

Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

Tomo I

2004

# NALGURES



Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

Tomo I

2004

# NALGURES



**Edita**

Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

**Consejo de redacción**

José Luis López Sangil

Santiago Daviña Sainz

Benito Figueroa Aldariz

Javier López Vallo

Jesús Sánchez García

Amparo Hernández Segura

Ana Romero Masía

Manuel Artaza Montero

**Secretaría y administración**

NALGURES

Pérez Cepeda, 8 -1º izq.

15004 A Coruña

**Maquetación**

mazairagrafismo, sl

**Impresión**

Edym, S.L.

**Depósito Legal**

C-2.875/2005

**ISSN**

1885-6349

**Nota**

El Consejo de Redacción no se responsabiliza de las opiniones vertidas en los artículos, reseñas y notas de esta revista, que son responsabilidad en exclusiva de sus autores.

# Índice

|  |     |
|--|-----|
| <b>Prólogo</b> .....   | 7   |
| <b>A peregrinación a Santiago de Compostela</b>  |     |
| Carlos Barros Guimeráns .....  | 9   |
| <b>Los primeros fueros de La Coruña</b>  |     |
| Santiago Daviña Sáinz .....  | 19  |
| <b>Composición y pérdidas de la Contra Armada</b>  |     |
| Luis Gorrochategui Santos .....  | 107 |
| <b>La Real Academia de Galicia:<br/>órgano de justicia y gobierno en la edad moderna</b> |     |
| Pedro López Gómez .....  | 111 |
| <b>El Monacato Femenino Gallego en la Alta Edad Media<br/>(La Coruña y Pontevedra)</b>   |     |
| Enriqueta López Morán .....  | 119 |

|  |     |
|--|-----|
| <b>El diario nº2 de José María Segovia: La Coruña vista por un ilustrado tardío durante el Trienio Liberal</b><br>Javier López Vallo ..... | 175 |
| <b>El reinado de Fernando VII en La Coruña: liberalismo y liberales</b><br>M <sup>a</sup> Consuelo Mariño Bobillo .....                    | 291 |
| <b>Masonería e cultura en Galicia no contexto das dúas repúblicas (1873-1936)</b><br>Carlos Pereira Martínez .....                         | 309 |
| <b>El sol que sobrecogió a los romanos. Análisis de un relato legendario</b><br>Jesús M <sup>a</sup> Reiriz Rey .....                      | 323 |
| <b>Pambre y el enigma del ara romano de Eiras</b><br>Manuel Vidán Torreira .....   | 335 |
| <b>Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia Memoria de sus actividades</b> .....  | 341 |
| <b>Boletín de inscripción</b> .....  | 347 |
| <b>Normas de colaboración</b> .....  | 349 |

# Prólogo

Un grupo de historiadores de Galicia, con el objetivo de establecer lazos de amistad, colaboración en las investigaciones, publicación de trabajos históricos y difusión de los mismos a través de los medios de comunicación, decidió constituirse en una Asociación con el nombre de Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia.

Sus estatutos fueron aprobados el 14-6-2002 por la Xunta de Galicia, produciéndose la inscripción con el N° 858/02 en el Registro Central de Asociaciones.

El objetivo de nuestra Asociación es el promover e intensificar el desarrollo científico y la difusión de los estudios históricos de Galicia.

Para la consecución de dicho objetivo, los miembros de la Asociación se propusieron organizar conferencias y cursillos, coloquios y viajes de estudio; publicar monografías y revistas, editados por la Asociación u otras entidades y, en general, cualquier acto permitido de expresión y divulgación de su objetivo. Así lo reflejan sus Estatutos.

Dentro de estas actividades, que se han ido cumpliendo, nos faltaba la edición de una Revista, que es la que hoy tenemos en nuestras manos. Debemos de felicitarnos por esta iniciativa, pero también debemos comprender el desafío, las dificultades y

los problemas técnicos y económicos que la impresión anual de una publicación de este tipo nos va a presentar en el futuro.

No obstante, aceptamos el desafío con ilusión, pues contamos entre nosotros importantes historiadores, que aman a su tierra, que estudian nuestro pasado, y que desean hacer llegar al público el resultado de sus investigaciones, labor que no siempre es reconocida.

Agradecemos a la Diputación Provincial da Coruña la ayuda económica que nos ha otorgado para hacer posible la publicación de nuestra Revista.

Finalmente solo decir que las páginas de NALGURES están abiertas a todos aquellos que tengan con sinceridad algo que decir sobre la historia de Galicia, y que agradeceremos su colaboración.

# A peregrinación a Santiago de Compostela\*

**Carlos Barros Guimeráns**

**Universidade de Santiago de Compostela**

No latín clásico *peregrinus* significa 'estranxeiro', primeira acepción do termo que endexamais perderá cando se cristianice ó devir a peregrinación en parte esencial do ideal evanxelizador<sup>1</sup>, en metáfora do tránsito ó alén. San Isidoro de Sevilla, transmisor por excelencia da cultura antiga ó medievo, apunta por tanto, entre os séculos VI e VII, que “peregrino” é o que “se encuentra fuera de su patria”. E durante a Plena Idade Media o peregrino será xa quen se expatría para facer unha viaxe iniciática: *visitare loca sacra*. De esta sagrada e masiva peregrinación, que contribuíu non pouco á construción do medievo europeo, tocounos dicir algo nesta obra colectiva de homenaxe a Jacques Le Goff<sup>2</sup>, ¿desde onde facelo mellor que desde Santiago de Compostela, patria universal do peregrino medieval?

## **Roma, Xerusalén, Compostela**

A mediados do século XIII, lemos nas *Partidas* de Alfonso X o Sabio que “romero” é o que “va a Roma” onde xacen os corpos de San Pedro e San Pablo, e que “pelegrino tanto quiere decir, como ome estraño, que va a visitar el sepulcro de Hierusalem... o que andan en pelegrinaje a Santiago... o a otros logares de luenga e de estraña tierra”<sup>3</sup>.

---

\* Versión galega, anotada polo autor, do traballo: “Il pellegrinaggio a Santiago di Compostella”, *Il medioevo europeo di Jacques Le Goff* (Daniela Romagnoli, ed.), Milano, Silvana Editoriale Spa, 2003.

1 Emilio MITRE, “Las peregrinaciones medievales”, *Fronterizos de Clío. Marginados, disidentes y desplazados en la Edad Media*, Granada, 2003, pp. 178 ss.

2 Libro colectivo editado con motivo da exposición-homaxe que tivo lugar na Galleria Nazionale de Parma (Italia) do 14 de setembro de 2003 ó 6 de xaneiro de 2004.

3 *Partidas* I, 23, 1.



Tres foron os grandes centros de peregrinación que houbo na nosa Idade Media. Unha parte significativa da poboación medieval viaxou, nalgún momento da súa vida, a algunha das tres cidades santas da cristiandade para render culto ós corpos-reliquias máis sinalados do Novo Testamento: Xesús en Xerusalén, San Pedro en Roma e Santiago o Maior en Compostela. Tres peregrinacións maiores que limitan e encadran o Occidente medieval como espacio sagrado: Xerusalén en Oriente, Roma no centro, Santiago en Occidente. A peregrinación a Santiago de Compostela é a menos antiga (a invención do sepulcro data de comezos do século IX), as súas reliquias as menos importantes en xerarquía evanxélica e eclesiástica, non obstante, remata eclipsando ás outras dúas: a peregrinación xacobeá remata por ser sinónimo de peregrinación cristiá a partir do século XII, ¿por que? As posibles respostas permitirannos saber máis da formación do novo mundo medieval e de Europa.

Unha fonte italiana, a *Vita Nuova* de Dante Alighieri, medio século despois das *Partidas*, confirma este desprazamento da mobilidade peregrina cara ó extremo occidental do orbe coñecido. Reitera Dante que “es peregrino quien se encuentra fuera de su patria”, engadindo de seguido a fins do século XIII -o século da plenitude medieval- que, nun sentido estricto, “sólo se llaman peregrinos a quienes van a Santiago o de allí vuelven”, e que son “peregrinos” os que van ó templo de Galicia “pues la sepultura de Santiago está más lejos de su patria que la de cualquier otro apóstol”<sup>4</sup>. Este cambio de dirección nas grandes migracións penitenciais consolídase durante os séculos XII e XIII. Conforme a sociedade feudal se constitúe, definido o novo espacio social e mental europeo, o centro de gravidade da mobilidade sagrada desprázase cara ó Oeste. A peregrinación a Xerusalén, Cidade de Deus -onde Santiago o Maior, por certo, liderou a primeira comunidade cristiá, sendo executado por iso-, transfigúrase coa plenitude feudal. A partir da primeira cruzada, en 1095, a peregrinación ármase e devén guerra santa para liberar o sepulcro do Salvador, alongándose así dos propósitos piadosos e pacíficos da *peregrinatio sacra*, quedando por conseguinte fóra do alcance do peregrino común, que tiña máis a man a cidade de San Pedro. O caso é que en Roma xustapúñase a atracción peregrina ó poder político derivado dun pasado imperial. Roma era sobre todo o Papa e o Estado Vaticano, unha das grandes capitais europeas mailo centro neurálxico da Igrexa institucional: orxía de poder que non facilitaba, en contraste con Xerusalén, o entusiasmo milenarista preciso para unha peregrinación de masas. Por exclusión, argumenta Georges Duby nun traballo pouco coñecido sobre a peregrinación xacobeá<sup>5</sup>, quedaba o camiño santo á terra de Santiago Apóstolo, na súa promoción e organización colaborarán os poderes políticos e eclesiásticos do Occidente medieval conforme o fronte de loita contra o Islam móvese cara Occidente e vanse obtendo resultados territoriais, non só espirituais, na Península Ibérica, que se botan de menos nas cruzadas orientais. O afianzamento de Santiago de Compostela como foco principal da peregrinación medieval é pois consecuencia, pero tamén causa, da consolidación relixiosa, política e social dos herdeiros do Imperio romano occidental fronte ó seu xemelgo oriental e máis aínda fronte ó mundo musulmán. Consolidación do Occidente medieval que terá

4 Emilio MITRE, *op. cit.*, pp. 185-186

5 Georges DUBY, “Peregrinación a Santiago”, *El Urogallo. Revista literaria y cultural* (Dossier sobre el Camino de Santiago), Madrid, n° 39 / 40, julio / setiembre 1989, pp. 20-26.

como base a formación dun novo sistema social, marcado indeleblemente pola relixión cristiá, de ambicións universais -globais, diríamose hoxe- que farán de Europa, durante cinco séculos, o centro dun novo mundo en expansión.

Temos para nós que a peregrinación a Compostela, cidade situada no centro dun país en formación insuficientemente cristianizado<sup>6</sup>, non trunfa tanto “por exclusión” como polas súas diferencias e vantaxes respecto a outros centros de atracción internacional de peregrinos, pola súa específica capacidade en suma para satisfacer as necesidades da nova relixiosidade, expresión a súa vez das necesidades da mobilidade e interconexión, apertura e liberdade, comercio e vida urbana, da nova sociedade feudal.

Pódese dicir que a identificación da peregrinación con Santiago e a victoria do Santiago-peregrino, pobre e humilde, sobre o Santiago-cabaleiro, matamouros e cruzado, dunha banda, e máis sobre o Santiago-sedente, poderoso e terreal, pola outra, dúas representacións iconográficas que sintonizarían mellor coas peregrinacións “rivais” a Xerusalén e Roma, respectivamente.

Malia a súa relación con ordes militares e guerras de “reconquista”, a peregrinación xacobeá xamais deixará de ser por riba de todo un camiño de paz e concordia, a diferenza das peregrinacións armadas para liberar Terra Santa durante os séculos XI-XIII, organizadas así mesmo polos grandes poderes do momento, proba de que as condicións políticas do éxito de Santiago, fronte a Xerusalén, non foron tan decisivas.

Santiago de Compostela, lugar “de luenga e de estraña tierra”, periférico en relación cos centros de poder peninsulares e europeos, tampouco suscitaba os temores e rivalidades da basílica de San Pedro, centro do poder romano. As chancelerías peninsulares e europeas que favorecen o Camiño xacobeo sabían perfectamente que non estaban potenciando un poder político que lles puidese facer sombra. O reino medieval de Galicia, por non ter non tiña rei propio<sup>7</sup>, poder político, o que lle permitiu ser, durante séculos, o centro relixioso do Occidente medieval máis atractivo para xentes peregrinas de tódalas clases e nacionalidades. O itinerario xacobeo estivo suficientemente alongado da guerra e do poder terreal, para que tódolos europeos o puidesen imaxinar e sentir coma algo propio. Santiago de Compostela non era soamente dos galegos, era tamén dos casteláns, dos navarros e dos aragoneses, non soamente dos pobos ibéricos tamén dos franceses, dos portugueses, dos italianos, dos alemáns, dos daneses...

Podemos resumir en tres os factores que explican a idoneidade do Camiño de Santiago para reflectir, materializar e dar pulo á nova espiritualidade -coas súas peculiares connotacións mentais, sociais, políticas e económicas- que brota da Idade Media no seu esplendor:

- 1) Santiago o Maior adáptase mellor que Pedro ó ideal de vida apostólica, evanxelización e predicación, que retorna con forza no século XII, animando o culto ás reliquias dos apóstolos e primeiros mártires. A peregrinación xenuinamente medieval é consecuencia e causa do renovado interese polo Novo Testamento, predicado por primeira vez ás masas,

<sup>6</sup> Manuel C. DÍAZ y DÍAZ, “La cristianización de Galicia”, *La romanización de Galicia*, A Coruña, 1976, p. 115.

<sup>7</sup> O reino de Galicia pertenceu sempre, quitando breves paréntesis, ás Coroas de Asturias, León e Castela, sobre cuxas Cortes exerceu notable influencia, cando menos ata a conquista de Toledo.

do desexo de imitar a austeridade e a pobreza material dos que acompañaron a Xesús na súa peregrinación terreal, e da primeira comunidade cristiá que representa Santiago o Maior<sup>8</sup>, en contraste coa inmovilidade veterotestamentaria da Igrexa altomedieval dos patriarcas e pais fundadores, que deixara en segundo plano o culto a Xesucristo, á Virxe, ós santos apóstolos e ás mártires, máis ó alcance pola súa natureza non divina dos cristiáns de base, que cambian xustamente nese tempo a súa onomástica para semellarse máis a eles, peregrinando asemade masivamente ás súas tumbas. O apóstolo Santiago estaba entre os máis admirados porque predicou nas terras máis inhóspitas, nos confíns do mundo. Xa vimos como Dante celebraba a superioridade evanxélica do fillo do Zebedeo “la sepultura de Santiago está máis lejos de su patria que la de cualquier otro apóstol”. Santiago o Maior foi, ademais de compañeiro de Xesús, xefe da primeira comunidade cristiá e propagador do seu evanxeo no fin do mundo: o primeiro dos mártires cristiáns.

- 2) As arelas colectivas de austeridade e pobreza evanxélicas, o exemplo viaxeiro e mártir de Xesús e dos seus seguidores máis próximos, concrétnanse perfectamente na *peregrinatio*: penitencia e ascese, rigor e vontade de superación que San Bernardo difunde no século XII descualificando ó mundo como morada do diaño e empurrando ós crentes a expatriarse do mundo terreal peregrinando ás cidades santas, evanxélicas e mártires. O Camiño de Santiago era longo, difícil e inzado de riscos, pero tamén soportable<sup>9</sup>: nin tan duro como viaxar ata o Santo Sepulcro, nin tan próximo e lixeiro como os camiños que van a Roma, onde se confundían romeiros con prelados traficantes de favores, nada que ver co peregrino penitente que vai na procura do perdón ós seus pecados e da intercesión divina a través do que morreu na cruz -certamente rodeado de ladróns- e dos seus discípulos máis directos.
- 3) O Camiño de Santiago conduce ó peregrino ó fin do mundo coñecido. Eran moitos os peregrinos que, despois de visitar a Catedral e abrazar ó Apóstolo, prolongaban uns quilómetros máis a súa viaxe iniciática para velo mar en Fisterra, co seu -aínda hoxe-impresionante horizonte redondo, onde remata o mundo e comeza o máis alá. Os estranxeiros que abandonan por miles e miles a súa patria terreal impulsados polo seu imaxinario escatolóxico atópanse así, onde remata a terra, o lugar do mundo que máis se asemella á patria celestial<sup>10</sup>, dando por ben rematada a *peregrinatio sacra*.

## Camiño medieval, camiño de Europa

A presenza os restos do Apóstolo Santiago nun sepulcro baixorromano descuberto, a comezos do século IX, no lugar deshabitado onde, por tal motivo, se erixiu a cidade de Santiago de Compostela, é unha realidade cuestionada, fai máis dun século por Louis Duchense, Claudio Sánchez Albornoz<sup>11</sup> e outros historiadores que constataron a inexistencia de probas documentais ou arqueolóxicas acerca da predicación de Santiago o Maior, irmán de San Xoán o evanxelista,

8 André VAUCHEZ, *La espiritualidad del Occidente medieval (siglos VIII-XII)*, Madrid, 1985, pp. 70-74.

9 Georges DUBY, *op. cit.*, p. 26.

10 Anunciado no Xuízo Final do Pórtico da Gloria da Catedral de Santiago.

11 Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Estudios sobre Galicia en la temprana Edad Media*, A Coruña, 1981, p. 381.

en Hispania, e a súa traslatio e enterro en Galicia, despois da súa decapitación no ano 42 por orde de Herodes Agripa en Xerusalén para escarmento da primeira comunidade cristiá.

Pero non é menos real, historicamente, que a crenza colectiva na lenda de Santiago e as súas reliquias ten causado feitos históricos de tal envergadura que o acontecemento fundador, a súa sepultura en Galicia, calquera que sexa o seu grao de verosimilitude positivista, pasa a un segundo plano historiográfico e tamén epistemolóxico. A crenza xeneralizada durante séculos na autenticidade das reliquias xacobeas tivo grandes consecuencias de carácter universal e local. A significación histórica do Camiño de Santiago no relixioso e no cultural, no económico e no político, para a España cristiá, para a construción de Europa, para a formación da Idade Media, está fóra de toda dúbida. E para os galegos non é menos importante constatar historicamente que o pequeno burgo creado ó redor do sepulcro descuberto cara o ano 820, será eixo vertebrador de Galicia como nacionalidade medieval, a súa capital histórica ata hoxe, ademais de lugar de encontro durante séculos das nacións de todo o orbe medieval. Sen o Camiño de Compostela nin Galicia, nin España, nin Europa existirían segundo hoxe as coñecemos.

Tódalas nacións europeas, e moi especialmente aquelas polas que pasaban as vías peregrinas que levaban a Santiago de Compostela, teñen coadxuvado á construción, aproveitando a rede viaria romana, dunha tupida rede de camiños<sup>12</sup> cos seus nós, conexións e rotas transversais, plasmadas no esencial a mediados do século XII no *Codex Calixtinus*, que poñen fin ó illamento e introversión de Europa na Alta Idade Media, conducindo ós novos europeos a Compostela desde cada lugar e país do continente, para o cal construíronse hospitais, pontes e calzadas, cidades, igrexas e catedrais que reanimaron a relixiosidade e a economía europeas, fundáronse ordes militares e tomáronse medidas para garantir a paz no “camiño das estrelas” e a seguridade dos grupos de peregrinos cos seus bordóns e traxes talares, mesmo das mellor preparadas comitivas eclesiásticas, nobiliarias e principescas que tampouco faltaron á concorrida cita xacobeas entre os séculos IX e XV<sup>13</sup>. Medidas protectoras que se estenderon tamén ós xudeus, burgueses e comerciantes, que ó carón do primeiro itinerario relixioso, edificaron un eixo fundamental para comprendermos o renacemento económico da Europa medieval.

O Camiño de Santiago, prototipo histórico da peregrinación cristiá, vén sendo un fenómeno medieval que decae sensiblemente<sup>14</sup> nas épocas moderna e contemporánea<sup>15</sup>. Ó desaparecer a sociedade feudal, nacida e desenvolvida soamente en Europa, con servidumes e ataduras locais e unha soberanía moi repartida, con fronteiras abertas e unha cultura común, desaparecen as precondicións históricas que fixeron posible e necesario o “milagre” da peregrinación xacobeas, que rompe pola vía dos feitos calquera idea simplista sobre o carácter inmóbil, cerrado e autárquico do feudalismo medieval.

O auxe do Camiño de Santiago nos séculos XII e XIII, resume o apoxeo da Idade Media feudal porque representa o optimismo histórico duna relixiosidade profundamente medieval:

12 Juan CARRASCO PÉREZ, “El camino francés a Compostela y la dinámica de los asentamientos”, *Itinerari medievali e identità europea* (Roberto GRECI, ed.), Bologna, 1999, pp. 158-161.

13 Walter STARKIE, “Santiago llega a su apogeo”, *El Urogallo*, Madrid, nº 39 / 40, julio / septiembre 1989, p. 46.

14 Xesús CARRO, *A pelengrinaxe ao Xacobe de Galicia*, Vigo, 1965, p. 159.

15 Novos e poderosos Estados absolutos e nacionais vánse interpoñer no camiño.

imaxinaria ó tempo que realista. Unha relixiosidade renovada que sen deixar a crenza -todo o contrario- nos milagres de Santiago que relata o Códice Calixtino, que se lía en voz alta ós peregrinos nas pousadas monacais do Camiño, procura a Deus nos confíns da terra coñecida, sen esperar á outra vida, porque cre, xunto cos poderes curativos das reliquias santas, na posibilidade do progreso humano no mundo material<sup>16</sup>, contradicindo na práctica a San Bernardo de Claraval. A orixinalidade da mentalidade medieval está precisamente na mestura de ambas crenzas, imaxinaria e realista, soamente contradictorias xulgadas desde hoxe, pero non desde o seu tempo, anterior a que o racionalismo cartesiano nos convencera que una cousa e o seu contrario non poden ser certas<sup>17</sup>.

Paso a paso -nunca mellor dito-, invocando a protección do apóstolo dos milagres, penando e traballando, o Camiño de Santiago vaise a converter no mellor exemplo de auxe demográfico e económico, urbano e comercial, dunha Plena Idade Media que rompe co conformismo relixioso anterior, levando á práctica unha espiritualidade que volta ás orixes por medio dunha acción individual e colectiva: todos e cada un dos crentes tiñan agora un papel concreto que xogar na nova cristiandade. Recuperación de valores apostólicos de pobreza, humildade e predicación, que adquire o seu pleno sentido histórico cando o novo desenvolvemento económico fai máis dolorosas as diferencias entre pobres e ricos, burgueses e rústicos<sup>18</sup>. A sinxeleza da masa de peregrinos fará, directa ou indirectamente, de contrapunto das novas desigualdades: o Camiño francés é o medio de comunicación ideal da contestación social, política e relixiosa, que se estende por toda Europa seguindo a vasta rede de camiños xacobeos, dende os movementos comunais do século XII<sup>19</sup> ata as ordes mendicantes, moitos de cuxos axentes e promotores tamén fixeron o Camiño de Santiago<sup>20</sup>.

A peregrinación non é a única manifestación do pulo renovador da cristiandade medieval que tamén se reflecta, por exemplo, na sucesión das ordes monásticas<sup>21</sup>, desde os primeiros bieitos ata os derradeiros mendicantes, pasando por Cluny e Císter, que tamén se difundiron polo Camiño. A diferenza respecto ós mosteiros reside en que a peregrinación é unha opción aberta a tódolos cristiáns: pobres e ricos, plebeios e nobres, laicos e cregos; e ten un carácter temporal que faina compatible con tódalas ocupacións, traballos e funcións sociais. A peregrinación é, por conseguinte, a forma de relixiosidade anovada máis estendida no mundo medieval, tanto social coma xeograficamente, non se trata dunha prerrogativa exclusivo de cregos, monxes e prelados, que fan o camiño como tódolos demais, sen distincións de clase, nacionalidade ou status cultural<sup>22</sup>. Pódese afirmar sen temor a cometer erro que a peregrinación a Santiago de Compostela é, así e todo, maioritariamente laica, popular e dende logo multinacional. Se non

16 Carlos BARROS, "La humanización de la naturaleza en el Edad Media", *Edad Media*, Valladolid, nº 2, 1999, pp. 169-193.

17 Sobre o estudio da mentalidade medieval como fonte para actualizarmos o concepto de racionalidade, véxase Carlos BARROS, "Historia social y mentalidades: nuevas perspectivas", *Medievalism: novas perspectives*, LLeida, 2003, p. 96.

18 André VAUCHEZ, *op. cit.*, pp. 136-138.

19 Entre 1087 e 1184 teñen lugar revoltas comunais en case todas as cidades do Camiño das estrelas, Reyna PASTOR, *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, Barcelona, 1973, pp. 21-22.

20 A principios do século XIII peregrinaron a Compostela Francisco de Asís e Domingo de Guzmán, Xesús CARRO, *op. cit.*, pp. 109-110.

21 Consonte as ordes máis antigas vanse distanciando do cristianismo primitivo, que informa así mesmo o fenómeno peregrino, son substituídas por outras que tentan recuperar o espírito orixinal na Baixa Idade Media.

22 Igual que as representacións medievais das "danzas da morte" coas súas fileiras de xentes de tódolos estamentos e clases sociais.

fose tan popular, ¿competirían tanto as nacións para fomentala e participar nela?, ¿terían frecuentado o Camiño tantas personalidades da Igrexa e do Estado<sup>23</sup>? A dimensión civil e masiva da mobilización peregrina e maila súa prolongación secular, enténdese mellor se consideramos a estreita relación existente entre mentalidade, sociedade e economía, mestura indispensable para calquera explicación rigorosa do feito histórico do Camiño<sup>24</sup>.

O ir e vir de miles e miles de peregrinos polos camiños de Santiago, durante décadas, durante séculos, fai circular novas maneiras de comprender (ó xeito medieval, coa relixión omnipresente) o mundo e tamén de transformalo, desde a relixión a outros campos do pensamento e da arte, desde o románico ata os movementos sociais, ademais dos novos modos de vivir nas cidades, do comercio ou do artesanado, viaxando lonxe por promesa ou penitencia, pero tamén por coñecer “otros logares de luenga e de estraña tierra”. Novos e colectivos modos de crer, vivir e traballar, que construírán Europa desde a sociedade civil, pacificamente, camiñando, sen imposición militar dun país sobre outro. Xustamente alí onde se intentaron, e fracasaron, os imperios medievais que quixeron imitar a Roma, Francia e Alemaña, non chegaron a desenvolverse centros de peregrinación tan importantes coma Compostela ou Xerusalén<sup>25</sup>. A Europa medieval foi edificada finalmente gracias ó espírito e a realidade da peregrinación unida dos seus pobos ó longo dos séculos a arredados lugares, polo tanto periféricos. Cando os pobos de Europa deixan de viaxar xuntos quer dicir que volven os imperialismos, ou as guerras civís dunha cristiandade dividida, que marxinaran durante séculos a idea -medieval- de Europa, ata o seu rexurdimento actual, cinco séculos despois<sup>26</sup>.

## Crenza colectiva, forza histórica

O vencello principal que une de mar a mar, sen solución temporal de continuidade ós europeos é, pois, a cristiandade medieval<sup>27</sup>, que transfórmase en forza histórica creativa cando se encarna nas masas<sup>28</sup> como crenza colectiva que move a acción colectiva<sup>29</sup> que

23 As fontes do Camiño (relatos de viaxeiros, documentación compostelá, etc.) e moita da historiografía xacobeá preocupáronse máis que nada por deixar constancia da visita ó sepulcro de Galicia das “grandes figuras”, sen embargo foron os peregrinos anónimos os que fixeron o Camiño, o obxecto predilecto dos “milagres de Santiago” no Códice Calixtino, que insta no século XII a que “los peregrinos, tanto pobres como ricos, han de ser caritativamente recibidos y venerados por todas la gentes cuando van o vienen de Santiago”; condenando rigurosamente no cumio da peregrinación calquera tentación elitista: “Hubo antiguamente muchos que incurrieron en la ira de Dios, porque no quisieron recibir a los necesitados y a los peregrinos de Santiago”, *Liber Sancti Jacobi. Codex Calixtinus* (trad. A. Moralejo, C. Torres, J. Feo), Viveiro, 1999, p. 575.

24 Podemos ampliar esta necesidade dunha “historia mixta” a tódolos feitos e procesos históricos complexos, é dicir importantes, véxase o traballo antes citado “Historia social y mentalidades: nuevas perspectivas”.

25 Coa diferenza xa anotada entre o pacifismo do Camiño xacobeo e o militarismo da Cruzadas á Terra Santa.

26 Curiosamente na Europa actual utilízase ben pouco o precedente medieval do primeiro itinerario europeo, como xeito construír pacificamente unha nova orde internacional, fronte os partidarios dun novo “choque de civilizacións” entre o Oriente islámico e o Occidente cristián.

27 Homoxeneidade social, relixiosa e cultural ó mesmo tempo que unha soberanía fragmentada como lazo común, paradoxo medieval de difícil comprensión como tantos outros pola racionalidade moderna.

28 A mestura xacobeá de Novo Testamento, milagres e comercio, resume o sincretismo propio da implantación popular do cristianismo no Occidente medieval, máis o renacemento económico feudal como elemento racionalizador contrario / complementario dunha relixión cargada de superstición (véxase “La humanización de la naturaleza en el Edad Media”, pp. 185-191), que incrementa as súas esixencias espirituais na medida en que se solucionan as dificultades económicas, Léopold GENICOT, “L’érémisme dans son contexte économique et social”, *L’eremitismo in Occidente nei secoli XI e XII*, Milán, 1965, pp. 45-69.

29 A espiritualidade (protección apostólica, perfección espiritual, penitencia) é, no noso sentir, a principal motivación da peregrinación de masas a Compostela, favorecida -e favorecedora- por un novo contexto demográfico, económico e político.

retroalimenta a crenza e maila propia cristiandade. Un bo exemplo medieval duna crenza cristiá devida forza histórica é, sen dúbida, a peregrinación medieval que une a Europa “cara dentro”, en positivo, complementada polas cruzadas que unen a Europa “cara fóra”, en negativo, en contraposición ó Islam.

Raramente recoñeceu o historiador non tradicional o papel central que corresponde á relixiosidade de masas, e á mentalidade colectiva en xeral<sup>30</sup>, nos feitos históricos. Por evitar ser acusado de parcialidade relixiosa ou, máis comunmente, por temor a caer nunha historiografía “idealista”; inquedanzas xustas entre os novos historiadores do século pasado. Aínda que resulta sorprendente que esta “resistencia” epistemolóxica ó peso histórico da relixión, comprensible polos abusos ó respecto da parte máis conservadora da vella historia, asome precisamente á hora de vulgar un fenómeno relixioso especialmente triunfal<sup>31</sup> como foi a peregrinación medieval. Así se explica o éxito do Camiño de Santiago como fenómeno histórico: ora polo apoio (certo) das institucións relixiosas (abades, bispos, Papas) e políticas (monarquías peninsulares e europeas), ora polo desenrolo económico plenomedieval, postergando o estudo da crenza, e o seu lugar histórico, ó individual e descritivo (tipoloxía das motivacións do peregrino)<sup>32</sup>, de maneira que a única influencia histórica realmente decisiva do factor relixioso que viña a recoñecerse é institucional: a Igrexa como institución promovendo o Camiño. Notoria desaparición conxunta do colectivo e da mentalidade, da subxectividade social e mental, do esquema explicativo<sup>33</sup> que se debe desculpar polas limitacións e inconsecuencias da historiografía estruturalista do momento, que agora toca superar.

Non pretendo enfrontar, por suposto, o determinismo da mentalidade ó determinismo do poder ou da economía, somos máis ben partidarios de explicarmos as causas históricas de forma mixta<sup>34</sup>, complexa<sup>35</sup>, global<sup>36</sup>, sen caer naturalmente no indeterminismo posmoderno, articulando e entrelazando os imaxinados<sup>37</sup> niveis da realidade sen eludir, en calquera caso, a xerarquización das causas e as súas interrelacións conforme á especificidade do feito analizado.

No caso que nos ocupa, a crenza colectiva non soamente foi o punto de partida da peregrinación, tamén foi a base do seu desenvolvemento e decadencia posterior, como a base dunha *pizza*, esencial para a súa feitura, se podemos servirmos dun símil culinario. Sen a masividade e persistencia da mobilización relixiosa cara Compostela non se tería enarborado

---

30 Tardouse abondo en aceptar o papel das mentalidades e da “primeira instancia” nas revoltas sociais, véxase Carlos BARROS, “La mentalidad justiciera en las revueltas sociales de la Edad Media y Moderna”, *Mentalities/Mentalités*, New Zealand, vol. 17, num. 1, 2002, pp. 32-44.

31 Se cadra por eso mesmo había que demostrar o papel central da economía e, subsidiariamente, da política.

32 A interpretación do éxito do Camiño de Georges Duby (causa próxima, acción institucional e política; causa xeral, crecemento económico) é ben representativa do que estamos a dicir, *op. cit.*, pp. 20-22.

33 Sendo Georges Duby un dos máximos promotores da sobranceira historia das mentalidades de *Annales*, enténdese ben porque esta acabou por desenvolverse á marxe das historias social, económica e política, así mesmo separadas ou en proceso de separación, poñéndose fin -polo momento- á posibilidade dunha “historia total”.

34 Véxase “Historia social y mentalidades: nuevas perspectivas”.

35 Véxase a proposta 7 de “A historia que vén”, *Historia a Debate. Galicia*, Santiago, 1995, pp. 16-17.

36 Véxase o punto V, “Contra a fragmentación”; do *Manifiesto historiográfico de Historia a Debate* (2001) en [www.h-debate.com](http://www.h-debate.com).

37 A operación do estrutural-funcionalismo de separar en niveis o que está indisolublemente unido na realidade, fracasou xa que logo da análise case nunca chegou a síntese, hoxe sabemos que teñen que ir xuntas e entrelazadas como na realidade.

na guerra contra o Islam o estandarte de Santiago Matamouros, nin os berros de combate que o invocan, nin as aparicións milagrosas tipo Batalla do Clavijo, tampouco houbera tido lugar o celebrado desenrolo urbano e comercial ó largo do Camiño: sen a relixiosidade e a acción colectivas, non existiría un sepulcro de Santiago no apartado Reino de Galicia, nin unha rede de camiños sagrados que recorren Europa para conduciren ás xentes cara a súa tumba.

Agora ben, unha boa *pizza* precisa, ademais duna base de calidade, uns bos ingredientes e unha pasada polo forno, onde conta a arte do cociñeiro (metaforicamente, o historiador), que ten que mesturar todo de tal forma que, se o labor se fixo ben, non se pode degustar o produto final separando a base dos outros ingredientes, nin estes entre si, porque entón o produto perde todo o seu sabor e a operación culinaria (historiográfica) o seu sentido.

Aplicando a analogía ás citadas referencias historiográficas sobre o Camiño, diríamos que a base relixiosa non se pode despegar ou illar dos compoñentes económicos, institucionais e políticos, tanto se falamos de causas como de efectos, de análises como de sínteses, de descrições como de explicacións. A crenza colectiva na autenticidade das reliquias compostelás non devén forza histórica por si mesma, se non é mesturada co poder e coa economía, coa sociedade e coa cultura. A secular crenza xacobeá manifestase e actúa historicamente: 1) gracias a Teodomiro, bispo de Iria- Padrón, que aceptou -ou instigou- a identidade apostólica do sepulcro romano atopado cara o ano 820; 2) gracias ós monarcas que concederon privilexios á Igrexa de Santiago, melloraron as calzadas e outras infraestruturas, favoreceron con exencións e demais medidas a urbanización e o comercio, a paz, a xustiza e a seguridade ó longo do Camiño; 3) gracias á orde de Cluny que fomentou a peregrinación e ós burgueses que deron consistencia ó itinerario relixioso ó transmutalo en vía comercial...

Sendo o contrario -os efectos dos ingredientes dependen da base- incluso máis certo, pois os propósitos non directamente relixiosos, de tipo institucional, político ou económico, das monarquías cristiás, prelados, concellos urbanos ou axentes comerciais, podían funcionar ou non, dependían da xente, non podían cumprirse sen a mobilización relixiosa dos crentes comúns, en tempos nos que o medio habitual de comunicación era a oralidade, o rumor. A proba é que outros centros de peregrinación, non menos animados por poderes terreaís, prosperaron menos que Santiago de Galicia, lugar de enterramento sacro que, segundo xa vimos, axustábase moito mellor que Roma ou Xerusalén (ou San Martiño de Tours, ou San Salvador de Oviedo, por falar tamén das peregrinacións menores) ás necesidades relixiosas dos pobos logo dos terrores do ano 1000, ás necesidades imaxinarias do home medieval metamorfoseado en *homo viator*, ás necesidades culturais e mentais duna sociedade que procuraba compensar a feudalización do poder en múltiples anacos xurisdiccionais con novas identidades nacionais ó tempo que universais, de cuxo cruce emerxeu Europa. Necesidades da subxectividade humana que transcendían a economía, a monarquía e demais institucións.

En resumo, a acción política e económica a favor de tal ou cal peregrinación funciona na mesma proporción -véxase se non o fracaso das cruzadas- en que a piedade popular, de cuxa espontaneidade sobran demostracións, camiña na mesma dirección -cando non vai por diante-, esténdese e persiste no tempo, condicionando decisivamente o éxito de tal ou cal medida “desde enriba” (institucións) ou “desde abaixo” (economía). A trama reticular dos



camiños medievais a Santiago de Compostela -o principal e máis frecuentado coñecese como camiño francés ou *vía francígena*- e a consecuencia de unha poderosa crenza colectiva co auxilio vital -aínda que menos que o impulso relixioso- de institucións locais, nacionais e europeas<sup>38</sup>, e o pulo paralelo e global dun sistema feudal na súa maduración. Crenza colectiva e pacifista que, entrelazada co interese político e o auxe económico, axuda grandemente ás transformacións históricas que fixeron do pleno medievo europeo un mundo mellor, se o comparamos co alto medievo ou coa chamada Idade Escura, marcados desde a fin do Imperio Romano polo retroceso cultural, económico e político, por unha persistente inseguridade, por unha profunda crise de identidade relixiosa e comunitaria: problemas todos que a Idade Media, o cristianismo e o feudalismo resoven ó menos por un tempo (séculos).

---

<sup>38</sup> Cuxas cabezas non adoitaban participar menos na crenza apostólica cando se xuntaban ó Camiño, non esquezamos que na Idade Media non se produce a partición moderna e contemporánea entre cultura popular e cultura savante, entre relixiosidade popular e relixiosidade de elite.

# Los primeros fueros de La Coruña

**Santiago Daviña Sáinz**

## **I. Los primeros fueros de La Coruña**

### **El libro de asientos de la cofradía de clérigos de Todos los Santos de La Coruña**

"Os primeiros Foros da Coruña" es el título de un libro que escribimos Ismael Velo Pensado y yo a raíz del hallazgo en el Archivo Histórico Diocesano de Santiago de Compostela de un libro de asientos de la cofradía de clérigos de Todos los Santos de La Coruña.

Este trabajo lo titulamos "Os Primeiros Foros da Coruña" porque creemos que lo contenido en los documentos del libro a que me refiero son, ciertamente, los primeros fueros de La Coruña, es decir, las primeras normas de gobierno por las que se rigió la hoy ciudad de La Coruña, y ello con independencia de que los mismos le fueran concedidos a dicha ciudad por Fernando II o por Alfonso IX. Y lo publicamos en idioma gallego porque es el idioma en que están escritos los documentos citados.

### **Composición material del libro**

En lo físico el Libro de que se trata es un libro encuadernado en un viejo, roto, y ennegrecido pergamino en cuya cubierta anterior se mantienen cosidos, pero rotos, dos ojales de cordón de pergamino trenzado, conservando en buen estado la cubierta posterior que tiene una solapa que se abrochaba sobre la cubierta anterior.

Este libro está atado con un deshilachado cordel y envuelto en una hoja impresa fechada en 15 de Junio del año de 1837 en la que está escrito:

(Legajo 1). Coruña. cofradía de Todos los Santos. Testimonio de privilegios, constituciones, censos, etc.

Y en la portada de pergamino del libro dice:

"Coruña. Cofradía de Todos los Santos. 1294-1615"

Consta de 268 folios que están numerados con letra hasta el folio 214 y desde éste hasta el final con dígitos; tiene rotos los cinco primeros folios en su parte superior, de los cuales los dos primeros contienen la tabla o índice. El resto de los folios se conserva en buen estado. Lleva el número 411.

En los indicados primeros 13 folios se traducen y transcriben del latín dos cartas de estatutos confeccionadas por el concejo de La Coruña, correspondientes al reinado de Fernando II (1157-1188), sin fecha, y cuatro cartas reales, tres de Fernando II fechadas en 1164, 1167 y 1180, y una de Alfonso IX (1188-1230), fechada en 1222, contenidas en un traslado realizado en el año de 1615 por el notario coruñés Bartolomé de Montecelo, el cual traslado se sacó de una copia procedente de otra realizada en el año de 1545 por el también notario coruñés Alonso Martínez que la recoge a su vez de una copia del año de 1336, copiada ésta por tres notarios también coruñeses, de un cuaderno de pergamino que estaba entonces en el Archivo Municipal de La Coruña y del cual no consta ni por quién ni cuándo se confeccionó, aunque es seguro que es una copia posterior al año de 1222 porque éste año es el que tiene el documento más moderno de los que se transcriben en dicho libro, que es el de Alfonso IX datado en el año de 1222. Siguen a los trece primeros folios hasta el 244, escrituras de censos, testamentos, etc. y la fundación y las constituciones de la cofradía, cuyos documentos testimonian la estructura de la entidad y su condición patrimonial.

Los dos primeros folios están sin numerar y contienen el índice o tabla del libro. A pesar de estar rotos permiten la lectura completa de su contenido debido a que comienzan la escritura en la mitad de los folios, a la altura de la línea catorce de los folios que siguen, y dicen:

"Memoria de los papeles y escrituras que contiene este libro.

Desde el folio primero hasta seis a la buelta están dos cartas de statutos que hizo el concejo de la Coruña a favor de los vezinos della.

Privilegio del rey D. Fernando en favor de los vezinos de la Coruña, folio 6 buelta.

Otro privilegio del rey D. Fernando, folio 7 buelta.

Otro privilegio del rey D. Alonso para los vezinos de la Coruña, folio 8.

Privilegio del rey D. Fernando a favor de los clérigos de la Coruña, folio diez.

Constituciones antiguas de la cofradía, folio 13."

Los copistas o lectores del libro de asientos de la Cofradía de Todos los Santos escribieron notas marginales en los folios 6v., 7v., y 10 r.

No hay constancia de haberse guardado en el Archivo del concejo el original, tanto de las cartas de estatutos que se dá asimismo la villa de La Coruña, como de las cartas reales de

Fernando II y Alfonso IX, cuyos documentos creemos que componen una pequeña colección jurídica a nivel local del concejo de La Coruña. Se ha comprobado que esta documentación jurídica de política local coincide en su orden y contenido con el fuero de Llanes (1228) en Asturias y reproduce el fuero de Benavente en su doble redacción de 1164 y 1167<sup>1</sup> incluyendo en La Coruña documentos de 1180 y 1222.

Las copias del libro están datadas, pero su orden no es cronológico, sino temático: primero están las disposiciones jurídicas referidas a la Coruña confeccionadas por el concejo coruñés, luego las cartas de Fernando II y Alfonso IX a La Coruña y, al final, el llamado "Foro dos Cregos" concedido por Fernando II a los clérigos de dicha ciudad.

### **Copia del año de 1336**

Es la fecha más antigua de la copia de los documentos.

En este año se hizo una copia de los documentos para los clérigos de La Coruña; dicha copia está refrendada por tres notarios reales de La Coruña que son: García Lorenzo, Gonzalo Eans de Luina, y Albar Pérez de Cayón:

Saban todos que día lues once días/ de março era de mil e trecentos e se/tenta e quatro años sendo o conçe/llo da Cruña en o portal da igreja de/ Santiago en esta villa ensembla con/ Rodrigo Afonso de Villaboa et Jeró/nimo da Becerra, alcaides desa villa,/ en lugar de Fernán Eanes do Cam/po, alcaide del rey en esa villa da/ Cruña, en presencia de nos García Lou/renço e Gonçalvo Canans de Luina/ e Albar Pérez de Cayón, notarios de/sa villa por lo dito señor rey, e das tes/timoias aquí escritas, Afonso Pérez da Regueira, clego da igreja de San/tiago da Cruña, et Afonso Eans de Villa/no, capellán desa igreja, mostra/ron un caderno sellado do çello do conçe/llo da Cruña, segundo que por él pa/rescía en no cual se conviña que era/ o foro desta villa e dixeron que elles e os/ outros clérigos desta villa e do seu térmi/no eran sous veçinos e abían liber/dades por lo dito foro e pidiron a o dito/ conçello e alcaides que lles mandasen/ dar o traslado deste caderno do foro/ sellado do sello do dito conçello, et signado/ con signo de nos, notarios, porque se lles podesen del acorrer cando lles mester/ fose, e entón o dito conçello e alcaides/ mandáronlles dar o traslado do dito ca/derno e mandaron a os que ten dese conçello que a sellasen o treslado dese ca/derno, et eran en presentes en esto por testimoyas Afonso Míguez, fillo de Don/ Miguel Gómez Gozbertez, Fernán Bo/tón e sou hirmao Rodrigo Botón,/ Juan Lourenzo et Juan Gómez, da Pescadería,/ Pascal de Leis, Gonçalvo da Becerra, Fernando/ de Cayón, frey Joan Sanjurjo, prior do/ mosteiro de Santo Domingo desta villa/ da Cruña, frey Joan Entrega, do[c]tor dese/ mosteiro, e outros.

Eu, García Lourenço, notario da Cru/ña por noso señor el rey, viso un ca/derno feito e na maneira que de suso/ visto dito é, de verbo ad verbo aquí ho fiz/ tresladar ben fielmente et por mandado/ e outorgamento do conçello e alcai/des da Cruña dei este treslado a os ditos/ Afonso Pérez da Rigueira e A/fonso Eans de Villano en

1 Emma Montanos Ferrín y José Sánchez-Ercilla, Historia del derecho y de las instituciones (Madrid, Dykinson, 1991) I, 379,381.

nome de sí/ e dos outros clérigos e capellaes des/ta villa da Cruña pusen hi meu no/me e heste sinal./

Eu, Gonçalvo Eans de Luria, notario/ da Cruña por noso señor el rey, viso/ un caderno feto na maneira que/ de suso dito é de verbo a verbo aquí/ o fiz trasladar, ben e fielmente e/ por mandado e outorgamento/ do conçello e alcaides da Cruña/ dei este treslado a os ditos Afonso/ Pérez da Rigueira e Afonso Eans de/ Vilaño, en nome de sí e dos outros/ clérigos e capellanes desta villa da/ Cruña e pus hi meu nome e heste sinal./

Eu, Albar Pérez de Cayón, nota/rio da Cruña por noso señor el/ rey, viso un caderno feito na ma/neira que de suso dito é de verbo a/ verbo aquí o fiz trasladar ben e fiel/mente e por mandado e outorgamento/ do conçello e alcaides da Cruña dei/ este treslado a os ditos Afonso Pérez/ da Rigueira e Afonso Eans de Vilaño/ en nombre de sí e dos outros clérigos e ca/pellaes desta villa da Cruña e puse hi meu/ nome e meu sinal con estes outros/ notarios./<sup>2</sup>

### Copia del año de 1545

Los clérigos de La Coruña representados por los directivos de su cofradía de Todos los Santos dirigieron al concejo de La Coruña el 25 de Agosto de 1545 otra petición de copiar el cuaderno que se encontraba en el Archivo del consistorio y contenía los foros de la ciudad y de los clérigos. Se indicaba que tal cuaderno estaba bien conservado y que no presentaba dudas sobre su autenticidad.

Dió fe de este traslado el notario real de La Coruña Alonso Martínez.

En la mui [roto] nob[le] y leal ciudad de La Coruña/ a veinte y [cinco días del mes de Agosto del año del nacimiento de Nuestro/ [se]ñor de mill y quinientos y cuarenta y cin/co [a]ños an [roto]/ López de Pravio [roto]/ yglesia de San [roto]/ y ciudad de [roto] mayor ruego/ [roto] Don Gaspar de [roto]/ e cardenal [roto]/ [en] [pre]sencia de mi el escribano [Alonso Martínez]/ escritos parecieron presentes [Juan López]/ de Billouças e Diego de Barros, [canónigos], [vica]rios e mayordomos que son de la cofradía de todos los Sanctos que rigen e gobiernan/ los rectores e clérigos desta dicha/ ciudad, e dijeron que por sí y en nombre de la dicha cofradía et cofrades della açían e hicieron/ exhibición, presentación ante su merced de un previ/legio que se abía hallado en el archivo del conçejo desta dicha çiudad para que del les man/dase dar un treslado, dos o más, los que me/nester les fuesen para los tener en el arca/ de la dicha cofradía, por ser como era el dicho previ/legio en mucho provecho e aumento de la/ dicha su cofradía e cofrades della, e para en/ guarda e conservación de sus dichos privilegios/ y exenciones. Al qual dicho treslado o tras/lados pedían al dicho señor juez interpusie/se a ellos y a cada uno dellos su autoridad/ e decreto judicial en forma, para que valie/sen e ficiesen fee en juicio e fuera dél; y el/ dicho

---

2 Folios 11-13

señor juez dijo que lo oía y que por él/ visto el dicho privilegio y estando como esta/ba limpio, sano, no rasgado, ni chançella/do, ni en parte alguna sospechoso, mandaba/ e mandó a mí, el dicho escribano, sacase dél un tras/lado o de las cláusulas [para] que los dichos vicarios e may/ordomos viesen que les cumplía para sí e para su honra [roto] de los cofrades/ [roto] signare e signo [roto]/ os diesen y en [roto]/ el cual dicho tresla/[do] [roto] /o escribano [roto]os se [roto] y autoridad/ [roto] fiziesen fee [roto] y lo firmó de su nombre [roto] fueron presentes por testigos Rodri/[go] [roto], canónigo, e Francisco d'Anido e Mar/cos e [roto].. e Sanjuan López<sup>3</sup>.

El cual dicho treslado que de suso va/ incorporado sacado por mí el dicho/ escribano hiço a vos con el propio ori/ginal por mandado del dicho juez lo/ saqué y concerté en la dicha ciudad a/ veinte y cinco días del mes de Agos/to del dicho año de mil e quinientos/ e corenta e cinco anos, estando/ presentes por testigos a lo ver/ e conçertar e corregir con el pro/pio original, Fernando de Sanjuan, canóni/go, e Francisco d'Anido, vecino de la/ Puentedeume, e Marcos e San Juan López,/ criados del señor maestrescuela./

E yo, Alonso Martínez, escribano de su/ majestad en la su corte, reynos y seño/ríos, e notario público por la autori/dad apostólica e notario ordi/nario en la audiencia eclesiástica/ de la ciudad de La Coruña al tresla/dar e conçertar del dicho caderno/ y de lo en él contenido en uno con el/ dicho señor juez que aquí puso/ e firmó de su nombre, presente/ fuí, según ante mí pasó e por su/ mandato e de pedimento de los dichos/ Juan López de Villarino [sic] e Domin/go [sic] de Barro, clérigos, puse aquí este/ mi nombre e si[g]no que tal es/ en testimonio de verdad Alon/so Martín, escribano.<sup>4</sup>

### Copia del año de 1615

Es la del traslado de los documentos citados al Libro de la Cofradía de Todos los Santos, el cual fue realizado, por el notario coruñés Bartolomé de Montecelo.

Concuerta este treslado original que para efecto de sacar este treslado delante mí exhibió el canónigo Gómez de Coiro y Juan de Ponte, clérigo y rector de San Nicolás de esta ciudad, vicarios de la cofradía de Todos los Santos, y lo volvieron a llevar, al cual me refiero, y en fee dello yo Bartolomeu de Montecelo, escribano del Rey nuestro señor y público del número desta ciudad de La Coruña y escribano de la dicha cofradía de Todos los Santos lo firmo y signo de pedimento de los dichos canónigos Gómez de Coiro y Juan de Ponte, clérigos, vicarios de la dicha cofradía; y va en estas trece hojas con ésta y se deben las dos. En testimonio de verdad, Bartolomé de Montecelo.<sup>5</sup>

Más allá en antigüedad de la copia hecha en el año de 1336 no hay ninguna referencia a fecha de copias, de la compolación de los textos, si son originales, si son traducción. A ninguna de esas interrogantes se puede responder.

3 Folio 1r;1v.

4 Folios 12v.; 13 r.

5 Folio 13v.

## II. Texto de los documentos municipales contenidos en el libro de asientos de la cofradía de Todos Los Santos

### Folios 1 recto a 4 vuelto

Ordenanzas y estatutos que hicieron los vecinos de La Coruña

[Folio 1 recto]

En la mui [roto] nob[le y leal ciudad de La Coruña/ a] veinte y [cinco días del mes de Agosto del año del nacimiento de Nuestro/ Se]ñor de mill y quinientos y cuarenta y cin/co [a]ños ante [roto]/ López de Praveo [roto]/ yglesia de San [roto]/ ciudad de [roto]/ mayor a ruego/ [roto]/ don Gaspar de [roto]/ e cardenal [roto]/ [en pre]/sencia de mí el scribano [Alonso Martínez]/ [e]scritos parescieron presentes [Juan López]/ de Billouças e Diego de Barros, [canónigos, vica]/rios e mayordomos que son de la cofradía de/ todos los Sanctos que rigen e gobiernan/ los rectores e clérigos desta dicha ciudad, e/ dijeron que por sí y en nombre de la dicha/ cofradía et cofrades della açian e hicieron/ presentación ante su merced de un prebi/legio que se abía allado en el archibio del Con/sejo desta dicha çiudad para que del les man/dase dar un treslado, dos o más los que me/nester les fuesen para los tener en el arca/ de la dicha cofradía por ser como era el dicho prebi/legio en mucho provecho e aumento de la/ dicha su cofradía e cofrades della, e para en/ guarda e conservación de sus dichos prebilegios/ y exençiones. Al qual dicho treslado o trasla/dos pedían al dicho señor juez ynterpuse/se a ellos y a cada uno dellos su autoridad/ e decreto judicial en forma para que balie/sen e ficiesen fee en juicio e fuera del; y el/ dicho señor juez dijo que lo oya y que por él/ bisto el dicho prebilegio y estando como hesta/ba limpio, sano, no rrasgado, ni chançella/do, ni en parte alguna sospechoso, mandaba/ e mandó a mí, el dicho scrivano, sacase del un tras/lado o de las cláusulas [para] que los dichos vicarios e ma/yordomos biesen que les cunplía para su onrra/

[Folio 1 vuelto]

[roto] de los cofrades/ [roto] signare e signo [roto]/ os diesen y en [roto]/ el qual dicho tresla/[do] [roto]/ o scrivano [roto]/ [roto]os ser [roto] theis vero (?) y autoridad/ [roto] fiziesen fee/ [roto] y lo firmó de su nombre/ [roto] e fueron presentes por testigos Rodri/[go] [roto], canónigo, e Francisco Danido e Mar/[cos e San]Juan López. Del qual dicho prebilegio que ansí benía escrito/ en pergamiño de cuero sinado de tres escrivanos,/ su berdadero tenor de verbo ad verbum hes lo siguiente:/

“Ordenanzas y [e]statutos que hicieron los vecinos de la Coruña”

Conoscida cousa seja a todos los homes así os/ que son presentes como a os que an de benir, que/ nestes coutos e estes términos que aquí escri/bimos por a virtude (?) e por nombramento de no/sa billa da Cruña son escritos e nomeados,/ conben a saber: para la area de Barranao<sup>1</sup> e para lo outeiro de Preguín e para cimas de Cumiñas<sup>2</sup>/ e

1 Parroquia de Barrañán

2 Parroquia de Lañas

para cima de Sancta Locaia e desende para las/ Erbedeyras<sup>3</sup> e para lo Castelo de Miranda/ e para monte de Jallo como departe entre/ Paleo e Cabanton<sup>4</sup> e desende a o río de Band[e]bó e desende entranbos Vigos como departe/ entre Lángura e Querendes e como depar/te sobre la haspera dalen de Lubre et de/sende como fez en Sanda. Todo aquesto/ quanto Noso Señor el rrey Don Afonso e/ nestes términos de suso escritos todo o dou/ e otorgou a nosa vila da Cruña.<sup>5</sup>

Dentro e nes/tes términos mandamos que nen hun ve/çino non sea ousado de matar outro bezino nen omezian no mate, seu ymigo dentre e/ nestes coutos e vecinos foren. Si algún/

[Folio 2 recto]

vecino outro vecino que aja ymigo quer/ [sean] non matar; dentro nosos términos sea alei[vos]o e tredor e mo[ira e] perda súa erdá e do/ [roto] aber aja et [roto] parte et en se/[roto] sea [roto]/ Que outro [roto] [ter]minos [roto] o chagar (?) se [u men]bro al [roto] no roigan podendo [roto] e saia/ da Cruña e do [roto] non per/der peite C [maravedís] e se o defessa/ [roto] et se non ouver conde peyte [roto] maravedís/ dé todo ó conçello et en merced do [roto] desque/ con mao sua sen outra arma ferir se po/r ende algún nembro perder, perda a mao/ por ende, et se nembro, non perder peyte/ C maravedis priori memoria a terça a o liborado e a ter/ca a o conçello e a terça a os alcaydes, peyte suas/ libores a o liborado. En na Cruña o dentro en estes/ términos ia ditos encoutamos arma todo fe/rro, todo bastón, todo coyto, toda pedra; que con/ hestas armas ferir, peyte C/ maravedís; e destes maravedís aja a tercia parte o liborado et as duas partes/ ajan os alcaydes os meiriños e o conçello. Que con/çello mover sem alcaydes por fazer bolta peyte/ C maravedis et peyte quanto daño fezer. Que alcaydes ou/ juezes deostar ou ameazar ou desmentir en jui/çio o en algún probeito da billa peyte a él quinientos/ soldos; se llo probar nin poder que non faz/ dereyto ou que non julga dereyto. Que bando en a/ Cruña ou dentro en hestes términos ia ditos con/ linaje fezer, peyte SS LX. Que con maos ou/ con armas vando fezer peyte cada hun de/ quantos foren en o bando C maravedis e peyte as li/bores como en hesta carta hes scripto. Que casa en a/ Cruña ouber, aja por ferida que a él de/ren como priori memoria. Que a sinal dalcaide non bier na Cru/ña peyte V soldos e de fora da Cruña LX soldos; que de ben/ feytoría casa non ouber na Cruña probada/ e con peñores non aia en priori memoria nen viren (?) maravedís por

[Folio 2 vuelto]

ferida darma [roto] de bando desa qual a de hab[er e ha]brá todo dereyto como outro beziño. Que [pe]/ñorar de canpo [na Cruña] ou en estes tér[mi]/nos ia ditos [roto] dos alcaydes peyte/ [LX SS] i [roto] años/ [roto] r [roto] eos si non/ deeh [roto] [roto] [Cr]uña/ mas [roto]/ Quem dein [roto]/ caona en priori memoria non baala/ foro mais

3 Parroquia de Loureda

4 “Cabantón” parece que debe ser Sarandóns

5 “Conoscida cousa seia a todos así os que agora son como a os que han de ser que estos son os coutos e os términos que aquí son escritos por ende a bos paramento da nosa villa da Cruña que aquí son nomeados primeiramente por la area de Barrañao e polo outeiro de Preguín e por cima de Comiñas e por cima de Santa Leocaia e deu por las Erbedeiras e polo Castelo de Miranda e por lo monte de Jallo como departe entre Paleo entre Nantón e de ahí co cristo de Bando según parece e dehí entre ambos Vigos como departe entre Lángara en aquestos términos nomeados todo o dou e otorgou a nosa villa da Cruña”. Antonio De La Iglesia. El Idioma Gallego. Su antigüedad y vida. (La Coruña, La Voz de Galicia, 1886) III, 23.



[roto] esto [roto]. O vezino que/ a outro conti [roto] [veci]no [roto] o çeybo nozoutro e dorouçe/ gan [ilegible] ou moller a o/ que este [roto] e os el oir o se calar o fezer/ firmes peyte VI maravedís a terçia a o deostado e/ as duas partes al rrey e a os alcaydes e a o con/çello e desdiga aqueles deostos e por cada un/ deosto peyte [VI] maravedís. Que con moller allea/ debeyço depreso for, moíran ambos e se/ fogiren non lles socorra egleſia nen/ paaço nengún e nengún non os ampare,i / e se algun for que os ampare aja hesta pe/na mesma con elles. Non fagan pesquiesa de/ couto de C ou de LX soldos, senon de beciños/ conben a saber de C maravedis por V testemoyas et/ de LX peite SS peyte et que nesa caoña quiser ben/cer por inquiesa de bezinos dereytos e an/ [en blanco una palabra] e de boo testimoio e vença. Que o sinal/ dalcaydes bier (?) e fiador non deer para que de/reyto ou dereyto que os alcaydes os juzgaren/ non der; e se for, peyte como sea sinal/ non bier (?) samte que os alcaydes na bila/ non foren, así como muytas bezes sol ser que/ os julgue. Se alguña moller seu marido lydi/mo leyxar e primeiramente razón de/reyta porque o leyxa antes os alcaydes ou/ en conçello non mostrar, se o marido ella/ receber quiser, os alcaydes tomen ella/ ementana en mao de seu marido e, se al/guen amparar, peyte C maravedis et seu marido/

[Folio 3 recto]

aia ende terçia par[te] et os meiryños/ e os alcaydes e o conçello aian as duas partes e/ [roto]; e se a moller fugir ou se esconder en algún/ lugar [de] seu marido [per]da to[do] e seu aber e todas súas/ herdades e os fillos [roto] del outro; si/ se o marido súa [moller lexitima] leixar primey/ramente razón [dereita ante] os alcaydes ou/ o conçello non [mostrar or que a leixa esa mo]ller aja todo/ seu aber e herdades [libre e] en paz. Que/ [pr]imeiramente outro [roto] a o ferido sobre/ si tornar aquel que a ferido primeiramente/ peyte quanto fezer; e aquel que sobre [roto] tornar/ non peyte ni migalla. Por ninhua caona/ meiryño nen sayón non entre en casa de be/ziño nen en sua poseción por ni migalla/ nen aja poder sobre casa do beziño nen sobre/ seu aber, mais se de alcaona criminado for/ porque perder deba o corpo e o aber, os alcay/des fillenle a casa e o aber con omes boos/ do conçello e teñaano todo sagesmente a oes/ que aquel foiy feitor ou seu bozeiro teñan/ boz con aquel que se del queyxou ou con/ seu vozeiro e de quanto e el bençer tanto peyte/ para noso foro ou para nosa carta. Se algún/ becino outro becino con arma defessa/ ferir, os alcaydes e os omes boos do conçello que/da huna e da outra parte sejan amigos e/ bejan eses libores e se julgaren teer Cl os alcay/des o teñan e guarden e todas suas cousas guar/den e ses alcaydes, e se biver o chagado solten/ él e den a él todas suas cousas enteramente/ sobre fiador e fillen uço; mais se morrer façan/ en él justicia para nosa carta; et otro en que/ biba ou moira o chagado o corpo e o aber do que/ for feitor non entre en poder do meyrño./ Se algún non becino a algún força ou torto/ feçer ou diser nengún reseba quel por ba/sallo nen teña a sua voz. Atro en que primey/ra/mente enmande o daño que fez ou diçe o beciño/ enpor que os alcaydes probean que aja dereyto;/

[Folio 3 vuelto]

Et se algún [veciño] e por beciño rece[ptor]/ ou tober sua boz [roto] que primey/ra/mente enmende, peye dez maravedis con a terçia/ a o liborado, as duas partes a o conçello/ e a os al[cai]des e vec]iños. Se algún/ non beziño sua [so]verba algún ve/ziño ferir [roto] veciños que hesta/ren pro[roto] recibieren ajuden/ o beciño

[roto] no as [roto] fezer peyte/ X maravedis, a terçia parte a o liborado e as duas/ partes a os alcaydes e a o conçello e a os mei/ryños. Que herdade ou casa ou biña con/prar e para tres años en paz posoyr e/ aquel que lle a bender en esa mesma billa/ morar ou en alfoz e para tres años non/ penorar ou caoñar mais non le rres/ponda. Se alguén filla dalgún beziño de/ cavelos lebar ou arrigar seja ymigo de/ todo o conçello o seja fora da Cruña e de to/do seu alfoz e nunca (?) y seja rreçebudo sen/ [von]tade de sou padre ou do parente mais pro/vinço. Et que sobriña ou probinça en sua/ casa criar et non estover por soldada sem/ellabilmente por ella faça et for feitor/ peyte C maravedis a os parentes e a manceba. Et/ mentre os alcaydes émina ou/ medidas ou baras conferir quiseren, se entre en sou/ curral, chamen boos omes de cada unha fre/gegia et eses omes boos con o rreytor e con/ o meyrino fillen esas medidas e logo as con/feyran e aquela que non for dereyta peyte/ V SS; en pro o meiryño non aja sobre ellas/ poder senón tanto sobre aquelas que non/ foren dereytas. Et aquel día aquela que fi/llaren se día as confeyran priori memoria./ E por arma defesa e por bando de maos ou de/

[Folio 4 recto]

lengao non peñore [a os al]caydes nen os/ meiryños nen fijan nen fillen juizio, mais/ o quereloso peñor si quesar e fille fiador et/ depois que peñorar non conpoña esa ca/oña sen os alc[aydes] e os meiryños ajan al/guna parte [roto] a su parte ley/xar quesar leyxa[da] seja [lei]xada seja/ e os alcaydes outra alf [roto]; mais se algún/ dos alcaydes a sua parte non quesar ley/xar fillen tan solamente o sou quiñón/ e non mais. Logo que o liborado priori memoria/ ou por outra ferida ou por bando fiçar/ veygue aquel de que se queyxou. Que/ herdade ou casa ou biña para tres años/ posohir e nengún el para hestas cou/sas peñorar ou se tentar de o penorar/ e tolleren a él a peñora en ante os alcaydes/ ou en conçello queyxida non fezer, pasa/dos os tres años denmais a él non responda/ mais aquel que por tres años en paz po/soyó senpre en paz posoya e se aquel/ que demanda e na Cruña o en seu alfoz/ en eses tres años morou.

Primeyro do/mingo de novembre os alcaydes e todo o/ conçello en comunal conçello hestabele/ceron que se algún vecino seu becino con/ mao ferir ou fillar para cabelos estando/ en conçello apreogado del a él aqueloutro/ que for ferido con sua mao o con sou puño,/ así como se foy ferido peyte a él V maravedis.

En este mismo/ año, primeyro día de abril, estabeleçeron/ en comunal conçello que des aquí endeante/ na Cruña no joguen dados et en a casa daquelhún os acharen jugando destruyánla/

[Folio 4 vuelto]

E paga quanto [houber]; e o jogador, se beziño/ for, paga ququanto ouver e se no for veciño/ perga a mao et seja los alcaydes fiar se/ sejan forfeitosos con[tra] o conçello e al/ rrey e pagan [quanto] o[uve]ren et en todo defen [da]mos; e non jogaren nen/ en en tabernas nen por día(?) o de nocta(?) nen en qualquer/ rruas. [Todos os] beziños da Cruña a Cruña veñan para juizio, maçar que en/ outro lugar [fo]ren hi a mançiar; que fora/ do alfoz moren, se dereyto for, yra forro ou al rrey ou a/ o Livro Julgo ante os alcaydes/ dem jugares e non en bozeyros; den fiador,/ se mester for, en a Cruña./

## Folios 4 vuelto a 6 vuelto

Más estatutos que hiço  
el concejo de La Coruña

[Folio 4 vuelto]

Esta [é] carta do foro que despois establece/ceron ontresí o conçello e os alcayd/es por mandado del rrey Don Fernando como vivan/ e como amporen seus beziños e como/ se manden por seus alcaydes e como façan/ de súas ben feytorias./

E no nome de Noso Señor Jesxpo. Amen./ Nos, conçello da Cruña, fazemos aqueste/ [e]scripto, salba a fialdade de Noso Señor el rrey Don Afonso seu fillo, firmemen/te hestabeleçemos que innirar (?) amemos/ señor o que Noso Señor el rrey Don Fernan/do amar a sou fillo el rrey Don Afonso e sen/pre a elles sirvamos así como a elles a/ prover desende hestabeleçemos que/ todo o conçello aja dereyto e foro so mer/çede de Noso Señor el rrey Don Fernando/ o de seu fillo el rrey Don Afonso. Los que an/daren camiño e os rromeus pasen en/ paz. Noso Señor el rrey don Fernando/ con consello de sus ricos homes poblou/ a Cruña que senpre ese mesmo rrey e to/dos aqueles que depois su morte rreyna/ren fillen boo serviço e sempre segundo/

[Folio 5 recto]

sua bontade de alleo [roto] amos et aquesto/ non poderíamos facer se non fosemos con/cordados en mismo que ontre nos discordia foy/ vieron sobre nos moitos maes e poden] moy/tos veciños da vila [e]t das aldeas, porque non/ eran que a elles dereyto dese por la gran/ discordia que ontre nos era; mais Noso Señor/ el rrey ouve de nos piedade et condeDurgel/ e Fernán Rodriguez e o arcebispo de Santi/ago e fizeronos jurar a çoçença que sejamos/ senpre concordados en hun; en a Cruña non/ seja outro juramento senón aquel que el rrey/ mandou e depois beo o conde Argel e britou/ todos los juramentos e todos juramentos/ en mao de el conde; et agora mandamos e fir/memente encomendamos que se depois/ o juramento que o conde fez alguns en a Cru/ña fezeren juramento e amiçade de bulli/co da billa e os alcaydes e os homes boos ende sou/beren toda defaçan a elles como a falsos/ e a traidores e pagan o corpo e o aver. Et/ mandamos que quando algún con outro/ barallar ou alguna contensa ouver/ outro non se lebante contra él en baralla/ nen en contensa, mais cada hun teña/ sua boz ou de seu bozeiro e nengún seja ou/sado dar a el contrario. Et firmemente/ mandamos et senpre mandado ouveamos/ que ao dereyturas de Noso Señor el rrey am/paramos ou aquel que el rrey der mais seu/ meriño aja ellas enteyramente; e quando o meriño mester ouber ajudoiro os alcay/des para sí mesmos ou por outros cabaleyros ou por preçoces den a él tal judoyro qual mester/ ouber. Et sen mandado dos alcaydes no seja/ ousado cabalgar con meiryño pela billa nen/ pelas aldeas comer, nen destruir o alfoz nen/ aldea; mais así como disemos, os alcaydes den/ todo dereyto conplido o meiryño et os alcaydes non cosintan a o meiryño que/

[Folio 5 vuelto]

fuer torto ante (?) nosos foros.Ee se po los/ alcaydes remaeçer que o meiryño dereyto/ non aja, e se os alcaydes sejan forfeitosos/ del rrey e do conçello e se os alcaydes con/sentiren

a o meriño hacer torto, elles se/jan forfeytosos do conçello. Et aquelas que/ con o meiryño cabalgaren ou ajudaren a tor/to e a desaforo facer, façamos a elles como/a aleyboços e perjurados. E se alguén al rrey/ ou a señor da villa dalgún veciño queyxada/ fezer, dese premeiramente en conçello;/ non queyxar façamos e él como a falso e a/leyboço. Et deçesta aquelas destorvar qui/ser paga o corpo e o aver. Et eses alcaydes/ provean a toda a villa et se per elles rema/eçer eses sejan alebosos e perjurados;/ et se o conçello elles a dereyto fazer aju/dar non quiser seja perjurado e aleyboso. Hestabecemos firmemente e manda/mos que nehún becino da Cruña, nen ca/baleyro nen peón, non seja basalo do/ señor que a Cruña tober, e se o fezer seja/ aleyvoso e traedor do conçello e paga o cor/po e o aver e destruyamos a él a casa. A/ as bezes dos meiryños e dos porteyros/ bem a nos gran deçorran quando o señor/ da vila os prende quandoquer et non pode/mos a él acorrer, por ende establece/mos firmemente e mandamos que quen/ porteyro ou meiryño quiser seer, non seja/ noso vecino. Mais así como dixemos/ desuso nehún seja ousado contradizer/ a o meiryño ou a o porteyro suas de/reyturas nen nehún torto a elles fa/zer; mais o señor da villa ou o meiry/ño ou porteyros a nosos becinos torto/ ou desaforo fezeren e os alcaydes o al/guen do conçello contra elles foren que/

[Folio 6 recto]

non fasan torto nen d[esafo]ro; et se por esta/ razón e se alcaydes ou bezinos que defen/dedores doutros beciños quisieran ser algún/ dano receberan todo o conçello recobre/mos a ellos [roto] a et ellos hes/tén en paz e non peyten ni migalla; et/ se aver que omezio hi beña nehún, non se/ja ousado de noso conçello elles de fiar; et se o/ meiryño ou porteyro ferir ou desaforo a al/guén feceren et aquel sobre sí tornar e o fe/rir ou o matar, todo o conçello peyte o pey/to que huver e él hesté en paz. Se Noso Señor el rrey alguén de noso conçello do rreyno/ deytar todas suas herdades, nos defenda/mos, así como as nosas contra el rrey a/ rrogo e a merçe. Mandamos e firmemente/ hestabecemos que nenhún becino/ da Cruña por aldeas ou de benefeytoria/ non seja basallo de nehún señor del rrey;/ et se señor aver quiser onde se dé a vide a/ia señor e A Cruña casa maior aja/ et se ende al fezer seja aleyvoso e per/ga quanto ouver por ende. Façamos aquese/to, porque aquelees que moran por las/ aldeas quando an señor que non he/ beciño da Cruña fazen torto con ese/ señor a os becinos que cabo delles mo/ran e métennos em bolta con os cabaleyros/ da terra. Mais os alcaydes e o conçello defendan elles así como si mesmos. Mei/ryño nen saión non peñore, se nos al/caydes ousen sou conçello que señor ou/ver, salba a fialdade de noso señor el rrey/ et de todo conçello aja él; et se ese sou señor/ alga força fezer a o conçello e/ se sou basallo/ diga a él que lo enmende a o conçello a/quel daño e se o encomendar non quier si/ leyxe logo seu señorío e hesté con seu conçello/ et se o non fezer, destruyamos a él a casa/

[Folio 6 vuelto]

e fasamos a él como aleyboso; se a hi ver/ que aquel que por bicino razoar ou de/fender for deitado del rrey todos por él roguemos e paguemos a él o daño que/ rreçeber; e se ende o [con]çello al fezer/ aquel peñore con el rrey ou con ou/tros concellos. Se aver que aquel que por/ algún beciño ou por seu dereyto como/ señor da bila ou como meiryño bara/llar e hi morte reçever seus fillos/ nunca nihun foro façan.

## Folios 6 vuelto a 7 vuelto

Primera carta de Fernando II a los vecinos de La Coruña

Privilegio del rey D. Fernando el 2,  
tío [?] del rey D. Alonso el 8

[Folio 6 vuelto]

Esta hé carta/ de como el rrey Don Fernando dou/ a elles a billa a pobrar e por herdade/ por senpre per los primeiros coutos/ e que non den portagien e cojan os fo/ros de León./ En nome de Noso Señor Jesús Crispto/ Amén. Entre todas las outras cousas/ que convén das honrrar a rreal magestad/ maor e mais alta bertude, he escoller/ e guardar justicia e ontre los que lle fo/ren omilldosos et debotos semear/ paz e concordia, por ende así hé que/ eu Don Fernando pela gracia de Díos/ rrey despaña, dou e outorgo a todos/ los moradores da Cruña/ con hes[tes] [tér]minos e herdades conben a sa/ber como dou e outorgou rey Don Afonso mey fillo, e como son dibisados/ e dou así a nos a Cruña a poblar con hes/tes términos e herdades sobreditas/ pelo foro de León foras en Desello e Caldao/ e Formo. O morador da Cruña binque/ a súa herdade husque que ella ouber con/ casa da Cruña e poblador da Cruña/. En hestes términos que son nomeados/

[Folio 7 recto]

non dé portagen nen seu basallo nen suas/ erdades. O veciño da Cruña non dea fosadeyra/ et por XVIII dineros que eso dea en cada un año/ vingue súa herdade de husque que ella ouver./ Todos los becinos da Cruña ajan un foro./ E dou a vos feyra de XV días ante San Mar/tiño a quinze depois de San Martiño contada/ en mill maravedis os meos al rrey e os meos/ a o conçello; et o que hi rroubado for en dobro/ seja pagado a aquel que se queyxar. En rres/boraçón desta carta dades a min, sen los/ meresudoso (?) a bos a Cruña por erdade con/ os términos e herdades sobreditas que po/bledes e moredes hi e hajades bos e toda bosa/ jeraçon en jur de paz por jamais ni sé/ ala nunca; et se alguén, así da miña linajen/ como da hestraña que heste mey feito bri/tar, que fique a ira de Deus poderoso en/ corra et a saña rreal e con Datán e Abirón/, os quaes a terra bibos sorbeó, e con Judas tre/dor de Deos en ynferno aja penas per/durables e polo ousío louco, a aparte del/ rrey mill maravedis peyte, e o mal e a fori que hi/ fizer a bos e a bosa boz en quatro dobro o pa/gue. Feyta a carta en Benabente en o mes/ de Setembre en Hera mill CCII, reynante/ el rrey don Fernando en Toledo<sup>6</sup>, en Hes/tremadura, en León, e en Galiza, e en Astu/rias; eu, don Fernando pela graça de Deos/ rrey despaña a queste [e]scripto mandey fazer/ por miña mao rroboro et conformó Don/ Juan<sup>7</sup>, arzobispo de Toledo para más confirma; Don/ Pedro<sup>8</sup>, bispo de Mondoñedo, confirma; Don Hestebao<sup>9</sup>,/ bispo de Samora, confirma; Don Juan<sup>10</sup>, bispo de León/, confirma; Don Fernando<sup>11</sup>, bispo de Astorga,

6 Fernando II reinó sobre Toledo de 1163 a 1166

7 Juan fue arzobispo de Toledo de 1152 a 1166

8 Pedro fue obispo de Mondoñedo de 1155 a 1167

9 Esteban fue obispo de Zamora de 1155 a 1174

10 Juan Albertino fue obispo de Astorga de 1157 a 1172

11 Fernando fue obispo de Astorga de 1157 a 1172

confirma; Don Gonçal/bo<sup>12</sup>, bispo Dovedo, confirma; Don Juan<sup>13</sup>, bispo de Lugo, confirma; Don Pedro<sup>14</sup>, bispo Dorense, confirma; Don Sueyro<sup>15</sup>, bispo de/ Coyra; Don Fernando Rodriguez, mayordomo, confirma; el conde/ Don Ramiro, confirma; el conde Don Pedro, confirma;

[Folio 7 vuelto]

el conde Don Fernando, confirma; el conde Don Alva/ro, confirma; Ponço Minerba, confirma; Don Rra/miro Ponço, Alférez, confirma; eu Pedro de Ponte<sup>16</sup>,/ notario, confirma, del rrey scrivano; outor/gando Rodrigo Fernández, Chanciller seme/lamente.

Eu, el rrey don Fernando sobredito outor/go que todos los beçinos da Cruña adigan/as meadades das dezmas de todas las her/dades que hes a mi ou ouberen en sou térmi/no, et en sou alfoz, as igrejas da Cruña./

### Folio 7 vuelto a folio 9 vuelto

#### Segunda carta de Fernando II a los vecinos de La Coruña

[Folio 7 vuelto]

NOTA: En el año de 1188 murió Don Fernando, Rey de León, está enterrado en Santiago, entra en el quinto de los Reyes de España y fue el 2 de su nombre por ser infante de Castilla y haver sido obedecido en as tutorías de su sobrino el Rey de España Don Alonso el Octavo que ganó la batalla de las Navas; fue mujer de Don Fernando Doña Urraca, hija del Rey de Portugal, que tubo a Don Alonso, su hijo, y en su tiempo fueron Armengol, padre e hijo, condes de Urgel.

En no nome de Deos. Amén. Aqueste son/ aquellos que noso señor el rrey escolleo que/ poblen sua billa e que teñan hi justicia a/ todas las heredades partan fielmente,/ conben a saber: don Fernán Rodriguez/ como señor en aquello que al rrey perte/çe e como boo veciño en hesto que perte/çe a billa, e condargel como señor a nos/ ja nomeado, et todo o conçello da Cruña,/ eu rrey Don Fernando ensenbla con miña moller/ Reyna doña Orraca faço carta e fir/mamento con todas aquellas miñas/ heredades que eu a bos dey por sous términos/ nobos e antiguos cabo os foros de León,/ segundo aquella outra carta que a bos fiz/ primeyramente en aqueles términos e os/ foros son desliñados et por ende os rrenovo/ ça foron alguns bosos hestorbado/res et non meus amadores a poblaba/ a bos ja ditos a o sobredito pleyto dou mi/ña billa a poblar como se posa ben eibi/ gar tóllovos pleyto do anal por dous anos;/ todas las miñas dereyturas dade a/ min fielmente e a os meus; mando/ a bos ja

12 En el episcopologio figura Pedro como obispo de Oviedo, pero en los documentos reales confirma "Gonzalvus ovetensis episcopus". Estrella Pérez Rodríguez. El latín de la Cancillería de Fernando II. (León, Diputación, 1986) 174.

13 Juan fue obispo de Lugo de 1152 a 1181

14 Pedro Seguí fue obispo de Orense de 1157 a 1169

15 Suero fue obispo de Coria de 1157 a 1168

16 Pedro de Ponte, notario. Conformidad en Manuel Lucas Alvarez, El Reino de León en la Alta Edad Media. V. Las Cancillerías Reales (1109-1230) (León, 1993) 358-9

ditos que firmedes a min por/ juramento sobre bos e sobre a bosa boa/ que fielmente partades miñas here/dades quaes eu rreçibí e quaes a bos dou para/ partir fielmente e dedes ellas a aqueles/

[Folio 8 recto]

que casas en miña [villa] fizeren, e bosos/ foros toberen, et se alguén herdades comprar/ e casa en a Cruña non ouber para ellas et se/ que si poblar veñan et poblén de nobo faço a/ bos. Eu rrey Don Fernando que nen per ma os/ conseleyros nen por consinadores nen/ por bosos ymigos ni migalla, a nos murgue/ desto que a bos dou et ni migalla por temor/ a neguén façades senon a min e a hestes/ que eu dou a bos miña villa a fazer et ayuda/ mando que os ja ditos omes boos bejan/ aquelas cousas que dentro son en estos tér/minos da Cruña ansí de bosos como dalleos/ de que serviço a min perteçe; et da justiça que/ se entre bos a fazer debe nin migalla en/de aja meos e ado ajuda. Que ningún no/ benda herdade sin primeiramente cassa/ fezer e mayormente aquel que foro na/ billa fez. Roncero que hayan por bezino/ que en a billa ou en as aldeas casa non ouver/ e por casa cavedad de bilabença a que lo que/ over en as aldeas. Mando que nengún non/ seja ousado de merçar a outra mesda senón/ a amina et se o alguén fezer perga a erda/de e o aver e faça justiça de seu corpo/. Et hestes foros de suso ditos que estean no/meados de suso biren a min que firmemente/ teñan elles; et todo o conçello jure que os a/jude et pose aquelas que en hi men rre/maeçer; [roto]; pergan has herdades e o aber e as/ onrras, se as ouveren, et rremaescan os/ corpos en miñas maos et sepa lo con/çello remaeçer, peyten a mill tres mill marabedis./ Os bulidores pergan o corpo e o aver que/ro ainda que todas las herdades alleas e dos rreligiosos lugares en paz teñades. E a nen/gún foro non façades se algún así da miña/ parte como da hestraña heste meu foro/ quebrantar; que si a ira de Deus poderoso

[Folio 8 vuelto]

e do rrey terreal sobre el caya e con Datán/ e Abirón os quaes bibos a terra sorbeó/ et con Judas que trae[dor do] nostro Señor e o/ ynferno penas leve por jamais, et/ por tamaño ousó a aparte del rrey/ C mill maravedis peyte, et aquello que caomar/ a bos ou a bosa boz doblado dé.

Feyta a carta/ no mes de Nobembre Reynante Don/ Fernando con sua moller doña Orraca/ en España e Don Fernando por la graçia/ de Deos rrey de España sobrescrito que man/dey facer con miña propia mao rro/boro et confirmo. Era MCCV. Et aquela/ cousa porque me rogastes, a bos firmemente/ outorgo, conbén a saber que se algún mester/ da algua obra cualquier clérigo ou leygo seu discípulo ou criado por alguna razón desinar/ ou correagar, ferir e desa ferida morrer ni/ migalla por él peyte, nen seja omeziá./ Et se o marido sea moller lédima con quel/ e boa vida viver así como os omes soen/ fazer, a ferir e ende morrer non peyte mi/galla nen do seu non perga nada nen/ sea ja omezián.

Don Martino<sup>17</sup>, arzobispo da yglesia de Santiago, confirma; Don Pedro<sup>18</sup>, bispo de Mondoñedo e maiordomo del rei, confirma; Don Juan<sup>19</sup>, bispo de León, confirma; Don

17 Martín Martínez, arzobispo de Santiago (1156-1167)

18 Pedro, obispo de Mondoñedo (1155-1167)

19 Juan Albertino, obispo de León (1139-1181)

Gonsalvo<sup>20</sup>, bispo Dovedo, confirma; conde deargel,/ confirma; conde Don Pedro, confirma; conde don Rami/ro, confirma; conde don Ponço, confirma; eu, Pedro de Ponte,/ notario del rrey; o arcidiago Rodrigo, chanciller, (scrivano et confirma.<sup>21</sup>/ Et o padre ou a madre que ferir seu fillo e en/de o fillo morrer semellavelmente, mando/ así como ja dito é das molleres et dos disçípu/los. A signa hescuse doze omes de fosado/ y cada un alcayde hescuse tres, quentenda/ predonda llebar; hescuse cierto este. Hescusa/dos sejan pididos o [e]scriván do conçello escriban/ elles. E escuse huiusmodi que armas trouxer de ferro/

[Folio 9 recto]

o de leño hescuse trecero [ho]mes. Que for enfermo/ non pe[yte] fosadeira; y que/ for vello et en súa casa fillo ou sobrino non/ tober, que fosado ben posa conprir, non ba en fo/sado; que moller en ese año, non ba en fosado;/ que for en rromaría non peyte fosadeyra/. Et que estas cartas tover non/ peyte sesadeyra sobre aquesto. Nos alcaydes/ e todo o conçello por mandado del rrey fir/memente hestabelecemos que se alguén/ casas ou biñas ou erdades por tres años poso/hir et en eses tres alguén el por elas non/ peñorar ou en conçello queyxume dellas/ non fezer depois eses tres años adeante a/ nenguén delas nen responda et que/ des hi en deante el embargar peyte a os alcay/des e a os meyríños C maravedis e perga a boz/.

### Folios 9 recto a folio 10 recto

Carta de Alfonso IX a los vecinos de La Coruña

[Folio 9 recto]

Esta e carta que conpraron cas posturas/ e do outro boo foro del rrey Don Afonso./ E no nome de Deus. Amén. Conoçida/ cousa seja a todos que son presentes e que/ an de vir que esta presente carta viren/ e oyren que Don Afonso, por la graça de Deos/ rrey de León e de Galiza faço al preito con/ o conçello da Cruña e con todos los cabaleyros/ de seu término sobre todas las postoras e rro/turas que es qua elles demandava conbén/ a saver que todos olagueyros de cabaleyros/ que son herdeyros no término da Cruña a/ o conçello da Cruña de toda postura ou de rro/tura que fezeren, mentre morar so seu se/ñor, nenhum foro non faça della magar que/ parça a él, ou non parar et quandoquer quel ben/der, ou de sou señorío sair faça ende foro a/ mi et se ella a seu señor bender e se sou señor/ non faça ende foro et manda que non benda/ herdade atra en que trayga por rostro o se/ñor da herdad et quito vigaren por toda de/ que outro dá por ella primeyramente a de/

[Folio 9 vuelto]

a o señor antes ca a outro. Et toda ben/feytoría de mar a mar que acharen que/ fose comprada con engaño ou que alguén ten/ ella con engaño faça ende a mí foro. Et toda/ benfeytoría dontre herdeyros qual sou/beren que é berdade ser ou non façan en/de foro.

20 En el episcopologio figura Pedro como obispo de Oviedo, pero en los documentos reales confirma "Gonzalvus, ovetensis episcopus". Estrella Pérez Rodríguez, *El latín de la Cancillería de Fernando II (León, diputación, 1986)* 179

21 Conformidad con Manuel Lucas Alvarez. *El Reino de León en la Alta Edad Media. V. Las Cancillerías Reales. (1109-1230)* (León, 1993) 353, 358-9



Conbén a saver que todo órfao que fi/car sen padre e sen madre, atento en que/ aja XX anos, non peyte et se ante çasar/ faça foro; et se ficar con padre ou con ma/dre senón ouver partido non faça foro. Mando ajuda que esa mesma émina lesa, mesma/ cántara seja en a Cruña e en sou alfoz/. Et que conver mojada de pan ou de alan/çada de viña se máis non ouver non pey/te e faça foro. Et mando que qualquier que gua/nar herdade dórdines en que teña seus/ bois non faça della fro et hun o conçello/ da Cruña ouver entrada cavaleyro non/ aja hi benfeytoria. Feyta a carta cabo/ León, postrimeyro día de janeiro Era/ MCCLX<sup>o</sup>, Don Pedro Muñíz<sup>22</sup>, arzobispo de Santiago, confirma;/ Don Juan González<sup>23</sup>, bispo Dovedo, confirma; Don Rodrigo<sup>24</sup>, bispo/ Dastorga, confirma; Don Lourenço<sup>25</sup>, bispo Dourense./ confirma; Don Ordoño<sup>26</sup>, bispo de Lugo, confirma; Don Martino<sup>27</sup>./ bispo de Mondoñedo, confirma; Don Hestebao<sup>28</sup>, bispo/ de Tuy, confirma; Don Gonçalo<sup>29</sup>, bispo de Salamanca./ confirma; Don Lombardo<sup>30</sup>, bispo de Ciudades, confirma; Don/ Jirald<sup>31</sup>, bispo de Coyra, confirma; Don Jil Martínez./ tente Touro et Mayorga et Castronobo;/ Don Albar Rodriguez, tente Mansella/ et Verbel; Don Pedro Fernández de Tedra/ tente Tedra et Buezca; mestre Bernaldo Da/yan de Santiago, hestando en rraçón de/ Chanciller; Don Albar Pérez, Alférez (34) del/ Rey et tente León et Asturias et Hestre/madura e Tras Deza, Don Fernán Fernández./<sup>32</sup>

[Folio 10 recto]

mayordomo del rrey et tente Çamora/ et Benabente et Aliste; e Don Martín Sánchez, teen/te Limia et Toroño et Sarra, Don Fernando/ Goterrez, tente Lemos et Monte Rroso; Don Roy/ Fernández, teente Astorga et Cabreyra; maestre/ Martino tente en seu nome e chancillería et/ mestre Martínez que escribió por seu mandado./<sup>33</sup>

### Folios 10 recto a folio 11 vuelto

Foro a los clérigos de La Coruña dada por Fernando II  
"Foro dos cregos"

[Folio 10 recto]

Aquesta hé a carta de foro dos clérigos que lles/ dou el rrey Don Fernando cuja alma seja en parayso/.

22 Pedro Muñíz, arzobispo de Santiago (1207-24)

23 Juan González, obispo de Oviedo 81189-243)

24 El nombre del obispo de Astorga aparece en abreviatura que parece Rodrigo; en realidad el obispo se llamaba Pedro Andrés (1205-26)

25 Lorenzo, obispo de Orense (1218-48)

26 Ordoño, obispo de Lugo (1218-26)

27 Martín, obispo de Mondoñedo (1219-48)

28 Esteban Egea, obispo de Tui (1217-39)

29 Gonzalo Fernández, obispo de Salamanca (1195-226)

30 Lombardo, obispo de Ciudad Rodrigo (1214-27)

31 Giraldo, obispo de Coria (1212-27)

32 Conformidad en Manuel Lucas Alvarez. El Reino de León en la Alta Edad Media. V. Las Cancillerías Reales (1109-1230) (León, 1993) 519

33 Conformidad en Manuel Lucas Alvarez. El Reino de León en la Alta Edad Media. V. Las Cancillerías Reales (1109-1230). (León, 1993) 519

E no nome de Deus. Amén. Santa Tray/dade non departida Padre, Fillo e Espirito Sancto./ A qual de todos los fies de Jesucrxpo soogun de vos/ é onrrada e orada dos católicos Reis é defender/ e amar sempre e onrrar os sanctos lugares/ e as pesoas de todos los clérigos e gardarles/ senpre. Per doaçon firme feyta por [e]scripto<sup>34</sup> que/ aquello que lle delles hé outorgado no tenporal/ que les seja firme e histávil<sup>35</sup> e perdurábil en/ todo tenpo et que os rreyes ajan por hesto/ merced perdurábil e galardón daquel que/ hé señor e rrey sobre los Reis e que o ben feyto/ das suas doaçoens non seja escaecido, outor/garon e mandaron que baluese para sempre/ por [e]scripto<sup>36</sup> por la qual causa<sup>37</sup>, eu rrey Don Fer/nando en sinbla con meu fillo Rrey Don Afonso a exenplo dos bos reys e contra o destruímento e as forças dos malfeytores/ faço carta de libredume et de encoutamento/ a todos los clérigos na Cruña e en todo seu/ alfoz et seu términos hestabelecido e mo/radores et a todos los outros que depois elles/ veren que balla por jamás así que des aquí/ en deante así as pesoas delles como súas/ casas, et súas herdades et todos los bens delles/ non rrespondan de pedido, pidido, fosado,/ fossadeyra, de colleyta, de todo foro et facen/daria en ainda débeda nen serviço rreal,/ nen de casa, que os clérigos no mundo/

[Folio 10 vuelto]

ajan nen sobre hesto que nehún non/ demande hestes clérigos para respon/der nen meter mao, foro contra elles,/ couto; semellabilmente elles et todas/ las cousas que elles sean quedos a que/ embargue nehún omen, por poderío que/ aja, ou sen poderío, señor de terra, con/çello ou alcayde ou meiryño del rrey ou/ sayón ou aínda algún outro da parte/ del rrey ou de parte hestraña non/ seja ousado de contra aquesto vir/, nen por nehúa boz tomar do seu,/ salbo se deber débeda propia, que nen/hún non lo peñore nen entre en/ sus casas se non por clérigos que a/jan poder sobre elles ou por seus/ Asiprestes; de máis se a clérigo/ deberen débeda conosciada e a pedir/ primeyramente, se lla non pa/garen, que nenhún non seja ou/sado de lle ter peñora et en esta ma/neyra seja a clerezía defenduda/ e actada do noso conçello da Cru/ña et así seja libre et quita de to/da bosa demanda e de todo embargo/ para senpre aquesta libredume/ desta doaçon e deste encouto faço/ a todos los clérigos da Cruña e do seu/ termo así a os que aora son presen/tes como a os que an de benir por/

[Folio 11 recto]

jamás en rremimento da miña alma/ e das almas dos Parentes ondeu beño/ e gardando a ygualdade do dreyto e por/ rrogo de toda a miña corte e por lo a/mor de Deos e por lo serviço boo que vos/ clérigos fazedes a Deos de que eu desejo/ aber parte e quiñón e, si algún así/ da miña linaje como doutra este/ meu feuto, que eu faço por miña bon/tade, quebrantar a yra e a saña de Nostro/ Señor, que hé poderoso, encorra et aja/ con Datan e Dabiron ques sorveó a te/rra bibos et con Judas traedor de Nos/tro

34 "Estado" en vez de "escrito". Antonio De La Iglesia. El idioma gallego. su antigüedad y su vida (La Coruña. La voz de Galicia, 1886) III,71

35 "Estable" en vez de "istabil". Ibidem.

36 "Estado" en vez de "escrito". Ibidem.

37 "cousa" en vez de "causa". Ibidem.

Señor seja danado no inferno e por la ousía que fez lóbcamente teudo agora/ e sempre en quanto por este perderen/ dello peytar quatro becos dobrado et/ a parte del rrey dez mill maravedis douro/ peyte en pena e seja maldito. Et esçri/to fique por sempre firme. Feyta a/ carta en León, catro días andados ante quedas/ mayas en Era de mill e docentos e dez e oito annos, Rey/nante el rrey Don Fernando en León/ et en Galiza en Asturias et en Estre/madura. Eu. el rrey Don Fernando en/senbla con meu fillo el rrey Don A/fonso aquesta carta que mandey/ facer por miña mao roboro et confirmo Don Ermingote conde/ Dargel e mayordomo del rrey Don Fernando,/ confirma; Don Pedro Muñíz<sup>38</sup>, arzobispo de/ Santiago, testis, confirma; Don Joham<sup>39</sup>, bispo de León;/

[Folio 11 vuelto]

Don Ioán<sup>40</sup>, bispo de Lugo, confirma; Don Ro/drigo<sup>41</sup>, bispo Dovedo, confirma; Don Bidal<sup>42</sup>, bispo de Sala/manca; Don Afonso<sup>43</sup>, bispo de Orense;/ Don Beltrán<sup>44</sup>, bispo de Tuy; Don/ Rabinato<sup>45</sup>, obispo de Mondoñedo; Don/ Guillelme<sup>46</sup>, bispo de Çamora; Don/ Pedro<sup>47</sup>, bispo de Cidade; Don Fernando<sup>48</sup>, bispo/ de Astorga; (52) a iglesia de Coyra baga<sup>49</sup>; Don/ Basco, conde de en Limia; Don Gómez,/ conde de Trastamar; Don Fernando,/ conde de Lemos; Don Gonsalbo, conde de/ Asturias; Diego Jiménez, tente o seño/río en León; Goter Rodriguez en Benabente;/ Gridón García en Canpos; Ferna/ndo Goterrez, tente a siña del rrey; Gonsal/bo Osores en Çamora; Froyán Ramí/rez, Fernán Rodriguez, de Benabente,/ Pelagio Tauladello; Pedro Catibo; eu, Bernar/do, scrivano del rrey Don Fernando,/ por mandado de Don Pelagio de Lon<sup>50</sup>,/ Arçidiago de Santiago, chanciller/ del rrey scrivano et./<sup>51</sup>

## Folios 11 vuelto a 13 vuelto

### Protocolos notariales

[Folio 11 vuelto]

Saban todos que día lues, once días/ de março, Era de mill e trezentos e se/tenta e quatro años,<sup>52</sup> sendo o conçe/llo da Cruña en o portal da ygreja de/ Santiago en esta billa en senbla con/ Rodrigo Afonso de Billaboa et Jeró/nimo da Becerra, alcaydes desa billa,/ en lugar de Fernán Eanes do Can/po, alcayde del rrey en esa billa da/

38 Pedro Muñíz, arzobispo de Santiago (1207-24), por Pedro Suárez de Deza (1173-206)

39 Juan Albertino, obispo de León (1139-81)

40 Joan, obispo de Lugo

41 Rodrigo, obispo de Oviedo (1175-88)

42 Vidal, obispo de Salamanca (1173-94)

43 Alfonso, obispo de Ourense 81174-213)

44 Beltrán, obispo de Tui (1174-87)

45 Rabinato, obispo de Mondoñedo (1176-99)

46 Guillermo, obispo de Zamora (1175-80)

47 Pedro Ponte, obispo de Ciudad Rodrigo (1174-89)

48 Fernando, obispo de Astorga (1177-89)

49 La diócesis de Coria estaba vacante (1177-81)

50 Hubo confusión entre el nombre de Pedro y Pelagio del arcediano de Santiago.

51 Manuel Lucas Álvarez. El Reino de León en la Alta Edad Media. V. Las Cancillerías Reales (1109-1230)355.

52 Se inician los protocolos notariales de validación de la copia del año de 1336

[Folio 12 recto]

Cruña, en presencia de nos García Lou/renço e Gonçalbo Canans de Luíña/ e Albar Pérez de Cayón, notarios de/sa villa po lo dito señor Rey e das tes/timoyas aquí hescritas, Afonso Pérez,/da Reegueira da igreja de San/tiago da Cruña et Afonso Eanns de Billa/no, capellán desa ygreja, mostra/ron un caderno sellado do çello do con/çello da Cruna segundo que por él pa/rescía en no qual se conuiña que era/ o foro desta billa e dixeron que elles e os/ outros clérigos desta billa e do seu térmi/no eran sous beçinos e abían liber/dades por lo dito foro e pidieron a o dito/ conçello e alcaydes que lles mandasen/ dar o traslado deste caderno do foro/ sellado do sello do dito conçello, et sinado/ con signo de nos notarios, porque se lles/podesen del acorer cando lles mester/ fose. E entón o dito conçello e alcaydes/ mandáron a os que ten dese concello que a sellasen o treslado dese ca/derno et eran presentes en esto por testimoyas Afonso Míguez, fillo de Don/ Miguel Gómez Gozberter, Fernán Bo/ tón et sou hirmao Rodrigo Botón,/ Joán Lourenço et Juan Gómez da pescadería,/ Pascal de Leis, Gonçalbo da Beçerra Fernando/ de Cayón, frey Joán Sanjurjo, Prior do/ mosteyro de San Domingo desta villa/

[Folio 12 vuelto]

da Cruña, frey Joán Entrega, do[c]tor dese/ mosteyro e outros.

Eu, García Lourenço, notario da Cru/ña por noso señor el rrey, viso un ca/derno, feyto e na maneyra que de suso/ visto dito é, de berbo ad berbo aquí ho fiz/ trasladar bem fielmente et por mandado/ e outorgamento do conçello e alcay/des da Cruña dey este treslado a os ditos/ Afonso Pérez da Rrigueira, e A/fonso Eans de Billano en nome de sí/ e dos outros clérigos e capellaes des/ta billa da Cruña e pusen hi meu no/me, e heste sinal./

Eu, Gonsalbo Eáns de Luria, notario/ da Cruña por noso señor el rrey, viso/ un caderno, feyto na maneyra que/ de suso dito hé de verbo a verbo aquí/ o fiz trasladar, ben e fielmente e/ por mandado e outorgamento/ do conçello e alcaydes da Cruña/ dey heste treslado a os ditos Afonso/ Pérez da Rrigueira e Afonso Eáns de/ Bilaño, en nome de sí e dos outros/ clérigos e capellanes desta billa da/ Cruña e pus hi meu nome e heste sinal./ Eu, Albar Pérez de Cayón, nota/rio da Cruña por Noso Señor el/ rrey, viso un caderno, feyto na ma/neyra que de suso dito hé de berbo a/ berbo aquí o fiz trasladar ben e fiel/mente e por mandado e outorgamento/ do conçello e alcaydes da Cruña dey/

[Folio 13 recto]

heste traslado a os ditos Afonso Pérez/ da Rrigueira e Afonso Eáns de Bilaño/ en nombre de sí e dos outros clérigos e ca/pellaes desta billa da Cruña e pus hi meu/ nome e meu sinal con estes outros/ notarios./

El qual dicho treslado que de suso ba/ yncorporado sacado por mí el dicho/ scrivano yço a vos con el propio ori/ginal por mandado del dicho juez lo/ saqué y concerté en la dicha ciudad a/ veinte y cinco días del mes de Agos/to del dicho año de mill e quinientos/ e corenta e cinco anos, hestando/ presentes por testigos a lo ber,/ e conçertar e corregir con el pro/pio original Fernando de Sanjuán, canóni/go, e Francisco Danido, vecino de la/ Puente deume, e Marcos e San Juan López,/ criados del señor maestre hescuela./

E yo, Alonso Martínez, scrivano de su/ magestad en la su corte, rreynos y seño/rios, e notario público por la autori/dad apostólica, e notario hordi/nario en la audiencia eclesiástica/ de la ciudad de la Coruña al tresla/dar e conçertar del dicho caderno/ y de lo en él contenido en uno con el/ dicho señor juez que aquí puso/ e firmó de su nombre, presente/ fuy, según ante mí pasó, e por su/ mandato e de pedimento de los dichos/

[Folio 13 vuelto]

Juán López de Billarino e Domingo/ de Barro, clérigos, puse aquí heste/ mi nombre he si[g]no que tal hé/ en testimonio de berdad. Alon/so Martín, scrivano. Vala enmendado/ o decir idem (?) conuerda este treslado conte/nidio en el que para sacar este treslado delante mí exhibió el canónigo Gómez de Coiro y Juan de Ponte, clérigo y rrector de San Nicolás de esta ciudad, vicarios de la Cofradía de Todos los Santos y lo volvieron a llevar a lo cual me refiero, y en fee dello yo, Bartholomeu Montecelo, escribano del Rey nuestro señor y público de número desta ciudad de La Coruña, y escribano de la dicha Cofradía de Todos los Santos lo signo y firmo de pedimento de los dichos canónigos, Gómez de Coyro y Juan de Ponte, clérigos, vicarios de la dicha cofradía; y va en estas trece hojas con ésta, y se deben las dos. En testimonio de berdad. Bartolomé de Montecelo.<sup>53</sup>

### III. El fuero de Benavente

El profesor Barreiro Fernández en su obra "Historia de la ciudad de La Coruña", afirma que el Fuero de Benavente es la "primera carta concejil" de La Coruña y dice sobre él:

"Que sepamos, ni un sólo autor de los que han escrito sobre esta ciudad procuró estudiar en qué consistía éste Fuero, y cuál era la normativa y privilegios que incluía. Todos se reducen a indicar que La Coruña recibió el Fuero de Benavente sin más. Procuraremos cubrir esta inexplicable laguna que basta ella sola para poner en entredicho la supuesta seriedad científica de muchas de las páginas dedicadas a La Coruña a lo largo de varios siglos, muy especialmente de los que intentaron describir su pasado medieval".

Seguidamente de esto, Barreiro Fernández realiza una somera exposición de la historia del Fuero de Benavente, una de cuyas refundiciones corresponde al Fuero de Llanes con el que los autores estudiosos del tema identifican el Fuero de Benavente que en el año 1208 Alfonso IX de León concedió a La Coruña al poblar ésta villa.

Finalmente, el profesor Barreiro Fernández cita "a título meramente ejemplificativo" cinco capítulos que recoge el Fuero de la villa de Llanes -"extrapolables a los del fuero de Benavente de La Coruña"- los cuales hacen referencia al derecho que los vecinos de las villas a las que

---

53 En la mitad comienza el protocolo notarial de principio del siglo XVII.

se les concedía el Fuero de Benavente tenían a su casa y heredades, a las condiciones para ser vecino de una villa, a determinados privilegios contenidos en el citado Fuero de Benavente, como era el de eximir a los vecinos del pago de los pechos al Rey, a las normas sobre el uso de la justicia en cuanto a penas carcelarias y pecuniarias y a ún catálogo de cargos municipales, circunstancia ésta que permite al citado profesor "hacer un primer diseño del gobierno local. "

Se decía al principio de este trabajo que la desconfiada postura sobre los documentos municipales y reales comprendidos en nuestro libro "Os primeiros foros da Coruña", por parte de algunas autoridades municipales coruñesas y por la de significados expertos historiadores, parecía más producto de que los dichos habían centrado su atención más en ver connotaciones de falsedad en dichos documentos, que en observar el contenido de los mismos.

Para incidir nuevamente em el contenido de los referidos documentos que componen nuestro citado libro, se hace seguidamente una referencia al famoso Fuero de Benavente y a su articulado, que es, en definitiva, lo que contienen los tan nombrados documentos.

Partiendo de la premisa cierta de que el Fuero de Benavente concedido a La Coruña al repoblarse, es el mismo que el concedido a la villa de Llanes en el año 1228, presento seguidamente el texto íntegro del Fuero de Benavente concedido a Llanes, para que el lector pueda comprobar la perfecta correlación entre el texto de uno y otro, y pueda conocer, como deseaba el profesor Barreiro Fernández la forma de vida política, social, administrativa, procesal, civil y criminal por la que se rigieron los habitantes de La Coruña al tiempo de su fundación, fuera ésta en el año de 1164 o en el de 1208, la fundara Fernando II o la fundara Alfonso IX. Es decir, que pueda conocer lo que Barreiro Fernández, con acierto, define como "primera carta concejil de La coruña".

Entre otros destacados autores, del fuero de Benavente se ocuparon el profesor García Gallo en sus trabajos "El Fuero de Llanes" y "Los Fueros de Benavente" (AHDE, Tomo 40, año 1970 y AHDE, tomo 41, año 1971 ), y Adolfo Bonilla y San Martín en "El Fuero de Llanes"( Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, año I, 1918), en los cuales baso la información que aquí transmito y resumo.

Benavente, llamada originariamente Malgrad, en latín Malum Gratum, y desde 1168 Benaventum, cuyo significado indica todo lo contrario de la primera denominación, tuvo dos Fueros. Uno primero que le fué concedido en el año 1164 por el Rey Fernando II de León al poblar la villa, y otro posterior, del año 1167 que le fué concedido por el mismo Rey al ser repoblada dicha villa. El primero de ellos se perdió y el segundo -complemento del primero- se conservó en un pergamino de la época al que personas distintas de la autora del original, aprovechando los blancos del mismo, le añadieron diversos preceptos tomados de disposiciones desconocidas. Dicho pergamino se encuentra actualmente en el Archivo Municipal de Benavente.

Los fueros de Benavente de los años 1164 y 1167 fueron objeto de desarrollos y refundiciones, de las cuales las más antiguas se recogieron en los Fueros de Villafranca del Bierzo (1192) y Puebla de Sanabria (1220), correspondiendo a versiones más desarrolladas de ellos los Fueros otorgados a Milmanda y Llanes.

Este Fuero de Benavente concedido a Llanes se conoce unicamente a través de inserciones realizadas en Sobrecartas reales de fechas muy posteriores a la de su concesión original (año 1228), de las cuales la más antigua la constituye un privilegio de los Reyes Católicos del año 1481 que transcribe otros anteriores, siendo el más antiguo de ellos el perteneciente al Rey Alfonso XI, hecho en el año 1333, el cual copia el fuero original.

Como es bien sabido, el fuero de Benavente además de a Llanes, se concedió a otros muchos lugares, haciéndose dichas concesiones en dos maneras:

una mediante la cual el otorgante se limitaba a conceder el Fuero de Benavente a una villa, diciendo simplemente que la misma se rigiera por dicho Fuero, pero sin especificar su contenido, diciéndose escuetamente:

"Concedo ipsi concilium forum de Venavento ";

otra por la que la concesión del Fuero de Benavente se hacía reproduciendo en su totalidad dicho fuero, como fueron, entre otros, los casos de la villa de Llanes y de La Coruña. En esta forma, el copista del Fuero de Benavente al transmitirlo a la villa a la que se le concedía, transcribía literalmente sus preceptos, sustituyendo el nombre de Benavente por el de la nueva villa a la que se concedía aquél, de manera que, por ejemplo, en el concedido a Llanes había de ponerse el mismo texto del de Benavente, a excepción del término Benavente que se sustituía por el de Llanes, en el concedido a La Coruña se pondría La Coruña, etc.

En las páginas 191 a 222 de "Os Primeiros Foros da Coruña" reproducimos en paralelo las versiones del Fuero de Benavente concedido a La Coruña y el mismo Fuero concedido a Llanes, y ello con objeto de que el lector pueda apreciar la similitud entre ambos lo que en este trabajo puede hacerse comparando ésta versión con el contenido de los folios ya puestos atrás de los documentos contenidos en el Libro de asientos de la Cofradía de Todos los Santos, capítulo II.

El Fuero de Benavente que transcribo aquí es el concedido a la villa de Llanes en el año 1228, el cual se conserva hoy en el Archivo Municipal de dicha villa a través del citado privilegio de los Reyes Católicos del año 1481, y cuya versión corresponde, como se lleva ya dicho, a la realizada por Bonilla y San Martín en el año 1918 y en él añadido entrecorchetes la palabra La Coruña en donde en el Fuero concedido a Llanes dice Llanes.

## **Fuero de Benavente concedido a Llanes**

..... In Dei nomine, amen. Sepan quantos esta carta e fuero vjeren, como yo Don Alfonso por la gracia de Dios rrey de León, damos e otorgamos este fuero a los onbres buenos de la nuestra villa de Llanes que yo agora pueblo e mando poblar de campo, el qual fuero es sacado e conçertado por el mi fuero de Benaunte, que yo poble la dicha villa, con las otras libertades que les yo fago, por les fazer mas merced, segun se contiene en este fuero que syguiente es:

1. Conoçida cosa sea a todos los onbres presentes e a los que han de venir, que yo el dicho rrey Alfonso, rrey de León pongo e otorgo e confirmo estos cotos e estos terminos de la mi villa de Llanes que sone scriptos e nombrados en esta manera....

[Aquí el fuero de Llanes describe los términos de ésa villa, los que en el caso del concedido La Coruña son los contenidos en el Folio 1 vuelto, es decir, los correspondientes a "...area de Barranao e para lo outeiro de Preguín...."]

2. Dentro estos terminos mando yo el dicho rrey don Alfonso que ningun vezino o non vezino non ose matar a otro, nin omeziado non mmate su enemigo dentro estos terminos. E otrosy algún vezino, quier sea su enemigo, quier non, non le ose matar dentro destes terminos. Sea aleuoso e traydor, e muera por ello, e la su heredad e el su aver aya la tercia parte el rrey, e la otra tercia parte el conçejo, e la otra terçia parte los alcaldes.
3. E otrosy vezino o non vezino que vezino su enemigo o non enemigo en la villa dentro estos terminos ya dichos llagar, se perdiere de aquella ferjda algún miembro, pierda por ende la mano, e peche cient marauedis, e salgase de Llanes e de sus termjnos. E sy el miembro non perdiere, peche çient marauedis. E sy con arma deuedada ferjr, e non ouiere de que pechar estos çient marauedis, que sea en merçed de todo el conçejo e de los alcaldes. E quien con la mano syn arma ferir, sy por ende al ferido algun miembro perdiere, el quien firio pierda la mano por ende. E sy miembro non perdiere, peche çinquenta marauedis por la primera e por la terçera vegada que estas liuores fiziere, e la terçia parte aya el conçejo, e la terçia ayan los alcaldes e peche sus liuores al liorado; en Llanes e dentro estos terminos sobre dichos, contamos armas de todo fierro, e de todo baston, e de todo hueso, e de toda piedra, e quien con ellas o con alguna dellas ferir, peche çient maruedis, la terçia parte aya el liorado, e las otras partes ayan los alcaldes e los merinos e el conçejo.
4. O aquel o aquellos que el conçejo mouiere o los alcaldes por fazer buelta, peche çient marauedis, e pechen quanto daño por ende viniere.
5. E aquel que los alcaldes o los juezes denostar, o amenazar, o desmentir en juyzio o en provecho alguno de la villa, pechele quinientos sueldos, sy prouar le non pudiere que faze derecho o que non juzga derecho.
6. Todo ome que vando en Llanes o en sus términos sobre dichos fiziere por lengua, peche sesenta sueldos. E quien lo fiziere con manos o con armas, peche cada uno de quantos en vando fueren çient marauedis, e peche los liuores como en este fuero es escripto.
7. E aquel que casa en Llanes ouiere, por ferida que le den ayanla en prima.
8. E aquel que a la señal de los alcaldes non viniere, de dentro la vylla de Llanes [La Coruña] morando, peche çinco sueldos. E el morador de fuera de la villa de Llanes que a la señal de los alcaldes non viniere, peche sesenta sueldos.
9. E aquel que de beenfetría casa non ouiere en Llanes poblada e con peones, non ayanla en prima por los çient marauedis por ferida de arma nin de baston, mas ayan todo el otro su derecho, asy como el otro su vezino.
10. E aquel que prendare de campo en la villa de Llanes o en sus termjnos sobre dichos, syn consejo o syn mandado de los juezes o de los alcaldes, peche sesenta sueldos.
11. Todas las aldeas que yo el dicho rrey don Alfonso di al conçejo de Llanes por peño e por señal e por coto, sean juzgados como en Llanes.



12. E mando que ningun vezino por caloña de vn marauedi non vaya a fuero, mas en Llanes rreçiba juyzio.
13. El que a otro su vezino dixere " aleuso ", o "traydor", o "cegullo", o "fidencull", sy fuere omne o muger aquel a quien estos denuestos dixere, e los oyere e firmas fizzare, pechenle seys maravedis, la tercia al denostador [sic], e las dos al rrey e a los alcalldes e al conçejo, e desdigase de los denuestos. E por cada un denuesto, peche seys marauedis.
14. E aquel que con muger de bendiçion fuere fallado, mueran anbos, e, sy fuyerenn, non les valga la iglesia, nin palacio ninguno, e non les anpare ninguno. E sy algunos los anpararen, ayan la tal pena como ellos.
15. Non fagan pesquisa de coteros de çient marauedis nin de sesenta sueldos, synon por vezinos; por çient maraudis deuenisse prouar con cinco onbres buenos. E quien esta calupnia quiyere vencer, por pesquisa de onbres buenos vezinos derechos e posteres de buen testimonio, vença esta calopnia.
16. El que a sinal de aldeas vijere, e non diere fiadores, e se fuere, peche asy como asygnal non vjniese, saluo sy los alcalldes y non fueren que los oyan, asy como muchas vegadas suele avenjr
17. Otrosy, si alguna muger dexare su fijo [marido, dice la copia de este fuero que tuvo Jovellanos] legitimo e primeramente non dixere rrazon derecha ante los juezes, o alcalldes, o en conçejo, porque lo dexa, sy la su marido quisyere rreçebirla, e los alcalldes prendala e denla a su marido. E si alguno manparare, peche çient marauedis, e su marido aya ende la terçia, e el merjno e los alcalldes e el conçejo ayan las dos partes. E sy aquella muger fuyere o se ascondiere en algun lugar, el marido della aya todo lo suyo, e despues que el murjere, ayanlo los fijos de anbos, o los herederos della. E sy el onbre dexare su muger legitima e primeramente rrazon derecha ante los juezes o alcalldes o en conçejo non demostrare, esa muger aya todo su aver, e sus herederos della libremente en paz.
18. El que primeramente a otro firiere, e el ferido sobre sy tornare [e] en defendimento de su cuerpo ferjr o matar, non muera por ello, nin pierda lo que ouiere, nin sea llamado omicida por ello.
19. Otrosy, yo el dicho rrey don Alfonso, mando e do fuero en la dicha villa de Llanes e en todo su termino, que por ninguna calopnia el merjno nin el sayón, non entre en casa de vezino, ni en su posesyon, nin aya poder sobre cosa de vezino nin sobre su aver, mas sy tal fuere la calopnia por que el vezino deua de perder el cuerpo e el auer, los alcalldes tomenle las cosas e el auer con onbres buenos del conçejo, e tengangelo todo guardado fasta que el fechor o su bozero tenga boz e reciba el vezjno derecho. Entonçes el fechor se deue perder, pierda, e sy perdiere non deue, por ante buenos los alcalldes entreguenle todo lo suyo que le fue tomado. Mas sy tal calupnia fiziere, por do deua perder el aver e non el cuerpo de o [sic] fiador que cunpla de derecho por este fuero, e tenga boz con el querelloso o con su bozero, e quanto del vençiere, que tanto peche por este fuero.
20. Sy el vezino a otro vezino con arma defendida ferir, los alcalldes e los onbres buenos del conçejo que sean amigos de amas las partes, vean estos lioures, e sy

- juzgaren que lo prendan, los alcalldes e lo tengan e lo guarden e todo lo suyo guarden; e sy visquiere llagado, sueltenlo e denle todo lo suyo sobre fiador, e rreçiba juyzio. Mas sy muriere, fagan justicia del por este fuero, e fasta que muera o bjua el llagado, el cuerpo e el auer del fechor non entren en poder del merino.
21. E sy alguno que non sea vezjno a algun vezino fiziere tuerto e dixere que ninguno non lo rreçiba por vasallo nin tenga su boz fasta que primeramente emiende el daño o el tuerto que fizo o dixo al vezjno; pero los alcalldes prouean que aya su derecho. E sy aquel que lo rreçibiere por vasallo, touiere su boz, fasta que primeramente emiende al vezjno el tuerto que fizo o dixo, peche diez marauedis, la tercia parte quien fizo el tuerto, e las dos partes al merjno e a los alcalldes e al conçejo.
  22. E sy alguno [que] non sea vezino, por su soberuja ferir al vezino, mando que todos los vezinos que y estudieren, que vengan ayudar al vezino, e aquel que lo non fiziere, peche diez marauedis, la terçia parte al liurado, e las dos partes a los alcalldes e merinos e conçejo.
  23. E quien heredad, o casa, o viña comprare, e por tres años en paz la toujere, e aquel que la vendjere morare en esa mesma villa o en el alfoz, e por tres años non le demandar, de ally adelante non le rresponda.
  24. Si alguna fija de algun vezino, niña en cabellos, lleuare o escarneçiere, sea enemigo de todo el conçejo e vayase de Llanes e de todo su alfoz, e nunca sea acogido en Llanes [La Coruña] syn voluntad de su padre o del mas pariente propinco que ouiere.
  25. E el que parienta o sobrina en su casa oujere, sy non estouiere por soldada, (o) otro tal fecho sea por ella, e el fechor peche çient marauedis a los parientes de la moça.
  26. Si los alcalldes medidas o las mesuras del pan o del vino, o de los pesos e de las varas quisyeren uer o corregir e emendar, sean en su corral, e llamen los onbres buenos con el rrector, e con el merjno rreçiban las mesuras, e con fiemulas [sic] luego, e aquel que la non toujere derecha, peche çinco sueldos. Pero el merino non aya sobrellas poder, synon tan solamente sobre aquellas que non fueren derechas. E, en aquel dia que la rreçibiere, en ese dia mesmo las mesure.
  27. E por la prjmera, e por arma defendida, e por vando de manos o de lengua, non pueden los alcalldes njn el merjno, njn enfién, nin en juizio rreçiba fiador, e despues que demandar, non se auenga de la calopnia syn los alcalldes e syn los merinos.
  28. Otrosy mando que de la calupnia en que el conçejo ouiere parte, e los alcalldes e el merjno, sy el conçejo quitar su parte, sea quita. E sy el merjno la suya qujta, quita sea. E sy los alcalldes la suya quitaren, quita sea; mas sy los alcalldes o alguno dellos la su parte non quisyeren quitar, tomen la su parte e non mas.
  29. E luego que el lJORado por ferida o por vando rreçibiere fiador, afie e bese aquel de quien ha querella.
  30. E aquel que heredad, o casa o vjña por tres años poseyere, sy alguno por estas cosas non le demandare, o ante los alcalldes o juezes o en conçejo non querellare, pasados los tres años non les rrespondan, mas aquel que por tres años en paz poseyo, syenpre lo tenga en paz e non rresponda dello, sy aquel que demanda en Llanes [La Coruña] o en su alfoz moro.

31. Los juezes e los alcalldes e el conçejo, por mandado de nuestro señor el rrey, estableçemos en la villa de Llanes que sy algun vezjno a otro su vezjino con la mano ferjr, o lo tomar por los cabellos en el conçejo, apregonando aquel que fue ferido da al que lo firjo con su mano o con su puño otra tal ferjda asy como el fue ferido, de vna ferida quantas el rreçibio, e en aquel lugar el fue ferido, pechele cinco marauedis.
32. Otrosy establecemos, por mandado del sobre dicho nuestro señor el rrey, que de aquj adelante en la villa de Llanes non jueguen los dados: en cuya casa los fallaren jugando, destruyenle la casa, e el de qujen fuere la casa, non aya otra pena, e el que lo jugar, sy vezjino fuere, pierda quanto ouiere, e sy non fuere vezjno, pjerda la mano, e si por los alcalldes fincare, los alcalldes sean fechores contra el rrey e contra el conçejo, e pierda quanto ouiere. E de llano en llano defendemos e vedamos que no jueguen en las tauernas, nin en las plaças, nin en las rruas.
33. E todos los vezjinos de LLanes a la villa de Llanes vengán rreçebir juyzio, pero que moren en los alfozes, o en oros lugares fuera del alfoz. E sy menester fuere yr al fuero, o al rrey, o al libro, juzguen ante los alcalldes, den vicarios e nenbren [sic] los bozoros, e den fiadores, sy menester fuere, en Llanes.
34. Nos el conçejo de Llanes rreçebimos esta merçed e este fuero que nuestro señor el rrey don Alfonso nos da, e establecemos que saluo finque en todo el señorío de nuestro señor el rrey, e firmemente estableçemos que nunca al menos sy non lo que el rrey don Alfonso nuestro señor nos mandar, e syenpre lo syruamos asy como le plugujere. E mas estableçemos que todo el conçejo aya derecho e fuero so merced de nuestro señor el rrey don Alfonso.
35. E que los que andan caminos e pelegrinos, pasen en paz.
36. Nuestro señor el rrey don Alfonso, con consejo de sus ricos onbres, poblo a Llanes, e nos sempre ese mismo señor el rrey e todos [ sus ] subçesores rrecibran de nos buen serujicio, e syenpre a su voluntad lo serujremos, e esto non lo podremos fazer sy non fueros todos conçertados. Agora mandamos e firmemente defendemos que sy algunos en Llanes e en sus terminos fizieren juramento o amistad de bulliçio, e los alcalldes e los onbres buenos de Llanes sopieren la verdad, faganles como a falsos e a traydores, e pierdan los cuerpos e el aver.
37. Otrosy mandamos que quando alguno con otro trabajare oujere alguna yntencion el otro non (se) leuante contra el baraja njn yntencion, mas cada uno tenga su boz o de su bozero, e ninguno non sea osado de lo contrallar.
38. Firmemente mandamos, e syempre mandado lo oujmos, que [de] las derechuras de nuestro señor el rrey anparen lo que el rrey diere, mas el su merino las aya enteramente. E quando el merino ouiere menester ayudorio, los alcalldes por sy mesmos, o por otros caualleros o peones, denle tal ayudorjo qual menester ouiere.
39. E sym mandado de los alcalldes ninguno non sea osado de caualgar con el merjno por la villa nin por las aldeas tomar nin destruir la villa nin el alfoz, mas asy como dexjmos, los alcalldes den el do [sic] o el derecho cunplido al merjno, e los alcalldes non consyentán al merino que faga tuerto nin quebrante nuestros fueros. E si por los alcalldes fincare que el merino derecho non aya, esos alcalldes sean far fechores del

- rrey e del conçejo, e sy los alcalldes consyntieren al merjno fazer tuerto, ellos sean farfechores del conçejo. E aquellos que con el merino caualgaren e lo ayudaren a tuerto o a fazer desafuero, fazerles hemos como a aleuosos perjurados.
40. E si alguno al rrey o al señor de la villa algun vezino fiziere querella, sy primeramente lo non querellare en conçejo ante los alcalldes, facerle emos como o falso e aleuoso.
  41. E deste dia en adelante, por mandado de nuestro señor el rrey, metemos toda la villa de Llanes e de su alfoz en poder de nuestros juezes e de nuestros alcalldes; e estos juezes e alcalldes sean de aquellos que toujeren casa de mayor morada dentro en la villa de Llanes. E estos juezes e alcalldes prouean la villa e alfoz, e aquel que los estoruar quesyere, pierda el cuerpo e el aver. Esos alcalldes prouean toda la villa e alfoz, e sy por ellos fincar, ellos sean aleuosos e perjurados, e sy el conçejo les non quisyere ayudar a facer derecho, sea perjurado e aleuoso.
  42. E establecemos, por mandato de nuestro señor el rrey, e firmemente mandamos, que ningund vezino de Llanes cauallero nin peon, non [sea] vasallo de señor que a Llanes touiere, e sy lo fiziere, sea aleuoso e traydor del consejo [sic], e pierda el cuerpo e lo que ouiere, e destruyamosle la casa.
  43. A las vegas, de los merinos e de los porteros nos viene grand desonrra, ca el señor de la villa prendenlos quando quier, e non les podemos acorrer. E por ende firmemente mandamos que sy algun portero o merjno quisyere ser, non sea nuestro vezino.
  44. Asy como dexjmos de suso, njnguno non sea osado contradezir al merino nin a los porteros sus derechos, nin les fazer tuerto. Mas si el señor de la villa o los porteros fizieren tuerto a los nuestros vezinos, o contra fuero, e [a ] los alcalldes, o alguno del conçejo, contra ellos fueren, que non fagan tuerto njn contra fuero. E sy por aquesto los alcalldes o los merinos que defensores de los otros vezinos querian ser, algun dapno rrecibieren, todo el conçejo gelo cobremos ese dapno, e ellos esten en paz e ninguna cosa non les demanden. E sy viniere ende omiçidio, njnguno de nuestro conçejo non sea osado de fiarlos. E sy merino o portero tuerto o desafuero fiziere a alguno, el que sobre sy tornare, e ferir o matar, todo el conçejo peche el pecho que vjiere, e ellos esten en paz.
  45. Si nuestro señor el rrey a alguno de nuestro conçejo del rreyno echare, todas las sus heredades nos defendemos asy como a las nuestras, como fuere la merced de nuestro señor el rrey.
  46. Mandamos e firmemente estableçemos que njngun vezino de Llanes, que por aldeas o de behetrias, non sea vasallo de njnguno syno del rrey. E sy quisyere auer señor donde se ayude, tomen por señor al que en Llanes ouiere mayor casa, e sy otra cosa fiziere, serja aleuso, e pierda quanto oujere por ende.
  47. Fazemos aquesto: que aquellos que por las aldeas mueran, quando han señor que non es vezino de Llanes, fazen tuerto con ese señor a los vezinos que mueran cabo ellos, e metenlos en buelta con los caualleros de la tierra. Mas los alcalldes e el conçejo defiendalos que non sean vasallos synon del rrey, e que esten con su conçejo, e los alcalldes e el conçejo defiendalos como a sy mesmos.

48. Merjno njn sayon non prenden syn los alcalldes o syn su conçejo, e quien non se qujsyere auer, ayanlo segun de suso deximos, saluo la lealtad e el señorío de nuestro señor el rrey, e de todo el conçejo lo aya. E sy ese señor algun tuerto fiziere al conçejo o a los vezinos, ese su vasallo digalo que emiende al conçejo el daño que le fizo. E sy emendar non le quisyere el tuerto o el mal que fizo al conçejo e a los vezinos, dexese ese señor luego e este con su conçejo, e sy lo non fiziere, destruyamosles las casas e fazer a el como aleuoso perjurado, e sy avinjere que aquel por vezjno en su ayuda contrariare, sea echado del rrey [ no]; todos por el rroguemos a nuestro señor el rrey, e el daño que rreçibiere le cumplamos, e sy el consejo [sic] ende otra cosa fiziere, el pre[n]de con el rrey o con otros conçejos.
49. E sy aviniere que aquel que por algund vezino o por su derecho defender e ayudar, con el señor de la villa o con el merjno barajar, o por prouecho alguno de la vjlla o del conçejo, e fuere y muerto, sus fijos nunca fagan y fuero.
50. E otros e yo el dicho rrey don Alfonso de Leon, douos e otorgouos la mi villa de Llanes a poblar con los sobre dichos terminos, e con las mis heredades que y son, e con el fuero de Leon, pero que saluo ende siello, e calda, e forno; e mando que el morador o poblador e vezino de la mi villa de Llanes vingue [sic] toda su heredad, o quier que la oviere, aviendo casa o quadrilla en Llanes.
51. Otrosy yo el rrey don Alfonso, por fazer bien e merçed a vos los pobladores de la mi villa de Llanes e a todos sus vezinos, asy a los que agora son, como a los que serán de aqui adelante, mando que en todos nuestros rreynos ningunt vezino de Llanes non de portadgo, njn montadgo, nin treyntadgo, nin peaje, nin castellaje. E firmemente mando e defiendo que ninguno non sea osado de les pasar contra esta merçed que les yo fago, so pena de la mi merçed, e mas pechar me- y- a en pena diez mill marauedis, e al vezino de Llanes todo el daño que por ende rrecibiese doblado.
52. E el vezino de Llanes non de fonsadera; por diez e ocho dineros que de en cada año anpare su heredad do quier que la ouiere.
53. E todos los vezinos de Llanes ayan un fuero, e encotoles esas mesmas heredades que les yo di, que siempre las ayan en paz e libremente el conçejo de Llanes, e las ayam, e las presenten, e fagan dellas toda su voluntad, asy como de las heredades que agora mejoran e poseen.
54. Otrosy yo el rrey don Alfonso mando que juredes por juramento sobre vuestros bienes, que fielmente partades todas las mis heredades, las quales yo reçebir [sic] , las quales vos do a partir, e que las partades fielmente e que les dedes aquellos que la mi villa fizieron e poblaron e vuestros fueron fizieron.
55. E si alguno las heredades conprar, e casa con ellos non ouiere, piérdalas. E sy quesyere poblar, venga e poble en la villa, e aya sus heredades.
56. Otrosy yo el dicho rrey don Alfonso, atal afirmamento vos fago, que nunca por malos consejeros, nin por lisonjeros, nin por vuestros enemigos, nin por otros onbres, ninguna cosa vos mengue de aquesto que vos do. E ninguna cosa por miedo non fagades a alguno, synon a mi e a estos a quien do la mi villa a fazer, e prometouos e fagouos atal juramento, que vos non de a ynfante nin a rryco onbre,

- nin a rrica fenbra, nin a otro alguno en ninguna manera. E aun mando que [a] los dichos auant omnes mis pobladores vean que dentro los terminos de Llanes, asy de los vuestros heredamientos, como de los agenos del conçejo que a mj peteneçen, e de la justicia que entre vos deue fazer, que ninguna cosa mengue ende.
57. E mandamos que ninguno non venda la heredad, sy non fiziere primeramente cosa [sic]; e sy la vender quisyere, vendala aquel que fuero faze en la villa de Llanes, e no a otro ninguno.
  58. E no tengo por bien que se tenga por vezino el que en las aldeas no ouiere casa, o en la villa, e por la casa que tomare en la villa, viengue lo que ouiere en las aldeas.
  59. E otrosy mando que ningunt vezjno de la mi villa de Llanes nin de su alfoz, non de nuçio, nin boda, nin maneria, e franqueolos e quitolos desto e de todo otro mal tributo.
  60. E aquello que me rogastes, otorgouoslo firmemente, conuiene a saber, que sy algun maestro de qualquier obra, tan bien clerigo como lego, su deçipulo o su criado ferir por rrazon de aprender o de corregir, e de las feridas murier, non peche por [el] njnguna cosa, nin aya pena, nin sea omeçida.
  61. E sy el omne su muger legitima con quien ouiere su vida buena, asy como los onbres facen, e la ferir e ende murier, non peche ninguna cosa, nin pierda cosa de lo suyo, nin sea omeçida.
  62. E eso mesmo mando de los fijos del padre o de la madre, sy ouier ferjdas, sy ende muriere, otro tal marido como sobredicho es de las mugeres o de los discipulos.
  63. E los que oujeren a yr en fonsado, el que leuare la seña, escuse doze onbres del fonsado, e cada un alcalldes escuse tres. E estos escusados sean peones. El escriuano de conçejo escriua aquellos e escuse uno. El que portare armas de fierro o de lo uno, escuse tres onbres, e el que fuere enfermo non vaya en fonsado, nin peche fonsadera. El que fuere viejo e en su casa non touiere fijo o sobrino, que non pueda conplir bien en fonsado, non vaya en fonsado, e el que perdio la muger, ese año non vaya enfonsado njn peche fonsadera. El que fuere en rromerja, ese año non peche fonsadera.
  64. el que este fuero touiere en guarda, non peche.
  65. Nos los alcalldes de todo el conçejo, por mandado de nuestro señor el rey, firmemente estableçemos que sy alguno casas o viñas o heredades por tres años poseyere, e en estos tres años las non demandare o se non querellare al tenedor en juyzio ante los juezes e alcalldes en la villa de Llanes despues de los tres años non rresponda dellas a ninguno que gela demande, e aquel que gelas demande o gelas tomar, peche a los alcalldes e al meryno çient marauedis, e pierda la boz que por sy avia.
  66. Otrosy sepan quanto este priuilegio deste fuero vyeren, que yo el sobredicho rey don Alfonso, por la gracia de Djos rey de Leon e de Galizia, fago tal pleyto e tal postura con el conçejo de Llanes e con todos los caualleros de su termino, sobre todas las posturas e rroturas que les yo demandaua, conuiene a saber: que todo solariego de los caualleros que son herederos en el termino de Llanes e del conçejo de Llanes, de toda postura e arrotura e que fiziere mientras morar su señorío, ningun fuero faga dello.

- Pero, parta con el o non parta con el, e quando la vendiere, o saliere de su señor, faga emiende fuero, e sy lo vendiere a su señor, ese señor non faga ende fuero. E mando que non venda heredad fasta que tire el señor por rostro de la heredad, e quanto fallare por verdad que otro da por ella, delo al señor de la heredad ante que a otro.
67. E toda behetría de mar a mar que fallaren que fue conprada con engaño, o que alguno la touiere con engaño, fagam (e) ende fuero.
  68. E toda behetria que fuere dentro los herederos que verdaderamente sopieren ser entre ellos, non faga ende fuero.
  69. E todo onbre que postura o rrotura ouiere, e tanta non oujere della, non vala.
  70. E yo el rrey don Alfonso otorgo al conçejo de Llanes todo esto sobre dicho por fuero, tambien las cosas que ellos entre sy estableçieron por mio mandado e se en este fuero ontiene, como todo lo al sobredicho. E aun les otorgo mas, conuiene a saber : que todo huerfano que fincare syn padre o syn madre, fasta que ouiere veynte años, non peche nin faga fuero. E sy ante casare, peche e faga fuero, e sy fincare con el padre o con la madre, sy non ouiere partido, non peche nin faga fuero.
  71. Mando que esa mesma emina e esa mesma cantara que oujer en Llanes esa mesma aya en todo su alfoz, e non otra.
  72. E aquel que non ouiere moyo de pan o un arançada de viña, sy mas non ouiere, non peche, e sy mas ouiere peche e faga fuero.
  73. E mando que todo aquel que ganar heredad de ordenes en que tenga sus bienes, non faga dello fuero, e o el consejo [ sic] della non ouiere entrada cauallero non aya y bienfetría.
  74. [Este artículo es el que contiene el llamado "Foro dos cregos"]  
Otrosy confirmo estas libertades a los clerigos de la villa de Llanes e de su alfoz, tambien a los que agora son, como a los que han de venir. Conuiene a saber esto que se sygue:  
En el nombre de la santa Trinidad, Padre e Fijo [eE] spiritu Santo. A los rreyes catolicos perteneçen los santos lugares e las personas de todos los clerigos defender e amar siempre e honrrar. Por ende yo el rrey don Alfonso, a enxemplo de los buenos rreyes e contra las destruyçiones de los malfechores e de los rrobadores, fago carta de libertad e de encartamiento a todos los clerjgos moradores en Llanes e en todo su termino o quier que moraren, e a todos sus subçesores, que vala por siempre de aqui adelante, non convenga a ningun onbre poderoso o non poderoso señor de la tierra, conçejo, alcalldes, me non rrespondan de pechos, nin de pedjdo, nin de fonsado, nin de fonsadera, nin de colecha, nin de ningun fuero, nin de facenda, nin de debdo a seruicio de rrey, de que los clerigos son quitos en todo el mundo, njn sobre mal fuero costreñir estos clerigos.  
Otrosy les encoto todas las cosas que a estos clerigos han e sus subçesores, que de aqui adelante non conuenga a ningun onbre poderoso o non poderoso, señor de la tierra, conçejo, alcalldes, merino del rrey o sayon, avn de parte del rrey, [o] de parte estreña (sic), venir en contra desto que les do, e por alguna boz de lo suyo les fazer perder, saluo ende lo que ellos deuieren, e ta debda ninguno non lo demande, nin

por enpeño entre en sus casas nin en sus posesiones, mas por los clerigos o por su arcipreste los demande. E otrosy por la debda propia (sic) al clerigo que primeramente demandare, ninguno no ose rretener el primero, e la clerezia en tal manera todo el conçejo de Llanes sea encotado e defendido, e de todo embargo e de todo mal sea syenpre libre e quitto; e esta libertad e esta donacion e enacotamiento que fago a todos los clerigos de Llanes e de su termino, asy a los presentes, como a los que han de venjr por jamas por mj alma e de mios parientes, e a ruego de mia corte e por amor de Dios e por buen seruicio que vos los clerigos faredes a Dios, de que yo espero auer parte. E sy alguno de mj linage o de parete est [r]ania, esto que yo fago de mjo voluntad quebrantar o menguar, yra de Dios en todopoderoso e la yra del rrey aya, e con Judax el traxo (sic) a nuestro señor Ihu. Xpo., e con Daltan e Abjron, los quales bjvos sorruo la tierra, en los infyernos sea dapnado, e la osadia que fiziere quando tomare alguna cosa a los clerigos de lo suyo, entreguelo a quarto doblo, e al rrey diez mill marauedjs, en pena.

75. E aqueste fuero que yo di a la mi villa de LLanes e a su termino, sea syenpre fecho firme, e otorgado fue este fuero en Benauente, el primero de dia del mes de Octubre, en la era de mjll e doscientos e seys años.

### **Carta del fuero de los clérigos de La Coruña “Foro dos cregos”**

Se trata de la carta conocida como el famoso "Foro dos Cregos" concedida por Fernando II a los clérigos de la Congregación de Todos Los Santos de La Coruña..

Está expedida en León, en Mayo de la Era 1.218, año 1180.

En la época de que se habla, los clérigos, en general, se consideraban a ellos mismos exentos de contribuir a la comunidad con sus impuestos y, en el Fuero de Benavente y consecuentemente en su aplicación a cuantas villas se extendió el mismo, se incluía en su artículo 74 la exención fiscal de los clérigos, que era en esencia en lo que consistía el famoso "Foro dos cregos".

De esta manera, éste artículo del Fuero de Benavente no constituía por sí mismo una carta de privilegio como podían ser, por ejemplo, aquellas por las que se repoblaba una villa, sino que simplemente era un artículo más del Fuero de Benavente y antes del de León que se aplicaba a aquellas villas a las que se otorgaba dicho Fuero, desgajándose del texto común del Fuero de Benavente, cuando los clérigos así lo solicitaban al rey.

El contenido del "Foro dos cregos", eximía a los clérigos de todo impuesto de obligación social común "peito", y de todo lo que se pudiera establecer eventualmente: "pedido", "colleita", "facendaria", "fosado" y "fosadeira", y de estar obligados a contribuir en todo lo que se podía pedir a los demás, es decir, el "servicio".

Esto era así entonces en España y lo era por tanto en La Coruña durante el año de 1180. Y cuando en el año de 1574 el Ayuntamiento de La Coruña reclamó a los clérigos de la ciudad su participación para contribuir en el pago del repartimiento para la adquisición de cereales,



éstos echaron mano de su "Fuero" -artículo 74 del Fuero de Benavente- para pretender quedar exentos del pago de dicha contribución. Tan en desuso debía de estar ya la citada exención o artículo del Fuero de Benavente en la segunda mitad del siglo XVI, que hasta el Ayuntamiento de La Coruña desconocía su existencia, pudiendo ocurrir que, precisamente por su rareza y curiosidad, al ser presentado el mismo por los clérigos, el Ayuntamiento acordara trasladarlo a su Libro de Acuerdos Municipales del año de 1574, siendo esta la razón de que allí se conserve trasladado. Ni la presentación del mencionado "Foro dos cregos", ni el echo de haber sido trasladado el mismo a los Libros de Acuerdos Municipales de La Coruña supuso su aceptación por el Ayuntamiento, pues es sabido que éste no lo consideró eficaz y obligó a los clérigos a satisfacer el impuesto que se les pedía.

De esta manera, la verdadera importancia de este mal llamado "Foro dos cregos" no radica tanto en las exenciones fiscales que Fernando II juntamente con su hijo Alfonso IX concede en el año de 1180 en una carta específica a los clérigos de La Coruña, como en el hecho de que ya en dicho año se nombra una villa denominada Cruña que

"tiene seu alfoz et seu términos hestablecidos",

lo que indudablemente supone la existencia de La Coruña en dicho tiempo.

Por lo demás la razón de por qué se concede éste llamado "Foro dos Cregos", se expone en la arenga de la carta de Fernando II:

"...la voluntad de los católicos reyes es defender y amar siempre y honrar los santos lugares y las personas de todos los clérigos y guardarles siempre por donación firme hecha por escrito que aquello que se le otorga en lo temporal sea firme, estable y perdurable en todo tiempo, y que los reyes hayan por esto merced perdurable y galardón de Aquel que es Señor y Rey sobre reyes y que lo bien hecho de sus donaciones no sea olvidado, otorgaron y mandaron que valiese para siempre por escrito por la cual causa, yo el rey Don Fernando juntamente con mi hijo el rey Don Alfonso....",

o sea, que se concedía el favor de la exención fiscal a los clérigos a cambio de que éstos rezasen por el alma de los Reyes.

El texto del artículo 74 del Fuero de Benavente, aplicado a La Coruña, conocido en esta ciudad como "Foro dos cregos", es exactamente el mismo que se contiene en cualquier aplicación de dicho Fuero a las villas en que se estableció dicho Fuero y, es también, el mismo que figura copiado en el Libro de Acuerdos Municipales de La Coruña del año de 1574.

La exención de tributos que Fernando II concede a los clérigos de La Coruña no es única en la política de este rey. Ya con anterioridad al tiempo del fuero de la repoblación de Ciudad Rodrigo, en 13 de Febrero del año de 1161, Fernando II concede dicha exención a los clérigos de dicha ciudad:

"..omnes etiam clericos civitatis ruderici et totus sui episcopatu ipsius civitatis prelato ita liberos habendos concedo quatenus nullum forum, nullum servicium, nullam faciendam alicui faciant laico..."<sup>1</sup>

---

1 Tumbo de la catedral de Santiago de Compostela, folio 473

Y lo mismo hace con los fueros concedidos al monasterio de San Isidoro de León en 11-II-1167, al Arcediano Don Arnulfo y al arzobispo de León por las casas que tiene en Bolaños en Diciembre del año de 1174; al monasterio de San Pelayo de Tejedo en Junio de 1176 y a los clérigos de León en 21 de Marzo del año de 1186.

En esta última disposición Fernando II expide un fuero a favor de los clérigos de la ciudad de León, en el cual, al igual que había hecho en el concedido a los clérigos de La Coruña seis años antes, concede a aquéllos la exacción de tributos, siendo así, en realidad, la única diferencia entre uno y otro fuero, la de que en el concedido a los clérigos de La Coruña coloca a los mismos bajo la encomienda de los "Asiprestes"<sup>2</sup>, mientras que en el concedido a los clérigos de León coloca a éstos bajo la encomienda del obispo, del deán y del cabildo de dicha ciudad:

"pono eos in manu et comenda domini episcopi Legionensis et decani ac ipsius ecclesie totius capituli".<sup>3</sup>

La existencia de exenciones fiscales concedidas por Fernando II a los clérigos de otras ciudades españolas y las concordancias existentes entre los elementos de formulación comprendidos en los caracteres internos de los documentos de Fernando II redactados por su notario Bernardo Pérez y los correspondientes al fuero concedido por Fernando II a los clérigos de La Coruña en el año de 1180, -según se verá- inducen a creer en la autenticidad de este último documento, del cual nunca nadie demostró su falsedad, expresándose por algunos únicamente dudas sobre su autenticidad, aunque sin mostrar prueba alguna de ello.

## Constitución del Ayuntamiento de La Coruña

En la segunda carta que Fernando II concede a la villa de La Coruña, expedida en la era de 1205 -año de 1167- está contenido no sólo la interesante noticia de la constitución de su Ayuntamiento, sino también el proceso de su constitución:

Habla Fernando II en esta carta de la existencia de un "pleito" motivado por la actuación de desobediencia a su mandato de poblar La Coruña en los términos definidos según sus deseos, por algunos que no lo amaban (estorbadores, los llama) ordenando ahora por segunda vez la repoblación de La Coruña.

"...faço carta e firmamento con todas aquellas miñas herdades que eu a vos dei por sous términos novos e antigos cabo os foros de León segindo aqueklla outra carta que a voz fiz primeiramente<sup>4</sup> en aqueles términos e os foros son desliñados et por ende os renovo ça foron algúns vosos estorbadores et non meus amadores a poblaba a vos ia ditos a o sobredito pleito dou miña villa a poblar..."

Ocurrida la muerte de Alfonso VII se separaron nuevamente los reinos de Castilla y León, correspondiendo el primero a Don Sancho, el primogénito del Emperador, y León a su hermano Fernando, que reinaría como Fernando II de León.

2 Folio 10 vuelto

3 Archivo de la catedral de León, nº 1065

4 Nº 21 Índice de Documentos, Archivo Histórico Municipal de La Coruña

La situación compulsiva de España es bien conocida en el transcurso del siglo XII en el cual los grandes señores oprimían a los pueblos, sucediéndose revueltas e imperando la falta de seguridad, lo que hacía necesario que los pueblos acudieran a los reyes en busca de su autoridad y consecución de la paz.

La noticia anterior permite pensar en una situación para La Coruña, similar a la ocurrida con Benavente y algunas otras poblaciones, en las que dentro del caos social y político imperante en la época, debido a la oposición de algunos a los deseos del rei de poblar las villas, no tuvieron éxito tales actuaciones.

En la carta que contiene los segundos estatutos que confeccionó el Ayuntamiento de La Coruña (folio 5 recto) se deja traslucir una situación conflictiva en La Coruña

"... et aquesto non poderíamos facer se non fósemos concordados en mismo que entre nos discordia foi vieron sobre nos moitos maes e poden moitos veciños da vila et das aldeas porque non eran que a elles dereito dese por la gran discordia que entre nos era..."

Los pueblos, como se dijo, buscaban ante situaciones como estas el amparo real, siendo frecuente que éste llegara en dos situaciones: o por actuación directa del rey, de oficio, como quien dice, o por petición de los vecinos de las poblaciones en conflicto, como ocurrió, por ejemplo, en Galicia con Allaríz, Ribadavia, Padrón, etc. las cuales solicitaron la intervención del rey para poner fin a los desmanes de los señores poderosos.

No está claro en el texto de los documentos del Libro de asientos de la Cofradía de Todos los Santos, la forma en que para acabar con la situación denunciada arriba por los vecinos de La Coruña, se produjo la intervención del rey, es decir, si por propia iniciativa o a petición de los coruñeses, pero sí es cierto que la misma tuvo lugar para conseguir el fin indicado:

".....máis noso señor el rei hoube de nos piedade et cond'Urgel e Fernán rodriguez e o arcebispo de Santiago e ficéronos jurar a conçença que seiamos sempre concordados en un, en a Cruña non seia outro juramento senón aquel que el rei mandou e despois veu o conde de Argel e britou todos los juramentos e todos juramentos en mao de el conde..."

En realidad ya desde el Fuero de Sahagún -año 1153- era principio de los fueros el establecer que los reyes exigieran como principio de la repoblación de los pueblos que estos juraran no tener más señor que el rey, o a quien en su nombre le representara en ellos. Esta soberanía real se delegaba, pues, en un representante real, llamado alcaide, el cual tenía la villa en su nombre renovándose anualmente tal cargo, con la intervención del concejo el cual nombraba además a otro alcaide representante de la población repoblada.

Lo cual concuerda con lo establecido en la segunda carta de Fernando II a La Coruña: (folio 7 vuelto)

"Aqueste son aquellos que noso señor el rei escolleó que poblen súa villa e que teñan hi justicia a todas las herdades partan fielmente, convén a saber: don Fernán Rodriguez como señor en aquello que al rei pertçe e como boo veciño en esto que pertçe a villa

e o cond'Argel como señor a nos ia nomeado e todo o concello da Cruña, eu rei don Fernando ensembla con miña moller reina doña Orraca faço carta....

En el terreno de la elucubración podemos preguntar: ¿podría el pleito a que se refiere Fernando II hacer pensar en un desacuerdo de los señores jurisdiccionales la delimitación de los términos geográficos que se concedieron a La Coruña a través de la primera carta de Fernando II para formar su jurisdicción primitiva?. ¿Será correcto pensar, incluso, en una actuación de desobediencia mantenida por los poderosos Caballeros del Temple?.

Sobre la composición del Ayuntamiento de La Coruña en época cercana a la del año 1336, en que se realiza la primera copia del Fuero de La Coruña contenida en el Libro de asientos de la Cofradía de Todos los Santos, se conserva en el Archivo Histórico Municipal de La Coruña (4) un interesante documento en pergamino del año 1344 que recoge un acuerdo del Ayuntamiento coruñés para que los alcaldes de la misma pudieran ser removidos y nombrar otros en su lugar, según "el fuero del concejo".

"Saban quantos esta carta viren que nos, Conçello da Crunna, Seendo ajuntados por pregón enno mosteyro de San Domingo dessa villa con Johan González, Alcaide enna dita villa da Crunna por Thomás Fernánides dovedo, alcayde por nosso sennor el Rey, por que o tenpo da Alcaydaría do dito Thomás Fernández sse cumple et sse acaba agora vijnte et quatro días deste mes de março da era desta carta. Et nos avemos carta et mandado de nosso sennor el Rey que ffaçamos alcaldes por nosso fforo queremoslos fazer. Et porque estamos muy pobles et muy aficados et non podemos conplir a ssoldada do alcayde de salario. Et alguns dos alcaydes de fforo que fforon ata aquí non guardavan tan conpridamente o seu offiçio. Et as cousas que pertesçían a elles guardar como devían et era dereito. Poemos postura en este Conçello ssobre estos Alcaldes que ffezermos de foro agora. Et ssobre los outros que y fforen daquí adeante de fforo en tal maneira que sse os alcaldes ou cada hun delles espeytaren ou tornaren ou fezeren malicia alguna ssen rrazón que sseia de sserviço de nosso sennor el Rey, ou danno do Conçello, ou de cada hun do conçello, que os doze jurados que fforen postos por lo Conçello, ou a mayor parte delles, et os procuradores do ditio Conçello digan et ffronten a esses alcaldes, ou a qualqueier delles que errar, que sse corregan et castiguen et que enmenden o danno que fezeren a aquel ou a aqueles que o rreçeberen. Et sse o non quisseren correger nen enmendar ssegundo dito he, que os ditos jurados, ou a mayor parte delles, et os procuradores que agora sson ou entón fforen que posan tirar a alcaldía a esses alcaldes, ou alcayde, que erraren segundo dito he. Et desque os tiraren da alcaldía, por carta ou por Conçello, que daly adeante que non ayan poder de hussar della. Et que ninguén que non vaa a sseu juizio nen a sseu chamado et sentença et mandamento que daly adeante deren ou fezzeren que non valla assy como daqueles que non sson alcaldes. Et que os doze jurados con os pocuradores et o Conçello possan poer outro alcayde ou alcaydes en sseu lugar por aquel tenpo que aquel tiraren ou auya de sseer de mays que os alcaydes que aghora fezeren de foro ou os otros que ffezeen daquí adeante que non possan poer outro alcaide en sseu lugar ssalvo sse for por outorgamento dos ditos jurados et procuradores et do

Conçello por pregón. Et esto que seia conplido et guardado agora et daqui adeante para ssenpre. Et por que esto sseia çerto ffezemos esta carta seellada con o seello de nos Conçello. Et mandamos a Roy Martís et a Johan Fernádes da torre nossos vizinnos que teen as tavoas do noso sseello que a sseelen esta carta. ffeyta a carta a vijnte et tres días de março Era de mill e trezentos et oyaenta et dous annos. testemoyas que fforon destio presentes: Eu Gómez.... [Gozbarter?] Affons botón, Eu Miguel Delgado, Eu Johan Xarondo, Eu Gonçalvo Rodrigues, Eu Roy Martís, Iohan Ferrández da torre, Affonso García, Eu Ferrán de Cayón, Eu Gonsalvo da Bezerra, Eu Garçía Lourenzo, Eu Fernán botón, Alfons Romeu, Johan Gears, Eu Sancho Rodrigues, Eu Johan Gonzáles, Eu Johan Rodrigues,....Eu Miguel couçado a esto foy presente et soo testes. Rodrigo Affons.

En este interesante documento son de destacar varias cosas.

Clara y reiteradamente se habla en él del alcalde de foro -se cita hasta cinco veces- así como del alcalde de salario, entendiendo que estas dos clases de alcalde son los establecidos por Fernando II al constituir el Ayuntamiento de La Coruña: uno, el alcalde de fuero, sería el de nombramiento real, pagado con dinero de las rentas reales, y otro, el de salario, pagado con dinero de las rentas municipales -los Propios- sería el elegido por el Ayuntamiento.

Dice el Concejo de La Coruña que él tiene carta del rey por la que se le manda nombrar alcalde según el fuero de la villa. La carta de que dispone el concejo coruñés puede muy bien ser la que le concedió Fernando II en el año de 1167 y el el "fuero de la villa" al que se refiere el documento citado será, probablemente, el de Benavente aplicado a La Coruña.

Con relación a este fuero signífico que es también probable que el mismo pudo tener tal consideración que llegara a perder su identidad de Fuero de Benavente, conociéndose en alguna etapa como "Fuero de La Coruña", tal y como parece desprenderse del documento en que los vecinos del puerto de Muxía, aprovechando el viaje de Alfonso XI a Santiago de Compostela en el año de 1346, al carecer de fuero para su localidad, le pidieran la concesión del Fuero de La Coruña.<sup>5</sup>

Es también de destacar que algunos de los firmantes de la carta del acuerdo del Ayuntamiento de La Coruña figuran como firmantes en los protocolos notariales que recojen el cuaderno de pergamino trasladado al Libro de asientos de la Cofradía de Todos los Santos. Son estos los que siguen:

Gómez... [Gobertez?]  
Fernando de Cayón  
Alfonso Pérez da Rigueira  
Gonzalbo da Becerra  
García lourençoo  
Fernán Botón

---

5 AHPS. Antealtares. Libro de Privilegios de San Martín I. Tombo, nº 131.

#### **IV. La autenticidad de los documentos del libro de la cofradía de Todos los Santos**

Cuando Ismael Velo Pensado y yo tuvimos traducidos y transcritos los los documentos contenidos en los trece primeros folios del Libro de Asientos de la Cofradía de Todos los Santos, lo pusimos en conocimiento oficial de los responsables de Cultura del Ayuntamiento de La Coruña, ofreciéndoles desinteresadamente la oportunidad de realizar su publicación, para el caso de que nuestro trabajo mereciera su consideración.

Interesados en principio en el hallazgo realizado y en nuestro ofrecimiento, los políticos municipales coruñeses realizaron un estudio del Libro original que contiene los documentos sobre la fundación de La Coruña, así como sobre el contenido de los mismos, declinando, como resultado de dicho estudio, su interés en la publicación de los mismos. Algunos significados particulares, expertos en investigación histórica, consideraron sospechosos tales documentos, pudiendo sintetizarse los argumentos de unos y otros en los tres siguientes razonamientos en su contra:

No haber constancia, fuera de los traslados contenidos en dicho Libro, de otras referencias documentales a tales documentos ni, desde luego, a la existencia de sus originales; ser el documento de Alfonso IX, del año de 1208, el único reconocido oficialmente como el referente a la fundación de La Coruña por dicho rey en el año indicado; estar confuso el estilo de la escritura en partes del texto de algunos de los documentos trasladados al Libro de Asientos de la Cofradía de Todos los Santos.

Desechada la posibilidad de publicación de nuestro trabajo por parte del Ayuntamiento de La Coruña, decidimos publicar por nuestra cuenta "Os Primeiros Foros da Coruña", haciéndolo dentro de la Colección "Arquivo da Colexiata" de la Real e Insigne Colegiata de Santa María del Campo de La Coruña, pasando dicha publicación, falta de presentación y de toda promoción comercial, inadvertida a los posibles interesados en temas como el tratado en nuestro trabajo.

Mi impresión personal acerca del asunto que se trata en cuanto a la postura de las personas indicadas, es el de que las mismas, posiblemente, centraron su atención más en la noticia - novedosa, pero a mi parecer irrelevante- de que se descubría que había sido Fernando II y no su hijo Alfonso IX, el rey que había fundado La Coruña cuarenta y cuatro años antes de lo que se enseña oficialmente, que en considerar el verdadero interés de los documentos de nuestro trabajo, que es el contenido de los mismos, y ello con independencia de que el autor de la fundación haya sido uno u otro rey y la misma ocurriera en uno u otro año, más o menos distanciados entre sí.

Practicamente desconocido aún hoy nuestro trabajo "Os Primeiros Foros da Coruña", aprovecho la ocasión que nos brinda la Revista Nalgures editada por la Asociación Cultural Estudios Históricos de Galicia para presentar en ella el apretado resumen que antecede del citado trabajo, así como una exposición de nuestros argumentos en defensa de la posible autenticidad de los documentos municipales y reales incluidos en el Libro de asientos de la Cofradía de Todos los Santos, la cual no se incluyó en "Os Primeiros Foros da Coruña".

Dispuestos a considerar las pruebas que se presenten para sostener los argumentos esgrimidos para poner en duda la autenticidad de los documentos referidos, se exponen a continuación las razones que nos movieron a considerar que Fernando II fue el primer poblador de La Coruña, constituyendo su Concejo, fijando los criterios por los que el mismo había de formar sus primeras normas de gobierno, así como también la autenticidad, tanto de los documentos de Fernando II, como del de Alfonso IX hallados recientemente, tocantes a la repoblación de La Coruña, aspectos éstos en los que no nos detuvimos en "Os Primeiros Foros da Coruña" tal vez por creer prioritario resaltar el contenido de dichos documentos.

## **1. Referencias documentales a Fernando II como primer repoblador de La Coruña**

Es un hecho conocido que Alfonso IX expidió una carta de privilegio por la cual en el año de 1208 concedió a La Coruña un territorio jurisdiccional de dos leguas en circuito, agua, leña y pastos, y el Fuero de Benavente para que por él los vecinos de la villa regularan su gobierno. Esto es tanto un hecho conocido como cierto.

Pero, aún siendo menos conocido, es también cierto que existen referencias documentales que parecen probar que Fernando II fue el primer poblador de La Coruña.

Tales referencias documentales son las siguientes:

### a) El Tumbo del concejo de La Coruña.

Es Murguía quien en su Historia de Galicia, al referirse a La Coruña, cita el Tumbo del concejo de La Coruña en el que estaban recogidos los documentos reales concedidos a dicha ciudad. A tal Tumbo pueden pertenecer nueve hojas escritas en papel de tamaño folio, en donde se contiene lo que pudo ser la Tabla o Índice de dicho Tumbo.

Este documento, conocido por pocos, se conserva en el Archivo Histórico Municipal de La Coruña, y en su encabezamiento, con fecha del año 1683 se, lee:

"A la buelta está la tabla de los privilegios y papeles contenidos en este libro, con resúmen de lo que cada uno contiene por sus antigüedades, juntados los que tocan a una materia, citados con sus números, que es lo mismo que folios.

Si ubiere algún curioso que lo censuráse será, no sabiendo o ygnorando el trabajo que en esto tubo la persona a quien se encargó esta obra.

Xpto con todos".

Y en el folio siguiente dice:

"JHS, María y Joseph

Tabla de los privilegios y otros papeles de la muy noble y muy leal çiudad de la Coruña, de Voto en Cortes y más antigua del Reyno de Galicia, que están en este libro".

El primer asiento de la Tabla de este Tumbo hace referen cia al pergamino de Sancho IV en el que se relaciona la repoblación de La Coruña por Alfonso IX, escribiendo a su continuación el autor del Tumbo:

"ay noticias que el Rey Don Fernando, padre de Don Alonso, fue el primero que mandó poblar la Coruña".

En contra del deseo del autor del Tombo de que ningún curioso censuráse su trabajo, apareció uno, pero no para censurar, sino para felicitar al autor de dicho Tombo por dar la anterior noticia, escribiendo:

"Buena nota es esta de que el Rey Don Fernando mandó poblar la Coruña quando él mismo le llama concejo".

Las anteriores anotaciones demuestran que en el siglo XVII ya se tenían noticias en La Coruña de que antes de la repoblación de esta ciudad por Alfonso IX, se había realizado otra anterior por su padre Fernando II.

b) Noticia del Padre Flórez.

La segunda referencia documentada sobre una primera repoblación de La Coruña por Fernando II la proporciona el Padre Flórez, quien en el tomo XIX de su España Sagrada sitúa en su época, siglo XVIII, la existencia en el Archivo Municipal de La Coruña de una carta de Fernando II confirmando dicha repoblación.

Dice así esta noticia:

"Al fin del siglo [XII] ya se llamaba vila da Cruña pues una carta del Rey Don Fernando II (que existe en el Archivo de la Ciudad) la nombra así, aprobando lo que había efectuado su hijo Don Alonso sobre los términos concedidos a los que vinieran a morar en aquella villa, y consiguientemente estaba repoblada antes del 1188 en que murió aquel Rey Don Fernando".

Es de interés resaltar en esta referencia, que la carta de Fernando II a la que se refiere el Padre Flórez, tiene la misma confusa redacción relativa a Alfonso IX y Fernando II, que la contenida en la carta de éste rey que se halla trasladada en el Libro de asientos de la Cofradía de Todos los Santos.

c) O Foro dos Cregos.

Vedia y Goossens buscó la carta de Fernando II citada por el Padre Flórez, por la cual se poblaba La Coruña, y que se conservaba en el Archivo Municipal de La Coruña.

Nos dice este autor, con gran asombro por su parte, que cuando buscaba y desesperaba de encontrar dicha carta la encontró en donde menos lo esperaba: en un Libro de Acuerdos Municipales del año de 1574. Vedia se engañó y en su engaño nos equivocó a muchos, porque lo que encontró Vedia no fue la carta de población que vio el Padre Flórez en el Archivo Municipal coruñés, sino el traslado de otra carta de Fernando II en la que se concedían exenciones económicas a los clérigos de La Coruña, la cual carta viene a ser el documento que se dió en llamar "O foro dos cregos" y cuya fecha del año de 1180 es anterior a la de la repoblación de La Coruña llevada a cabo por Alfonso IX.

Tanto Xosé Ramón Barreiro Fernández como Angel del Castillo al tratar del "Foro dos cregos" reparan en la importancia de este documento destacando que por él se puede conocer que una villa llamada Cruña era concejo del rey, tenía su alfoz y término y un número de clérigos suficiente como para conseguir de Fernando II la merced que se



contiene en la carta real en que se incluye dicho "Foro". Y esto, es importante resaltarlo, ocurre veintiocho años antes de la concesión del privilegio fundacional de Alfonso IX, hijo y sucesor de Fernando II.

## **2. Inexistencia de los documentos de Fernando II como primer repoblador de La Coruña: situación de los documentos de Alfonso IX sobre la Fundación de La Coruña**

Los documentos conocidos en que se encuentra inserto el privilegio de repoblación de La Coruña, expedido por Alfonso IX en el año de 1208, son:

Sobrecarta de Sancho IV (1284-1295) Santiago, 3 de Septiembre del año de 1286;  
sobrecarta de Fernando III. Valladolid, 1 de Noviembre del año de 1231;  
Sobrecarta de Sancho IV y Juan II (1406-1454) presentada por el abad de Sobrado fray Rodrigo Núñez, ante Juan Andeiro, Alcalde y Regidor de La Coruña, y de Fernando Alonso de Mayanca, escribano y notario público de La Coruña. Coruña, Junio del año de 1451, y  
Archivo de la catedral de Santiago de Compostela.  
Ultimamente y localizado en el Archivo del Reino de Galicia, en el pleito que se dirá, suscitado entre Don Diego de Quiroga Reimúndez con el Fiscal de S. M. en el Reyno de Galicia y el Corregidor de La Coruña, sobre fuerza de bienes.

### a) Privilegio de Alfonso IX. Año de 1208

El texto del privilegio de Alfonso IX por el que se repuebla La Coruña, ha sido publicado en múltiples ocasiones. El mismo, según la versión de Don Luís Usoz y Río, que al parecer fue una de las personas que vió y transcribió el pergamino de Sancho IV en que se inserta un fragmento de dicho privilegio<sup>1</sup>, es como sigue:

"Notum sit per hanc cartam quod ego A. dei gratia Legionis Rex, do pro termino Concilio de Curunia duas leguas in circuitu ipsius ville ex oi [omni] parte: concedo eidem concilio, pascua et aquam, et ligna, et maderas in toto regno meo. Concedo ipsi concilio forus de Benavento. Et mando, quod non recipiat in suam villam pro vicinis milites nec fratres, preter fratres de Superado qui faciant talem forum de suis casis quos ibi habuerint, sicut alii homines de concilio. Et quicumque malum aliquo fecerit ut contrarium iam dicto Concilio, sive fuerit miles, sive alius, yram meam habebit, et quod prendiderit dupplavit, et michi mille morabetinos pectabit. Et mando militibus et aliis qui istas litteras viderint quod occuparent et deffendant homines de iam dicto Concilio. Sfca. carta apud Santum Jacobum mense Junio Era [ No puedo leer Era, pues parece MCCXVI, pero entonces no había nacido San Fernando].

Este fragmento es lo único que se conoce del texto del privilegio de Alfonso IX repoblando La Coruña, ignorándose si el mismo, original y completo, estuvo en algún Archivo de nuestra ciudad.

---

<sup>1</sup> Archivo Histórico Municipal de La Coruña. Sin clasificar.

El fragmento conservado del privilegio fundacional de La Coruña por Alfonso IX carece de la mayoría de los elementos que constituyen los caracteres internos de los documentos reales, tales como son la invocación, la arenga, la corroboración, el motivo, la confirmación real, la cancillería, la confirmación de nobles y eclesiásticos, etc. limitándose dicho fragmento a recoger tan solo los elementos de la titulación, la sanción, y la fecha, caracteres que sin embargo constituyen lo fundamental del tema.

La posibilidad de que el privilegio original y completo de Alfonso IX sobre la repoblación de La Coruña nunca haya estado en algún Archivo de esta ciudad se basa en el contenido del documento manuscrito más antiguo que se conserva hoy sobre la relación de privilegios reales existentes en el Archivo Municipal. Se trata éste del documento desclasificado y poco conocido que tiene por título

"Tabla y otros papeles de la muy noble y muy leal ciudad de la Coruña, de voto en Cortes, y más antigua del Reyno de Galicia que están en este libro, con resúmen de lo que cada uno contiene por sus antigüedades",

al cual ya hice referencia más arriba bajo el epígrafe de Tumbo del concejo de La Coruña.

Efectivamente dicha "Tabla" o índice contiene, siguiendo un orden cronológico, una relación y resúmen de los privilegios y otros papeles -cartas ejecutorias, autos, compromisos, poderes, bulas y concordias- pertenecientes a La Coruña, los cuales van desde el año de 1208 hasta el de 1566 siendo esta "Tabla" la única información antigua que se conserva hoy de lo que fue un libro manuscrito al que se habían trasladado los cuarenta y cuatro documentos que lo componían y que se hallaban en el Archivo Municipal de La Coruña.

El resúmen del primer documento que se relaciona en este índice del "Libro de privilegios y otros papeles de La Coruña" dice así:

"Año 1208. Privilegio del Rey Don Alonso en q[ue] la nonbra villa, y le da la jurisdicción de dos leguas en circuyto, con leña, agua, madera y más pertenencias confirmado por otros tres Reyes Sucesores: N° 17".

A nuestro entender, la referencia anterior, al utilizar la expresión

"confirmado por otros tres Reyes sucesores",

deja claro que el documento a que se refiere el autor anónimo de la tabla del "Libro de privilegios y otros papeles de La Coruña", no es el privilegio original de Alfonso IX, sino la sobrecarta de Sancho IV dada en el año de 1286, en la cual se contiene el fragmento del privilegio de Alfonso IX del año de 1208 la cual está, efectivamente, confirmada por tres reyes sucesores de éste.

Con esto sabemos que, por lo menos en el siglo XVII, la existencia del documento que contenía el privilegio original y completo de Alfonso IX era desconocido en el Archivo Municipal de La Coruña. Y no hay, ni antes ni después de esa fecha, información sobre la existencia de dicho documento en Archivos de nuestra ciudad.

Sobre el contenido de este fragmento del privilegio de Alfonso IX repoblando La Coruña se significa los dos detalles siguientes referentes uno al destinatario del privilegio y otro a la situación física de dicho destinatario.

- 1) Destinatario del privilegio: es el "concilio de Curunia", es decir, el concejo de La Coruña, al cual se dirige Alfonso IX dos veces diciendo:

"eidem concilio": para el mismo concejo. "ipsi concilio": este concejo.

Alfonso IX está dando un privilegio a una institución que él no crea, sino que ya existe: ésta es el concejo de La Coruña. Y es que, ciertamente, el rey Alfonso IX está legislando para el concejo de La Coruña, lo cual presupone que el mismo ya existía cuando dicho rey le concede el término de dos leguas y el Fuero de Benavente. Por eso creemos que Alfonso IX no crea el concejo de La Coruña; el concejo de La Coruña ya existía, ya tenía organización y ya funcionaba en la época de Alfonso IX lo que implica que, sin duda, alguien anterior a él tuvo que crearlo.

- 2) Lugar en que está situado el concejo al que se se dirige el privilegio de Alfonso IX: la villa de La Coruña.

Hay por lo menos dos documentos conocidos de Alfonso IX en los que se hace alusión a la villa de La Coruña como lugar repoblado por dicho rey.

Uno es el documento dado en Santiago con fecha 1 de Junio del año de 1208<sup>2</sup>. En el se dice:

"..Quia vero pro utilitate regni mei novam construo populationem in loco que dicitur Crunia, apud turrin de Faro..."

Otro es el documento dado en Lugo con fecha 19 de Julio del mismo año de 1208<sup>3</sup>. Dice:

"Ceterum quoniam pro utilitate regni mei de novo novam construo populationem iuxta Turrin de Faro in loco que dicitur Crunia.."

Respecto a lo primero señalar que es Barreiro Fernández el que en su obra<sup>4</sup> sobre la Historia de La coruña destaca lo siguiente refiriéndose a que en el año de 1208 se estaba construyendo una población en el lugar que se llama Crunia, "dicitur Crunia", junto a la Torre de Faro:

"advíertase que el nombre de Crunia, no aparece impuesto por el Rey [Alfonso IX] sino que era un nombre ya utilizado: "un lugar llamado Crunia".

Y es que, efectivamente, la existencia, al tiempo en que Alfonso IX da su privilegio de repoblación de La Coruña, de un lugar ya llamado Crunia y dotado de un concejo, es para nosotros un clarísimo indicio de una repoblación de La Coruña, primera y anterior a la realizada por Alfonso IX en el año de 1208.

2 Tumbo A Archivo de la Catedral de Santiago

3 Archivo Histórico Nacional. Clero. Carpeta 537 de Sobrado.

4 BARREIRO FERNÁNDEZ; Xosé Ramón: Historia de la ciudad de La Coruña

En relación con lo segundo se significa lo siguiente:

Con frecuencia los partidarios de que la repoblación de La Coruña fue realizada únicamente por Alfonso IX, refuerzan ésta posibilidad con el argumento, para ellos definitivo, de que precisamente en los documentos citados queda expuesto con toda claridad que Alfonso IX "construía" una nueva ciudad llamada Coruña, repoblándola.

Creemos que una repoblación no es acto único, como si de una inauguración se tratase, sino que es un proceso evolutivo y lento. Pensamos que la repoblación de La Coruña, iniciada ya con anterioridad a Alfonso IX, continuaba en la época de éste rey, y todavía en tiempos de Alfonso X (1252/1284), como puede verse en el privilegio de fecha 9 de Febrero del año de 1256 por el cual dicho rey exime a los vecinos de La Coruña de la obligación de conceder préstamos a los Reyes:

"Et yo, por muy grand sabor que he de les fazer bien et mercet, et porque se pueble meior la Crunna, et por que los mercaderes que hy vinieren morar bivan seguros...."<sup>5</sup>.

Es decir, que en el año de 1256, cuarenta y ocho después de que Alfonso IX iniciase la repoblación de La Coruña, todavía ésta se estaba repoblando y acudían para asentarse en ella los mercaderes. Y así era y tenía que ser, pues como decimos, la repoblación de La Coruña, la repoblación de cualquier ciudad, no se realiza completa con un mandato o privilegio. Con esta disposición solo se inicia o se confirma.

Los estudiosos de la Alta Edad Media leonesa, entre ellos Julio González<sup>6</sup>, Lucas Alvarez<sup>7</sup> y Estrella Pérez Rodríguez<sup>8</sup> no hacen relación al privilegio de Alfonso IX por el cual este rey repuebla La Coruña, lo cual parece evidenciar que dicho privilegio, original y completo, no es conocido ni se conserva.

#### b) Sobrecarta de Sancho IV. Año de 1286

La repoblación de la actual ciudad de La Coruña llevada a cabo por privilegio de Alfonso IX de León en el año de 1208, inserto en la sobrecarta de Sancho IV del año de 1286 fue dada a conocer por Vedia y Goossens<sup>9</sup>.

En esta sobrecarta Sancho IV dice que vió un privilegio de su padre el rey Don Alfonso X el Sabio (1252-1284), quien vió una carta de su padre Don Fernando III el Santo (1217-1252), el cual vió a su vez un privilegio de su padre Don Alfonso IX (1188-1230) en el que se contenía el privilegio de repoblación de la ciudad de La Coruña dado por este rey.

Después de Vedia y Goossens muchos autores que trataron temas históricos sobre La Coruña se refirieron a este documento de Sancho IV cuando hablaron de la repoblación de la ciudad de La Coruña, realizando de él tanto transcripciones como traducciones.

5 Archivo Histórico Municipal de La Coruña: Privilegio nº 7: "Privilegio otorgado por Alfonso IX a La Coruña por el cual sus moradores quedan exentos de impuestos reales".

6 GONZÁLEZ, Julio: Regesta de Fernando II

7 LUCAS ÁLVAREZ, Manuel: El reino de León en la Alta Edad Media. V. Las Cancillerías Reales (1109- 230)

8 PÉREZ RODRÍGUEZ, Estrella: El latín de la Cancillería de Fernando II (León, 1986)

9 VEDIA Y GOOSSENS, Enrique: Historia y Descripción de la ciudad de La Coruña. (Instituto José Cornide. La Coruña, 1975).

En el año de 1843, dos años antes de que Vedia y Goossens publicara su "Historia y Descripción de la Ciudad de La Coruña", Luís Usoz y Río había confeccionado un cuaderno recogiendo sus investigaciones sobre privilegios reales conservados en el Archivo Histórico Municipal de La Coruña.<sup>10</sup>

Entre los privilegios transcritos en dicho cuaderno, Usoz y Río incluyó el traslado de la sobrecarta de Sancho IV en la que se contiene el fragmento del privilegio de repoblación de La Coruña dado por Alfonso IX en el año de 1208, el cual se transcribió más arriba.

En el Archivo Histórico Municipal de la Coruña se conserva parte del citado cuaderno compuesto por Usoz y Río y en el mismo, éste autor, además del traslado de la indicada sobrecarta de Sancho IV, escribió las siguientes notas sobre su formato y estructura a través de las cuales es posible conocer hoy algunos datos referentes a los caracteres externos de dicha sobrecarta.

"En una hoja de pergamino como de tres cuartas de largo y dos de ancho, que tiene al medio el sello miniado de rojo y azul, signo del Rey Don Sancho 4º el Bravo, con las armas de Castilla y León; y pendiente además otro sello de plomo, se halla extendido el siguiente Privilegio"<sup>11</sup>.

Al final de la transcripción del privilegio de Alfonso IX, Usoz y Río escribió la siguiente nota:

"Estas firmas estan dispuestas en el pergamino del modo siguiente. Las cinco primeras, forman un renglón seguido. Las siete últimas otros tres renglones que sirven como de base. Las restantes forman cuatro columnas, dos a cada lado de un círculo miniado que está en el centro del pergamino con las armas de Castilla y León, cercadas de dos orlas, en la menor de las cuales se lee: "Signo del Rey Don Sancho". En la mayor se lee: "Y Don Per Alvarez Mayordomo del Rey confirma: Don Diego de Haro Alférez del Rey confirma", apareciendo que debe principiar a leerse por este segundo nombre, pues el anterior comienza con i don etc. El no leerse claras las fechas del privilegio que aquí se cita del Rey San Fernando, el estar dichas fechas en números y algunas firmas que aquí se ponen, mueven algunas sospechas acerca de la autenticidad de este privilegio. Aún suponiéndole cierto, desde luego se ve que es una copia o traslado del original dado por Don Sancho. Este Rey cita ya en este privilegio a su hijo Don Fernando, cuando aún no tenía dicho Don Fernando un mes de edad, tal vez, pues, de esa misma edad, y en 1286 (fecha del privilegio) tratando Don Sancho de asegurar la Corona en su descendencia contra los esfuerzos de los Ynfantes de la Cerda, protegidos por la Francia, hizo jurar al niño Don Fernando, su hijo, en las Cortes de Burgos de ese mismo año.

En el índice, pegado al fin de estos documentos y en el mismo pergamino, está anotado este privilegio como de la Era de 1256, Año de 1208, pero esto como se ve, es un grosero error del que hizo el índice, o de otro, que ignoraba la diferencia entre contar por Eras o Años.

10 1843. Copia de varios privilegios que hay en el Archivo del (sello dekl Ayuntamiento Constitucional de la Coruña) formado por el literato Sr. Do. Luíz Usoz y Río.

11 En ese lugar se puso el texto ya transcrito.

Donde hay puntos ..... entiéndase que no he podido leer el pergamino por borrado. Las muchas cifras del original causan las variaciones ortográficas que se advertirán en esta copia".

Son importantes las notas de Usoz y Río sobre la sobrecarta de Sancho IV porque dicho autor, que con certeza vió dicho documento, es el primero y único de los que dando noticia del mismo pone en duda su autenticidad, afirmando que aún suponiéndole cierto dicho documento

"desde luego se ve que es una copia o traslado del original dado por Don Sancho".

A pesar de la importancia que creemos tiene esta última afirmación ninguno de los autores que se ocupó del referido documento de Sancho IV reparó en ello dando todos, sin excepción, por indiscutible la autenticidad del mismo y, desde luego, considerándolo como documento original, y no como una posible copia o traslado de él.

Pero Usoz y Río, a pesar de sus insinuaciones, no presenta ninguna prueba sólida para demostrar que la sobrecarta de Sancho IV sea una copia del original y, evidentemente, tampoco prueba que dicho documento sea falso. A favor de sus presunciones está sin embargo el hecho incontestable de que Usoz y Río vió el pergamino que contenía la sobrecarta de Sancho IV en la que se referencia el fragmento del privilegio de repoblación dado por Alfonso IX a La Coruña, pues la descripción que hace de sus caracteres externos así lo evidencia.

Vedia y Goossens que fue, como ya dijimos, quien dió a conocer la sobrecarta de Sancho IV, no dice nada acerca de los caracteres externos que tenía el documento que utilizó para realizar su transcripción, de manera que por este autor no podemos saber qué soporte documental manejó para tal fin. Creemos posible que utilizara la transcripción que dos años antes había realizado ya Usoz y Río.

En la parte correspondiente a las confirmaciones, Usoz y Río tiene dificultades en la lectura, sin que podamos precisar si le pasó lo mismo a Vedia y Goossens, aunque es de suponer que así fuera, pues este autor solo cita tres confirmantes diciendo:

"Siguen otras 77 firmas de magnates, obispos, iglesias, etc. que sería inútil y pesado copiar".

Aquí no está acertado Vedia y Gossens, pues decir que es pesado copiar 77 confirmaciones es cierto, pero desde luego no lo es, no puede ser "inútil" el hacerlo, ya que es sabida la extraordinaria importancia que las confirmaciones tienen para la prueba de autenticidad de los documentos.

La transcripción del documento de Sancho IV que Vedia y Goossens presenta en el Apéndice V de su "Historia y Descripción de la Ciudad de La Coruña", nos parece más aprovechada de la transcripción de Usoz y Río que realizada directamente por Vedia y Goossens del pergamino de Sancho IV lo cual, de ser acertado, puede contribuir a aclarar si Vedia Goossens manejó el pergamino de Sancho IV, transcribiéndolo, o utilizó para su publicación la transcripción de Usoz y Río. A la vez se hace lícito

ampliar esta duda al manejo que Vedia y Goossens pudo hacer no solo de este documento, sino de todos los documentos que se incluyen en su trabajo de "Historia y Descripción de la Ciudad de La Coruña," duda a la que se puede añadir la de si el trabajo de localización de la documentación, transcripción de ella y composición de la estructura de la obra de Vedia y Goossens puede atribuirse a Usoz y Río y no a Vedia y Goossens, quien tendría el mérito de tener la idea de formar la Historia de La Coruña, redactarla en parte y lograr publicarla valiéndose, tal vez, de su privilegiada posición política y social.

Nuestro pensamiento puede no estar muy descaminado si se tienen en cuenta las propias palabras con que en "Advertencia" de "Historia y Descripción de la Ciudad de La Coruña", se expresa su autor:

"Dos años hace que un distinguido literato [sin duda Usoz y Río] reconoció detenidamente, y sin más objeto que su ardiente amor al estudio, los privilegios de esta ciudad, clasificándolos, poniéndolos en orden cronológico, formando un índice y el extracto de su contenido, y copiando íntegros los que le parecieron más notables y curiosos. Fuí en parte, testigo de este trabajo, y dotado, no de las mismas luces, pero sí de igual afición a nuestras cosas antiguas, pensé en aprovechar una época de ocio..."

Los argumentos que indica Usoz y Río para poner en duda la autenticidad del documento de Sancho IV insinuando que el conservado en el Archivo Histórico Municipal de La Coruña puede no ser el original sino la copia o traslado de él, son los que siguen:

"No leerse claras las fechas del privilegio que aquí se cita del Rey San Fernando";  
"el estar dichas fechas en números" en donde se refiere a estar escritas con letras en lugar de números romanos, y  
"algunas firmas que aquí se ponen"

Sobre la primera objeción nada podemos decir, pues se carece hoy en día de este documento. En cuanto a la segunda no parece la expuesta una causa para dudar de la originalidad del documento, ya que esa circunstancia se da normalmente tanto en otros documentos de Fernando II como en documentos de reyes antecesores y posteriores a él.

Para la comprobación de los confirmantes de dicha sobrecarta no podemos utilizar la transcripción manuscrita realizada por Usoz y Río, toda vez que éste autor confiesa que no puso en ella a todos los confirmantes por no poder leerlos al estar borrosos.

Las lee, en cambio, González Garcés, y por esta versión nos guiamos para realizar las comprobaciones de los confirmantes eclesiásticos y nobles.

### **Confirmantes eclesiásticos**

Sedes episcopales vacantes que se indican en el documento:

Astorga, Albarracín, Avila, Sigüenza, Jaén, Osma, Oviedo, Zamora, Mondoñedo, Lugo y Orense.

Realizadas las correspondientes comprobaciones<sup>12</sup> resulta que en el año de 1286, estaban vacantes, aunque algunas con obispos propuestos, todas las sedes indicadas, excepto las de Avila y Lugo, en la forma que sigue:

#### Sede de Avila

Estuvo vacante en los años de 1273 y de 1274, pero desde 1279 hasta 1290 estuvo ocupada por Aymar OP. De donde resulta que la referencia de la confirmación incluida en el documento de Sancho IV no coincide con el episcopologio citado.

#### Sede de Lugo

Estuvo ocupada por Fernando Pérez desde Agosto de 1286 hasta 12 de Abril de 1290, aunque "Sancho IV desconfiaba de él y no lo consagró". Por ese motivo es normal que en un documento oficial como el que comentamos una sede con obispo electo, pero no consagrado, figure como vacante. Es así como aunque la sede de Lugo figure en los episcopologios como ocupada en la época de expedición del documento de Sancho IV, la Cancillería de este rey la considere vacante. La duda, pues, de Usoz y Río no debe existir.

### **Obispos**

Fueron los de Palencia, Burgos, Calahorra, Segovia, Cuenca, Plasencia, Cartagena, Córdoba, Cádiz, León, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Coria, Badajoz y Tuy.

Los obispos que ocuparon las sedes indicadas en épocas en las que se comprende el año de 1286 coinciden con los obispos que confirman el documento de Sancho IV, excepto en las siguientes sedes:

Plasencia, Badajoz, Cádiz, Tui, Sigüenza, y Calahorra.

#### Obispo de Plasencia

Fue obispo de esta sede desde 1285 a 1290 Juan Alonso y el que figura confirmando en el documento de que tratamos es Domingo.

#### Obispo de Badajoz

Aunque fue obispo de esta diócesis el que confirma el documento de Sancho IV, su obispado se documenta como que alcanzó desde 1282 a posiblemente 1285, es decir un año antes de la expedición de la sobrecarta de Sancho IV. En él se habla de que el año de 1285 fuera "posiblemente" el último del episcopado de dicho obispo.

#### Obispo de Cádiz

Confirma Suero. Este obispo solo aparece ocupando la silla de Cádiz en el año de 1281, figurando vacante la misma desde entonces hasta 1293.

#### Obispo de Tuy

El obispo confirmante es Juan, que resulta ser Juan Fernández de Sotomayor el cual, efectivamente, ocupó la silla tudense desde marzo de 1276 hasta 14 de Junio de 1323. La particularidad de esta confirmación es que confirma hasta tres veces un obispo de Tuy, de

<sup>12</sup> Diccionario de Historia Eclesiástica de España (C.I.S.C. 1972).



las cuales dos de ellas coinciden con el mencionado Juan, pero la tercera confirmación lo hace un Isidro Gómez, que no figura en ningún tiempo como obispo de Tuy.

#### Obispo de Sigüenza

Confirma Fernando Pérez, pero en el año de 1286, la sede de Sigüenza estaba vacante. Pudiera ser que también aquí hubiera un obispo electo, pero no consagrado.

#### Obispo de Calahorra

El obispo confirmante es efectivamente Martín García, pero el mismo ocupó esta sede desde 17 de Noviembre de 1283 hasta el 4 de Agosto de 1286, es decir, un mes antes de expedirse el documento de Sancho IV. Este obispo confirma dos veces.

### **Confirmantes nobles**

Para las comprobaciones de las confirmaciones de los nobles utilizamos el trabajo "Historia del reino de Sancho IV de Castilla"<sup>13</sup>, observando que todos los nobles que confirman en este documento lo hicieron también en otros documentos del mismo año de 1286 o en documentos de años anteriores y posteriores muy próximos al mismo. Entre todos los confirmantes solamente no he se halla correspondencia en los nobles Yenegro de Mendoza y en Per Anrriques de Harana.

La correspondencia de los nobles confirmantes del documento de Sancho IV con los nobles que figuran como confirmantes habituales de los documentos de este rey en las fechas indicadas, según los documentos de Sancho IV y las listas de nobles confirmantes confeccionadas por Mercedes Gaibrois es la que sigue:

Alvar Nunes es Alvaro Núñez de Lara; Alfonso fi del infante de Molina es Alfonso, hijo del infante de Molina; Arias Díaz es Arias Díaz de Asturias; Estevan Ferranz es Esteban Fernández de Castro, Pertiguero Mayor de Santiago; Diago Lopes de Salzedo es Diego López de Salcedo; Diago García es Diego García; Diago de Haro es Diego López de Haro, Alférez del rey; Diago Martínez de Finoiosa es Diego Martínez de Hinojosa o Finojosa; Diago Flores es Diego Flórez, Froyaz o Frolaz; Ferrand Peres es Fernando Pérez, Comendador Mayor del Hospital de Jerusalén; Ferranz Pérez Ponz es Fernán Pérez Ponce (amo del infante Don Fernando, Adelantado Mayor de la Frontera); Ferrand Ferranz de Limia es Fernando Fernández de Limia; Ferrand Peres de Guzman es Fernando Pérez de Guzmán, Adelantado Mayor del Reino de Murcia; Ferrand Rodriguez de Cabrera es Fernando Rodriguez de Cabrera; Gómes García es Gómez García, Comendador Mayor del Temple; Gomes Gil es Gómez Gil de Villalobos (hermano de Roy Gil de Villalobos, rico-hombre); Gonçalvo Gomes de Maçaneda es Gonzalo Gómez de Manzaneda; Gonçal Yuanes de Aguilar es Don Gonzalo Yañez de Aguilar; Gonçal Yuannes es Gonzalo Yañez, abad del monasterio de San Salvador de Chantada; Johan Affonso de Haro es Juan Alfonso de Haro; Johan Alffonso de Albuquerque es Juan Alfonso de Albuquerque; Johan Ferranz, puede ser uno de los cinco nobles que se relacionan con ese nombre en las listas de nobles confirmantes; Johan Rodriguez es Juan Royz de La Coruña, Teniente de justicia por el rey en Galicia y en Asturias; Johan Ferranz de Limia es Juan Fernández de Limia, Pertiguero

---

13 GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes: (Biblioteca de la Facultad de Historia, Universidad de Santiago. Signatura 35, GAI 1/1, 1/2, 1/3) Madrid, 1928.

de Santiago; Lopes es Lope, hijo de Elías Pérez, moro de Guadalajara; Martín es Martín, Falconero de la cancillería; Munio Dias es Muño Díaz de Castañeda (hermano de Pero Dias de Castañeda, también confirmante del documento); Pay Gomez es Payo Gómez Chariño, poeta, Adelantado Mayor de Galicia y Almirante de Castilla; Per Alvarez es Pedro Alvarez de Asturias, Mayordomo Mayor del rey; Pero Dias de Castañeda es Pedro Díaz de Castañeda (hermano de Muño Díaz de Castañeda ya indicado); Ruy Peres, Maestre de Calatrava es Rodrigo Pérez Ponce; Roy Dias de Finoiosa es Ruy Díaz de Finojosa; Rodrigo Rodrigues Malrique es Rodrigo Rodriguez Manrique; Ramir Díaz es Ramiro Díaz de Asturias; Sancho Martínez de Leyva es Sancho Martínez de Leiva; Sancho fi del infante Don Per es Sancho, hijo del infante Don Pedro; Vela es Vela Ruíz o Vela Ladrón de Guevara.

Desconocemos si las dudas que se le presentaron a Usoz y Río para sospechar de la autenticidad de la sobrecarta de Sancho IV coinciden exactamente con las discordancias que hemos hallado en las anteriores comprobaciones. Y por otra parte al no disponerse hoy del pergamino de Sancho IV nada puedo decir acerca de si el mismo, que vió Usoz y Río, era el original o un traslado.

#### **El paradero de la sobrecarta de Sancho IV**

A partir de Vedia y Goossens es posible que ninguno de los autores que escribieron acerca de la carta de Sancho IV, hubieran visto éste pergamino y ello porque el mismo no se conserva ya en nuestro Archivo Histórico Municipal.

Cualquier persona que solicite en dicho Archivo la exhibición de la sobrecarta de Sancho IV del año de 1286 que recoge el fragmento del privilegio de Alfonso IX del año de 1208, se encontrará con una ficha -la primera de su fichero- en la que después de indicarse dicho documento diciendo:

"Nº 1 Privilegio de 1208"

se lee la siguiente llamada:

"Falta desde ocho de Junio de 1960".

La falta en el Archivo Histórico Municipal de La Coruña de la sobrecarta de Sancho IV en que se contiene el fragmento del privilegio de Alfonso IX repoblando La Coruña, tiene la siguiente explicación oficial.

En el mes de Julio de año de 1984, la entonces Archivera Municipal Doña Isabel Martínez-Barbeito Morás dirigió un escrito al Secretario del Ayuntamiento coruñés, en el que decía:

"Archivo Municipal.

Dirigido al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña.

En el momento de cesar en mi cargo de Archivera Bibliotecaria del Ayuntamiento como consecuencia de haber solicitado la jubilación del mismo, me complace elevar a Vd. una relación de aquellos documentos, serie de documentos y objetos varios que considero del mayor interés.

Julio de 1984

En dicha relación, se hace constar:

"Privilegios concedidos a la ciudad de La Coruña  
Pergaminos.

Nº 1- Falta "en" ocho de Junio de mil novecientos sesenta, fecha de mi toma de posesión.

Según Índice de privilegios de Usoz se trata del privilegio de Sancho IV, acerca de la jurisdicción de la ciudad de La Coruña. Año 1286. (Septiembre)".

La certificación que se transcribe bien claramente dice que el privilegio nº 1 del Archivo Municipal falta

"en ocho de Junio de mil novecientos sesenta",

que no es lo mismo que lo que dice la ficha nº 1 del Fichero de dicho Archivo:

"Falta desde ocho de Junio de 1960".

El documento en cuestión no falta "desde" sino "en"; es decir, cuando Isabel Martínez-Barbeito Morás tomó posesión de su cargo, dicho documento ya faltaba.

¿Desde cuándo falta?. No se dice. No se sabe. Puede faltar desde el día siete de Junio del año de 1960 o desde cualquier otra fecha anterior, limitándose la Archivera Municipal a comunicar que cuando ella tomó posesión de su cargo ya faltaba el privilegio nº 1. Y así no podemos saber si desde Usoz y Río para aquí lo vio o no lo vio otra persona. Esto que puede parecer exagerado, tiene importancia en nuestro tiempo, porque suponiendo que el privilegio nº 1 estuviera en el Archivo Histórico Municipal hasta la fecha de 7 de Junio de 1960 está claro que después de esa fecha ya no estaba ni está.

Siendo esto así, ¿cómo puede explicarse que un autor posterior al 8 de Junio del año de 1960, que es cuando se nota su falta, pueda transcribir, traducir, y hasta medir y fotografiar un documento que no existe?.

Me refiero a la publicación realizada en el año de 1987 por Miguel González Garcés en su trabajo "Historia de La Coruña". Este autor en la página 466 y siguientes de dicho trabajo no sólo publica la transcripción íntegra del documento de Sancho IV dado en el año de 1286 conteniendo el fragmento del privilegio de Alfonso IX, sino que además da sus medidas exactas en centímetros y lo reproduce fotográficamente.

Cuando este documento se conservaba en el Archivo Histórico Municipal, año de 1843, Usoz y Río nos dió sus medidas aproximadas en cuartas y nos describió con palabras su forma externa, siendo esta la única descripción física que existía de tal documento. Pero cuando dicho documento ya no se conserva, puede medirse en centímetros así como fotografiarse y leerse correctamente su fecha y transcribirse completa la relación de los confirmantes. González Garcés añade en nota a su publicación en cuanto al documento  
..." Número 1 del "Índice de Privilegios del Archivo Municipal de La Coruña. Perg. Sello miniado y otro de plomo. Crismón rodado. 43'7 x 69 cms. Al parecer, extraviado o perdido en la actualidad". [?].<sup>14</sup>

---

14 GONZÁLEZ GARCÉS, Miguel: Historia de La Coruña

c) Sobrecarta de Fernando III. Valladolid. Año de 1231

Es conveniente recordar que Sancho IV en su sobrecarta de 3 de Septiembre del año de 1286, al que acabamos de referirnos, dice que vió una carta de su padre Alfonso X en la que éste confirmaba a su vez el privilegio que también confirmaba su padre Fernando III sobre el privilegio dado por Alfonso IX. Pues bien, el documento del que ahora hablamos es el documento de Fernando III que vió Sancho IV en el año de 1286.

En el Archivo Histórico Municipal de La Coruña no hay constancia de este documento y no deja de extrañar que González Garcés que tenía la buena costumbre de indicar con gran precisión la procedencia de los documentos que publicaba, no dijera en esta ocasión en donde vió él el original de este documento.

Fernando III confirma en este documento el privilegio de repoblación de La Coruña dado por su padre Alfonso IX, diciendo:

"Per presens scriptum, tam presentibus quam futuris, notum sit ac manifestum quod ego Ferrandus, Dei gratia Rex Castelle et Toleti, Legionis et Gallecie inveni privilegium ilustrissimi patris mei [Alfonso IX] conditum in hunc modum", a lo que sigue el conocido fragmento del privilegio de Alfonso IX ya expuesto.

En relación con este documento hay que destacar la circunstancia de que el mismo es ya el segundo de los que conteniendo el fragmento del privilegio del Alfonso IX repoblando La Coruña, está desaparecido.

d) Carta que presentó fray Rodrigo Núñez, abad de Sobrado, ante Juan de Andeiro, Alcalde de La Coruña. Año de 1451.<sup>15</sup>

Fray Rodrigo Núñez, abad de Sobrado, en el año de 1451 presentó ante el Alcalde y Regidor de La Coruña, Juan de Andeiro y del notario real y público de La Coruña, Fernando Alonso Mayanca, una carta de Juan II y Sancho IV en la que éste con sus antecesores Alfonso X -su padre- y Fernando III -su abuelo-, confirma el privilegio de repoblación de La Coruña por Alfonso IX.

En dicho documento constan claramente la fechas de expedición de los documentos siguientes:

del privilegio de Alfonso IX:

"mense juni Era M.CC.XLVI", año de 1208;

la de la sobrecarta de Fernando III:

"prima die Novembri Era M. CC. LX nona", año de 1231;

la de la confirmación de Alfonso X:

"dies días andados del mes de febrero en "Era de mill et dozientos et noventa et dos annos", año de 1254, y

la del rey Sancho IV:

"martes, tres días andados del mes de Septiembre en Era de mill et trezientos et veynte et quatro Annos", año de 1286.

<sup>15</sup> Fue publicado por Vedia y Goossens en "Historia y Descripción de la ciudad de La Coruña", por Julio González en "Fernando II, por Angel del Castillo en "Notas para la Historia de La Coruña", y ultimamente por González Garcés en "Historia de La Coruña".

González Garcés informa que este documento estaba inédito hasta que él lo publicó<sup>16</sup>, pues el único conocimiento que de él se tenía era una referencia "ligera" de Angel del Castillo en la Voz de Galicia del día 26 de Agosto del año de 1952.

Efectivamente, en dicho Diario el día indicado publicó Angel del Castillo un trabajo titulado

"De los importantes privilegios que los frailes de Sobrado y la Iglesia del Apóstol en La Coruña tuvieron", escribiendo:

"Es muy curioso el especial privilegio que para los frailes del famoso monasterio cisterciense de Sobrado, la interesante Carta-puebla de Alfonso IX establece, y que ellos hicieron valer en todo tiempo, pues en cierto curioso traslado notarial, en pergamino, inédito (y que más adelante publicaremos), que nuestro Ayuntamiento tuvo hace poco a nuestra propuesta, el buen acuerdo de adquirir, traslado que lleva la fecha de 10 de Julio de 1451, consta que Fray Rodrigo Núñez, abad de dicho monasterio..."

En la época en que Angel del Castillo firma el trabajo citado era Archivero-Bibliotecario del Ayuntamiento de La Coruña y Cronista Oficial de la Ciudad, y precisamente en aras de sus conocimientos, autoridad y prestigio, así como de sus cargos municipales, actuaba como asesor cultural del Ayuntamiento de La Coruña, teniendo por todo ello facultad para proponer al mismo la adquisición de los bienes que enriquecieran su patrimonio cultural. En una de sus propuestas, asesoró al Ayuntamiento para que procediera a la adquisición del documento indicado, que éste no es otro que el que publica González Garcés, aunque sin dar la referencia de donde se hallaba en su tiempo.

Parece lógico que habiendo sido adquirido por el Ayuntamiento ese documento se custodiase en su Archivo Municipal, de donde hoy también falta.

No deja de ser sorprendente que sobre dicho documento dijera González Garcés:

"Actualmente, parece perdido. No puedo dudar que, pasado más o menos tiempo, podrá comprobarse su existencia."

¿Qué sabría González Garcés sobre el paradero de dicho documento que con tanta prudencia no quiso revelar?.

Desgraciadamente los buenos deseos del citado autor sobre la probable aparición del indicado documento no se han cumplido, pues el mismo aún hoy continua desaparecido.

Considere el lector que éste documento conteniendo el traslado del fragmento del privilegio de repoblación de Alfonso IX es ya el tercero de los que dando cuenta de dicho hecho se encuentra desaparecido. Y considere también que es el segundo de los dichos tres que estando extraviado, lo conoce y publica González Garcés.

Los anteriores son los cuatro documentos que contienen el fragmento del privilegio de Alfonso IX fundando La Coruña, los cuales están referenciados en las fichas oficiales del

---

16 Ibidem

Archivo Histórico Municipal de La Coruña, pero en el cual, debiendo estar, no están dichos documentos, ignorándose además su paradero.

Para garantizar la autenticidad del fragmento del privilegio de Alfonso IX en el que consta Alfonso IX como fundador de La Coruña, insertado en la sobrecarta de Sancho IV, queda la garantía de la copia del mismo incluida en el Tumbo A de la catedral de Santiago.<sup>17</sup>

La situación, pues, sobre la documentación del privilegio en el que Alfonso IX funda La Coruña, es la misma que la existente sobre los documentos de Fernando II como tal fundador: es decir, en uno y otro caso solamente se cuenta con traslados de posibles originales.

## **V. Referencias sobre los documentos municipales y reales contenidos en el libro de asientos de la cofradía de Todos los Santos**

La búsqueda incesante de noticias que pudieran documentalmente contribuir a afianzar nuestra creencia de la posible autenticidad de los documentos referenciados dió, junto a muchos fracasos, algunos logros felices, significando ahora entre éstos la localización de dos manuscritos y un impreso que guardan estrecha relación con tales documentos.

### 1) Un manuscrito de Martínez Salazar

Los hechos de esta localización discurrieron así.

Recientemente la Real Academia Gallega adquirió el archivo personal de Andrés Martínez Salazar y rastreando sus documentos, en la carpeta titulada "Coruña", ha localizado un documento manuscrito de Martínez Salazar el cual tiene importancia en relación con la repoblación de La Coruña, según los documentos contenidos en el Libro de Asientos de la cofradía de Todos los Santos.

Se titula dicho manuscrito

"Fragmento del fuero de La Coruña (en gallego). Noticias de la estancia de los RR. CC.",

y dice con relación al primer enunciado:

"En un legajo de papeles encuadernado con cubierta de pergamino de la propiedad de Don Eduardo Quiroga, titulado

"Amojonamiento y papeles tocantes a la división entre la jurisdicción real de la Coruña y la del coto y jurisdicción de San Tirso de Mabegondo por entre los lugares de Lóngora, Crendes en que se halla copia del privilegio de la ciudad de La Coruña"

---

17 ACS. Tumbo A, edición de LUCAS ALVAREZ, Manuel, (Santiago. 1998, n.º 45, páginas 291-292.

A los folios 25 vuelta y siguientes está lo siguiente:

"Dese ejecución del auto del Señor semanero por Gregorio Muñíz de Andrade, escribano de S. M. y de Ayuntamiento de esta Ciudad (la Coruña) dice: que habiéndole sido exhibido el Archivo de ella halló un libro grande de zédulas reales y privilegios de los que tiene dicha Ciudad, y que halló uno escrito en pergamino de cuarto pliego con firma, a la parte que parecía decir Pedro de Rois y comenzaba:

"In dei nomen (nomine). Amen este e traslado sacado do foro da Cruña dos seus términos feria dominica, lo escribió Jaimes Diego Dastorga, vecino de Benavente o face (feço?) escribir por mandado del Rey Don Afonso e por mandado do concello e aquesto sea a servicio de Deus e a servicio del Rey e muy grana (gratia) puerto da villa e de todo o poboo

que omes así ricos como pobles bivan en gracia e en paz sigun (segundo) Deus e sean iulgados por su foro e quien aquesto ayudare en feito en parabra a beizón de Deus veña sobre el e y siempre (sempre) aya él e todo su sémen amor e onrra del Rey e do concello e biva para sempre jamás en este mundo e no otro. E se alguén esto estorbar o estorbare quiser o qui de queire (sic) que non sea (sic) de bo foro e de boan en justicia; e maldición de Deus beña sobre él e a yra del Rey e do concello aya e depois su morte aya penas no inferno e a non enplesa. Amén

Conoçida cousa seha (seia) a todos así los que agora son como aos que an de ser que estos son os coutos e os términos que aquí son escritos por onde é boo paramento da nosa billa da Cruña que aquí son nomeados: primeramente po la area de Barrañao e po lo outeiro de Priguin e por cima de Comiñas, e por cima de Santa Locaia e dici por las Erbedeiras e po lo castelo de Miranda e por lo monte de Jallo como departe entre Paleo et Nantón, e de alí co Cristo de Bando según parece, e dalí entre anbos Bigos como departe entre Lángara e Querendes e decende como departe sobre la Aspera de Lendes, Lubre, e dalí como vay ferir en Sada. E quantía el rey Don Alonso en aquestos términos nomeado todo o dou e outorgou a nosa villa da Cruña. E entre estes términos mandava que ningún vicino non ouce matar outro vecino nin o emigo nin mate seu enemigo. Se veciño for entre estos términos se algún veciño quer sea (será) eemigo ise veciño foren entre estos términos se algún veciño outro veciño que sea seu eemigo quiser (sic) nao matar en estos términos sea alevoso e traedor e moyra por el e sua bida dea e será enemigo; al Rey a tertia parte e o concello a tertia e o alcayde et al veciño que outro veciño que sea seu amigo que a non chagar e na villa ou entre estes términos nomeados se perden daquela senda algún membro ouxa por ende a man e pertecer mor e saya da Cruña e de seus términos e se membro non perder peite con mor se con arma defesa el ferir e seno obi onde os peite sea emereçido concello e dos alcaydes..... y para con otra cosas tocantes al gobierno según en él más largo se contiene.

Así termina lo copiado por Martínez Salazar sobre el Fuero de La Coruña, diciéndose a continuación:

"Y en el libro [es el legajo cubierto con pergamino] a folio 42 hai la copia signada de Alonso (?), escribano, de que consta que a 6 de Octubre de 1486 "que estando ante las puertas de la torre desta noble ciudad de la Coruña para entrar en ella los muy

altos y poderosos príncipes el Señor Rey Don fernando e la Señora Reyna doña Ysabel y la Serenísima Señora la Infanta, su hija, y otros grandes Señores..."

Por razón desconocida, Martínez Salazar terminó en el punto de arriba la copia del foro de La Coruña, continuando su manuscrito con la copia de la narración de la muy solemne entrada en La Coruña de los Reyes Católicos y su hija Doña Juana.

Como se ve es el mismo texto que figura en la primera carta de estatutos que hizo el concejo de La Coruña, contenida entre los documentos que figuran en el citado Libro de asientos de la cofradía de Todos los Santos, y que se puso ya más arriba, con escasas diferencias en la transcripción surgidas posiblemente de la dificultad de lectura del texto original.

Nuestras impresiones al hallar esta noticia son dos:

- a) el descubrimiento del autor del cuaderno de pergamino hallado en el Archivo de Concejo de La Coruña en el año de 1336, el cual fue el tal Jaime Diego de Astorga, quien hizo la copia en vida de Alfonso IX y por mandado de éste rey y del concejo de La Coruña, es decir, entre los años de 1222 y 1230 en que fallece aquél rey.
- b) Esto permite mantener la creencia de que la delimitación de los términos de La Coruña y su primera población fue realizada por Fernando II y confirmada por su hijo Alfonso IX.

Y esto sirve también para aclarar el criticado estilo confuso de la escritura de los citados documentos-sobre los que ya nos explicamos en nuestro libro "Os Prmeiros foros da Coruña", al hablar de la conveniencia, para entender los textos de los documentos contenidos en el Libro de asientos de la Cofradía de Todos los Santos, de contemplar la lectura de estos textos desde la perspectiva temporal de los que los escriben, cuando decíamos:

"De la misma forma que se produce el cambio de perspectiva temporal del que escribe manualmente los documentos, el momento presente fue proyectado en el pasado; del cambio de estilo directo en perspectiva del rey Fernando II se pasó al estilo indirecto con la perspectiva del narrador, escribano asentador de los acuerdos municipales. En este cambio de perspectiva y estilos flutúa el pronombre posesivo "meu" por "seu" y viceversa:

Con es[tos] términos e herdades, convén a saber como dou e otorgou rey don Afonso, mei fillo".

Jaime Diego de Astorga escribe por lo menos en 1222 o lo más tarde, en 1224, sobre la concesión real del fuero en 1164. Semejante cambio de perspectiva está presente también en las disposiciones del rey Alfonso X para la ciudad de Santiago de Compostela en el año 1253.

Claramente dice el escribiente Jaime Diego de Astorga que lo que él escribe es un traslado del fuero de La Coruña (el Fuero de León concedido a dicha ciudad por Fernando II) y que lo que escribe lo hace por mandado del rey Alfonso IX y del concejo de La Coruña, con lo



cual está claro que dicho traslado fue escrito en vida de Alfonso IX como rey, razón por la que no debe de extrañar la utilización del pronombre "nuestro rey" utilizada en los traslados contenidos en el Libro de asientos de la Cofradía de Todos los Santos porque el escribiente, aún copiando disposiciones de Fernando II, lo hace por mandado de su rey al momento de escribir aquél, y dicho rey era Alfonso IX.

También se comprueba por este nuevo documento que el cuaderno conservado en el Ayuntamiento de La Coruña y copiado en los años de 1336, 1545 y 1615 era, posiblemente, como ya se adelantó, una colección jurídica o una recopilación de la legislación dispuesta sobre la villa de La Coruña al momento de su fundación, la cual legislación era original de Fernando II y Alfonso IX, mandada recopilar por éste último.

Desde luego, si se conviene que el traslado del documento contenido en el legajo cubierto con pergamino guardado en la casa de Don Eduardo Quiroga, referente a la entrada de los Reyes Católicos en La Coruña, transcrito por Martínez Salazar, es auténtico, (pues fue copiado del Libro de privilegios y Cédulas Reales del Ayuntamiento de La Coruña y está, como el anterior, refrendado por e notario), debe convenirse también que lo transcrito por Martínez Salazar sobre el Fuerpo de La Coruña, y conservado en el mismo legajo citado, es también auténtico.

## 2) Pleito entre Don Diego de Quiroga y Reimóndez con el Fiscal de Su Majestad y el Corregidor de La Coruña.

También en la documentación contenida entre los papeles del archivo personal de Andrés Martínez Salazar adquirido por la Real Academia Gallega, figura una referencia a un pleito sostenido a principios del siglo XVIII entre Don Diego de Quiroga y Reimóndez, con el Fiscal de Su Majestad y el Corregidor de La Coruña sobre los términos de la jurisdicción del primero.

Siguiendo dicha referencia, después de no pocos intentos fallidos, la suerte nos acompañó para localizar en el Archivo del Reino de Galicia el pleito anterior (2) el cual contiene el traslado de varios documentos, referentes uno a Felipe II, el indicado de la entrada en La Coruña de los Reyes Católicos, un largo traslado de la sobrecarta de Sancho IV sobre la fundación de La Coruña por Alfonso IX, la delimitación del monte das Arcas y del coto de Vilaboa con las feligresias de Almeiras y Elviña y también, que es lo importante a nuestros efectos, el traslado sobre el foro de La Coruña.

Estos documentos, se encontraban el año de 1707 en el Archivo Municipal de La Coruña y fueron traducidos del latín por dos licenciados presbíteros ante el notario Andrés de Amil y copiada en el año de 1708 por el notario Martín Niebla.

La causa de abrir el Archivo Municipal de La Coruña y copiar y traducir dichos documentos del "Libro Grande de Cédulas Reales y Privilegios" que allí se encontraban, fué la petición realizada para ello por parte de Don Diego Quiroga que a la sazón litigaba con el Fiscal de S. M. y el Corregidor de La Coruña, y presentar así documentos probatorios de los términos de su jurisdicción, los cuales, según el citado Quiroga, se encontraban en un documento de dicho Libro de Cédulas Reales y Privilegios.

Al folio 27 de dicho pleito se lee lo siguiente:

"Don Diego de Quiroga y Reimóndez consiente que yo scrivano Real me retire a la ciudad de la Coruña en la qual aga dilixencia y apremie al capitular o persona a cuiuo cargo estubiere la llabe del archibo de la ciudad a que le exhiba un Real prebilegio que tiene y expresa las demarcaciones de la jurisdicción de dicha ciudad por lo que tocase al término de las dos feligresías de Santa María y San Bizente de Bigo y las de la feligresía de Querendes y éste coto y jurisdicción [de San Tirso de Mabegondo] con el lugar de Lángara, y de él sacar testimonio en relación dellas, con día y año, y qué Señor Rey fue el que le concedió, para en vista dello pedir lo que se conbenga, y ablando como debe así lo rrequiere a mí el scrivano. Ante mí Niebla".

El juez a la vista de la petición anterior despachó un auto en el que ordenaba al regidor que tenía la llave del Archivo de la Ciudad para

"que lo hiciera franco y que asista a la búsqueda del pribilegio que se pide por Don Diego de Quiroga".

A pesar del auto anterior no se pudo verificar la apertura del Archivo Municipal de La Coruña, porque el regidor en cuestión estaba ausente de la ciudad.

En vista de este contratiempo Don Diego de Quiroga ordenó al escribano Martín de Niebla que realizara una copia del traslado que el escribano Andrés de Amil había realizado de un documento inserto en el Libro de Cédulas Reales y Privilegios que se conservaba en el Archivo Municipal de La Coruña, que era el mismo que solicitaba el Don Diego de Quiroga. El traslado de este documento había sido realizado por el indicado escribano Andrés de Amil con fecha de veinte de Enero del año de 1707, para ser presentado como prueba en el pleito que entonces sostenían Bernardo Alvarez de Vecerra y el Conde de Lemos y otros sobre los términos del monte Das Arcas, sito en Culleredo.

Al folio ciento veinte vuelto del pleito entre Don Diego de Quiroga y el Fiscal de S. M. y el Corregidor de La Coruña, se inserta el documento del foro de La Coruña por el que se fijan los términos de la jurisdicción de la villa de La Coruña por Fernando II, trasladado por Jaime Diego de Astorga por mandado de Alfonso IX, el cual viene siendo el mismo documento que se escribe al folio 1 vuelto del Libro de asientos de la cofradía del clero de Todos los Santos de La Coruña y el mismo que copió Martínez Saalazar del legajo encuadernado con cubierta de pergamino que estaba en poder de Don Eduardo Quiroga y que se acaba de poner más arriba.

Es así la tercera vez que se dispone de la copia del foro de La Coruña, estando las tres copias refrendadas por notarios, conteniéndose la tercera de ella en el Libro de Privilegios y Cédulas Reales que aún en el siglo XVIII se conservaba en el Archivo del Ayuntamiento de La Coruña, pudiendo ser ésta la que vió el Padre Flórez.

Porque dicha copia es igual a las dos anteriores ya expuestas, conteniendo ligerísimas diferencias de lectura que en nada modifican la esencia de la misma, se omite el repetirla por tercera vez, reiterando al lector que la misma se encuentra al folio ciento veinte y siguientes del pleito referido.

De entre los otros documentos también trasladados del Libro de Privilegios y Cédulas Reales conservado en el siglo XVIII en el Archivo del Ayuntamiento de La Coruña significo el correspondiente a la sobrecarta de Sancho IV en la que se contienen las referencias al privilegio de Alfonso IX fundando La coruña. Como quiera que, como se vió, de dicho documento solamente se dispone hoy de la copia contenida en el Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela, pues las demás están extraviadas del Archivo Histórico Municipal de La Coruña, pongo a continuación el traslado completo de dicho documento:

"Y al folio sesenta y uno [del Libro de Cédulas Reales y Privilegios que se custodiaba en el Archivo Municipal de La Coruña] allé otra copia del prebelijio con firma, que dize:

En el nombre de Díos, Padre e fixo e yspiritu Santo, que son tres personas e un Díos, e a honrra e o serbicio de Santa María, sua Madre que nos thenemos por Señora e por abogada en todos nuestro fechos.

Porque es natural cosa que todo ome que bien faz quiere que se lo llebe adelante e que no se olbide, ni se pierda que como quiere que canse e minge el curso de la vida deste mundo, aquello es lo que finça en rremenbrança, por él, al mundo espirador de la sua alma ante Díos e por non caer en olbido lo mandaron los Reys poner, después dellos estubiesen ese lugar fuesen thenidos de guardar aquello e de lo lebar adelante confirmándolo por los prebios, por ende nos catando esto, queremos que sepan por este nuestro prebillejio los que agora son e serán de aquí adelante,

como nos Don Sancho por la gracia de Díos Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, bimos prebillejio del Rey don Alfonso, nuestro padre, que Díos perdone, fecho en esta guisa:

Conocida cosa seha a todos los omes que esta carta bieren como yo Don Alfonso [Alfonso X], por la gracia de Díos Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Zevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, bí carta del Rey Don Fernando, mío padre [Fernando III], fecha en esta guisa que prosigue en latín, la qual tradixeron los Lizenciados presbíteros, vecinos desta ciudad, los cuales devaxo de juramento que ycieron, de que doy fe, que en romance contiene lo siguiente:

Por este presente escripto seha notorio y manifiesto tanto a los presentes como a los futuros que yo Fernando [Fernando III], por la gracia de Díos rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, allé prebillejio de mi muy ylustre padre [Alfonso IX] en este modo:

Seha cierto por esta carta que yo Alonso por la gracia de Díos Rey de León, doy por término a la vecindad de Cruña dos legoas en circuyto desta mesma villa por toda parte.

Concedo a esta vecindad los pastos, el agua y la leña y la madera en todo mi reyno; concedo a dicha beçindad, al mismo lugar el fuero de la plaza de Benavente [sic] y mando que no reçiba en esta villa por veçinos a los soldados ni a los hermanos fuera de los forantes arriba señalados sin que agan tal fuero de sus casas que allí tubieren como otros hombres de la vecindad y por qualquiera manera que

aya echo alguna cosa en contrario en dicha beçindad si fuere soldado o otro, tendrá mi castigo y lo que cojiere lo doblara y me pagará mill maravedises y no a los soldados y a otros que estas letras biese que conpongan y defiendan los onbres de este dicho lugar.

Echa la carta junto a Santiago, en el mes de Junio, en la hera de mill duçientos y quarenta y seis.

E yo, llamado el rey Fernando [Fernando III], juntamente con mi mujer Beatriz, Reyna, y con mis yxos Alonso, Federico, Fernando y Enrrico, por consentimiento y beneplácto de la reyna doña Berenguela, mi madre, éste prebilejio arriba dicho lo apruebo y confirmo, mandándolo y firmemente estableciéndolo que perpetua e ynbiolablemente se obserbe, y esta carta de mi confirmación por todo el tiempo estableçidamente persebere, y si alguno de bosotros yntentare o contradijere esto, yncurra en el castigo de Díos y pague a la Casa Real en contado mill monedas de oro y el daño que sobredesto se causare bos lo restituya dobladamente.

Echa esta carta junto a Valladolid en el primer día de nobienbre en la hera de mil duçientos y sesenta y nueve.

E yo el rey Fernando [Fernando III] arriva dicho reynando en Castilla, en Toledo, en Valladolid, en Valencia, esta carta que he echo la e bisto y por mí propia mano la reboro y confirmo

E yo el sobredicho Rey Don Alfonso [Alfonso X] reynante en uno con la reyna Doña Biolanta, mi muger, y con mi fixa la ynfanta Doña Beringuela en Castilla, en Toledo, en León, en Galizia, en Sevilla, en Córdoba, en Murcia, en Jaén, en Baesa, en Badallos y el el Algarbe, otorgo este previlejio y confirmolo.

Fecha la carta en Toledo en hera de mill duçientos y noventa y dos años.

E nos, el sobredicho Rey Don Sancho, reinante en uno con la reyna Doña María, mi mujer, y con el ynfante Don Fernando, nuestro fixo, primero y erederero, en León, en Toledo, en Galicia, en Sevilla, en Córdoba, en Murcia, en Jaén, en Baesa, en Badallos, y en el Algarbe, otorgamos este previlejio y confirmámoslo y porque éste sea firme y estable mandamos sellar este prebilejio con nuestro sello de plomo.

Fecho en Santiago, Martes, tres días andados del mes de Septiembre, en hera de mill treçientos y veynte y quatro años.

Y a su continuación consta la confirmaron del rey de Granada, vasallo del Rey, y otros grandes y prelados.

Cuya copia de prebilejio ynserta, es la sacada del libro y archibo desta dicha ciudad de la Coruña y se alla en el pleito çitado con algunas vesitas de términos tocantes a las feligresías de Helviña con la de Billaboa, que sobre sus términos parece es el letigio.

Y dicha copia con la petición que ba ynserta comiença al folio duçientos y cinco y acaba al duçientos y catorce, y está signada de dicho Gregorio Muñiz de Andrad, que por dichas vesitas no seren consernientes al pleito que litiga el dicho Don Diego de Quiroga no las ynserté.

En la ciudad de la Coruña, a beynte días del mes de Febrero de mill siete cientos y ocho años. En testimonio de verdad, Martín de Niebla".

### 3) Referencia impresa

Otra referencia, aparte de los documentos manuscritos referidos sobre la fundación de La Coruña contenidos en el Libro de asientos de la Cofradía de Todos los Santos, se ha encontrado en el tomo III del libro de Don Antonio De la Iglesia titulado

"El idioma Gallego. Su antigüedad y vida",

Este libro, editado en el año de 1886, tiene por objeto el estudio de la evolución del idioma gallego y en él su autor, incluye para tal fin distintos fragmentos de escritos en idioma gallego desde épocas muy antiguas.

Bajo el título de "El Fuero de La Coruña" se reproducen en el tomo III de esta obra los siguientes fragmentos del documento correspondiente a la primera carta con los estatutos que confeccionó el concejo de La Coruña:

Folio 1 v.: términos de la primitiva jurisdicción de La Coruña.

Son los contenidos en el folio 1 vuelto del Libro de asientos de la Cofradía de Todos los Santos y en el manuscrito de Martínez Salazar y en el pleito entre Diego de Quiroga y el Fiscal de Su Majestad.

Folios 2 y 3 r.: normas de convivencia que debían observar los vecinos de La Coruña  
Son las contenidas en los folios 1 vuelto a 4 vuelto del Libro de asientos y manuscritos indicados.

Don Antonio De La Iglesia no indica el soporte documental de donde trasladó los fragmentos que reproduce, pero los mismos son exactamente iguales a los que se contienen en los documentos citados.

Las referencias documentales a una primera repoblación de La Coruña realizada por Fernando II, la inexistencia en el Archivo Municipal de La Coruña de los documentos originales referenciando la fundación de La Coruña por Alfonso IX, y la localización de documentos auténticos conteniendo el traslado de documentos referentes a la fundación de La Coruña que concuerdan con los copiados en el Libro de asientos de la cofradía de Todos los Santos, los cuales aclaran la comprensión del estilo de la escritura de los mismos, confusa por la utilización de los pronombres "nuestro", "meu" y "seu" referidos a Fernando II y Alfonso IX, son las razones que podemos presentar para mantener nuestra creencia de que siendo innegable una repoblación de la Coruña realizada por Alfonso IX en el año de 1208, parece cierto, también, el hecho de que con anterioridad a ésta, se llevó a cabo otra anterior y primera repoblación de La Coruña, fallida tal vez, por causas aún hoy desconocidas, y realizada por Fernando II en los años de 1164 y 1167.

## **VI. Cotejo de documentos auténticos de Fernando II y Alfonso IX con los documentos de estos reyes contenidos en el libro de asientos de la cofradía de Todos los Santos**

Queriendo abundar en la posibilidad de probar la autenticidad de los documentos contenidos en el Libro de asientos de la Cofradía de Todos los Santos sobre la fundación de La Coruña, hemos intentado un cotejo entre los documentos oficialmente reconocidos como auténticos de los reyes Fernando II y Alfonso IX con los documentos del Libro citado, así como una comprobación del también cotejo de los notarios y confirmantes de las cartas de estatutos confeccionadas por el concejo de La Coruña con documentos coéneos a los mismos, en que éstos figuran citados o como firmantes.

Los resultados obtenidos son los que se exponen seguidamente:

### **1) Cotejo de los documentos de Fernando II y Alfonso IX**

Los caracteres que se consideran para garantizar la autenticidad de los documentos reales son dos: los externos y los internos. Los primeros reflejan la materialización de los documentos; los segundos se refieren al contenido de éstos, tomando en consideración la formulación de las palabras.

De los documentos que tratamos en nuestro libro *Os Primeiros foros da Coruña* contenidos en el Libro de asientos de la Cofradía de Todos los Santos, no disponemos de sus originales, por lo que la tarea que emprendimos de la comprobación de la autenticidad de los mismos tiene, forzosamente, que remitirse al análisis de sus caracteres internos.

Los elementos constitutivos de los caracteres internos de los documentos reales son, en general aceptación, la invocación, la arenga, la titulación, la disposición, la sanción, la fecha, la corroboración, los confirmantes y la suscripción de la Cancillería.

El cotejo indicado se ha realizado comprobando la correspondencia de los caracteres internos de los documentos de Fernando II y Alfonso IX contenidos en el Libro de asientos de la cofradía de Todos los Santos con los de otros documentos de dichos reyes, según las enseñanzas de Julio González expuestas en sus "Regesta de Fernando II" y "Alfonso IX".

### **Documentos de Fernando II**

La importancia del notario en la confección de los documentos de Fernando II era de tal magnitud que hace imprescindible recurrir a esta figura para conocer las verdaderas señas de identidad de los documentos de este rey.

De un notario a otro, dentro de la Cancillería de Fernando II, había variaciones de redacción en los documentos reales tan considerables y personales que la mano de uno u otro notario remiten los documentos de Fernando II a una época y a un estilo de formulación propio, de manera que según redactara uno u otro notario, ello hacía inconfundibles unos y otros documentos de este rey.

Los documentos de Fernando II a que me voy a referir tienen las fechas de los años 1164, 1167 y 1180, dentro de los contenidos en el Libro de asientos de la cofradía de Todos los Santos, y corresponden a los notarios Pedro de Ponte (1161-1169) y Bernardo Pérez (1180-1187).

En los caracteres internos que identifican los documentos de Fernando II, juntamente con los correspondientes a las formulaciones de sus notarios destacan, como en cualquier otro documento real, los confirmantes de los mismos.

Aunque Vedia y Goossens haya minimizado la importancia de los confirmantes de los documentos reales, se siguen las enseñanzas de Julio González para quien constituyen un valioso elemento cronológico, "pues a nadie se le oculta que si para averiguar el día no sirven y con muchas dificultades para el mes, en cambio para el año son una guía preciosa, ya que es difícil que los personajes confirmantes convivan dos años seguidos". Y, añade este autor, "que no es sólo esto, sino que también los cargos que se renuevan con frecuencia y hasta el orden que se observa en ellos, son argumentos que pueden resolver la exactitud o el error de una fecha". "En cuanto al orden, dice Julio González, que las personas que confirman se ordenan en los documentos reales, algunas veces conformes a sus categorías, y así, por ejemplo, en los documentos de Fernando II el arzobispo de Santiago de Compostela es siempre el que va en primer lugar entre los confirmantes eclesiásticos, y los condes más notables entre los nobles. Y lo que es más, se observa que los confirmantes llevan el mismo orden en varios documentos despachados en el mismo día o en un breve lapso".

## Primer documento de Fernando II

Año de 1164

Libro de la cofradía de Todos los Santos.

Folio 6 vuelto a 7 vuelto

Año de expedición del documento: 1164

Canciller: Rodrigo Fernández<sup>1</sup>

Notario: Pedro de Ponte<sup>2</sup>

Lugar de expedición: Benavente

publicación: Antonio de La Iglesia: "El idioma Gallego. Su antigüedad y su vida. Tomo III".

---

1 Rodrigo Fernández fue canciller de Fernando II desde el 15 de Marzo del año de 1161 al 23 de Octubre del año de 1164.

2 Pedro de Ponte fue primero notario de varios cancilleres y después canciller desde 18-X-1170 hasta 29-III-1172.

Los cancilleres con que fue notario Pedro de Ponte son los que siguen:

Rodrigo Fernández: desde 15-III-1161 a 23-X-1164

Pelayo Cano: XII de 1164 a 14-V- 1165

Pedro Suárez: 13-VII-1165 a 31-XII-1165

Rodrigo, Arcediano de Oviedo: 15-VII-1167 a 9-IV-1168

Pelayo: 18-X-1170 a 29-III-1172

Es necesario significar que Julio González señala que en la etapa en que Rodrigo Fernández fue canciller, desde el 15 de Marzo del año de 1161 hasta el 23 de Octubre del año de 1164, tuvo como notario a Pedro Infantino quien había sido ya escribiente de varios cancilleres anteriores. Sin embargo de esto el notario Pedro de Ponte firmaba documentos del canciller Rodrigo Fernández: "Petrus de Ponte vicarius Infantini regis notarii". Por ese motivo figura Pedro de Ponte firmando como notario este privilegio del año de 1164.

#### La invocación

El notario Pedro de Ponte utilizó la siguiente expresión:

"In nomine domine Ihesu Christi. Amén".

Esta es la misma formulación que se escribió en el privilegio del año de 1164:

"En nome de Noso Señor Jesús Crispto.Amen". (folio 6 vuelto).

#### La arenga

La arenga formulada por Pedro de Ponte encerraba la idea de resaltar la principal virtud del rey cristiano.

En nuestro documento se utiliza la siguiente expresión de acuerdo con dicha idea:

"...entre todas las outras cousas que conven das honrrar a real majestade maor e mais a esta bertude, he escoller e guardar justicia, e entre los que lle foren omildosos et debotos semear paz et concordia..."

(Folio 6 vuelto).

#### La titulación

Pedro de Ponte intitulaba a Fernando II como:

"...rey de España por la gracia de Díos...",

siendo así como figura en el documento que comprobamos: "...eiu Don Fernando pola gracia de Díos rey despaña..."

(Folio 6 vuelto)

#### La disposición

El "eapropter", "quapropter", "unde", "iccirco" o "proinde" que caracterizan la redacción de Pedro de Ponte corriente en los documentos de Fernando II se expresa aquí por:

"...por ende así he que..."

(Folio 6 vuelto)

#### La sanción

Lo normal en los documentos de Fernando II es que la sanción se desarrolle con amplitud, es decir, comprendiendo la oración condicional las penas temporales (multas) y las espirituales (ira de Díos y condenación eterna), y la inviolabilidad del documento.

La oración condicional revestía distintas formas, utilizándose entre otras similares, la siguiente:

"...quiquumque autem de progenie vel de extranea sen filius meus rex dominus Adefonsus aut tota successio meo contra hanc cartam et confirmationis venerit vel venero..."

Para las penas, las primeras que se consignan son las espirituales, referidas a la ira de Díos y a veces a la del rey, incluyéndose las normas de la condenación eterna, como por ejemplo:

"... Iram Dei omnipotentis (et regiam, regis o nostram), indignationem incurrat. Et cum Iuda Domine preditore, Datham et Abiron quos vivos terra absorbit in inferno damnaptus..."

En el documento del año de 1164 esto se expresa así:

Ira divina e indignación real:

"...se algun así da miña linajen como da hestraña que heste mey feito britar que fique a ira de Deus poderoso encorra et a saña real..."



#### Condenación eterna:

"...e con Datan e Abiron os quaes a terra bibos sorbeó e con Judas tredor de Deos en ynferno aja penas perdurables..."

#### Pena temporal o económica:

"...e polo usío louco a parte del rey mill maravedis peyte, e o mal e a fori que hi fizer a bos e vosa voz en quatro doble o pague..."

(Folio 7 recto).

#### La fecha

Los documentos de Fernando II comienzan este elemento con la formulación del lugar, el mes, el día y la era.

El lugar generalmente está precedido de "apud" o "in", por ejemplo

"Data in Faro..." o "Data apud Zamoram", el día del mes se indica por calendación, sin que aparezca normalmente el día de la semana (Lunes, Domingo, Jueves, etc.), solíéndose poner sin que vaya precedido de partícula alguna.

El mes se expresa en genitivo y la era va precedida de la preposición "sub" o "in".

En el documento de Fernando II del año de 1164 falta el día lo cual, advierte Julio González, es común en distintas etapas de su reinado, entre ellas en la correspondiente a la del notario Pedro de Ponte.

La fecha en el documento comentado es así:

"... Feyta a carta en Benabente en o mes de Setembre en hera mill CCII..."

(Folio 7 recto)

#### La corroboración

Para la corroboración Pedro de Ponte utiliza la misma fórmula que para la titulación, diciéndose por eso así en nuestro documento:

"...eu, don Fernando pola gracia de Deos Rey despaña a que este sripto mandey fazer por miña mao rroboro..."

(Folio 7 recto).

#### Los confirmantes

##### Confirmantes eclesiásticos.

Los confirmante eclesiásticos del documento del año de 1164 son:

- Don Juan, arzobispo de Toledo.
- Don Pedro, bispo de Mondoñedo.
- Don Hestebao, bispo de Samora.
- Don Juan, bispo de León
- Don Fernando, bispo de Astorga.
- Don Gonçalbo, bispo Dovedo.
- Don Juan, bispo de Lugo.
- Don Pedro, bispo D'orense.
- Don Sueyro, bispo de Coyra.

(Folio 7 recto)

Las listas confeccionadas por Julio González comprendiendo los obispos confirmantes en los documentos de Fernando II, hacen coincidir a éstos con los contenidos en el Diccionario

Eclesiástico que consultamos, resultando perfectamente compatibles los años de obispado de los confirmantes eclesiásticos con el de la expedición de este documento

Obispo de Mondoñedo entre 1157 y 1168: Don Pedro

Obispo de Zamora entre 1157 y 1175: Don Esteban

Obispo de León entre 1157 y 1181: Don Juan

Obispo de Astorga entre 1157 y 1172: Don Fernando

Obispo de Oviedo entre 1162 y 1175: Don Gonzalo

Obispo de Lugo entre 1157 y 1181: Don Juan

Obispo de Orense ente 1157 y 1169: Don Pedro

Obispo de Coria entre 1157 y 1168: Don Suero.

#### Confirmantes nobles

Como quiera que Julio González no hace figurar en sus listas de confirmantes a todos los nobles que firmaron documentos de Fernando II, hemos tenido que realizar la revisión de los confirmantes nobles que firmaron documentos de Fernando II repasando sus documentos pertenecientes al año de 1164 y los de años próximos a él, inmediatamente anteriores y posteriores, obteniendo los siguientes resultados:

Nobles que confirman este documento:

Conde Don Ramiro.

Conde Don Pedro.

Conde Don Fernando.

Conde Don Alvaro.

Ponço Minerba.

(Folio 7 vuelto)

El primer confirmante puede ser el Comes Ramirus ya que un conde con este nombre figura en documentos extendidos entre los años de 1158 y 1165.

Hemos encontrado un Comes Petrus confirmando documentos de Fernando II entre los años de 1158 y 1165, que bien pudiera tratarse del que confirma el documento del año de 1164. Hasta dieciocho condes Fernando se relacionan en las listas de Julio González, aunque de ellos hay que eliminar a catorce porque las fechas en que aparecen confirmando sobrepasan, por defecto o por exceso, con muchos años, el del documento que comentamos. Dentro de fechas posibles para coincidir con dicho documento, el Conde Fernando que confirma en él, podría ser uno de estos cuatro:

Fernando Rodriguez, Tenente de las Torres de León, que confirma en 1164-VI-10; Fernando Rodriguez, Conde en Salamanca, (que venía a ser el mismo de Ciudad Rodrigo,) el cual confirma desde 1163- VII-17 a 1173-VII-29; Fernando Rodriguez, "El castellano", conde de Lemos, que confirma en el año de 1164, y Fernando Ponce, (también Conde de Ciudad Rodrigo, ya que en esta ciudad como en León había dos Condes,) que confirma desde 1164- IX-16 a 1165II. Por la gran vinculación que tuvo con Fernando II, creemos que el conde Fernando firmante de este documento pudo ser "El castellano".

El Conde Don Alvaro parece ser el Conde Don Alvaro de Sarria que confirma desde el año de 1151 al de 1165.

Finalmente el confirmante Ponço Minerba es el "Tenente Turres Legionis", que confirmó entre 1157-XI-24 y 1165-VII-13.

Como mayordomo confirma Fernando Rodriguez y como Alférez Don Ramiro Ponço. No localizamos a Fernando Rodriguez, pero sí a Don Ramiro Ponço el cual fue Alférez de Fernando II desde 1163-X-4 hasta 1167-IV-9.

#### La Cancillería

Explica Julio González que el personal de la cancillería de Fernando II era reducido: un canciller o en su defecto un vicescanciller que suele ser notario; un notario, o en su ausencia un vice o un subnotario, que es el que en la mayoría de los casos escribía el documento, y por último un escribiente.

Como Canciller de Fernando II al tiempo de la expedición del documento de 1164 figura Rodrigo, que lo fue, como se dijo, desde el año de 1161 al de 1164.

Es necesario significar que Julio González señala que en la etapa en que Rodrigo Fernández fue canciller, desde el 15 de Marzo del año de 1161 hasta el 23 de Octubre del año de 1164, tuvo como notario a Pedro Infantino quien había sido ya escribiente de varios cancilleres anteriores. Sin embargo de esto el notario Pedro de Ponte firmaba documentos del canciller Rodrigo Fernández: "Petrus de Ponte vicarius Infantini regis notarii". Por ese motivo figura Pedro de Ponte firmando como notario este privilegio del año de 1164.

### **Segunda carta de Fernando II**

Año de 1167

Libro de Asientos de la cofradía de Todos los Santos

(Folio 7 Vuelto)

Año de expedición del documento: 1167

Canciller: Rodrigo, Arcediano de Oviedo

Notario: Pedro de Ponte

Lugar de expedición: no consta

Publicación: inédito

Este documento presenta, en relación con los demás documentos de Fernando II, la circunstancia de estar faltoso de alguno de los elementos que caracterizan dichos documentos, concretamente la arenga, la disposición y el motivo, siendo cierto sin embargo el hecho de que aunque los elementos que se analizan sean propios de una época, ello no quita que algunos documentos de la misma carezcan de algunos de ellos.

#### La invocación

Se utiliza una formulación distinta a la más utilizada por Pedro de Ponte, empleándose otra más simple, también utilizada por dicho notario:

"..en no nome de Deos, amen.

(Folio 7 vuelto).

#### La titulación

Se escribe la formulación que el notario Pedro de Ponte utilizaba en el año 1167, que es justamente la de esta carta, consistente la misma en hacerla en compañía de su mujer Doña

Urraca, como se hace aquí al decir:

"...reynante Rey Don Fernando con sua moller  
doña Orraca en España e don Fernando por la gracia de Deos rrey de España  
sobrescrito que mandey facer con miña propia mao rroboro et confirmo..."  
(Folio 7 vuelto).

La fecha

La formulación de la fecha presenta variantes faltando el lugar y el día. Sobre esto dice Julio González que aunque la ausencia del nombre de lugar es rara no es total, habiendo otros documentos de Fernando II en la que se omite; en cuanto a la omisión del día es sabido que hay un período de tiempo en el reinado de Fernando II, en el cual se comprende la fecha de este documento, en que se acostumbra a fechar sin día.

La era, aunque figura, no está colocada en su lugar habitual. La fecha, pues, en esta carta se lee así:

"...Feyta a carta no mes de Novembro Reynante...Era MCCV".  
(Folio 8 vuelto).

La sanción

La formulación de la sanción se corresponde con la formulación característica de Pedro de Ponte, conteniendo la ira divina, la ira real y las penas espirituales y económicas ya conocidas:

"...se algún así da miña parte como da hestraña heste meu foro quebrantar; que si a ira de Deus poderoso e do rrey terreal sobre del caya e con Datan e Abiron que trae[dor] [do] Nostro Señor e no ynferno penas leves por jamais, et por tamaño ousio a parte del rey e C mill maravedis peyte, et aquello que caomar a bos ou a bosa boz doblado de..."  
(Folio 8 vuelto ).

Confirmantes

Confirmantes eclesiásticos:

Don Martino, arçobispo da yglesia de Santiago  
Don Pedro, bispo de Mondoñedo e mayordomo del rrey  
Don Juan, bispo de León  
Don Gonsalbo, bispo d'Ovedo.  
(Folio 8 vuelto).

Realizada la comprobación correspondiente según el cotejo con las fuentes ya conocidas, estos confirmantes se corresponden en ellas con los obispos que se citan en el documento, los cuales ocuparon sus Sillas en el año correspondiente al de la fecha de dicho documento, según los siguientes períodos de obispado:

Arzobispo de Santiago de Compostela: Don Martín.

Se trata del Don Martín Martínez que fue arzobispo desde 1157 a 18-XII-1159. Depuesto por Fernando II consta nuevamente electo en 2-X-1160 repuesto por primera vez desde 23-X-1164 a XII-1164 y por segunda vez en 8-VIII-1167.

Obispo de Mondoñedo desde 1165-VII-13 a 1167-II-5 y mayordomo de Fernando II:  
Don Pedro.

Obispo de León entre 1157 y 1181: Don Juan.

Obispo de Oviedo entre 1162 y 1175: Don Gonzalo.

Confirmantes nobles.

Son:

Conde de Argel  
Conde Don Pedro  
Conde Don Ramiro  
Conde Don Ponço,  
(Folio 8 vuelto).

Coinciden, según se indica, con los nobles de la lista de nobles confirmantes que compuso Julio González.

Conde de Urgel: se trata de Don Armengol. Este conde fue mayordomo de Fernando II durante diecisiete años hasta el 1184.

Conde Don Pedro: Ninguno de los condes Pedro que cita Julio González en sus listas de confirmantes nobles coincide en el tiempo con la fecha de este documento. Por eso realizamos la correspondiente revisión de documentos de Fernando II, hallando un Conde Pedro, Conde en Asturias, que confirma entre otros, los documentos expedidos en Marzo de 1166 en Malgrad; Octubre de 1167 en Salamanca y en el año de 1168 en Benavente. Creemos que éste puede ser el Conde Pedro de este documento.

Conde Don Ramiro: En los documentos expedidos entre los años de 1167 y 1170 figura un Comes Ramiriz in Beriz el cual puede ser el conde Ramirez que confirma nuestro documento.

Conde Don Ponço: es el conde Ponce que confirmó documentos de Fernando II desde 1167-I-20 hasta 1168-IV-8.

La Cancillería

Como Canciller figura Rodrigo y como notario Pedro de Ponte:

"...Eu, pedro de Ponte, notario del rey, o arcediago Rodrigo, Chanciller, escrivano et confirma..." (Folio 8 vuelto)

## **Foro dos cregos**

Año de 1180

Libro de asientos de la cofradía de Todos los Santos

Folio 10 recto a 11 vuelto

Año de expedición del documento: 1180

Canciller: Pelayo de Lauro o de Lor

Notario: Bernardo Pérez

Lugar de expedición: León

Publicación: Vedia y Goossens en "Historia y Descripción de la Ciudad de La Coruña"; Antonio de La Iglesia en "El Idioma Gallego. Su antigüedad y su vida", tomo III;

Angel del Castillo en "Notas a la historia antigua de La Coruña";  
González Garcés en "Historia de La Coruña";  
Barreiro Fernández en "Historia de La Coruña";  
Manuel Recuero Astray, Paz Romero Portilla y M<sup>a</sup> de los Angeles Rodriguez en "Documentos Medievales del Reino de Galicia. Fernando II.(1155-1188)".

Lo citan, entre otros, Murguía en el año de 1888, Martínez Salazar en el de 1899 y César Vaamonde Lores en el de 1922 y en 1934.

Aparte de la versión que presentamos de este fuero en nuestro trabajo "Os primeiros Foros da Coruña" otro traslado del mismo, escrito también en idioma gallego, se encuentra en los folios 18 a 21 del Libro de Acuerdos Municipales de La Coruña correspondiente al año de 1574, en versión, carente de confirmantes.

La nuestra es la primera que se publica íntegra, incluidos los confirmantes.

#### La invocación

La redacción utilizada para este elemento por el notario Bernardo Pérez no es uniforme, siendo las expresiones más frecuentemente utilizadas las que siguen:

"In nomine Domini nostri Ihesu Christi amen"

"In nomine Ihesu Christi amen", y

"In Dei nomine amen"

La invocación empleada en el fuero concedido a los clérigos de La Coruña es la de:

"Y no nome de Deus amen",

que se corresponde con la tercera de las citadas.

(folio 10 recto),

#### La arenga

Bernardo Pérez utiliza para la arenga de sus documentos formulaciones formadas por la idea del olvido de los actos no escritos. La fórmula del peligro de olvidar los actos que no se escriben, a veces va unida a la del deber de protección a las instituciones, y otras veces va sola. Esto último es lo que ocurre en el fuero de los clérigos de La Coruña diciéndose:

"...Por doaçon firme feyta por scrito que aquello que lle des he outorgado no tenporal que les reja firme histavil e perdurabil en todo tenpo et que os rreyes ajan por hesto merced perdurabil e galardon daquel que he señor e Rey sobre los reies e que o ben feyto das suas doaçoes non seja escaecido..."

(folio 10 reto).

#### La disposición

La forma dispositiva en los documentos del notario Bernardo Pérez comienza con la formulación conocida "eapropter", "quapropter", "unde", "iccirco" o "proinde", siguiendo el sujeto en primera persona de singular.

Esto es lo que se lee en el fuero concedido a los clérigos de La Coruña, al decirse:

"...por la qual causa, eu rey don Fernando..."

(folio 10 recto).

### La titulación

Dice Julio González que el título de "Hispanorum rex" comenzó a usarlo Fernando II después de la muerte de su hermano Sancho III rey de Castilla, ocurrida en el año de 1159. Posteriormente Fernando II utilizó "Hispaniarum" y al final de su reinado volvió al "Hispanorum". No obstante esto, confirma Julio González que si bien el notario Bernardo Pérez utilizó las expresiones indicadas, también hizo frecuente la de:

"...eo rex dominus F. una cum filio meo rege domino Adefonso...",  
que es la misma formulación utilizada en el fuero de los clérigos de La Coruña, al decir  
"...eu, rey don Fernando en sinbla con meu fillo Rey don Afonso....  
(folio 10 recto)"

### El motivo

La formulación del motivo se desarrolla normalmente al final de la disposición y la misma varía en función de que el destinatario del documento fuera seglar o fuera religioso. En el primer caso es recompensa:

"...concedo pro bono servicio quod mihi fecisti.."

En el segundo caso se hace con el fin de participar en los beneficios de la oración:

"...pro remedio anime me et omnium parentorum merum..."

Este es el caso presente en el fuero de los clérigos de La Coruña, en donde se lee:

".. en remimento da miña alma e das almas dos Parentes ond'eu veño...."

(Folio 11 recto).

También componía la fórmula del motivo el ruego de una persona, de la curia o de la Corte, fundándose el motivo en algunas ocasiones en la retribución de servicios.

Esto puede verse también en nuestro documento, en donde a continuación de lo puesto arriba y como parte del motivo se dice:

"...e por rrogo de toda miña corte e por lo amor de Deos e por los serviço boo que vos clérigos facedes a Deos de que eu deseo aber parte e quiñón..."

(Folio 11 recto)

### La sanción

La formulación habitual de Fernando II guarda mucha similitud con la contenida en el foro de los clérigos de La Coruña, en cuyo documento se dice:

"...e si algún da miña linaje como doutra este meu feuto, que eu faço por miña bontade quebrantar a yra..."

(folio 11 recto).

### Pena espiritual

"...quebrantar a yra e a saña de Nostro Señor, que he poderoso, encorra et aja con Datan e Dabiron quaes sorveo a terra bibos et con Judas traedor de Nostro Señor seja danado..."

(folio 11 recto).

### Penas pecuniarias

Se refieren al pago del cuádruplo del valor que se interesa y a la multa, que difiere bastante en sus cantidades, utilizándose formulaciones como:

"...in quadruplum reddat",

que equivale en el Fuero de los Clérigos de La Coruña a:

"...perderen dello peytar quatro beces doblado..". (Folio 11 recto).

El expresado importe de la multa, en su variabilidad, se expresa por el notario Bernardo Pérez mediante formulaciones como:

"...et regie parte", "... centum milia aureorum in penam componet" "... quadraginta milia"

"...mille morabetines" "...decem millia talenta auri" "...decem millia aurearum, etc.,

En el fuero de los clérigos de La Coruña su expresión es:

"...et a parte del rrey dez mill maravedis douro..."

(Folio 11 recto)

La inviolabilidad del documento está presente en la fórmula siguiente:

"...et escrito fique por sempre firme..."

(Folio 11 recto).

La fecha

Lo dicho anteriormente sobre la formulación de la fecha en los documentos de Fernando II se corresponde con lo expresado en el elemento de la fecha escrita en el fuero de los clérigos de La Coruña, en donde se dice:

"... catro días antequedas mayas en Era de mill CCXVIII años..."

(Folio 11 recto)

Después de la fecha va colocado el "Regnante" con las cuatro partes del reino de León, las cuales normalmente seguían este orden:

"Regnante rege domino F. Legione, Gallecia Asturiis, et Strematura...",

lo que se representa como sigue en el fuero de los clérigos de La Coruña:

"...Reynante el rey don Fernando en León, en Galiza, en Asturias et en Estremadura..."

(Folio 11 recto).

La corroboración

En esta época la corroboración de los documentos la hace Fernando II con su hijo diciendo:

"Ego rex dominus F. una cum filio meo domno Adefonso hoc scriptum quod fieri iussi robore confirmo...",

lo que en el fuero de los clérigos de La Coruña es:

"Eu, el rey don Fernando ensembla con meu fillo el rey don Afonso aquesta carta que mandey facer por miña mao roboro et confirmo..."

(Folio 11 recto).

En tiempos en que no vivía su hijo, Fernando II hacía la corroboración solo o conjuntamente con su mujer Doña Urraca o con Alfonso VIII de Castilla, cuando ejerció la tutela sobre él.

Confirmantes

Confirmantes eclesiásticos

Los obispos que figuran confirmando en el fuero de los clérigos de La Coruña son:

Don Pedro Muñíz, arzobispo de Santiago de Compostela.

Don Johan, bispo de León.

Don Joan, bispo de Lugo.



Don Rodrigo, bispo d'Ovedo  
Don Bidal, bispo de Salamanca.  
Don Afonso, bispo de Orense.  
Don Beltrán, bispo de Tuy.  
Don Rabinan, bispo de Mondoñedo.  
Don Guillelme, bispo de Çamora.  
Don Pedro, bispo de Cidade.  
Don Fernando, bispo de Astorga.  
(Folio 11 recto y 11 vuelto)

De la comprobación realizada, con las fuentes ya indicadas, resultan ser coincidentes los obispos que se citan y el período de su episcopado con la fecha de expedición del documento que nos ocupa.

Dicha coincidencia es como sigue:

Obispo de León desde 1157 a 1181: Don Juan  
Obispo de Lugo desde 1157 a 1181: Don Juan  
Obispo de Oviedo desde 1177 a 1181: Don Rodrigo  
Obispo de Salamanca desde 1173 a 1188: Don Vidal.  
Obispo de orense desde 1174 a 1188: Don Alfonso.  
Obispo de Tuy desde 1173 a 1188: Don Beltrán.  
Obispo de Mondoñedo desde 1172 a 1188: Don Rabinato.  
Obispo de Zamora desde 1175 a 1188: Don Guillermo.  
Obispo de de Ciudad Rodrigo desde 1174 a 1188: Don Pedro.  
Obispo de Astorga desde 1177 a 1188: Don Fernando.

Como primer firmante eclesiástico figura, como era preceptivo en los documentos de Fernando II, el arzobispo de Santiago de Compostela, confirmando como tal Don Pedro Muñíz. Este confirmante está equivocado aunque a este respecto debe recordarse lo ya dicho.

#### Confirmantes nobles

Hasta once Mayordomos se pueden contar en el total de los documentos conocidos de Fernando II, siendo sobre todos el más famoso el Conde de Urgel, del que ya se dijo que lo fue durante diecisiete años hasta el de 1184, y que es el Mayordomo que figura en el fuero de los clérigos de La Coruña colocado inmediatamente después de la corroboración, antes del primer confirmante eclesiástico, diciéndose:

"...don Ermingote conde Dargel e mayordomo del rrey Don Fernando, confirma;..."  
(Folio 11 recto).

Los confirmantes nobles son los siguientes:

"...Don Basco, conde de en Limia; Don Gómez, conde de Trastamara; Don Fernando, tente el señorío de León; Goter Rodriguez en Benavente; Guidón García en Canpos; Fernando Goterrez, tente asiña del rey; Gonsalbo Osores, en Çamora; Froyan Ramirez, Fernán Rodriguez de Benavente, por testigos Pelagio Tauladello, Pero Catibo..."  
(Folio 11 vuelto).

La coincidencia de estos confirmantes nobles con los que figuran en las listas de dichos caballeros confirmantes en los documentos de Fernando II en la época del notario Bernardo Pérez, es así:

Conde de Limia entre 1178 y 1180:

Don Basco Conde de Trastamara entre 1165 y 1186:

Don Gómez González Tenente del señorío de León  
entre 1179 y 1181:

Don Fernando Rodriguez (XII de 1179 a 29 del 1 de 1182).

Los confirmantes nobles Guidón García, Fernando Gotérrez, Gonsalbo Osores, Froyan Ramirez, Fernán Rodriguez, Pelagio Tauladello y Pedro Catibo, no figuran en las listas de confirmantes nobles confeccionadas por Julio González, lo cual no es de extrañar ya que este autor se ocupa de aclarar en su "Regesta de Fernando II" que no incluye todas las tenencias y que de las pequeñas hace constar solo las fronterizas por su importancia militar.

Esto no obstante, por nuestra parte hemos podido comprobar la existencia de estos nobles como confirmantes de documentos de Fernando II pertenecientes a la época del notario Bernardo Pérez en las revisiones de confirmantes nobles que efectuamos consultando los capítulos de "Selección Diplomática" de la obra indicada de Julio González en la que se incluyen sesenta y un documentos de Fernando II y en "El latín de la Cancillería de Fernando II, Estudio gráfico-fonético y morfológico basado en la documentación de los Archivos de San Isidoro y la catedral de León", de Estrella Pérez Rodriguez, que contiene cincuenta y cinco documentos de Fernando II. En dichos documentos, entre otros, figuran dichos confirmantes en los documentos de las fechas siguientes:

22-IX-1177, Salamanca; Julio de 1178, Benavente; Septiembre de 1180, Ciudad Rodrigo; Enero de 1181, Mansilla, etc.

#### La Cancillería

Pelayo de Lauro o Lor fue el décimo y penúltimo canciller de la corte de Fernando II. Era arcediano de Santiago y fue el canciller de mayor duración de todos los que actuaron para Fernando II, teniendo como notario al ya conocido Bernardo Pérez .

Este Pelayo de Lauro o de Lor es el que con el segundo de estos nombres figura como canciller en el fuero de los clérigos de La Coruña, debiendo hacerse al respecto la salvedad de que el traslado de que disponemos le llama Don Pedro en vez de Don Pelayo, lo cual es normal, pues en otros documentos de Fernando II en que confirma como canciller Pelayo de Lor, como ocurre en el fechado en Benavente en 2 de Diciembre del año de 1181 se llama a Don Pelayo de Lor "Petri de Lor", igual a como se hace en el fuero de los clérigos de La Coruña.

La formulación de la confirmación de la cancillería de Fernando II en el documento que comentamos, es así:

"...Eu, Bernardo, scrivano del rey don Fernando, por mandado de Don Pedro de Lor, Arcediago de Santiago, chanciller del rrey...".

(Folio 11 vuelto)

## **Carta dada a La Coruña por Alfonso IX**

Año DE 1222

Libro de asientos de la Cofradía de Todos los Santos

Folio 9 recto a 10 recto

Año de expedición del documento: 1222

Canciller: Maestro Bernardo

Notario: Maestro Martín (Tenente de la Cancillería)

Publicación: inédito.

La "Tabla" del "Libro de la Cofradía del clero de Todos los Santos" dice, al señalar el contenido de su folio 8, que en él se contiene "otro privilegio del rey Don Alfonso para los vezinos de la Coruña".

Se ha cambiado de rey y ello conlleva variaciones en la confección de los documentos reales.

Dice Julio González, en su trabajo "Alfonso IX", que la clasificación de los documentos expedidos por éste rey aparece complicada, porque las modalidades de éstos son variables, aunque se pueden distinguir, fundamentalmente, tres tipos de documentos: privilegios, cartas abiertas y mandatos.

El privilegio al que nos referimos está contenido en una carta abierta. Para Julio González las características que identifican las cartas abiertas de Alfonso IX son las de carecer normalmente de invocación, de arenga, de corroboración y de confirmación, y presentar una disposición sencilla y variada, y que este tipo de documento se hacía principalmente para contener donaciones, sentencias y estatutos, siendo esto último, a mi parecer, el contenido de la carta abierta del año de 1222.

Para la expedición de los documentos de Alfonso IX, Julio González distingue tres etapas: la primera que va desde el 14 de Febrero del año de 1188 hasta el 25 de Abril del año de 1202; la segunda que se extiende desde el 8 de Septiembre de 1202 hasta el 27 de Abril de 1213, y la tercera, que fue la de mayor duración, que se extendió desde el fin de la segunda etapa hasta el fallecimiento de Alfonso IX en el año de 1230.

En esta tercera etapa el Canciller de Alfonso IX fue Pedro Pérez, que ostentó la Cancillería desde el 8 de Diciembre de 1213 hasta el fin del reinado de Alfonso IX, a excepción del período comprendido entre el 6 de Febrero de 1222 y el 15 de Diciembre de 1223, en que fue Canciller el Maestro Bernardo.

Esta última etapa y, concretamente en el corto período en que fue canciller el Maestro Bernardo, es el que interesa a efectos del análisis de los caracteres internos de la carta abierta del año de 1222.

Este Maestro Bernardo fue Deán de la catedral de Santiago y aunque fue canciller de Alfonso IX durante el tiempo indicado, en opinión de Julio González, dicho Maestro Bernardo no tomó parte activa en la Cancillería, ya que en su lugar la desempeñaron efectivamente el Maestro

Martín y el Maestro Benegas, canónigos de Santiago, los cuales actuaron primero de forma conjunta -desde el 17 de Marzo al 4 de Mayo del año de 1222- y después y desde la última fecha, solamente el Maestro Martín como tenente de la Cancillería.

Durante la Cancillería del Maestro Bernardo el titular de notario de ella fue Miguel Rodriguez, pero éste solamente figura como tal en un sólo documento -3 de Mayo de 1223- firmando en todos los demás el Maestro Martín.

En la carta abierta concedida a La Coruña por Alfonso IX en el año de 1222, figura como confirmante el "mestre Bernaldo Dayán de Santiago, hestando en rraçón de chanciller"<sup>3</sup> y suscriben la cancillería el "maestre Martino, tente en seu nome e chancilleria, et mestre Martínez que esribió por su mandado"<sup>4</sup>.

#### La invocación

Cuando la hay, no difiere de la empleada para los privilegios de dicha época, utilizándose indistintamente las siguientes formulaciones:

"In Dei nomine, amen".

"In nomini Domini nostri Ihesu Christi, amen".

"In nomine domini, amen".

La última de estas formulaciones es la empleada en la carta abierta de Alfonso IX, diciéndose:

"En nome de Deus, amen".

(Folio 9 recto)

#### La notificación

Este elemento figura siempre en primer término, yendo inmediatamente después de la invocación cuando ésta existe, como ocurre en nuestro caso. La idea que domina la notificación es siempre la misma: se dirige a todos los del reino, comenzando en todo caso por "Notum sit", con formulaciones como p. ej.

"...omnibus de regno meo tam presentibus quam futuris per hoc scriptum..." ,

lo que en la carta que tratamos equivale a:

"...Conocida cousa seja a todos que son presentes e que an de vivir que esta presente carta viren e oyeren..."

(Folio 9 recto).

#### La titulación

Para este elemento se empleaban unicamente las dos siguientes formulaciones:

"...Ego Adefonsus Dei gratia rex Legionis e Galleciae", y

"...Ego Adefonsus Dei gratia Legionis rex".

En la carta abierta que se analiza se lee:

"...Don Afonso por la gracia de Deos rrey de León e de Galiza..."

(Folio 9 recto)

3 Folio 9 recto.

4 Folio 10 recto.

### La disposición

Lo característico de la disposición era que el verbo que empleaba iba siempre en primera persona de singular, utilizando términos como "statuo", "concedo", "mando", "deffendo", etc. La carta abierta de Alfonso IX dada a La Coruña en el año de 1222 emplea el verbo hacer en el tiempo y en la persona indicada:

"...faço..."

(Folio 9 recto).

### La fecha

Los elementos cronológicos que figuraban en las cartas abiertas se expresaban en la misma forma que en los privilegios. Esta forma en la Cancillería del Maestro Bernardo era: comenzar la fecha por el "Facta carta" y expresar siempre el lugar, salvo en contadas excepciones, así como el día, mes y año; éste, puesto siempre en Era. Asimismo era característico que la indicación del día además de expresarse por el sistema romano de calendación, se indicara también por los días andados de cada mes.

Todo esto se puede observar en la carta abierta que analizamos en donde se dice así:

"...Feyta a carta cabo León, postrimeyro día de Janeiro, Era MCCLX<sup>a</sup>".

(Folio 9 vuelto)

### La sanción

Cuando existía, era análoga a la de los privilegios, aunque se formulaba con mucha anarquía. Lo normal era que faltase, como ocurre en nuestro caso.

### Los confirmantes

La presencia de los eclesiásticos y nobles confirmando las cartas abiertas tenía la misma importancia para datar la fecha de ellas que la que tenía este elemento para cualquier documento real de todos los tiempos. Por eso la cotejación de los confirmantes de la carta abierta dada por Alfonso IX en el año de 1222, se hace en la misma forma que la utilizada para cotejar los confirmantes de los privilegios de Fernando II.

### Confirmantes eclesiásticos

Figuran como tales en dicha carta los que siguen:

Don Pedro, arzobispo de Santiago.

Don Juan, bispo d'Ovedo

Don Pedro, bispo D'astorga

Don Lourenço, bispo D'ourense.

Don Ordoño, bispo de Lugo

Don Martino, bispo de Mondoñedo

Don Hestebao, bispo de Tuy.

Don Gonçalo, bispo de Salamanca.

Don Lonbardo, bispo de Ciudades.

Don Jiraldo, bispo de Coyra.

(Folio 9 vuelto)

Estos confirmantes coinciden con los obispos que ocuparon las Sedes dichas entre los años

que se indican.

- Don Pedro Muñiz, arzobispo de Santiago desde 1207 a 1224
- Don Ordoño, obispo de Oviedo, desde 23-VIII-1190 a 1230
- Don Pedro, obispo de Astorga desde 31-I-1206 a 25-III-1226
- Don Lorenzo, obispo de Ourense desde 30-XI-1218 a 1230
- Don Ordoño, obispo de Lugo desde 1218 a 9-IV-1225
- Don Martín, obispo de Mondoñedo desde 15-VI- 1219 a 1230
- Don Esteban, obispo de Tuy desde 25-II- 1219 a 1230
- Don Gonzalo, obispo de Salamanca desde 30-IV-1195 a 8-III-1226
- Don Lombardo, obispo de Ciudad Rodrigo desde 9-IX-1214 a 11-3-1227
- Don Giraldo, obispo de Coria desde IV-1212 a 12-III-1227.

Confirmantes nobles

Los que se se ponen en el documento que se comenta son:

- D. Jil Martínez, tente Touro et Mayorga et Castronobo.
- Don Albar Rodriguez tente Mansella et Verbel.
- D. Pedro Fernández, tente Tedra et Buezca
- Mestre Bernaldo Dayan de Santiago, hestando en rraçón de chanciller.
- Don Albar Pérez, alférez del Rey et tente en León et Asturias et Hestremadura e Tras Deza.
- Don Fernán Fernández, mayordomo del rrey et tente Çamora et Benabente et Aliste.
- Don Martín Sánchez, tente Limia et Toroño et Sarra.
- Don Fernando Goterrez, tente Lemos et Monte Roso.
- Don Ruy Fernández, teniente en Astorga y Cabrera, entre.  
(Folio 9 vuelto y 10 recto).

Estos nobles firmaron documentos de Alfonso IX entre los años que siguen:

- Don Jil Martínez, teniente de Toro, Mayorga y Castronobo: entre 18-IV-1219 y 3-V-1223
- Don Albar Rodriguez, teniente de Mansilla y Verbel, 15-6-1219 y 20-V-1224
- Don Pedro Fernández, teniente de Tiedra y Buezca entre:  
7-3-1222 y 5-V-1229
- Don Albar Pérez, alférez del rey y teniente de León, Extremadura y Tras Deza entre:  
10-III-1221 a 3-III-1213;  
10-III-1221 a 3-V-1223 y en 10-III-1221
- Don Fernán Fernández, mayordomo del rey y teniente de Zamora, Toroño y Sarria, entre: 11-XI 1204 a 15-II-1205 y  
13-II-1219 a 27 IX-1222
- Don Martín Sánchez, teniente en Limia, Toroño y Sarria: 14-III-1218 a 3-IX-1227;  
18-IV- 1219 a 28-VII-1227 y 16-II-1222 a 3-IX-1227
- Don Fernando Gutierrez, teniente de Lemos y Monterroso, entre: 19-VII-1208 a 28-V-1227.
- Don Rui Fernández, teniente de Astorga y Cabrera, entre:  
8-VII-1213 a 1218 y III-1210 a 24-VIII-1225.

La Cancillería

Ya se dijo que estuvo representada por el Maestro Bernardo y que el notario actuante fue el Maestro Martín, que ejerció la Cancillería en lugar del anterior. Fue escribiente el maestro Martínez, canónigo de Salamanca.

## **2) Cotejo de los notarios y firmantes de las cartas de los estatutos del concejo de La Coruña**

Realizada la comprobación de los firmantes y confirmantes presentes en los protocolos notariales contenidos en el Libro de asientos de la Cofradía de Todos los Santos, con los mismos que estuvieron presentes en otros documentos de la misma época, se obtuvieron los resultados siguientes.

En dichos protocolos notariales figuran las siguientes personas:

### 1) 11 de Marzo del año de 1336:

Se celebró concejo abierto en la iglesia de Santiago y en él se pidió el traslado de los documentos contenidos en un cuaderno de pergamino: (folio 11 vuelto).

Las personas asistentes a dicho concejo fueron:

Afonso de Billaboa y Jerónimo da Becerra, como alcaides de La Coruña; Fernán Eanes do Campo como alcalde del rey en dicha ciudad; García Lourenço, Gonçalbo Eanans y Albar Pérez de Cayón, notarios reales de La Coruña; Afonso Pérez, clérigo de la iglesia de Santiago de La Coruña; Afonso Míguez, Fernán Botón y su hermano Rodrigo Botón, Juan Lourenço y Juan Gómez, de la Pescadería; Pascal de Leis, Gonçalbo da Becerra, Fernando de Cayón, frey Juan Sanjurjo, prior del monasterio de Santo Domingo de la Coruña y Joan Entrega, monje de dicho monasterio.

(folio 13 recto)

De estas personas se pudieron localizar las que siguen:

Afonso Pérez, clérigo de la iglesia de Santiago.

Rodrigo Afonso de Billabona, alcalde de La Coruña.

García Lourenço, notario real de La Coruña

Fernando Botón, testigo; Fernando de Cayón y

Gonçalvo de Bezerra.

Los documentos en que constan tales personas son:

Afonso Pérez da Rigueira:

Libro de la Cofradía del clero de Todos los Santos en el documento que recoge la fundación de dicha Cofradía.

Rodrigo Afonso de Billabona y el notario García Lourenço de Montaos:

Figuran en el documento número 8 de "Traslado de privilegios" titulado "Traslado por el que Fernando IV confirma privilegios a los monederos" de 14 de Febrero del año de 1298<sup>5</sup>.

Dicho documento contiene el signo de firma del notario García Lourenço de Montaos.

Fernando Botón:

---

<sup>5</sup> Archivo Histórico Municipal de La Coruña.

Figura en el documento número 19 de "Cartas" titulado "Carta de Alfonso XI sobre el pleito entre concejo y moradores del coto que se negaban a pagar impuestos alegando ser hijosdalgos", de fecha 28 de Agosto de 1347<sup>6</sup>.

Fernando de Cayón y Gonçalbo de Bezerra y otra vez el notario García Lourenço: Figuran en el documento "Acuerdo del concejo de La Coruña sobre nombrar alcaides por su fuero, quitarles la alcaldía a los que delinquieren y poner otros en su lugar", de 23 de Marzo del año de 1344<sup>7</sup>.

2) 25 de Agosto del año de 1545:

Presentación del cuaderno de pergamino ante el juez para que éste ordenara su traslado (folios 1 recto y 11 vuelto y 13 recto) .

Las personas citadas son:

Don Gaspar Billouças y Diego Barros; Fernando de San Juan, canónigo, Francisco Dánido, vecino de Pontedeume y Marcos Sanjuan López, criados del maestrescuela, y Alonso Martín, notario apostólico.

De dichas personas hemos encontrado las siguientes referencias: canónigos Billouças y Diego Barros.

Libro de Actas del Cabildo de la Colegiata de Santa María de La Coruña que va desde el año de 1516 al de 1552<sup>8</sup>. En él, al folio 23 recto y correspondiendo a actas del año de 1547, se contiene una relación de los canónigos de dicha Colegiata referenciándose en ella las percepciones económicas de cada uno de ellos.

En dicha relación figuran los canónigos Diego de Barros y Juan López de Billouças, que se corresponden al Diego Barros y al "de Billouças" indicados en los documentos del "Libro de asientos de la Cofradía del clero de Todos los Santos".

En el mismo Libro, en el acta correspondiente al día 23 de Junio del año de 1551 consta el siguiente remate de una puja:

"...remataron la ermita de San Coral en 23 de Junio de 1551 en el Tesorero Pardiñas por tres años en veinte ducados por cada año".

Entre otros canónigos que presentaron oferta para pujar por el arriendo de los frutos de dicha capilla vuelven a figurar Diego de Barros y Juan López de Billouças. Fernando de San Juan, canónigo.

Figura en el mismo "Libro de Actas de la Colegiata de Santa María del Campo" ya reseñado, en la misma relación que referencia los también canónigos Diego de Barros y Juan López de Billouças.

3) Año de 1615. Traslado de los citados documentos al "Libro de asientos de la Cofradía

6 Archivo Histórico Municipal de La Coruña.

7 Archivo Histórico Municipal de La Coruña.

8 Archivo Histórico de la Real e Insigne Colegiata de Santa María del Campo de La Coruña.



del clero de Todos los Santos".

Las personas nombradas son: Gómez de Coiro, canónigo; Juan de Ponte, rector de San Nicolás y Bartolomé de Montecelo, notario.

Canónigo Gómez de Coiro

Lo encontramos en el "Libro de Visitas y de la hazienda y cuentas de la fábrica de la yglesia collegial de Sancta María del Canpo de esta ciudad de la Coruña desde el año de 1580 en adelante".

Al folio 224 de dicho Libro se contiene la Visita realizada a la Colegiata de Santa María del Campo en 19 de Mayo del año de 1599 por el obispo ossoriense Don Thomás Stronge, Visitador General por Don Juan de San Clemente, arzobispo de Santiago, y en ella entre la relación completa de las veintiuna dignidades que componían el cabildo de dicha Colegiata figura el canónigo Gómez de Coiro.

También al folio 230 del indicado Libro, en la visita realizada el 29 de Junio del año de 1602, vuelve a ponerse la relación de canónigos de dicha Colegiata y en ella vuelve a figurar el canónigo Gómez de Coiro, esta vez como "ausente".

Juan da Ponte

Es el rector de la iglesia de San Nicolás de La Coruña. El folio uno del "Libro de bautizados que dió principio en 3 de Julio de 1603 y finalizó en 20 de Noviembre de 1649"<sup>9</sup> contiene la siguiente partida de bautizo:

"A trece días del mes de noviembre del sobredicho año baptisé un ijo a Juan de mendo llamado Domingo y de Antonia de Orense, sus padres, fueron padrinos Valtasar Juares y Catalina Rodriguez.

Juan da Ponte".

Inmediatamente después comienza el año de "mill y quinientos nobenta y cinco" en el que siguen las partidas de bautismo sentadas por el rector Juan da Ponte.

La última firma de Juan da Ponte figura al folio 101 vuelto y está hecha en 18 de Abril de 1613, aunque desde el día 2 de Septiembre del año de 1612, Juan da Ponte ya no escribe los asentamientos de bautismos, limitándose a firmarlos con letra muy temblorosa, señal de enfermedad o edad muy avanzada.

El notario Bartolomé de Montecelo

El hallazgo de las personas que acabamos de reseñar fue largo y laborioso; pero de todas la reseñadas como firmantes de los documentos contenidos en el Libro de asientos del clero de la Cofradía de Todos los Santos de La Coruña, teníamos especial interés en localizar al notario Bartolomé de Montecelo, que fue el notario que dió fe en el siglo XVII del traslado de los documentos reales y varios asientos al referido Libro. Nuestra desazón fue grande cuando consultado el Archivo del Collegial Notarial de La Coruña, nos encontramos con que entre sus protocolos no figuran los de dicho notario. Consultado con gran detenimiento el "Libro de asientos de la Cofradía del clero de

---

<sup>9</sup> Archivo Histórico Diocesano de Santiago de Compostela.

Todos los Santos" realizamos una relación de todos los notarios que firmaron traslados de los distintos documentos que componen dicho Libro, es decir, de los documentos reales de que nos venimos ocupando, y de los de los asientos de censos, donaciones, testamentos, compraventas, etc. de dicha Cofradía que se contienen en el mismo. En total diez notarios incluido el propio Bartolomé de Montecelo. De algunos de estos diez notarios se conservan sus protocolos en el Colegio de Notarios de La Coruña por cuyo motivo y con la esperanza de encontrar entre las escrituras de los mismos alguna referencia al notario Bartolomé de Montecelos emprendimos la lectura de los protocolos de algunos de ellos teniendo la satisfacción de hallar lo que tanto ansiábamos: la referencia a Bartolomé de Montecelo como notario de La Coruña.

El notario de La Coruña, Gregorio de Seoane, es uno de los que figuran firmando traslados de asientos de la Cofradía del clero de Todos los Santos, durante el siglo XVII y de él se conservan protocolos en el citado Colegio Notarial, yendo los mismos desde el año de 1599 hasta el de 1630.

Por dos veces se relaciona en ellos al notario Bartolomé de Montecelo:

Protocolo nº 165.

En el folio 58 recto de este Protocolo se extiende una escritura de foro realizado en el año de 1602 a Pedro Varela por "Bartolomé de Montecelo, notario de su magestad y público del número desta ciudad de la Coruña y Lucía Viciosa, mi muger, que somos presentes para juntamente ambos otorgar...".

Protocolo nº 163.

Al folio 398 recto figura una escritura de obligación por la que en 12 de Noviembre de 1600 una vecina de La Coruña se obliga a devolver a "Bartolomé de Montecelo, notario de su magestad y público del número desta ciudad de la Coruña, la cantidad de ocho ducados que éste le presta...."

Bartolomé de Montecelo figura también como notario dando fé del traslado de la fundación de la Cofradía de Todos los Santos inserto en los autos que forman parte del pleito que dicha Cofradía sostuvo con la Nunciatura Apostólica en el año de 1699.

Para mayor abundamiento en el conocimiento de este notario que se resistió a ser localizado, hemos encontrado referencias a él en los Libros de Acuerdos Municipales de La Coruña, correspondientes a os años de 1604 y 1605<sup>10</sup>, en los cuales figura Bartolomé de Montecelo formando parte de la Corporación Municipal con el cargo de Procurador General y también tomando posesión de su cargo de escribano de Ayuntamiento.

Creemos que el hecho de que algunas de las personas que se relacionan en los documentos reales comentados hayan podido ser identificadas, prueba que tales personas vivían en las fechas que se indican en los mismos y que efectivamente estuvieron presentes en los actos en los que se les referencian, lo que da pie para poder sostener que en la medida en que ellos son "auténticos", deben serlo también las demás personas que como ellos se citan en los citados documentos y que no pudimos localizar.

### **3) Los itinerarios de fernando II en relación con sus documentos contenidos en**

<sup>10</sup> Archivo Histórico Municipal de La Coruña.

## el Libro de asientos de la Cofradía de Todos los Santos

Dice Lucas Álvarez hablando de Fernando II<sup>11</sup> que

"la presencia casi constante del lugar de expedición del documento permite recomponer los itinerarios de un monarca en constante movimiento y puntualizar o corregir fechas cronológicas de algunos de ellos. Y que la relectura del Regesto permite establecer los itinerarios del monarca, tema que queda al margen de la presente investigación, aunque ha sido considerado, cuando era preciso, para situar cronologicamente algún documento con deficiencias en la data".

Por nuestra parte hemos realizado también la relectura del Regesto de Fernando II, tanto del que presenta Lucas Alvarez en su indicada obra como el de Julio González en "Regesta de Fernando II", consiguiendo localizar los itinerarios de Fernando II siguiendo los lugares de expedición de sus documentos, en la siguiente manera:

| <b>Año 1164</b> |                                   |
|-----------------|-----------------------------------|
| <b>Mes</b>      | <b>Lugar en que se encontraba</b> |
| Febrero         | León y Zamora                     |
| Marzo           | Allaríz y Santiago                |
| Abril           | León y Zamora                     |
| Mayo            | Toro y Salamanca                  |
| Septiembre      | Benavente                         |
| Octubre         | Sahagún y León                    |
| Diciembre       | Oviedo                            |

El fuero dado en el año de 1164 a La Coruña por Fernando II está dado en Benavente en el mes de Septiembre del indicado año, lo cual concuerda con la estancia de Fernando II en dicha ciudad durante el mes de Septiembre de 1164.

El fuero concedido a La Coruña por Fernando II en el año de 1167 no indica el lugar en

| <b>Año 1167</b> |                                   |
|-----------------|-----------------------------------|
| <b>Mes</b>      | <b>Lugar en que se encontraba</b> |
| Enero           | Santiago                          |
| Febrero         | Lugo                              |
| Julio           | Zamora                            |
| Agosto          | Toro                              |
| Octubre         | Salamanca y Zamora                |
| Noviembre       | Benavente                         |
| Diciembre       | León                              |

11 El Reino de León en la Alta edad Media y las Cancillerías Reales (1109-1230).

que fue expedido, pero sí el mes, que fue el de Noviembre. Como en ese mes del año de 1167 Fernando II se encontraba en Benavente, es lógico pensar que el fuero concedido a La Coruña en el año de 1167 fuese expedido en esa ciudad.

| <b>Año 1180</b> |                                     |
|-----------------|-------------------------------------|
| <b>Mes</b>      | <b>Lugar en que se encontraba</b>   |
| Enero           | Ciudad Rodrigo                      |
| Febrero         | León y Mayorga                      |
| Marzo           | Mayorga y Coyanza                   |
| Abril           | León                                |
| Mayo            | Mayorga                             |
| Junio           | Astorga                             |
| Julio           | León, Zamora, Salamanca y Benavente |
| Agosto          | Benavente, Toro y Salamanca         |
| Septiembre      | Ciudad Rodrigo y Coria              |
| Diciembre       | Salamanca                           |

El fuero dado a los clérigos de La Coruña tiene fecha de 28 de Abril del año de 1180 y está expedido en León, ciudad en la que se encontraba Fernando II en el mes de Abril del año de 1180.

En los meses que faltan en la relación expuesta en cada uno de los años que se indican seguramente fueron expedidos documentos por Fernando II, pero ocurre que en muchos documentos no se hace constar el mes de su expedición motivo por el que no se localizan dichos meses.

Creemos que la coincidencia de los meses y lugares de expedición de los documentos reales que se contienen en el "Libro de asientos de la Cofradía de Todos los Santos" con los lugares y meses en que en los mismos estuvo Fernando II, es un dato más para tener en cuenta a la hora de comprobar la autenticidad de dichos documentos.

Lucas Alvarez realiza un magnífico estudio sobre el número y conservación de los documentos de Fernando II, indicando que de dicho rey se conservan 573 documentos de los cuales sólo el 35'5% son originales, siendo copias el 64'5% restante. Estas copias se encuentran insertadas en Tumbos y cartularios de entidades religiosas o de ordenes militares, copias notariales posteriores, copias simples coetáneas o próximas a la emisión y otras de tiempos más modernos y con desigual valor. El traslado de los documentos reales de Fernando II al Libro de la Cofradía del clero de Todos los Santos puede responder a la forma de conservación de copias de documentos de Fernando II.

## CONCLUSIONES

La conclusión acerca del documento original que contiene el privilegio por el que se realiza la repoblación de La Coruña por el rey Alfonso IX en el año de 1208, así como la misma sobre los documentos que contenían el fragmento del traslado y confirmación de dicho privilegio de repoblación de La Coruña por Alfonso IX es una y desoladora: no existen, ignorándose su paradero.

La documentación citada hasta ahora era la única existente para sostener documentalmente que Alfonso IX de León fue el primer rey que repobló La Coruña, concediéndole para su gobierno el Fuero de Benavente en el año de 1208.

Pero es necesario que el Ayuntamiento de La Coruña y con él todos los coruñeses sepan que, por desgracia para la Historia de La Coruña, hoy no se cuenta con ningún documento oficial, ni original ni trasladado, con que se pueda PROBAR la veracidad de dicha primera repoblación.

La existencia de una primera repoblación de La Coruña realizada por el rey Fernando II parece que no es una repoblación inventada, sino que la misma está referenciada tanto por documentos copiados auténticos como por autores de prestigio que citan en documentos antiguos la realización de dicha primera repoblación.

Nos parece que el atribuir con tanta seguridad, por tantos y durante tanto tiempo, como primera repoblación de la ciudad de La Coruña la realizada en el año de 1208 por rey Alfonso IX basándose en documentos no existentes ni en soporte original ni en copia, y que lo más que contenían, cuando existieron, era el traslado de solamente un fragmento de un privilegio de dicha pretendida primera repoblación, existiendo a la vez traslados auténticos de documentos y también autores de prestigio que reconocen una repoblación anterior a la de Alfonso IX, merece por lo menos la concesión de una revisión de dicho planteamiento.

El hallazgo reciente de los nuevos documentos conservados en el Archivo Histórico Diocesano de Santiago de Compostela así lo pide, ya que dichos documentos, aunque contenidos en traslados, al igual que los que contenían el fragmento de repoblación de La Coruña dado por Alfonso IX, por lo menos existen y están incluidos en un soporte documental que no ofrece sospecha alguna.

Nuestra teoría, que basamos en las referencias documentadas apuntadas y en los recientemente hallados documentos contenidos en el "Libro de asientos del clero de la Cofradía de Todos los Santos", es la creencia de que Fernando II fue el primer repoblador de La Coruña, efectuada en el año 1164, constituyendo su concejo, concediéndole el Fuero de León y fijando los criterios para que el concejo de La Coruña formara sus primeras Ordenanzas Municipales.

Creemos que por causas desconocidas, posiblemente relacionadas con la presencia de los Templarios en el Burgo, dicha primera repoblación fracasó, procediendo entonces, Alfonso IX a realizar una segunda y definitiva repoblación, el conocimiento de la cual llegó a nuestro conocimiento en el siglo XIX, a través de la publicación de la obra de Vedia y Goossens

sobre la Historia de La Coruña.

De esta forma ocurre que tanto unos documentos, los hallados recientemente, atribuidos a Fernando II, como los descubiertos en el siglo pasado, atribuidos a Alfonso IX, son auténticos en lo que narran y no contradictorios entre sí, pues ambos recogen una misma actuación realizada en momentos distintos.

Las coincidencias de los caracteres internos y de los elementos y formulaciones de los documentos hallados de Fernando II y Alfonso IX con los mismos datos de otros documentos de dichos reyes, así como las identificaciones de personas citadas en los protocolos notariales y la coincidencia de los itinerarios seguidos por Fernando II en relación con su estancia en lugares en los que fueron expedidos los documentos de este rey contenidos en el "Libro de la Cofradía del clero de Todos los Santos" son para nosotros prueba de que las copias y el contenido de los documentos contenidos en el citado Libro del Archivo Histórico Diocesano de Santiago de Compostela son auténticos.

Arturo Vázquez Núñez en su trabajo "Fuero de Allaríz" hace una relación de los fueros reales concedidos por Fernando II a ciudades y villas de Galicia con posterioridad al otorgado por Alfonso VII a la villa de Allaríz (1153-1157), citando los siguientes, entre los cuales ya a principios del siglo XX (1907) se tenía como auténtico el Fuero de los clérigos de La Coruña.

Ribadavia.- Concedido al Concejo por Fernando II de León, en 1164.

Padrón.- Dado al Concejo por Fernando II de León, en 1164.

Noia.- Carta de población dada por Fernando II de León, en 1168.

Caldelas (Bonoburgo de).- Fueros otorgados al Concejo por Fernando II, en 1169 y por Alfonso IX, en 1228.

Pontevedra.- De Fernando II, en 1169.

Coruña.- Fuero llamado de los clérigos, otorgado en 1180 por Fernando II.

Ciertamente, siendo como es reconocida por los autores la gran labor repobladora de Galicia llevada a cabo por Fernando II, no es fácil de explicar por qué entre tantas villas gallegas repobladas por este rey, no puede figurar la de La Coruña, y ello además, en una época coincidente con las fechas de repoblación de otras muchas villas de Galicia.

## **FUENTES MANUSCRITAS**

Libro de la Cofradía del clero de Todos los Santos de La Coruña. Caja n\_ 411, "Congregaciones Religiosas". Archivo Histórico Diocesano de Santiago de Compostela.

Documento 3-1-4 de 23 de Enero de 1163. Archivo de la Catedral de León.

Libro de Privilegios y otros papeles de la muy noble y muy leal ciudad de la Coruña, de voto en Cortes, y más antigua del Reyno de Galicia que están en este Libro, con resúmen de lo que cada uno contiene por sus antigüedades. Archivo Histórico Municipal de La Coruña.

Carpeta nº 573 de Sobrado. 19 de Julio de 1208. Archivo Histórico Nacional.

Libro de Actas del Cabildo de la Colegiata de Santa María del Campo de La Coruña que va desde el año de 1516 al de 1552. Archivo de la Colegiata de Santa María del Campo. Signatura 3.10.3.

Traslado por el que Fernando IV confirma privilegios a los monederos. 14 de Febrero de 1298. Traslado de Privilegios, n\_ 8, del Archivo Histórico Municipal de La Coruña.

Carta de Alfonso XI sobre el pleito entre concejo y moradores del coto que se negaban a pagar impuestos alegando ser hijosdalgos. 28 de Agosto de 1347. Cartas, n\_ 19 del Archivo Histórico Municipal de La Coruña.

Libro de Visitas y de la hazienda y cuentas de la fábrica de la yglesia collegial de Sancta María del Campo de esta ciudad de la Coruña, desde el año de 1580 en adelante. Archivo de la Colegiata de Santa María del Campo Signatura 4.1.30.

Libro de Bautizados de San Nicolás que dió principio en 3 de Julio de 1603 y finalizó en 20 de Noviembre de 1649.

Archivo Histórico Diocesano de Santiago de Compostela. Signatura: nº 1.

Protocolos del notario Gregorio de Seoane, n\_ 165 y 63. Colegio de Notarios de La Coruña.

Libro de Acuerdos Municipales de La Coruña, años de 1604 y 1605. Archivo Histórico Municipal de La Coruña.

Extracto de privilegios del Archivo Municipal de La Coruña por el literato Don Luís Usoz y Río.

Acuerdo del concejo de La Coruña sobre nombrar alcaldes por su fuero quitarles la alcaldía a los que delinquieren y poner otros en su lugar.

Pergamino nº 21 del Indice de Documentos. Archivo Histórico Municipal de La Coruña.

Pleito entre Don Diego Quiroga y Reimóndez con el Fiscal de Su Majestad y el Corregidor de La Coruña. Archivo del Reino de Galicia. Legajo 9109 / 3

Archivo Particular de Andrés Martínez Salazar. Caja "Coruña". Archivo de la Real Academia Gallega.

Libro de Acuerdos Municipales de La Coruña del año 1574. Archivo Histórico Municipal de La Coruña.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- BALLESTEROS GAIBROIS, Mercedes: Historia del Reino de Sancho IV de Castilla. (Madrid, 1928)
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, Historia de La Coruña, (La Coruña, 1996)  
Diccionario de Historia Eclesiástica de España (C.I.S.C., 1972)
- DEL CASTILLO GONZÁLEZ, Angel, Notas a la Historia antigua de La Coruña.
- DE LA IGLESIA GONZÁLEZ, Antonio, El Idioma Gallego.Su antigüedad y su vida.Tomo III. (La Coruña, 1886).
- EMMA MONTANOS FERRÍN y JOSÉ SÁNCHEZ-ARCILLA, Historia del derecho y de las instituciones, (Madrid, 1991)
- GARCÍA RAMOS, Alfredo, Arqueología juriídico-consuetudinaria-económica de la Región Gallega, (Madrid, 1912)
- GONZÁLEZ GARCÉS, Miguel, Historia de La Coruña, (La Coruña, 1987)
- GONZÁLEZ Julio: Regesta de Fernando II, (Madrid, 1943)  
Alfonso IX, 2 vols., Madrid, 1944
- GONZÁLEZ NOVALIN, José Luís, Oviedo. Diccionario de Historia eclesiástica de España, (Madrid, 1972)
- LÓPEZ FERREIRO, Antonio, Historia de la A. M. Santa Iglesia de Santiago de Compostela. Tomo IV. (santiago, 1901).  
Fueros Municipales de Santiago y de su Tierra, (Santiago, 1895), (Madrid, Castilla, 1975)
- LUCAS ÁLVAREZ, Manuel, El Reino de León en la Alta Edad Media y las Cancillerías Reales (1109-1230).  
Tumbo A de la Catedral de Santiago. (León, 1993)
- MARTÍNEZ MARINA, Francisco, Ensayo histórico sobre la antigua legislación y principales cuerpos legales de los Reyes de León y Castilla especialmente sobre el código de Don Alfonso el Sabio conocido con el nombre de las Siete Partidas. (Madrid, 1808).
- MERUENDANO, Leopoldo, Los documentos antiguos del Ayuntamiento de Ribadavia.  
Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense. Nos. 60-68
- P. FLÓREZ, ESPAÑA SAGRADA, TOMO XIX, (edic. facs. Lugo, 1990)
- PÉREZ RODRÍGUEZ, Estrella, El latín de la cancillería de Fernando II. Estudio gráfico fonético y morfológico de la documentación de los Archivos de San Isidoro y la Catedral de León, ( León, 1986).
- RECUERO ASTRAY, Manuel; ROMERO PORTILLA, Paz, y RODRÍGUEZ, María de los Ángeles, Documentos Medievales del Reino de Galicia. Fernando II.
- TAMAYO, Alberto, Archivística, Diplomática y Sigilografía, (Madrid, 1996)
- TOUS, María Antonia, Usatges de Barcelona: Diccionario de Historia de España, (Madrid, 1986)
- VÁZQUEZ NÚÑEZ, Arturo, Fuero de Allaríz.  
Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense. Nos. 55-58 (Madrid, 1912)
- VEDIA Y GOOSSENS, Enrique, Historia y descripción de la ciudad de La Coruña, edc. facsimil, La Coruña, 1975





# Composición y pérdidas de la Contra Armada

**Luis Gorrochategui Santos**

Nada más complejo que variar la inercia de los tópicos que ensalzan los grandes hitos de la Historia. Y, sin embargo, nada más perentorio. Porque la historia de España continúa gravemente distorsionada, siempre en nuestro perjuicio, por centurias de literatura histórica estentóreamente parcial. No es lugar aquí de tratar las causas y alcance de tal agravio, pero sí de traer a colación un magnífico ejemplo de él que, por su trascendencia y naturaleza, nos resulta muy familiar.

Me refiero, claro está, a la hábil ocultación historiográfica de la gigantesca *Contra Armada* que zarpó de Plymouth el 28 de abril de 1589, diez meses después que largase trapo desde La Coruña la archiconocida -pero no tan grande- *Invencible*. Con ella, Isabel I quiso aprovechar la momentánea debilidad de Felipe II, y destruir la retornada *Invencible* que estaba siendo reparada en Santander. Más tarde, la flota tomaría Lisboa entronizando en Portugal al pretendiente bastardo, el Prior de Crato, secesionando así Portugal de España, las dos grandes potencias oceánicas de la época que, bajo una sola Corona desde 1580, habían dado lugar al Imperio más grande jamás contemplado por los siglos. Como tercera misión, la *Contra Armada* debía conquistar las Azores y establecer una base para interceptar los grandes convoyes anuales de la flota de Indias. Aquellos convoyes tenían con frecuencia 50 barcos, y la carga de uno sólo podía superar el presupuesto anual de la corona de Inglaterra.

El éxito de la jornada implicaría la destrucción del poder naval de Felipe II, la fractura del Imperio y la penetración de Inglaterra en el hemisferio luso. Pero también la usurpación de las rutas oceánicas de la flota de Indias y, en fin, la potenciación *ad infinitum* de la marina inglesa con ingentes cantidades de metales preciosos. Con todo ello se desencadenaría el

colapso de la *Monarquía Católica*, propiciando un nuevo orden mundial. Si el año anterior pendió de un hilo el destino de Albión, ahora es el orbe el que contiene la respiración: la mayor flota de la historia de Inglaterra se dirige, intrépida, contra la Metrópolis universal. No es tiempo de relatar lo sucedido -la *Contra Armada* será repelida en La Coruña y expulsada violentamente de Lisboa-, pero sí de recordar su composición y pérdidas. La flota mandada por Drake y Norris estaba formada por 180-200 barcos, divididos en cinco escuadras, y el número total de sus hombres, según recuento final antes de zarpar de Plymouth, fue de 27.667<sup>1</sup>. Es nuestro deber comparar su tamaño con el de la *Invencible* cuando parte de Marinada: 137 barcos y 25.696<sup>2</sup>.

Según la lista de pagas del 5 de septiembre, a Inglaterra regresarán 102 barcos y 3.722 hombres<sup>3</sup>. A estos habría que sumar otros expedicionarios, como los caballeros y sus criados. Hume eleva a 5.000 el número de supervivientes<sup>4</sup>. Esto nos daría un cómputo de bajas por encima de los 20.000 efectivos. De hecho, los espías en Inglaterra de Felipe II informaron que el número de bajas superaba los 18.000 hombres y Winfield hubo de escribir un discurso, célebre por sus falsedades, negando la ampliamente extendida noticia de que se habían perdido 16.000 hombres<sup>5</sup>. Por su parte, relaciones francesas e italianas no bajan de 15.000 el número de muertos<sup>6</sup>.

Sin embargo, los historiadores británicos han sido, y siguen siendo, terriblemente reacios a aceptar estas cifras. Durante siglos ofrecieron ridículos partes de bajas. Hoy, como nos recuerda Mariano González-Arnao<sup>7</sup>, el *Dictionary of National Biography*, en su artículo dedicado a Drake, nos pone sobre la pista: “Enormes esfuerzos se han hecho para ocultar las pérdidas de esa desgraciada expedición. Se redujo el número de naves y de participantes y se aumentó el de los desertores. Sin embargo, los estudiosos parece que confirman los datos ofrecidos por los españoles, según los cuales sólo regresaron a Inglaterra unos 5.000 hombres y que la estimación de un total de 12.000 muertos no es ni mucho menos exagerada, como los cronistas ingleses nos quieren hacer creer”.

Pero los datos ofrecidos por los españoles que tuvieron información de primera mano, vemos que elevan las pérdidas, por combate y por la peste, a más de 18.000 hombres. Difícil es saber el verdadero tamaño de la tragedia, que no debió ser inferior a esta cifra. A ella habría que sumar las que produjo la violenta peste que, traída por los derrotados expedicionarios, asoló Plymouth y otros puertos de Inglaterra<sup>8</sup>. La colección documental recogida en el libro de Werham ofrece datos reveladores que aún no han sido suficientemente estudiados, o aceptados, aunque también pone de manifiesto las

---

1 R. B. Wernham *The expedition of sir John Norris and sir Francis Drake to Spain and Portugal, 1589*, pág. 346.

2 Manuel Gracia Rivas *La sanidad en la Jornada de Inglaterra (1587-1588)*, pág. 320.

3 R. B. Wernham *Op. c.* pág. 338 y ss.

4 M.S. Hume *The year after the Armada and other Studies*, pág. 71.

5 R. B. Wernham *Op. c.* Introducción y pág. 254 y ss.

6 Cesáreo Fernández Duro *Armada Española*, III, pág. 50 y ss.

7 Mariano González-Arnao *Derrota y muerte de Sir Francis Drake*, pág. 98.

8 Cesáreo Fernández Duro *Op. c.* pág. 49; Werham *Op. cit.* pág. 241.

contradicciones y carencias de las fuentes inglesas, mucho menos copiosas y estructuradas que las españolas. En cualquier caso, con total seguridad, más de las dos terceras partes, y muy probablemente, más de las tres cuartas partes de los intrusos que osaron preñar de dolor y luto La Coruña en los tiempos de María Pita, no volvieron jamás a contemplar el cromático otoño inglés.

Por lo que se refiere al número de barcos perdidos, y sin contar los pequeños, sabemos que dos tuvieron su fin en La Coruña por el fuego de San Antón<sup>9</sup>. Cuatro hundió Martín de Padilla y otros tres Alonso de Bazán mientras, tras el fracaso de la jornada, la *Contra Armada* huía de Lisboa<sup>10</sup>. Más tarde, dos se estrellaron contra las rocas en las proximidades de Vigo<sup>11</sup>, y al zarpar de esta ría, Marcos de Aramburu capturó otros dos y se los llevó a Santander<sup>12</sup>.

Sabemos también los nombres de quince navíos grandes o medianos que no regresaron: de Plymouth, cuatro: *Thomas, Fortune, Nightingale, Minion*; de Dartmouth, tres: *Emmanuel, Phoenix, Crescent*; de Hamptom, dos: *Godspeed, Gift*; de Exmouth: *Bartholomew*; de Portsmouth: *Relief*, de Aldeburgh: *Greyhound*; de Foley, *Francis*; de Dover, *Gift*; y el *Golden Hind*<sup>13</sup>. Pero dado el número de barcos grandes o medianos que no constaron en la listas de salida, su número fue sin duda mayor. La pérdida de embarcaciones menores fue, sin embargo, elevadísima, pues, dada la lista de barcos retornados del 5 de septiembre, hemos de considerar que sólo volvieron 20 de ellas y, del orden de 55 se perdieron. Huyendo de otras extrapolaciones, y a falta de informaciones más precisas, no resultará exagerada la cifra de 80 barcos y bajeles perdidos, por combate, naufragio o, en muchos casos, abandonados por reagrupamiento ante la falta de hombres. Nada mejor que un ejemplo para entender la magnitud del desastre. En uno de los barcos de la Reina, el *Dreadnough* de Fenner, con sus 500 toneladas y un avituallamiento especialmente cuidado, de sus casi 300 marineros, al llegar a Plymouth sólo 18 eran actos para trabajar, el resto habían muerto o estaban enfermos<sup>14</sup>.

La mayor catástrofe de la historia de la marina inglesa, mayor que la debacle de la *Invencible* -no más de 12.000 muertos-<sup>15</sup>, tendrá importantes repercusiones para el futuro de Europa y América. Inglaterra pasará entonces a la defensiva, y la paz de 1604 acabará con la piratería inglesa por muchos años. Habrá que esperar hasta la segunda mitad del siglo XVII para que la *Royal Navy* se recupere, pero, para entonces, Hispanoamérica es ya una realidad demográficamente consistente y arquitectónicamente fortificada. Se ha convertido en una definitiva *Tierra Firme*.

9 Santiago Daviña *Nuevos relatos sobre el cerco de la Coruña* pág 176; Mariano González Arnao, *Op. c.* pág. 76; Cesáreo Fernández Duro *Op. c.* pág. 48; etc.

10 Cesáreo Fernández Duro *Op. c.* pág. 48; Mariano González Arnao, *Op. c.* pág. 93 y ss; etc.

11 R. B. Wernham *Op. c.* pág. 241.

12 Mariano González Arnao, *Op. c.* pág. 94.

13 R. B. Wernham *Op. c.* pág. 338 y ss.

14 R. B. Wernham *Op. c.* Introducción; Mariano González Arnao, *Op. c.* pág. 95.

15 Manuel Gracia Rivas *Op. c.* pág. 320.



# La Real Audiencia de Galicia: órgano de justicia y gobierno en la edad moderna

**Pedro López Gómez**  
**Universidad de A Coruña**

La aparición de la Real Audiencia de Galicia ha contextualizarse en el marco de la Monarquía moderna castellana, con sus antecedentes medievales, donde la justicia se entendía como competencia eminente y globalizadora de las funciones del Rey, como consecuencia de la recepción del Derecho común, desde la segunda mitad del s. XIII; aparecen o se especializan diversos órganos: la Audiencia, que se crea por Enrique II, se organiza la Chancillería, separándose los asuntos de justicia de los de gobierno, y se estructura el Consejo Real, órganos todos ellos llamados a tener un papel nodal en la Administración Central. En lo territorial, merinos y adelantados, alcaldes ordinarios y corregidores, tendrán un protagonismo muy diferente, frente a los órganos de nueva aparición: Reales Chancillerías y Reales Audiencias.

Se hace precisa una referencia a lo que constituiría el principio central del estado moderno: la atribución de la soberanía al monarca, considerado como única fuente de poder, y su relación excluyente o reduccionista con otros poderes competitivos; justicia y gobierno están diferenciadas teóricamente, pero no en cuanto a la materia ni en cuanto al órgano, sino en cuanto al procedimiento. Las diferentes instituciones participarán de ambas funciones mediante lo que Pérez-Prendes denomina interrelación de Poderes<sup>1</sup>, al tiempo que se evita su consolidación funcional mediante una flexibilidad adaptativa, y la idea siempre presente de que actúan por potestad delegada.

También es preciso referirse al contexto -y su evolución- en que se desarrollará la historia de la Real Audiencia: al régimen polisnodal, y los Consejos asesores y territoriales, a las

---

<sup>1</sup> PÉREZ PRENDES Y MUÑOZ DE ARRACO, José Manuel. La Monarquía Indiana y el Estado de Derecho. Valencia: Asociación Francisco López de Gómara, 1989.

Reales Chancillerías de Valladolid y de Granada, a las Audiencias de las coronas castellana, aragonesa e indianas, así como a Adelantamientos, Alcaldías y Corregimientos, en la Edad Moderna; y a las reformas abordadas por las Cortes de Cádiz, que llevarían a la transformación del Antiguo Régimen, y a la implantación progresiva del Nuevo Régimen Constitucional, a través de cotas tan señalables como la separación de poderes en 1812, la nueva planta judicial de 1834, y la ley orgánica del poder judicial de 1870.

La Real Audiencia, desde el punto de vista orgánico, se estructura en un conjunto de unidades que van desde la Presidencia y el Real Acuerdo, hasta los juzgados especiales de Provincia y de la Protectoría del Voto, y la Cárcel Real, pasando por las Salas y Escribanías; y desde el punto de vista funcional, es preciso verla a través del procedimiento judicial y del proceso civil y penal, sin olvidar las facultades gubernativas que detentó, y el "estilo" que consolidó a lo largo del tiempo, y que perviviría después, al menos parcialmente, en la codificación foral. Órgano y funciones tuvieron su continuación, al menos en lo judicial, en la Audiencia Territorial de La Coruña, hoy Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Gallega.

El conocimiento del órgano exige el del **territorio** de su competencia, el "Reino de Galicia", y el de su compleja división administrativa<sup>2</sup> en las llamadas siete "provincias menores", y en la compleja red de partidos históricos y fiscales, la complejísima de cotos y jurisdicciones, así como la básica, de origen antiquísimo, constituida por las parroquias, célula fundamental y tradicional del mundo rural gallego, aún vigente. Circunscripciones a las que se sobrepuso, en un intento racionalizador no ultimado, la división uniforme en provincias, consolidada en 1833 con Javier de Burgos, que parceló en cuatro el territorio gallego.

Sobre el **origen y evolución** de la Real Audiencia de Galicia ha escrito con precisión Laura Fernández Vega<sup>3</sup>. La creación de un tribunal excepcional, para solucionar el problema de la enorme tensión social existente en Galicia desde mediados del s. XV, con el nombramiento de Fernando de Acuña como Justicia Mayor, y del Licenciado García Lope de Chinchilla como Oidor, no constituye más que el inicio de un órgano<sup>4</sup> que se irá consolidando a lo largo del tiempo, transformándose en cuanto a su contenido, y estabilizándose en su ubicación física, en la ciudad de A Coruña, de realengo, pasada su etapa itinerante en 1564, salvo breves períodos por motivos muy distintos, en el s. XVI o en el XIX. Sus competencias variarán con el tiempo, y hay que señalar que junto a las judiciales son muy notables las de gobierno, que ejerce mediante sus célebres provisiones ordinarias; evolución temporal que va marcada por un aumento paulatino pero constante de sus funcionarios y una tecnificación y una especialización de sus órganos, que tienen su culminación en su transformación en Audiencia Territorial, al desaparecer el viejo régimen.

---

2 FERNÁNDEZ VILLAMIL, Enrique. Juntas del Reino de Galicia.- Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1962, 3 v.- RÍO BARJA, Francisco Xavier. Cartografía Jurisdiccional de Galicia no século XVIII.- Santiago: Consello da Cultura Galega, 1990.

3 FERNÁNDEZ VEGA, Laura. La Real Audiencia de Galicia órgano de gobierno en el Antiguo Régimen (1480 1808). La Coruña: Diputación Provincial, 1982, 3 vols.

4 EIRAS ROEL, Antonio. "Sobre los orígenes de la Audiencia de Galicia y sobre su función de gobierno en la época de la monarquía absoluta". Anuario de Historia del Derecho Español, 54 (1984) 323-384.

Veamos con algo más de detenimiento cuales eran las unidades orgánicas<sup>5</sup> de que hemos hecho mención:

El **Real Acuerdo de Galicia**, reunión de los capitanes generales gobernadores presidentes de la Real Audiencia con los Alcaldes Mayores, responde según Lalinde Abadía al sistema castellano de administración de fines del s. XV que sería adoptado en Indias. Posibles paralelismos de Galicia con otros territorios periféricos de la Corona, como Sicilia, y transformaciones sujetas al mismo cuño uniformizador en el s. XVIII, hace que no dejemos de lado sus similitudes con las Audiencias de la Corona de Aragón, aún cuando su sujeción al Consejo de Castilla, del que es hijuela, le confieran un carácter determinante. La creación de los Regentes letrados acentuará su carácter civil, y la menor incidencia en los asuntos gubernativos de relevancia, controlados más directamente por el Capitán General, así como los militares.

La desaparición del Archivo del Real Acuerdo, en época no muy lejana, es un obstáculo difícil de salvar para el conocimiento de la vida de este órgano, aunque hemos podido comprobar el papel protagonista de su Secretario como encargado de los fondos económicos de la Audiencia, junto con los Superintendentes de Penas de Cámara y Gastos de Justicia, uno o dos según los períodos, para los que se nombraba a algún Alcalde Mayor, a quien se encargaba gestionar estos ingresos cuyo descontrol fue manifiesto y no corregido hasta 1763<sup>6</sup>.

Las **Salas**, una en principio, dos a comienzos del s. XVI, de carácter mixto, se especializan a partir de 1760 con la creación de la Sala del Crimen. Algo sabemos de su funcionamiento, etiqueta y equipamiento; y especialmente de la del Crimen, encargada no solo de la impartición de justicia en lo penal, sino también del control de cárceles y presos, del orden y moral públicos, -no olvidemos la inseguridad del agro gallego y la existencia de las famosas gavillas<sup>7</sup>- y de la información a la superioridad, a través de las estadísticas, las consultas y los informes, sin olvidar su responsabilidad en la custodia de los documentos que recibía o generaba, encargada a sus dos Escribanos de Asiento. Este nuevo órgano tuvo una sede adecuada a sus competencias, cuya construcción y adornos fue sufragada entre las provincias gallegas no sin protestas.

Dos **Escribanías** tenía la Sala del Crimen, las de Valado y Taboada, mientras que las otras dos Salas tenían otras dos cada una, Fariña y Figueroa, Gómez y Pillado, conocidas por los apellidos de los que ejercieron a mediados del s. XVI, a las que se añadirán las de Castro Arias y Ribera, en el s. XIX, en períodos en que ejercerán en el ámbito tanto de lo civil como de lo penal. Otras existieron en diversas unidades administrativas, de las que cumple señalar las de los juzgados especiales de Provincia y de la Protectoría del Voto del Apóstol Santiago.

El **Juzgado de provincia** asume las competencias en primera instancia de la Real Audiencia en torno a las cinco leguas de su sede, y a partir de la creación de la Sala del Crimen estará desempeñado por uno de los Alcaldes Mayores, cuyas competencias colisionarán con las del

5 Para los "Órganos de la Real Audiencia de Galicia", conf. LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. La Real Audiencia de Galicia y el Archivo del Reino.- Santiago: Xunta de Galicia, 1996, v. 1 a, pp. 105-219.

6 Se han identificado recientemente numerosos documentos de esta procedencia en el Archivo Municipal de A Coruña.

7 LÓPEZ MORÁN, Beatriz. El bandolerismo gallego.- Vigo: Edicións Xerais de Galicia, 1984.



Corregidor de Coruña-Betanzos con frecuencia. Llegó a disponer de seis escribanos, cuyas relaciones, al menos en lo relativo al reparto de los negocios, fueron difíciles, y cuyos sucesivos acuerdos, con reglas que hemos localizado, se infringieron frecuentemente.

En cuanto al **Juzgado de la Protectoría de Votos del Apóstol Santiago**<sup>8</sup>, está ligado a la renta del Voto de Santiago, renta eclesiástica de enorme importancia, cuya historiografía y publicística ha sido estudiada por Rey Castelao. La cobranza de la renta, repartida entre el Cabildo, la Mitra y el Hospital de Santiago, estaba basada en un hecho tan controvertible como la supuesta intervención del Apóstol Santiago en la batalla de Clavijo. La cobranza de la renta, de la que hemos localizado las ordenanzas, y las incidencias que podían surgir en relación a la misma, se aseguraba con la existencia de un Juez protector en la propia Real Audiencia, cuya nómina, así como relación de subdelegados y escribanos, hemos podido reconstruir.

Finalmente, el conocimiento de la **Cárcel Real de Coruña**, nos lleva a las escasas noticias sobre sus alcaides y las competencias que tuvieron, y a la atención material y espiritual que recibían los presos, más bien escasa, con la inevitable referencia a la tortura. Las visitas periódicas de sábados, que realizaban a las cárceles los jueces, y las solemnes de pascuas de navidad que efectuaban el Presidente, Regente, Oidores y Alcaldes Mayores, en vistosa procesión en falúa a la del Castillo de San Antón, no tenían gran repercusión sobre la vida cotidiana de los presos, salvo para su control y evitar así prisiones arbitrarias, y su actuación culminaba en los posibles indultos a los presos en fechas señaladas y residencias al personal carcelario, con la del resto del personal judicial. El edificio de la Cárcel Real de Coruña, anexo al Palacio Real, representativo de este tipo de construcciones y también muestra singular de arquitectura dieciochesca, fue construido con aquél en 1753, y derribado a principios del s. XX. Sobre ella y sobre la justicia en general tuvo agrias palabras el notable, divertido y ácido periodista Benito Fandiño, que sufrió sus rigores por supuesta infidencia a comienzos del s. XIX.

El conocimiento del órgano, diseccionado en sus diversas unidades administrativas, ha de complementarse con el de su **función o funciones**<sup>9</sup>, con las que forma un todo inseparable. Funciones gubernativas o judiciales que se ejercen por la Real Audiencia, desarrollando unas actividades, en lo civil, penal o político administrativo, sujetas a un procedimiento determinado, y que se sustentan de un modo peculiar, según la práctica y usos del Tribunal, y se plasmarán documentalmente en unos procesos y expedientes determinados. Funciones y competencias que le son atribuidas por la legislación, emanada directamente de la Corona, o a través del Consejo de Castilla, -señalemos especialmente las Ordenanzas de la Real Audiencia<sup>10</sup>-, y de la interpretación que de estas normas va efectuando el personal judicial, a través de la literatura y de la práctica jurídica, en la que inevitablemente hay que mencionar el

8 ARQUIVO DO REINO DE GALICIA. Real Audiencia de Galicia. Juzgado de la Protectoría del Voto del Apóstol Santiago. Catálogo Documental / Dirección Pedro López Gómez.- Santiago de Compostela: Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, 1998.

9 Para las "Funciones y actividades de la Real Audiencia de Galicia", conf. LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. La Real Audiencia de Galicia y el Archivo del Reino.- Santiago: Xunta de Galicia, 1996, v. 1 a, pp. 221-312.

10 ORDENANZAS de la Real Audiencia del Reyno de Galicia. La Curuña (sic): Antonio Frayz, 1679. Hay una edición facsímil, patrocinada por el Banco Central y con prólogo de Carlos Martínez Barbeito: Vigo, Talleres Grafinsa, 1974.

libro de Herbella de Puga<sup>11</sup>, autor de cuya humanidad y progresía en un contexto tan retrógrado como el de la justicia gallega de fines del s. XVIII, me declaro profundo admirador.

Las amplias **competencias judiciales** recibidas en inicio por la Real Audiencia como tribunal de excepción pronto se limitaron, por los propios RRCC, fijándose su conocimiento en primera instancia en torno a las cinco leguas y en general en todo el territorio gallego en casos de Corte; y en grado de apelación de todas las justicias del Reino, incluyendo las suyas propias en el término de las cinco leguas. La distinción entre el juicio civil y el penal es terminante en las ordenanzas. La iniciación, a instancia de parte mediante la demanda, en lo civil, o la querrela, en lo penal, puede hacerse también de oficio, por denuncia o por acción de los fiscales o promotores. Salvadas las garantías de las partes, y apreciadas las pruebas subjetivas (testimonios fundamentalmente) y objetivas (documentos y pruebas periciales), los jueces dictaban sentencias interlocutorias o definitivas de las que cabía recurso de reposición o suplicación ante la propia Audiencia, o de apelación a la Chancillería de Valladolid, en función de unos topes dinerarios que oscilarán según la época y la materia. La ejecución y las costas se regulaban con cuidado, para evitar las frecuentes irregularidades. Citemos como ejemplificadora una causa criminal seguida contra José Soller, en 1693, mulato peregrino procedente de la Isla de Santo Domingo, acusado de falso clérigo, que por su condición de mestizo, extranjero y pobre, lleva todas las de perder ante la máquina judicial de la época. Máquina judicial que, en el caso de la Real Audiencia de Galicia, distaba mucho de presentar un buen funcionamiento, como demostró la comisión encomendada a D. Benito Díaz de la Peña, y que recibió las reformas de la legislación penal propiciadas desde la Secretaría de Gracia y Justicia por D. Manuel de Roda, en el ambiente tan proclive a las reformas de fines del s. XVIII, incluyendo temas tan candentes como la abolición de la tortura o la reforma del sistema penal y carcelario.

Junto a la función judicial, es igualmente importante en la Audiencia la **función gubernativa**, también cambiante con la estabilidad de la institución respecto a sus competencias iniciales, propias como ya dijimos de un tribunal de excepción. La acción de gobierno se manifiesta también en visitas y residencias, etiquetas y festejos, y tiene como instrumentos dos armas poderosas, el auto gallego, y las reales provisiones, en número de 37, que configuraron un peculiar estilo mezcla de justicia y gobierno que llegaría hasta la codificación foral, algunas de cuyas manifestaciones son el juicio de amparo de posesión ordinario, la equidad de graciosa, el ya mencionado despacho de ordinarias, y los casos de corte. En este ámbito son de señalar las Ofrendas al Señor Santiago que en representación real realizaba el Presidente o algún miembro de la Real Audiencia, y cuyos expedientes entre 1644 y 1798, que sin duda formaron parte de la Escribanía del Acuerdo, hoy permanecen en el Archivo Municipal de A Coruña.

**Órganos y funciones** se manifiestan de forma mucho más clara en la **Audiencia Territorial** de La Coruña<sup>12</sup>. La legislación sobre sus competencias, unidades administrativas y libros a llevar en cada caso es terminante, y a ella nos remitimos. Las fechas significativas en su evolución son ya conocidas: 1812 con la separación de poderes, 1835 con las Ordenanzas

11 HERBELLA DE PUGA, Bernardo. Derecho práctico y estilos de la Real Audiencia de Galicia. Santiago, 1768

12 F. y FERNÁNDEZ MOSQUERA, Ramón. "Audiencia Territorial de La Coruña". Gran Enciclopedia Gallega, Gijón, Silverio Cañada, DP 1975, t. 3 (astu-bole), pp. 12-14.

para las Audiencias de la Península e islas adyacentes, y 1879 con la Ley orgánica del poder judicial, entre otras muchas menos significativas.

En cuanto a las relaciones de la Real Audiencia con los **tribunales militares**, no podemos prescindir de la existencia de una jurisdicción privativa para los militares, ni de la peculiaridad que representa la acumulación de funciones de justicia, gubernativas y militares, en una única persona: el Presidente, Gobernador y Capitán General del Reino de Galicia, con el que la Audiencia mantiene estrechos vínculos, bien directamente, bien a través del Regente, según los períodos históricos y la mayor o menor militarización de las instituciones. Recordemos que el primer Regente Gobernador ejerce de 1556 a 1587, y el segundo Regente sin título pero con ejercicio de gobierno lo hace de 1726 a 1742.

Tampoco podemos prescindir de las relaciones de la Audiencia con la **jurisdicción y tribunales eclesiásticos**, a través del análisis de sus competencias, ya por vía de afirmación, mediante los recursos de fuerza<sup>13</sup> y la retención de bulas, ya por vía de negación, en los casos tocantes a los decretos del Concilio, y en los procesos de Cruzada, Bula, Subsidio, e Inquisición. No pueden faltar, como es lógico, las referencias a las continuas fricciones con el Arzobispado de Santiago, y con la Inquisición de Galicia<sup>14</sup>, con la que mantuvo la Audiencia escasas y tensas relaciones no siempre bien documentadas.

En cuanto al personal funcional, amplio y diversificado, se categoriza en variadas figuras, que van desde el Presidente y Regente hasta los hombres dedicados a las tareas mecánicas en el Palacio. La figura del Capitán General-Gobernador-Presidente, y la alta magistratura, compuesta por regente, alcaldes mayores, y fiscales, han sido suficientemente estudiados por Fernández Vega. No así el resto del personal, al que dedicamos en su momento mayor atención: los representantes de las partes, abogados y procuradores; los encargados del trámite, secretarios, los escribanos muy especialmente, receptores, relatores, cuya relevancia en la decisión judicial ha señalado Shoultz, y los registradores; los oficiales del dinero: contadores, tasadores, repartidores, recaudadores y depositarios; el personal militar al servicio de la Audiencia; y los encargados de las ejecuciones de los autos y las sentencias: alguaciles, porteros y alcaides, pregoneros, y verdugos, y de la atención física y espiritual del personal: médicos y capellanes.

En cuanto a la sede de la Audiencia, desde las Casas Reales de Santiago, hasta su estabilización en el Palacio Real hoy llamado Capitanía, hay que contemplar también sus reformas y los proyectos alternativos para Capitanía General de Galicia y Palacio de Justicia trazados especialmente a lo largo del s. XIX<sup>15</sup>. Su archivo, de considerable interés, estuvo alojado en el Palacio desde su creación en el siglo XVIII<sup>16</sup>, hasta la Guerra Civil del 36<sup>17</sup>.

13 BOUZADA GIL, María Teresa. La vía de fuerza. La Práctica en la Real Audiencia de Galicia. Siglos XVII-XVIII.- Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2001.

14 CONTRERAS, Jaime. El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia (Poder, sociedad y Cultura).- Madrid: Akal, 1995.

15 ARQUIVO DO REINO DE GALICIA. Palacios para un Archivo Real.- A Coruña: Xunta de Galicia. Consellería de Cultura. Dirección Xeral do Patrimonio Histórico e Documental, 1995.

16 LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "El Archivo del Reino, criatura de la Ilustración". Instituto "José Cornide" de Estudios Coruñeses. Revista, La Coruña, Conmemoración del Bicentenario de la Reedificación de la Torre de Hércules. XXVI, 26 (1991) 75-108.

17 LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "El Archivo del Reino de Galicia en los calabozos (1936-1955)". En: Actas de las IV Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en Archivos.: Guadalajara, 9-12 de noviembre de 1999 / Archivo Histórico Provincial de Guadalajara.- [Toledo]: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; Guadalajara: Anabad Castilla-La Mancha, 2000, pp.549-567.

La Real Audiencia tuvo un papel fundamental como vehículo canalizador de las confrontaciones sociales, guardador del orden establecido, y tutor de los regímenes de privilegio propios del Antiguo Régimen; y como instrumento para suavizar los conflictos entre los grupos poderosos de los estamentos superiores, nobles, instituciones eclesiásticas, y altos funcionarios, con la masa de campesinos, marineros, artesanos, comerciantes y pequeños funcionarios; y para que los conflictos se resolvieran por la vía del reconocimiento de los derechos privilegiados, pero con aplazamientos, composiciones y acuerdos, que en manos de las clases inferiores se convirtieron en un medio formidable de resistencia a la presión señorial; sin por ello dejar de utilizar otros métodos más coercitivos, cuando era necesario, y las reclamaciones se desbordaban fuera de las vías jurisdiccionales, con violencia y sin contemplaciones. El orden social prima sobre el concepto de justicia, y siempre ésta en relación con el privilegio, esencia del viejo régimen.

Supuestamente, la aparición del régimen constitucional cambiará la situación de las clases inferiores frente a la justicia. No desaparecen radicalmente los privilegios, como indican las jurisdicciones extraordinarias y las especiales, pero la uniformización de la organización judicial, la desaparición de los jueces de señorío, la fijación de la estructura y de los pasos de las apelaciones, contribuirán a dar mayor claridad, rigor y eficiencia al funcionamiento de la justicia, que sin ser buena, será mejor. La desaparición de los factores jurídicos que vertebraban las diferencias estamentales hicieron desaparecer, pues, los contenciosos que originaban esas mismas diferencias. El s. XIX significará el fin del papel de la Audiencia como canalizador de los conflictos de la globalidad social.



# **El Monacato Femenino Gallego en la Alta Edad Media (La Coruña y Pontevedra)**

**Enriqueta López Morán**

El objetivo de este trabajo es el efectuar una recopilación de los monasterios femeninos gallegos fundados antes del siglo XIII. Debido a la escasez documental tan solo hay indicios de la existencia de algunos, pero aún así hemos podido identificar 47 monasterios. No se tiene certeza de cuantos monasterios fueron exclusivamente femeninos desde su origen porque de algunos no tenemos constancia de su ocupación femenina hasta muchos años después de su construcción. La Bula dicatada por el Papa Pacual II en el año 1103 aboliendo los monasterios dúplices supuso un incremento de monasterios femeninos.

Los datos proporcionados por los documentos en su mayoría foros, se exponen por orden cronológico.

## **Los primeros tiempos**

No se conserva documentación de monasterios femeninos anterior al siglo IX, y es en el siglo X cuando el monacato gallego ya está documentado. Aparecen los monasterios de carácter familiar y patrimonial; los ricos terratenientes perseguían, por una parte, levantar obras pías en beneficio de su alma y, por otra, no dispersar el patrimonio familiar evitando la disgregación que supone el reparto del importante caudal económico entre sus descendientes pues todos, incluidas las mujeres, tenían el mismo derecho a participar en la herencias de sus causantes.

El monasterio, una vez construido, necesitaba disponer de lo necesario para desarrollar su vida cenobítica y para ello contaba con medios que procedían no sólo de sus fundadores, que les

proporcionaban el caudal más importante, sino también de las aportaciones de los profesos en la orden, los testamentos y donaciones de particulares que fueron importantes medios de financiación, como también lo fueron las diferentes exacciones a favor del monasterio. Se hicieron así dueños de grandes extensiones de tierras, ocupando una posición semejante a la de la nobleza. Sin embargo la población campesina carecía de tierras propias o las que tenía eran insuficientes y se veía forzada a arrendarlas a los grandes propietarios, creándose un vínculo real por el que estos tenían el derecho de gobernar no sólo en sus tierras sino también a las gentes que las cultivaban.

Cuando se fundaba un monasterio, se aspiraba a conseguir la exención de todas las cargas, al otorgamiento de coto y a ejercer en sus tierras las funciones de gobierno. La concesión se hacía con carácter de privilegio y de exención del régimen común y era frecuente que los freires y freiras, con posterioridad, solicitasen la confirmación real de las tierras que poseían con inmunidad para proveerse de un título que ratificara todos sus derechos. A mediados del siglo XII, cristalizada ya la inmunidad, es frecuente que la concesión de coto lleve implícita la prohibición de traspasar el perímetro de las tierras al sayón real, al conde o cualquier oficial o persona extraña. Estas concesiones reales fueron con frecuencia copiadas, interpoladas e incluso falsificadas, especialmente a lo largo del siglo XII.

Desafortunadamente apenas se conservan actas de visitas que nos facilitaría conocer la vida dentro de las dependencias abaciales. Los edificios monásticos, de los que apenas sabemos nada, lo constituían el monasterio donde residían los monjes, generalmente comunicado con la iglesia, el corral con construcciones anexas en donde tenían sus viviendas los siervos, clérigos y demás personal al servicio del cenobio, así como las cuadras, huertas, pastos y demás tierras del monasterio.

La mayoría de los cenobios se fundaron para servir de retiro a sus fundadoras, a sus familias y a las mujeres de su mismo rango y estaban acondicionados para proporcionar un estilo de vida que se consideraba adecuado a su posición social. Las propietarias solían ponerse al frente de sus monasterios como abadesas o bien designaban a una mujer de su confianza y de su mismo status social. Algunos monasterios servían también como escuela para niñas y la constancia de que en algunos monasterios femeninos se instruía a las jóvenes hace suponer que en ellos se desarrollaba, al menos, una incipiente vida cultural.

En los primeros años del monacato gallego a las damas retiradas en los monasterios se les denominaba *ancillas christie, devotas o sorores*, más tarde fueron conocidas como donas, santimoniales, moniales, freiras o toquinegras. Estaban gobernadas por abadesas, llamadas onas en el monasterio de Ramirás, o, si se trataba de un priorato, prioras. Las abadesas eran designadas con carácter vitalicio, sin embargo en algunos monasterios se da la circunstancia de que durante algunos años el cargo abacial fue desempeñado alternativamente por varias abadesas, desconociéndose el motivo que pudo inducir a la comunidad a cambiar las normas que regían para el ejercicio de este cargo como sucedió en los monasterios de San Esteban de Chouzán, San Andrés de Orreá y San Pedro de Vilanova de Dozón. Con prioras hubo en Galicia hubo tres prioratos femeninos en la provincia de Lugo, Santa Maria de Pesqueiras, Santa Maria de Moreira Y San Esteban de Chouzán, aunque este en sus últimos años fue abadía.

## La introducción en Galicia de la regla benedictina

La reforma monástica en Galicia se inicia con la orden de San Benito durante el reinado de Fernando I. Sin embargo, la primera noticia de una comunidad benedictina es un privilegio de inmunidad otorgado por el rey don García al monasterio de San Antolín de Toques en el año 1067. Posteriormente, en 1142, aparecerá la orden del Cister que solamente será adoptada por dos monasterios femeninos: San Salvador de Ferreira de Pantón y Santa María de Moreira.

La introducción de la regla benedictina no supuso cambios en la estructura de los monasterios femeninos.

Las donas conservaban y administraban toda su hacienda y, siempre con el beneplácito de su abadesa, podían disponer libremente de sus bienes. La vida cenobítica les proporcionaba libertad de movimientos, no sólo para trasladarse a otros lugares donde era necesario su presencia, sino que podían abandonar sus monasterios para ingresar en otro que sirviese mejor a sus intereses. En el caso de la abadesa esta libertad era total, no sólo administraba sus propios bienes, sino también los del monasterio al que gobernaba y representaba en todos los eventos relacionados con el convento. Es probable que la abadesa, en los primeros años del monacato, gobernara sin consultar con el resto de las moradoras ya que no es hasta los albores del siglo XIV cuando se recoge documentalmente que las decisiones que afectaban al funcionamiento del monasterio las tomaban de común acuerdo; bajo la llamada de la campana acudían las moniales para tratar asuntos importantes relacionados con el monasterio, que acordaban por mayoría, pudiendo discrepar las freiras de las decisiones adoptadas, como se recoge en un pergamino perteneciente al monasterio de Chouzán del año 1361 *eu donna Elvira Diaz, abadesa do moesteyro de Santo Estevano de Chouzán, con otorgamento das donnas e do convento desse mesmo lugar salvo o de Elvira Fernández que o non outorga por que dis que he nehuna a raçon dar a vos Domingo Ioanes de Souto...*

La abadesa no estaba sola en el desempeño de sus funciones, tenía criados, mayordomos y hombres de confianza para sus tareas administrativas. Los clérigos y capellanes del monasterio recibían una renta por atenderles en sus necesidades espirituales.

Las mujeres de la Galicia altomedieval que querían hacer vida retirada, y no deseaban o no podían pertenecer a una comunidad religiosa, tenían la posibilidad de ocupar algunas dependencias de un monasterio masculino<sup>1</sup>; tal es el caso de Doña Urraca Enríquez y, posteriormente, su hija Urraca en el monasterio de Nogueirosa o el de las señoras del monasterio de Coruxo a que refiere un documento de 1230, *los diezmos del venefiçio de manso y de las señoras del monasterio de Coruxo*.

También estaban las llamadas emparedadas, muy semejantes a las beguinas, se trataba de mujeres que vivían en solitario y recluidas en pequeños habitáculos, *Item mando aa emparedada dous cortillos de vino*<sup>2</sup>.

1 Esta forma de acogerse las damas en un monasterio me fue facilitada por el profesor Andrade Cernadas.

2 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J.I. *Colección Diplomática del Monasterio de Santa Maria de Ferreira de Pantón. Documento número 153.*



## La unificación de los monasterios femeninos Benedictinos

En el siglo XIV comienza el empobrecimiento paulatino de los monasterios benedictinos. La incompetencia en la administración de las rentas, el desorden institucional y espiritual y el relajamiento de las costumbres fueron algunas de las causas que precipitaron la ruina y desaparición de los monasterios benedictinos en Galicia. La mayoría de los cenobios venían soportando desde muchos años atrás el abuso de los comendadores que usurpaban tierras y vasallos. Muchos de estos monasterios tuvieron que acudir al rey requiriendo su ayuda y protección contra estos intrusos, demandas que fueron atendidas por los monarcas dando ordenes a los comendatarios para que abandonasen las tierras monasteriales, sin embargo la mayoría de estas ordenes no fueron acatadas por los usurpadores, que seguían ocupando las tierras ajenas. Los monasterios fueron perdiendo sus tierras, las donaciones apenas se producían y las freiras tenían que recurrir a los foros para poder seguir subsistiendo. La aparición de nuevas ordenes religiosas, de carácter más urbano que competía con el carácter rural benedictino, resultaban más atractivas para las damas que decidían entrar en el convento. El ideal benedictino fue perdiendo categoría y decayendo, los monasterios se fueron quedando vacíos; al final del siglo XV en la mayoría de estos monasterios apenas quedaban 2 ó 3 monjas.

Ante esta situación, algunas autoridades eclesiásticas apoyadas por los Reyes Católicos, entendieron que era urgente la reforma de estos monasterios e idearon reunir las comunidades femeninas benedictinas de Galicia en un único monasterio; el lugar elegido fue San Paio de Antealtares en Compostela. Este problema se trató por primera vez en el concilio de Toledo en el año 1478 y años más tarde, en 1485, los reyes solicitan a la Santa Sede autorización para reformar el clero regular en sus reinos alegando motivos de penuria económica y decadencia espiritual. El 11 de diciembre de 1487 obtienen la bula *Quanta in Dei Ecclesia* en donde se otorgan amplios poderes a los obispos de Ávila, Córdoba, Segovia y León para llevarla a efecto. El Papa Alejandro VI encarga en 1494 al abad de San Benito de Valladolid la reforma de los monasterios de su orden en Galicia. Se designa en primer lugar a fray Juan de San Juan de Luz, que amonesta al arzobispo de Santiago y a los nobles gallegos que se oponían a su misión y ordena se proceda judicialmente contra los que dificulten la visita y reforma de los monasterios. Tras el fallecimiento de fray Juan en 1497 le sucede fray Rodrigo de Valencia que tras arduas negociaciones con los monjes benedictinos de San Payo les convence para que se trasladen a San Martín Pinario, conservando estos todas sus propiedades y dejando libre tan solo el edificio monacal al que se trasladó su sobrina, la abadesa castellana doña Beatriz de Acuña, con algunas freiras de su confianza.

Fray Rodrigo de Valencia recorre los monasterios femeninos de su orden con la decisión de obligarles a abandonar sus conventos y trasladarse a Santiago. Sólo aceptaron la orden los cenobios que se habían quedado sin abadesa, curiosamente fallecieron varias en poco tiempo, o los que llegaron a un acuerdo conveniente con fray Rodrigo. Sin embargo la mayoría de las monjas se negaron a abandonar sus monasterios y, con el apoyo de sus vecinos y de algunos nobles, se hicieron fuertes en sus cenobios para defenderse de fray Rodrigo que pretendía conducirlos por la fuerza a San Payo. Ejemplo de los impedimentos que se encontró el reformador es el relato, conservado en el archivo de San Payo, de los delegados de fray Rodrigo

que intentaban devolver una monja fugitiva a su monasterio y se encontraron con una emboscada del abad del monasterio de Osera y el arzobispo de Tarso, don Severo de Oca, por lo que se vieron obligados a desistir de su persecución. Fray Rodrigo de Valencia fue muerto a finales del mes de agosto de 1499, le sustituyó fray Pedro de Nájera que, finalmente, completó la reforma.

Las monjas fueron conducidas y enclaustradas en San Paio, pero por poco tiempo, ya que algunas no estuvieron dispuestas a ser despojadas de sus propiedades y trasladarse a un monasterio que no era el suyo bajo las ordenes de una abadesa foránea; así que planearon su salida de Antealtares ayudadas por amigos que les facilitaron la huida y, no sin grandes penurias y dificultades, regresaron a sus respectivos monasterios. Una vez instaladas acudieron a Roma en demanda de sus derechos, logrando así un acuerdo con San Payo que les permitió permanecer en sus monasterios hasta el fallecimiento de sus abadesas.

Los monasterio reformados fueron: Chouzán, Coba, Ramirás, Dozón, Negradas, Ansemil, Albeos, San Fiz de Cangas, Pesqueiras, Lobios, Eiré, Sobrado de Trives y Orreá. A estos monasterios se les añadieron las rentas de los monasterio masculinos de Seavia y Camanzo.

Se da la circunstancia de que ningún monasterio de la provincia de La Coruña fue anexionado porque todos se extinguieron antes de 1499, fecha de la anexión de los monasterios femeninos gallegos de la orden benedictina.

## Monasterios femeninos de la provincia de La Coruña

### San Esteban de Boiro

Pedro de Mezonzo, poco tiempo después de ser nombrado obispo de la iglesia irisiense, decretó en el año 990 la anexión de San Esteban de Boiro al monasterio de San Pedro de Antealtares<sup>3</sup>. Evidentemente el monasterio tuvo que ser construido con anterioridad a esa fecha, posiblemente en el siglo IX, y el obispo Pedro lo anexionó con todas sus posesiones cuando ya estaba totalmente destruido y había sido abandonado por las freiras.

El monasterio de San Esteban estaba situado a orillas de la ría de Arousa en la desembocadura del río Ulla; sin duda un lugar privilegiado pero tan cerca de la costa que estaba a expensas de los “visitantes” extranjeros que acudían con ánimo de conquista y expolio. Posiblemente fue asaltado y destruido allá por el año 966 cuando los normandos pagados por el duque de Normandía y al mando del vikingo Gunderedo atacaron de nuevo las costas gallegas entrando por la ría de Arousa<sup>4</sup>.

Nada más puede aportarse acerca de la vida de este cenobio, salvo dejar constancia de su existencia en los siglos IX y X y de que sus rentas pasaron posteriormente del monasterio de Antealtares al de San Martín Pinario<sup>5</sup>.

3 FLÓREZ, H. *España Sagrada*. Santiago.T. XIX. P. 180. Pedro de Mezonzo fue obispo desde el año 989 al 1.000. YEPES, A. *Crónica General de la Orden de San Benito*, edic. PEREZ DE URBEL, J. T.II. Madrid, 1950-60 p. 66

4 DÍAZ PEÑA, E. *Entorno Caballeresco y Caballeros Villanos en Castilla Medieval* p.72.

5 SA BRAVO, H. De. *El Monacato en Galicia*. T I .La Coruña 1972. p. 76.

## San Breixome, San Breixo, San Verisimo de Cova o de Donas

Hubo dos monasterios de monjas que respondieron al mismo nombre, uno situado en la provincia de A Coruña y otro en la de Ourense. El que ahora nos ocupa estuvo situado en la margen derecha del río Ulla, en la parroquia de San Pedro de Donas, ayuntamiento de Boqueixon, y sería conocido como San Breixo o Breixome de Donas o de Cova y San Verisimo de Cova. Yepes afirma que en el monasterio de San Payo encontró un documento en donde se recoge su fundación “Por el año 854 el abad Juan Vidal, con Argencio presbítero y la deovota Pruvina, junto con otros religiosos y religiosas iniciaron allí la vida monacal y entregaron sus bienes a la iglesia de Santa María de los santos Verisimo, Máximo y Julia. Este monasterio sería en un principio dúplice y cuando se mando que se hiciesen monasterios aparte se quedo en él solo mujeres. De San Verisimo se corrompió el vocablo y llamó el pueblo San Bieyo de las Donas cuya hacienda goza el monasterio de San Payo”<sup>6</sup>.

En el siglo XVII el arzobispo de Santiago, cardenal Jerónimo del Hoyo, en su obra **Memorias del arzobispado de Santiago** menciona una inscripción sepulcral que vio en una casa inmediata a la iglesia en donde se hallaban restos de lo que debió ser antiguamente el claustro de este monasterio; la inscripción se refería a un siervo de Dios llamado Froila que murió el 1 de junio de 1078. Si el allí enterrado fuese un fraile morador del cenobio, el monasterio sería todavía dúplice en esa fecha, confirmando así las afirmaciones de Yepes acerca de sus primitivos ocupantes.

Más tarde este monasterio pasó a pertenecer a la iglesia compostelana, como consta en los documentos de 1154, 1174, 1178 y 1199 en donde los Papas Anastasio IV, Alejandro III e Inocencio III confirman entre las posesiones de esta iglesia al *M<sup>o</sup> Sci. Veriximi*<sup>8</sup> que algunos autores<sup>9</sup> identifican con el monasterio de San Martín o San Breixo de Arcos de Furcos, situado muy cerca de Cuntis y de San Breixo das Donas, que fue anexionado en 1038 a San Payo de Antealtares.

En 1199 doña Urraca Fernández lega en su testamento a *Sco. Uerisimo de foguea* XX sueldos<sup>10</sup>; sin duda se trata del monasterio situado en la provincia de La Coruña pues se le cita en el documento entre los monasterios vecinos de San Salvador de Camanzo y San Pedro de Ansemil.

La ocupación femenina se confirma en el siglo XIII. El documento del año 1255<sup>11</sup> nos facilita el nombre de dos abadesas, doña Teresa García firma una carta de permuta entre el convento de San Verisimo de Cova y don Pedro Vidal, éste entrega una heredad en Santaya de Codeso que había pertenecido a Pelayo Petri de Reboredo y a Munda Fernández de Ponte Ulla y la abadesa le hace entrega de toda la heredad que poseen en Santa Cristina de *Velegia* (Velelle) que había pertenecido a la abadesa doña Mayor Alfonso.

6 DE YEPES, A. *Crónica de la orden de San Benito*. T. II.. edic. PEREZ DE URBEL, J. Madrid, 1950-60. p. 128.

7 SA BRAVO, H. de *El Monacato en Galicia*. T. II. La Coruña 1972. P. 78.

8 LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Santa, Apostólica, Metropolitana Iglesia de Santiago de Compostela*, T. IV, Apéndices, documento. XXII, p. 60 y documento LII, p. 126.

9 PICADILLO FUENTES, H Y M. *O Monacato Medieval la Historia de Caldas de Cuntis en El Museo de Pontevedra*. Tomo LVI. pp. 28 y ss.

10 LÓPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica*. Colección Diplomática, documento XX, tomado del Tumbo C de la Catedral de Santiago. F. 10.

11 CIBEIRA BADIA, A. *Fondos Suelto en Pergamino de los Siglos XII al XV de la Biblioteca y Archivo de Penzor*. n. 24.

El 13 de julio de 1259 doña Teresa García, abadesa de *Sancti vereximi de Coua*, afora a Juan Rodríguez y otros tres casales situados en Figueiroá, en el lugar de Cascarreira, y además de los pagos que se harán por tega de Orense en las fiestas de San Miguel también quedan obligados, cuando la abadesa fuese a Figueiroá, a hacerle servicio de *uestris porcis et de uestris arietibus*<sup>12</sup>. Algún autor<sup>13</sup> considera que este documento hace referencia a un monasterio no identificado perteneciente probablemente a la provincia de Orense, sin embargo, al coincidir los nombre de la abadesa y del monasterio con los del documento de 1255, así como la proximidad en la fecha de ambos títulos, es de suponer que corresponde al cenobio coruñés.

En el siglo XIV, el 2 de marzo de 1349<sup>14</sup>, la abadesa doña Maria Suárez arrienda todas las derechuras y rentas que tiene el monasterio, ahora denominado Breixome de Cova, en la feligresía de Santa Maria de Ribeira. En el mes de abril de 1363<sup>15</sup> doña Constanza Ares, abadesa de San Breixome, arrienda bienes del monasterio situados en Cira, en la villa de Curro y en Santa Baya; el 31 de enero de 1378<sup>16</sup> afora a Juan de Outeiro y su mujer el casal de Yuso en la feligresía de Santa Mariña de Ribeira, por pensión de dos fanegas de trigo y dos de mijo, un par de capones, una regueifa y un azumbre de vino y en el documento de foro del 25 de octubre de 1383<sup>17</sup>, encontrado entre los pergaminos del monasterio de San Juan de Cova, figura como abadesa del nuevamente denominado San Verisimo de Cova. Esto último confirma que ambas denominaciones se utilizaban indistintamente para referirse a este monasterio.

El documento del 19 de octubre de 1937, asignado por el notario Pedro Afonso, recoge la anexión del monasterio de San Breixome de Cova, alias das Donas, al monasterio masculino de San Salvador de Camanzo otorgada por el Arzobispo de Santiago don Juan<sup>18</sup> y un año después, por la proximidad de ambos cenobios, el abad de Camanzo fray Rodrigo solicita en 1398<sup>19</sup> el deslinde de las heredades del monasterio de San Breixome de Cova.

El 29 de septiembre de 1404, ante el notario García Pérez, se dicta sentencia entre el abad y el convento del monasterio de San Salvador de Camanzo por el cual parten en tercios las rentas y hacienda de su anejo el monasterio de San Breixome da Cova, alias da Donas, acordando que un tercio será para el abad, otro tercio para el celeiro del dicho monasterio y el tercio restante para el monje que estuviese en el monasterio de San Breixome das Donas<sup>20</sup>.

El monasterio de San Breixome sigue ocupado por las moniales continuando en la función abacial doña Constanza Ares que afora bienes del monasterio en 1401, 1416 y 1421<sup>21</sup>.

12 DURO PEÑA, E. *Catálogo de los Documentos Privados en Pergamino del Archivo de la Catedral de Orense (888-1554)* documento. n. 338. p. 99.

13 FREIRE CAMANIEL, J. *El Monacato Gallego en la Alta Edad Media*. T.II. P. 706.

14 BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares*. Santiago 1996. p. 211

15 A.A. Fondo de Pergaminos. San Salvador de Camanzo. Cajón 1- Mazo 3. Referencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares*. Santiago 1996.

16 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Monasterio de San Salvador de Camanzo*. Documento n. 43. P. 365

17 A.A. Fondo de Pergaminos. San Juan de Cova. Cajón 2-Mazo 1. Referencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares*. Santiago 1996.

18 A.A. Pauta II-2ª, 1b. Mazo de pergaminos, fol. 58.

19 A.A. Fondo de Pergaminos. San Salvador de Camanzo. Cajón 1- Mazo 3. Referencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares*. Santiago 1996.

20 A.A. Pauta II-2ª, 1b. Mazo de pergaminos, fol. 4.

21 A.A. Pauta II-2ª, 1b. Mazo de pergaminos.

Al monasterio se le denomina San Breixome das Donas en el documento de foro otorgado por la abadesa doña Inés Rodríguez el 8 de febrero de 1426<sup>22</sup> que recoge el origen de los bienes aforados que pertenecían a la herencia de una freira del monasterio llamada Urraca Ares.

Unos años antes de la adhesión de los monasterios femeninos benedictinos a San Payo de Antealtares, San Breixo quedó vacío y abandonado; la mayor parte de los documentos conservados que hacen referencia a este cenobio se encuentran entre los del monasterio masculino de Camanzo.

| Moradores del monasterio |   |       |                         |
|--------------------------|---|-------|-------------------------|
| 854                      | Juan Vidal, abad<br>Argencio, presbítero<br>Pruvina, devota | 1255  | Teresa García, abadesa  |
| 1078                     | Froila  | 13... | Urraca Ares, monial     |
| 12....                   | Mayor Alfonso, abadesa                                      | 1349  | María Suárez, abadesa   |
|                          |   | 1363  | Constanza Ares, abadesa |
|                          |   | 1426  | Inés Rodríguez, abadesa |

### San Martín de Canduas

Del monasterio femenino que estuvo situado en tierras de Bergantiños, ayuntamiento de Cabanas, tan solo quedan algunos restos contiguos a la fachada de la iglesia parroquial de San Martín y su origen podría remontarse al siglo IX o X<sup>23</sup>. Es muy posible que se tratase de un monasterio patrimonial y familiar y se desconoce si fue femenino desde su fundación o pasó posteriormente a ser albergado por mujeres regidas bajo la orden benedictina<sup>24</sup>.

En 1199 doña Urraca Fernández lega en su testamento a *sci. Martín de Candones X modios de pane et tertiam uacarum mearum de monte alto*<sup>25</sup>. Las siguientes noticias son ya del siglo XIV cuando la abadesa doña María Rodríguez afora en 1332 el lugar de Greixo en San Martiño de Cores y en 1399 la abadesa doña Teresa Anes bienes que pertenecían al monasterio en Vilar de Donas, feligresía de San Miguel de Couso<sup>26</sup>.

A doña Teresa le sucede doña Aldonza González que en 1408 afora la encomienda y señorío de las feligresías de San Martiño de Riobó y San Pedro de Nanton con el patronazgo y derecho de presentación por dieciséis maravedíes de moneda vieja; en el año 1422 unas heredades labradas, casas y casaes y, meses mas tarde, en 1423 al escudero Fernan Luis y su mujer varias propiedades que el monasterio poseía en Nantón<sup>27</sup>.

En 1432<sup>28</sup> figura al frente del monasterio doña Inés Sánchez aforando a Teresa Eanes por 30 maravedíes viejos unas casa y casaes que el monasterio poseía en Bioño, feligresía de Santa Aia

35 A.A. Fondo de Pergaminos. San Salvador de Camanzo. Cajón 1- Mazo 3. Referencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares*. Santiago 1996.

36 LAREDO VERDEJO, J.L. *Galicia Entera*. T. I p. 89.

37 DE YEPES, A. *Crónica de la orden de San Benito*. T. II. p. 67. edic. PEREZ DE URBEL, J. Madrid, 1950-60. Estos autores lo recoge entre los monasterios pertenecientes a esta orden.

38 LÓPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica, colección Diplomática*. Documento XX. Tomado del Tumbo B de la catedral de Santiago, f. 10.

39 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martín de Fora o Pinarío de Santiago de Compostela*. T. II. Canduas/6 n. 1 y 3.

40 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martín de Fora o Pinarío de Santiago de Compostela*. T. II: Canduas/ 6. n. 4,5,6.

41 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martín de Fora o Pinarío de Santiago de Compostela*. T. II: Canduas/ 6.n. 7.

de Chamin, y cuatro años más tarde la abadesa y su priora doña Urraca Arias aforan los casales que habían pertenecido a una freira ya fallecida llamada igual que la priora, Urraca Ares, situados en las feligresías de San Juan de Calo, Santiago de Traba y San Martiño de Carantoña<sup>29</sup>.

Los rumores sobre el mal comportamiento de la abadesa doña Inés y la priora doña Urraca llegan a oídos del arzobispo de Santiago, don Lope de Mendoza, que ordena una investigación que tiene como consecuencia la anexión de Canduas al monasterio masculino de San Martín de Fora<sup>30</sup>. Sin embargo, doña Inés Sánchez continuó al frente de su monasterio, podemos suponer que ambas mujeres fueron declaradas inocentes porque continuaron como moradoras aunque subordinadas a San Martín, probablemente por motivos económicos. El 20 de septiembre de 1438 el abad de San Martín, fray Alonso Eanes, toma posesión del monasterio de Canduas en virtud de la anexión dispuesta por el arzobispo en junio de ese mismo año y que el Papa Eugenio IV confirma en 1441<sup>31</sup>.

En 1450 la abadesa doña Inés Sánchez afora un casal y otras heredades situadas en San Juan de Borneiro y Santa María de Serantes al escudero Álvaro de San Paio y su mujer y un año después Fernán Pazos, capellán del monasterio, con licencia de la abadesa, afora unos casales sitos en Canduas y una *cortiña* cerrada sobre sí<sup>32</sup>.

La vida monástica debió continuar en Canduas como si nada hubiese ocurrido ya que en un documento de 1462 una nueva abadesa, doña Juana de Castro, afora una casa en la feligresía de Canduas<sup>33</sup>.

Años más tarde, probablemente tras el fallecimiento de doña Juana, San Martiño toma posesión plena del monasterio; en 1494 fray Diego de Bruselas, prior segundo y en nombre del abad fray Juan de Melgar, afora bienes pertenecientes al coto de Canduas para beneficio de su monasterio; dos años después el monasterio seguía en pie, tal como consta en escritura de fecha 26 de julio de 1496 que recoge el foro de una casa situada junto al claustro del cenobio con la condición de no hacer puerta de salida al mismo<sup>34</sup>.

Esta no fue la única anexión de un monasterio femenino a San Martín de Fora pues, unos años antes, el mismo arzobispo don Lope de Mendoza había aprobado la anexión de San Cristóbal de Dormeá por motivos económicos.

| <b>Moradoras del monasterio</b> |                           |      |                         |
|---------------------------------|---------------------------|------|-------------------------|
| 1332                            | María Rodríguez, abadesa  | 1432 | Inés Sánchez, abadesa   |
| 1399                            | Teresa Ares, abadesa      |      | Urraca Eanes, priora    |
| 1408                            | Aldonza González, abadesa | 1462 | Juan de Castro, abadesa |
| 14..                            | Urraca Ares, monial       |      |                         |

29 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martín de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. T. I. San Martiño Pinario. Documentos/1. n.281

30 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martín de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. T. II. Canduas/6 n.8

31 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martín de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. II. Canduas/6 n. 9 y 10

32 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martín de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. II. Canduas/6 n. 12 y 13

33 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martín de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. II. Canduas/6 n.14

34 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martín de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*.T. I. San Martiño Pinario. Documentos/1. n. 579 y 681.

## San Salvador de Cinis o Cins

Del monasterio masculino de Cines, en el ayuntamiento de Oza de los Ríos, sólo queda en pie su magnífica iglesia dedicada a San Nicolás, muy reformada desde su fundación por los condes Aloito y Paterna<sup>35</sup> en el último tercio del siglo IX. El monasterio fue dúplice en sus inicios pero, a través de algunos documentos, llegamos a la conclusión de que por un corto periodo de tiempo fue habitado exclusivamente por mujeres, por lo que las fechas que nos interesan son las que se corresponden con este periodo.

La Bula del Papa Pascual II de 1103 dispone la abolición de los monasterios duplices y el abad de Cines, don Munio, decide que las freiras deben abandonar el monasterio pero su propietario, don Pedro Froilaz, no estuvo de acuerdo con esta decisión y expulsa al abad con sus frailes y las freiras vuelven al monasterio.

Ante estos hechos, el abad Munio acude al obispo Gelmirez solicitando su ayuda contra la decisión de don Pedro; el obispo aprovecha el viaje de sus legados a Roma para exponer al Papa lo acontecido en Cins. En 1108<sup>36</sup> ante los argumentos expuestos por Gelmirez, Pascual II ordena al obispo que don Nuño sea restablecido en el monasterio de Cines y manda que se busque un lugar conveniente para las freiras, quedando el abad de Cins obligado a suministrarles lo necesario para sus ropas y su sustento.

Don Pedro Froilaz no se daba por vencido tan fácilmente así que decide utilizar la fuerza y obligar a don Munio a salir del monasterio. El abad hace llegar de nuevo sus quejas a Roma y Pascual II ordena al arzobispo Bernardo y a los obispos de Santiago, Mondoñedo y Lugo que utilicen todos los medios para que don Pedro permita la vuelta de don Munio al monasterio y amenaza al conde con las penas más graves si no cumple sus ordenes antes de mediados de la siguiente Cuaresma. Pedro Froilaz acude a Roma a entrevistarse con el Papa y le muestra los documentos que le acreditan como propietario del monasterio y le expresa su voluntad de que las mujeres permanezcan en Cines. Ante la evidencia de los hechos expuestos por don Pedro, el Papa rectifica su anterior decisión y en el año 1110 escribe a los obispos de Toledo y de Santiago comunicándoles las alegaciones de don Pedro e indicándoles que, ya que la hacienda del monasterio era insuficiente para sostener dos comunidades, serían las monjas las que permanecerían en él y que si esto no fuera posible lo ocuparían los hombres<sup>37</sup>. Esto último fue lo que aconteció y don Munio y los freires ocuparon de nuevo el monasterio.

---

35 LÓPEZ SANGIL, J.L. *La Fundación del Monasterio de San Salvador de Cines*. en *Anuario Brigantino*, n. 24. Año 2001. De la misma opinión es López Ferreiro, frente a otros autores entre los que se encuentra Yepes que dice haber visto los documentos de fundación, afirmando que los fundadores fueron los condes Hermenegildo y Paterna y su hijo Sisando basándose en dos documentos de los años 909 y 911.

36 LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Santa Apostólica, Metropolitana Iglesia de Santiago de Compostela*. Tomo II. Santiago 1898- 1909, P. 326 y ss. y LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. T.I San Nicolás y San Salvador de Cines/10 n.7.

37 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. T.I San Nicolás y San Salvador de Cines/10 n.9.

## Santa María de Conxo

El monasterio de Santa María estaba situado en el extrarradio de Santiago de Compostela; su antiguo emplazamiento lo ocupa en la actualidad el hospital psiquiátrico de Conxo. No existen datos que nos clarifiquen el origen de este cenobio; en la **Historia Compostelana**<sup>38</sup> se dice que el obispo Gelmírez edificó un monasterio en el lugar en el que había una iglesia, que al parecer había fundado él mismo en 1106, llamada Santa María de Canogio y de la que después tomaría el nombre el nuevo monasterio. Algún autor<sup>39</sup> entiende que Gelmírez lo que realmente hizo fue reedificar un antiguo monasterio; de ser así, Santa María de Conxo sería anterior a la época en que el obispo ocupó la sede episcopal.

Gelmírez afirma que Canogio es el primer monasterio de monjas en Galicia ya que no había en todo el reino un solo monasterio femenino; tal vez se refería a que los monasterios existentes eran de origen particular y familiar y carecían de reglas monásticas y él funda un monasterio para mujeres dispuestas a seguir las reglas y dependiente del arzobispado.

La proximidad a Compostela convierte a Conxo en el lugar idóneo para un monasterio femenino porque facilitaba el control y atención de las moniales. Gelmírez edifica una iglesia mayor y mejor que la anterior, ordena plantar árboles frutales y hacer viveros en el río cabe el monasterio. En el mes de septiembre de 1129 está terminado y el arzobispo exhorta a los ciudadanos compostelanos para que socorran a las monjas con limosnas y dádivas. Años más tarde, el Papa Anastasio IV lo confirma entre las posesiones de la iglesia compostelana en la Bula del 8 de abril de 1154<sup>40</sup>.

La primera noticia que tenemos de la andadura de este monasterio es con la abadesa doña Elvira Peláez, que por algún motivo desconocido tuvo que abandonar la función abacial como así lo manifiesta ella misma, identificándose como indigna y culpable devota que en otro tiempo fue abadesa de *Canogi*, en el documento de donación de unos bienes que hace al monasterio de Caaveiro el 28 de febrero de 1158<sup>41</sup>.

El Papa Alejandro III, al igual que su predecesor, confirma en 1178<sup>42</sup> todos los privilegios y posesiones de la iglesia compostelana entre los que se encontraba Santa María de *Canogio*. Al año siguiente, el 2 de febrero de 1179, la abadesa doña Elvira con todo su convento de santimoniales compran a Pelayo Pérez y su mujer la mitad de una casa con su horno que estaba situada en Santiago, en la rúa do Vilar, por el precio de 10 marcas de plata. Unos días después, el 10 de marzo de 1179, esta misma abadesa le cambia al canónigo de Compostela Martín Arias la mitad de la casa y el horno por los derechos de agua de una corte<sup>43</sup>.

38 *Historia Compostelana*, Lib. III, cap. 11 y 21 edic. de FLÓREZ, H. *España Sagrada*, XX, p. 57 y 493.

39 FREIRE CAMANIEL, J. *El Monacato Gallego en la Alta Edad Media* T. II. P. 696.

40 LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Santa, Apostólica, Metropolitana Iglesia de Santiago de Compostela*, T. IV, Apéndices, documento XXII, p. 60.

41 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J.I. GONZÁLEZ BALASCH, T. DE PABLOS RAMÍREZ, J. *El Tumbo de Caaveiro*. 2ª Parte. Documento n. 200. p. 208.

42 LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Santa, Apostólica, Metropolitana Iglesia de Santiago de Compostela*, T. IV, Apéndices, documento LII, p. 126.

43 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J.I. *Documentación Monástica en el Tumbo C de la Catedral de Santiago*. Documento n. 2 y 3. P. 237/8.



A doña Elvira la sustituye en el abadiazgo de Conxo doña Urraca Martínez que, el 1 de enero de 1183 en compañía de la priora doña María Midici y el resto de las santimoniales, vende a don Pedro, presbítero de Santiago, la mitad de una casa que poseían en esta ciudad, situada en la calle que *descendit de Maiori Calle*, por el precio de nueve marcas de plata<sup>44</sup>.

Por el testamento de 1199 de doña Urraca Fernández de Traba, conocemos el legado *ad Conogium. C sls. ad opus ecclesie. Ad sorores ipsius monasterii. L sls. et quartam uacarum de negreyra.et. V modios de pane et in die sepulture mee. XXX sls pro pitantia in refectorio*<sup>45</sup>. Posiblemente le unía una relación personal con las santimoniales pues la parte legada a Conxo es mayor que la de otros monasterio femeninos, no sólo les dona para ayuda de las obras de la iglesia sino también para su sustento e incluso para la pitanza a celebrar el día de sus exequias.

La siguiente noticia de este monasterio es ya de mediado el siglo XIII; el 27 de enero de 1255 el arzobispo de Santiago don Juan entrega a la abadesa doña Elvira Rodríguez una heredad en Abanqueiro que había sido con anterioridad de Gonzalo Rodríguez, el hermano de la abadesa, a condición de que a su fallecimiento sea devuelta al arzobispo<sup>46</sup>. Se suceden en los siguientes años una serie de legados testamentarios a favor de este monasterio que proceden de autoridades eclesiásticas residentes en la ciudad de Santiago. En 1270 don Pelayo Eans, juez de Louo y canónigo de Santiago, lega al monasterio de Canogio XXX sueldos; unos años mas tarde, en 1279, el tesorero de Santiago don Pedro Abril deja en su testamento a sce. Marie de Canogio XX sls y en 1283 el Canónigo de Santiago don Alonso Pérez le entrega C. sls<sup>47</sup>.

En el último decenio del siguiente siglo tenemos constancia de este cenobio por dos mandas testamentarias, la del cardenal de Santiago don Bernardo Domínguez que en 1387 deja para este monasterio L mrs. a condición de que *veeren a mia vigia et sepultura* y canten una misa conventual por su alma<sup>48</sup> y la que deja García Caamaño en su testamento de 1390 para el monasterio de Santa María de Congo y su abadesa.

Conxo sufre el deterioro económico que afecta a todos los monasterios benedictinos en el siglo XV. Las últimas noticias son de 1466, cuando su abadesa afora bienes del monasterio.

En la Bula de Sixto IV del 21 de marzo de 1482 se recogen los motivos que ocasionaron su disolución: el monasterio había perdido la mayoría de sus posesiones y rentas y el estado de abandono en que se encontraba el edificio no permitía ser habitado. La abadesa doña Maria Álvarez y sus monjas abandonan el monasterio y lo entregan al arzobispo

---

44 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J.I. *Documentación Monástica en el Tumbo C de la Catedral de Santiago*. Documento n. 6. P. 241.

45 LÓPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica*. Colección Diplomática. Documento XX tomado del Tumbo B de la catedral de Santiago. F 10.

46 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J.I. *Documentación Monástica en el Tumbo C de la Catedral de Santiago*. Documento n. 17. P. 249.

47 LÓPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica*. Colección Diplomática. Documento. XL, LIII y LV.

48 LÓPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica*. Colección Diplomática. Documento. XCV.

Alonso II de Fonseca quien, a su vez, nombra administrador perpetuo a Diego de Saldaña. La ejecución de la Bula tuvo lugar el 17 de mayo de 1487 en la capilla de Nuestra Señora del Perdón de la Catedral compostelana, dándole cumplimiento el prior de Santa María de Sar.

Poco después los religiosos de la Merced, que contaban con más medios que sus anteriores ocupantes, rehabilitan el monasterio y se instalan en él. La abadesa doña María Álvarez les había vendido el monasterio a cambio de ciertos maravedíes de plata y otros bienes; pero los frailes no cumplieron su parte, la abadesa entabló un pleito en salvaguardia de sus derechos y los frailes apelaron a Roma. El 5 de mayo de 1500 los Reyes Católicos envían a su embajador en Roma una carta en la que exponen que “porque son todos religiosos y no queríamos que gastasen lo de los monasterios haced relación a su Santidad para que brevemente haga justicia”. Se desconoce el resultado de dicho pleito pero el monasterio quedó definitivamente disuelto, tal y como lo confirma el Papa Alejandro VI en la bula de 1502, ratificando la de Sixto IV. El monasterio de Conxo pasó entonces a ser definitivamente masculino.

| <b>Moradoras del monasterio</b> |  |      |                           |
|---------------------------------|--|------|---------------------------|
| Antes de 1158                   | Elvira Peláez, abadesa                           | 1255 | Elvira Rodríguez, abadesa |
| 1179                            | Elvira, abadesa                                  | 1482 | María Álvarez, abadesa    |
| 1183                            | Urraca Martínez, abadesa<br>María Medici, priora |      |                           |

### San Tirso de Cornado

Se desconoce la exacta ubicación de este monasterio de la provincia de La Coruña que, a la vista del único documento encontrado que hace referencia al mismo, pudo estar situado en el ayuntamiento de Vila de Cruces. El documento es del 29 de abril de 1231<sup>49</sup> y en él doña Jimena Ordóñez, freira de San Tirso de Coronato, entrega al arcediano de Santiago llamado Juan Raimondi todo cuanto tiene en la iglesia de San Esteban de Campo, que había heredado de su madre llamada Sancha Petri. Entre los presentes en ese acto se encontraban el subdiácono Juan Rodríguez de San Tirso y Pedro Bonus de *Canogio*.

| <b>Moradores del monasterio</b> |                        |
|---------------------------------|------------------------|
| 1231                            | Jimena Ordóñez, monial |

49 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J.I. *Documentación Monástica en el Tumbo C de la Catedral de Santiago*. P. 248., documento n. 14.

## San Cristóbal de Dorneá

En la iglesia parroquial de Dorneá, en el ayuntamiento de Boimorto, se observan restos de una edificación adosada que podrían corresponder al antiguo monasterio femenino de San Cristóbal fundado por la condesa doña Lupa Pérez de Traba, hija del conde don Pedro Froilaz y su primera mujer doña Urraca Froilaz. Doña Lupa casó con don Munio Peláez, conde de Monterroso, que fallece en 1145<sup>50</sup> y, tal y como había acordado con su esposa<sup>51</sup>, deja parte de su hacienda para la fundación de un monasterio. Esta, con la aquiescencia de sus hijos, añade a la manda de su marido parte de sus bienes personales, lo dota no sólo de bienes raíces sino también de bienes muebles, semovientes, objetos litúrgicos y todo lo necesario para el buen funcionamiento del monasterio y elige para su ubicación el valle de Dorneá, muy cerca del monasterio de Sobrado.

Algún autor interpreta que la condesa era monja en 1132<sup>52</sup> pues en la carta de trueque entre don Fernando Pérez de Traba, hermano de doña Lupa, y el prior del monasterio de San Martín de Jubia figuran entre los confirmantes *domina Munia et devota comitisse domina loba*. Con toda probabilidad, el término devota debe ser asignado a su tía doña Munia, que por esas fechas vivía retirada en el monasterio de Piadela, y doña Lupa todavía no era viuda, además en ninguno de los documentos posteriores es nombrada como devota hasta el del 10 de diciembre de 1147<sup>53</sup>, cuando ya viuda dona importantes bienes al monasterio de Monfero *ego comitissa donna Lupa, comitis dinni Petri filia et deo vota*, por lo que se deduce que la condesa ya ocupaba Dorneá en compañía de las primeras monjas. Unos años más tarde, en 1150<sup>54</sup>, doña Lupa aumenta los dominios del monasterio al comprar a Nuño Peláez, Munio Menéndez y Odoario Pérez la hacienda que poseían en San Cristovo de Dorneá. El monasterio de Dorneá, y no doña Lupa, compra en 1151<sup>55</sup> por 23 sueldos de plata un solar situado en la rua do Franco en Santiago, para construir allí una casa. Todo esto confirma que el monasterio existía antes del 1 de octubre de 1152<sup>56</sup>, fecha del documento fundacional del monasterio de San Cristovo de Dorneá cuya iglesia se dedica a Santa Maria, San Pablo y San Cristóbal. En 1153<sup>57</sup> don Fernando Muñiz, hijo de doña Lupa, dona a Dorneá la heredad de Piñeiro con todas sus pertenencias.

Los Papas Anastasio IV en 1154 y Alejandro III en 1174<sup>58</sup> confirman a *Dormiana* entre los monasterios pertenencias de la iglesia compostelana.

50 LÓPEZ SANGIL, J.L. *La Nobleza Altomedieval Gallega. La Familia Froilaz- Traba*. Toxosoutos. Año 2002. p. 100 y 104

51 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo de San Martiño de Fora o Pinarío de Santiago de Compostela*. Tomo II. Dorneá/5.n. 3, p. 872.

52 MONTERO DÍAZ, S. *San Martín de Jubia (977-1.199)* Documento n. 35. p. 78-79.

53 LÓPEZ SANGIL, J.L. *La Nobleza Altomedieval Gallega. La Familia Froilaz- Traba*. Toxosoutos. Año 2002. p. 102, Tomado del Memorial de Monfero, Códice 259B, del AHN, f. 8r.

54 A.A. Fondo de San Martín Pinarío Referencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares*. P. 295 y 301. LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinarío de Santiago de Compostela*. III. Dorneá/5 n. 2. p. 872..

55 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinarío de Santiago de Compostela*. T. I. San Martín Pinarío. Extractos/1.1. n 71.

56 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinarío de Santiago de Compostela* T. II . Dorneá/ 5, n. 3.

57 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinarío de Santiago de Compostela* T. I. San Martín Pinarío. Extractos/1.1. n 72. afirma que “el extracto data el documento de 1.123, pero que debido a que el monasterio de Dorneá fue fundado en 1.152, cabe pensar que el autor del extracto haya omitido en la data la “X” aspada”.

58 LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Santa, Apostólica, Metropolitana Iglesia de Santiago de Compostela*, T. IV, Apéndices, documento. XXII, p. 62 y documento LII, p. 129.

Doña Lupa, por las buenas relaciones que mantiene con el monarca<sup>59</sup> Fernando II a la que llama *nobilis femina, ancilla Christi*, obtiene la concesión del privilegio de coto para Dormeá el 11 de agosto de 1157<sup>60</sup>.

Doña Lupa no fue abadesa en Dormeá, sino que dejó la función abacial en manos de doña Elvira González, que gozaba de una posición social y económica relevante al igual que el resto de las freiras, pues las donas debían disponer no solo de bienes, sino también de recomendaciones para ser admitidas en la comunidad, como se refleja en el documento de 1160<sup>61</sup> que recoge el ingreso de doña Marina Didaci que acudió al abad de Sobrado para ser admitida en Dormeá; el abad realiza las gestiones necesarias para su ingreso y además le suministra varias sayas, camisas, ropa de cama, almohada, calzado y alimentos y doña Marina, agradecida por haber sido admitida *in ordem sactimonialem*, hace donación a Sobrado de una serie de bienes de su propiedad entre los que se encuentra parte del monasterio de Trasanquelos.

Doña Elvira González seguía al frente del monasterio en 1166<sup>62</sup>, fecha del documento en donde manifiesta que siendo abadesa de Dormeá libera a su vasallo Fernán García y a sus hijos por amor a Dios, y Doña Lupa todavía vivía en 1175<sup>63</sup>, cuando el monasterio de San Martiño le concede *ad vitam* el disfrute de las heredades de Cinis a cambio de los importantes bienes donados por la condesa.

El 18 de marzo de 1180<sup>64</sup> la abadesa de Dormeá con todas sus santimoniales son testigos del acuerdo alcanzado por Fernando y *Lupum Petri, Ordoño Pelagii y Lupam Oveci* sobre unas heredades. Es muy probable que la presencia de las moniales se debiera a que las personas implicadas o bien las tierras que se repartían estuviera estrechamente relacionadas con su monasterio justificando así su presencia y testimonio en ese acto.

Doña Urraca Fernández, sobrina de doña Lupa, en su testamento redactado en 1199 lega *ad dormianam alia quinta de ipso ganato de Superaddo. Cum ua equa*<sup>65</sup>, y ya en la segunda mitad del siglo XIII el trovador gallego Fernán Páez de Talamancos cita varias veces en sus Cantigas de Maldizer este monasterio y a su abadesa, a quien se refiere como su *coyrmaa y amiga*<sup>66</sup>.

Es interesante el documento de 1268<sup>67</sup> en donde fray Pedro Iohannis, abad de San Martiño, deja en usufructo a doña Eldara Rodríguez, monja de Dormeá, las heredades que su madre doña Elvira Rodríguez tiene del monasterio en Frita y Almariz, además de otras propiedades

59 El padre de doña Lupa fue el ayo de Alfonso VII.

60 Documentos Históricos. T. II, año 1.931. n. LXVI. Y LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela* T. II . Dormeá/5. n. 4.

61 BRAG T. IV ( 37- 48) p. 58-59. Original inédito- Archivo General de Galicia. Col. M. Salazar. I-13.

62 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. T. II . Dormeá. Documentos y Extractos/5. n. 14-Ex. P. 875.

63 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. T. I. San Martiño Pinario. Extractos. P. 321.

64 LOSCERTALES DE G. DE VALDEAVELLANO, P. *Tumbos del Monasterio de Sobrado de los Monjes*. T. I. Documento N. 560.

65 LÓPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica*. Colección Diplomática. Documento XX, tomado del Tumbo C de la Catedral de Santiago. F. 10

66 BRAG. T. IV. P.59

67 LÓPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica*, Colección Diplomática. Documento XX, del Tumbo C de la Catedral de Santiago, f. 10.

que haya podido aumentar con su marido Rodrigo Menéndez. Estas tierras pasarían a ser propiedad del monasterio de Dorneá una vez fallecida su madre. Fray Pedro pone algunas condiciones a la monial para poder disfrutar de estas tierras. Primero, deberá abonar una renta de 30 sueldos leoneses a pagar por San Martiño y, en segundo lugar, le advierte a doña Eldara que si decidiese abandonar el monasterio para ingresar en otro como abadesa se anularía el arriendo y también perdería el usufructo de las propiedades si dejase de pagar la renta, o bien el monasterio quisiera cambiarlas o venderlas.

Este documento confirma que las freiras podían abandonar su monasterio para incorporarse a otro que le fuera más conveniente y que poseían bienes que disfrutaban durante su vida monacal, como doña María Lorenza, monja en Dorneá y poseedora de hacienda cercana al monasterio, que en 1271<sup>68</sup> arrienda las situadas en San Pantaleón das Viñas y en San Cristovo de Dorneá<sup>69</sup>.

En 1285 la priora doña Sancha Suárez compra a María Iohannis por 25 sueldos la propiedad que heredó de su madre sita en la feligresía de Dorneá y más tarde, en 1290, la viuda Maria Yanes vende a la priora unas heredades en Vilanova, feligresía de Dorneá.

La abadesa doña Sancha Muñiz está documentada en el año 1300<sup>70</sup> cuando arrienda a Rui Fernández una casa en Santiago, situada en la rúa de Moeda Vella, por una renta de cuatro libras pequeñas. Un documento de foro de 1352 aporta datos sobre las moradoras de este monasterio, la abadesa doña Constanza González y la priora doña Constanza Sánchez con las toquinegras Teresa García y Aldara García arriendan unos casales a doña Aldara Vázquez, hija de una abadesa de Dorneá llamada también Aldara Vázquez que es probablemente la abadesa que precedió a doña Constanza; las freiras le aforan esas tierras por los buenos servicios que les había prestado pues, tras el fallecimiento de su madre, mantuvo una buena relación con este cenobio. Y en el año 1371 doña Aldara Vázquez de Ulloa, probablemente la hija de la abadesa y que en sus últimos años decidió favorecer de nuevo al monasterio al que había pertenecido su madre, dona a Dorneá su pazo de Vilar con sus casas, heredades y molino<sup>71</sup>.

A partir de la segunda mitad del siglo XIV<sup>72</sup>, los documentos recogen casi exclusivamente foros de sus propiedades, signo de la decadencia económica que ya no le permitiría comprar sino arrendar para seguir subsistiendo. Así en 1376 y 1377<sup>73</sup> la abadesa doña Urraca Sánchez afora propiedades del monasterio al escudero Gonzalo Rodríguez, a Lopo García de Vilouzás y a

68 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. T.II. San Cristovo de Dorneá. Documentos y Extractos/ 5. n 15. Ex. p. 875.

69 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. T.II. San Cristovo de Dorneá. Documentos y Extractos/ 5. n 5. p. 873. y n 23. Ex. p. 876.

70 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. T.II. San Cristovo de Dorneá. Documentos y Extractos/ 5. n 33 Ex. P. 877.

71 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del monasterio de San Martiño Pinario*. T.II. San Cristovo de Dorneá. Documentos y Extractos 5. n 7, p. 873 y n 38- Ex. P. 878.

72 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. Pinario. T.II. San Cristovo de Dorneá. Documentos y Extractos/ 5. n 18-Ex, 19-Ex, 20-Ex, 21-Ex, 22-Ex, etc. Las compras se suceden a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII.

73 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. T.II. San Cristovo de Dorneá. Documentos y Extractos/ 5. n 39, 40-Ex.

Sancha Núñez; el 11 de junio de 1383<sup>74</sup> doña Urraca con las freiras Constanza Sánchez, Constanza Gómez y Aldonza Alonso aforan al escudero Gonzalo Díaz de Mesia y a su mujer casas y heredades por 25 libras blancas y, en otro título de la misma fecha, le encomiendan el coto de Dormeá para que proteja al monasterio y a sus vasallos como lo habían hecho los de su linaje. No tenemos noticias de que este monasterio tuviese problemas con comendatarios que interfirieran en sus derechos y propiedades, tal vez porque la familia de Díaz de Mesia les proporcionó la protección que les libró de los abusos que sufrieron algunos monasterios femeninos.

En el siglo XV únicamente dos documentos hacen referencia a este cenobio: el testamento de 1402<sup>75</sup> de Gonzalo Ozores de Ulloa, progenitor de los condes de Monterrey, que lega a favor del monasterio de Dormeá un cáliz de plata y el foro de la abadesa doña María Fernández en 1406 de un casal y heredades en San Martiño de Oleiros<sup>76</sup>.

Los problemas del monasterio se van agravando, se va quedando sin moniales y su situación económica es bastante precaria, momento que aprovecha el monasterio masculino de San Martín de Fora para solicitar su anexión alegando el estado en que se encuentra el monasterio y la imposibilidad de mantener a las freiras. La anexión es decretada por el arzobispo don Lope de Mendoza el 13 de octubre de 1406<sup>77</sup>, que ordena que se instalen en él dos monjes presbíteros de San Martiño con la obligación de pagar las contribuciones que correspondan al monasterio femenino y destinar una renta para el mantenimiento de la abadesa María Fernández y las monjas Constanza Sánchez y Aldara García.

Por tanto, sólo era tres las freiras que habitaban en el monasterio y, curiosamente, doña Constanza Sánchez aparece en 1352 y 1383 y Aldara García en 1352. Si no es una simple coincidencia de nombres, estas mujeres serían ya ancianas en 1406, fecha en que se inician los trámites de la anexión. Se desconoce si hubo oposición por parte de las moniales, quizás la avanzada edad de las toquinegras les llevó a rendirse ante la evidencia de que tenían pocas posibilidades de éxito frente a las pretensiones de San Martín. Sin embargo, se tiene noticias de la resistencia a la anexión, por fidelidad al monasterio y posiblemente por interés, de García Díaz de Mesia, Gómez Sandeu y Ares de Cerneda por lo que fueron excomulgados por don Álvaro Alfonsez. Este fue designado por Benedicto XIII como Juez apostólico para recabar datos y pruebas suficientes para confirmar la anexión que había solicitado el abad de San Martiño tras conseguir la aprobación del arzobispo. Don Álvaro, después de las comprobaciones pertinentes, confirma la anexión de San Cristóbal de Dormeá a San Martín de Fora<sup>78</sup>.

Finalmente en 1420 fray Fernando, prior de San Cristóbal de Dormeá, afora a García de Vilar y a su mujer Teresa el terreno de Arnal con la confirmación del abad de San Martiño

---

74 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinarío de Santiago de Compostela*. T.II. San Cristovo de Dormeá. Documentos y Extractos /5. n.9. y 10 P. 873/4.

75 LÓPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica*. Colección Diplomática. Documento n. XXXV.

76 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinarío de Santiago de Compostela*. T.II. San Cristovo de Dormeá. Documentos y Extractos/ 5. n.41-Ex. P. 879.

77 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinarío de Santiago de Compostela*. T.II. San Cristovo de Dormeá. Documentos y Extractos/ 5. n.11 p. 874.

78 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinarío de Santiago de Compostela*. T.II. San Cristovo de Dormeá. Documentos y Extractos/ 5. n. 43- EX. P. 879 y .n. 12 y 13 P. 874/5.

y, once años más tarde, el 31 de diciembre de 1431<sup>79</sup> afora el pazo de Dormeá, donde solían dormir las *frailas* de aquel monasterio, con su cortiña y huerta. Señal inequívoca del final de este cenobio femenino.

| <b>Moradoras del monasterio</b> |  |      |  |
|---------------------------------|--|------|--|
| 1147                            | Elvira González ,abadesa   | 1376 | Urraca Sánchez, abadesa  |
| 1160                            | Marina Díaz, monial  | 1383 | Constanza Sánchez, monial<br>Constanza Gómez, monial<br>Aldara Alonso, monial  |
| 1268                            | Eldara Rodríguez, monial   |      |  |
| 1271                            | Maria Lorenza, monial  |      |  |
| 1285                            | Sancha Suárez, priora  | 1406 | Maria Fernández, abadesa<br>Constanza Sánchez, monial<br>Aldara García, monial |
| 1300                            | Sancha Muñiz, abadesa  |      |  |
| 13...                           | Aldara Vázquez, abadesa  |      |  |
| 1352                            | Constanza González, abadesa<br>Constanza Sánchez, priora<br>Teresa García, monial<br>Aldara García, monial |      |  |

### **San Pelayo de Genrozo, de Las Cascas o Santa María de las Dueñas**

A lo largo de su historia fue conocido como San Pelayo de Genrozo, Las Cascas y, una vez ocupado por moniales, Santa María de Dueñas. Todavía hoy pueden verse las ruinas de este monasterio en el barrio de la Condesa en Betanzos y, junto al río Mendo, los restos de la iglesia monasterial dedicada a San Pelayo. El edificio se conservaba a principios del siglo XX, según la fotografía aportada por don Santiago Daviña en su trabajo sobre este monasterio publicado en la revista *Anuario Brigantino*<sup>80</sup>.

En cuanto a su origen Vaamonde Lores<sup>81</sup>, sin hacer referencia a sus fuentes, afirma que el fundador de este monasterio fue Froila Bermúdez, uno de los hombres más importantes de Galicia, quien lo construyó para ser ocupado por varones de la orden de San Benito y que, cuando estos deciden abandonar el monasterio, su hijo y heredero Pedro Froilaz dona la mitad del cenobio a la corona real.

El Padre Mauricio Carbajo, archivero de Sobrado en el siglo XVIII, dice no haber encontrado ningún documento que constate que el primitivo propietario y fundador fuese don Froila pero, basándose en la escritura de fundación hecha por don Bermudo Pérez de

79 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. T. I. San Martiño Pinario/1 Documentos n 226. p. 185 y n. 246. P. 189.

80 DAVIÑA SAINZ, S. *El Monasterio de las Casca en Anuario Bergantino*. 1998. n. 21

81 VAAMONDE Y LORES. C. *Ferrol y Puente deume*. La Coruña 1909. p. 70

Traba el 9 de octubre de 1138, en donde manifiesta que el monasterio pertenecía a sus abuelos, considera que pudo ser fundado antes del año 1000<sup>82</sup>. Sin embargo, teniendo en cuenta que don Froila Bermúdez falleció en Cospeito en el año 1091<sup>83</sup>, cabe suponer que el monasterio tuvo que ser construido durante el siglo XI y en ningún caso antes del año 1000.

De lo que si se tiene constancia es de que el monasterio de San Pelayo fue decayendo con el paso del tiempo y de que a su último morador fue el abad don Nuño, *in commissorio Genirozo Nuno abbas*, según consta en el documento del 31 de enero de 1118<sup>84</sup> en el que se recoge la donación del monasterio de Bandogia.

Tras la muerte de don Pedro Froilaz su hijo Bermudo hereda la mitad del monasterio de Genrozo y Alfonso VII, con el que se había criado como hermano por haber sido don Pedro ayo del rey, le devuelve la mitad del monasterio que el fallecido había cedido a la corona, haciéndose así don Bermudo con la totalidad del cenobio.

Don Bermudo casó en terceras nupcias con la infanta doña Urraca Enríquez otorgándole el 25 de julio de 1122 carta de dote y arras, entre los bienes que le entrega a su esposa se encontraba el real monasterio de Cascas que se extendía desde el lugar de Carrio en la parroquia de Bergondo hasta los límites de coto del monasterio de Cines<sup>85</sup>. Años más tarde su hija Urraca decide ingresar en un convento y para ello reconstruyen el monasterio de Genrozo, que llevaba varios años abandonado y del que tan sólo se conservaba la iglesia llamada de San Pelayo<sup>86</sup>. Una vez reconstruido y acondicionado don Bermudo, en compañía de su esposa Urraca y sus hijos, hace donación del monasterio de Santa María de las Dueñas a su hija y a las monjas presentes y futuras, para que allí llevaran una vida santa bajo la regla de San Benito y pone al frente del mismo como abadesa a su hija doña Urraca; este hecho se recoge en un documento fechado en Santiago el 9 de octubre de 1138<sup>87</sup>.

También en Santiago, dos meses después, Alfonso VII, con su esposa doña Berenguela, acota los términos del monasterio en cuya demarcación se encontraba Betanzos<sup>88</sup>.

Y, casi cuatro años más tarde, el 4 de febrero de 1142<sup>89</sup> don Bermudo hace partija y división de sus bienes; a su hija la abadesa doña Urraca le adjudica, entre otras posesiones, la parte que tenía en Genrozo, llamado también Cascas y más tarde monte do Frade, y la mitad del monasterio de Sobrado.

---

82 DAVIÑA SAINZ, S. *El Monasterio de las Casca en Anuario Bergantino*. 1998. n. 21. p. 79.

83 LÓPEZ SANGIL, JL. *La Nobleza Altomedieval Gallega. La Familia Froilaz-Traba*. Toxosoutos. Año 2002. p. 17.

84 LOSCERTALES DE G. DE VALDEAVELLANO, P. *Tumbos del Monasterio de Sobrado de los Monjes*. T. I. Documento N. 135.

85 DAVIÑA SAINZ, S. *El Monasterio de las Cascas, I*, en Anuario Bergantino número 21. año 1988. p. 98 y VAAMONDE Y LORES. C. *Ferrol y Puente deume*. La Coruña 1909. p. 67

86 DAVIÑA SAINZ, S. *El Monasterio de las Cascas en Anuario Bergantino*. 1998. n.º 21. p. 78.

87 DAVIÑA SAINZ, S. *El Monasterio de las Cascas, I*, en Anuario Bergantino número 21. año 1988. p. 98 y VAAMONDE Y LORES. C. *Ferrol y Puente deume*. La Coruña 1.909. p. 70-73.

88 DAVIÑA SAINZ, S. *El Monasterio de las Cascas, I*, en Anuario Bergantino número 21. año 1988. p. 100 y Vaamonde Lores. *Ferrol y Puente deume*. La Coruña 1.909. p. 73.

89 DAVIÑA SAINZ, S. *El Monasterio de las Cascas, IV*, en Anuario Bergantino número 24. año 2001. p. 122-123 y VAAMONDE Y LORES. C. *Ferrol y Puente deume*. La Coruña 1909. p.68.



Finalmente, el 8 de septiembre de 1145<sup>90</sup>, siguiendo el consejo de su padre la abadesa doña Urraca Bermúdez hace donación de su monasterio de Santa Maria de Donas con todas sus dependencias, rentas y privilegios al monasterio de Sobrado, sin duda un evento importante en el que están presentes confirmando el documento sus ocho hermanos. Las últimas noticias de doña Urraca son de 1169 cuando de nuevo dona a Sobrado, por el alma de su hermano don Suero enterrado en ese monasterio, una heredad que había pertenecido a su padre.

Tras el fallecimiento de doña Urraca, Sobrado asume la dirección de Genrozo convirtiéndolo en granja dependiente del mismo. A partir de esta fecha, y hasta 1190, la familia de los Traba sigue donando los bienes que poseían en Cascas a Sobrado, haciéndose así este monasterio con la totalidad de sus tierras circundantes.

El monasterio de Santa Maria de Dueñas fue ocupado sólo en vida de doña Urraca Bermúdez. Sin embargo, a diferencia de otros monasterios que en la provincia de La Coruña fueron ocupados sólo por una dama, curiosamente todas familiares de doña Urraca, en Santa Maria hay constancia de que se desarrolló una comunidad religiosa constituida por un grupo de moniales y su abadesa.

| Moradores del monasterio |                               |
|--------------------------|-------------------------------|
| 1118 Nuño, abad          | 1138 Urraca Bermúdez, abadesa |

## San Esteban de Morás o Morales

Se desconoce la fecha de fundación de este monasterio que estuvo situado en la parroquia de Morás, ayuntamiento de Arteixo. Fue por algún tiempo propiedad de dos mujeres, doña Sancha González de Lara y doña Urraca González, abuela y nieta respectivamente, que lo utilizaron como moneda de cambio para residir en el monasterio de Santa Maria de Cambre.

Doña Sancha, mujer legítima de Fernando Pérez de Traba, decide retirarse al monasterio masculino de Santa María de Cambre, probablemente después de ser abandonada por su esposo. Alfonso VII dona el monasterio de San Esteban de Morás a la condesa para que lo entregue a los monjes de San Paio a cambio de ocupar *Calambre* mientras viva. Esta donación del monarca tiene lugar en 1141 y, ese mismo año, también le concede a Antealtares la jurisdicción temporal del monasterio de Santa Maria de Cambre dentro de su coto<sup>91</sup>. Una vez fallecida doña Sancha, el monasterio de San Payo volvió a ocupar Cambre y el monasterio de San Estevo de Morás fue devuelto a su propietario, el rey.

90 DAVIÑA SAINZ, S. *El Monasterio de las Cascas*, I, en Anuario Bergantino número 21. año 1.988. p. 101 y VAAMONDE Y LORES. C. *Ferrol y Puente deume*. La Coruña 1.909. p. 74.

91 A.A. Fondo de San Martín, 1 Referencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares* Santiago 1996. y LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. Tomo I. San Paio de Antealtares/2. n. 27, p. 535.

A la segunda dama que se relaciona con Morás es a la condesa doña Urraca, nieta de doña Sancha por ser hija de Gonzalo Fernández y de doña Berenguela, casada con don Froila Ramírez con el que tuvo al menos una hija llamada Teresa Froila. Doña Urraca también decide retirarse al monasterio de Cambre y, para ello, hizo la misma oferta que había hecho su abuela cambiar Morás por Cambre. Esta vez es Fernando II el que, el 29 de junio de 1170<sup>92</sup>, hace donación a doña Urraca Gundisalvi del monasterio de Morales con todos sus derechos y pertenencias. Y doce años más tarde, el 25 de marzo de 1182, Urraca González firma un contrato, con el consentimiento de su marido Froila Ramírez y de su hermano el conde don Gómez y en el que se nombra *profesa e fidelissima soror*, mediante el cual cede el monasterio de Morales, las aldeas de Bamiro y Barradanes<sup>93</sup> y otras propiedades al monasterio de San Paio a cambio del monasterio de Cambre, la iglesia de San Vicente de Cela de Pravio y parte de la de Santa Leocadia con su coto y pertenencias.

A la muerte de doña Urraca el monasterio de San Estevo continuó como priorato dependiente de San Payo, según se confirma en un documento sin fecha y datado hacia 1220-1225<sup>94</sup>, mediante el que Diego Pérez, llamado Portigueira, se obliga ante la priora de Morás, doña Onega García, y el abad Pedro de San Payo de Antealtares a no perturbarles en la heredad de Cesar; este documento da constancia de que San Estevo de Morás era monasterio femenino dependiente de Antealtares.

El terreno llamado Cesar pertenecía desde hacia tiempo a Morás, tal y como consta en un documento de 1166<sup>95</sup> que recoge una sentencia sobre su propiedad a favor del prior de Morás; posiblemente se trata de la priora del monasterio como ocurre en otros documentos pertenecientes a cenobios femeninos en que se nombra a la priora como prior.

En 1275 se dicta sentencia ordenando se adjudique la mitad de la iglesia de San Estevo de Morás al monasterio de Antealtares y la otra mitad a Morás. En 1352 el monasterio de Antealtares hace foro perpetuo del coto de San Estevo de Morás a la casa de Montaos con jurisdicción temporal, señorío y derecho de presentación<sup>96</sup>.

Se desconoce en que momento abandonaron las moniales el monasterio de San Estevo, que también fue importunado por comendatarios a los que tuvieron que enfrentarse los monjes de San Payo para defender sus derechos frente a los que usurpaban sus bienes.

|                                |
|--------------------------------|
| <b>Moradora del monasterio</b> |
|--------------------------------|

|                                |
|--------------------------------|
| 1220      Onega García, priora |
|--------------------------------|

92 A.A. Fondo de San Martín, IReferencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares*. Santiago 1996. y LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. Tomo I, San Paio de Antealtares/2. n. 35, p. 537.

93 A.A. Fondo de San Martín Referencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares*. Santiago 1.996. y LUCAS ALVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. Tomo I. San Paio de Antealtares 72. n.37, p. 537.

94 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. T. I. San Paio de Antealtares/2. n. 48, p. 540.

95 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. T. I. San Paio de Antealtares. Extractos/, 2.1, n. 39, p. 662.

96 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. T. I, San Paio de Antealtares. Extractos/ 2.1. n. 80, p. 668 y n. 154, p. 678.

## Santa Tasia de Muros

Este monasterio estaría situado en el municipio de Outes, parroquia de San Ourente de Entines. Las primeras noticias son hacia el año 1123 cuando don Bermudo Pérez de Traba recibe y posteriormente dona a la iglesia de Santiago la iglesia de Santa Anastasia en tierra de Entines<sup>97</sup>. El 22 de febrero de 1139 Guntruda Muñiz manda en su testamento ser enterrada en Santa María de Talasia<sup>98</sup>. Fernández de Viana y Vieites<sup>99</sup> afirma, sin indicarnos sus fuentes, que en los años 1153 y 1174 el monasterio estaba gobernado por abadesas.

A través del testamento de doña Urraca Fernández de 1199<sup>100</sup> se confirma la existencia y la condición femenina de este cenobio, *Ad sorores Santa Talasie X modios de pane et medietatem uacorum mearum de salgueyrous*.

Doña Leonor González de Saz en su testamento del 6 de agosto de 1334 lega al monasterio de Santa Tasia heredades y casales de su propiedad<sup>101</sup>.

En 1454 y 1465 se hace apeo de todas las haciendas y derechos pertenecientes al convento de Santa Tasia y en 1467 se aforan las tierras de este monasterio<sup>102</sup>.

## San Julián o San Xoán de Sabardes

En el ayuntamiento de Outes, en el lugar de Mosteiro feligresía de San Xoán de Sabardes, hacia el año 1072 doña Abrisco y su marido el conde don Froila fundaron el monasterio de Sabardes<sup>103</sup>. Podría tratarse de doña Ardio Didaci esposa del conde Froila Arias de Traba, padres de doña Urraca Froilaz que fue propietaria del monasterio de Sabardes y que, según manifiesta, lo había heredado de sus progenitores. Se trataba, por tanto, de un monasterio de carácter familiar como la mayoría de los de esta época.

Doña Urraca Froilaz era la primera esposa de Pedro Froilaz. Las propiedades que llegaron a poseer se extendían desde el puerto de Noya hasta Puentedeume y desde las fuentes del río Tambre hasta el Atlántico, de ahí su nombre de condes de Trastámara<sup>104</sup>. Don Pedro, además, fue ayo del futuro rey don Alfonso VII, a quien educó junto a sus hijos, lo que les proporcionó una gran preponderancia política y social.

Cuando Doña Urraca recibió el monasterio decidió restaurarlo y además lo dotó de importantes bienes, pero falleció antes de finalizar las obras y fue entonces su marido don Pedro el que, en 1102 y en su memoria, hubo de finalizar la obra del monasterio, considerándose esta fecha como fundacional<sup>105</sup>.

---

97 LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Santa, Apostólica, Metropolitana Iglesia de Santiago de Compostela*. T. IV. FALQUE REY Historia Compostelana. Año 1994, pág. 464.

98 PÉREZ RODRÍGUEZ, FJ. *Os Documentos do Tumbo de Toxosoutos*. Año 2004, documento n. 640.

99 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J.I. *Los monasterios Femeninos en la Ribeira Sacra en La Ribeira Sacra. Santiago 2004*, p. 103.

100 LÓPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica*. Colección Diplomática, documento XX, tomado del Tumbo C de la Catedral de Santiago. F. 10

101 PÉREZ RODRÍGUEZ, FJ. *Os Documentos do tumbo de Toxosoutos*. Año 2004, documento n. 795.

103 YEPES, FRAY A. *Crónica de la Orden de San Benito*. LXXXV. P. 66

104 LÓPEZ SANGIL, JL. *La Nobleza Altomedieval Gallega. La Familia Froilaz-Traba*. Toxosoutos. Año 2002. p. 22

105 LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Iglesia Compostelana* T. II. P. 323.

Coincidiendo con el año de su fundación, el 11 de agosto de 1102<sup>106</sup>, doña Anusco edifica y dota un oratorio en San Xoan de Sabardes, en donde reside, y en otro documento del año 1300<sup>107</sup>, a todas luces mal datado, se dice que doña Anusco, “matrona muy principal”, dona varios bienes al oratorio o monasterio de Sabardes, que ella había edificado.

Ante estos dos documentos se podría considerar que la tal doña Anusco, colaboró con esta fundación construyendo y financiando una capilla en la iglesia del monasterio o tal vez el monasterio, pero esta doña Anusco bien podría ser doña Abrisco, Ardio o Turisco, que así se le conoce, y que la fecha de 1102 podría referirse a la era y no al año, que sería el de 1064 y que podría considerarse la fecha de la construcción de este monasterio.

Años después de que don Froila da por terminado y refundado este monasterio, su hijo don Bermudo Pérez de Traba dona a Sabardes en 1122 la Iglesia de Santiago de Louro<sup>108</sup> y don Bermudo, u otro propietario, entrega este monasterio a la iglesia compostelana porque, en el año 1154, cuando el Papa Anastasio IV confirma las posesiones de esta iglesia nombra entre sus pertenencias al monasterio de Suardes; también lo confirma Alejandro III en 1175<sup>109</sup> y Honorio III<sup>110</sup> lo ratifica en 1225<sup>111</sup>.

La condesa doña Sancha completa las donaciones de la familia Traba a la iglesia compostelana entregándole, por el alma de su esposo Fernando Pérez de Traba, la parroquia de Sabardes en tierras de Posmarcos en 1158<sup>112</sup>.

No tenemos una prueba definitiva de que San Julián de Sabardes fuese un monasterio femenino<sup>113</sup>, pero si nos puede arrojar cierta luz un documento de 1062<sup>114</sup> en el que *Ferilli Afonso, famula Dei* en Posmarcos, cede a su nieto la iglesia de San Xiao y Santa Basilisa de Artines. ¿Podría esta mujer consagrada a Dios residir en el monasterio de Sabardes que estaba situado en tierra de Posmarcos? De ser así tendríamos constatación de que el monasterio al que nos referimos estaría ocupado por donas antes de 1072 e incluso de 1064.

En el siglo XIV el monasterio se vio molestado por comendadores que ocuparon sus tierras y San Paio, al que estaba anexionado, solicita la intercesión de Juan I para liberar a Sabardes. El documento del 28 de diciembre de 1380 recoge una relación de

106 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martín de Fora o Pinario de Santiago de Compostela* T. I, San Paio de Antealtares / 2 n.18. P. 533.

107 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martín de Fora o Pinario de Santiago de Compostela* T. I, San Paio de Antealtares. Extractos/ 2.1. n. 101. P. 671. Tal vez se refiere al traslado efectuado por el notario compostelano Laurentius Petri el 15 de junio de 1.300, del que queda una copia del siglo XVIII dato recogido en *San Paio de Antealtares, Soandres y Toques: Tres Monasterios medievales Gallegos*. Sada. La Coruña 2001. p. 56-57.

108 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J. I. *Sabardes, Monasterio de San Xoán*, en *Gran Enciclopedia Gallega*. T. 27. p. 143.

109 LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Santa, Apostólica, Metropolitana Iglesia de Santiago de Compostela*, T. IV, Apéndices, documento. XXII, p. 62 y documento LII. p. 129.

110 LUCAS ÁLVAREZ, M. *San Paio de Antealtares, Soandres y Toques: Tres Monasterios medievales Gallegos*. En seminario de estudios Gallegos. Colección Galicia Medieval: Fontes n. 5. Sada. La Coruña 2001. p. 57.

111 LUCAS ÁLVAREZ, M. *San Paio de Antealtares, Soandres y Toques: Tres Monasterios medievales Gallegos*. En seminario de estudios Gallegos. Colección Galicia Medieval: Fontes n. 5. Sada. La Coruña 2001. p. 57.

112 LÓPEZ SANGIL, J.L. *La Nobleza Altomedieval Gallega. La Familia Froilaz-Traba*. Toxosoutos. Año 2002. p. 78. Nota 247 ( ACS. Tumbo C. Folio 182).

113 Manuel Lucas Álvarez lo consideran monasterio femenino anexionado a San Martín de Fora.

114 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martín de Fora o Pinario de Santiago de Compostela* T. I San Paio de antealtares2. n. 12. P. 531.

bienes propiedad de Antealtares que estaban ocupados contra la voluntad de sus propietarios, entre ellos se encontraba el patronazgo de Sabardes. Ese mismo año los alcaldes mayores libran un despacho contra Fernán Pérez para que deje libre el coto de Sabardes<sup>115</sup>.

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Moradoras del monasterio</b> |
|---------------------------------|

|                                  |
|----------------------------------|
| 1062    ¿Ferilli Afonso, monial? |
|----------------------------------|

## Monasterios habitados ocasionalmente por mujeres

Los monasterios de Santa María de Noguerosa, San Esteban de Piadela y Santa María de Cambre fueron habitados ocasionalmente por damas pertenecientes a la familia de los Traba que, sin constituir una comunidad religiosa, decidieron retirarse a un monasterio.

### Santa María de Noguerosa

Fue fundado por el conde don Bermudo Pérez de Traba entre los años 1148 y 1151 y todavía en el S. XVII se hallaba el monasterio en perfecto estado de conservación<sup>116</sup>.

Estaba situado en la parroquia de San Cosme de Noguerosa (Puentedeume), en el lugar hoy llamado de la Graña , enclavado en un lugar privilegiado cerca de la peña de Leboeiro donde Fernán Pérez de Andrade construiría su castillo “este impar emplazamiento no cabe duda de que fue certera. No se lo parecía tanto a los monjes de Sobrado, a quienes para lograrlo, y fundándose únicamente en su mucho poder y valimiento con el rey Enrique II, les arrebató el solar inmediato a una granja del famoso monasterio”<sup>117</sup>.

El origen de la propiedad de las tierras donde se levantó el cenobio podría encontrarse en un documento sin fecha<sup>118</sup> que recoge el siguiente dato: doña Ouro Menendiz dió su parte de Noguerosa a don Bermudo Petri por herencia de Iohane Nuniz, que a su vez recibiera de Argio, Eldonza y Argio Torquiz.

El fundador, don Bermudo Pérez de Traba, era hijo de Pedro Froilaz y de su primera esposa Urraca Froilaz, se caso tres veces aunque sólo tenemos noticias de dos esposas doña Teresa Bermúdez y la infanta Urraca Enríquez, hija de Enrique de Borgoña y Teresa de Portugal<sup>119</sup>.

115 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Archivo del Monasterio de San Martín de Fora o Pinario de Santiago de Compostela* T. I, San Paio de antealtares. Extractos/ 2.1. n. 73. P. 545 y160. P. 679.

116 VAAMONDE Y LORES, C. *Ferrol y Puente deume*, La Coruña 1.909. P.46.

117 MAEZ BARBEITO, C. “Galicia”, p.198.

118 LOSCERTALES DE G. DE VALDEAVELLANO. P. *Tumbo del Monasterio de Sobrado de los Monjes*. Vol.I n 640.

119 LÓPEZ SANGIL, J.L. *La Nobleza Altomedieval Gallega. La Familia Froilaz-Traba*. Toxosoutos. Año 2002. P. 56.

Don Bermudo, algunos años después de contraer matrimonio con doña Urraca, decidió retirarse al monasterio de Sobrado que había sido fundado por sus antepasados y que la reina Urraca le había donado a él y a su hermano Fernando, quienes lo ceden más tarde a los monjes del Cister que ya lo ocupaban desde hacia algunos años.

Su esposa doña Urraca también decide retirarse a un monasterio; ninguno de los ya existentes debía reunir las condiciones necesarias para la infanta por lo que decidieron fundar un monasterio en el lugar de Noguerosa que don Bermudo había regalado a su esposa con motivo de sus nupcias<sup>120</sup> y que no estaba lejos del monasterio de Sobrado.

Don Bermudo propone al abad don Pelayo de Toxosoutos en el año 1148 la construcción y ocupación del nuevo monasterio. El abad envía a fray Rodrigo y a los monjes Cresconio y Pedro Muñiz para que se pongan al frente de las obras.

El monasterio ya estaba terminado en 1151<sup>121</sup> cuando doña Urraca dona al abad y monjes del monasterio de Santa Maria de Noguerosa los bienes que ella y su marido poseían en Villar, Noguerosa y Bañobre; don Bermudo también les dona todo cuanto tenía en la villa de Santiago (actual Puente deume), manifestando su deseo de que los monjes admitan a doña Urraca como religiosa en ese convento en compañía de cuatro dama; los monjes aceptaron. Se trata de un claro ejemplo de la costumbre arraigada en esos años, cuando algunas mujeres de importante situación económica y social optaban por recluirse en monasterios masculinos retirándose así de la vida secular pero sin someterse a una orden religiosa.

En 1160 don Bermudo ingresa en Sobrado y doña Urraca se traslada al monasterio de Noguerosa pero, una vez instalada, la infanta decide expulsar a los monjes y quedarse ella en el monasterio con sus damas. ¿Estaba ya planeado de antemano o doña Urraca tuvo problemas de convivencia con los freires y decidió prescindir de ellos? Cualquiera que haya sido la causa, la decisión fue irrevocable y los monjes abandonaron el monasterio y regresaron a Toxosoutos.

El abad don Arias y toda la congregación de Toxosoutos demandan al conde y solicitan una compensación por los muchos gastos que habían tenido con las obras del monasterio de Noguerosa. Por ser don Bermudo monje el asunto debía resolverse ante el obispo de Santiago, que manda citarlos a su presencia; acuden el abad don Arias de San Justo, con los freires que habían estado en Noguerosa, y don Bermudo, con su abad don Egidio y varios monjes de Sobrado. Ambas partes exponen sus razones ante el obispo y alcanzan un acuerdo por el que don Bermudo cede el monasterio de San Cristóbal de Arzón con las villas de Cando, Cunis, Felgaria y Carballido a Toxosoutos a cambio de que los monjes renuncien definitivamente a Noguerosa. El día 21 de septiembre de 1161<sup>122</sup> firman el acuerdo las partes en litigio y también dan su conformidad los hijos de don Bermudo: Fernando, Suero, Sancha, Teresa y Urraca.

120 *Tombo de las Cascas*. Manuscrito real Academia Gallega. Folio 1. Documento transcrito por Vaamonde y Lores. C. Ferrol y Puente deume. La Coruña 1.909. p. 67.

121 VAAMONDE Y LORES. C. Ferrol y Puente deume. La Coruña 1.909. p. 47.

122 LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Iglesia Compostelana*. Tomo IV. P. 275.

Así la infanta Urraca pudo quedarse en Noguerosa, donde seguramente no echaría de menos las comodidades a que estaba acostumbrada en su vida secular. Allí permanece hasta su fallecimiento, ocurrido no más tarde de 1173, y allí fue enterrada. Sus damas abandonan el monasterio, que pasó entonces a ser propiedad de Sobrado.

Unos años más tarde, los monjes deciden rehabilitar el monasterio y doña Urraca Bermúdez, hija de don Bermudo y la infanta doña Urraca, en documento de fecha 14 de septiembre de 1173 solicita al abad don Egidio que finalice las obras iniciadas e instale en el monasterio a religiosos o religiosas de la orden del Cister, exponiéndole su deseo de ingresar en Noguerosa, como anteriormente había hecho su madre<sup>123</sup>. Pero no era la intención del abad que el monasterio fuese ocupado de nuevo por sus antiguos propietarios, tal vez temía que doña Urraca siguiese los pasos de su madre y acabase expulsando a los freires del monasterio. En Noguerosa no se volvió a hacer vida regular; doña Urraca tuvo que pensar en otra solución para su retiro.

El 13 de agosto de 1216 la hermana de doña Urraca, Teresa Bermúdez, dona al monasterio de Sobrado toda la hacienda de Noguerosa que había usurpado injustamente a este monasterio<sup>124</sup>. Todos los documentos posteriores se refieren a Noguerosa como granja dependiente de Sobrado.

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Moradoras del monasterio</b> |
|---------------------------------|

|                                   |
|-----------------------------------|
| 1160 - c. 1173    Urraca Enríquez |
|-----------------------------------|

## San Esteban de Piadela

El monasterio de *Piavela*, en honor de San Salvador, Santa María y San Esteban, estaba situado en el territorio de Nemitos entre los ríos Mandeo y Mero y su origen se remonta al siglo IX ó X, como se deduce por el documento del año 1020<sup>125</sup>, donde el rey Alfonso V acota el monasterio por amor a Fronosilde, más conocida por Siti, que había sido ama de cría de su hija la infanta doña Sancha. Doña Fronosilde y su hermano Gundemaro eran los propietarios de este cenobio que habían heredado de su padre Vimarani cuyos ascendientes habían sido los fundadores. Se trataba de un monasterio familiar probablemente dúplice, del que sabemos que años mas tarde pasó a ser propiedad de la iglesia compostelana por privilegio del obispo Gelmirez a la iglesia de San Esteban de Piadela del 25 de noviembre

123 *Memorial del monasterio de Sobrado*. Manuscrito. Instituto Padre Sarmiento. Folio 158. Carbajo, fray Mauricio. *Cronicón de Santa María de Sobrado*. Libro II, punto I. Cap. VI. Apartado 142 LOPEZ SANGIL, J.L. *Noguerosa: su monasterio y su castillo en Catedra* n. 10. Pontedeume 2003. Apéndice 4.

124 *Memorial del monasterio de Sobrado*. Manuscrito. Instituto Padre Sarmiento. Folio 159. Carbajo, fray Mauricio. *Cronicón de Santa María de Sobrado*. Libro I, parte 2ª. Cap. XII. Apartado 323 LOPEZ SANGIL, J.L. *Noguerosa: su monasterio y su castillo en Catedra* n. 10. Pontedeume 2003. Apéndice 5.

125 LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Iglesia Compostelana*, T. II, Apéndices, documento LXXXVII, p. 214-216. LUCAS ÁLVAREZ, M. *La Documentación del Tumbo A de la Catedral de Santiago*. documento n 62, p. 178.

de 1101<sup>126</sup>. Este monasterio con otras posesiones fue entregado a unos militares que “lo utilizaron de una forma depravada” por lo que el obispo decidió expulsarlos del monasterio y encargó al archidiácono Juan que lo reconstruyera para restaurar allí la vida monástica.

Posteriormente don Diego Gelmírez, mediante documento de fecha 6 de noviembre de 1113, cede el usufructo del monasterio de Piadela a doña Munia Froilaz, quien deberá conservarlo y cultivar sus tierras, y doña Munia entrega a la iglesia compostelana parte de la iglesia de San Miguel de Figueroa, la iglesia de Santa María de Rus en Carballo, además de otras granjas y heredades.

Doña Munia era hija de Froila Bermúdez y de su segunda esposa doña Lucía, casó con don Paio Menéndez con el que tuvo varios hijos que fallecieron jóvenes. Tras el fallecimiento de don Pelayo, ocurrido poco después de hacer testamento en 1095<sup>127</sup>, doña Munia figura como *Deovota* en numerosos documentos y probablemente habitó un monasterio dúplice que tuvo que abandonar cuando en 1103 el Papa Pascual II promulgó la bula prohibiendo estos monasterios; aunque algunos autores afirman que se retiró a San Martín de Jubia, sin embargo esto es improbable porque San Martín fue siempre masculino.

Se desconocen las razones por las que doña Munia quiso trasladarse al monasterio de San Esteban de Piadela ¿Por qué no fundó un monasterio femenino? En su lugar funda y dota con importantes propiedades el monasterio masculino de San Salvador de Pedroso en 1111<sup>128</sup>, que siempre gozó de la protección de su familia y donde, cumpliendo su deseo, fue enterrada. No sabemos con certeza si doña Marina Peláez, hija de doña Munia, acompañó a su madre en su vida monástica. Doña Marina aparece en tercer lugar, después de su madre y su tía Visclavara, ambas *Deovotas*, en dos documentos: una donación de doña Mayor Guntroda Rodríguez, cuñada de doña Munia, en 1113 y otra de don Pedro Froilaz y su mujer doña Guntroda el 7 de marzo de 1126 a favor del monasterio de Jubia<sup>129</sup>.

Doña Munia falleció entre el mes de noviembre de 1147<sup>130</sup>, fecha de la donación de unas tierras al monasterio de Caaveiro por remedio de su alma, la de su esposo y las de sus hijos, y 1148<sup>131</sup>, año del documento de su sobrino Fernando Pérez de Traba del que se deduce su fallecimiento.

No hay noticias posteriores de este monasterio, probablemente quedó deshabitado tras la muerte de doña Munia y volvió a manos de la iglesia Compostela tal y como se había acordado.

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Moradoras del monasterio</b> |
|---------------------------------|

|      |               |
|------|---------------|
| 1113 | Munia Froilaz |
|------|---------------|

126 LOPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Santa, Apostólica, Metropolitana Iglesia de Santiago de Compostela* T III, Apéndices n. XVI., El autor considera la fecha dudosa.

127 MONTERO DIAZ, S. *San Martín de Jubia (977-1199)* en *El Eco Franciscano* Santiago 1.935. Documento n. XIII.

128 CAL PARDO, E. *El monasterio de San Salvador de Pedroso*. Documento n. 1. p.235.

129 MONTERO DIAZ, S. *San Martín de Jubia (977-1199)* en *El Eco Franciscano* Santiago. 1935. Documento nº XIX y . Documento nº XXX.

130 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J I. GONZÁLEZ BALASCH, T. DE PABLOS RAMÍREZ J C. *El Tumbo de Caaveiro*. 1ª Parte. Documento n.183.

131 CAL PARDO ,E. *El monasterio de San salvador de Pedroso*. Documento n. 6. p. 240-41.



## Santa María de Cambre o Calambre

Este monasterio masculino fue durante la segunda mitad del siglo XII habitado excepcionalmente por dos damas, doña Sancha González de Lara, esposa de Fernando Pérez de Traba, y, años más tarde, por su nieta doña Urraca González.

Poco después de 1141, doña Sancha llega a un acuerdo con los freires de San Payo de Antealtares, propietarios de Santa María de Cambre, que le permite retirarse a este monasterio, probablemente cuando su esposo don Fernando entabla relaciones con doña Teresa de Portugal.

Doña Urraca González también decide retirarse a este convento y acuerda con el abad Pedro IV de Antealtares que el monasterio de Cambre lo regirá un prior nombrado con el consenso de ambas partes, el abad y doña Urraca, y que si ésta decide tomar el hábito de religiosa lo recibirá del abad de San Payo al que guardará obediencia. Esto confirma que en un principio las damas no ocuparon el monasterio en calidad de freiras, sin embargo cabe la posibilidad que en el monasterio convivieran con la condesa y sus damas una pequeña comunidad masculina que atendiesen las necesidades espirituales de las señoras. Probablemente doña Urraca nunca decidió hacerse religiosa y continuó residiendo como laica en el monasterio hasta su fallecimiento pues en 1190<sup>132</sup> redacta un documento de donación en el que no hace mención de su estado religioso y del que se deduce su permanencia en el monasterio porque el documento se formaliza en Cambre y en él manifiesta su deseo de ser enterrada en este monasterio o en el de San Payo de Antealtares.

| Moradoras del monasterio |                         |      |                 |
|--------------------------|-------------------------|------|-----------------|
| 1141                     | Sancha González de Lara | 1170 | Urraca González |

132 LOSCERTALES DE G. DE VALDEAVELLANO, P. *Tumbos del Monasterio de Sobrado de los Monjes*. T. I. Documento 417

## Monasterios de la provincia de Pontevedra

### San Salvador de Albeos

Hoy permanece la capilla de San Juan junto a los restos de lo que fue el monasterio de San Salvador de Alveos del que se conserva parte de un muro con una puerta antigua y una semicolumna adosada, todo de estilo románico de finales del siglo XII<sup>133</sup>.

El monasterio estaba situado en el lugar llamado Mosteiro, en el concello de Crecente, cerca de donde años más tarde se instalaron los caballeros Templarios. También se encontraba cerca de la torre Fornelos, una antigua fortaleza citada en documentos del siglo XII, escenario de luchas entre el rey Alfonso VII Y Alfonso Enríquez que, sin duda, debieron afectar a la vida monástica de las mujeres allí recogidas.

Se atribuye la fundación de este monasterio al obispo de Tuy Ermigio o Ermogio, aunque no hemos encontrado ningún documento que así lo confirme. El obispo Ermogio era sobrino de Nausti, obispo de Coimbra, y tío de Vimara, obispo de Tuy, según narra doña Senior hermana de Vimara en una escritura del año 976<sup>134</sup>; pertenecía por tanto a una familia con gran influencia en la iglesia de su época. Ejerció su obispado desde el año 911 al 925, aproximadamente, aunque en algunos documentos posteriores se le sigue nombrando como regente del obispado de Tuy, a pesar de que había renunciado a su cargo para refugiarse como monje en un monasterio. Así confirma como *Ermogigius dei gratia opiscopus* en el año 933<sup>135</sup>, como *Ermoygius Episcopus* en una donación de Ilduara, madre de San Rosendo, en 938<sup>136</sup> y *Sub Christi nomine Hermoygius Tudense episcopus* en 942<sup>137</sup>.

Fray Antonio Yepes<sup>138</sup>, que se nutre de los datos de fray Prudencio de Sandoval quien afirma que este obispo fue monje benito (hecho que no le consta a Yepes), nos narra como Ermogio acompañó al rey Ordoño II a la batalla de Valjunquera, donde fue hecho prisionero por Abderraman III, conducido a Córdoba y más tarde liberado, ocupando su puesto su sobrino el joven Pelayo que fue muerto por orden de Abderraman III en 925. El obispo regresó a sus tierras gallegas, renunció al obispado de Tuy y se refugió en el monasterio de San Esteban de Ribas de Sil, del que era abad Franquila, que abandonó poco tiempo después en compañía de algunos monjes para fundar un nuevo cenobio dedicado a San Cristóbal donde falleció y fue enterrado en la capilla de Nuestra Señora. Hasta aquí la historia tal como la refieren estos autores, que en ningún momento hacen referencia a la fundación de San Salvador de Alveos por el obispo Ermogio. Tampoco Florez afirma que este obispo fuese el fundador de Albeos, tan solo que el monasterio se llama de San Pelayo por la firme persuasión que hay en toda aquella tierra de haber sido

133 DEL CASTILLO, A. *Inventario Monumental y Artístico de Galicia, La Coruña*, 1987. P. 15.

134 FLÓREZ, H. *España Sagrada. Tuy*. T. XVIII p. 41 ss. GARCÍA ÁLVAREZ. *Ermogio Supuesto Obispo de Tuy desde 915 a 925*. Publicado en la revista de Guimaraes n. LXIV, 1954.

135 LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Tumbo de San Julián de Samos* (siglos VIII-XII). Documento n. 46.

136 ANDRADE CERNADAS, J.M. *O Tumbo de Celanova*. T. I. n. 4.

137 LOSCERTALES DE G. DE VALDEAVELLANO. *P. Tumbo del Monasterio de Sobrado de los Monjes*. T.I. Documento n. 129.

138 YEPES, A. *Crónica de la Orden de San Benito*. CXXI. edic. PÉREZ DE URBEL, J. Madrid, 1.950-60.

erigido con el patrimonio del mártir Pelayo<sup>139</sup>. Curiosamente la aldea de Alveos, donde estaba erigido el monasterio, celebra en la actualidad su fiesta patronal el 21 de junio en honor de San Pelayo.

En la escritura del 1 de junio del año 922 Ordoño II hace una donación al monasterio de Samos confirmada por los obispos de Lugo, Oviedo, León, Dumiense, Auriense, Coimbra, Astorga, Usense y Lamacense, pero no por el de Tuy porque probablemente Ermogio estaba prisionero en tierras cordobesas o regresando a Galicia.

Sin embargo, no parece probable que el obispo Ermogio se refugiase en el monasterio de San Esteban de Ribas de Sil. Este monasterio fue restaurado por el abad Franquila a instancias de San Rosendo en fechas próximas al regreso de Ermogio, que debió ocurrir por el año 922, y no existen documentos que avalen su estancia en este cenobio como los hay de otros obispos coetáneos que allí se refugiaron.

Probablemente el monasterio de San Salvador de Albeos fue construido poco después del martirio del niño Pelayo, aproximadamente entre los años 925 y 945, y continuó en manos de particulares hasta que a mediados del siglo XI su propietaria doña Velasquita lo donó a la infanta doña Urraca quien, a su vez, entrega la mitad de este monasterio a la iglesia de Tuy el 13 de junio de 1071<sup>140</sup>.

De nuevo encontramos referencias a este monasterio en la escritura de partición de bienes del año 1156 entre el obispo de Tuy y su cabildo, en donde se recoge *in terra Sancti Martín de latronibus, monasterii de Elveni medietas*<sup>141</sup>. Y, las últimas noticias de esta centuria, en el testamento de doña Urraca Fernández de 1199<sup>142</sup>, en el apartado que recoge las donaciones a la iglesia de Tuy, lega *Aluenos*<sup>143</sup> LX sueldos.

Y hasta el 27 de octubre de 1231 no se confirma la ocupación femenina en este monasterio. La monja Maria Núñez, con la autorización de la abadesa S. y el convento de Albeos entrega al monasterio de San Clodio, por su alma y la de sus padres en agradecimiento al beneficio que le ocasionó este monasterio, la heredad que posee en Esposende continuando ella en su posesión como usufructuaria, confirman como testigos, además de la abadesa ¿Sancha?, sus compañeras del cenobio Mayor Suárez, Maria Fernández, Urraca Iohannis, Mayor Rodríguez, Maria Suárez y Marina Peláez<sup>144</sup>.

Unos años después, en 1242, la abadesa de Alveos doña Maria Genesii concede el permiso necesario a la deovota doña Marina Pelagii, que aparece en el documento anterior, para que

139 FLÓREZ, H. *España Sagrada Tuy*. T. XVIII .p. 41 y ss.

140 GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. *Catálogo de Documentos Reales de la Edad Media Referentes a Galicia (714-1109)*. Compostellanum. Vol. II. n. 537 y 539. y *Cuadernos de Estudios Gallegos*. T. XVII.- año 1962. p. 289 y ss.

141 VÁZQUEZ MARTÍNEZ, A. *El Monasterio de S. Salvador de Albeos. Su Historia en Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos Artísticos de Orense*. T XVI. Año 1948

142 LÓPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica*. Colección Diplomática, documento XX, tomado del Tumbo C de la Catedral de Santiago. F. 10

143 GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. *Catálogo de Documentos Reales de la Edad Media Referentes a Galicia (714-1109)*, *Índice toponímico* p. 582. FLÓREZ, H. *Historia Sagrada T. XXII p. 21,22., los considera monasterios diferentes.*

144 LEIROS FERNÁNDEZ, E. *Un Documento de las Benedictinas de Alveos en El Museo de Pontevedra*. T. II. 1943. p. 196. El nombre de la abadesa viene recogido con la inicial S. que podría corresponder al nombre de Sancha.

por el remedio de su alma entregue al monasterio de Fiaes y su abad Martino toda la hacienda que heredó de su madre, situada en la feligresía de Palacios y en Bragadela<sup>145</sup>. En 1258 la función abacial la desempeña doña Urraca Meléndez otorgando el foro de una heredad del monasterio situada entre una leira de los freires de Melón y otra perteneciente al monasterio de Arnoya<sup>146</sup>. En 1287 Martín Leboreiro lega en su testamento al monasterio de Albeos su heredad de Belsar en Pintelas<sup>147</sup>.

En el siglo XIV tenemos constancia de dos abadesas. Doña Teresa Martínez, que afora unas tierras el 21 de agosto de 1360. Y doña Inés Rodríguez, que aparece por primera vez en 1395<sup>148</sup>, bajo su abadiazgo estaban las freiras doña Aldonza, doña Inés Rioja y doña Constanza Lorenzo el 9 de junio de 1403<sup>149</sup>, unos meses más tarde compra unos terrenos a doña Urraca Estévez; doña Inés estuvo al frente del monasterio hasta 1411<sup>150</sup>.

Doña Inés Pérez esta documentada en foros desde 1412 a 1434. Desde 1435 hasta 1457 figura al frente de Albeos otra abadesa Inés Rodríguez, que bien podría tratarse de la monial Inés Rioja del documento de 1403 y cuyo apellido puede ser una mala transcripción de la abreviatura del apellido Rodríguez. Le sustituye doña Urraca Rodríguez desde 1457 a 1466<sup>151</sup>.

Doña Guiomar Fernández tuvo que enfrentarse durante su abadiazgo, como ocurrió en otros monasterios femeninos, a personas relevantes que ambicionaban las tierras del cenobio. El conde de Camiñas codiciaba las tierras de San Salvador de Albeos y, utilizando los motivos recurrentes de entonces, la acusó de vida disoluta e incapacidad para administrar los bienes del monasterio consiguiendo que la abadesa fuese privada de su cargo y expulsada del monasterio; el último foro de doña Guiomar es de 1487<sup>152</sup>. Una vez conseguido su propósito, el conde de Camiña nombra a un canónigo de Guimaraes<sup>153</sup> para hacerse cargo del monasterio.

Las moniales probablemente se revelaron contra esta decisión y, contando con importantes apoyos, consiguieron que otra abadesa se pusiese al frente del monasterio. Esta fue doña Beatriz Cabeza de Vaca que también tuvo que enfrentarse a las duras acusaciones de don Pedro Madruga de Sotomayor que en 1489 la denunció ante los Reyes Católicos acusándola de ser monja dominica y de que su vida privada distaba mucho de ser una vida ejemplar, tal y como se debía a su condición de monja. Pese a tan graves acusaciones, el conde no consiguió relevarla de su cargo pero no se dio por vencido en sus aspiraciones y acudió ante el Tribunal Real para conseguir sus propósitos<sup>154</sup>.

145 FERRO COUSELO, J. *Tombo de Fiaes*. en *Boletín Auriense*, Anexo 20. p. 192.

146 VÁZQUEZ MARTÍNEZ, A. *El Monasterio de S. Salvador de Albeos*. Su Historia en *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos Artísticos de Orense*. T XVI. Año 1948.

147 LEIROS FERNÁNDEZ, E. *Catálogo de los Pergaminos Monacales del Archivo de la Santa Iglesia Catedral de Orense*. Santiago 1951 n. 1443.

148 A. A. Pautas II,1.,b. Libro 2 de Foros.

149 VÁZQUEZ MARTÍNEZ, A. *El Monasterio de S. Salvador de Albeos*. Su Historia en *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos Artísticos de Orense*. T XVI. Año 1948.

150 A.A. Pautas II, 1- A ,b. Libro 2 de Foros.

151 A.A. Pautas II, 1- A ,b. Libro 2 de Foros y libro 4 de apeos.

152 A.A. Pautas II,1.,b. Libro 7 de Foros, fol. 317

153 GARCÍA M. COLOMBAS. M.B. *Las Señoras de San Payo*. Historia de las Monjas Benedictinas de San Pelayo de Antealtares. p. 26

154 A.A. Pautas II,1-A.,b. Libro 7 de Foros. Fol. 315.

Pero ¿cuales eran las intenciones del conde? ¿Pretendía sólo beneficiar al monasterio o, por el contrario, quería hacerse con el control de Albeos?. Nos inclinamos más por esta última posibilidad, ya que los bienes que reunía el cenobio, colindante con las tierras del conde, suponían un bocado bastante importante para las apetencias del conde de Camiña.

En el monasterio apenas quedaban monjas, doña Beatriz vivía en compañía de la priora doña Benita das Seixas, probablemente descendiente de aquel caballero que tantos trastornos como comendatario ocasionó a algunos monasterios femeninos, y de la monja doña Ana Rodríguez; el desempeño de su cargo estuvo lleno de avatares y no pocos problemas porque, aunque el conde de Camiña no consiguió sus propósitos, fray Rodrigo de Valencia el 15 de julio de 1499 destituye a doña Beatriz Cabeza de Vaca y la condena a reclusión perpetua en San Payo<sup>155</sup>.

Unos meses antes, el 23 de febrero de ese mismo año, fray Rodrigo había enviado un capellán al monasterio de Alveos con la orden de que residiera en el cenobio, oficiara dos misas a la semana, en fiestas importantes, y otras dos misas en el aniversario de los fundadores del monasterio y le entrega mil maravedíes para cubrir las reparaciones necesarias en el cenobio<sup>156</sup>.

Doña Beatriz consigue huir de San Payo ayudada desde el exterior, entre otros y curiosamente, por la condesa de Camiña, doña Inés Enríquez, casada con don Álvaro de Sotomayor que residía en la vecina fortaleza de Fornelos.

Sin embargo su vida en Albeos estuvo llena de problemas con San Payo que albergaba la intención de recuperar este monasterio. En el año 1505 fray Pedro de Zamora afora, en nombre de Antealtares, bienes pertenecientes al monasterio de Albeos. Pero en 1508, la abadesa con las freiras doña Benita das Seixas, priora de Alveos, y doña Ana Rodríguez aforan a Cristóbal Cachón el coto de Rubios con todo su señorío, derechos y vasallos, así como la casa de Mosende con todas sus pertenencias, en agradecimiento por haber trabajado para el monasterio y condicionan el foro a que Cachón fuese procurador de todos los bienes del monasterio en cuanto fuese requerido. Doña Beatriz, tras apelar a Roma, llega a un acuerdo con San Payo que le permite continuar al frente de su cenobio y se le concede, además, una pensión vitalicia; el 21 de octubre de 1511 la abadesa desiste del recurso de apelación instado a Roma<sup>157</sup>. Este acuerdo fue también válido para todas aquellas moniales que se negaron a seguir perteneciendo a la observancia benedictina

En 1514 doña Isabel de Carrión, abadesa de San Payo de Antealtares, afora a Diego de Araujo un lugar y una viña en San Pedro de Crescente<sup>158</sup>. El monasterio de Albeos estaba ya totalmente anexionado a San Payo.

---

155 A.A. Pautas II, Libro 7 de Foros. f.259.

156 ZARAGOZA I PASCUAL. E. *Documentos Inéditos sobre la Reforma*. P. 835

157 GARCÍA M. COLOMBAS. M.B. *Las Señoras de San Payo .Historia de las Monjas Benedictinas de San Pelayo de Antealtares*. p. 54 y 60.

158 A.A. Fondo de Pergaminos. San Salvador de Alveos. Cajón 1- Mazo 1. Referencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catalogo Arxivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares*. Santiago 1996.

| Moradores del monasterio |   |      |   |
|--------------------------|---|------|---|
| 1231                     | Sancha, abadesa<br>María Núñez, monja<br>Mayor Suárez, monial<br>María Fernández, monial<br>Urraca Iohannis, monial<br>Mayor Rodríguez, monial<br>María Suárez, monial<br>Marina Pelaez, monial | 1395 | Inés Rodríguez, abadesa   |
| 1242                     | María Genesisii, abadesa<br>Marina Pelayo, monial   | 1403 | Aldonza, monial<br>Inés Rioja, monial<br>Constanza Lorenzo, monial                    |
| 1258                     | Urraca Meléndez, abadesa  | 1412 | Inés Pérez, abadesa   |
| 1360                     | Teresa Martínez, abadesa  | 1435 | Inés Rodríguez, abadesa   |
|                          |   | 1457 | Urraca Rodríguez, abadesa   |
|                          |   | 1487 | Guiomar Fernández, abadesa  |
|                          |   | 1489 | Beatriz Cabeza de Vaca, abadesa<br>Benita Das Seixas, priora<br>Ana Rodríguez, monial |

### San Pedro de Ansemil

Estuvo situado en el ayuntamiento de Silleda, junto al río Deza, muy cerca del monasterio de Carboeiro. En la actualidad se conserva su iglesia románica, perteneciente posiblemente a la primera mitad del siglo XII, con algunos restos prerrománicos por lo que puede considerarse como fecha probable de fundación el siglo IX ó X<sup>159</sup>.

Se desconoce la identidad de los fundadores de San Pedro de Ansemil, que fue en un principio monasterio dúplice, y de su antigüedad da fe la donación que hace Fernanda a los *monacorum vel sorores* del monasterio de Ansemil de una villa llamada Saidrés y otras propiedades que había adquirido con su marido Sandino el 22 de junio del año 972 entre las confirmantes figuran varias devotas pero sólo se conserva el nombre de una de ellas llamada Goto. Años más tarde, en 1023, Odoario Vimaraz y su mujer Trudila donan a este monasterio y a los *fratres vel sorores* la villa de Ansemil y el 23 de mayo de 1073 el monasterio recibe la donación del lugar de Basori, en tierras del Deza, con sus montes, fuentes, árboles frutales, etc<sup>160</sup>. Tres años más tarde, el 7 de marzo de 1076, Sancho ofrece a Ansemil por remedio de su alma la parte que le corresponde de la villa de Ansemil que perteneció a sus abuelos y después a su madre Fernanda<sup>161</sup>.

El 1 de abril de 1083<sup>162</sup> Eloito Ordóñez dona al monasterio, para remedio de su alma, varias propiedades en las villas de Quintela (?) y Ervige, está presente el abad de San Pedro de Ansemil, Pedro Trenazi. Cinco años más tarde, el 28 de mayo de 1087, Adosinda Oduariz dona

159 DEL CASTILLO, A. *Inventario monumental y Artístico de Galicia*. p.27/28

160 AA, Pergaminos, Cajón 1, mazo 2- 2,2 y 2,3 Ansemil. La transcripción de los documentos depositados en el archivo de San Payo me fue facilitada por Amparo Penadés.

161 A.A. Pergaminos, Cajón 1, mazo 2,3. Ansemil. Copia con letra gótica hecha por el P. Martín Sarmiento.

162 AHN. Clero, Ansemil, carp. 518/11.

a Ansemil el lugar de Penido con sus casas, montes, fuentes, molinos, todo su ajuar y todos sus habitantes, se trataba sin duda de una propiedad importante y Adosinda, por su apellido Oduariz, podría ser la hija del Odoario que años antes había favorecido al monasterio<sup>163</sup>. Este documento es interesante porque nos proporciona la regla por la que se regían sus moradores *ad fratres que vida sancte perseberabit et regula sancti benedicti colunt*.

En un documento datado el 22 de septiembre<sup>164</sup> del siglo XI, (su estado impide precisar el año), doña Elduara y otros, por remedio de sus almas, donan al monasterio de San Pedro de Ansemil, y a los fraters que en vida santa perseveran, el casal de Bermudo y otras villas.

Ya en el siglo XII las primeras referencias al monasterio de San Pedro nos las proporciona el documento del 19 de julio de 1111 cuando el hijo de doña Adosinda, Odoario Guntadiz, cede a este monasterio la parte que le corresponde a él y a su hermano el abad Cresconio en la villa de Pazos a orillas del Deza; en el documento figura don García como prior de San Pedro<sup>165</sup>. Es probable que Cresconio fuese el abad de San Pedro de Ansemil lo que motivó a su madre y hermano a donar sus bienes al monasterio.

Los tres documentos anteriores sólo hacen referencia a freires y también el documento del 24 de abril de 1135 en el que Aldara Martínez dona su hacienda en tierras del Deza al monasterio de San Pedro y sus monjes. Duro Peña entiende que se trata de un error al transcribir la palabra monjas y que corresponde a Vilanova de Dozón; Fernández de Viana y Veites considera correcto el documento y que corresponde a Ansemil<sup>166</sup>; según Viana estaríamos ante un monasterio que primero fue dúplice, después masculino y en fecha posterior a 1135 femenino.

En el documento del 3 diciembre de 1144<sup>167</sup>, incompleto por su estado de conservación, *Eduara ancilla vestri* por remedio de su alma y la de sus padres entrega al monasterio unas heredades cercanas a San Pedro de Ansemil. Las últimas noticias de San Pedro en este siglo corresponden al testamento de doña Urraca Fernández que lega en 1199 a San Pedro de *ansimir XX sls*<sup>168</sup>.

Ya en el siglo XIII doña Teresa Yánez de Deza, hija de don Juan Fernández y mujer de Alonso Suárez, lega a Ansemil en su testamento de 1262<sup>169</sup> el casal de Goamir. Un año después tenemos la certeza de que el monasterio estaba ocupado por moniales, doña Teresa Fernández, abadesa de Ansemil, en 1263<sup>170</sup> concede en patrimonio vitalicio al juez de Saidres, Martín Fernández, y a su hijo García Martínez las heredades monásticas de Andamollo y Castro, con la condición de que entreguen al monasterio las propiedades que allí poseen y paguen dos octavas de pan al año; entre los testigos figura Iohannes Pelagii, hermano de la abadesa<sup>171</sup>.

163 LÓPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica*. Los Monasterios de Galicia. T.I. p. 52 y AHN. Clero, Ansemil, carp. 518/5.

164 AHN. Clero, Ansemil, carp. 518/8.

165 LÓPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica*. Los Monasterios de Galicia T.I. p. 52.

166 A.A. Documento de la agregación. BRAG. Colec. de Documento Históricos. T 1 ( 1.815) nº exI, p. 322-323.

167 A.A. Pergaminos, Cajón 1, mazo 2,2 Ansemil.

168 LÓPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica*. Colección Diplomática, documento XX, tomado del Tumbo C de la Catedral de Santiago. F. 10.

169 LÓPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica*. Colección Diplomática y el documento recogido en San Payo es original muy deteriorado.

170 BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares*. Santiago 1.996. p. 206.

171 A.A. Pergaminos, Cajón 1, mazo 2,2 Ansemil.

El siglo XIV se va a caracterizar por la relación del monasterio de Ansemil con los Deza. Don Diego Gómez de Deza, su gran benefactor, solicita el consentimiento de sus herederos para disponer con libertad de sus bienes y el 5 de julio de 1332<sup>172</sup> los herederos de Diego Gómez le otorgan un poder para que pueda testar a favor del monasterio de Ansemil todo cuanto él quisiere. A partir de ese momento, don Diego entrega numerosos bienes a San Pedro que son reconocidos ante notario por un número importante de vecinos como propiedades de la abadesa doña Sancha García de Ansemil y su convento, recogido en un documento de 1336<sup>173</sup>.

Además, don Diego construye una capilla al lado del monasterio, que en un principio debía estar algo separada del edificio pero hoy permanece adosada al muro sur de la iglesia, y es muy probable que el caballero allí enterrado en el año de 1341 sea don Diego porque es allí en donde dispone ser enterrado, como se recoge en el documento de 20 de octubre de 1337 en donde entrega al monasterio catorce moyos de vino por su alma *nossa capella de Santa anna que vos Diego Gomes fezeistes per uossa custe en este dito moesteyro...con uosso corpo enterrado*<sup>174</sup>. Un año después, también concede a Ansemil el disfrute a perpetuidad de los catorce moyos que anualmente recibía de los vecinos de Cabanelas.

En este período de bonanza en Ansemil, la abadesa del monasterio era doña Sancha García que aparece por primera vez en un documento del 8 de febrero de 1323 aforando a Miguel Yáñez el casal de Vereiga por renta de tres octavos de grano, la mitad de cebada y la mitad de mijo y sorgo, y en 1340<sup>175</sup> compra a Gómez Rodríguez y su esposa Marina Entroydo la chousa de Caschamena por ocho monedas de dineros blancos del rey don Alfonso. La última mención de doña Sancha es en el documento del 21 de agosto de 1345 aforando a Duran Martínez de Riocalvo una heredad en Riocalvo, que Diego Gómez había dejado a la capilla de Santa Ana, el forero pagará a la capilla una tega de centeno cada año en el día de San Martín.

El monasterio también recibe en estos años varios legados testamentarios, en 1348 de Fernando Alfonsiz toda cuanta heredad posee en la villa de Bustelo por remedio de su alma y para obtener el consentimiento de las moniales para ser enterrado en el cementerio de San Pedro de Ansemil y de Rodrigo Yáñez en 1349 un molino en Ferreira de Outeiro.

En 1368<sup>176</sup> abadesa Constanza González compra a Maria Yáñez y su marido Gómez Guillelmez la villa de Quintela en San Tirso de Manduas, lo que indica que el monasterio sigue con una economía saneada y ampliando sus posesiones. Le sucede doña Constanza Gómez en 1384<sup>177</sup> que afora a Alfonso Eanes y sus hermanos la mitad del casal y heredades en Villa del Campo por la renta de una tercia de pan y otra de centeno. Poco tiempo después fallece doña Constanza y la sustituye doña Moor García, que en compañía de las freiras doña Teresa Afonso y doña Sancha Gómez reunidas según costumbre al toque de la campana tangida, aforan en 1387 el

172 A.A, Pergaminos, Cajón 1, mazo 2 Ansemil.

173 A.R.G. Ansemil/ Cabanelas, leg. 3001, mazo 4, número 18.

174 A.R.G. Ansemil/ Cabanelas, leg. 3001, mazo 4, número 18.

175 A.A, Pergaminos, Cajón 1, mazo 2 Ansemil.

176 A.A. Fondo de San Pedro de Ansemil. Cajón 1- mazo 2. Pergaminos. Referencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares*. Santiago 1.996.

177 A.A. Fondo de San Pedro de Ansemil. Cajón 1- mazo 2. Pergaminos. Referencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares*. Santiago 1.996.



casal de Caschouse en la feligresía de San Pedro de Dozón, que unos años antes había llevado Estevo *do Paaço* y ahora se lo ceden a su nieto Alfonso del Pazo; el 3 de septiembre de 1399 doña Mayor García afora a Juan Fernández una casa y una leira que había comprado la abadesa doña Sancha García unos años antes a Maria García de Prado.

Con el nuevo siglo comienza la decadencia económica, las pocas toquinegras que quedan aforan las propiedades del monasterio para poder subsistir. En los arrendamientos de los bienes cedidos a la capilla de Santa Ana por Diego Gómez constan no sólo las tres o cuatro moradoras del cenobio sino también el capellán de la capilla y racionero del monasterio, Ruy Fernández.

El 9 de marzo de 1400<sup>178</sup> la abadesa Mayor García con las freiras doña Teresa Afonso, doña Sancha Gómez y Ruy Fernández aforan el casal llamado de Ana, de nuevo afora en 1401<sup>179</sup> y en 1406<sup>180</sup> doña Mayor, con otorgamiento de Teresa Afonso, afora a Fernán Lorenzo de Bustelo el casal en el que ahora vive, perteneciente a la feligresía de San Salvador de Escuadro. Las últimas noticias de doña Mayor son del 26 de diciembre de 1409 cuando, en compañía de Teresa Afonso y Sancha Gómez, afora el casal de Ansemil de Meogo donde ya reside el forero y su mujer<sup>181</sup>.

La abadesa doña Constanza García y doña Teresa Eanes, cuyos nombres curiosamente no constan en los documentos anteriores, con las donas doña Teresa Afonso y Sancha Gómez aforan el 30 de abril de 1413 a Alfonso Vázquez, criado de fray Vasco y freire en San Lorenzo de Carboeiro, el casal de Lama de Paradela y los molinos de Freixoen<sup>182</sup>.

Pocos años permanece doña Constanza al frente de Ansemil porque el 13 de febrero de 1419 ya es abadesa doña Maria García, que en compañía de Sancha Gómez, Moor Fernández y Teresa Eanes, con otorgamiento de Roy Fernández, clérigo capellán de Santa Ana, aforan a Gonzalo Rodríguez el casal de Carazido con todas sus heredades y en 1422 con las moniales Sancha Gómez, Teresa Eanes y Roy Fernández aforan el casal de Meijomence y unos meses más tarde, el 13 agosto, aforan el casal de Caschamena por tres tegas de pan por la medida de Chapa, maíz y centeno. Doña Maria aparece por última vez documentada el 2 septiembre de 1428 con Sancha Gómez, Teresa Eanes y Roy Fernández, aforando unas propiedades en San Martín de Fiestras<sup>183</sup>.

En el documento del 30 de enero de 1458<sup>184</sup> se recoge una copia notarial de Alfonso de Padrón, notario de Deza, de un foro de varias leiras otorgado por la abadesa doña Sancha Gómez (o González) y la monial doña Teresa Gómez por la cuarta parte del fruto y seis maravedíes viejos. El 31 de marzo de 1465<sup>185</sup> aparece documentada la última abadesa de San Pedro de Ansemil, doña Sancha González, que aparecerá aforando en 1469 y 1474<sup>186</sup>.

---

178 A.A. Fondo de San Pedro de Ansemil, . Cajón 1- mazo 2. Pergaminos. Referencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares*. Santiago 1996.

179 A.A. Pauta II-2. mazo 18 de Pergaminos-

180 A.A. Fondo de San Pedro de Ansemil, Cajón 1- mazo 2. Pergaminos.

181 A.A. Fondo de San Pedro de Ansemil, Cajón 1- mazo 2. Pergaminos. Referencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares*. Santiago 1996.

182 A.A. Fondo de San Pedro de Ansemil, Cajón 1- mazo 2. Pergaminos. Referencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares*. Santiago 1996.

183 A.A. Pergaminos, Cajón 1, mazo 2,2 Ansemil.

184 A.A. Pergaminos, Cajón 1, mazo 2,2 Ansemil.

185 A.A. Pautas II, 1-A1.,b. Libro 2 de Foros.

186 A.A. Pautas II-2. Libro 1 de Apeos.

Poco tiempo después falleció también doña Sancha y el monasterio, vacío y sin apenas ingresos, se anexionó al cenobio femenino de San Pedro de Villanova de Dozón y su abadesa doña Isabel de Ulloa, afora en nombre de Ansemil en 1487 y 1498<sup>187</sup>. Ambos monasterio fueron incorporados con todas sus pertenencias a Antealtares el 7 de julio de 1499. Doña Isabel de Ulloa, la última abadesa de Villanova de Dozón y Ansemil, falleció poco antes de la orden de anexión y las pocas moniales que quedaron en el cenobio no causaron problemas a Fray Rodrigo de Valencia al aceptar pacíficamente su ingreso en San Payo. Sin embargo sus rentas serían para el arzobispo de Tarso, don Suero de Oca, que las recibiría con carácter vitalicio. Estas rentas le supusieron al arzobispo 14.000 maravedíes al año, cantidad que sería compensada a San Payo con las rentas del monasterio de Ribas de Sil<sup>188</sup>.

| <b>Moradores del monasterio</b> |                             |      |                                    |
|---------------------------------|-----------------------------|------|------------------------------------|
| 972                             | Goto, monial                | 1387 | Mayor García, abadesa              |
| 1083                            | Pedro Trenazi, abad         |      | Teresa Afonso, monial              |
| 1111                            | Cresconio, abad ?           |      | Sancha Gómez, monial               |
|                                 | García, prior               | 1413 | Constanza García, abadesa          |
| 1144                            | Elduara, monial ?           |      | Teresa Eanes, monial               |
| 1263                            | Teresa Fernández, abadesa   | 1419 | María García, abadesa              |
| 1323                            | Sancha García, abadesa      |      | Mayor Fernández, monial            |
| 1368                            | Constanza González, abadesa | 1458 | Sancha Gómez (o González), abadesa |
| 1384                            | Constanza Gómez, abadesa    | 1465 | Sancha González, abadesa           |
|                                 |                             | 1487 | Isabel de Ulloa, abadesa           |

## Santa María de Castelans

Este monasterio, del que apenas tenemos noticias, estaba situado en el ayuntamiento de O Covelo, en un monte próximo a la aldea de Castelans. Allí se encontraba una iglesia románica del siglo XII, que perteneció a un monasterio de monjas, de la que sólo quedan algunas piedras y fragmentos que se conservan en una finca particular de Mondariz-Balneario y en la capilla de San Roque de Pontevedra<sup>189</sup>.

El 24 de noviembre de 1481<sup>190</sup> el monasterio de monjas de Santa Maria de Castelans se hallaba abandonado y fue incorporado por el obispo de Tuy, don Diego de Muros, con todas sus propiedades y rentas, al monasterio de monjes cistercienses de Santa Maria de Franqueira.

187 A.A. Pautas II-2. Libro 1 de Apeos.

188 Registro de Gonzalo de Nájera: Libro 1º. F. 407/8.

189 LAREDO VERDEJO. J.L. Galicia Entera. T. VI p. 102. SA BRAVO, H. De. *El Monacato en Galicia*. T II. La Coruña 1972. p. 177. Llego a conocer el ábside y capilla mayor de la iglesia y afirma que las ventanas se conservan en las inmediaciones del hotel balneario de Mondariz.

190 AVIAL Y CUEVA, F de. *Historia Civil y Eclesiástica de la ciudad de Tuy, su Obispado*. T. IV.- obispo 60: Fray Diego de Muros. P. 85. LIMA GARDON , F.J. *Monasticon Cisterciense Gallego* vol. I.- Orense 2000. p. 373

## San Xurxo de Codesea

También conocido como San Jorge de Aguas Santas, se encontraba situado en el ayuntamiento de A Estrada, muy cerca de Tabeirós, y del que se conserva su iglesia monasterial<sup>191</sup>.

Conocemos su existencia porque cuando Alfonso VII fue armado caballero en Santiago el 25 de mayo de 1124 hace donación, seis días después, a Munio Pérez Tacón, que también había sido armado caballero, del monasterio de San Jorge de Aguas Santas o de Codeseda situado en Tabeirós<sup>192</sup>.

Unos años más tarde Munio Pérez, o tal vez sus herederos, decidieron poner el monasterio bajo la protección de la iglesia de Santiago, ya que en la confirmación que el Papa Anastasio IV hace de las posesiones de la iglesia compostelana en 1154 se encontraba, entre otros, el monasterio de Coteseta<sup>193</sup> que, al parecer, era un monasterio femenino, según constaba en una inscripción del año 1164 que hacía memoria del mismo y nombraba su abadesa Mariana Fernández<sup>194</sup>. Si tomamos como cierta su existencia tendríamos la primera referencia a la ocupación de moniales en este cenobio.

En abril de 1170, Fernando II dona al monasterio de San Jorge, a la abadesa doña Mayor Ibáñez y a sus monjas, el realengo de Gistride y el de Sanin en tierras de Lanzada<sup>195</sup>. Este documento supone la confirmación de la ocupación femenina del monasterio. En 1178 seguía perteneciendo a la iglesia compostelana, tal y como lo ratifica el Papa Alejandro III en su confirmación de los bienes pertenecientes a esta iglesia<sup>196</sup>. Doña Urraca Fernández también se acordó de este monasterio femenino al redactar su testamento en 1199, dejándole a Codeseda treinta sueldos<sup>197</sup>. Y desde esta fecha nada sabemos acerca de la vida de este cenobio hasta su disolución en el siglo XV.

El monasterio se encontraba en un estado ruinoso y de abandono y ocupado sólo por dos moniales<sup>198</sup>, la abadesa doña Teresa Arias y la freira doña Inés Rodríguez<sup>199</sup>, lo que determinó que el 22 de julio 1410 el cabildo compostelano ordenase su disolución y posterior unión a la mesa capitular de Tuy<sup>200</sup>; corriendo así la misma suerte que otros monasterios femeninos pertenecientes a esta misma Diócesis.

| Moradoras del monasterio |                            |      |                        |
|--------------------------|----------------------------|------|------------------------|
| 1164                     | Mariana Fernández, abadesa | 1410 | Teresa Arias, abadesa  |
| 1170                     | Mayor Ibáñez, abadesa      |      | Inés Rodríguez, monial |

191 LAREDO VERDEJO, J.L. *Galicia Enteira*. T. 6 p. 48.

192 LOPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Santa, apostólica, Metropolitana Iglesia de Santiago de Compostela*, T. VI. P. 95-6.

193 FREIRE CAMANIAL, J. *El Monacato Gallego en la Alta Edad Media*. P. 693.

194 HOYO, J Del. *Memorias del Arzobispado de Santiago*. Edición de RODRÍGUEZ GONZALEZ, A Y VARELA JACOME, B. Santiago p. 491.y DEL CASTILLO, A. *Inventario monumental y Artístico de Galicia*. p.137. El autor no pudo localizar dicha inscripción.

195 GONZALEZ, J. *Regesta de Fernando II*. p. 414.

196 LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Santa, apostólica, Metropolitana Iglesia de Santiago de Compostela*, T. IV, Apéndices, documento. XXII, p. 60 y documento LII, p. 126.

197 LÓPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica. Colección Diplomática*. Santiago, 1901 Documento. XX P. 86.

198 LAREDO VERDEJO, J.L. *Galicia Entera*. T. IV. p. 48.

199 IZQUIERDO PERRIN, R. *Ejemplos de Iglesias Románicas de Cabecera Poligonal*. "estudios sobre patrimonio Artístico" Homenaje a la profesora María Socorro Ortega Romero. Santiago 2002. Xunta de Galicia. P. 106.

200 SA BRAVO, H. de. *El Monacato en Galicia*. T. II. La Coruña 1.972. P. 175.

## Santa Eulalia de Donas

En la actualidad se conserva la iglesia y algunos restos del cenobio que estuvo situado en el lugar llamado Mosteiro en la actual parroquia de Santa Eulalia de Donas, ayuntamiento de Gondomar.

El monasterio lo fundo doña Aurea Bellido a quien el rey Alfonso VII le donó en 1149 la villa de Santa Eulalia para que construyese allí un monasterio de monjas, también le dio privilegio de coto y la exención de toda jurisdicción con el derecho de nombrar persona que en nombre del monasterio gobernase a los vasallos de sus cotos<sup>201</sup>. Esta señora, que sin duda disfrutaba de relevancia social y económica, fundó allí el monasterio de Santa Eulalia de Donas y es posible que ingresara en el cenobio y lo dotase con bienes propios para que las monjas pudiesen iniciar su vida monacal.

Unos años después, en 1195, la abadesa de Santa Eulalia confirma a Suero Tedoniz y a Pedro Martínez la posesión de un molino que habían construido<sup>202</sup> y cuatro años mas tarde, en 1199, doña Urraca Fernández en su testamento lega al monasterio IIII mrs<sup>203</sup>.

Las siguientes noticias sobre este cenobio pertenecen ya al siglo XIV; se refieren a los problemas que durante varios años les van a ocasionar los freires del vecino monasterio de Oia. Los dificultades entre ambos cenobios surgen por la propiedad y uso de unas tierras que colindan con las propiedades de Oia y que, posiblemente por su situación y fertilidad, interesan de manera especial a los monjes. Las religiosas de Santa Eulalia tenían en el coto de Panjón unas heredades que les había donado el presbítero Juan Eanes, los monjes reclaman de las moniales el vasallaje correspondiente por estar el coto de Panjón en los términos de la jurisdicción del abad de Oia y, además, no les reconocían la exención jurisdiccional que ellas exigían para los colonos y bienes del coto de su propiedad. En el año de 1314 la abadesa doña Maria González, después de arduas negociaciones no exentas de problemas, consiguió llegar a un acuerdo con el abad de Oia<sup>204</sup>.

Sin embargo, la solución a la que llegaron los regentes de ambos cenobios no acabó con los problemas, a tenor del acuerdo al que llegaron años más tarde, lo que lleva a corroborar que los monjes querían esas tierras y no dejaron de crear problemas hasta alcanzar un acuerdo que les conviniese. Con este nuevo acuerdo alcanzado en 1347 entre la nueva abadesa, doña Constanza Vázquez y el abad de Oia, Santa Eulalia les cedía los bienes y derechos que tenían en el coto de Panjón a cambio de las heredades que los monjes tenían en Mañufe además de los derechos de pesca en el río Miño, desde el puente de Mañufe hasta Ramallosa<sup>205</sup>. Desconocemos si el trato propuesto fue conveniente para las freiras pero, bueno o malo, el acuerdo al que se llegó puso fin a los problemas que estas tierras les acarrearón durante más de treinta años.

---

201 SA BRAVO, H.de. *El Monacato en Galicia*. T. II. La Coruña 1.972. P. 284.

202 SA BRAVO, H.de. *El Monacato en Galicia*. T. II. La Coruña 1.972. p. 299.

203 LÓPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica*. Colección Diplomática, documento XX, tomado del Tumbo C de la Catedral de Santiago. F. 10.

204 SA BRAVO, H.de. *El Monacato en Galicia*. T. II. La Coruña 1.972. p. 285.

205 SA BRAVO, H. De. *El Monacato en Galicia*. T. II. La Coruña 1.972. p. 285.

La vida en el monasterio siguió su andadura, sin que volvamos a tener noticias hasta mediados del siglo XV. Debió ser a principios de esta centuria cuando el cenobio empezó su declive económico y poco a poco fue perdiendo las pocas freiras que quedaban, como así nos lo da a entender el documento del 14 de febrero de 1450. Este documento corresponde al monasterio femenino de Santa Maria de Tomiño y recoge el foro de la abadesa de este monasterio, doña Mariana de Sotomayor, quien dice ser también la abadesa de Santa Baya de Donas. En el año 1446 consta doña Mariana de Sotomayor como abadesa sólo de Tomiño, por tanto, es entre los años 1446 y 1450 cuando el monasterio de Santa Eulalia de Donas se unió al de Santa Maria de Tomiño, aportando las propiedades que aún seguía poseyendo y, probablemente, allí se trasladarían sus freiras, si alguna quedaba todavía en el monasterio<sup>206</sup>. Pero el monasterio de Tomiño también fue disuelto pocos años después, corriendo así ambos cenobios el mismo destino<sup>207</sup>.

| Moradoras del monasterio |                            |      |   |
|--------------------------|----------------------------|------|---|
| 1314                     | Maria González, abadesa    | 1450 | Mariana de Sotomayor, abadesa de Tomiño |
| 1347                     | Constanza Vázquez, abadesa |      |   |

## Freiria

La única referencia sobre la existencia de este monasterio surge de un documento del 15 de octubre de 1166 que recoge la donación de Aragonta Froilaz de unas propiedades en Castiñeiras. La donación es para el abad Ero y los frailes y religiosas que perseveran en vida santa en el monasterio de Armenteira. *Tibi Abbas Eri, una cum fratribus tuis vel sororibus qui vita sacta perseuerint Sancte Marie de Armentaria*<sup>208</sup>. En principio, no cabe que tras la orden papal de 1103 fuese monasterio dúplice; podría, tal vez, tratarse de un pequeño edificio cercano al monasterio cisterciense de Armenteira donde habitaran algunas monjas, probablemente pertenecientes a la orden del Cister; sería, por tanto, el tercer monasterio femenino perteneciente a esta orden en Galicia. Algún autor<sup>209</sup> opina que las freiras posteriormente se trasladaron al monasterio de Ferreira de Pantón.

El monasterio estaría situado en el ayuntamiento de Meis, muy cerca del monasterio masculino de Armenteira en el lugar denominado La Freira.

206 IGLESIAS ALMEIDA, E. *El María de Santa María de Tomiño*. Publicado en Tuy, Museo y Archivo Histórico Diocesano. T.6 (1992) Apéndice Documental IV y p. 86

207 Hipólito de Sa, afirma la existencia de documentos de este cenobio en manos de particulares, sin identificarnos a sus propietarios, no siendo posible acceder a esa documentación que probablemente podría haber aportado mas datos acerca de este monasterio

208 GARCÍA ALVAREZ,R. *Ero Armentáriz y Ero de Armenteira* en *Cuadernos de Estudios Gallegos*. T. XII. Año 1967, p. 33

209 FREIRE CAMANIEL, J. *El Monacato Gallego en la Alta edad media*. P. 728 nota 542. citando a DUARTE, B *Historia del Monasterio de Armenteira*. P. 248.

## San Martiño

Las únicas noticias de este monasterio nos las proporciona el Padre Sarmiento, en su viaje por Galicia habla de un posible monasterio de freiras situado muy cerca del monasterio masculino de Poio, “Tienese por cierto que en San Martiño hubo un convento antiquísimo de monjas que en el ha sido abadesa o monja Santa Trahamunda...” siendo evidente que la fecha del sepulcro de Tomeza es del año de Cristo de 624 resulta por la similitud de los símbolos, que el de Trahamunda y el de San Martiño o son coetáneos o algo anterior o posterior, esto es del siglo VI o VII o principios del VIII... En Tomeza aún queda parte del edificio, en San Martiño apenas se supone donde pudo estar”<sup>210</sup>.

Se cree que Atramunda fue hecha prisionera por los árabes en el año 829 y llevada a Córdoba.

## San Andrés de Orreá

Estaba situado en el ayuntamiento de La Golada y de él se conserva únicamente la iglesia del siglo XII, en donde permanece la puerta del muro norte que comunicaba con el cenobio<sup>211</sup>.

Se desconoce la fecha de fundación y la identidad de sus fundadores. Algunos autores dudan de la autenticidad del documento del obispo Odoario, de fecha 15 de mayo del 747<sup>212</sup>, en el que hace donación de sus bienes a la iglesia de Lugo y donde se menciona el monasterio de San Andrés de Orreá situado en Ventosa.

La primera referencia fiable de la existencia de este monasterio femenino es del 1 de mayo de 1171 cuando la abadesa doña Toda Roderici, con la priora doña Onega Ildefonsi y todas las monjas del monasterio de Orreá, entrega a los frailes de Sobrado, por X sólidos, una heredad en villa Insula que les había sido donada por Nuno Petri, ayo del rey Fernando II, por remedio de su alma y sepultura<sup>213</sup>.

En 1199 doña Urraca Fernández en su testamento deja para *orriam alia quinta ipsius ganati cum I equa*.<sup>214</sup> Sin embargo, al hacer referencia al monasterio denominándolo sólo como Orreá no es posible saber si se refiere a San Andrés o al monasterio de Santa Comba de Orreá, situado en la provincia de Lugo.

Las siguientes noticias son ya del siglo XIII. En el documento del 21 de abril de 1265 la santimonial doña Mayor Fernández solicita el consentimiento de su abadesa, doña Azenda Arias, para vender bienes de su propiedad a su hermano Gómez Fernández; los bienes los había recibido de su madre, doña María Fernández, y se encontraban situados en las tierras

210 PLACER LÓPEZ, G. Trahamunda. A Santa de Poio. P.37.

211 LAREDO VERDEJO, J.L. *Galicia Entera*. T. 8 p. 65/6

212 ÓNEGA LÓPEZ, J. R. *Odoario el Africano. La Colonización de Galicia en el Siglo VIII*. p. 293 y RISCO, M. *España Sagrada*, XL, Madrid 1.776, apéndice X, p. 356 y ss. GARCÍA CONDE, A. *Documentos Odoarios*, en BCML, IV 1.951 p.75 Y FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES. J.I. *San Andrés de Orrea Monasterio Benedictino* p. 8. (Fernández de Viana y Vieites cree que pudo ser añadido con posterioridad, falsificando el documento original)

213 LOSCERTALES DE G. DE VALDEAVELLANO, P. *Tumbo del Monasterio de Sobrado de los Monjes*. T. II n. 82. PEREIRA MARTÍNEZ, C. *Catálogo do Tumbo de la Hacienda que la Madre de Dios de Sobrado tiene en Tierra de Mellide y Monteroso y Donaciones y Foros y Ventas en Anuario Brigantino* 1998 n. 21. p.161.

214 LÓPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica*. Colección Diplomática. P. 86

de Lemos, Quiroga y Caldelas, el precio de la venta asciende a 500 sueldos leoneses. El 6 de septiembre de 1287 la abadesa doña Azenda Arias continuaba rigiendo el monasterio y, con la priora doña Eldara Martínez, vende a María Muñoz de Artoño y a sus hijos, por el precio de 300 sueldos alfonsis al año, unas propiedades que se encontraban en Meijide de Susao y habían pertenecido a la ya fallecida toquinegra, doña Urraca Rodríguez, que las había heredado de su difunto marido Juan Moollo<sup>215</sup>. La siguiente abadesa, doña Constanza García, aparece documentada en 1313 cuando afora bienes del monasterio<sup>216</sup>; dirigirá el cenobio hasta 1317 y la sucederá doña Teresa Fernández, que afora en 1318<sup>217</sup> todas las propiedades que el monasterio tiene en Pazos por el precio de dos cuartillos de cebada al año.

En 1322 el monasterio recibe de Gonzalo Rodríguez, vecino de San Miguel de Coence, el legado del Lugar de Freufe a favor de San Andrés de Orreá<sup>218</sup>. La sustituye en la función abacial doña Elvira Pérez, que en 1334<sup>219</sup> afora unas tierras del monasterio a Gómez Pallares de Sexo y a su mujer; en 1339 su hermano el escudero Gonzalo Pérez cita a doña Elvira en su testamento<sup>220</sup>. Años más tarde, en 1342<sup>221</sup>, la priora doña Elvira Rodríguez afora a Martín García el lugar de Fojacos situado en San Juan de Tuiriz. En 1348 el monasterio recibe en el legado testamentario de Gonzalo Pérez de Tostesouros la mitad del lugar de Brántega<sup>222</sup>. La siguiente abadesa al frente del monasterio es doña Mayor Vázquez que en 1357 afora unas propiedades a Juan Miguel y a su mujer y, un año después, lo hace a favor de Fernán Yáñez, clérigo racionero del monasterio<sup>223</sup>.

Le sucede doña Aldara García que en 1361 formaliza tres foros a favor de diferentes vecinos del monasterio, destacando el de un casal llamado de Pousada, situado en Santa María de Novela, por una renta anual de 20 maravedíes<sup>224</sup> a favor de Gómez Vázquez, hermano de la anterior abadesa. El monasterio tuvo problemas con la identificación de unas tierras del casal de Barral, situado en San Juan de Santa Comba; la abadesa insta las averiguaciones necesarias para la identificación de los verdaderos propietarios, comprobándose en 1366 la pertenencia del casal al monasterio de Orreá. Doña Aldara figura todavía como abadesa en 1368; en ese año, con la priora doña Constanza Fernández y las moradoras del cenobio, da su consentimiento a la monial doña María Rodríguez para que venda a Alvar Fernández de Borraxeiros y a su mujer, por 200 maravedíes, los bienes que tiene en Santa María de Giá, además del molino de Carballido, situados en tierras del Narla<sup>225</sup>.

215 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES. J.I. *San Andrés de Orreá Monasterio Benedictino*. Publicado en la Revista Yermo. Vol. 15 (1977). Apéndice II. Colección Diplomática II y III.

216 A.A. Pauta del Archivo n. 542.

217 A.A. Pautas II A 1., b. Libro 3 de Foros.

218 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES. J.I. *San Andrés de Orreá Monasterio Benedictino en Yermo*. Vol. 15 (1977). Apéndice I. Regesto 6.

219 A.A. Pautas II, A1-b. Libro 3 de Foro.

220 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES. J.I. *San Andrés de Orreá Monasterio Benedictino en Yermo*. Vol. 15 (1977) P. 9

221 A.A. Pauta del Archivo n. 583. f.145.

222 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES. J.I. *San Andrés de Orreá Monasterio Benedictino en Yermo*. Vol. 15 (1977) Apéndice I. Regesto n. 9.

223 A.A. Pautas II, A1-b. Libro 3 de Foros y FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES. J.I. *San Andrés de Orreá Monasterio Benedictino*. Publicado en la Revista Yermo. Vol. 15 (1977) Apéndice I. Regesto n. 10, 11.

224 A.A. Pautas II, A1-b. Libro 3 y 8 de Foros y FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES. J.I. *San Andrés de Orreá Monasterio Benedictino en Yermo*. Vol. 15 (1977) Apéndice I. Regesto n. 12,13,14.

225 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES. J.I. *San Andrés de Orreá Monasterio Benedictino en Yermo*. Vol. 15 (1977) Apéndice II. Colección Diplomática IV.

La abadesa doña Constanza García afora en 1371 a las toquinegras, doña Constanza Fernández y doña Inés Fernández, con carácter vitalicio los casares y montes de Vilariño, situados en Orreá, por una octava de cebada al año. Afora también en 1372, 73, 74, 76, 79, 89 y 92<sup>226</sup>. En 1393 el juez de Ventosa dicta sentencia a favor del monasterio de Orreá sobre la propiedad de unas tierras situadas en el lugar de Cartimil y sobre los dos tercios del casal de Juan Camba.

Dos años después, en el foro a favor de Fernando González figura el nombre de las toquinegras doña Constanza Fernández, Inés..., Inés Fernández, Mor González y Aldara López<sup>227</sup>. El 5 de marzo de 1402 aparece por última vez doña Constanza García aforando, a Gonzalo Yañez Nasturo y otros, los dos tercios del lugar de Toimil, sito en San Miguel de Galegos<sup>228</sup>.

La siguiente abadesa es doña Mayor González, que seguramente es la toquinegra llamada Mor González que aparece en el documento de 1395, está documentada desde 1408 hasta 1434. Durante su regencia al frente del cenobio afora tierras del monasterio a particulares en 1412, 1416 y 1420<sup>229</sup>; destaca el foro del casal de Vilariño en 1432 a favor de la toquinegra doña Leonor Afonso y el testamento de Fernán García Gausino, datado el 6 de mayo de 1410, legando al monasterio de Orreá la parte y quiñón que le pertenece en el Lugar de Cebolido, situado en Santa María do Val, con la condición de que si alguno de sus hijos necesitase los bienes legados, el monasterio estaría obligado a aforárselos<sup>230</sup>.

En 1457 figura como abadesa doña Leonor<sup>231</sup>, podría tratarse de la doña Leonor Afonso que aparece como monial en el documento foral de 1432. No se tienen más noticias de este monasterio hasta 1483 cuando la abadesa doña Mayor de Argüeza afora a Alfonso Vidal, su mujer y tres voces el lugar de Cimadevila, situado en Orreá, por 3 celemines de pan de centeno, de trigo, de cebada y de mijo al año.

Poco tiempo después fallece doña Mayor y toma el relevo la última abadesa de Orreá, doña Aldara López de Figueroa, que en 1486 afora el casal de Outeiro, en Borraxeiros; de nuevo afora en 1489 y 1491 y, por último, en 1495<sup>232</sup>.

Este monasterio figura entre los anexionados a San Payo de Antealtares y no se tienen noticias de que causara dificultades a Fray Rodrigo de Valencia ni, posteriormente, al monasterio santiagués, como hicieron otras abadesas pertenecientes a su misma orden. Doña

---

226 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES. J.I. *San Andrés de Orrea Monasterio Benedictino en Yermo*. Vol. 15 (1977) Apéndice I. Regesto n. 17 y 18 a 28

227 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES. J.I. *San Andrés de Orrea Monasterio Benedictino en Yermo*. Vol. 15 (1977) Apéndice II. Colección Diplomática V

228 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES. J.I. *San Andrés de Orrea Monasterio Benedictino en Yermo*. Vol. 15 (1977) Apéndice I. Regesto n. 30

229 A.A. Pautas II, A1-b. Libro 3 y 8 de Foros.

230 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES. J.I. *San Andrés de Orrea Monasterio Benedictino en Yermo*. Vol. 15 (1977) Apéndice I. Regesto n. 31, 32, 39.

231 A.A. Pautas II, A1-b. Libro 3 de Foros y FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES. J.I. *San Andrés de Orrea Monasterio Benedictino en Yermo*. Vol. 15 (1977) Apéndice I. Regesto n. 43, 44.

232 A.A. Pautas II, A1-b. Libro 3 de Foros y FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES. J.I. *San Andrés de Orrea Monasterio Benedictino en Yermo*. Vol. 15 (1977) Apéndice I. Regesto n. 45 a 51.



Eldara López de Figueroa o falleció antes de la orden de anexión de 1499 o aceptó la incorporación, pues en 1501 fray Pedro de Roade es el administrador del cenobio y en 1513 continuaba en el cargo<sup>233</sup>.

| Moradoras del monasterio |  |      |   |
|--------------------------|--|------|---|
| 1171                     | Toda Roderici, abadesa<br>Onega Ildefonsi, priora      | 1371 | Constanza García, abadesa<br>Constanza Fernández, monial<br>Inés Fernández, monial                                    |
| 1....                    | Urraca Rodriguez, monial                               | 1395 | Constanza Fernández, monial<br>Inés, monial<br>Mor González, monial<br>Inés Fernández, monial<br>Aldara López, monial |
| 1265                     | Azenda Arias, abadesa<br>Mayor Fernández, monial       | 1408 | Mayor González, abadesa   |
| 1287                     | Eldara Martínez, priora                                | 1432 | Leonor Afonso, monial   |
| 1313                     | Constanza García, abadesa                              | 1457 | Leonor, abadesa   |
| 1318                     | Teresa Fernández, abadesa                              | 1483 | Mayor de Argüeza, abadesa   |
| 1334                     | Elvira Pérez, abadesa                                  | 1486 | Eldara López de Figueroa,<br>abadesa  |
| 1342                     | Elvira Rodríguez, priora                               |      |   |
| 1357                     | Mayor Vázquez, abadesa                                 |      |   |
| 1361                     | Aldara García, abadesa                                 |      |   |
| 1368                     | Constanza Fernández, priora<br>María Rodríguez, monial |      |   |

## San Pedro de Tomeza

Apenas tenemos noticias de este monasterio que debió estar situado en el ayuntamiento de Tomeza.

López Ferreiro sostiene su existencia por el topónimo Pazo das Donas, que tomaría el nombre del monasterio de monjas o beatas allí levantado, y afirma haber encontrado una inscripción en un huerto de la parroquia de Tomeza, al parecer sepulcral e incompleta, y que reza así: era *Milésima Centésima Sexagésima* (año 1122) *famula Dei Enximena*<sup>234</sup>. La inscripción hace referencia a una monial y avalaría la posibilidad de que Tomeza fue un antiguo cenobio en el que habitaron mujeres.

De su existencia también habla el Padre Sarmiento cuando narra como partiendo de Tomeza llegó al monasterio de Poio donde encontró la sepultura de Santa Trahamunda, cuyas características eran semejantes a la sepultura de Ermegonda en Tomeza, que pudo ser construida allá por los siglos VI, VII o principios del VIII; sin embargo del monasterio de Tomeza apenas quedaban vestigios.

233 LEIROS FERNÁNDEZ, E. *Catálogo de los Pergaminos Monacales del Archivo de la Santa Iglesia Catedral de Orense*. Santiago 1.951 n. 5686.

234 LÓPEZ FERREIRO, A. *Santa María de Trasmonte* Compostellanum n.2. (1960) P. 225 ss.

El sepulcro hallado en Tomeza se cree que pertenecía a Ermegonda pero, debido a que no se conservaba la terminación del nombre, no se puede afirmar si allí estuvo enterrado un hombre o una mujer; tampoco si se trataba de persona principal o monja<sup>235</sup>.

Si su apreciación sobre la antigüedad del sepulcro es correcta estaríamos ante uno de los cenobios femeninos más antiguos. Hoy en día, de los restos del cenobio que el Padre Sarmiento pudo observar en su recorrido, ya no queda nada que nos indique su ubicación, salvo el topónimo de dos lugares llamados Fonte de Freira y Pazo das Donas.

### **Santa María de Tomiño**

Se encontraba situado en el ayuntamiento de Tomiño, cerca de la frontera con Portugal, pertenecía a la diócesis de Tuy y cerca de su ubicación se encontraban los monasterio femeninos de Santa María de Albeos, Santa Eulalia de Donas, y Santa Maria de Castelans.

Cuando Almanzor atravesó estas tierras arrasando lo que encontraba a su paso alcanzó también a este monasterio y, ante la situación de abandono en que se encontraba, el obispo de Tuy, Pelayo Méndez, con su hermano Juan Tirante acordaron rehacer el monasterio procediendo a su reconstrucción en 1138. Por tanto, el monasterio que existía antes del paso de Almanzor era probablemente un monasterio familiar, como la mayoría de los de erigidos en aquella época<sup>236</sup>.

Unos años después de su refundación, el monasterio era propiedad de la familia Troncoso. Una hija de estos, Urraca Troncoso, había quedado viuda, pocos meses después de contraer matrimonio con don Alfonso Eanes, y decide ingresar en este monasterio propiedad de sus padres tal y como se recoge en un documento de 1149<sup>237</sup> y, debido a su posición, desempeñó el cargo de abadesa.

Tenemos de nuevo noticias de este monasterio en el año 1170, cuando el rey don Fernando II hace una donación a la iglesia de Tuy en donde se hace referencia a este monasterio<sup>238</sup> y en 1199 doña Urraca Fernández, en su ya tan nombrado testamento, deja una manda de 60 sueldos a este cenobio<sup>239</sup>.

Ya entrado el siglo XIII, conocemos el nombre de la abadesa que en 1213 rige el cenobio, doña Sancha Suárez, y que gobernó al menos durante 15 años en Tomiño.<sup>240</sup>

Este monasterio se encontraba cerca del monasterio masculino de Oia y, también como Santa Eulalia de Donas, Tomiño tuvo problemas con los monjes. Así en el año 1266 la

---

235 PLACER LÓPEZ, G. *Trahamunda. A Santa de Poio*. P. 37.

236 SANDOVAL, P. *Antigüedad de la Ciudad y Iglesia de Tuy*. Braga 1610 y SA BRAVO, H de. *El Monacato en Galicia*. T II. La Coruña 1972.

237 SA BRAVO, H de. *El Monacato en Galicia*. T. II. La Coruña 1972. P. 289.

238 IGLESIAS ALMEIDA, E. *El Monasterio de Santa María de Tomiño*. Publicado en Tuy, Museo y Archivo Histórico Diocesano. T.6 ( 1.992) p. 78.

239 LÓPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica*. Colección Diplomática. P. 86.

240 SA BRAVO, H de. *El Monacato en Galicia*. T. II. La Coruña 1972. P. 289.

abadesa doña María Peláez estaba en pleito por el patronato y presentación del beneficio de Santa María del Rosal que los monjes de Oia afirmaban que les pertenecía. Resuelto el pleito, el fallo favoreció a las freiras de Tomiño reconociéndoles la pertenencia de esas tierras<sup>241</sup>. Años más tarde, como también les sucedió a las freiras de Santa Eulalia de Donas, los monjes volverían a insistir para hacerse con las tierras que tanto les interesaban.

En 1274 doña Rama Fernández de Sobrada y Juan Moogo Constanzo<sup>242</sup> dejan en su testamento mandas a favor del monasterio de Santa María de Tomiño. Un año después está al frente del cenobio doña Elvira Gómez que afora a Martín Fernández de Pousadela media casa de Baiona<sup>243</sup> que con anterioridad le había sido entregada a la abadesa por la madre de éste como ofrenda por su alma; estas son las últimas noticias del cenobio en este siglo porque las siguientes referencias son ya de 1335, cuando la abadesa doña Constanza Gómez afora unas propiedades pertenecientes al monasterio.

Setenta años después de que se iniciaran las disputas con el monasterio de Oia por la propiedad de las tierras de Santa María del Rosal volvemos a encontrar el mismo problema; se entabla un nuevo pleito entre ambos monasterios en 1346, esta vez se resuelve cediendo los monjes el producto de unos foros que percibían en Estas y Figueiro y a cambio las monjas renuncian a sus derechos reconocidos en el beneficio y en unas propiedades sitas en la feligresía de Santa María del Rosal. Los monjes consiguen finalmente los terrenos que ambicionan y se hacen con la totalidad de la propiedad en la que ellos ya tenían establecido un priorato<sup>244</sup>.

La abadesa doña Inés Rodríguez afora en 1373 una heredad en Santa Marina de Areas por la renta de una gallina a pagar por San Martín. A doña María de Sotomayor la encontramos como abadesa en 1403<sup>245</sup> aforando unas tierras por 100 maravedís. La abadesa doña Inés Rodríguez afora un casal del monasterio en el Val de Treba el 25 de octubre de 1406<sup>246</sup>; en este documento se recoge la costumbre de reunirse todas las donas al son del toque de campana y se cita a la priora doña Guiomar Álvarez y a las moniales doña Elvira Meira y doña Aldonza Correa. ¿Podría ser doña Inés la misma abadesa que regía el monasterio en 1373 y doña María de Sotomayor la misma que regirá el monasterio 37 años más tarde? De ser así, tendríamos la evidencia de que por estos años la función abacial no tenía carácter vitalicio en este monasterio, al igual que ocurrió en los de San Esteban de Chouzán, San Andrés de Orreá y San Pedro de Vilanova de Dozón.

Las cuatro freiras que había a principios del siglo XV confirman el estado de decadencia por el que atravesaba el monasterio. A doña Inés le sucede en el abadiazo doña Guiomar Álvarez, que antes fue priora, y ya como abadesa arrienda en 1409 a Ruiz Lopes de Vilanova, todos los bienes raíces, casa, viñas y heredades que posee en el reino de Portugal. Las

241 SA BRAVO, H de. *El Monacato en Galicia*. T. II. La Coruña 1972. P. 289.

242 IGLESIAS ALMEIDA, E. *El Monasterio de Santa María de Tomiño*. Publicado en Tuy, Museo y Archivo Histórico Diocesano. T.6 ( 1.992) p. 78/9.

243 IGLESIAS ALMEIDA, E. *El Monasterio de Santa María de Tomiño*. Publicado en Tuy, Museo y Archivo Histórico Diocesano. T.6 ( 1.992) Apéndice Documental I.

244 SA BRAVO, H. de. *El Monacato en Galicia*. T I .La Coruña 1.972. p. 289-90.

245 IGLESIAS ALMEIDA, E. *El Monasterio de Santa María de Tomiño*. Publicado en Tuy, Museo y Archivo Histórico Diocesano. T.6 ( 1.992) p. 80.

246 IGLESIAS ALMEIDA, E. *El Monasterio de Santa María de Tomiño*. Publicado en Tuy, Museo y Archivo Histórico Diocesano. T.6 ( 1.992) Apéndice Documental II.

toquinegras se reúnen en 1440 en el claustro del monasterio bajo la presidencia de la abadesa doña Maria Meyra, todas juntas acuerdan aforar a Álvaro Estevanes, rector de San Fiz de Nigran, dos casales que el monasterio tenía en Baiona. Doña Maria, probablemente, era familiar de doña Elvira Meira que en 1406 era monial en Tomiño.

Le sustituye la abadesa doña Mariana de Sotomayor, que el 3 de febrero de 1443 cambia con Gonzalo Franco algunas propiedades en la Veiga de Felgueiras y dos meses más tarde afora a Juan do Hospital y a su mujer una viña cerca de la villa de Salvaterra por una renta de 1/4 del vino que se recogiese<sup>247</sup>. En 1445 doña Mariana de Sotomayor se reúne de nuevo al toque de campana con la comunidad para aforar unas propiedades del monasterio. En el documento se recoge el nombre de la priora, F. Peres, y el de las moniales Maria Fernández y Beatriz de Sousa<sup>248</sup>. Un año después, la abadesa se encontraba en Ponte de Limia y tal vez, presintiendo el final de su cenobio, quiso dejar constancia de todas las pertenencias del monasterio recogiendo en un documento notarial todas las rentas y heredades que poseían en Galicia y Portugal.

El documento del 14 de febrero de 1450<sup>249</sup> nos revela un hecho importante. En el documento se recoge el foro de la casa del Pazo de Sotolobre a favor de Pedro Rodrigo y su mujer Aldonza Rodríguez otorgado por la abadesa doña Maria de Sotomayor que se declara abadesa de Tomiño y de Santa Baya de Donas es, por tanto, entre los años 1446 y 1450 cuando el monasterio de Santa Baya se incorpora al de Tomiño y, con toda probabilidad, allí se incorporaron las pocas monjas que habitaban Santa Baya, si todavía quedaba alguna, con sus propiedades y rentas.

Las donas se ocuparon estos últimos años en arreglar sus asuntos y evitar la disgregación de sus bienes y así, en 1452, a petición “de la muy noble religiosa de la orden de San Benito doña Maria de Tomiño abadesa de Tomiño” Fernán González, alcalde de Tuy, manda sacar copia de dos documentos portugueses que recogen los bienes que allí tiene el monasterio. Unos meses después, ya en 1453, la abadesa se traslada a Tuy donde solicita copia notarial de la sentencia arbitral pronunciada por Juan Núñez Vasco Lorenzo el 5 de mayo de 1393 sobre el Señorío del coto de Piñeiro en Peitieiros. También aquí se hace constar “a petición de la noble señora doña Mariana de Sotomayor abadesa de Tomiño”.

La posición que ostentaba la abadesa permitió alargar la vida del monasterio pero no fue suficiente para evitar su desaparición pues, posiblemente tras el fallecimiento de doña Mariana, el monasterio quedó vacío, como se constata con el documento de 1474 que recoge la venta, por el Cabildo de Tuy, de los bienes del monasterio de Tomiño situados en Portugal; el motivo de la venta de estos bienes fue para evitar las continuas incitaciones y vejaciones a Martín Pereyra, a quien sin embargo, en 1503, se le obliga mediante sentencia judicial a

247 IGLESIAS ALMEIDA, E. *El Monasterio de Santa María de Tomiño*. Publicado en Tuy, Museo y Archivo Histórico Diocesano. T.6 (1992) p. 80 y 81.

248 IGLESIAS ALMEIDA, E. *El Monasterio de Santa María de Tomiño*. Publicado en Tuy, Museo y Archivo Histórico Diocesano. T.6 (1992) Apéndice Documental IV.

249 IGLESIAS ALMEIDA, E. *El Monasterio de Santa María de Tomiño*. Publicado en Tuy, Museo y Archivo Histórico Diocesano. T.6 (1992) p. 83.

devolver al Cabildo de Tuy los bienes entre Douro y Miño que poseía desde hacia 25 años y que pertenecían al monasterio de Santa Maria de Tomiño<sup>250</sup>.

En cuanto a las dependencias del monasterio, la antigua iglesia monasterial quedó como simple parroquia y el edificio monástico y demás propiedades se arrendaron a uno de los canónigos de la catedral, el Tenenciero, que a su vez se encargaría de aforar y cobrar los frutos de los casales, heredades y tierras que formaban el patrimonio del antiguo monasterio<sup>251</sup>.

En 1540 el obispo de Tuy, don Miguel Muñoz, realiza una visita pastoral a la catedral en cuya acta se hace constar que en el relicario de la iglesia perteneciente al monasterio de Tomiño se conservaban dos arquitas de marfil dentro de unas cajas de madera de boj con reliquias pertenecientes a las monjas y le llamaba la atención una cinta de cuero con hebilla de madera que perteneció a una abadesa del monasterio, cuyo cuerpo incorrupto estaba sepultado cerca del altar mayor.

| <b>Moradoras del monasterio</b> |  |
|---------------------------------|--|
| 1149                            | Urraca Troncoso, abadesa   |
| 1213                            | Sancha Suárez, abadesa   |
| 1266                            | María Peláez, abadesa  |
| 1275                            | Elvira Gómez, abadesa  |
| 1335                            | Constanza Gómez, abadesa   |
| 1373                            | Inés Rodríguez, abadesa  |
| 1403                            | María de Sotomayor, abadesa  |
| 1406                            | Inés Rodríguez, abadesa<br>Guiomar Álvarez, priora<br>Elvira Meira, monial<br>Aldonza Correa, monial |
| 1409                            | Guiomar Álvarez, abadesa   |
| 1440                            | María Meira, abadesa   |
| 1443                            | Mariana de Sotomayor, última abadesa   |
| 1445                            | F. Peres, priora<br>María Fernández, monial<br>Beatriz de Sousa, monial                              |

### **San Pedro de Vilanova de Dozón**

También conocido como San Pedro de Mosteiro, estaba situado en el ayuntamiento de Dozón cerca del monasterio de Oseira y fue fundado en el año 1154 por doña Guntroda Suárez, esposa de Pelayo Martínez, en sus tierras de Vilanova, según documento fundacional en donde Guntroda lo dota con importantes propiedades.

De este documento se conserva una copia del siglo XVIII en la que consta como fecha fundacional el año 1124, de la que discrepa Viana y Vieites por entender que, entre otras

250 IGLESIAS ALMEIDA, E. *El Monasterio de Santa María de Tomiño*. Publicado en Tuy, Museo y Archivo Histórico Diocesano. T.6 ( 1.992) p. 83, 84.

251 IGLESIAS ALMEIDA, E. *El Monasterio de Santa María de Tomiño*. Publicado en Tuy, Museo y Archivo Histórico Diocesano. T.6 ( 1.992) p. 85.

consideraciones, hubo una mala lectura de la X aspada en la fecha del documento y que algunos de los confirmantes del título no ejercían sus cargos en 1124<sup>252</sup>.

Contribuye también a corroborar el año 1154 como fecha fundacional, la inscripción que se conserva en la iglesia del monasterio y que reza: yo Guntroda Suárez edificué este Monasterio en honor de San Pedro en la era 1192 (año 1154)<sup>253</sup>.

El primer documento después de su fundación es del 5 de septiembre de 1156<sup>254</sup> cuando los hermanos Juan, presbítero, y Maria Muñiz, que probablemente residían en el monasterio de Dozón, entregan a la abadesa doña Guntroda la iglesia de Carboentes con todas sus pertenencias y posesiones, *et nos serviamos fideliter monasterio sancti petri et vobis domine guntrode suarici et aliis santimonialibus*.

La relevancia social que ostentaba doña Guntroda debió ser motivo suficiente para que en 1159 el rey Fernando II donara la mitad de la iglesia de Santa Eulalia de Camba a la abadesa de Vilanova<sup>255</sup>, y de la que tenemos las últimas noticias en el año 1160 de un pleito con Fernán Oduariz sobre la villa de Carracedo. Doña Guntroda llegó a un acuerdo con su contrario entregándole una mula y otros bienes a cambio de que éste desistiera del pleito<sup>256</sup>.

La segunda rectora del monasterio fue doña Teresa Pérez, que en 1166<sup>257</sup> recibe de Fernando II la mitad de la iglesia de Santiago de Arnego y en 1170, Urraca Bermúdez, sus hijos y hermanos le donan la mitad de la iglesia de Santiago de Sá, un casal llamado Amanedo y el casal de Sala<sup>258</sup>; el 1 de marzo de ese mismo año, don Bermudo Pérez le dona su heredad de Sancti, en prenda de una deuda de 50 sueldos<sup>259</sup>.

El cenobio seguía contando con el apoyo real, tres años más tarde Fernando II, con su mujer doña Urraca y su hijo Alfonso, concede al monasterio y a su abadesa doña Teresa, entre otros, el privilegio de que nadie tenga vasallos en su coto y cota sus heredades en 3.000 sueldos<sup>260</sup>.

La tercera abadesa de Dozón fue doña Toda Pérez que aparece por primera vez en 1191 defendiendo sus tierras situadas en Santa Eulalia de Camba contra la pretensión de Fernando Gutiérrez, finalmente se acuerda que pague a la abadesa los daños ocasionados<sup>261</sup>. El 17 de agosto de 1194 doña Toda recibe como donación del Cabildo de Lugo la hacienda de Auria, que con anterioridad había sido donado por la abadesa a esta Catedral<sup>262</sup>. La última mención

252 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VEITES, J. I. *Cuaderno de estudios Gallegos*. T XXXV. Fascículo 100. Año 1984/5. p. 119/20. expone otros argumentos que ratifican fecha de 1.124 como falsa.

253 FREIRE CAMANIEL, J. *El Monacato Gallego en la Alta Edad Media*. T II. P. 954.

254 BRAG. Colección de Documentos. T. I. Núm. LXVIII. P 213.

255 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón*. Archivos Leoneses. 1968. n. 43.p. 6.

256 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón*. Archivos Leoneses. 1968. n. 43.p.5.

257 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VEITES, J. I. *Cuaderno de estudios Gallegos*. T XXXV. Fascículo 100. Año 1984/5. p.120.

258 A.A. Fondo de pergaminos cajón 2 mazo 2, Referencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares Santiago* 1996.

259 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón*. 1968. Sección Documental n. 3. Archivos Leoneses 1968, núm. 43.

260 SÁNCHEZ BELDA, L. *Documentos Reales de la Edad Media Referentes a Galicia*. Madrid 1953. n. 365,366.

261 ROMANI MARTÍNEZ, M Y OTERO PIÑEIRO MASEDA, P. *Documentación del Fondo de Oseira* en Cuadernos de Estudios Gallegos. T. L, Fascículo 116 Santiago de Compostela. 2.003. y FERNÁNDEZ DE VIANA Y VEITES, J. I. Cuaderno de estudios Gallegos. T XXXV. Fascículo 100. Año 1.984/5. p. 121.

262 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón* .en Archivos Leoneses. 1.968. nº 4. p. 9.

de doña Toda es el 21 de enero de 1198 cuando su hermana doña Mayor Pérez, le hace donación de *quartam partem* de la iglesia de San Pedro de Cudeiro con su *quinionem* de la iglesia de *Dezón*<sup>263</sup>. También conocemos el nombre de una de sus moradoras, la *soror* Guntroda Yáñez, que dona al monasterio los casales de Barrán<sup>264</sup>. Las últimas noticias del monasterio en el siglo XII nos las proporciona el conocido testamento de 1199 de doña Urraca Fernández que lega a Vilanova *quartam de Uacis* de Ventosa y cinco modios de pan y vino<sup>265</sup>.

La siguiente abadesa, doña Urraca Gómez, pertenece ya al siglo XIII; está documentada el 22 de diciembre de 1205 en una donación de Teresa Arias a la abadesa de Dozón, a su priora Maria Petri y todo el convento<sup>266</sup> y de nuevo, en 1224, aforando bienes del monasterio<sup>267</sup>. En un documento de 1220 aparece su nombre, pero sin hacer referencia a su condición de abadesa, comprando a su hermana Sancha Gómez todo el derecho que le pertenecía en Alfonselle; el documento de 1226 recoge el testamento de doña Urraca Gómez, que tampoco hace mención de su condición abacial, en él lega al monasterio de Osera su heredad de Alfonselle y a su sobrina Sancha Fernández, que residía como santimonial en Dozón, un casal en Lalín a condición de que perseverare en la Orden<sup>268</sup>. También deja algunas mandas a Vilanova entre los que se encuentran cinco casales *et quinque que habui ex dote Garsie Iohannis*.

Doña Urraca falleció poco después de otorgar testamento sustituyéndola doña Toda, como se recoge en un documento de venta entre particulares en 1229 donde Guntroda Fernández vende a sus hermanos una heredad que tenía en Arbosagro y figura la abadesa como testigo de la transacción. El 14 de septiembre de este mismo año el rey Alfonso IX dona la otra mitad de Santa Eulalia de Camba a Vilanova<sup>269</sup>.

San Pedro va a mantener un largo pleito con el monasterio femenino de San Esteban de Chouzán desde el año 1238 hasta 1251<sup>270</sup>. Ambos cenobios reivindicaban la propiedad de unas tierras que habían sido propiedad de una monial llamada doña Urraca Eiriz. Ésta, según la declaración de la abadesa de Eire doña Maria Pérez que actuaba como testigo en el pleito, había ingresado como monja en Chouzan y más tarde abandonó este monasterio y se trasladó a Vilanova de Dozón. La abadesa por estas fechas en Vilanova era doña Mayor Fernández. Habría sido interesante conocer a quien de los dos monasterios hacia la ley dueño de esos bienes.

Tenemos también noticias de otra abadesa a través del testamento de su hermano Pelayo Bazoco, que en la primera mitad del siglo XIII deja varios bienes al monasterio de Oseira y a

263 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VEITES, J. I. *Cuaderno de Estudios Gallegos*. T XXXV. Fascículo 100. Año 1984/5. p. 121.

264 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón. Sección Documental n.6. en Archivos Leoneses*. 1968. núm. 43.

265 LOPEZ FERREIRO, A. *Galicia Histórica*. Colección Diplomática, documento XX, tomado del Tumbo C de la Catedral de Santiago. F. 10.

266 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VEITES, J. I. *Cuaderno de Estudios Gallegos*. T XXXV. Fascículo 100. Año 1984/5. p. 121.

267 ROMANI MARTINEZ, M Y OTERO Piñeiro MASEDA, P. *Documentación del Fondo de Oseira en Cuadernos de Estudios Gallegos*. T. L, Fascículo 116 Santiago de Compostela. 2003. y LEIROS, E. *Catálogo de Pergaminos Monacales de la Catedral de Orense* n. 252. y DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón. Sección Documental n.7.en Archivos Leoneses*. 1968. núm. 43.

268 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón p. 10 y. Sección Documental n.8. Archivos Leoneses*. 1968. núm. 43.

269 SANCHEZ BELDA, L. *Documentos Reales de la Edad Media Referentes a Galicia*. Madrid 1953. n. 617.

270 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J. I. San Esteban de Chouzán en Gran Enciclopedia Gallega. P 215.

la iglesia de Orense, y menciona a su hermana la abadesa de Vilanova de Dozón y a Juan prior de Osera *abati meo*; se trata, por tanto, de dos hermanos que habían decidido ingresar en monasterios cercanos situados con toda probabilidad próximos a su lugar de nacimiento<sup>271</sup>.

El 1 de septiembre de 1244<sup>272</sup> doña Mayor afora al clérigo de su monasterio Martín Yáñez y a su madre un casal en Torre y, cuatro años más tarde, en 1248 la monial Toda Pérez<sup>273</sup>, con consentimiento de su abadesa, vende al monasterio de Osera, para después de su muerte, las tres quintas partes del casal de Paraizo por 60 sueldos; este documento recoge también el nombre de otras moradoras del monasterio, la priora Sancha Fernández y las freiras Marina Pérez, Sancha Fernández y Maria Muñoz, así como su capellán Martín Yáñez y el mayordomo Domingo Pérez.

Poco después fallece doña Mayor y la sustituye en el abadiazgo doña Sancha Fernández que llevaba ya algunos años residiendo en el monasterio primero como monial, nombrada por su tía la abadesa doña Urraca Gómez en su testamento de 1226, más tarde como priora y luego como abadesa; aparece bajo la inicial S. en septiembre de 1251 cuando compra a Pedro Martínez y a su mujer un casal en Munin por 80 sueldos al año, permaneciendo ellos como usufructuarios del casal<sup>274</sup>.

El 16 de agosto de 1255 su madre, doña Maria Muñiz, le dona sus posesiones en Limia, Lemos, Bubal, Luucis, en tierra de Castella de Bubal y en Andrade y al año siguiente aparece aforando S. como Abatisa<sup>275</sup>. De nuevo afora doña Sancha en 1264 y el 4 de marzo de 1267 acuerda repartir por mitad el casal de Fontela en la feligresía de Santa Eulalia de Beiro con doña Sancha Yáñez, abadesa de San Miguel de Bóveda.<sup>276</sup>

En 1274 Maria Fernández, viuda de un carnicero de Orense, vende a doña Mayor Fernández *vestiarié* del monasterio de Vilanova de Dozón y su convento una heredad en el lugar llamado Vilar de Mulieribus en la parroquia de Lobelle y en 1276 la toquinegra doña Sancha García, con el consentimiento de su abadesa, vende al abad de Oseira un casal en la villa de Barbantes de Alenze<sup>277</sup>. En junio de 1283 es la última vez que tenemos noticias de esta abadesa por la donación de Constanza Fernández, hija de Fernando Ares y de doña Maria Muñiz, de su casal de Alemparte en la parroquia de Cibrao der Laes, *por moyto ben que me vos facedes*, por tratarla como compañera y con ciertas obligaciones para el día de su muerte; entre los testigos se encuentran Domingo Arez prelado de Santa Maria de Dozón y mayordomo de la abadesa, Domingo Anes capellán de monasterio y A. Pérez *sergente* de la abadesa<sup>278</sup>.

271 DURO PEÑA, E. *Catálogo de los Documentos Privados en Pergamino del Archivo de la Catedral de Orense (888-1554)* Orense 1.973. n 238.

272 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón p. 10 y. Sección Documental n.9. Archivos Leoneses. 1.968. núm. 43.*

273 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón. P. 11. Archivos Leoneses. 1.968. núm. 43. LEIROS FERNANDEZ, E. Catálogo de los Pergaminos Monacales del Archivo de la Santa Iglesia Catedral de Orense. Santiago 1.951 n. 623.*

274 ROMANI MARTINEZ, M Y OTERO PIÑEIRO MASEDA, P. Documentación del Fondo de Oseira. Cuadernos de Estudios Gallegos. T. L, Fascículo 116 Santiago de Compostela. 2.003.

275 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón. Sección Documental n.10 y 11. Archivos Leoneses. 1968. núm. 43.*

276 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Miguel de Bóveda. p. 123.*

277 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón.. Sección Documental n.12 y 13. Archivos Leoneses. 1968. núm. 43. En el documento número 12 figura como fecha la era MCCCX IIII.*

278 LEIROS FERNANDEZ, E. *Un Documento de las Benedictinas de Alveos en El Museo de Pontevedra. T. II año 1943. p. 190-191. y DURO PEÑA, E. Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón. Sección Documental n.14 . Archivos Leoneses. 1.968. núm. 43.*



En 1286 las monjas acuden al rey para lograr beneficios y protección para su cenobio, obtienen una carta plomada de Sancho IV confirmando los privilegios concedidos por Fernando II en 1173<sup>279</sup> y la donación de varias iglesias en los alrededores del monasterio hecha por Alfonso VII.

En 1295 la abadesa Teresa Rodríguez afora a Fernando Díaz y a su mujer el casal de Alemparte<sup>280</sup> y a Pedro Domínguez el casal de Villarboo en 1297 con Domingo Eanes y Pedro Moogo capellanes de monasterio como testigos; las últimas noticias en el ejercicio de su cargo son del 6 de junio de 1311 que de nuevo afora propiedades pertenecientes al cenobio, siendo testigo el capellán Aras Pérez<sup>281</sup>.

Aparece por primera vez documentada la abadesa doña María Fernández el 24 de junio de 1323, comprando por 600 sueldos a Domingo da Parte los bienes que tiene de su hijo en Arbosagro<sup>282</sup>. El 30 de mayo de 1328<sup>283</sup> la toquinegra doña Mayor Afonso hace donación a la abadesa y al monasterio de Dozón de todo lo que posee en las villas de Cristina y Corredias y en 1330<sup>284</sup> y 1340<sup>285</sup> la abadesa de nuevo afora bienes pertenecientes al monasterio. Es probable que sea doña María Fernández la que se dirige al rey Alfonso XI en 1344 y obtiene carta abierta comunicando a los funcionarios reales de Galicia que recibe bajo su especial protección y amparo al monasterio de Dozón con todos sus bienes y propiedades. Aparece de nuevo aforando en 1345<sup>286</sup> y, por último, en 1347<sup>287</sup>.

La siguiente abadesa, doña María Rodríguez afora en 1349, 1350, 1351, 1353, 1355, 1357 y, por último, en 1361<sup>288</sup>. Por el documento del 20 de marzo de 1351<sup>289</sup> sabemos que a la toquinegra doña Esteveyna Sánchez sus sobrinos le hacen donación de unas heredades en Orcellón que, tras su fallecimiento, probablemente pasaron al monasterio.

Lo que ocurre a partir de ahora en San Pedro de Dozón no deja de sorprendernos porque desde 1363 hasta 1419 son dos las abadesas que regirán este monasterio.

El 20 de noviembre de 1362 doña Constanza Rodríguez aparece como “esleyta” aforando a Afonso Ougea, a su mujer e hijo el casal de Castiñeirás<sup>290</sup>.

El año de 1363 comparten dos abadesas el abadiazgo de Dozón, en los primeros meses del año rige el monasterio doña Constanza Rodríguez<sup>291</sup> y el 10 de agosto de 1363 aparece por primera

279 SÁNCHEZ BELDA, L. *Documentos Reales de la Edad Media Referentes a Galicia*. Madrid 1953. n. 842.

280 ROMANI MARTINEZ, M Y OTERO PIÑEIRO MASEDA, P. Documentación del Fondo de Oseira. Cuadernos de Estudios Gallegos. T. L, Fascículo 116 Santiago de Compostela. 2.003

281 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón. Selección Documental n.15 y 16 Archivos Leoneses. 1968.* núm. 43.

282 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VEITES, J. I. *Cuaderno de estudios Gallegos*. T XXXV. Fascículo 100. Año 1.984/5. p.121

283 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón. p. 12. Archivos Leoneses. 1968.* núm. 43.

284 A.A. Pautas II I, A.,b. Libro de Foros 13.

285 A.A. Fondo de pergaminos. San Pedro de Dozón. cajón 2 mazo 2, Referencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares.*

286 A.A. Pautas II I, A.,b. Libro de Foros 13.

287 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón. p. 19. Archivos Leoneses. 1968.* núm. 43

288 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón. p. 19. Archivos Leoneses. 1968.* p. 14 y A.A. Pautas I, A.,b. Libro de Foros 3 ,7y 13.

289 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón. p. 20. Archivos Leoneses. 1968.* núm. 43.

290 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón. p. 19. Archivos Leoneses. 1968.* p. 15.

291 A.A. Pautas II. A 1.,b. Libro 13 de Foros.

vez ostentando el título de abadesa doña Mayor Alonso de Rodeiro<sup>292</sup> y el 19 de enero de 1365 afora a Francisco Pérez, clérigo de San Juan de Camba, estando presentes Fernán Pérez clérigo y Fernán Soutyno capellán de dicho monasterio y el 1 de julio de 1365 seguía como abadesa aforando el lugar de Fondo de Vila<sup>293</sup>. Pero el 27 de noviembre de 1365 de nuevo aparece doña Constanza Rodríguez, como abadesa, aforando a Juan Domínguez cura de Santa Maria de Lión<sup>294</sup> y, al año siguiente, el 11 de mayo de 1366 doña Constanza vuelve a figurar como “esleyta”. Este último año, el 10 de septiembre, la abadesa es doña Mayor Alonso<sup>295</sup>.

Tres años después, el 8 de julio de 1369, está al frente del monasterio doña Constanza y el 15 de diciembre de 1374 doña Mayor Alonso. El 9 de noviembre de 1378 Constanza Rodríguez es abadesa de Vilanova<sup>296</sup>. Este mismo año es una monja, doña Leonor Fernández, la que afora sus tierras, se trata de un casar en Santa Cristina de Somoza que estaban aforadas con anterioridad a Alfonso Fernández por vida de dicha monja y posiblemente la muerte de éste hizo que la posesión de las mismas volviese a su propietaria que decidió de nuevo arrendarlas<sup>297</sup>.

Doña Constanza Rodríguez vuelve a aparecer como abadesa aforando en 1400 y 1402 y en 1407 donando a Lopo Alfonso el lugar de Santiso<sup>298</sup>.

Doña Mayor Alonso figura, anualmente, como abadesa en documentos desde 1401 hasta 1407<sup>299</sup>; el 31 de enero de 1409 con la priora Inés Fernández y las freiras Inés González, Constanza Sánchez e Inés García reciben como capellán al clérigo Fernán González, morador en Nogueiras, para que tenga la capilla de San Andrés, sita en el monasterio, con todas sus derechos y diga o haga decir misa dos días cada semana y deberá servir y obedecer a la abadesa del convento<sup>300</sup>. También aparece en 1410, 1414, 1418<sup>301</sup> y por última vez el 14 de marzo de 1419<sup>302</sup>.

¿Se abolió el carácter vitalicio del cargo abacial? Con los datos que tenemos es difícil saber lo que sucedió en Dozón que, curiosamente, volverá a suceder unos años más tarde.

Doña Inés García, monja de Dozón en 1409, aparece como abadesa el 29 de mayo de 1420 aforando a Álvaro Gómez, notario en tierra de montes, todo lo que el monasterio posee en

292 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J.I. *Problemas en torno al monasterio de San Pedro de Dozón en Cuadernos Gallegos*. 1.984-1.985. T. XXXV. Fas. 100. , p. 122.

293 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón*. p. 15 y selección Documental n. 19 . *Archivos Leoneses*. 1968. núm. 43.

294 LEIROS FERNÁNDEZ, E. *Catálogo de los Pergaminos Monacales del Archivo de la Santa Iglesia Catedral de Orense*. Santiago 1.951. nº 2.821.

295 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J.I. *Problemas en torno al monasterio de San Pedro de Dozón en Cuadernos Gallegos*. 1984-1985. T. XXXV. Fas. 100. , p. 122.

296 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J.I. *Problemas en torno al monasterio de San Pedro de Dozón en Cuadernos Gallegos*. 1984-1985. T. XXXV. Fas. 100. , p. 122.

297 A.A. Fondo de pergaminos. San Pedro de Dozón. cajón 2 mazo 2, Referencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares*. Santiago 1.996. Dudosa la fecha asignada.

298 A.A. Pautas II. A 1.,b. Libro 7 y 13 de Foros y Fondo de Pergaminos. San Pedro de Dozón cajón 2- mazo 2.

299 A.A. Pautas II. A 1.,b. Libro 13 de Foros.

300 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón* .p. 19. *Archivos Leoneses*. 1968. p. 15 y 16.

301 A.A. Pautas II. A 1.,b. Libro 7 y 13 de Foros.

302 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J.I. *Problemas en torno al monasterio de San Pedro de Dozón en Cuadernos Gallegos*. 1984-1985. T. XXXV. Fas. 100. , p. 122.

Santa Marina de Castrelo<sup>303</sup> y al año siguiente afora con la priora doña Constanza Sánchez<sup>304</sup>, que también figura en el documento de 1409 como monja en el monasterio. Sigue aforando bienes en los años siguientes<sup>305</sup> y en 1432 la abadesa doña Inés García de Ulloa recibe del escudero Roy González de Vilariño todas las gallinas cebadas y señorío alto y bajo que habían sido cedidas a su padre<sup>306</sup>; la última mención de la abadesa es un foro en 1437<sup>307</sup>.

La siguiente abadesa es doña Berenguela López a la que encontramos por primera vez en 1439<sup>308</sup> y aforando a Rodrigo a Lopo y a Paio el lugar de Carrago de Cima el 28 de junio de 1441<sup>309</sup>, también en 1442, 1443, 1444 y 1445<sup>310</sup>.

La abadesa doña Inés Gutiérrez aparece en 1447, 1448<sup>311</sup> y el 10 de junio de 1450, con la priora Aldonza Sánchez y la monja Constanza Pérez, afora a favor de Lopo Conde, su mujer y dos hijos y les pide que sean amigos de la abadesa y de sus freiras<sup>312</sup>.

Pero el 15 de diciembre de 1455, aparece de nuevo doña Berenguela López<sup>313</sup> y el 18 de mayo de 1458 de nuevo doña Inés Gutiérrez que afora el lugar de Andrade<sup>314</sup> y en 1461 afora propiedades del monasterio a Álvaro Fernández<sup>315</sup>. También en 1461 doña Berenguela aparece aforando como abadesa de Dozón<sup>316</sup>.

El 27 de julio de 1465 doña Berenguela López, con el otorgamiento de la priora doña Aldonza Sánchez y las donas del monasterio, afora a Gonzalo Eire y a su familia<sup>317</sup>. Aparecerá de nuevo en 1475<sup>318</sup> y 1476<sup>319</sup>.

Doña Isabel de Ulloa será la última abadesa que regirá el monasterio de Dozón, aparece documentada por primera vez en 1481<sup>320</sup>. También en 1482<sup>321</sup> y el 6 de octubre de 1483, con

---

303 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J.I. *Problemas en torno al monasterio de San Pedro de Dozón en Cuadernos Gallegos. 1984-1985*. T. XXXV. Fas. 100. p. 122.

304 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón. Selección Documental n. 20*. Archivos Leoneses. 1968. núm. 43.

305 A.A. Pautas II, A1-b. Libro de Foros 7,9,13,17.

306 A.A. Fondo de pergaminos. San Pedro de Dozón. cajón 2 mazo 2. Referencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares*. Santiago 1.996.

307 A.A. A1-b Pautas II, 2, Libro 9 de foros.

308 A.A. A1-b Pautas II, Libro 13 de Foros.

309 A.A. Fondo de Pergaminos. San Pedro de Dozón. cajón 2 mazo 2, Referencia en BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catálogo Archivístico del Monasterio de Benedictinas de San Payo de Antealtares*. Santiago 1996.

310 A.A. Pautas II, A1-b. Libro 13 de Foros y Pautas II-2, Libro 5 de Apeos.

311 A.A. Pautas II, A1-b. Libro 13 de Foros.

312 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón. p. 19*. Archivos Leoneses. 1968. p. 16. y A.A. Pautas II, A1-b. Libro 3 de Foros.

313 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J.I. *Problemas en torno al monasterio de San Pedro de Dozón en Cuadernos Gallegos. 1984-1985*. T. XXXV. Fas. 100. p. 123.

314 DURO PEÑA, E. *Catálogo de los Documentos Privados en Pergamino del Archivo de la Catedral de Orense (888-1554)* Orense 1.973. n. 238. y DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón. p. 19*. Archivos Leoneses. 1968. p. 16.

315 A.A. Pautas II, A1-b. Libro 13 de Foros y FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J.I. *Problemas en torno al monasterio de San Pedro de Dozón en Cuadernos Gallegos. 1984-1985*. T. XXXV. Fas. 100. p. 123.

316 A.A. Pautas II, A1-b. Libro 13 de Foro.

317 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón en Archivos Leoneses. 1968*. p.17.

318 A.A. Pautas II-2. Libro 5 de Apeos.

319 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J.I. *Problemas en torno al monasterio de San Pedro de Dozón en Cuadernos Gallegos. 1984-1985*. T. XXXV. Fas. 100. p. 123.

320 FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J.I. *Problemas en torno al monasterio de San Pedro de Dozón en Cuadernos Gallegos. 1984-1985*. T. XXXV. Fas. 100. p. 123.

321 A.A. Pautas II, A1-b. Libro 9 de Foro.

la priora Aldara Sánchez y la freira Mayor Álvarez, afora a Lopo de Amoedo y su mujer el lugar de Saa do Fondo<sup>322</sup>. Sigue todavía al frente del monasterio en 1490, 1491 y 1492<sup>323</sup>.

Estas tres mujeres eran, probablemente, las únicas moradoras que quedaban en San Pedro y a las que se unieron sus vecinas de San Pedro de Ansemil después del año 1458<sup>324</sup>.

El 7 de julio de 1499 los monasterios de Dozón y Ansemil se anexionaron a San Payo. Las rentas de Dozón se entregaron con carácter vitalicio al arzobispo de Tarso, don Suero de Oca, que había sido despojado de sus tierras en 1477; a éste, dos veces viudo, monje, abad de Oseira, deán de la catedral de Orense y abad comendatario de San Estaban de Ribas de Sil, se le entregan 14.000 maravedíes anuales, que suponen las rentas de Dozón con todas sus pertenencias y vasallos, a cambio de que renuncie a la abadía de Ribas de Sil y, para compensar a las monjas de San Payo, fray Rodrigo ordena que mientras viva el arzobispo se le entregue otro tanto a las monjas sobre las rentas y frutos de Ribas de Sil<sup>325</sup>. En 1513 fallece el arzobispo don Suero, quedando entonces Dozón como priorato administrativo de San Payo hasta la desamortización<sup>326</sup>.

El monasterio de Dozón se encuentra entre los primeros que se incorporan a San Payo, porque su abadesa había fallecido y las pocas freiras que quedaban no les ocasionaron problemas para su anexión a Antealtares<sup>327</sup>.

| <b>Moradoras del monasterio</b> |                           |      |                           |
|---------------------------------|---------------------------|------|---------------------------|
| 1154                            | Guntroda Suárez, abadesa  | 1248 | Sancha Fernández, priora  |
| 1166                            | Teresa Pérez, abadesa     |      | Toda Pérez, monial        |
| 1191                            | Toda Pérez, abadesa       |      | Marina Pérez, monial      |
|                                 | Guntroda Yánez, monial    |      | Sancha Fernández, monial  |
| 1205                            | Urraca Gómez, abadesa     | 1251 | María Muñoz, monial       |
|                                 | María Petri, priora       | 1276 | Sancha Fernández, abadesa |
| 12...                           | Urraca Eiriz, monial      | 1295 | Sancha García, monial     |
| 1226                            | Teresa Rodríguez, abadesa | 1323 | Teresa Rodríguez, abadesa |
| 1229                            | Toda, abadesa             | 1328 | María Fernández, abadesa  |
| 1238                            | Mayor Fernández, abadesa  | 1328 | Mayor Afonso, monial      |
|                                 |                           | 1349 | María Rodríguez, abadesa  |

322 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón*. p. 19. *Archivos Leoneses*. 1968. p. 17

323 A.A. Pautas II-2. Libro 5 de Apeos.

324 GARCÍA M. COLOMBAS. M.B. *Las Señoras de San Payo. Historia de las Monjas Benedictinas de San Pelayo de Antealtares*. p. 37-38.

325 GARCÍA M. COLOMBAS. M.B. *Las Señoras de San Payo. Historia de las Monjas Benedictinas de San Pelayo de Antealtares*. p. 41.

326 DURO PEÑA, E. *Monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón en Archivos Leoneses*. 1968. p. 19. y 20.

327 GARCÍA M. COLOMBAS. M.B. *Las Señoras de San Payo. Historia de las Monjas Benedictinas de San Pelayo de Antealtares*. p. 41.

| <b>Moradoras del monasterio</b> |                                  |      |                               |
|---------------------------------|----------------------------------|------|-------------------------------|
| 1351                            | Esteveyna Sánchez, monial        | 1409 | Inés Fernández, priora        |
| 1362                            | Constanza Rodríguez, esleyta     |      | Inés González, monial         |
| 1363                            | Constanza Rodríguez, abadesa     |      | Constanza Sánchez, monial     |
|                                 | Mayor Alonso de Rodeiro, abadesa |      | Inés García, monial           |
| 1365                            | Mayor Alonso de Rodeiro, abadesa | 1420 | Inés García, abadesa          |
|                                 | Constanza Rodríguez, abadesa     | 1421 | Constanza Sánchez, priora     |
| 1366                            | Constanza Rodríguez, esleyta     | 1432 | Inés García de Ulloa, abadesa |
|                                 | Mayor Alonso de Rodeiro, abadesa | 1439 | Berenguela López, abadesa     |
| 1369                            | Constanza Rodríguez, abadesa     | 1447 | Inés Gutiérrez, abadesa       |
| 1374                            | Mayor Alonso de Rodeiro, abadesa |      | Aldonza Sánchez, priora       |
| 1378                            | Constanza Rodríguez, abadesa     |      | Constanza Pérez, monial       |
|                                 | Leonor Fernández, monial         | 1455 | Berenguela López, abadesa     |
| 1400                            | Constanza Rodríguez, abadesa     | 1458 | Inés Gutiérrez, abadesa       |
| 1401                            | Mayor Alonso de Rodeiro, abadesa | 1461 | Berenguela López, abadesa     |
| 1402                            | Mayor Alonso de Rodeiro, abadesa |      | Inés Gutiérrez, abadesa       |
|                                 | Constanza Rodríguez, abadesa     | 1465 | Berenguela López, abadesa     |
| 1403                            | Mayor Alonso de Rodeiro, abadesa |      | Aldonza Sánchez, priora       |
| 1407                            | Constanza Rodríguez, abadesa     | 1481 | Isabel de Ulloa, abadesa      |
|                                 | Mayor Alonso de Rodeiro, abadesa | 1483 | Aldara Sánchez, priora        |
|                                 |                                  |      | Mayor Álvarez, monial         |

# El diario nº 2 de José María Segovia: La Coruña vista por un ilustrado tardío durante el Trienio Liberal

Javier López Vallo

## Introducción

Corría el año 1918 cuando el que fue ilustre cronista de La Coruña, don César Vaamonde Lores, iniciaba la publicación de uno de sus más celebrados estudios: *Un notable escudo de La Coruña*. En la primera entrega, al describir el almacén de pólvora que se encontraba en las inmediaciones del hospital denominado ahora *Abente y Lago*, indicaba que los datos referidos a aquella construcción procedían de “una *Historia de La Coruña*, anónima, escrita en 1823”. Y en nota al pie añadía: “*De la mencionada Historia de La Coruña, manuscrita e inédita, pudo D. Manuel Murguía, habrá unos cincuenta años, hacer un ligero extracto, que conserva, -y nos facilitó-, y no la copió íntegra porque su dueño se la prestó sólo por muy pocos días. Es verdaderamente de sentir que se haya perdido el original de tan importante libro*”<sup>1</sup>.

---

1 VAAMONDE LORES, César; *Un notable escudo de La Coruña*. En: *Boletín de la Real Academia Gallega*, nº. 126 (1-IX-1918), págs. 161-162. Muy pronto verá el lector que lo que presentamos es una descripción de la ciudad y sus gentes. En la *Biblioteca Nacional* se conserva, manuscrita, una “*Relación de la antigüedad, origen y fundación de la mui noble y mui leal ciudad de la Coruña, cabeza y llave del Ilustrísimo Reyno de Galicia, con un tratado general de Nobleza*” [1621] que firma el coruñés Juan Melio (*sic*) de Sande (B.N., Mss. 10734). Entre las fábulas de que se hace eco, tiene interés una relación de privilegios reales y otros documentos del *Archivo Municipal*; también es interesante un párrafo: hay varias ermitas en los “*Campos de Santo Thomás, donde ay otro pueblo de labradores y gente forastera. Llamáronse estos campos de Santo Tomás de otra parrochia del Santo que solia hauer en ellos y se estingió después de la imbasión de [15]89, reduciéndola a la de San Nicolás; y el año pasado de 1620, sacando de este campo, çerca de la hermita de San Gracío los cimientos de una casa, se hallaron muchos huesos de hombres muertos, de desusada altura y grosor algunos, encaxados en un género de armas o armadura de peto, espaldar y las demás piezas de un arnés entero de barro bien cocido; y se entiende hauer sido aquellos huesos y entierros de gentiles que allí murieron en alguna batalla, como la que queda referida entre Hércules y Gerión que fue en esta mesma parte, y de ordinario se hallan en estos campos entierros y memorias antiqüísimas, de que se podía hazer un gran libro*”. La ermita de San Gracío y Nuestra Sra. de las Maravillas se encontraba en la parte trasera de la Casa del Consulado (véase Martínez Barbeito, Isabel, *Tres ermitas coruñesas patronato del Ayuntamiento*. En: *La Voz de Galicia*, 29-IV-1965; y también de la misma autora *El Real Consulado del mar*. En: *La Voz de Galicia*, 5-I-1960).

Un buen día, al ojear el apéndice dedicado a fuentes que J. García-Alcañiz Yuste incluye en su obra *Arquitectura del Neoclásico en Galicia* nos pareció familiar un asiento: “*BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Apuntes para la Historia de La Coruña. Año 1822. Leg. Papeles de Juan Pérez de Guzmán*”<sup>2</sup>. ¿Tendrían algo que ver estos *Apuntes* con aquella *Historia de La Coruña*? La autora no incluía ninguna nota en la que se evidenciase la utilización del documento que describía, así pues, aguijoneado por la curiosidad, solicité una copia de los *Apuntes* a la Biblioteca que los custodia. Al cotejar los fragmentos del *resumen* que publica Vaamonde Lores con el texto conservado en la Biblioteca académica, se vio que coincidían. Rastreando bibliografía que pudiese dar mayor solidez a nuestra hipótesis, se comprobó que el documento de la *Real Academia de la Historia* incluía las mismas líneas que copia Murguía en su obra *Galicia*, al transcribir la descripción del cenotafio que acogió las cenizas de Porlier en la desaparecida capilla de San Roque. A decir de Murguía esta descripción la había anotado “*un curioso*”<sup>3</sup>.

Por si las dos coincidencias no eran suficientes, el *Patriarca* añadía en nota una tercera: “*En unos apuntes inéditos para la historia de esta ciudad se hallan también preciosas indicaciones que dicen bien del estado de agitación en que se vivía [durante el Trienio Liberal]. Hablando del teatro escribe, que en el telón se veía un genio con la inscripción 'Constitución y unión españoles'. En el foro había cuatro bustos representando a Riego, Quiroga, López Baños y Arco Agüero. El autor, que vivía en la Coruña por este tiempo, añade: 'Solo se llena el coliseo en días de beneficio, o cuando echan función nacional, con funciones patrióticas y gritos de libertad'*”<sup>4</sup>. Cotejados de nuevo los textos, se vio que el entrecomillado por Murguía aparece en el manuscrito conservado por la *Biblioteca de la Real Academia de la Historia*.

Así pues, parece claro que el legajo de papeles que se conserva en la *Biblioteca de la Real Academia de la Historia* y que se copia en este trabajo es la *Historia de La Coruña* que Vaamonde Lores daba por perdida en 1918.

---

2 GARCÍA-ALCAÑIZ YUSTE, Julia; *Arquitectura del Neoclásico en Galicia*. [A Coruña]: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1989, pág. 231.

3 “El cenotafio estaba colocado frente a la puerta del costado. Según la describe un curioso, constaba ‘de un pedestal ó zócalo bastante grande en figura de paralelepípedo. Sobre él está la urna cineraria apeada por cuatro esferas y encima una pirámide. Toda la obra es de madera de pino, pintada en blanco, mal construida, sin trabar las tablas, pobre, sin idea y correspondiente á la capilla’ ”. MURGUÍA, Manuel; *Galicia*. Barcelona : Establecimiento tipográfico-editorial de Daniel Corteza y C<sup>a</sup>, 1888, pág. 279, nota 2.

4 MURGUÍA, M., obra citada, pág. 281, nota 1. Murguía escribe “funciones patrióticas”. En el ms. se lee claramente “canciones patrióticas”.

Podría pertenecer al ms. un dato que también ofrece Murguía al tratar del comercio: “un escritor contemporáneo, pero extraño al país, dijese que por el tiempo a que se refiere (1822) el comercio de esta plaza era considerable” (pág. 293).

## I. Los “Apuntes para escribir la historia de La Coruña”: el “Diario nº 2” de José María Segovia

*“Apuntes para escribir la Historia de la Coruña.*

*Los donó a la Real Academia de la Historia*

*su poseedor*

*Juan Pérez de Guzmán (hay una rúbrica)*

*Madrid, 15 abril 1883”.*

Con esta nota que aparece en la primera plana del documento se topa el lector que accede al mismo; en la segunda, el ilustre y generoso académico -que lo sería a partir de 1906, acumulando a la vez el cargo de secretario de la Corporación- data los *Apuntes* en 1823, anotando además la sucesión de epígrafes que encabezan los textos. Del mismo modo, los atribuye entre signos de interrogación a “*D. José María Segovia*”. Conviene señalar que Pérez de Guzmán le da título al documento, ya que tras su lectura, se infiere que el autor lo denomina *Diario nº. 2*. Para atribuir el título y discutir la naturaleza del documento, deben tenerse presentes algunas frases que el autor incluye en su trabajo<sup>5</sup>. De ellas se sigue que el autor denomina al manuscrito “*Diario número 2*”. Es decir, se trataría de un *diario personal* que alguien escribe en sus ratos libres, y a juzgar por la minuciosidad de las descripciones, hay que pensar que eran bastantes.

### I.1 Estructura y contenido

El manuscrito consta de varias carpetillas o piezas, sin numerar ni orden aparente en la colocación de los asuntos que discute; las piezas están formadas por hojas sueltas, también sin numerar y de diverso tamaño, aunque predomina el formato cuartilla. Se trata de apuntes, en algunos casos elaborados, y en otros, simples anotaciones que se hacen para elaborar cualquier trabajo de investigación que se refiera a la *historia y descripción* de una ciudad.

Dando a las piezas un orden aleatorio, resultan 14 carpetillas:

- 1º. “*Autores y documentos que he registrado para las antigüedades de la Coruña. Los que llevan una señal los he visto y examinado*”. Se trata de una relación de archivos, autores y títulos (en doce planas) que se proponía registrar, con unos doscientos cincuenta asientos.

---

5 “si lo averiguo te lo diré a continuación sin alterar este Diario”; “por ser cosa que no debe omitirse en un diario...”; “según dije en mi primer diario”; “como dije en el [Diario] número uno”; “como dije en mi Diario número uno”; “de la que he hablado en mi Diario de Madrid a la Coruña”; “los carros son iguales a los de Vizcaya y que ya te expliqué en mi Diario nº. 1”; “te lo diré a continuación sin alterar este Diario”; “concretándome al dialecto gallego, te diré que a los forasteros nos choca...”; “Describiéndote todo lo más notable de esta ciudad, no creo que exijas de mí una rigurosa exactitud en la colocación de asuntos, y así te iré diciendo según me ocurra, sin guardar método en este ni en otro punto. Así, paso a hablarte acerca de los templos”; “sabes que la imparcialidad ha sido siempre mi guía en estos escritos y que ni he faltado a la verdad, como puede comprobarlo cualquiera, ni he exagerado por resentimientos o satisfacciones particulares. Con la misma exactitud, te diré que los gallegos del pueblo bajo...”; “continuación del Diario número 2” (encabezando una plana de la carpetilla número 13); “(...) siendo ajeno de la descripción de un pueblo particular que me he propuesto”; “Cuando muere un hermano de alguna cofradía sale un hombre por las calles vestido (...) a estilo de los hospicianos de esa [Corte]”; “Del surtido de esta plaza hablo separadamente en artículo de comestibles y líquidos”, etc.



De los trece archivos que menciona en esta parte, sólo consta que hubiese visitado el “*Archivo de la Audiencia*” (*Archivo del Reino de Galicia*), si bien, no se conservan en el documento los apuntes que, en su caso, pudo haber tomado. Sí consta que consultó “*Documentos y reales órdenes del Consulado*”. En lo que se refiere a libros, cita como se copian y con una señal puesta, tal vez tras haberlos consultado, los que siguen<sup>6</sup>:

- *Anales Compostelanos por Juan Gil de Zamora.*
- *Anales de Galicia por Huerta.*
- *Cartas de San Gregorio al rey Recaredo insertas en la obra de Masdeu.*
- *Cartas del marqués de Mondejar: por don Tomás de León: 1746.*
- *Cinco Reyes: Por Sandoval*
- *Crónica de España: Ambrosio de Morales.*
- *Crónica de los moros de España.*
- *Derrotero de las costas de Galicia: por Tofiño.*
- *Descripción de Galicia: Por Molina.*
- *Descripción económica de Galicia, por el Consulado, redactada por Labrada.*
- *Descripción y antigüedades de la ciudad de Iria Flavia, ahora el Padrón -Manuscrito en la Biblioteca del Consulado- Por el Dr. Pedro Valdés Feijoo y Noboa.*
- *Diccionario Geográfico de Vegas.*
- *Ensayo de una historia de los peces de la costa de Galicia: por don José Cornide, 1798.*
- *Galicia: reyno de Cristo Sacramentado, etc., Méjico 1750 - Por Pascasio Seguín.*
- *Geografía de Antillón: general y particular de España.*
- *Geografía de Buffier.*
- *Geografía de Martell.*
- *Geografía: de Verdejo.*
- *Geografía: de Lacroix.*
- *Geografie portatif: Dictionaire, por Vosgien.*
- *Historia árabe de España: por don José Antonio Conde.*
- *Historia Compostelana: por don Lucas de Tuy.*
- *Historia crítica de España: de Masdáu.*
- *Historia Cronológica de la primitiva erección, progresos, etc., de la Iglesia de Santiago - Manuscrito por el licenciado D. Antonio Riobó y Seijas.*
- *Historia de España: de Mariana.*
- *Historia de España: por Ferreras.*
- *Historia de España: por Florián de Ocampo.*
- *Historia de Lugo por Pallares.*

---

6 Para ver las descripciones catalográficas actuales de las obras citadas por el autor, puede acudir a los *catálogos de acceso público en línea* que se ofrecen en Internet. Tres buenas páginas pueden ser las que siguen.  
Para la *Biblioteca Nacional*: <http://www.bne.es>  
El *Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español*: <http://www.mcu.es/ccpb/>  
La *Biblioteca de la Universidad de Santiago de Compostela* en: <http://busc.usc.es/>

- *Investigaciones sobre la torre de Hércules: por Cornide.*
- *Itinerario de España: por Laborde.*
- *Memorias sobre la pesca de la sardina en Galicia, por Cornide.*
- *Otra historia de Iria Flavia, manuscrita, sin nombre de autor.*
- *Teatro eclesiástico de la iglesia de Mondoñedo y relación histórica de sus obispos -Manuscrito en la Biblioteca del Consulado.*

- 2º. “*Barríos - Plazuelas - Calles - Casas - Fuentes - Acueductos - Paseos*”. Son quince planas que se transcribirán.
- 3º. “*Comestibles*”. Son cuarenta y cuatro planas y también se transcribirán.
- 4º. “*Consulado*”. En este apartado también se ocupa de la *Biblioteca* de esta institución desaparecida. Contiene notas y textos elaborados. Emplea 26 planas que se copiarán en parte.
- 5º. “*Huerta*”. En su interior aparecen apuntes tomados al leer los *Anales de Galicia* de este autor. Llena ocho planas.
- 6º. “*Masdeu*”. Son notas tomadas de su famosa *Historia crítica de España y de la Cultura española*. Llena treinta y una planas.
- 7º. “*Molina*”. Toma notas de su *Descripción del Reino de Galicia* en ocho planas.
- 8º. “*Labrada*”. Copia fragmentos de la *Descripción económica del Reino de Galicia* en diez planas.
- 9º. “*Mariana y Saban*” Contiene notas de obras publicadas por estos autores y un artículo elaborado, escrito en primera persona de plural bajo la rúbrica “*Antigüedades de la Coruña: España fabulosa*” que llega hasta la “*Época de los alanos, vándalos y suevos*”. En total llena dieciséis planas.
- 10º. “*Morales*”. Las obras de este autor le permiten llenar once planas.
- 11º. “*Padre Segúin*”. Contiene también apuntes tomados de varias obras de Cornide y una breve relación con “*Definiciones de arquitectura*”. Ocupa doce planas.
- 12º. “*Apuntaciones*”. De Labrada fundamentalmente, pero también de Saban, Mariana y Cornide. Otras *apuntaciones*, de elaboración personal que se transcribirán, se refieren a carruajes, acarreos y costumbres. Se extiende a lo largo de treinta y dos planas.
- 13º. “*Descripción - Situación - Conventos - Iglesias - Capillas - Cementerio - Carácter de los habitantes - Clima - Población - Facultativos - Carruajes - Costumbres - Dialecto - Espectáculos públicos*”. Se trata un texto redactado por el autor. Esta relación de epígrafes y la que encabeza el segundo bloque han servido para ordenar el texto que se copia. Aparece escrito en ciento cincuenta y ocho planas.
- 14º. “*Dialecto de Galicia*”. Se transcribe en su totalidad al tratarse de un breve diccionario salpimentado con notas y reflexiones de interés. Emplea treinta y siete planas.

En resumen, se transcriben total o parcialmente los *bloques* 2º, 3º, 4º, 12º, 13º y 14º, es decir, aquellos que no son notas tomadas de obras impresas.

Llegados a este punto nos asalta la duda ¿sería posible que el autor estuviese esbozando *una historia y descripción de la ciudad*? En cierto modo, eso es lo que en la época se denominaba un *diario histórico*.

## II. Autor

Recordará el lector que J. Pérez de Guzmán conjetura que D. José María Segovia es el autor de lo que titula *Apuntes para escribir la historia de la Coruña*, probablemente porque entre las cuartillas aparece un fragmento de *besalamano* dirigido “Al Sr. Dn. Josef María Segovia”, que el autor reutiliza para sus notas. Hoy llamamos *saludas* a los *besalamanos*. Con este papel se pueden plantear tres hipótesis: que el autor del manuscrito recibiese el *besalamano*; que tuviese intención de enviarlo y por cualquier circunstancia no lo hiciese, reutilizándolo para notas; o bien, que el *B.L.M.* cayese en sus manos por cualquier otro motivo.

Para *tirar del hilo* se intentó averiguar quién era D. José María Segovia. A tal fin, se consultaron diversas enciclopedias, generales y biográficas, los índices onomásticos que incluyen varias *historias* de La Coruña y Galicia, y estudios acerca del *Trienio Liberal* en Galicia, ya que el autor cita en varias ocasiones como tiempo presente los años 1822 y 1823.

En todos los casos el resultado de las búsquedas fue negativo; como también lo fue el examen de los padrones, libros de acuerdos municipales, cajas de las agrupaciones documentales “*Trienio Constitucional*” y “*Asuntos Varios*” que se conservan en el *Archivo Municipal de La Coruña*. Se pensó entonces que el tal *Segovia* podía haber sido parte en algún pleito o causa dentro del período citado. Rastreados los magníficos catálogos que describen el fondo *Real Audiencia de Galicia* en el *Archivo del Reino de Galicia* se obtuvo el mismo resultado negativo. Pero como el trabajo siempre tiene sus recompensas, se planteó la duda al profesor Manuel María de Artaza Montero, y éste, con la amabilidad y generosidad que le caracteriza indicó sin ningún género de dudas que José María Segovia ejercía como Intendente General del Reino de Galicia en 1826, pues recordaba que en dicho año protagonizó un incidente con la *Junta del Reino* por una cuestión de honores<sup>7</sup>.

A fin de no cansar al lector con detalles, se indican a continuación las razones por las que se cree que los “*Apuntes para escribir la Historia de la Coruña*” o “*Diario n° 2*” fue redactado por mano de D. José María Segovia:

- 1<sup>a</sup> Exhibidas al perito calígrafo D. Luis Carlos Santa Cruz<sup>8</sup> dos fotocopias, la primera conteniendo una firma indubitada de José María Segovia, y la segunda, de una plana correspondiente al manuscrito, tras realizar los estudios correspondientes, concluyó aquél que ambos documentos estaban escritos por una misma mano.
- 2<sup>a</sup> El autor cita a una *Paquita* en dos ocasiones: cuando ambos se dirigen a “*casa de la Canóniga*”, y al tratar de las mujeres que se dedicaban a indisponer matrimonios. Más abajo se verá que la esposa de J. M. Segovia en 1822-23 se llamaba Francisca de Paula Cerveto<sup>9</sup>.
- 3<sup>a</sup> Examinadas las *epactas* o índices correspondientes a los protocolos de todos los escribanos y notarios que dieron fe en La Coruña durante el *Trienio Liberal*, conservadas

7 Pormenores y referencias del incidente por no concederse al Intendente de Galicia el asiento presidencial “*porque al Reino sólo le preside el Soberano*” en ARTAZA, M.Mª. de, *A Xunta do Reino de Galicia no final do Antigo Réxime (1775-1834)*. A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1993, pág. 110.

8 Agradezco a mi buen amigo Santiago Daviña Sáinz la gestión que practicó ante este profesional, al que también envió desde aquí mi testimonio de gratitud.

9 Véase el epígrafe 1 de la transcripción.

en el *Archivo General de Protocolos del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña* y en el *Archivo del Reino de Galicia*, resultó que José María Segovia había otorgado en la ciudad dos escrituras<sup>10</sup>.

- 4ª. Consultado el expediente personal de José María Segovia, en su calidad de funcionario de la *Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra*, se localizó una instancia de su esposa en la que, entre otras cosas, anota que su marido iba a ser destinado a percibir los haberes en la *Tesorería de la Coruña* durante el período mencionado<sup>11</sup>.
- 5ª El propio J. M. Segovia, en 1824, al solicitar el *Escudo de Fidelidad al Soberano* declara que había sido objeto de represalia por parte de los liberales “*confinándole en la Coruña, sufriendo por un año entero los mayores insultos*”<sup>12</sup>.

Razones que se creen suficientes para poder atribuir, sin que cause mayor violencia, la autoría del *Diario nº 2* a don José María Segovia.

### III. José María Segovia (1786-1848): Perfil biográfico

Entre los propósitos de este trabajo no se encuentra el realizar una exhaustiva biografía de J. M. Segovia, sino que se pretende poner a disposición de los investigadores de nuestro pasado y lectores en general la transcripción de un manuscrito, que tal vez, por las ricas noticias que suministra, pueda tener para ellos algún interés. La mayor parte de los documentos que se van a utilizar para bosquejar su biografía son expedientes personales: dos conservados en el *Archivo Histórico Nacional*, y el tercero en el *Archivo General Militar de Segovia*. Se trata de fuentes interesantes para estudiar aspectos relacionados con lo que suele denominarse *función pública*, pero muy limitados si se buscan noticias acerca de su vida privada. El estudio de esta última exigiría una prolongada estancia en Madrid consultando protocolos notariales, pleitos, prensa, etc., y tal esfuerzo resulta incompatible con las ocupaciones del que escribe. De ahí que estas notas se limiten a un resumen de ascensos, cesantías, méritos y servicios, batallas -y batallitas-, condecoraciones, salpicados de cuando en cuando, con alguna noticia más *cercana*.

*José María Segovia y Herrera, Mata, Puerta, Portilla, Céspedes, Ladrón de Guevara, Jaramillo de Andrade, Marchena, Sexma, Guardia, Mantilla y Vivar*<sup>13</sup>, que con este

10 Archivo General de Protocolos. Ilustre Colegio Notarial de A Coruña, signatura 7.876 (Rafael Rodríguez Quiroga, año 1823), folio 1 recto y vuelto. En el mismo protocolo otra escritura otorgada por J. M. Segovia en los fols. 7 r-8 r.

11 Archivo Histórico Nacional, Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda (expedientes personales de funcionarios públicos), Legajo 1.236<sup>1</sup>, nº. 62. Documento de fecha 4-IV-1821.

12 Archivo General Militar de Segovia, Sección 1ª., leg. S-2.233, segunda pieza, fol. 2 v., doc. de fecha 26-I-1824.

13 “Don José María Segovia, y Herrera, Mata, Puerta, Portilla, Céspedes, Ladrón de Guevara, Jaramillo de Andrade, Marchena, Sexma, Guardia, Mantilla y Vivar, Benemérito de la Patria en Grado heroico y eminente, condecorado con las cruces de distinción de Zaragoza, Chiclana, cuarto ejército (*sic*) y salida de Alcalá de Henares, del Consejo de S.M., su Secretario con ejercicio de decretos, Socio de número de la Real Academia económica Matritense de Amigos del País, Intendente del Ejército y Reino de Galicia, Juez de abastos, Subdelegado principal de Rentas y de Propios y Arbitrios del mismo, Presidente de la Junta de Purificaciones de empleados civiles y de la Comisión de Revisión de Santiago, Vice-Presidente de la de Sanidad, Juez protector de Reales Loterías y Subdelegado de la Real Junta de Comercio, Moneda y Minas, etc”. Archivo del Reino de Galicia, Colección de documentos sueltos, C-956, nº. 8. Doc. De fecha 31-VIII-1827.

pomposo nombre encabeza sus circulares mientras ocupa la *Intendencia General del Ejército y Reino de Galicia*, nació en Madrid un 22 de enero de 1786. Al recibir las aguas bautismales se le imponen los nombres de *José María, Juan Nepomuceno*. Nace en el seno de una familia del *estado noble*. Su padre, el licenciado D. Antonio de Segovia y Mata era relator en el *Consejo de Indias*<sup>14</sup>; su madre, D<sup>a</sup>. María de la Concepción Herrera y Céspedes, era hija de un teniente de Caballería<sup>15</sup>.

## Militar forjado en la Guerra de la Independencia

Tal vez su ascendencia materna le lleva a la vida castrense; sea como fuere, en septiembre de 1802, a los 16 años, ingresó en calidad de *noble* y con empleo de subteniente de bandera en el *Regimiento Provincial de Sigüenza*<sup>16</sup>; transcurridos diez meses asciende a teniente<sup>17</sup>. Estudioso “*de las Matemáticas*”, según reflejan sus hojas de méritos y servicios, en febrero de 1804 se examinó y fue admitido en el *Real Cuerpo de Ingenieros de Ejércitos, Plazas y Fronteras* con grado de subteniente, realizando su incorporación efectiva en septiembre del mismo año<sup>18</sup>. Con este empleo se le destina a la *Academia de Alcalá de Henares* permaneciendo en ella para ampliar estudios hasta mayo de 1808, en que, vistos los acontecimientos del día dos en Madrid, al parecer, por no jurar fidelidad a “*las águilas francesas*” se fugó con otros compañeros -el día 25 de ese mes-, llevando la bandera, armas, pólvora y caja del *Regimiento de Zapadores* acuartelado en la ciudad alcalaína. El grupo permaneció oculto durante algunas semanas en la serranía de Cuenca abandonando su refugio al tener noticias del levantamiento producido en Valencia -23 de mayo- en donde entregaron dinero en cantidad próxima al medio millón de reales, activo interesante si se piensa en los problemas económicos que sufría el ejército sublevado<sup>19</sup>.

En la ciudad del Turia se incorporó a un regimiento de Zapadores formado para el caso y la *Junta Suprema de Gobierno de Valencia* le nombró capitán de Infantería y del Real Cuerpo de Zapadores y Minadores de Valencia<sup>20</sup>. Con este empleo pasó a Navarra participando en la

14 A.G.P. I.C.N.C. signatura 7.876, fol. 1r.

15 Copia certificada y legalizada de la partida de bautismo de J. M. Segovia en A.G.M.S., Sección 1<sup>a</sup>, leg. S-2.233, primera pieza, fol. 12.

16 A.H.N., FF CC, M<sup>o</sup>. de Hacienda (expedientes de personales de funcionarios públicos), Leg. 2.7682, n<sup>o</sup>. 759. Docs. de fecha 10 y 14-IV-1829.

17 El 2-VII-1803, véase A.G.M.S. expediente citado, primera hoja.

18 A.H.N. FF CC, M<sup>o</sup>. de Hacienda, leg. 2.7682, n<sup>o</sup>. 759. Hoja de servicios y doc. de fecha 14-IV-1829. Tanto este expediente como los citados en las notas 11 y 12., son los que se siguen en este apartado. Se consideran las hojas de servicios y méritos, así como las copias certificadas de los despachos por los que asciende.

19 D. Miguel ARTOLA, refiere así los acontecimientos: “*un día pasaron por allí [Alcalá de Henares] 150 soldados de guardias 'sin oficial alguno', y al siguiente el coronel jefe de la escuela de Ingenieros se encontró con que habían desertado 'casi todos los soldados, unos cincuenta y varios paisanos y algunos oficiales', llevándose con ellos la caja, armas y bandera del regimiento*”. Véase ARTOLA GALLEGU, M. *La España de Fernando VII*. En: *Historia de España*, t. XXVI, Madrid : Espasa-Calpe, 1968, pág. 44-45.

El conde de TORENO describe así los sucesos: “*Entre las acciones que brillaron con más pureza estos días de entusiasmo y patriotismo, asombrosa fue y digna de mucha loa la resolución de don José Verguer, comandante de Zapadores y minadores, quien, desde Alcalá de Henares y a tan corta distancia de Madrid, partió en los últimos días de mayo con 110 hombres, la caja, las armas, banderas pertrechos y tambores, y desoyendo las promesas que en su marcha recibió de un emisario de Murat, en medio de fatigas y peligros, amparado por los habitantes y atravesando por la sierra de Cuenca, tomó la vuelta de Valencia, a cuya Junta se ofreció con su gente*”. Toreno, conde de; *Guerra de la Independencia : El dos de mayo de 1808*. Genève : Los Amigos de la Historia, 1974, vol. I, pág. 192.

20 En 10-VI-1808.

batalla de Tudela<sup>21</sup> en donde perdió media compañía, batiéndose a quemarropa<sup>22</sup>. Tras esta acción los franceses tardaron casi un mes en reorganizarse para atacar Zaragoza, ciudad en la que permanecerá J. M. Segovia durante todo el segundo sitio<sup>23</sup>. Al parecer hizo varias obras, defendiendo la *batería del Rastro* en el arrabal y rechazando completamente a las tropas enemigas<sup>24</sup>. En la capital aragonesa continúa hasta su rendición. Allí se le hizo prisionero de guerra, pasó la epidemia y no fue enviado a Francia porque logró fugarse<sup>25</sup>. Su actuación en capital aragonesa hizo que se le premiase con la *Cruz de Distinción de Zaragoza*<sup>26</sup>.

A los pocos días de haberse fugado<sup>27</sup> se le expidió el despacho de teniente coronel de Infantería y aunque conservó este empleo, en el Cuerpo de Ingenieros siguió los ascensos a escala. El ascenso en Infantería llevó aparejado un nuevo destino: el *4º Ejército* atrincherado en Cádiz, al que se incorporó en agosto de 1809 y cuyos movimientos siguió hasta la entrada de los franceses por Sierra Morena en enero de 1810. Allí participó en la defensa del paso denominado *Mano de Hierro*. Durante este período asciendió en el cuerpo de Ingenieros alcanzando el empleo de teniente<sup>28</sup>. De su actuación en Andalucía sabemos que cuando los franceses entran en Sevilla, se le ve en esa ciudad<sup>29</sup>. También consta que en marzo del mismo año acudió en ayuda de las tropas de Huelva con las del vizconde de Gante “*adelantándose con otros dos oficiales veinte caballos, y treinta infantes hasta el pueblo que ocupaban los enemigos en número de 2.000, haciendo dos prisioneros en las calles*”. Estuvo con el *ejército de La Carolina* y entró en Cádiz. Allí permaneció al comenzar el sitio -desde febrero de 1810- empleado en las obras de defensa que se construyeron en aquella línea.

Un nuevo ascenso<sup>30</sup> lo llevó al empleo de capitán de Ingenieros -conservando en Infantería el rango de teniente coronel. Desembarcó en Tarifa con el ejército del general La Peña al mando accidental de un batallón de Zapadores y siendo comandante de Ingenieros de la Segunda División a cuyo frente estaba el Príncipe de Anglona. En este año participó en la batalla de Chiclana<sup>31</sup> entrando *bruscamente* a la bayoneta en pueblo, del que se posesionó. Por esta acción es condecorado con la *Cruz de Distinción de Chiclana*, a la que suma la *Cruz de Distinción del Cuarto Ejército*.

En sus hojas de méritos y servicios consta que al pasar un puente provisional de cajones sobre la desembocadura del río de Santi Petri -los españoles habían volado el gaditano

21 23-XI-1808.

22 Para el combate de Tudela véase: ARTOLA GALLEGU, M., obra citada, págs. 148-149.

23 20-XII-1808 a 20-II-1809.

24 El 21-XII-1808.

25 Las hojas de méritos y servicios de J.M. Segovia, anotan 21-II-1809, fecha que debe ser equivocada ya que ARTOLA GALLEGU indica para la fecha en que capituló Zaragoza el 20 de febrero. Para el segundo sitio véase ARTOLA GALLEGU, M., obra citada, págs. 160-165.

26 Véase nota 13 para las condecoraciones.

27 9-III-1809.

28 29-VII-1809.

29 31-I-1810 es la fecha que aparece en las hojas de méritos y servicios de J.M. Segovia, fecha aparentemente equivocada ya que ARTOLA GALLEGU señala que Sevilla se entrega el uno de febrero. Véase en la obra citada pág. 211.

Toreno anota también para esta fecha el uno de febrero. Véase en la obra citada, vol. III, pág. 207.

30 En 27-II-1811.

31 El 5-III-1811.

puede de Suazo para dificultar el asedio a la Isla de León<sup>32</sup>- se deslizó aquél al mar y cayó con todo el batallón. Este accidente provocó el fallecimiento de trece zapadores y que J. M. Segovia resultase “*muy maltratado*”. Restablecido, siguió en Cádiz, ciudad en la que se le nombra<sup>33</sup>, por despacho que le libra el *Consejo de Regencia*, ayudante segundo de Estado Mayor -sigue conservando el grado de comandante en Ingenieros- destinándosele al ejército del general Ballesteros.

En el año 1812 se casa con la también madrileña María Antonia de Herrera. No consta que llegase a tener descendencia. Hizo toda la campaña de 1812 asistiendo a las acciones de Zahara, dirigiendo este último ataque por orden de Ballesteros, entrando a la bayoneta y posesionándose del pueblo<sup>34</sup>. Participa en la “*sorpresa de Arola*” y el 23 del mismo mes en el ataque y toma de Campillos. El 5 de julio se le destinó a Cádiz en donde permaneció hasta la paz. Levantado el sitio, pasó al ejército del conde de La Bisbal -Enrique O'Donnell- comisionándosele con un oficial de Ingenieros y otro de Artillería para levantar el plano de la línea que habían ocupado los franceses, formando una memoria que presentó al Gobierno.

Durante el año 1813 da a la imprenta un opúsculo: “*Sátira contra don Tomás Finestra, por haber escrito la exposición á sus compañeros de armas sobre la decadencia de los Ejércitos Españoles*”<sup>35</sup>. Se trata de un escrito, de los muchos que se publicaron en Cádiz por este tiempo, en el que lejos de satirizar a Finestra le presta un apoyo sin fisuras. Convencido de las bondades del Antiguo Régimen, y haciendo gala de ese estilo mordaz que emplea en el Diario, despacha todo su aparato crítico contra el gobierno -aparentemente por atrasos en los pagos al Ejército- la Constitución, los liberales, las Cortes, la burocracia... No hay para qué decir en dónde se encuadra ideológicamente: un realista convencido. Por cierto que J. M. Segovia, se casará posteriormente con la viuda de Finestra.

Con Fernando VII de nuevo en España, en junio de 1814 queda abolido el cuerpo de Estado Mayor, y vuelve a quedar J. M. Segovia adscrito al de Ingenieros. En agosto, por R. O. del día 4, se le nombra Secretario de la *Junta de Clasificación de Generales y Brigadieres*, presidida sucesivamente por el marqués de Lazán y conde de Fuentes. Su carrera militar concluye el 20 de abril de 1815 en que se retira.

Se trata, pues, de un oficial más que participa en la Guerra de la Independencia, uno de tantos militares y paisanos que desde su ámbito de responsabilidad coadyuvaron a la salida de los franceses de la Península.

---

32 MARTÍNEZ DE VELASCO, A. *La España de Fernando VII: la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*. En: *Historia de España*, vol. 8, Madrid: Espasa Calpe, 1999, pág. 72.

33 En 4-VII-1811.

34 14-IV-1812.

35 /por el teniente coronel don José SEGOVIA, *ayudante segundo de Estado Mayor*, Cádiz, imprenta de D. Manuel Santiago de Quintana, 1813. Se conserva un ejemplar en la Biblioteca Nacional, VC 615-72.

## Alto funcionario en la Secretaría de Guerra

Por R. O. de 14 de agosto de 1815, José María Segovia fue agregado como *supernumerario a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra* con empleo de oficial 8º. 4º. *Los supernumerarios* eran aquellos empleados que trabajaban en una oficina pública sin figurar en su plantilla. Un mes más tarde -18 de septiembre- asciende y se le promueve al empleo de oficial 8º. 3º.

Consta igualmente que en 1816 ingresa como “*socio supernumerario contribuyente*” en la *Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, sin que se le conozcan actuaciones en los trabajos de dicha Sociedad<sup>36</sup>.

En 1817 fallece su esposa<sup>37</sup> y a los tres meses contrae nuevas nupcias<sup>38</sup> con Francisca de Paula Cerveto, viuda de Tomás Finestra, a quien aparentemente había satirizado en el papel ya mencionado<sup>39</sup>. En su partida de matrimonio<sup>40</sup> consta que asistió al enlace en calidad de apoderado de los padrinos el que luego sería Capitán General de Galicia, Nazario de Eguía, “*un realista visceral (...) entre mesiánico y vesánico (...) un hombre que quedó en la memoria histórica de Galicia como el símbolo de la represión*”<sup>41</sup> -en opinión del prof. Barreiro Fernández-, con quien compartirá autoridad en Santiago durante la *Década “Ominosa”*.

El 7 de marzo de 1820, día en el que Fernando VII hizo promesa de jurar la Constitución, en vista del peligro en que se encontraba por haber escrito contra la misma, obtuvo licencia para emigrar a Francia en donde permaneció unos meses. El Gobierno liberal lo dejó cesante el 7 de junio. Pocos días más tarde, el uno de julio, obtuvo pasaporte para regresar a España. Este documento que le expide la embajada de España en París permite conocer su aspecto por aquel tiempo, si es que no hay alguna errata: a sus 34 años alcanzaba una estatura de cinco (*sic*) pies (en torno a un metro cuarenta cm), ojos azules, pelo negro, cejas del mismo color; el documento tan sólo indica con laconismo que su nariz, frente, color, boca y barba eran “regulares”, comunes diríamos hoy.

Al llegar a Lequeitio, dada su significación, es detenido por haber cooperado en la fuga del general Quesada<sup>42</sup>. Se le conduce a Bilbao y en un quechemarín pasa a San Sebastián. Por cierto que el viaje lo realiza en medio de un fuerte temporal que al parecer casi le cuesta la vida. En San Sebastian es “*puesto en prisión incomunicada y con centinelas de vista, por dos ocasiones intentaron los constitucionales forzar la guardia para asesinarle, lo que no se verificó por la resistencia que ésta hizo*”, según su propio testimonio. Sometido a juicio, los liberales no lograron probar las acusaciones y quedó en libertad. Entre las diligencias que se practicaron al arrestarle aparece un

36 Archivo de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, leg. 240, nº. 1.

37 A.G.M.S. expediente citado, 1º. Pieza, fol. 26 r.

38 Concretamente el 6-IX-1817.

39 Véase nota 35.

40 A.H.N. FF CC, Mº. de Hacienda (expedientes de funcionarios públicos: viudedad y orfandad), leg. 5.043, nº. 53.

41 BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R. *Historia de la ciudad de La Coruña*, A Coruña: La Voz de Galicia, 1996. [2ª. ed. corr. y aum.], pág. 508.

42 Se le detiene el 19-IV-1821. La fuga de Quesada se había producido el 9-I-1821.



inventario de sus papeles. Consta en él que se le intervino “*un diario histórico de su viaje de Madrid a París*”<sup>43</sup>. Habrá que suponer que el diario sería de similar naturaleza al que ahora se presenta. Durante su estancia en Vascongadas *El redactor general de España* le dedica estas perlas: “*Yo quisiera que en vez de permitir en las provincias Vascongadas á los duques de Alagon, á los Segovias, á los Ramirez, á los Eguias... fuesen enviados á los presidios de Africa*”<sup>44</sup>. El texto es interesante, no sólo por lo que dice de su fama y significación en aquellos días, sino porque le sitúa en un plano de igualdad con otros realistas viscerales.

### **Cesante confinado en La Coruña**

Regresa a Madrid y es confinado en La Coruña durante un año -oficialmente se le destina a percibir sus haberes de cesante en la *Tesorería de la Coruña*- hasta que “*presos los religiosos de Santo Domingo y San Francisco y conducidos al Ferrol por disposición de Quiroga, le enseñan una lista en la que estaba incluso para ponerle en el castillo de San Antón de orden de Méndez Vigo. Disfrazado, se metió en un pajar, donde permaneció dos días; y caminando a pie con otro amigo de sus mismas ideas, de noche, por los bosques de Bergantiños, se reunió a la partida de realistas de Ramos*”<sup>45</sup>, quien creyéndolos espías y sin oír descargos dispuso que se fusilasen, cosa que hubiese sucedido de no llegar media hora antes la esposa del famoso guerrillero Feás<sup>46</sup>, que salió en su defensa al conocerlos.

La famosa causa instruida en 1823 por “*El Real oficio de Justicia sobre los horrendos asesinatos de cincuenta y tantos presos del castillo de San Antón de la Coruña*” falta hoy -o no se pudo localizar- en el *Archivo del Reino de Galicia*. Un archivero de dicho establecimiento que tuvo el proceso a la vista indica que mediante “*una orden secreta e infame, el 23 (sic) de julio (sic) de 1823, se presentaron en dicho castillo un pelotón de nacionales pidiendo que se les entregaran [los realistas] para evitar una evasión, embarcándolos en un quechamarín llamado “Santo Cristo de los Afligidos” (ni que hubieran buscado de propósito el nombre). Apenas llegaron a alta mar los iban atando y arrojando al agua con una crueldad que horroriza leer las declaraciones de los reos testigos oculares y ejecutores a la vez de aquel trágico suceso; cuéntase entre otros detalles, que hubo preso que en los últimos momentos, luchado con las angustias de la muerte, logró romper las ligaduras y agarrarse al quechamarín para salvarse, en cuyo momento uno de los que le observaban de cerca le descargó un hachazo en la mano y le cortó los dedos, y a un cura que entonaba el miserere a medida que las olas le subían y bajaban, le dieron un porrazo en la cabeza para que no volviera a subir y otra porción de horrores que la pluma se resiste a*

43 A.G.M.S. expediente citado, 2ª. pieza, fol. 12 r.

44 *El redactor general de España*, Madrid, 1-V-1821, pág. 304 (sic).

45 A.G.M.S. expediente citado, 2ª. Pieza, fol. 2.

46 Feás es el sobrenombre de José Ramos; escribano de Borraxeiros. Consúltese: BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R., *Historia de Galicia: Edade Contemporánea*. Vigo: Galaxia, 1981. Pags. 250-251.

*describir*". Según el autor de este documento, nueve personas fueron ejecutadas, recayendo la misma pena en tres más que se fugaron<sup>47</sup>.

Una vez liberado se unió al ejército del conde de Cartagena, Pablo Morillo, y la regencia le dio orden de presentarse en su último destino oficial. Allí ascendió de nuevo: a oficial 1º. 2º., es decir, oficial mayor de la *Secretaría de Guerra*<sup>48</sup>. Permaneció en este puesto hasta que el 25 de octubre de 1824 se le propuso para desempeñar la *Intendencia del Ejército y Provincia de Aragón*, con el corregimiento de Zaragoza anexo a ella, que era la salida natural para los oficiales mayores de la *Secretaría de Guerra* desde la época de Carlos IV. Esta disposición quedó sin efecto y dos meses más tarde<sup>49</sup> se le incluye en la plantilla del *Ministerio de Hacienda* para dirigir en Santiago la *Intendencia General del Ejército y Reino de Galicia*.

¿Cuáles fueron las actividades políticas que pudo desarrollar José María Segovia mientras permaneció confinado en La Coruña? Simplemente, no se conocen. Está claro que el autor no se iba a comprometer en su *Diario nº 2* discutiendo asuntos que pudieran acarrearle consecuencias negativas si sus notas caían en manos de los liberales. En cualquier caso, el hecho de reconocerlo y salvarle la esposa de Feás, hace pensar en que mientras estuvo confinado en La Coruña pudo haber tenido contactos con la resistencia realista.

Es innegable que la ciudad que conoció no le parecía un lugar agradable. Hipercrítico con casi todo *-no deja títere con cabeza-* prácticamente no hay para él en La Coruña edificio digno de aprecio, llegando al extremo recomendar el derribo de la Colegiata<sup>50</sup>. Esto no debe sorprender, si pensaba así, lo hacía con las ideas propias de una persona culta de su época, orgullosa de un siglo superior en "*saber y exquisito gusto*"<sup>51</sup>. Pese a haber rastreado los padrones municipales, no se localizó el lugar en donde estableció su residencia, aunque por lo que aparece en el *Diario*, da la impresión de que pudo residir en la Pescadería, en el entorno de las iglesias de San Jorge (hoy solar ocupado por el teatro Rosalía de Castro) o San Nicolás.

Los motivos de su confinamiento en la capital gallega resultan evidentes. La entonces conocida como "segundo baluarte de la libertad" no debía resultar un campo muy propicio para la propagación de ideas reaccionarias y su distancia a la Corte suponía una barrera para comunicarse con las personas de su entorno.

47 Mi buen amigo Santiago Davaña, me dio a conocer el documento del que se tomó este relato (fol. 74 y 75). Aunque carece de título expreso, éste parece ser "*El Archivo General de Galicia: Su historia y descripción*". Se trata de una guía de esta institución, que a mi juicio escribió en 1888 el ayudante de archivos Juan de la Osa Guerrero. Se encuentra manuscrita entre los papeles de Andrés Martínez Salazar recientemente adquiridos por la *Real Academia Gallega*.

Para el título de la causa y otros detalles, véase A.R.G., *Archivo de Gestión del propio Archivo*, leg. 56(1) nº. 82, fol. 29 r.

El profesor MEJIDE PARDO, tampoco utiliza este proceso, acudiendo a la prensa europea del momento para referir los acontecimientos. Véase su obra citada "*El asedio y capitulación...*", pág. 90.

48 29-XII-1823.

49 30-XII-1824.

50 El Ayuntamiento en 1840 tuvo una idea similar. Solicitó el traslado de la Colegiata al extinguido convento de Santo Domingo, para así formar una plazuela en solar que quedaría tras la demolición del edificio. Véase en el A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-100, acuerdos, 9-X-1840, fol. 245 v-246 r, etc.

A este proyecto, afortunadamente frustrado, le dedicó un artículo Jesús María REIRIZ REY bajo el título *Una proposición escandalosa*, en VV AA, *Miscelánea Coruñesa*, A Coruña, ed. Librería Arenas, 1999, pág. 199.

51 TORENO, conde de, *Guerra de la Independencia: El 2 de mayo de 1808*. Barcelona: Los Amigos de la Historia, 1974, vol. II, pág. 156.

Tal vez interese precisar cuándo escribió el *Diario n° 2*. Consta que en 8-X-1821 se le da pasaporte en San Sebastián para pasar a Madrid. En el texto cita varias fechas como tiempo presente, la más antigua *19 de septiembre de 1822* y la última, *marzo de 1823*. Teniendo en cuenta su testimonio ya mencionado, según el cual permaneció “*por un año entero*” en la ciudad; considerando también que la defección del conde de Cartagena se produce a fines de junio del precitado año; y que Quiroga toma las riendas de la situación en La Coruña el día 27<sup>52</sup>, se entiende como probable que J. M. Segovia llegase a la ciudad en torno a junio de 1822 permaneciendo en ella hasta el mismo mes de 1823.

En La Coruña otorga dos escrituras. Con ellas se confirma su pertenencia a una familia de *posición acomodada*. Por la primera, que lleva fecha 8-I-1823, apoderó a su hermana María de los Dolores para que pudiese hacerse cargo de varias cantidades que le adeudaban las *pagadurías ministeriales* y el *Colegio de Abogados de Madrid*, como uno de los hijos y herederos que quedaron de D<sup>a</sup>. María de la Concepción Herrera y D. Antonio Segovia y Mata, éste, como se dijo, había sido relator en el *Consejo de Indias*. En la segunda escritura, que otorga con su esposa en 1-III-1823, cede a su mencionada hermana la parte de herencia que le correspondía de sus padres, en la que incluyó la parte del crédito que le pertenecía en los *propios* de la ciudad de Mérida. Manifiesta también que en caso de fallecer María Dolores, traspasaba dicha cesión a su hermano Antonio María “*Auditor de Guerra de los Ejércitos Nacionales y del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, relator cesante del Tribunal Supremo de Justicia*”<sup>53</sup>.

### ***Intendente General del Ejército y Reino de Galicia (1825-1829)***

*“La autoridad superior en las provincias de la administración, recaudación y resguardo de las rentas y de la distribución de sus productos, reside en los Intendentes, entendiéndose con las respectivas Direcciones Generales y además son jueces privativos en todos los casos y causas en que sea interesada la Real Hacienda bajo la dependencia inmediata del Superintendente general de ella. Este doble carácter imprime en dicha autoridad toda la fuerza necesaria para llenar cumplidamente las obligaciones que le son propias; pero por lo mismo exige de los destinados a ejercer tan importantes funciones una inteligencia y rectitud bien probadas”*<sup>54</sup>. (Memoria del Director General de Rentas José Juana L. Pinilla, 11-X-1829).

El *Archivo del Reino de Galicia*, es el depósito en el que se conservan los restos de la documentación producida y recibida por la *Intendencia General del Ejército y Reino de Galicia*, pero, lamentablemente, para el período en que J. M. Segovia dirigió esta institución, los papeles escasean y se refieren a asuntos tales como *penas de cámara* y *gastos de Justicia*, algún *pleito* visto ante el *Juzgado de la Intendencia* y poco más. Documentos en los que difícilmente puede escudriñarse la actividad de la institución durante el período que nos ocupa.

52 MELIIDE PARDO, A. *El asedio y capitulación de La Coruña de 1823*. En: *Quinientos años de la Capitanía General de Galicia*. La Coruña : Servicio de publicaciones del Ministerio de Defensa, 1985, pág. 86.

53 A.G.P. I.C.N.C., signatura 7.876, fols. 1 y 7 r-8 r.

54 *Documentos del Reinado de Fernando VII : L. López Ballesteros y su gestión al frente de la Real Hacienda (1823-1832)*. Pamplona: Universidad de Navarra, 1970, vol. II, pág. 106.

En líneas generales y con las imprecisiones que esto puede acarrear, para dar una idea de conjunto, puede decirse que los intendentes fueron los predecesores de los gobernadores civiles, de los actuales delegados del gobierno, y si existiesen, de los delegados de hacienda en las comunidades autónomas. Suprimidas las intendencias se creó la figura de *jefe político*, más tarde denominados *gobernadores* y extinguidos éstos aparecieron los actuales delegados del gobierno.

De acuerdo con Llopis Ponte<sup>55</sup>, y con respecto al Intendente, “*una de las características de esta figura institucional es su dinámica y el continuo cambio de competencias*”. Para esta autora era “*el funcionario civil más destacado de la Administración provincial al asumir (...) las competencias de Hacienda*”. Además, en su vertiente de *Intendente-Corregidor* del pueblo en que residía, debía dar cuenta de todo lo que ocurriese, digno de mención, a los tribunales y ministros respectivos; y de lo que considerasen grave, debían dar cuenta al Rey a través de los *secretarios del Despacho Universal*. En las *Ordenanzas para el restablecimiento e instrucción de Intendentes de Provincias y Ejércitos* (1749), que sigue esta autora, se regula todo lo relativo al cuidado y privativo conocimiento de los intendentes en lo que a cobranza de rentas, impuestos y derechos reales se refiere, además de negocios de la *Real Hacienda* en los que tenían conocimiento privativo; de igual modo, los intendentes eran jueces privativos de todos los procesos civiles y penales que procediesen de sus *oficios*; también era de su incumbencia dar cumplimiento a todas las *reales cédulas*, ordenar su ejecución a los corregidores y justicias ordinarias, y en caso necesario, podían pedir auxilio a las autoridades militares para darles efectividad. En su calidad de *Intendentes de Ejército* tenían competencias fundamentalmente en repartimientos de *carruajes y bagajes* para el transporte y conducción de víveres para el Ejército, tránsito de tropas y pago de suministros por parte de los pueblos; velaban porque el *asiento* de la leña se hiciese en forma justa y que se pagasen en debida forma los de pan, paja y cebada. Asimismo, los Intendentes procuraban evitar que la tropa causase daños y originase desórdenes en los pueblos. También era su obligación tomar medidas para repararlos. Conocía el Intendente en la provisión de camas y alojamientos de las tropas, tanto en cuarteles como en casas particulares, etc., etc. Tal llegó a ser la acumulación de funciones, que en opinión de algún autor<sup>56</sup> el Intendente se convirtió de hecho en un “irresponsable”. Debido a ello, en 1776, se separan las figuras de Intendente y Corregidor, correspondiendo al primero las facultades de *Guerra y Hacienda* y al segundo las de *Justicia y Policía*<sup>57</sup>.

Para Canga Argüelles los intendentes eran los encargados de facilitar en su provincia los progresos de la agricultura, de las artes y del comercio, velando por la exacta recaudación e inversión de los caudales del erario. Afirmo que, en la práctica, los *intendentes de ejército* eran superiores a los de provincia: en competencias, al asumir las de provincia; y en rango, al dárseles graduación de mariscales de campo con sueldo y uniforme distinto. Efectivamente, en la relación que ofrece para el año 1820, resulta que los intendentes de ejército percibían una dotación de 60.000 reales mientras que los de provincia percibían

55 LLOPIS PONTE, M., *Burocratización de la Capitanía General: nacimiento de la Real Intendencia*. En: *Quinientos años de la Capitanía General de Galicia*. Madrid: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Defensa, 1985, págs. 13-33.

56 PÉREZ BÚA. Citado por LLOPIS PONTE en obra citada, pág. 20.

57 LLOPIS PONTE, obra citada, págs. 19-22.

50.000 si la intendencia que ocupaban era de primera clase, 40.000 si era de segunda y 30.000 si era de tercera. El mismo autor afirma que las intendencias de ejército y provincia existían en donde había capitán general o departamento militar<sup>58</sup>.

Por R. O. fechada en San Lorenzo del Escorial a 1 de diciembre de 1824, comunicada al regente de la *Real Audiencia de Galicia* se ordena “irrevocablemente que la capital de Galicia se establezca, como en otro tiempo, en la ciudad de Santiago, en la que se acomodarán la *Capitanía General*, la *Real Audiencia*, la *Intendencia*, las oficinas principales de Ejército y Rentas, y todos los empleados pertenecientes al Gobierno Superior de la Provincia”<sup>59</sup>. A los pocos días de haberse producido este traslado<sup>60</sup>, represalia evidente al pasado liberal de La Coruña, se produce el nombramiento de José María Segovia como Intendente de Galicia:

*“Ministerio de Hacienda de España = El Rey Nuestro Señor, por Decreto de esta fecha, dirigido al Decano del Consejo de Hacienda, se ha dignado nombrar a V.S., en atención a sus méritos, Intendente del Ejército y Provincia de Galicia en la vacante que resulta por promoción de don José María de Arce. De Real Orden lo comunico a V.S. para su inteligencia, satisfacción y cumplimiento. Dios guarde a V.S. muchos años. Palacio, 30 de diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro = Ballesteros = Sr. D. José María Segovia”*<sup>61</sup>.

La víspera de su nombramiento, escribió J. M. Segovia al ayuntamiento de Santiago comunicando su designación, “por si antes de tener la satisfacción de manifestar a V.S. personalmente mis deseos, me considerasen útil en esta Corte”<sup>62</sup>. Lo cierto es que no debió hacerse cargo del empleo hasta el día 3 de febrero de 1825. Al menos el Intendente que le precede -José María de Arce- así lo comunica al consistorio compostelano<sup>63</sup>. Consta que la residencia del capitán general se acomodó en el palacio del marqués de Santa Cruz de Rivadulla, así lo afirma Pérez Costanti al glosar el primer atentado con carta-bomba que se dio en Galicia<sup>64</sup>, pero no se dice que allí se alojasen las oficinas de la Intendencia, que en

58 CANGA ARGÜELLES, J., *Diccionario de Hacienda, con aplicación a España*, 2ª. ed. Madrid, 1833. Cito por reedición de 1968, t. II, pag. 584.

59 LÓPEZ GÓMEZ, P., *La Real Audiencia de Galicia y el Archivo del Reino*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1996, vol. 1a, págs. 640-641.

60 El prof. BARREIRO FERNÁNDEZ afirma que “el 15 de diciembre de este año [1824] Eguía está ya en Santiago”. Obra citada, pág. 508.

61 Copia certificada de la R. O. anotada en A.H.N., FF CC, Mº. de Hacienda (expedientes de funcionarios públicos), leg. 2768<sup>2</sup>, nº. 759. Doc. fechado en Santiago a 14-IV-1829.

José María de Arce pasa a ocupar “plaza de supernumerario de consejero, con opción a la primera vacante de su clase” y es además “honorario de dicho Consejo” Supremo de Guerra. En *Gaceta de Madrid*, 4-I-1825.

62 Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela, fondo *ayuntamiento de Santiago*, libros de Consistorios, A. M. 363 fol. 37 r. Corre unida a este libro en el folio citado la carta de J. M. Segovia, fechada en Madrid, a 29-XII-1824.

63 “Habiendo determinado encargarse mañana de la Intendencia de este Ejército y Provincia el Sr. D. José María Segovia, nombrado por el Rey N. S. para sucederme en ella (...)”. Oficio de José María de Arce fechado en Santiago a 2-II-1825, dirigido al Consistorio. Corre unido al libro de consistorios de ese ayuntamiento y año. En A.H.U., Ayuntamiento de Santiago, libros de Consistorios, A.M. 363, fol. 172.

64 “Cuando en virtud de Real Orden de primero de diciembre de 1824, fueron trasladadas la autoridades superiores para la ciudad de Santiago, instalándose la *Capitanía General* en el palacio del Marqués de Santa Cruz de Rivadulla (...)”. Refiere que en el techo de un salón, todavía se conservaban, en su tiempo, “aunque muy desvanecidas, las huellas ensangrentadas de la mano del general Eguía”. Véase PÉREZ COSTANTI, P., *Los terroristas de antaño : un pliego “reservadísimo” para el general Eguía en 1829*. En *Notas viejas galicianas*. [Santiago]: Xunta de Galicia, 1993, págs. 349-351. El autor de esta obra se apellidaba COSTANTI y no Constanti como aparece citado con profusión en publicaciones recientes.

realidad se acomodaron, previas las correspondientes obras que ejecutó Miguel Fontenla, en el palacio del marqués de Bendaña de la compostelana plaza del Toural<sup>65</sup>.

Fernández-Villamil señala que el mandato de J. M. Segovia es el de más larga duración entre los intendentes que ocuparon este cargo en Galicia durante el primer tercio del siglo XIX “*que llega, por lo menos, desde 1825 a 1828*”. Entre los asuntos que pasan por sus manos cita este autor -al que se sigue ahora- los siguientes:

- 1825 Regulación de los valores del año antecedente, para proceder a las liquidaciones de los frutos civiles; problemas del abasto de ganado para Santiago; arreglo de baldíos realengos para aplicarlos a la extinción de crédito contra el Estado; restauración de las Ordenanzas de Plateros del año 1771, para que los que no tuviesen título no pudiesen ejercer; orden circular para que se hiciesen catas en los terrenos en que se supusiera la existencia de minerales.
- 1826 Manda Pía forzosa.
- 1827 Contribuciones; buen orden en los repartimientos provinciales, que se hacían arbitrariamente; pago de débitos por suministros a las tropas auxiliares, mediante bonos que se debían presentar para su intervención<sup>66</sup>.

Pese a los interesantes estudios de Llopis Ponte, Fernández Vega, Fernández-Villamil y Granados Loureda, entre otros, debe consignarse que faltan aún *por publicar* los resultados de una investigación que aborde con profundidad el estudio de la *Intendencia General del Ejército y Reino de Galicia*<sup>67</sup>.

Por lo que toca a la vida privada de J.M. Segovia durante su estancia en Santiago, tan sólo se conocen unos cuantos detalles. Al otorgar testamento junto con su esposa consta deseaba ser enterrado con hábito “*de Nuestro Padre San Francisco, por ser novicio de la misma orden*”. Manifestó el matrimonio que al carecer de sucesión habían adoptado a su sobrino Vicente Segovia e Izquierdo que contaba siete años en 1827, con el que convivían, “*hijo legítimo de don Fernando Segovia, difunto, corregidor que fue de los Pedroches de Córdoba (...) gemelo de otro niño llamado don Carlos, de que se distingue del adoptado por tener*

65 A.R.G. Contaduría de Hipotecas de A Coruña, L-14, fol. 171v-172r.

66 FERNÁNDEZ VILLAMIL Y ALEGRE, E.; *Juntas del Reino de Galicia*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1962. Vol. I, págs. 581-582.

Da la impresión que este autor tomó los datos que cita del catálogo de impresos correspondiente al fondo ayuntamiento de Pontevedra, que se conserva en el Archivo Histórico Provincial.

67 Para la *Intendencia General del Ejército y Reino de Galicia*, además del citado FERNÁNDEZ-VILLAMIL, son interesantes, los estudios que siguen:

- FERNÁNDEZ VEGA, L. *La Real Audiencia de Galicia: órgano de gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*. La Coruña: Diputación Provincial, 1982. Especialmente el tomo II en sus págs. 347 a 361.
- FERNÁNDEZ VEGA, L., *Intendencia*, En: *Gran Enciclopedia Gallega*, t. 28 (Inci-Layo). Vitoria: Silverio Cañada, 1974, págs. 33-34.
- GRANADOS LOUREDA, J. *La Intendencia de Galicia: un ejemplo de comisariado en el Antiguo Régimen: 1710-1775*. En: *La Coruña y su entorno: seis ensayos históricos*. La Coruña: Colectivo de investigación histórica Vedia y Goossens, 1988, págs. 47-62.
- LLOPIS PONTE M., *Burocratización de la Capitanía General: nacimiento de la Real Intendencia*. En: *Quinientos años de la Capitanía General de Galicia*. Madrid: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Defensa, 1985, págs. 13-33.

Los oficios procedentes de la *Intendencia General del Ejército y Reino de Galicia*, que se conservan, por ejemplo, en las cajas del fondo *ayuntamiento de A Coruña*, agrupación documental *Asuntos Varios*, del A.M.C. durante el período que estudiamos, demuestran, al estar fechados siempre en Santiago, que la afirmación “*La Coruña, ciudad donde siempre residió el Intendente*” escrita en un estudio dedicado a la Intendencia de Galicia, carece de fundamento.

*seis dedos en la mano izquierda*”<sup>68</sup>. Consta igualmente que los anteriores tenían un hermano, Antonio María, que vive en Santiago en enero de 1828. En el último reemplazo se le había llamado a filas desempeñando su oficio de soldado en clase de distinguido, siendo su voluntad la de seguir la carrera de las armas. Para su nombramiento como oficial, el abogado de la *Real Audiencia de Galicia* José Santa María, hipotecó para seguridad de los alimentos del futuro oficial una casa en la compostelana plazuela de Feijoo (“nº 3”). El mismo día, J.M. Segovia y su esposa otorgaron otra escritura por la que aseguraban tener bienes en Cádiz y Málaga, y por consiguiente, se comprometieron con ellos a evitar todo perjuicio que pudiera irrogarle a Santa María la escritura de seguro que había otorgado. En julio del mismo año, Antonio María Segovia Izquierdo había alcanzado el grado de Subteniente y otorgó otra escritura en la que declaró que al alcanzar dicho grado en el *Regimiento Provincial de Santiago* podía sostenerse con los haberes que percibía. Por cierto que este miembro de la familia Segovia alcanzaría fama en el Madrid que retrata Mesonero Romanos en sus *Memorias*. Dedicado al periodismo, utilizó como seudónimo *El Estudiante*. Fue académico de la Lengua y de la de Bellas Artes. De la primera corporación fue nombrado asimismo secretario en 1873<sup>69</sup>.

## Carlista exiliado y retornado

La destitución de José María Segovia como intendente de Galicia se produce a través de una real orden de 1º de abril de 1829:

*“Ministerio de Hacienda de España = Conformándose el Rey N.S. con el dictamen del Consejo de Sres. Ministros, ha tenido a bien exonerar a V.S. del destino de Intendente de esa Provincia, mandando que quede V.S. en clase de cesante. De real orden lo comunico a V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 1º de abril de mil ochocientos veinte y nueve = Ballesteros = Sr. D. José María Segovia”*<sup>70</sup>.

Si la información que poseía el gallego Arias Teijeiro era fiable, entre los días 19 y 25 de agosto de 1828, Segovia -al que el carlista Arias Teijero ve con simpatía de correligionario- estuvo a punto de ser destituido. Reconoce en Segovia un carácter violento, pero achaca su cese a persecución política por parte del ministro de Hacienda y otros moderados que influían sobre López Ballesteros. Da la impresión de que se quiso justificar este presunto

68 A.R.G., protocolos notariales (Domingo Antonio Taboada, año 1827), 2.207, fols. 181 r-184 r.

69 A.R.G., protocolos notariales, (Domingo Antonio Taboada, años 1828 y 29), 2.208 (fols.5r-6 v, 7, 59), 2.209 (fols. 132 y 135). [*Enciclopedia Espasa*], t. 54 (Sta. Cubicia / Selh), págs. 1.482-1.483.

70 A.H.N., FF CC, Mº. de Hacienda (expedientes personales de funcionarios públicos), leg. 2.768<sup>2</sup>, nº. 759.

J.M. Segovia comunica su cese al consistorio compostelano el día 10: “*Con esta fecha digo al Contador de Rentas de la Provincia lo que sigue: / El Rey N.S., a consulta de su Consejo de Ministros, ha tenido a bien exonerarme del destino de esta Intendencia de Provincia, quedando en cesación. / Lo que comunico a V.S. para que se entregue de ella firmando desde mañana’/ Lo que traslado a V.S. para su inteligencia, advirtiéndole que ínterin regresa el Sr. D. Ramón Ozores que ha pasado a la Coruña, despacha el Sr. Administrador de Provincia los negocios pendientes de esta Intendencia. / Dios guarde a usted muchos años. Santiago, 10 de abril de 1829./ José María Segovia. / Sres. Presidente y regidores del Ayuntamiento de esta ciudad*” A.U.S., ayuntamiento de Santiago, libros de Consistorios, A.M. 377, fol. 468.

cese por el “*carácter violento*” de Segovia, si bien lo que realmente subyace según este autor, es la lucha política entre moderados y reaccionarios<sup>71</sup>.

El mismo año en que muere Fernando VII y se inician las guerras carlistas (1833) obtiene J.M. Segovia real licencia -sin sueldo alguno y hasta diciembre de 1834- para “*trasladarse al extranjero a consultar las dolencias que sufría*”. Verificado el viaje, al parecer, “*se aumentaron sus padecimientos en Bayona*”, motivo por el cual se retiró a Libourne, a 28 Km de Burdeos, ciudad en la que permanece desde el 24 de diciembre de 1835 hasta 1846, año este en que también regresa a España -cuenta 60 años. En este último año se encontraba “*en un estado de completa inutilidad física*”. Según certificación que se le expide en Libourne permaneció en esta ciudad “*constantemente enfermo, observando una conducta irreprochable*”. Está claro que J.M Segovia era carlista.

En 1847 se le rehabilita en la cesantía previo reconocimiento “*de los Sagrados derechos de S.M. al Trono*” con lo cual vuelve a percibir sus haberes. Consta asimismo que un año más tarde está afectado de “*una parálisis incurable*”, que al parecer afectaba a la mitad izquierda de su cuerpo, cosa que le da pie para solicitar que se le clasifique como jubilado. Su situación económica no debía ser muy buena. En abril de 1847 en vista de que el expediente de clasificación se demoraba pidió que se despachase “*con la brevedad que permitan las muchas atenciones de la Junta y que exige la penosa situación del que suscribe*”. Ya fallecido, en 1867, el *Tribunal de Cuentas del Reino* le abre expediente para analizar ciertas deudas que había contraído<sup>72</sup>.

Poco tiempo disfruto de la jubilación, al sorprenderle la muerte por *cefalopneumonitis* en Madrid, el 24 de junio de 1848. Fue enterrado en el desaparecido *Cementerio de la Puerta de Fuencarral*. Contaba 62 años cumplidos. El matrimonio, un mes antes de ocurrir el óbito otorga un poder declarando heredero universal al que sobreviviese de los dos, revocan los testamentos anteriores, autorizan al superviviente para formalizar el testamento y nombran albaceas. Entre estos últimos aparece un Vicente Guzmán, quién sabe si emparentado con el secretario de la *Real Academia de la Historia* Juan Pérez de Guzmán, que como se dijo anteriormente, donó los *Apuntes* a la Corporación<sup>73</sup>.

71 1 al 6 de febrero de 1828: “*Teas [parece una mala lectura de Feás] está fugado por haber muerto con las armas en la mano a dos negros [=liberales] del Carballino en 1822. Y todos los liberales asesinos, impunes. ¡Qué Audiencia! Bien que aquí se reúne la persecución al Intendente y a Feás por el tocinerero López Rodil íntimo del Ministro Bacalao [López Ballesteros] y del Muftí*”. En: *Documentos del reinado de Fernando VII: III. Arias Teijeiro: Diarios (1828-1831)*. Pamplona : Eunsas, 1996, vol. I, pág. 109.

19 al 25 de agosto de 1828: “*El Intendente de Galicia en breve será separado por las intrigas del tocinerero ladrón, condenado a presidio [López Rodil] pero protegido por Calforras [López Ballesteros] y el Muftí. Prescindo del carácter violento de Segovia; mas por esto no se le persigue, como tampoco a Feás*”. En la misma obra, págs. 118-119.

72 A.H.N., FF CC, M°. de Hacienda (expedientes personales de funcionarios públicos), leg. 2.768<sup>2</sup>, nº. 759.

No es posible conocer la deudas contraídas por Segovia. En 1939 ardió el Archivo General Central de Alcalá de Henares, al que el Tribunal de Cuentas del Reino enviaba sus papeles, que perecieron en su totalidad, como todos aquellos fondos que dicho Archivo no transfirió al Archivo Histórico Nacional con anterioridad a 1939. Véase Torre Revello, J., *Archivo General Central de Alcalá de Henares : Reseña histórica y clasificación de sus fondos*. Buenos Aires : imprenta de la Universidad, 1926, pág. 16 y ss.

73 A.H.N., FF CC, M°. de Hacienda (expedientes de viudedad y orfandad), leg. 5.043, nº. 53.



#### IV. Criterios de transcripción

Tratándose de un manuscrito de escritura plenamente caligráfica, se decidió transcribirlo con ortografía actual -siempre que la fonética fuese la misma- en aras de una lectura más cómoda. De todos modos, se respetó la ortografía original al transcribir inscripciones, topónimos y otros nombres propios, supliendo en estos casos entre corchetes las letras que se emplearon al deshacer las abreviaturas. Del mismo modo, las interpolaciones que se hacen para facilitar la lectura, van entre corchetes. También se copiaron como aparecen en los *Apuntes las voces gallegas*. Los términos que en el manuscrito aparecen subrayados se escribieron con cursiva. La mecanización se hizo teniendo a la vista fotocopias del documento. También se usan los paréntesis comunes y la cursiva para notas del tipo (*roto*), (*en blanco*), etc. De igual modo, se emplea la interrogación cursiva con palabras de lectura dudosa. En general, se varió la puntuación original, también en aras de una lectura más cómoda; no obstante, en la transcripción se procuró conservar tanto los párrafos como la disposición original del texto. Asimismo, se numeraron los epígrafes, añadiendo un índice para facilitar las búsquedas.

El catalogador que describiese una separata de este trabajo, a buen seguro que incluirá un subencabezamiento de materias del tipo “edición de fuentes”, porque este es el fin principal de estas líneas. Por ello, en la transcripción se incluyen algunas notas al pie remitiendo a fuentes complementarias, inéditas o poco conocidas, que tal vez ayudarán a quien profundice en el conocimiento de alguno de los asuntos que trata J.M. Segovia. Se citan en tales notas, fundamentalmente acuerdos municipales por estimar que a partir de ellos se puede ampliar información en otras secciones del *Archivo Municipal de La Coruña* o en otros lugares.

#### V. Interés para la investigación

Sin pretender repetir lo que el autor anota en los *Apuntes*, puede indicarse que el documento presenta un relevante interés para los estudiosos de la historia local, del Arte, de las mentalidades, de la Sociedad, Economía, de la vida cotidiana, etc. Es decir, en los *Apuntes* aparece la vida que se respiraba en aquella Coruña que tanto disgustaba a J.M. Segovia. Tanto los “chismes” de que se hace eco, como los consejos que da para prevenirse de la picaresca, aportan información difícil de obtener con otras fuentes y ayudan a conocer una mentalidad de otro tiempo. Pueden señalarse como descripciones relevantes las que hace del fanal emplazado en la Torre de Hércules -que permitiría su reconstrucción- las dedicadas a templos hoy desaparecidos como el de San Jorge o San Juan; la dedicada al cementerio de San Amaro, a la Casa Consular, o a instalaciones militares como la *Real Maestranza de Artillería*, los carruajes, decoración de teatros y salas públicas, etc.

Los *Apuntes* reflejan las impresiones sobre La Coruña, de un ilustrado tardío, desde luego de una persona culta y de un católico y conservador convencido. Posee conocimientos de Arte, Arquitectura, Orfebrería, Medicina, Farmacia, Química, francés, etc. Seguro de sí, se muestra en ocasiones como un árbitro de la hermosura, casi de la elegancia, y hasta de la buena praxis en Ciencia. En cualquier caso, a José María Segovia los adjetivos culto, observador, ingenioso, mordaz, sibarita, riguroso, detallista, y alguno más del mismo tenor, le encajan perfectamente.

## SIGLAS ARCHIVÍSTICAS

A.G.M.S.: Archivo General Militar de Segovia.

A.G.P. I.C.N.C.: Archivo General de Protocolos. Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

A.H.N.: Archivo Histórico Nacional.

A.M.C.: Archivo Municipal de La Coruña.

A.R.G.: Archivo del Reino de Galicia.

A.U.S.: Archivo de la Universidad de Santiago de Compostela.

B.N.: Biblioteca Nacional.

fol.:folio.

Leg.: legajo.

ms.: Manuscrito.

N.T.: Nota del transcriptor.

pág.: Página.

r.: Recto.

v.: Vuelto.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARTAZA, Manuel María. de; *A Xunta do Reino de Galicia no final do Antigo Réxime (1775-1834)*. A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1993.
- ARTOLA GALLEGO, Miguel; *La España de Fernando VII*. En: *Historia de España*, t. XXVI, Madrid: Espasa-Calpe, 1968.
- ARTOLA GALLEGO, Miguel; *La Hacienda del siglo XIX: progresistas y moderados*. Madrid : Alianza, 1986.
- BARRAL RIVADULLA, Dolores; *La Coruña en los siglos XIII al XV*. A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1998.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón; *Historia de Galicia: Edade Contemporánea*. Vigo: Galaxia, 1981.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón; *Historia de la ciudad de La Coruña*, A Coruña: La Voz de Galicia, 1996. [2ª. ed. corr. y aum.].
- CANGA ARGÜELLES, José; *Diccionario de Hacienda, con aplicación a España*, 2ª. ed.. Madrid, 1833.
- CORNIDE, Joseph; *Investigaciones sobre la fundación y fábrica de la Torre llamada de Hércules, situada a la entrada del puerto de La Coruña*. Madrid: en la oficina de D. Benito Cano, 1792.
- *Documentos del reinado de Fernando VII: III. Arias Teijeiro: Diarios (1828-1831)*. Pamplona: Eunsa, 1996.
- *Documentos del Reinado de Fernando VII: L. López Ballesteros y su gestión al frente de la Real Hacienda (1823-1832)*. Pamplona: Universidad de Navarra, 1970.
- DONADO ROBLES, Lorenzo, *La Torre de Hércules*. En: *Señales Marítimas*, nº. 1 (junio de 1988), págs. 6-10.
- FERNÁNDEZ VEGA, Laura; *Intendencia*, En: *Gran Enciclopedia Gallega*, t. 28 (Inci-Layo). Vitoria: Silverio Cañada, 1974, págs. 33-34.
- FERNÁNDEZ VEGA, Laura; *La Real Audiencia de Galicia: órgano de gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*. La Coruña: Diputación Provincial, 1982.

- FERNÁNDEZ VILLAMIL Y ALEGRE, Enrique; *Juntas del Reino de Galicia*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1962.
- FUENTE COBOS, Concepción de la; *Guía del Archivo General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1983.
- GARCÍA-ALCAÑIZ YUSTE, Julia; *Arquitectura del Neoclásico en Galicia*. [A Coruña]: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1989.
- GARCÍA CORTÉS, Carlos; *La parroquia coruñesa de San Jorge: Historia de una institución y de una comunidad*. A Coruña: Caixa Galicia, 2001.
- GRANADOS LOUREDA, Juan; *La Intendencia de Galicia: un ejemplo de comisariado en el Antiguo Régimen: 1710-1775*. En: *La Coruña y su entorno: seis ensayos históricos*. La Coruña: Colectivo de investigación histórica Vedia y Goossens, 1988, págs. 47-62.
- LABORDE, Alexandre-Louis-Joseph de, Comte de, *Itinerario descriptivo de las provincias de España y de sus islas y posesiones en el Mediterráneo: con una sucinta idea de su situación geográfica...* Traducción libre de Mariano de Cabrizo y Bascuas. Valencia: imprenta de Ildefonso Mompié, 1816.
- LLOPIS PONTE, Margarita, *Burocratización de la Capitanía General: nacimiento de la Real Intendencia*. En: *Quinientos años de la Capitanía General de Galicia*. Madrid: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Defensa, 1985
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro; *La Real Audiencia de Galicia y el Archivo del Reino*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 1996.
- LOUZAO MARTÍNEZ, F. X., *Catálogo del Museo de Arte Sacro de La Coruña*. Barcelona: s.n., 1993.
- MARTÍNEZ DE VELASCO, Ángel; *La España de Fernando VII: la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*. En: *Historia de España*, vol. 8. Madrid: Espasa Calpe, 1999.
- MARTÍNEZ-BARBEITO Y MORÁS, Isabel; *Algo más en torno a la antigua iglesia de San Jorge*. En: *La Voz de Galicia*, 1-III-1967.
- MARTÍNEZ-BARBEITO Y MORÁS, Isabel; *El Real Consulado del Mar (I)*. En: *La Voz de Galicia*, 5-I-1960.
- MARTÍNEZ-BARBEITO Y MORÁS, Isabel; *Traslación de la antigua parroquia de San Jorge (I-IV)*. En: *La Voz de Galicia*, 25-I-1967, 1, 8 y 22-II-1967.
- MARTÍNEZ-BARBEITO Y MORÁS, Isabel; *Tres ermitas coruñesas, patronato del Ayuntamiento*. En: *La Voz de Galicia*, 29-IV-1965.
- MATILLA TASCÓN, Antonio y MARTÍNEZ APARICIO, María; *Guía de los fondos históricos del Archivo Central del Ministerio de Hacienda*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1962.
- MEIJIDE PARDO, Antonio; *El asedio y capitulación de La Coruña de 1823*. En: *Quinientos años de la Capitanía General de Galicia*. Madrid: Servicio de publicaciones del Ministerio de Defensa, 1985.
- MEIJIDE PARDO, Antonio; *Brigantinos ilustres: Antonio María de Parga y Puga (1780-1825)*. En: *Anuario Brigantino*, nº. 17 (1994), págs. 149-158.
- MEIJIDE PARDO, Antonio; *El puerto de La Coruña en el siglo XVIII*. La Coruña: Biblioteca Gallega, 1984.
- MESONERO ROMANOS, Ramón de; *Memorias de un setentón*. Madrid: Castalia, 1994.
- MURGUÍA, Manuel; *Galicia*. Barcelona: Establecimiento tipográfico-editorial de Daniel Corteza y C<sup>a</sup>, 1888.
- PÉREZ COSTANTI, Pablo; *Notas viejas galicianas*. [Santiago]: Xunta de Galicia, 1993.
- PLAZA BORES, Ángel de la; *Archivo General de Simancas: Guía del Investigador*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1992 [cuarta ed. corr.].
- RAMOS RUIZ, Carlos; *Catálogo de la documentación de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos del Archivo del Ministerio de Educación Nacional*. Madrid: Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1950.

- REIRIZ REY, Jesús María; *Una proposición escandalosa*. En: VV AA, *Miscelánea Coruñesa*, La Coruña, ed. Librería Arenas, 1999.
- SÁNCHEZ GARCÍA, Jesús Angel, *Faustino Domínguez Domínguez y la Arquitectura gallega del siglo XIX*. A Coruña: Diputación Provincial, 1997.
- SÁNCHEZ TERRY, Miguel Ángel. *Los faros españoles: historia y evolución*. Madrid: Ministerio de Obras Públicas, 1991.
- SEGOVIA, José [María]; *Sátira contra don Tomás Finestra, por haber escrito la exposición á sus compañeros de armas sobre la decadencia de los Ejércitos Españoles*. Cádiz: imprenta de don Manuel Santiago de Quintana, 1813.
- TORENO, conde de; *Guerra de la Independencia: El dos de mayo de 1808*, Genève: ed. Los Amigos de la Historia, 1974.
- TORRE REVELLO, José; *Archivo General Central de Alcalá de Henares: Reseña histórica y clasificación de sus fondos*. Buenos Aires: imprenta de la Universidad, 1926
- VAAMONDE LORES, César; *Un notable escudo de La Coruña*. En: *Boletín de la Real Academia Gallega*, nº. 126 (1-IX-1918) y ss.
- VIGÓN SÁNCHEZ, Ana María; *Guía del Archivo Museo 'D. Álvaro de Bazán'*. Viso del Marqués: Instituto de Historia y Cultura Naval, 1985.
- VV AA; *Fuentes para el estudio de la torre de Hércules*. La Coruña: Instituto 'José Cornide' de Estudios Coruñeses, 1991.

## FUENTES

### ARCHIVO DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE DE AMIGOS DEL PAÍS

- Fondo General: leg. 240, nº. 1.

### ARCHIVO HISTÓRICO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

- Ayuntamiento de Santiago de Compostela. Serie Libros de Consistorios: A.M. 363; A.M. 377.
- Protocolos notariales (años 1825-1829): 6.286-6290, 6.412-6.415, 6.565-6.567, 6.739-6.742, 6.767-6.771, 6.820-6.824, 6.867-6.872, 6.948-6.950, 7.179-7.181, 7.207-7.211, 7.229, 7.253, 7.278, 7.279, 7.305-7.309, 7.329, 7.375-7.378, 7.402-7.406, 7.441-7.445, 7.515-7.519, 7.546-7.550, 7.578-7.582, 7.605-7.609, 7.638-7.642, 7.684-7.688, 7.709-7.713, 7.741-7.745, 7.772, 7.782-7.786, 7.848-7.852, 7.896-7.900, 7.908-7.912, 7.929-7.933, 7.980-7.982, 8.019-8.023, 8.032-8.035, 8.057, 8.058, 8.068-8.072, 8.107, 8.125-8.127, 8.149-8.153, 8.177-8.181, 8.204-8.206, 8.207-8.211, 8.233-8.237, 8.265-8.269, 8.303, 8.363-8.366, 8.399 y 8.431.

### ARCHIVO DEL REINO DE GALICIA

- Colección de documentos sueltos: C-956, nº. 8.
- Protocolos notariales (años 1821-23): 2.076-2.078, 2.144-2.146, 1889, 2.271-2.273, 1.857-1.859, 1.972-1.974, 1.948, 1.916, 2.173-2.175, 2.230-2.232, 2.270, 2.128, 2.201-2.203.
- Protocolos notariales (años 1825-29): 1.976-1980, 2.080-2.084, 2.148-2.152, 2.275-2.278, 1.861-1.865, 1.918-1.921, 2.280-2.284, 2.178-2.182, 2.288-2.292, 2.234-2.238, 2.209.

### ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS. ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE A CORUÑA

- Protocolos de A Coruña (años 1821-23): 6.784-6.786, 7.165-7.167, 7.256-7.258, 7.291, 7.328-7.330, 7.374-7.376, 7.691-7.693, 7.729-7.731, 7.782-7.784, 7.844-7.846, 7.874-7.876, 7.930-7.932,

7.966-7.968, 8.044-8.045, 8.068, 8.105-8.107, 8.139-8.141, 8.161-8.163, 8.191, 8.216-8.218, 8.284-8.286, 8.330-8.332, 8.368-8.370, 8.430, 8.442-8.444, 8.464-8.466, 8.532-8.534, 8.596-8.597, 8.617-8.619, 8.651-8.653, 8.658-8.660, 8.698-8.700, 8.740-8.741, 8.744-8.746, 8.763-8.765, 8.808-8.810, 8.853.

#### ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA

- Sección 1ª. (*Personal*), leg. S-2233.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección Fondos Contemporáneos. Fondo del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con la *Guía de los fondos históricos de Archivo Central del Ministerio de Hacienda* de Matilla Tascón y Martínez Aparicio, aparecen “*Memorias de las Intendencias (1824-25)*” en el leg. 1739; para los años 1826-27 en el leg. 1.739 y “*Reales órdenes, correspondencia de las Intendencias e incidencias*” para el año 1828 en el leg. 2.526. Esta documentación no se llegó a ver. Se tuvo a la vista la que sigue:

- Serie *Expedientes personales de funcionarios públicos*: leg. 2.768<sup>2</sup>, nº. 759; leg. 1.236<sup>1</sup>, nº. 62.
- Serie *Expedientes de viudedad y orfandad*: leg. 5.043, nº. 53.

ARCHIVO MUNICIPAL DE A CORUÑA. Fondo *Ayuntamiento de A Coruña*.

- Serie *Libros de Actas de Acuerdos Municipales*: se examinaron todos los libros entre 1808 y 1919. Para este trabajo se volvieron a rastrear los de los años 1820 a 1830.
- *Real Junta de Propios y Arbitrios*: C-7 (libros de acuerdos).
- *Asuntos Varios*: años 1820 a 1830.
- *Trienio Constitucional*: C-1 y C-2.

#### BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

- “*Apuntes para escribir la Historia de la Coruña*” en Colección Pérez de Guzmán, 11 / 8335.

#### BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA GALLEGA

- Fondo Martínez Salazar (en organización): [“*El Archivo General de Galicia: Su historia y descripción*”] / [Juan de la Osa Guerrero], [A Coruña], manuscrito inédito, [1888].

#### BIBLIOTECA NACIONAL

- Sección de manuscritos, Mss. 10734: “*Relación de la antigüedad, origen y fundación de la mui noble y mui leal ciudad de la Coruña, cabeza y llave del Ilustrísimo Reyno de Galicia, con un tratado general de Nobleza*” / Juan Melio (*sic*) de Sande, s.l., ms., [1620].

## Apuntes para escribir la historia de La Coruña<sup>74</sup>

### 1. Descripción de La Coruña: capital de Galicia

"La Coruña, dice Antillón (Geog. de España, pág. 136), ciudad de 25.000 almas, en clima templado, con aire suave pero afecto a frecuentes lluvias, cerca de la ría que forma el Mero, es capital de Galicia en lo político y militar y asiento de un consulado de comercio. Sus fábricas de lencería, están florecientes; las de mantelería fina surten a la Casa Real. Su puerto es seguro y resguardado de todos los vientos menos del S al E; está muy defendido y una de las principales fortificaciones es el castillo de San Antonio, en una isleta poco avanzada hacia el mar. El nombre de Coruña es alterado del latino Columna, con alusión a la torre que existe en el extremo norte de la península en que se halla la población. Llámase comúnmente Torre de Hércules. Se reparó en 1791 a expensas de 40.000 duros y sirve hoy de fanal". Hasta aquí este autor.

La Coruña está subdividida en lo político (según el nuevo sistema) de su antigua jurisdicción, y depende su corto recinto del Jefe Político. No así en lo Militar y ramo de Hacienda, pues el Comandante General y el Intendente alcanzan en sus atribuciones hasta los confines de León, pues se ha aumentado en la división de territorios a la provincia de Galicia el distrito conocido por el Bierzo, en cuya capital Villafranca, hay otro Jefe Político.

La Coruña esta a 9° 20' de longitud y 43° 21' latitud; mirada a vista de pájaro representa el asta de un toro cuyo grueso está en los barrios extramuros y continúa extendiéndose hasta concluir en punta en la ciudad en donde está el Hospital Real. La curvatura interior es el puerto, el que mirado a bordo de cualquier buque desde la bahía tiene la figura de un semicírculo. Desde la punta de esta asta imaginada sale una cordillera de lomas del este al norte N NO, en cuyo extremo está la torre de Hércules formando un ángulo agudo cuya área, espacio o abertura, la ocupa un gran seno del mar de O que aquí llaman el Orsán (*sic*).

Toda esta población está dividida en tres partes que son la Ciudad, la Pescadería y los barrios extramuros. Cada una de ellas está subdividida en varios cuarteles o barrios en esta forma:

El arrabal fuera del glasis (*sic*) se fue aumentando insensiblemente, y en el día es mayor que la ciudad. Está dividido en barrios que son Santa Lucía, la Pescadería (*en blanco*) [Santo Tomás y San Jorge de Afuera].

Lo que la Ciudad tiene de triste por sus calles angostas y casas tan altas encerradas en tan corta magistral, que ocasionan un cielo opaco y oscuro, los arrabales, al borde de la bahía, con calles anchas, casas bajas y nuevas, son alegres, se respira aire más sano, se descubre el mar y un horizonte claro; y el cielo es hermoso y agradable. Desde todos los edificios se

74 Real Academia de la Historia. *Colección Pérez de Guzmán*, 11/8335.

descubren campiñas y lomas de graciosa perspectiva. En la Ciudad viven todas las autoridades principales, y en los arrabales está el Consulado, la Aduana y otras dependencias. Está unida la Ciudad con el arrabal por una surtida de la aplanada que conduce a la Puerta Real. Por un lado es una arista del glasis y por el otro un pretil con su peldaño, que sirve de parapeto y defensa de la bahía, el cual corre por toda ella hasta encontrar el flanco izquierdo de otra fortificación que cierra la Pescadería y el todo de la ciudad, y es defensa primera de los ataques de tierra. Entre la Puerta de Aires y el arrabal está el Campo de la Leña, que antes era el de la Horca. Esta fortificación exterior, o sea la llamada (?) principal defensa de la Coruña es (*siguen unas diez líneas en blanco*).

(*El párrafo que se sigue está tachado en el manuscrito*). De esta descripción se puede colegir lo inútil que es la fortificación de la Ciudad, pues todos sus fuegos están obstruidos por las casas del arrabal, pegadas al mismo glasis. Además es de tan mala construcción que desde los balcones de la casa de la Chânela he notado una porción de ángulos muertos. No sólo aquel punto está libre de los fuegos de aquel frente, sino que toda la calle del Riego de Agua está desenfilada, y sirviendo de trinchera puede bajarse al foso, sin que perjudique ningún tiro de frente ni de flanco, como puede observar cualquiera que se coloque en el balcón donde yo he hecho la observación. El doble recinto del Campo de la Leña está mejor construido, no obstante que el ángulo flanqueado de (*en blanco*).

Las calles de la Ciudad están todas en cuesta, pero las de los arrabales son llanas y tiradas a cordel. Las mejores de ellas son la calle Real y la de San Andrés. Ésta, aunque formando un recodo, las paredes son paralelas. Tiene como la de la Intendencia de Burdeos guardacantones en toda su longitud, mas no es tan hermosa como la de Francia a causa de los edificios. Es lástima que en la calle de San Andrés se note el defecto de las plazuelas irregulares donde se halla la capilla y la fuente del Santo. Tanto la calle Real como la de San Andrés están defectuosas por la falta de euritmia de las casas que las forman: unas altas, otras bajas; unas con ventanas en los pisos principales y miradores y balcones largos boleados (*sic*) [=volados] en los segundos; cual tiene un solo piso, cual tiene tres. Algunas fachaditas hay regulares. Una de ellas es la de la Aduana, aunque la desluce lo denegrado de la piedra. Otra es la de Agar, también con el defecto de que presenta la entrada en un costado del edificio. La calle Real se la conoce ahora por la de Acevedo, y en un ángulo de esta casa hay una piedra jaspe con marco dorado y la inscripción de Calle de Acevedo, también con letras de oro. Del mismo modo se conocen algunos cantones por Cantón de Lacy, Cantón de Porlier: llaman cantones la parte de arrabal que mira al mar y está entre la calle Real y la Alameda<sup>75</sup>.

La fachada de la casa del Consulado es muy buena y moderna, también sin lucimiento por lo denegrado de la piedra y no estar en plazuela de figura regular. La casa de Correos está en el extremo meridional de la calle Real, y aunque grande no tiene fachada pues coge dos ángulos de manzana. Las habitaciones interiores son regulares, particularmente la sala, que tiene vistas a la bahía, pero pintada de mal gusto. En la ciudad está el Palacio, edificio destinado para la

75 N. T. La calle hoy llamada de la Alameda era en aquel tiempo la *de las Bestias*, y la que hoy conocemos por Juana de Vega era la *Alameda*. Sobre el cambio de denominación de la calle de las Bestias, véase en A.M.C., *Ayuntamiento de A Coruña*, C-105, acuerdos, 20-IX-1849, fol. 72 v-73 r.

Audiencia, con un departamento para el Comandante (*sic*) General. Es cuadrado y bastante espacioso. La fachada es recta, con sólo piso principal (*sic*) y dos entradas, con un frontón en la mitad de la cornisa sin acroteras ni adorno alguno, y detrás un campanario de reloj que afea por su pequeñez, desproporción y falta de euritmia con lo demás. Denegrida la piedra, maltratado de los tiempos, sumamente bajo de techo, en el centro tiene un patio y arriba corre por los cuatro lados una galería con ventanas y antepechos, sin balaústres. También está allí la Secretaría de la Jefatura y de la Diputación de Provincia.

La cárcel<sup>76</sup>, que se halla en la Ciudad, es un edificio cuyo exterior no merece describirse.

La Casa de Ayuntamiento<sup>77</sup> no se la conoce sino por el letrero que tiene encima de la puerta en una fachada, y la lápida que está en otra, pues forma el edificio un ángulo; como igualmente la de la Intendencia, que es magnífico en su magnitud, pero sin buenas fachadas. En él están las oficinas y dependencias de la administración de Hacienda Pública. El despacho del Intendente es una sala circular, con vidrieras a otra sala larga y cuatro estantes con cristales, embutidos en la pared y revestida de papel, muy graciosa. En el interior hay muy buenas salas y habitaciones, aunque pintadas con frisos de mal gusto.

Todas las casas de la Ciudad son tristes, como su recinto, y tan oscuras que es rara la escalera que a las cuatro de la tarde se pueda subir sin tentar. Una de ellas, en la que vivió una señora conocida por la de Lángara, se vio precisada a habitar en cuartos interiores y hacer la sala principal, con vistas a la calle, cuarto de criados, porque en el testero de ella estaba el lugar común, con su puertecita y sus dos asientos ¿Qué te parece del arquitecto que construyó este edificio? Posteriormente se tapó este escusado lugar, y no es esta sola, sino que hay otras muchas que lo tienen, ya en el estrado, ya en el balcón principal.

En los arrabales son más claras que en la Ciudad, pero unas y otras parecen jaulas. La subdivisión interior son cuartitos y piecitas pequeñas. Por lo regular en las salas hay alcobas y si se coloca una cama matrimonial, no sólo no cabe una silla, pero apenas queda hueco para hacerla [la cama]. Todas las casas tienen el defecto de que algunas piezas, en lugar de tabiques de traviesa, no son de yeso, sino de tablas mal unidas. Los pavimentos son de madera, de modo que se ve, se oye, y se entiende cuanto se habla en la vecindad y en los diferentes pisos. Esta tablazón no admite el barniz, lustre y brillo que le dan en Francia, en Navarra y provincias Vascongadas, y entre sus lechos cría tanta pulga que, estamos en septiembre, y nos vemos plagados de ellas. Las ventanas son de cristales de cuarterón, no hacen mala visualidad y siempre son mejores que los vidrios ordinarios y oscuros de Madrid. Los balaústres quedan en la parte interior y los balcones se abren hacia fuera. En todas las salas hay una viga maestra que atraviesa para sostener la viguería, que es de cuarterones (?), y las afea muchísimo.

La administración de Justicia reside en un juez de primera instancia y por lo respectivo a

76 N.T. Un remate de obras en la cárcel, realizadas bajo la dirección de Melchor de Prado y Mariño puede verse en A.G.P. I.C.N.C., sign. 8.369.

77 N.T. Un proyecto de casa consistorial al que los investigadores no han prestado atención, y del que era autor Juan Bautista Aguirre, se presenta en 1837. Véase, A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-97, acuerdos, 8-VIII-1837, fol. 171 r. En torno al proyecto de casa consistorial que elaboró José María Noya, véase en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-104, acuerdos, 28-XII-1844 (fol. 164), 26-IV-1845 (fol. 47 v), etc.



policía material y urbana, en el Ayuntamiento y dos alcaldes de primero y segundo voto, con alcaldes o comisarios de barrio, como en otras capitales. Hay para la seguridad pública serenos que cantan con voz muy clara, llevan perros y van armados como en Madrid: en los capotes tienen una chapa con las armas de la ciudad, y siempre llevan el chuzo al hombro por ser más largos que los de Madrid. Y ahora se ha adoptado el expedir boletas por el Ayuntamiento, individuales, para fijar la residencia en esta Plaza.

La Coruña será susceptible de dos regimientos de Infantería de guarnición y una compañía de Artillería.

Las coruñesas tienen la misma fisonomía que el resto de Galicia: cara ancha, frente espaciosa, boca rasgada, nariz aguileña, larga e inclinada, buenos ojos y hermosas dentaduras, aunque propensas a fluxiones y dolores de muelas, sin duda por la humedad salitrosa del temperamento. No obstante, no las pierden con la facilidad que las bilbaínas y demás vizcaínas de los pueblos litorales. Son en su trato muy amables, francas, obsequiosas con sus amigos y con los forasteros, tienen talento y son aficionadas al teatro, al baile, a la música y al juego, con tanto extremo, que ya llega a ser vicio. Ha habido muchas tertulias donde se jugaba, y casas en que sólo se veía esta diversión. En el día existe una y me han contado que ha sucedido quedarse algunas señoras, sin hombre alguno que las acompañase, jugando hasta el día siguiente. Procuran adquirir todas las modas en el vestido, peinado y calzado de Madrid y otras capitales, que adoptan al instante. Tienen el prurito de presentar los niños de ambos sexos en el paseo con el mayor lujo, y así, se ven párvulos con mantillas ricamente bordadas, y niñas con sombreritos, plumas y trajes costosos. Las gallegas en la capital tienen buenos cuerpos, pero han hecho elegancia, o vicio, el echarlos tanto adelante y levantar los hombros, que los desfiguran, parecen jorobadas y no dejan lucir lo que llevan puesto.

Si en la clase alta se encuentra esta amabilidad y finura, en la gente baja se ve grosería, idiotéz e ignorancia. Mas esta ignorancia está mezclada con una malicia refinada y una avaricia desmedida. Sabes que la imparcialidad ha sido siempre mi guía en estos escritos y que ni he faltado a la verdad, como puede comprobarlo cualquiera, ni he exagerado por resentimientos o satisfacciones particulares. Con la misma exactitud, te diré que los gallegos del pueblo bajo no tienen instrucción alguna de la religión, pero son muy devotos por rutina. Son supersticiosos, pues creen en las apariciones, duendes, trasgos, y en lo que llaman sombra, y que aún no he podido averiguar lo que es. Por ejemplo, dicen admiradas (*sic*):  
- Fulano casó con fulana, pero al mes empezó ella a enfermar porque aquella sombra, aquella sombra... Repito que no sé lo que ellos entienden por esta superstición. Si lo averiguo, te lo diré a continuación sin alterar este Diario.

Tiene razón Antillón en decir que los monasterios, conventos y títulos hacen que en Galicia haya tanta pobreza, y sea causa de la emigración a otros países y en particular a las Castillas a buscar qué comer. No dudo que el ser la población mayor que el territorio coopere mucho a ello, mas por una parte vemos muchísimos acaudalados y propietarios; que las costas producen infinito y que las rentas sufragan a las atenciones, y que sino en abundancia produce de todo; y por otro lado no se ve más que miseria: familias enteras mantenidas con borona y grelos, siempre descalzos de pie y pierna, y andrajosos, y hay gallego que camina ocho o nueve leguas

para vender a cuarto media docena de limones en el mercado de la Coruña. Vuelvo a decir que son avaros: ya nacido de su carácter, ya de la misma pobreza, pues desconfían de todos en materia de intereses; riñen por un cuarto; producen quejas por la cantidad más mínima; y a todo ceden, menos tratándose de dinero. Los hombres son algo más honrados, pero en las mujeres se nota una corrupción general de costumbres. No me acabo de formar una idea del contraste que resulta al ver las iglesias, aún en días de trabajo, muy concurridas, las gentes tan devotas, rezando a gritos, haciendo sus novenas, ya puestas en cruz, ya con las palmas unidas en acto de orar, y al mismo tiempo verse conductas tan escandalosas. Desde las más pequeñas hasta las más ancianas se las ve amancebadas, sin pudor, sin honradez, matrimonios tácitamente desunidos por convenio y niñas abandonadas a su libertad. Continuamente están jurando, y para asegurar su aserto, añaden siempre: Así Dios me salve; que Dios me condene; el Diablo me lleve; un rayo me parta; por el alma de su padre, etc.

Donde más se nota este desarreglo, este abandono, es en las mozas de servir. En las tertulias se quejan continuamente las señoras: de haber mudado tantas en un mes; de que una la robó; que la otra se fue con el querido. No he encontrado persona en Galicia que hablando de esto, no me haya dicho: -No la[s] busque vuesa merced en Galicia, pues no hay criadas de quien echar mano; todas son o p... o ladronas. Hay en ellas tan poco rubor, que continuamente se las oye decir a las solteras: -Desde el segundo parto que tuve, quedé lastimada de la cintura; -mi niño lo están criando en Santiago; -cuando yo parí en Vigo, etc. Cuando van a casarse dicen a los novios con franqueza, que han tenido tal desgracia y pueden ver si les acomoda o no. Por esto sólo, puedes notar cómo están las costumbres en el día, y escribo esto que es el 19 de septiembre de 1822. Buscando Paquita medias de seda, nos dijeron que las hallaría en Casa de la Canóniga. Me chocó esto, y pregunté el origen del mote o apodo, y me contestaron que era hija de un canónigo. Lo tomé a burla o maledicencia del vulgo. Entramos en su tienda, calle del Riego de Agua, y esta joven, aunque no bonita, no mal parecida, nos recibió con mucho agrado. La pregunté sencillamente su nombre, y me dijo con desenvoltura se llamaba Josefa S... aunque regularmente se la conocía por la Canóniga, por ser hija del canónigo S... Volví a preguntarla si vivía su padre, contestó que había muerto, pero existía su madre y la tenía en su casa. Después la vimos, y no habrá sido mala moza. La misma Pepa se jacta de que está casada, su marido ausente, y tiene dos hijos de otros, pues quien más paga menos ve, expresión suya. No creo faltar a la caridad cristiana diciéndote lo que ella misma publica.

También puede ser causa de esta prostitución la miseria. Una gallega que con tres cuartos come al día, ¿qué no hará por un duro? Está relajación llega hasta el extremo. Hay mujeres que se dedican a indisponer matrimonios con el objeto de lucrarse en el desenlace. Las señoras del Mariscal de Campo don Ramón Lope<sup>78</sup>, que se halla actualmente de Comandante de Ingenieros, personas veraces y apreciables por todas sus circunstancias, haciendo a Paquita varias advertencias, la contaron los dos hechos siguientes que acontecieron a dos amigas suyas. Paseando una con su marido en la Alameda una tarde, llegó una de estas furias y agarrándole del brazo, le dijo, -¿Quién es esa que va contigo? -

78 N.T. Puede tener algún interés una causa criminal que se conserva en el Archivo del Reino de Galicia: Autos de la causa instruida de oficio contra Benita Josefa y Rosa López, hermanas, sobre extracción de ropas y alhajas al señor subinspector de Ingenieros de A Coruña D. Ramón López. ARG, Real Audiencia de Galicia, leg. 29.057, nº. 676.

Mi mujer, -¿Pues no me has dicho que no eras casado? ¿Y para esto te he estado esperando, pícaro? ¿Para que me engañes? etc. El marido, inocente del caso, cómo se justificó, no sabía qué hacerse. La mujer, abochornada en público, se marchó sola. Al fin se la convenció, pero no quiso volver a salir con su marido. La misma bribona creo que deshizo el engaño y la intriga por medio de la gratificación que se la dio.

Estando otro matrimonio en la cama, el criado avisó que una mujer quería hablar al amo. Este le dijo a su esposa que sería alguna tunanta, y la mandó despedir. Pero tanto importunó que la mujer, bien satisfecha de su marido, le dijo que tal vez sería alguna cosa urgente. Para que veas que lo que digo es cierto, repuso su esposo, tápate de modo que ignore estás aquí y te divertirás. En efecto, entro la galleguita, fue tanto lo que le dijo y lo que armó, que la mujer no podía ya contenerse. Por último, la dieron limosna, que era el objeto de su ida.

Otro vicio tienen los gallegos, que es el de la embriaguez. Hablo de las mujeres en particular, pues de los hombres no se puede decir sino que todo país es de Baco y en todas partes cuecen pan. Lo que es de admirar lo aficionadas que son al vino y aguardiente, y no sólo en la clase de artesanos, sino que en la gente principal se nota en algunas este defecto.

En los trajes se conoce su porquería. Los días de fiesta suelen ponerse vestidos de percal de colorines, muy nuevos y las piernas al aire, y zapatos en chancleta. Siempre en mangas de camisa, y éstas suelen tener todos los colores del iris, porque es rara la camisa que toda ella sea una misma tela, sino de tres y cuatro pedazos [que cada] (*roto*) uno ignora el origen.

En vano se les pone camas regulares, pues parecen de galgos. Se limpian en las sábanas las manos y cara, ahumadas de la leña del fogón o pringosas de los comestibles. En las cocinas se ven el tocino y la carne estrujadas en un clavo, o juntos encima de la fruta en el suelo. Cuando ya los pies están bastante sucios, suelen lavarlos en las mismas tinajas de madera donde aderezan la ensalada. Como no hay más pañuelos de faldriquera (*sic*) que los dedos pulgar e índice, pasa uno en las iglesias las penas del purgatorio, rodeado de lluviosas inmundicias que estriegan con las plantas de los pies para más curiosidad.

No debiera perder tiempo en decir el traje de los gallegos, que tan conocido es, pero por ser cosa que no debe omitirse en un diario, te diré que los hombres llevan una montera como las que usan en Leganés, Carabanchel y Foncarral (*sic*), con la diferencia que son más altas. Uno de los picos está cosido y pegado al casco y presenta una figura redonda y el de adelante está elevado y es más agudo, y en él una borlita, de modo que a los forasteros se nos figura que la llevan al revés. Las monteras tienen el perfil de un casco de dragón, sin la cimera, por consiguiente son altas y con un solo pico. Los jóvenes se ponen este pico, que es muy levantado, delante, y detrás queda redonda, pero figurando con terciopelo y cintas otra punta pegada a este casco.

Los labradores ricos, aunque con el mismo traje, lo diferencian en el género. La solapa de la chaqueta es encarnada o de terciopelo, bordada de sedas y trencillas. El chaleco de grana, con cuello y solapa de terciopelo negro y botones de plata. Los calzones de tripe azul con botones de plata también.

Chaquetas largas, que casi llegan a la corva; calzón de bragueta abierta con ahujetas (*sic*);

camisa de botón sin tirilla; chaleco abierto y con solapa; botines de paño pardo, algunos con vivos en la boca-pierna y zapato de vaca. Para trabajar se ponen debajo calzoncillos que salen de los calzones y caen sobre los botines, que llaman cirolas. En las romerías y funciones y en los viajes llevan un palo liso y muy largo en la mano que tendrá dos varas, que lo juegan bien, les sirve de defensa y para saltar los barrancos a estilo de Alvarado. Las mujeres, el día que se peinan (que es rara vez) llevan el pelo como las vizcaínas: crencha abierta y trenza larga; algunas las hacen dos ramales, pero sin gracia, porque los separan mucho. El pañuelo, que continuamente llevan en la cabeza, se lo ponen doblándolo como media toguilla, pero no colocan las puntas iguales, sino la una recogida cuanto se puede y la otra cae por encima de la espalda cubriendo el pelo. Las otras dos puntas las atan con un solo nudo debajo de la barba y como está tan flojo, siempre se les va hacia atrás y más veces se les cae en el cogote y otras están tirándose adelante y apretándose el nudo. Las aldeanas o trajineras se lo atan atrás a lo serrano por causa del aire. Los pañuelos que llevan ahora no son del traje gallego, pues en la cabeza usaban antiguamente cofias y todavía las conservan en algunas aldeas. Esta cofia se compone de su faralá plegado por encima de la cabeza, como toca de monja, que les llega a un lado y otro por encima de las orejas; por el centro corre hasta la nuca un encaje, y unido a este encaje y faralá dos aletas o bolsa larga, que va suelta y flameando por detrás, como las cofias de las catalanas. A estas cofias han substituido los pañuelos, y la gente de las ciudades, aunque sean pobres, se distinguen en esto de las aldeanas.

Llevan corpiño, pañuelo por los hombros o las esclavinas, que llaman capotillos, y en mangas de camisa, con puños como las pasiegas y guardapieses dobles de bayeta con pliegues a estilo de serranas, aunque lo más general son refajos. En invierno (*sic*) suelen abrigarse con unas grandes mantillas o mantos, de bayeta o paño, hechos con todo el ancho de la tela, ya negros, ya pardos, ya azules o ya encarnados, que les cubre todo el cuerpo y llaman mantelo. Las señoras de la alta clase los tienen también, pero más bien hechos, y más finos para abrigarse de noche.

El empedrado de la Coruña es bueno, porque está construido con baldosas grandes y anchas, por consiguiente, no se necesita acera. Hace buen piso y no forma lodo. Es mejor que el de Madrid, porque tan malo como aquel no he visto en ninguna parte; mejor que el de París en solidez, pero el de la capital de Francia es más vistoso y no lastima tanto las plantas de los pies. He observado que caminando con una misma velocidad y en un mismo tiempo por un embaldosado de piedras anchas, como las galerías de Palacio, y por otro de piedra cortada, piedra menuda o ladrillo, el primero hace más impresión en la planta del pie porque no le deja jugar bien. Esto es lo que le sucede al de la Coruña comparándolo con el de Bilbao, que según dije en mi primer Diario, es el más hermoso que he visto. Algunas calles como la de Santa María en la Ciudad [tienen un empedrado], que imita al de Cádiz, pero no con tanta finura. De trecho en trecho hay sumideros para las aguas, que son tres taladros entre los lechos de las baldosas.

El alumbrado<sup>79</sup> es imitado al de Francia: colgados los faroles en medio de las calles que se suben y bajan con pequeñas poleas; tienen reverberos que deprimen la luz hacia el piso y dan mucha a los tránsitos. Si estuvieran más espesos y los hubiese en todo el pueblo y no sólo en las calles principales, sería el mejor alumbrado de España. ¡Ojalá que en Madrid se

<sup>79</sup> N.T. Un remate del alumbrado para el año 1823 puede verse en A.G.P. I.C.N.C., sign 8.218, fol. 42.

adoptasen esta clase de faroles, de mucho reverbero, aunque se gastase más aceite! Bien que como dije en el [Diario] número uno, hablando del de Francia, no soy de opinión de tenerlos colgando, a manera de peles, porque desfigura mucho a las calles y hace mala visualidad.

Describiéndote todo lo más notable de esta ciudad, no creo que exijas de mí una rigurosa exactitud en la colocación de asuntos, y así te iré diciendo según me ocurra, sin guardar método en este ni en otro punto. Así, paso a hablarte acerca de los templos.

## 2. Templos

### 2.1. Colegiata

Está en la Ciudad, es antiquísima y dedicada a la Inmaculada Concepción. Es tan desatinado todo, que apenas merece describirse. Se presenta delante del pórtico un emplazamiento formado por una elevación de tierra que hay para evitar el desnivel de la calle a el que se sube por gradas de piedra sin simetría alguna; tiene una mala baranda de piedra alrededor; en medio de él, hay un pilar sumamente largo y delgado y encima un Cristo con cuatro figuras que ningún escribano podrá dar fe desde abajo de lo que significan. Yo me figuro representan las tres Marías y San Juan. La fachada se compone del pórtico en un ángulo y en otro unas columnitas que forman un mal peristilo y sostienen una galería cerrada. Este pórtico es de un solo arco de medio punto, bastante grande, pero tan bajo, que apenas tendrá siete pies el machón hasta la imposta. En el cañón de bóveda que forma el vestíbulo hasta la puerta del templo, hay a la derecha una pequeñísima capilla de una Virgen y en una de las jambas de la puerta principal un angelón disforme y de mala escultura, con las alas como de una mosca y los brazos tan chicos como las alas, con un cartel en que está escrita la salutación. Se compone la iglesia de tres naves y crucero. Es sumamente baja de techo y por consiguiente, los arcos, que también son de medio punto. Tiene la falta de eurytmia que en un colateral hay un retablo y en el otro una pequeña capilla. El hueco correspondiente a esta capilla en el lado derecho es la sacristía, pequeñita, con bastantes luces y bien adornada con otro cuartito interior. No tiene púlpito y sí dos ambores de madera sin mérito alguno. El retablo del altar mayor es antiguo. La Virgen de la Concepción que está en él, no tiene nada de particular. En la cola de las naves hay otro defecto, que es salir el ramal de escalera del coro en un lado y en el otro está el baptisterio, separándose por consecuencia de la simetría. En el presbiterio hay una mala balaustrada de madera y un sepulcro en un lado<sup>80</sup>. No quiero hablarte de la cúpula y del campanario que en un ángulo del frontispicio acaba de afejar la fachada y de otros mil defectos y antigüedades que tiene la que debía ser primera iglesia parroquial de la Coruña. Los individuos de este cabildo visten el traje de canónigos, aunque las mucetas no son de terciopelo, sino de seda. Las funciones de iglesia las hacen muy bien y con decoro y solemnidad.

80 N.T. Los escudos que se encontraban sobre este sepulcro, se encuentran actualmente en otro correspondiente al baptisterio; los ángeles orantes situados sobre la cabeza de Fernando Bermúdez de Castro, se hallan hoy al otro lado del presbiterio. Entre otras obras llevados a cabo en los últimos cinco años, pueden anotarse también las esculturas "románicas" que se encajaron en los nichos de algunas columnas; o la sustitución de un campanario de forja que se encontraba sobre la sacristía -original del XVIII- por otro de piedra.

## 2.2. Santiago <sup>81</sup>

La parroquia de Santiago está en la ciudad en una especie de plazoleta que forman en su desembocadura cuatro calles. La espalda la tiene a la plaza de la Constitución, donde no tiene fachada sino los ángulos del mismo edificio y la rotunda del presbiterio. Su fachada no es más que un pequeño rectángulo de mampostería terminado en triángulo, con una cruz de piedra en el vértice. La portada es de las antiguas, en arco gótico, embebidas o rasgadas en las maestras, llena de tablajes y columnitas arruinadas, sin gusto ni mérito. Pegados a las jambas y colgados como peleles, sin peana, pedestal, ni zócalo alguno, hay dos santos que creí fuesen dos momias de Egipto. Se sabe que son Santiago y San Juan porque les atraviesa una faja o cinta por el cuerpo en donde lo ponen. Encima del vértice del arco de la puerta hay un Santiago matando moros o, por mejor decir, corriendo detrás de ellos, con su sombrero, el bordón en la mano izquierda y la derecha en el aire, sin duda, porque el caballo sería de timbalera o andaría milagrosamente sin necesidad de brida. Es, tan pequeñito y de tan mala escultura que parece a Puyana, Cristóbal Ortiz u otro picador visto por un antejo al revés, esto es, mirado por el cristal objetivo en vez del objetante. Para entrar en el templo hay que subir una mala escalera o gradas que aunque muchas, son precisas por el desnivel de la calle. La iglesia se compone de una sola y espaciosa nave, sin crucero, más ancha que larga. El testero está dividido en cuatro partes: dos de ellas ocupan el presbiterio y en los otros dos chaflanes hay dos capillas y sobre cada puerta de ellas, una ventana. El altar mayor es antiguo, con columnas del orden compuesto y en el nicho principal del retablo, Santiago, de escultura que no merece atención. A los lados en dos nichos del intercolumnio, San José y San Cayetano. Las capillas colaterales están dedicadas a San Miguel y a un Cristo<sup>82</sup> con la desproporción de que la primera es doble mayor que la segunda. El San Miguel es chiquito y su retablo está ladeado, y no presenta todo el frente a la puerta, y el Cristo es tan grande que no cabe en la capilla. En el cuerpo de la iglesia hay embebidos en las paredes machones de piedra que forman en la hilera de la armadura arcos de vuelta de cordel o góticos. El coro está a los pies de la nave, sobre un cañón de bóveda de arco carpanel y es bastante extenso. El púlpito es de madera pintada de jaspe y remates dorados y el extremo del tornavoz es una esfera dorada. Otros dos altares hay contiguos a las brisuras de la entrada de las capillas. Por delante de ellas y del presbiterio corren dos peldaños de piedra y encima hay una balaustradita de hierro labrado. A los pies de la iglesia, a mano derecha, hay otra capillita y a la izquierda, en el sitio correspondiente, para que forme gusto y simetría, un armario. No hay baptisterio, y la pila está sola y aislada, junto a la puerta. La equivoqué con la que debía tener el agua para los devotos, y la conocí porque estaba tapada y junto a ella una puerta que da a la calle. Al lado izquierdo hay otra salida. La sacristía son dos piecitas en blanco o, por mejor decir, en negro de lo sucio de las paredes. La primera tiene dos espejos con marcos dorados, inclinados en la pared, según la costumbre antigua, de estos de medio cuerpo. Todo lo demás pobre. En un cajón o armario hay unas décimas impresas, que me gustaron, exhortando a los sacerdotes a la devoción y recogimiento con que deben celebrar misa.

<sup>81</sup> N.T. Sobre las obras llevadas a cabo en esta iglesia, relativas a la reforma de las escaleras de entrada, demolición de paredes, cierre de los nichos exteriores y composición del atrio, véase en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-91, acuerdos, 19-VII-1822, fol. 157 v-158 r.; 30-XI-1822, fol. 269 v.

Petición para que el Ministerio de Gracia y Justicia efectúe obras en la iglesia en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, acuerdos, 25-XII-1896.

<sup>82</sup> N.T. Debe tratarse del mismo que en la actualidad se halla en el monasterio de la Rábida. Cfr. BARRAL RIVADULLA, D. A *Coruña en los siglos XIII al XV*, A Coruña, ed. Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1998. Pág. 207-208.

### 2.3. San Francisco<sup>83</sup>

El convento de San Francisco está en el extremo de la Ciudad avanzado al mar y en la parte NE. Desde el convento de Santo Domingo se va bajando, pues el piso de la iglesia se halla al nivel de la bahía. Es tan antiguo como los anteriores, de piedra berroqueña y argamasa, y muy denegrido de los tiempos. Se baja por unos cuantos peldaños a un emplazamiento o pequeña plazoleta formada con estas viejas paredes y un mal pretil. En ella hay una cruz. No tiene fachada alguna. En una pared maestra, de muy poca altura, hay dos arcos carpaneles que sirven de pórtico y entrada, que caen sobre un machón.

Sobre estos arcos hay una hilada de ventanitas pequeñas, y encima, el tejado. Se baja de nuevo otros tres peldaños para entrar en la iglesia. Se conoce que constaba de tres naves. En el día no tiene más que dos e ignoro porque se habrá tapiado la de la izquierda. Por aquí se deduce que desgraciada estará viéndose por la derecha nave, y por la izquierda macizados los intercolumnios o vanos, y en esta pared colocados los altares en la nave principal, sin nicho ni capillas. Es bastante alta de techo, el que está construido en armadura solamente, viéndose toda la trabazón del maderamen. Tiene su crucero. La cabeza aunque chica, no es mala, porque forma una bóveda por arista. Se nota el defecto de que los arcos torales son góticos, o de vuelta de cordel, cuando los del cuerpo de la iglesia son de medio punto. También hay la falta de simetría que el brazo izquierdo del crucero es una capilla y el otro no tiene más longitud que el hueco de la nave de la derecha. La capilla es tanto mayor cuanto está tapiada, como he dicho, la nave de la izquierda. El colateral de la derecha es un altar, en el otro hay una capillita que correspondía a la cabeza de la nave de la izquierda.

El tabernáculo es moderno, aunque sin gracia porque se compone de un templete de madera cuadrado del orden dórico y dentro otro más pequeño del jónico con un Salvador. Encima de este tabernáculo hay otro pequeñito sin gusto ni mérito y del orden jónico también, y en él, una Virgen pequeña. A los lados del tabernáculo sobre dos pedestales hay dos esculturas representando San Francisco y Santo Domingo, que en aquel sitio son colosales. La balaustrada del presbiterio es de hierro delgado y muy labrado de algún mérito y en ella sus atriles del mismo metal para epístola y evangelio. El coro es grande y espacioso, pero no le he visto más que desde abajo. El pavimento de la iglesia es de piedra y tiene alrededor de la nave principal un rodapié o entarimado de madera, lo que es general en casi todas las iglesias de Galicia. La sacristía es una pieza muy pequeña, pobre, sucia, con una ventana que le da escasa luz, y húmeda, pues aún hay que descender otros dos escalones y su piso está más bajo que el del nivel de la bahía, de modo que más parece sótano o bodega que sacristía de un convento de Franciscos.

A los pies de la iglesia, a mano derecha, hay otra capilla de una sola nave, hermosa, con pavimento de baldosas, revestida con cortinas de damasco correspondiente a la Tercera Orden. El altar principal es de los antiguos, de columnas jónicas, salomónicas, de madera sobredorada. En esta iglesia tienen los pescadores una hermandad de Paz y Caridad para

---

83 N.T. Sobre la antigüedad de San Francisco el Real de A Coruña, el P. Guardián afirmaba en oficio dirigido al ayuntamiento en 1834, que su comunidad contaba ya 620 años de residencia en la ciudad. Véase en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-95, acuerdos, 19-IX-1834, fol. 65 v.

asistir a los ajusticiados. En un ángulo de la pared maestra que sirve de fachada está la torre, también de piedra berroqueña. Es cuadrangular, compuesta de dos cuerpos, en el segundo está el campanario y tan baja, que parece de alguna capilla de aldea.

Por dentro tiene mucha extensión: grandes claustros, celdas espaciosas, escalera regular con machones de piedra en las mesetas. Es digna de aprecio una alhaja que regaló a la comunidad el P. Medela (según el mismo me ha dicho) hecha de su peculio, que es el viril, el cual he visto detenidamente<sup>84</sup>. Su base es circular, sostenido por cuatro piecitos sencillos y en el borde una franja o guardilla formando cadeneta. El pie es de figura cónica pero su superficie es algo cóncava, y en él moldeadas estriás que resaltan con las canales de plata muerta. Sobre el cúspide del coro se abren cuatro ramas que se cierran en la parte superior y dentro se ve una columna toscana estriada, a quien sirve de arquitrave el libro de los siete sellos, sobre el que reposa el cordero inmaculado con una cruz. Encima del pie se ve una gran estrella con rayos dorados interpolados, con catorce estrellas más pequeñas o luceros, en cuyo centro se halla la esfera hostial, y en la parte superior remata con el símbolo de la fe, cuya figura es vaciada y con los atributos de cruz y cáliz en las manos. En la superficie cóncava de la base del pie se mira de relieve las tablas de Moisés con los diez mandamientos del Decálogo en latín, perfectamente grabados, y en el reverso, el arca del testamento. Estas alegorías y la cabeza de la base están adornadas de follaje. En la parte superior del pie y bajo la esfera se ven manojos de espigas muy bien trabajadas por la diferencia y contraste de las verdes y las secas, atadas con lazos de mucho gusto, y varios racimos, hojas y pámpanos, que desgajan, naturalmente en relieve. Alrededor de la esfera hay una orla embebida en nubes de plata muerta, de donde parten los rayos dorados y otra orla de laurel resaltada cubre también la misma esfera. En las figuras, orlas, follaje, atributos y alegorías. Hay repartidas novecientas piedras preciosas de la clase de rubíes, esmeraldas, brillantes, tabla y rosa de todo tamaño. En el centro de cada lucero hay un topacio y siendo éstos de tembleque, se mueven todos cuando sale en procesión y haces (*sic*) brillan la pedrería de la estrella. Sobre el borde de la base del pie, a los costados del viril, se levantan dos tarjetitas del mismo metal con inscripciones. En la una pone:

Ydeado, y egecutado por  
Castro  
En el Ferrol. Año de 1815.

En la otra:

Es de San Francisco el Real de la  
Coruña, y se hizo siendo Guardián  
el R. P. F. Benito Antonio Me-  
dela. Predicador gen[era]l. año de 1815.

Tiene el viril de alto cinco cuartas escasas. Todo es de plata, alguna parte sobredorada y

84 N.T. Esta pieza se encuentra en la actualidad en el *Museo de Arte Sacro de A Coruña*. En el catálogo interno del establecimiento hace el nº. 51. Un estudio de la misma en: Louzao Martínez, F. X., *Catálogo del Museo de Arte Sacro de A Coruña*, Barcelona., s.n., 1993, págs. 126-129.

Añado por mi parte que, sobre la concesión del viril y andas que fueran de San Francisco a Santa María, véase: A.M.C. *ayuntamiento de A Coruña*, C-97, acuerdos, 9-II-1837, fol. 27 v. Y también sobre la recepción del conjunto por parte de la Colegiata: en el mismo archivo, fondo y serie, 17-III-1837, fol. 171 r.



pedrería. Las figuras son de plata vaciada y las tablas de la Ley y el arca, de oro, como todo el engaste de las piedras y alguna otra cosa. Tiene de peso 27'5 libras de plata y 2'5 de oro. Importó seis mil y tantos duros, incluso unos 38 a 39.000 reales de hechura.

La encuentro el defecto del poco lucimiento de la pedrería, pues están tan esparcidas las novecientas piedras, que es necesario que la vista las vaya buscando, lo que no sucede en otras alhajas que he visto, como las de Toledo y el viril de Lugo, donde con las luces se ven de pronto todo su valor y mérito.

Es lástima que este viril no tenga buenas andas. El P. Medela me ha contado que le dijo a la Ciudad que las hiciera de plata y que él se encargaría de que no pasasen de 20.000 reales, en cuyo caso, se le prestaría el viril en sus funciones y procesiones, pero la Ciudad no ha querido.

También tiene este religioso un cáliz suyo propio, hecho por el mismo artífice, de plata y plata sobredorada, con pedrería, de mucho valor y gusto.

## 2.4. Convento de monjas Bárbaras

Estas monjas son de la religión Francisca. El convento está contiguo a uno de los lados del de Santo Domingo, en una pequeña plazoleta. Se entra en un pequeño patio por encima del cual se descubre el campanario, con una sola campana. En dicho patio hay un pórtico de dos arcos de medio punto, que caen sobre una columna toscana bastante chica. A los dos arcos corresponden dos puertas, que una de ellas es el ingreso a la iglesia. Se compone de una sola nave y el presbiterio, separado con un arco gótico, sobre macizos que sobresalen de las paredes del costado. El altar mayor es de los dorados antiguos y consta de tres frentes, faces, o si se quiere, lados de un semioctógono en cuyos ángulos hay cuatro columnas salomónicas. En el nicho del centro está un Salvador y en los intercolumnios Santa Bárbara y Santa Isabel, colosales para aquel sitio. En el cuerpo de la iglesia se ven otros dos altares. Los retablos son modernos con columnas corintias parçadas, con el cornisamento y capiteles dorados con advocación de San Antonio y Santa (*en blanco*) [¿Santa Clara?].

Estas columnas corintias y compuestas van sustituyendo en los retablos modernos a las antiguas y feas salomónicas que, como dice Ponz, no tienen más de particular que lo difícil que es su construcción y que a él le parece[n] unos sustentantes de greda blanda o de masa. Que las tuerce el peso sobrepuesto.

El coro coge el tercio de la nave sobre un pavimento sencillo, sin arco ni sustentantes que lo apeen, cubierto con una gran celosía de alto abajo. En el presbiterio está el coro bajo, y frente, la sacristía que es una piececita en blanco tan chica, que ocho personas no pueden rebullirse. Un tragaluz se la comunica muy escasa. Todo respira pobreza.

## 2.5. Convento de monjas Capuchinas<sup>85</sup>

Está en la Pescadería, en la calle de Panaderas. Su fachada forma un ángulo saliente con una

---

85 N.T. Escritura de remate de dos altares colaterales en la iglesia de este convento, correspondiente al año 1829, cuyos proyectos se dice son de Felipe Gianzo en A.R.G., *Protocolos*, sign. 1864.

pared de su huerta y para evitar el defecto en la calle, que está tirada a cordel, han hecho un paredón paralelo a la otra acera y sirve de hipotenusa al triángulo del atrio delante de la puerta, al que se sube por tres o cuatro peldaños en cada uno de [los] dos portillos que tiene el paredón. En dicho emplazamiento hay una Cruz con un Crucifijo de piedra<sup>86</sup>. El frontispicio aunque antiguo, no es feo. Tiene cuatro pilastras arrimadas y en el arquitrave, dentro de un nicho, una Virgen. Tiene su frontón y una Cruz por acroterio, en las aristas colaterales del frontispicio hay dos pirámides con esferas en los cúspides. Todo es de piedra berroqueña. La iglesia es de una sola nave, pequeña y pobre como todo el convento, pues se mantienen las monjas de limosna. El altar mayor es antiguo con una efigie de un Nazareno. A un lado está la reja del coro bajo y al otro un altar con un retablo antiguo y de pésimo gusto. Representa la trinidad y al lado del hijo hay cuatro figuras que creo representan los cuatro evangelistas, colgados de alto abajo del cuadro, de modo que dos están pegados por el brazo derecho y dos por el izquierdo. La Sacristía es pequeñita. Está detrás del altar mayor, coge la latitud de la nave, que en dicha pieza es la longitud. Lo demás no merece describirse por su pobreza y poco mérito.

## 2.6. San Agustín<sup>87</sup>

El convento de San Agustín está situado en el arrabal, en la parte de su magistral que cae frente del glasis de la Ciudad entre las dos puertas Real y de Aires. Las casas forman una pequeña plazoleta delante de la fachada. El frontispicio como la iglesia es de piedra berroqueña. Consta de cuatro columnas del orden dórico sobre grandes pedestales laboreados. En el centro está la puerta y encima un nicho. En los otros intercolumnios hay otros dos nichos, pero ninguno de ellos tiene Santo alguno. Encima del nicho del centro hay una ventana y el remate no es curvilíneo, ni triangular, sino adintelado, y en él hay tres acroteras con el defecto de ser muy pequeñas respecto al resto de la arquitectura. A los lados del frontispicio se elevan dos torres (aunque una de ellas está derribada) y en ellas están los campanarios. Todo tiene simetría, hermosura y majestad.

Se entra por esta puerta, que es el ingreso principal, en un pequeño vestíbulo, y de aquí en el templo. Éste se compone de tres hermosas naves, con machones de piedra y arcos de medio punto y su crucero. En la cabecera está el altar mayor, todo de yeso, con cuatro columnas compuestas charoladas de jaspe ceniciento, perfectamente imitadas al natural. En el nicho principal está la estatua del Santo, con el libro abierto y la pluma en la mano, oprimiendo con el pie el monstruo de la herejía, de buena escultura hecha en Madrid por los años de setecientos y tantos. En los nichos contiguos hay otras dos que representan Santa Mónica y San Juan de Sahagún. Encima del retablo está una Asunción. En los altares colaterales están la Virgen del Buen Consejo y un Cristo. Son estos altares, antiguos y de

86 N.T. Desapareció el cruceiro con las obras llevadas a cabo en 1882 por las que se dotó de enrejado al atrio. A.M.C., *Ayuntamiento de A Coruña*, acuerdos, 3-III-1882, 7-VIII-1882, etc.

Con respecto a estas rejas, que se retiraron para restaurar en torno 1982-85, al parecer, cuando se procedió a su montaje "no encajaban". Hace unos cinco años se encontraban en el taller de obras municipales, salvo una parte que se cortó y adaptó para empotrarla en el gran ventanal correspondiente al bajo del edificio de la coruñesa calle de Tabernas en donde tiene su sede la *Real Academia Galega*.

87 N.T. Actualmente parroquia de San Jorge.

mal gusto. Se componen de cuatro columnas: las del centro pirámides cuadrangulares, puestas a la inversa, esto es, el cúspide en el pedestal; y las otras salomónicas, lo que hace un contraste desagradable a la vista. En los intercolumnios del retablo de la Virgen, hay dos imágenes de San Joaquín y Santa Ana y en el del Cristo muy buenas esculturas y la imagen de la Virgen tiene un vestido costoso. Estos retablos son de construcción moderna. En el altar de la Virgen se canta los sábados al anochecer la Salve y la Letanía con órgano y mucha solemnidad. He notado en la iglesia el defecto de no tener cúpula ni cimborrio, sino una bóveda por arista que arranca desde las claves de los arcos torales, y no teniendo tampoco anillo, no están marcadas las pechinas. Así el crucero tiene poca luz, pues sólo la comunica la linterna que hay en el vértice de la bóveda, haciendo toda esta parte oscura y desfigurada. En los brazos del crucero hay otras puertas de salida. En las naves colaterales hay altares de estructura antigua y regulares imágenes. El presbiterio es grande y espacioso, también con el defecto de que siendo el pavimento de baldosas grandes y el altar mayor, dinteles, jambas y demás, de piedra, la balaustrada es de madera. Esta se ha construido sobre dos peldaños que cogen toda la amplitud del arco toral. En el presbiterio hay dos puertas que comunican a la Sacristía, y entre ellas, y el altar hay otros dos peldaños de piedra. El coro es espacioso y bueno. El púlpito es de caja de (en blanco) pero el sombrero es demasiado grande, aunque de mucho trabajo por tantas labores, molduras, resaltos y angelitos que le rodean. El remate es un ángel tocando la trompeta del juicio. Por la parte superior hay tribunas con celosías y una de ellas corre por todo el crucero y presbiterio en la cornisa con molduras de piedra del orden dórico. Desde éstas se baja por detrás del altar mayor por una escalera de caracol a la Sacristía, teniendo la surtida en un pequeño tránsito que hay desde aquella a la antesacristía y enfrente está el purificador. El pavimento tiene, como la mayor parte de las iglesias de Galicia, un entarimado de madera de cinco a seis pulgadas de huella, que ocupa las naves colaterales y el crucero, dejando una calle en el centro de la principal de la misma piedra. La Sacristía es una de las piezas más hermosas que hay. Tiene sesenta pies de largo sobre veinticuatro de latitud, de machón a machón. Los machones de piedra apean arcos de medio punto en ambas paredes del lado mayor. Los intercolumnios están macizados de cal y canto, revocados de yeso, y en ellos están los cajones de los ornamentos y encima unos respaldos de cedro, con un crucifijo cada uno y espejos pequeños para revestirse. En las cabeceras hay puertas de alacena. El tránsito del presbiterio a esta pieza son dos antesacristías o capillitas pequeñas. El convento es pequeño respecto a esta ostentación de templo. Tiene dos pisos solos con crujías algo oscuras y las celdas también chicas. En San Agustín hay una congregación de Ánimas cuyas funciones hace en el altar del Cristo. Cuando muere algún hermano sale por las calles un hombre que pagan al efecto que con voces descompasadas y un vestido como el de los hospicianos de Madrid, va anunciando el nombre del difunto, donde y cuando se entierra por si alguno quiere asistir y aviso de los demás hermanos. Esta congregación está en el día muy pobre.

Este edificio fue propiedad de los extinguidos Jesuitas, pero no había más que la iglesia, pues el coro, esta famosa Sacristía, y mucha parte de la obra la han hecho los PP. Agustinos que se trasladaron aquí desde su convento de Cayón dos o tres años después de la expulsión de aquéllos. Casi todas sus rentas son de diezmos de tres lugares.

## 2.7. Capilla de San Andrés

La capilla de San Andrés está en la calle de su nombre, no tiene más fachada que la pared de uno de sus costados separada de la acera y formando una semiplazoleta irregular. También tiene otro cuerpo de arquitectura pegado que parecen dos casas unidas. El ingreso es por una puertecita pequeña que está en un ángulo que forma con otra casa contigua. Consta de una sola nave. La armadura descubierta, afeándolo las carreras y la hilada principal. En medio de la nave hay un arco de medio punto que cae sobre dos macizos, resaltos de la pared, dejando en estos machones tan poco hueco, que los altares colaterales los han puesto robando el ángulo, lo que afea sobremanera. El altar mayor es antiquísimo, de madera sobredorada, pilastrillas llenas de follajes, colgantes y garambainas, muy churrigueresco. En el cuerpo de la iglesia hay otros altares, unos por el mismo estilo, otros modernos, sin mérito ni gusto alguno. Lo demás no merece describirse. Tienen en esta capilla los pescadores una cofradía. Cuando por causa de los temporales u otro motivo no han cogido pesca, salen por la bahía en una lancha llevando en rogativa con los sacerdotes una Virgen que se venera en esta capilla.

## 2.8. Capilla de San Roque

Está situada en el Campo de la Leña, que antes se llamaba de la Horca, sobre una pequeña alturita que forma un emplazamiento rodeado de un mal pretil, y se sube por una rampa de piedras mal colocadas. La fachada es como de capilla, con una puerta circular. La pared remata en triángulo, con una crucecita de piedra por acroterio y dos acroteras en los ángulos. Forma esta ermita dos cuerpos de edificio, como dos casitas unidas una con otra. En el cuerpo mayor está la entrada del costado, y a su inmediación hay un estribo de piedra berroqueña. En el otro cuerpo menor hay una puertecita muy chiquita que da a la Sacristía con dos o tres escaloncitos y encima hay un campanario con dos alcobas y sus campanitas formando ángulo recto. A los pies de la iglesia hay otra puerta. El ingreso es por una puerta regular, como ermita. El interior se compone de una sola nave de no mucha extensión, aunque bastante capaz para una capilla. Tiene en medio dos arcos de medio punto que atraviesan toda la latitud, con la desproporción de que el más avanzado es mucho más chico y bajo, dejando dos espacios o sustentantes de la misma pared que sirven de colaterales y en donde hay dos altares. El techo es de madera pintada en blanco, formando un artesonado imitado, como otros de la ciudad, con listones cruzados como celosía. Está en caballete, robado el ángulo con un chaflán. El altar mayor ocupa el testero con dos puertecitas al lado de la mesa. La una es de la Sacristía, la otra es figurada. Se compone de un retablo de madera pintada imitando a jaspe, con cuatro columnas compuestas sin cimacio, y el coronamiento y remates son dorados, terminado por un pequeño frontón semielíptico. En el nicho del fondo hay una Virgen que llaman la Peregrina y en los otros dos intercolumnios, dos imágenes de San José y San Pedro. Encima del frontón hay otro pequeño nicho con dos santos representando San Roque y San Sebastián, tan chicos, tan malos y tan malditamente colocados que parece que arrecidos de frío, se han puesto allí para que no los vean. Entre el presbiterio y el arco menor, hay al lado izquierdo un altar, sin que haya nada en el

correspondiente. En los macizos que sostienen aquél, hay otros dos, también del mismo orden y clase que el principal, y sirven como he dicho de colaterales dedicados a la Virgen del Carmen y de los Ángeles. No sé cuál de las dos efigies es peor. Baste decir que la primera tiene cara de hombre, peluca desproporcionada, y sólo se conoce por el escapulario. Debían quitarlas de allí por no presentar al público tal desatino de escultura. Otros dos altares hay en el cuerpo de la iglesia, que por viejos y malos no merecen describirse. Frente a la puerta del costado hay un cenotafio donde se conservan los huesos de Porlier. Este sepulcro consta de un pedestal, o zócalo, bastante grande en figura de paralelepípedo, sobre él está la urna ceniciaria apeada por cuatro esferas y encima una pirámide. Toda la obra es de madera de pino pintada en blanco, mal construida, sin trabar las tablas, de pésimo gusto, pobre en idea y correspondiente a la capilla.

La Sacristía, aunque en blanco, es una piececita cuadrada muy regular. Tiene una puertecita que sale al Campo y que indiqué arriba. El coro está tan bajo que parece un andamio de madera con su balaustrada. Para predicar han hecho dos agujeros en la pared: por el uno se entra y por el otro se sale a una jaula de hierro, tan baja también, que se puede subir sin la escalera que han empotrado en el macizo.

Esta capilla es muy pobre y se mantiene casi de limosnas, pero la pobreza no quita para que las manufacturas sean sencillas en su poco costo. Antes estaba dedicada a San Sebastián, y San Roque tenía la ermita una legua corta de la Coruña en el sitio que llaman (*en blanco*) [tal vez San Roque de Afuera]. Con motivo de un voto hecho por la ciudad y el extravío de ir tan lejos, lo trasladaron a esta ermita. Todos los años llevan la imagen el día del Santo a la Colegiata. El cabildo va por el Ayuntamiento, y unidos, lo sacan en procesión y lo llevan a la capilla donde le hacen la función. A este efecto conservan en la ermita otra imagen dentro de una urna, cuya escultura me ha parecido bastante regular, aunque no de un gran mérito. Por consiguiente, para que San Sebastián no se pique, va su imagen más pequeñita, siempre al lado de San Roque. Hay una hermandad del Santo, también reunida en la capilla, y como nadie se acuerda de Santa Bárbara sino cuando truena, del mismo modo se encomiendan a San Roque en tiempo de peste. El año de [17]75, toda la ciudad era devota y hermana de la cofradía de San Roque; en el presente sólo hay algunos artesanos.

En el día sirve la capilla de San Roque para depositar los cadáveres<sup>88</sup> y hacerles el funeral antes de conducirlos al cementerio, que está próximo, ínterin se construye en él la que hay proyectada.

## 2.9. Santo Domingo

El convento de Santo Domingo está en la Ciudad, es grande y espacioso. La principal fachada consta de tres cuerpos divididos con plintos. En ella está el ingreso de la iglesia. Se compone de tres portadas, sobre la del centro se eleva la torre, que es toda de piedra berroqueña, de un gótico antiguo y que parece un cenotafio. Tiene tres cuerpos: el primero es cuadrangular, sobresale del ala del tejado y remata en un frontón elíptico abierto; el segundo forma un hueco, nicho, o cañón

88 N.T. Datos sobre la prohibición de depositar los cadáveres en las parroquias antes de conducirlos al Cementerio, acordando que este depósito se verificase en la capilla de San Roque en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-89, acuerdos, 26-VI-1821, fol. 19 r.

Acerca de un primer proyecto de capilla de mampostería sencilla para el cementerio en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-89, acuerdos, 10-VII-1821, fol. 124 r.

Para la construcción definitiva de la capilla del Cementerio, véase en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-94, acuerdos, 18-X-1833.

de bóveda, por lo que digo parece un monumento sepulcral dentro del frontón, es también cuadrangular y concluye en un andito con balaustrada de piedra con pedestalillos y acroteras en los ángulos; el tercero es un torreoncillo octogonal con otro pequeño andito con balaustrada de la misma figura, y sobre él una cupulilla con esfera en el vértice por remate. Se nota al momento el defecto de que este pórtico y torre no está en el centro, sino en un costado de la fachada, sin tener al otro lado otro cuerpo de arquitectura semejante. El poco espacio que hay delante y formar ángulo con otra pared donde está la portería, la hace ahogada y sin lucimiento.

Se entra en la iglesia por un pequeño vestíbulo. Se compone este templo de una espaciosa nave subdividida en tres partes para coro, cuerpo y presbiterio. Tiene crucero y sobre los torales, anillo y cúpula, sin cimborio (*sic*) ni linterna. La luz la comunican varias claraboyas del intradós. El presbiterio ocupa toda la cabecera o tercio de la nave. Toda la latitud del arco de su embocadura corre un zócalo de tres cuartas de alto, y sobre él está la balaustrada de hierro. El pavimento del presbiterio es de baldosas de Génova, de colores. A la mesa del altar se sube por cinco peldaños. El testero lo ocupa un retablo moderno con columnas del orden compuesto, de madera pintada imitando a jaspe. En el nicho del fondo está la estatua de Santo Domingo, sin el mayor mérito en la escultura. Sobre la mesa de altar hay un tabernáculo con un Salvador. Encima del nicho una Asunción.

Los machones, arcos torales, cúpula y pilastras, embebidas en las paredes de la nave, son de piedra berroqueña. Las pechinas, son resaltes de la misma piedra y con la misma figura curvilínea. Los brazos del crucero que forman colaterales, tienen dos capillas, la una es una dolorosa, sin adorno ni cosa alguna de particular. En los lados opuestos del mismo crucero hay tribunas con celosías. El coro es grande y espacioso. La Sacristía es una pieza regular, baja de techo, con piso de piedra y muy húmedo. Hay un altar dorado, muy malo y pobre. Dentro de la Sacristía hay otra pieza, pero todo desdice de la magnificencia del templo. Los religiosos han sido despojados del convento para colocar tropa, y en el día sirve de cuartel al Regimiento Provincial de Santiago, por lo que se han unido a los de San Francisco.

## 2.10. San Nicolás<sup>89</sup>

Esta parroquia está en la calle y plazuela de su nombre, que es bastante regular. Delante de la fachada hay un atrio de piedra rodeado de pilares, al que se sube por uno o dos peldaños

89 N.T. Para la reedificación de la fachada, véase en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-110, acuerdos, 14-V-1861, fol. 59; 23-V-1861, fol. 64 v-66 r.

Datos interesantes sobre este templo entre 1804-1806, en Archivo General Militar de Segovia, Sección 3ª, División 3ª., Defensas: zonas polémicas, leg. 241.

Obras en esta iglesia durante el año 1829 en A.R.G., *Protocolos*, sign. 1865.

Bajo el título *Inauguración de un retablo*, y con antetítulo *En San Nicolás*, se lee en *La Voz de Galicia* correspondiente al 31-XII-1916: *“Mañana se celebrará en la parroquia de San Nicolás la solemne inauguración del retablo y altar de la capilla mayor encargados por el virtuoso y celoso párroco señor Leiceaga, a la casa Larrea de Bilbao. / Son dos obras de mérito que revelan verdadero gusto artístico y llaman poderosamente la atención de los inteligentes. / Lo mismo el altar que el retablo pertenecen al estilo Renacimiento, ajustándose a la construcción de la iglesia. / Dicha obra, que es un primor de talla y adorno, está ejecutada en madera de castaño. / Tiene el retablo doce metros de altura. / Cuatro esbeltas columnas sostienen la parte superior, que es coronada por dos ángeles adorando a la Cruz. / En el centro figura una hornacina en que está colocada la imagen de San Nicolás, hermosa escultura de dos metros de alto. / Destaca en el expositor la antigua y magnífica custodia de plata y oro, recientemente restaurada. / El conjunto de la obra es verdaderamente majestuoso. / El ilustrado párroco Sr. Leiceaga, que denota un gran celo por su parroquia y por el esplendor del culto, hízose acreedor a los entusiastas elogios del vecindario, especialmente de sus feligreses. También nosotros se los enviamos muy sinceros”.*

de piedra, según el desnivel de las calles contiguas. Este emplazamiento deja en sus dos frentes el hueco suficiente para transitar dos carros. El ingreso a la iglesia es una portada adintelada sencilla, encima un nicho con un San Nicolás de piedra, de mediano mérito. Sobre el nicho hay un frontón triangular. En una arista, esquina o ángulo del pórtico está la torre y el campanario y en el lado opuesto una pared pequeña correspondiente al baptisterio, con una puertecita que da a un patio interior, lo que desluce y quita la simetría. El ángulo formado por la arista de la torre y el lado del frontón, está macizado de mampostería, lo que ofrece a la vista otro gran defecto. El templo se compone de una sola nave y un crucero. Sobre los arcos torales hay anillo con balaustrada, cimborio, cúpula y linterna. La balaustrada es de madera, gran defecto, donde todo lo demás es de piedra berroqueña. Otra falta es que las claves de los arcos torales del crucero no tocan al anillo y las otras sí, quedando un espacio que desfigura las pechinas y parece, o que el arquitecto equivocó las dimensiones, o que el arco se ha bajado. Los machones y las pilastras arrimadas en el cuerpo de la nave y toda la parte de monte, son de piedra berroqueña, los intercolumnios, macizos de mampostería. En el testero hay un cuadro de la Concepción, dentro de una mala pintura arquitectónica que hay en la pared, y en el centro del presbiterio hay un tabernáculo en figura de templete con un Salvador en el fondo, muy pequeñito. A los lados del tabernáculo hay dos imágenes de San Nicolás, muy pequeñas, y como en el brazo correspondiente tiene el báculo, resulta que uno de ellos es zurdo. Es cosa particular que en Galicia las iglesias están dedicadas a tal o cual Santo, y se entra en ellas sin encontrar el de la advocación, pues en los testeros hay una Virgen u otro Santo. El presbiterio está formado con otro arco igual al toral, y separado de este como unos diez o doce pies, y entre los machones tiene dos peldaños con su balaustrada de hierro, delgado y bien trabajado. Encima del pasamanos hay dos pájaros, que creo son cisnes, también de hierro labrado, giratorios, cuyos lomos sirven de atriles para epístola y evangelio. El presbiterio está cubierto con una bóveda por arista. Todos los demás arcos son de medio punto. En el hueco de los dos arcos y sus machones, que separan el presbiterio del crucero, hay dos altares, cuyos tabernáculos son de madera pintada imitando a jaspe, con cuatro columnas del orden compuesto. En los remates están colocados dos medallones que representan la trinidad y un niño Jesús. Los altares tienen cuadros, el uno de Santa Teresa y el otro de San Félix y dos santos en peanas a los lados. El crucero forma dos capillas, con el defecto de que la de la izquierda tiene dos tercios más de fondo que la de la derecha. La primera está dedicada a Nuestra Señora de los Dolores, de no mala escultura; el frontal, gradería, lámparas y candeleros, son de plata, costeados por la congregación de Servitas, dueño de ella. Alrededor hay bancos donde se sientan los hermanos en las juntas y sirven para el público en las misas y funciones, con sus respaldos de pilastras bien labradas. Esta congregación se va disminuyendo y en una función en que yo estuve, no asistieron más que cuatro hermanos y el prefecto. La causa es porque son muchos los gastos que exige el estatuto, entre ellos el que cada hermano costee dos funciones al año, y que menos asciende a diez duros. En el día no tienen conocimiento de la preciosa obrita en un tomo en octavo, impresa en 1820 y compuesta por el desgraciado don Matías Vinuesa, intitulada Epítome del origen, privilegios e indulgencias de la orden de los Servitas, y que todas las congregaciones debían tenerlo. En esta capilla hay una Sacristía muy bonita, y en ella una puerta de hierro que comunica al presbiterio, y que sólo se abre en los días de solemnidad para

colocarse el coro con un órgano de estos portátiles que acompaña a las voces. En el fondo de la Sacristía y sobre los cajones de ornamentos, hay cuatro escaparates de cristales y en ellos hay un Nazareno, una Dolorosa, un San Juan y Verónica. Es lástima que el retablo de la Virgen sea viejo, antiguo, con columnas salomónicas. El presbiterio tiene su barandilla de hierro.

La capilla de la derecha está dedicada a Jesús Nazareno, cuya imagen es de mediana escultura, a quien tienen gran devoción y hacen sus novenas las familias en tono alto, lo que no debía permitirse, pues quitan atención a los demás concurrentes, y tanto más cuanto en cierta señalada hora la dirige un sacerdote como en otras partes. El retablo es moderno, de madera pintada, del orden compuesto y el cornisamento y remates dorados. Al lado hay dos efigies de la Verónica y de San Juan. La grada que forma el pavimento del altar está rodeado de una barandilla de hierro bien labrado. Sobre la gradería del retablo hay un pequeño tabernáculo en figura de templete.

El ingreso de estas dos capillas del crucero tienen el defecto de que no le forman los arcos torales sino otros que se han construido debajo de ellos, quedando por consiguiente más bajas de techo, más oscuras, más faltas de euritmia y más feas. En el espacio comprendido entre los arcos está el macizo, entallado de relieves de piedra sin gusto alguno. El coro no le he visto más que desde abajo y es bastante capaz, pero sirve de tribuna y colocación del órgano porque el coro que usa el clero está en el presbiterio. La sillería, aunque costosa por lo macizo del nogal, no tiene mérito alguno. Dicha tribuna no tiene antepecho, ni balaustrada, sino una celosía pequeña para evitar el caerse: cosa ridícula. La Sacristía es mala porque después de ser una sola pieza pequeña, tiene tres puertas y dos ventanas, está en blanco, mal cuidada, pocas luces y de mal temple porque el aire entra por la comunicación de todos los vanos. El púlpito tiene sustentante de madera y caja de hierro labrado. El tornavoz es grande, de madera pintada y remates dorados. Encima tiene un angelón disforme con la trompeta de juicio que parece una fama de los antiguos. Es tan grande respecto del púlpito que sería bueno encargar al Rector: que comprase púlpito o vendiese ángel. En el cuerpo de la nave hay nichos, y en ellos altares modernos, y antiguos de muy mal gusto, y contigua al primer arco toral hay una pequeña capilla sin adorno ni altares en el día, que es otro defecto no habiéndola en el lado opuesto correspondiente. Los confesionarios están señalados con nombres de santos: San Juan, San Antonio, etc. He reparado esta curiosidad en la catedral de Lugo y en diferentes iglesias de Galicia, lo que me gusta pues es un método sencillo de buscar los confesores sin necesidad de dar señas por las columnas y capillas, pero sería mejor que los santos fuesen todos de los penitentes, como San Agustín, San Jerónimo, la Magdalena, San Efrén, Santa María Egipciana, etc.

En cada parroquia hay una Junta compuesta del Rector o cura párroco, del fabriquero y de doce vocales que nombra la misma parroquia de diez en diez años, a cuyo fin se reúnen a votar todos los feligreses en la misma iglesia. Entre estos vocales debe haber un sacerdote que ahora lo es don Ignacio Calviño. Esta Junta tiene por objeto la recaudación y gastos de reparación y obras de la fábrica del edificio. Sirve al mismo tiempo de fiscal del Rector, pues aunque éste preside para lo interior y gubernativo de la Junta, no tiene voto y sólo se le comisiona por la Junta. Las sesiones se celebran en una sala alta que hay en el patinillo de que he hablado, al cual se entra



por la puerta que cae al atrio y por otra pequeña que hay frente a la pila a los pies de la iglesia, frente de la correspondiente que sirve de entrada y subida al coro. Esta Junta tiene amplias e ilimitadas facultades de los feligreses de la parroquia. Si durante los diez años fallece o se aumenta algún vocal, no se reúne la Junta General, sino que la particular nombra al que le parece. En este año de 1823 se está haciendo gran obra. Se ha blanqueado todo. Se ha compuesto el atrio perfectamente. La pila bautismal estaba en un rincón a los pies de la iglesia y se ha hecho un baptisterio, que aunque pequeño, es bonito. Tiene un friso de baldosas pintadas, una buena pila, alacena de madera, dos rinconeras de piedra y dos asientos de lo mismo. Le da luz una gran claraboya de cristales. Ha sido necesario romper mucha piedra, y el costo ha ascendido a 500 duros. Se quitaron dos pilas sobre un sustentante de piedra y se han puesto dos empotradas en la pared que representan dos conchas abiertas. Estas y la bautismal son de piedra de mármol negro de Asturias, y las tres han costado colocadas en el sitio donde están unos cinco mil reales. No había órgano y se ha comprado de los monacales extinguidos uno en 11 mil reales. Es lástima que no tapen la capilla de la izquierda, que la balaustrada del anillo [no] sea de piedra y que los retablos no los hagan de buena escultura.

## 2.11. San Jorge<sup>90</sup>

Creo que la peor iglesia de la Coruña es la parroquia de San Jorge. Forma el edificio un ángulo con la calle del Riego de Agua y un patio estrecho interceptado por una verja de hierro. Era muy natural que la fachada principal estuviese en la primera calle, que es de las mejores y continuación de la calle Real, pero no es así, sino que el pórtico corresponde a la segunda y sólo se abre en grandes concurrencias, y lo mismo la verja de hierro. En sus primitivos tiempos, tal vez no estaría hecha la casa de Agar, conocida en el día por la de las de Lastra, y dejaría espacio suficiente para su lucimiento. Nunca lo tendría mucho, pues el pórtico es (*en blanco*) y no tiene mérito alguno. Lo cierto es que en el día no se ve más que la pared colateral que está en dicha calle del Riego de Agua, que se puede confundir con la de un corral. El ingreso es por una pequeña puerta que tiene cuatro peldaños de piedra y por los que se baja a la misma iglesia, como quien entra en una bóveda. Se sabe que es la parroquia por un letrero que hay en el dintel de la puerta esculpido en la misma piedra que pone San Jorge. En esto han andado acertados porque sino se volverían locos los coruñeses buscando [en] esta parroquia en (*sic*) los socorros espirituales.

El templo se compone de una sola nave, sin crucero, formada con pilastras arrimadas o embebidas en la pared de piedra berroqueña. El primer defecto que se nota es que unos arcos son de medio punto y otros góticos o de vuelta de cordel. La embocadura al presbiterio la componen dos machones con su arco de medio punto. El espacio que hay entre el machón

---

90 N.T. Este edificio se encontraba en el solar que actualmente ocupa el Teatro Rosalía de Castro y Biblioteca Provincial. Sobre la demolición de la vieja parroquial de San Jorge, véase A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-97, acuerdos, 30-VI-1836, fols. 27 v; véanse también las sesiones que siguen.

Son interesante son los trabajos publicados por la que fue archivera-bibliotecaria municipal sobre este asunto; véase Martínez-Barbeito, Isabel, *Traslación de la antigua parroquia de San Jorge*. En *La Voz de Galicia*, 25-I-1967, 1-II-1967, 8-II-1967, 22-II-1967; también *Algo más en torno a la antigua iglesia de San Jorge*. En *La Voz de Galicia*, 1-III-1967.

Es interesante el reciente estudio de GARCÍA CORTÉS, C. *La parroquia coruñesa de San Jorge: Historia de una institución y de una comunidad*, A Coruña, ed. Caixa Galicia, 2001.

de la derecha y la pared se halla ocupado por un altar, y en la izquierda, que es el colateral correspondiente, no le hay, sino que le han puesto en la pared inmediata, arrimado al rincón, lo que presenta una falta de simetría muy notable.

El altar mayor es un retablo cuya decoración arquitectónica no la entiendo. Son varias columnas que no corresponden a ninguno de los cinco órdenes, ni salomónicas ni paranínicas, etc. Toda la caña está labrada con diferentes labores, son de madera sobredorada. En el centro hay un nicho con un San Jorge, conocido bajo la buena fe de los que entran en la iglesia, pues ni por el caballo, lanza, ni araña, se podría colegir, tan agobiado en el nicho que parece que el insecto mordió jinete y caballo y ambos se encogieron de la picadura. Debajo del nicho hay un tabernáculo postizo, tan grande y mal colocado, que aunque está de firme, puede imaginarse que todos los días se trae de otra parte para celebrar. Hay su balaustrada de hierro, comulgatorio sobre un peldaño de piedra. Lo que hay más regular es un retablo moderno del orden compuesto en donde está Nuestra Señora del Carmen. Es de madera pintada y remates dorados con unos angelitos en el cornisamento. La imagen es de mediana escultura. Este retablo no luce porque es demasiado grande para la capacidad de la nave. En esta parroquia hay una congregación de la Virgen que sostiene esto. El coro tiene una sola ventana que da al patinillo y parece un cuarto o desván donde se guardan las andas, mangas y trastos viejos. La Sacristía es de una sola pieza, bastante regular, pero baja de techo a proporción, en blanco, sin adorno ni cosa particular. En el centro del edificio hay un patio que comunica al callejón y en él cuartos-comunes bastante decentes y también un jardincito que no he visto y otra pieza a espaldas del altar de San Antonio que sirve de aumento y desahogo a la Sacristía.

## 2.12. Capilla de Santa Lucía<sup>91</sup>

Esta capilla está en el barrio extramuros de este nombre. Tiene un pequeño atrio o patinillo rodeado de una tapia al cual se entra por un rastrillo de madera. En un ángulo y por la parte de afuera está una cruz alta de piedra con un Cristo en ella. El ingreso es por una puerta pequeñita adintelada, encima hay un nicho con una Santa Lucía de escultura de poco mérito y manca de los tiempos, y encima una ventanita. El frontispicio es triangular y en el vértice hay un campanario con dos alcobas y en ellas sus campanas. Se compone la capilla de una sola nave con tres arcos de medio punto en su longitud, un coro proporcionado sin sustentantes perpendiculares y balaustrada de madera. El altar mayor es antiquísimo, de madera sobredorada con cuatro columnas salomónicas llenas de racimos y hojarasca y muy churrigueresco. Otros dos altares hay en el cuerpo de la nave. El uno moderno, con dos columnas del orden compuesto, el otro es viejo, todo pobre y no merece describirse. La Santa está en un intercolumnio cayéndosele los ojos del plato, pues para que se vean lo han inclinado en términos que se necesita un milagro para pegarlos como están. Un San Amaro, una Santa Marta y otro hacen juego con la Santa por los nichos que ocupan, pero no por sus tallas, porque los cuatro son de diferente altura. En el nicho principal hay un (*en blanco*).

91 N.T. Sobre la traslación de la vieja capilla de Santa Lucía como consecuencia de las obras correspondientes al nuevo trazado de la carretera que por allí discurría, véase en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-111, acuerdos, 12-VII-1864, fol. 154 r.

### 2.13. Capilla de San Juan<sup>92</sup>

Está situada en el extremo del Campo de la Leña y en la calle de su nombre, entre las tapias derrumbadas de unas casuquillas formando un pequeño patio. El ingreso es una puerta estrecha de arco de medio punto sobre el cual hay una figura que parece una momia de Egipto. Con dificultad puedo decir si el objeto sería hacer un Ecce Homo. El escultor lo haría a salga lo que salga, como el pintor aquel que le preguntaron: -¿Qué pintas? y contesto: -Conforme, si sale con barbas San Antón, si no, la Purísima Concepción. Se bajan cuatro peldaños de piedra y se entra en la capilla, de una sola nave, con un arco gótico que cae sobre dos macizos que salen de la pared y en donde hay dos colaterales. El techo tiene descubierta la armadura, de madera vieja deteriorada y con algunos agujeros. Está en blanco pero sucias y sin adornos las paredes. En el testero hay un altarito de madera pintada de colorines con cuatro columnitas compuestas estriadas y muy viejo. En el nicho del centro está colocado un San Juan, demasiado grande para el hueco. En los intercolumnios, San Payo y Santo Tomás, destituidas de mérito. En los colaterales hay dos altares que por pobres, viejos y de mal gusto, no debo detenerme mucho. Ambos tienen dosel o baldaquino. En el uno hay una Soledad dentro de una urna. En el otro un San Francisco de Paula, pintado en la pared, aunque de cuerpo entero, y no se le ve más que el busto porque oculta el resto otra urna de cristal donde está la cabeza del bautista en lecho de flores, de no mala escultura, celebrada por escultores y anatómicos. Al lado de la urna hay dos imágenes de San Mauro y San Bernardo. No tiene esta capilla coro ni tribuna. La luz se le comunica por unas ventanitas muy pequeñas repartidas en la nave. La Sacristía es una piececita con un cajón de ornamentos, una pequeña ventana y otra puerta al patio. El púlpito es una gran piedra arrimada a la pared de la que salen cuatro varas curvilíneas que forman la caja cubierta con un lienzo pintado, a la que se sube por dos o tres peldaños entallados en el mismo pedrusco. Esta capilla, tan pobre en el día, ha sido en los primitivos tiempos de su población la primera parroquia de la Coruña. Estaba dedicada a Santo Tomás y allí permaneció hasta que se hizo la de San Nicolás, a donde debía trasladarse el Santo, mas no sé en qué época se le mudó el nombre de San Nicolás perdiendo aquella todos los diezmos, rentas que se apropió la nueva y quedando la antigua con la advocación de San Juan.

### 2.14. Capilla de San Amaro

En la costa noroeste pasado el cementerio, se encuentra la ermita de San Amaro. Está destruida, sin techo, y sólo le han quedado las maestras que son de mampostería. El ingreso era una puerta con arco de medio punto, con frontón triangular, y en el vértice, una alcoba de campana. Se componía de una nave, interceptada con otro arco de medio (sic), que cae sobre macizos salientes de la pared, en cuyos lados había dos altares colaterales. Encima de la puerta hay una inscripción grabada en la piedra, ya gastada de los tiempos, que indica el fundador de la capilla.

92 N.T. Para la demolición de la capilla de San Juan, el traslado de su famosa "cabeza degollada" y otros antecedentes, véase A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-101 acuerdos, 7-V-1841 (fol. 95 v), 28-XII-1841 (fol. 301 v); en C-102, acuerdos de 24-I-1842 (fol. 17 v), 14-IV-1842 (fol. 73 r), 21-IV-1842 (fol. 76 v), 6-VI-1842 (fol. 106 r), 23-VI-1842 (fol. 119 r), 1-IX-1842 (fol. 173 r), 19-VII-1842 (fol. 188), 29-VIII-1842 (fol. 195 v-196 r), 31-X-1842 (fol. 220 r).

### 3. Torreón antiguo

Más abajo de la capilla de San Amaro, en un seno pequeño del mar, hay un torreón arruinado, cuya situación es a flor de agua, sobre un peñascal. La fábrica parece del tiempo de los árabes; es circular con almenas y aspilleras en el macizo. Los muchachos cuando van a bañarse le tiran piedras y está acabándose de caer. Digo de la época de los árabes, pero no hecho por ellos, pues no consta que estuviesen en la Coruña. En 1492 fueron arrojados de Granada, último punto que tuvieron en España, y demolido el pueblo por los ingleses en (*en blanco*) [1589] no es natural dejasen fortificación alguna: luego, es posterior a esta época.

### 4. Cementerio<sup>93</sup>

Esta en la Orilla del Mar y en la parte Norte, más allá del Campo de la Leña y por debajo de las alturas de Los Molinos. Se compone de un rectángulo terminado por cuatro paredes, o tapias de mampostería con albardilla de piedra berroqueña. El lado menor es de 360 a 380 pies y duplo el lado mayor. El ingreso es por una puerta de arco de medio punto con un pequeño frontón semielíptico, una Cruz por acroterio y cuatro acroteras esféricas colaterales. En cada ángulo de las tapias una acrotera piramidal, también de piedra berroqueña. La situación es excelente porque la inmediación del mar hace que los cadáveres se disequen con prontitud, y su separación del pueblo evita la comunicación de los miasmas putrefactos. Su área es susceptible de recibir los finados anuales del censo de esta ciudad. No obstante, es un defecto la falta de arbolado, pues no teniendo ni un solo ciprés, llorón, ni otra clase de vegetal, en la inmediación se nota hedor que en un buen cementerio no debe aparecer. Yo he estado en la tarde del día de Todos los Santos y observé que olía demasiado. Es verdad que está en su principio y es de esperar que con el tiempo pueda competir (comparativamente) con el de Burdeos. No tiene la capilla que está (como dije hablando de la de San Roque) en proyecto, pero es de desear que cuando la construyan la hagan arrimada al lado opuesto del ingreso y no en el centro, pues por pequeña que se haga ocupará mucho, y que su altura no sea mayor que el séxtuplo del lado mayor, incluso la Cruz del remate, pues sería defecto de arquitectura. También es conveniente que se guarde simetría en los sepulcros y no dejarlos como en el día, esparcidos aquí y allá. Deben formarse calles con ellos como en la Cartuja de Burdeos, que como dije en mi Diario número uno es más bien un paseo delicioso que la mansión de los muertos. En un ángulo se ha colocado una caja de mampostería revestida de piedra con seis nichos en cuyas tabletas hay ya cuatro pertenecientes a la familia del Comisario Ordenador don Marcial Francisco del Adalid. Si se continuara esta caja de nichos por los cuatro frentes

93 N.T. Datos relativos a la construcción del Cementerio de San Amaro en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-86, acuerdos, 6-IV-1812, fol. 112 v.

Señalamiento de nichos en 1829 en A.R.G., *Protocolos*, 1865.

Sobre la ampliación del Cementerio hasta la capilla, a instancia del albacea testamentario de Queipo de Llano, véase en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-96, acuerdos, 7-VII-1835, fol. 127 r.

Traslación de la portada del Cementerio hasta el lugar que ocupa hoy en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-96, acuerdos, 7-IX-1835, fol. 9 v; 10-IX-1835, fol. 13 r.

Reglamento del Cementerio en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-96, acuerdos, 12-X-1835, fol. 43 r.

sería muy ventajoso para la colocación, simetría, adorno y visualidad. Enfrente podrían ponerse, formando calle de diez a doce pies de latitud, las piedras, sepulcros y sarcófagos que están esparcidos y aislados en toda la área, dejando allí las cruces de los que no pueden costear un cenotafio. En el de Burdeos hay sitio destinado para los ejecutados, pero aquí, ni veo espacio suficiente, ni hallo una gran necesidad. Cito con preferencia el de Burdeos porque es lo más hermoso que he visto, pues aunque el de París es mucho más grande, no tiene el Péré la Chaize (*sic*) la colocación que la Chartreuse. Continuando en la descripción de este, digo que no he visto cenotafio alguno de gusto ni mérito. La pirámide con la esfera dorada en el cúspide, más parece andas de blandones para una función de ánimas de un lugar de Castilla que cenotafio. La familia de Martí podía con poco más gasto haber hecho una cosa mejor.

El de la señora de Donato es alegórico, pero lleno de defectos: en primer lugar el material es piedra berroqueña, que no es digna de monumento público. Esto no es culpa del artífice, pero sí la tiene en otras cosas. Sobre un pedestal o basamento sencillo, se ve la urna ceniciaria apeada por cuatro columnas truncadas estriadas, a pesar de que, prácticamente, cuatro trozos de cilindro pueden mantener gran peso, se resiente el gusto y la visualidad al notar cuatro sustentantes pequeños con una gran mole encima, y no sólo la urna, sino que tiene además la matrona recortada que creo semeje la viudez desconsolada. Me han dicho que el objeto fue poner la misma difunta en el acto de expirar, aunque no se parece. No la conocí, pero desde luego, la edad desdice. Es muy difícil sacar un retrato en piedra berroqueña. Tiene mérito en la escultura y está bien cincelada. La postura y el ropaje también es bueno, pero ignoro porque tiene el reloj de arena que sólo es atributo del tiempo. Las inscripciones son sencillas, los caracteres bien formados, pero separados por los lechos de la piedra a causa de la poca longitud de las piezas.

Otro hay demasiado pobre, reducido a una piedra sepulcral con una pira encima. La llama de la pira es muy grande respecto al todo de la obra y no viene al caso con lo demás del objeto, y es pensamiento pobre las dos inscripciones separadas por dicha pira en la longitud estrecha de la lápida. Los caracteres están bien grabados, pero el grabador se distrajo en la escritura poniendo una e por una b y escribiendo poere en lugar de pobre.

Otro pequeño cenotafio es del marqués de Aranda, marqués de Guimeray. Es churrigueresco por colocar dos urnas una sobre otra encima del zócalo y separadas aquellas con cuatro esferas que apean como hipomoclios la superior. Indicando la inscripción ser una persona sola la depositada, ¿qué significa la urna de abajo? El geniecillo de encima no está malo, pero no se conoce lo que tiene en la mano. El reloj de arena tampoco le pega, pues como he dicho, es atributo del tiempo, a quien siempre se pinta anciano, con el reloj señalando nuestra vida que va corriendo, con guadaña porque todo lo destruye, y con alas por el tempus fugit. Todo lo demás que hay son piedras o lápidas, ya recostadas, ya de pie, y cruces de pino pintado de negro, algunas con letreros en blanco con el nombre y edad.

#### **4.1. Entierro**

No hay gran lujo en los entierros ni son comparados a los de Madrid y otras capitales. Está mandado que los cadáveres no se depositen en las iglesias, e ínterin no se construye una

capilla en el cementerio, lo verifican en la capilla de San Roque y en la parroquia hacen el funeral. Siempre se distinguen las honras del pobre y del rico, ya en el número de capellanes, ya en haber fagot y capilla, pero como digo, sin lujo extraordinario.

Cuando muere un hermano de alguna cofradía sale un hombre por las calles vestido de un saco de paño pardo, corbata blanca y sombrero ancho a estilo de los hospicianos de esa, aunque también le he visto con sombrero blanco de canal como fraile, con una campanilla en la mano y gritando dice (*falta la continuación*) [el nombre del difunto, donde y cuando se entierra por si alguno quiere asistir y aviso de los demás hermanos].

## 5. Clima

El clima de la Coruña es muy templado pues ni el calor de la canícula es excesivo, ni el frío es demasiado en el invierno (*sic*) que se necesite brasero, aunque los forasteros y alguno que otro suele tenerlo, y aún esteras. No obstante, en este año de 1822 ha habido días de excesivo frío y terribles heladas, pero según aseguran los naturales, debe mirarse como cosa extraordinaria.

Es este pueblo muy afecto a continuas lluvias, como dice Antillón, y hay temporadas en que llueven dos meses seguidos sin dejar un solo día de caer agua. Esto es causa de la perenne humedad que se nota, la que unida a la atmósfera nitrosa que le rodea por la intermediación al mar, hace que se padezcan fluxiones de ojos, de oídos y de muelas. El aire salitroso corroe a cierto tiempo hasta el grabado de las piedras (Ver a Cornide, Investigaciones de la Torre de Hércules) y así ablanda las encías en términos que el forastero se resiente al momento del temperamento y padece dolor, con particularidad en los dientes incisivos. Sin embargo, no se pierden ni pudren tanto las dentaduras como en Bilbao, siendo uno mismo el motivo y no sé a qué atribuirlo, pues la robustez y complexión casi es igual en ambos parajes. Fuera de esto, la Coruña no es enferma. Sólo he visto padecerse en general de cólicos, indigestiones y males gástricos, lo que proviene en mi concepto de las aguas y las legumbres, como luego diré, y no del temperamento.

Esta misma atmósfera nitrosa es causa de la pronta corrupción de los comestibles, en términos que no se puede conservar nada mucho tiempo. En Madrid, en el centro de la península, y en las partes meridionales, se colocan las despensas con ventilaciones al norte, pero aquí, siendo pueblo septentrional, la nitración local impide hacer lo que se observa en el mediodía. Yo no he podido conservar en los fallados o desvanes más que semillas o frutos farináceos como el maíz, el garbanzo, la habichuela, el arroz, etc. (y esto padeciendo deterioro por el ratonil acicate) y también raíces como patata, cebolla, ajo; lo demás todo se ha perdido; el jamón se pudre, el bacalao se enguarchina (*sic*), el tocino se hace agua, el dulce se reviene, el vino se agría, el azúcar se deshace, etc. En las tiendas de abacería venden las provisiones a toda prisa, se valen de mil medios para entretenerlo. Buscan piezas templadas o separadas del aire, o lo dan medio averiado, pues los gallegos pobres todo lo compran. La matanza de cerdo la hacen paulatinamente y no matan otro hasta tener vendida la canal anterior. Las confiterías, o dulcerías como aquí se llaman, conservan los almíbares en piezas a propósito y, por último, los taberneros traen una pipa de vino y hasta irla acabando, no compran otra.

Algunas veces el viento SO es tan impetuoso que semeja un huracán. La mar se embravece, la bahía despidе el agua a mucha altura y la echa por cima de los pretiles dentro del barrio de Gerás (*sic*), las olas chocan enfurecidas en los bajos de la peligrosa ensenada del Orzán levantando espuma perpendicular a gran distancia; por las calles de la Ciudad y de la Pescadería resuena el eco, como terremoto; se estremecen las vidrieras de las casas, y en los fallados cae tierra de los tejados a manera de lluvia y granizo.

Por el mes de octubre hay un temporal conocido por los marineros con el nombre de Cordonazo de San Francisco, que en los puertos hace mucho estrago. Ha subido a miles de pesos las pérdidas que anualmente hay en Cádiz. En este puerto no es tan violento, sin embargo de que regularmente hay desgracias. En este año principió el temporal en la noche del 22 al 23 de dicho mes. El huracán era terrible. Algunas lanchas estuvieron para perecer. Un patrón de barco murió. Duró poco tiempo. Los vientos cambiaron al SE, cayeron lluvias copiosas y a los ocho días cesó el temor.

Para evitar en lo posible el dolor de la dentadura, y que ésta se conserve, aconsejo a los forasteros que se enjuaguen con agua común (y mejor con la de Santa Margarita) siempre que coman algo craso o substancioso. Y todos los días, después de limpiársela con cepillo, enjuagarse con agua-cal destilada en la botica y poco cargada. Si se quiere conservar el esmalte, se toman unos polvos hechos de la siguiente receta, y lavada la boca se frota con ellos y un paño seco, y después se enjuaga de nuevo. Con este método y taparse la boca cuando hay que transitar por las calles, en particular de noche y en hibierno (*sic*), se logrará no padecer de fluxiones, caries y dolores de muelas.

Receta: una onza de crémor tártaro, una dracma de alumbre calcinado, dos escrúpulos de goma laca carminada. Se mezcla todo y se pulveriza bien, y se aromatiza con un aceite esencial cualquiera.

## 6. Población

### 6.1. Descripción de Laborde

“Esta ciudad antigua, de 12.000 almas, rica y fuerte, al NO de Lugo, tiene un famoso puerto de mar, situado en una como península a la entrada de la bahía que forma el océano, el cual figura un semicírculo cuyos dos extremos defienden los castillos de Santa Clara (*sic*) y San Martín (*sic*) y está adornada de un muelle muy cómodo que sigue a lo largo del surgidero. El lado de Oeste, esta guarnecido de baluartes y baterías y la entrada del puerto está defendida por los castillos de San Amaro y San Antón, que domina el puerto y una parte de la rada y sirve de cárcel de Estado.

La ciudad se divide en nueva y antigua o baja, que también se llama Pescadería y está sobre una lengua de tierra circuida de mar. Se entra a la Ciudad o plaza principal por puentes levadizos, y está cercada de murallas y defendida por una ciudadela. Sus calles son estrechas y de mal piso por estar en la falda de una montaña; mejores y más limpias son las de la Pescadería.

Tiene cuatro parroquias, cinco conventos, algunas capillas, dos hospitales: uno Real para los marineros (*sic*) y otro para los particulares. Hay tres plazas, la mayor es la de San Carlos y varios edificios principales, como el almacén de pólvora, el Arsenal Real, la sala de armas, el Parque Real, las escuelas de marina y artillería, almacenes y varios castillos, etc.

Todos los viajeros han hablado de la antigüedad, elevación solidez y atrevida arquitectura de la torre que los naturales creen ser construida por Hércules, cuyo nombre le dan. Otros la atribuyen a los comerciantes fenicios que frecuentaban mucho estas costas, pero una inscripción romana que se ve en ella, la dedica al dios Marte. Si en efecto es obra de los fenicios como su antigüedad y tradición lo atestiguan, no sería extraño que los romanos conservasen este monumento para eternizar su triunfo sobre los cartagineses descendientes de los fenicios y consagrasen este admirable edificio a su divinidad tutelar.

Administración: reside el Capitán General y el Intendente de la provincia; Real Audiencia, el tribunal supremo de Galicia; procurador general; alcalde mayor y varios regidores.

Comercio: es tan considerable el de la Coruña que se ha establecido un Consulado y un Tribunal, con una escuela para enseñar los principios de Comercio. Esta Plaza es la residencia de los cónsules extranjeros.

Manufacturas y fábricas: hay varias de indiana y de mantelería fina de que se surte la Casa Real; tres de sombreros; una de galones; dos de peines y una cordelería donde se trabajan cables de 120 a 160 brazas de longitud y jarcias para la Real Marina.

A una legua del puerto se eleva un fanal sobre un monte muy alto que se avista a 20 leguas del mar para indicar a los navegantes el surgidero del Cabo de Ortegá.

De este puerto salen las correspondencias para los dominios de Ultramar; es, a saber, cada primer día del mes un paquebote correo para Nueva España, Canarias, Cuba y Puerto Rico y descansa en Veracruz, y cada dos meses el día 15 dos buques para Buenos Aires, [Trinidad] (*roto*), Habana, Panamá, y Perú hasta [Lima] (*roto*).

El terreno de la Coruña produce [trigo] (*roto*), maíz, hortalizas y frutas, y abunda de vaca delicada, aves domésticas y pescados sabrosos”.

Traducido de Laborde (año de 1816).

## 6.2. Plazuelas

### 6.2.1. Plaza de la Constitución, antes de la Harina

Esta plaza no tiene figura de tal cosa y más parece un descampado. Está en la Ciudad, y se llamaba de la Harina, y ahora es de la Constitución. A primera vista parece la área que ha quedado después de la demolición de varios edificios. Es sumamente irregular, y todo concurre a afearla. La unión por un lado con la plazoletilla de Palacio, el traspresbiterio de Santiago, el pretil de la calle de las Damas, el pretilillo de la Intendencia, la punta de manzanas que sobresalen de la calle del Príncipe, las ondulaciones del terreno, las cuestas de las calles contiguas, la



ninguna perspectiva ni fachada regular que se observa en todo el ámbito, las casuquillas de madera que ocupan todo un frente. Todo es triste y desagradable a la vista del forastero en la principal plaza de la Ciudad. Más valiera que como han pensado sabios ingenieros de Ejército y Marina, la fortificación se estableciera en las alturas de Santa Margarita, y extendiéndose la ciudad, hiciese una buena plaza en el sitio que ocupa hoy la Alameda.

### **6.2.2. Plaza del Mercado**

Saliendo de la Ciudad por la Puerta Real, hay un espacio entre el pretil o parapeto de la bahía y la fachada de casas, que forma un rectángulo de 106 varas de longitud y 20 de latitud, terminado por la cola de la casa de Agar, a lo que impropriamente se llama Plaza. En una cabecera o extremo, está la fuente de la Fama, en el otro un buen tinglado. Éste, se ha formado sobre pavimento de piedra con cubierta y pilares de madera. Aquí se venden los pescados, las frutas, los quesos y las semillas y géneros farináceos como arroz, garbanzo, maíz, etc. A lo largo del rectángulo o de la plaza, paralela al pretil y la fachada, hay una hilada de cajones ocupados con roperías, barberías y carnicerías. En todo el espacio sobrante se colocan en el suelo las vendedoras de legumbres y hortalizas, y entre ellas y el tinglado, la caza de monte y volantería.

No he visto plaza más abundante de todo, pues puede competir con la de Madrid atendiendo al respectivo consumo, particularmente los días de mercado que son los miércoles y sábado de cada semana. Días en que el público saben (*sic*) llegan las aldeanas y lugareñas a vender los frutos y producciones de sus pueblos. En estos días es tanta la concurrencia de vendedores, que no se puede transitar. Tienen que esparcirse por las calles inmediatas y hay mucho tropezón y dificultad en comprar por falta de terreno. En los días de mercado se venden también trastos viejos, ropa de deshecho y muebles usados, por el mismo estilo que en el rastro de Madrid. Como hay tanta pobreza, se venden y compran guiñapos que se encuentran en la calle, y sucede lo que dice don Manuel Casal, que hay chupa que principió en capa, sirvió de levita, pasó a calzones, degeneró en chaqueta y se vende por chaleco. Del surtido de esta plaza hablo separadamente en artículo de comestibles y líquidos.

### **6.2.3. Plaza de Santa Catalina**

Otra impropiedad es llamar plaza a este espacio que hay en la calle de San Andrés por la construcción oblicua de una fachada de casas que han separado de la acera principal. Está en la confluencia de dicha calle y la de (*en blanco, será la hoy denominada calle de Fernando Arenas*) formando un triángulo isósceles acutángulo, cuya base es la casa que tiene esquina a las dos calles. En el centro de este triángulo está la fuente de Santa Catalina. Se conoce que derribaron varias casas que formaban manzana entre las dos calles y después pusieron la fuente.

### **6.2.4. Plaza de San Andrés**

Esta plaza, o plazuela por mejor decir, es aunque pequeña muy regularita por su figura casi cuadrada, y sería mejor si los edificios no fuesen tan desproporcionados entre sí, por su poca superficie y hallarse en el centro la fuente llamada de San Andrés. Está ahogada, oscura y confusa.

### **6.2.5. Plazuela de los Ángeles**

Está en la Ciudad, y han hecho bien en poner un letrero que lo diga, pues sino, es difícil averiguar que el pequeño espacio de la confluencia entre las calles de las Damas y de la Amargura es una plazuela.

### **6.2.6. Campo de la Leña**

Este campo puede considerarse como una gran plaza, aunque está mejor adoptado el nombre de Campo. Después de la explanada de la Ciudad, en la parte de la Puerta de Aires, dejan las casas un gran espacio irregular y desnivelado a donde desembocan la calle de Panaderas, la de la Torre y la de San Juan y otras. Aquí se ejecuta a los delincuentes, como sucedió al general Porlier, y por eso es conocido por el Campo de la Horca, pero quitado este suplicio<sup>94</sup>, se ha ocupado con leña y tablazón de venta que se trae del muelle y de los contornos, y ha tomado el nombre de Campo de la Leña. Ahora se coloca el garrote más abajo hacia el mar, en el sitio llamado los Pelamios.

### **6.2.7. Campo de Artillería**

Es una plazuela formada por derrumbe de algunos edificios. Muy desnivelado el terreno y las casas contiguas bajas y desiguales. Está en la Pescadería delante de la puerta del cuartel de Artillería.

### **6.2.8. Plaza de San Nicolás**

Esta plazuela en la Pescadería es pequeña, y casi toda ella está ocupada con el atrio de baldosas de la parroquia de este nombre. Sólo queda un espacio capaz para transitar dos carretas en los dos frentes de la calle de San Nicolás y San Agustín. Si las casas que la forman no fuesen tan desiguales, tendría esta plazuela bastante simetría por estar formada sobre ángulos rectos.

### **6.2.9. Plazuela del Consulado**

Ésta, no merece el nombre de plaza, pues no tiene figura simétrica. No es más que un espacio que forma la desembocadura y confluencia de las calles de Panaderas, San Nicolás, Cordonería y Nueva del Orzán y hallarse retirada la fachada de la casa consular de la hilada de la acera.

### **6.2.10. Plaza de San Carlos**

Está en la Ciudad frente de San Francisco. No es plazuela formada por edificios, sino un espacioso emplazamiento terminado por el parapeto de la bahía y un pretil que tiene en su gola, y sostenido el terraplén por un murallón de piedra para evitar el desnivel. Está cerrada para la calle de San Francisco y tiene una entrada formada con dos machones. A esta plaza desemboca la callejuela de (*en blanco, será la calle de San Carlos*). En esta plaza está enterrado el general inglés Moore, que en la última guerra de invasión pereció en el ataque de los franceses. Encima hay un pequeño sarcófago de piedra.

### **6.2.11. Plaza de San Jorge**

Se llama así el pequeño espacio que hay delante de esta parroquia formado por la confluencia de la calle Real, Riego de Agua y desembocadura de la de San Nicolás y la Barrera.

<sup>94</sup> N.T. Sobre la retirada de la "argolla o rollo" del Campo de la Leña y la construcción de "dos tornillos con sus tablones y caballetes" para ajusticiar, véase en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-86, acuerdos, 25-I-1814 (fol. 27 v), 28-I-1814 (fol. 31), 25-VIII-1814 (fol. 14 r), 19-IX-1814 (fol. 23 r).

En 1833 decide el Ayuntamiento que la venta de leña se haga en el glacis de San Agustín, véase A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-2485, acuerdos, 21-VII-1833, fol. 47 r.

## 6.3. Edificios

### 6.3.1. Consulado

He dicho que la fachada del Consulado es bonita y simétrica. Después del portal se entra en un pequeño patio cuadrado con corredores en los pisos principal y segundo, y en ellos balcones a dicho patio. Estos corredores están sostenidos por cuatro columnas de piedra, toscanas, con pintura figurando ser madera charolada. La escalera es estrecha pero con bastantes luces. En el patio están dos oficinas que son <cuarto de portero y la> Secretaría y Tesorería, <cuarto de los salvaguardias, escuela de dibujo científico>. Cada una se compone de dos piezas pequeñas en blanco, y que no tienen mérito alguno. En el piso principal se hallan las salas de Justicia y de Gobierno, en donde también se celebran las juntas generales. La sala de Justicia no es grande, pero está muy adornada. El solio, el tapete de la mesa y el forro de los sitios, es terciopelo carmesí. El estrado tiene tres gradas y está separado por una balaustrada de madera a los pies de la sala. En este mismo sitio, esto es, al otro lado del testero hay una puerta de cristales que da a la capilla, de modo que abierta, el tribunal oye la misa desde los estrados. La capilla es pequeña y muy bonita. Hay un retablo de columnas jónicas con su remate y dos ángeles de madera sobredorada por acroteras. Todo el retablo y el frontal es de castaño, charolado de color carmelita o café claro y muy laboreado. En el nicho hay una Concepción de buena escultura, con su cortina de color de cielo bordada. La capilla está colgada de damascos, como toda la sala de Justicia y delante del altar y en el entarimado hay alfombras de buen gusto. Los ornamentos son de seda cargados de bordadura de oro de valor y mérito. El atril, cruz y candeleros son de plata. El día de la Purísima, hace el Consulado una función en San Nicolás (que he visto) con toda solemnidad y que no desmerece a ninguna de Madrid. Asiste un conjunto de voces e instrumentos de cuerda y aire, y aunque no debe formarse parangón con las capillas de Palacio, Descalzas, Soledad, ni Encarnación, para este pueblo es bastante regular. Se gasta bastante cera en el altar mayor, cuerpo de iglesia y capillas, y en un altar al lado del Evangelio donde se coloca la imagen. Enfrente está el retrato del Rey, debajo del dosel o baldaquino. El tribunal concurre en cuerpo, convida y se hace todo con mucho decoro, con sermón y repique de campanas.

La Sala de Gobierno es una de las mejores piezas que he visto. Tiene 50 pies de largo sobre 18 de latitud. Tiene muchas luces porque coge el frente de la fachada. Está como la anterior colgada de damasco y la parte de estrados y solio de terciopelo carmesí. Bajo el dosel hay un retrato de nuestro Rey de cuerpo entero, pero no se le parece en nada. A los lados están los reyes Carlos tercero y Carlos cuarto, muy bien sacados.

No es de menor mérito la biblioteca. Es la parte correspondiente, en el piso segundo, a la Sala de Gobierno, quiero decir que coge también la fachada principal. Los estantes tienen sus enrejados, y entre ellos pilastras compuestas, están pintados y charolados de color de leche, y los filetes y remates del orden arquitectónico, dorados, que hacen una vista preciosa. Hay un buen surtido de libros, habiendo sido el principio de su fundación el donativo gratuito que hizo a este Consulado de toda su selecta librería, el canónigo doctoral de Santiago don Pedro Sánchez, añadiendo renta competente de su peculio para sostener el

bibliotecario. El actual es sobrino suyo, y el retrato del fundador, su tío, se conserva en la misma biblioteca encima del balcón del centro. Esta biblioteca está abierta al público por mañana y tarde los días laborarios (sic), alterándose las horas según las estaciones.

La Contaduría es otra pieza en blanco y sin mérito alguno. Hay dos salas de Matemáticas. En la primera se enseña también navegación y otra de dibujo. La pieza de portería en el piso principal, aunque en blanco, también es clara y espaciosa. En el tercer piso hay un buhardillón, que no he visto, en donde se ha establecido otra clase de dibujo. Toda la casa es nueva o recientemente revocada, con buenas maderas, persianas, cristales, etc., aunque no de grandes dimensiones cada una de las partes del edificio, sino las piezas que he dicho.

### **6.3.1.1. Apuntaciones para el Consulado**

Basamento del edificio hasta el primer plinto de sillería almohadillada.

Se erigió el Consulado por Real Cédula del señor don Carlos tercero en 29 de noviembre de 1785. Tiene por objeto este cuerpo como todos los demás del reino el fomento de la Agricultura, Comercio, fábricas y Navegación en los puertos de la Coruña, Vigo y demás habilitados y el aumento, la industria y comercio interior en el Arzobispado de Santiago. A pesar de recomendarse la formación de ordenanzas, nunca se han hecho y se sirven de una colección de órdenes vigentes.

Se compone de un prior; dos cónsules; ocho consiliarios, dos de la clase de hacendados, dos de comerciantes, dos de mercaderes, uno de fabricantes y otro de navieros; de un secretario; un escribano; contador; tesorero; juez de alzadas; asesor; dos porteros; guarda almacén y dos soldados salvaguardias. Para poderse matricular, después de las cualidades de vita et moribus, mayores de edad, etc., han de justificar los pretendientes, si son de las tres primeras clases, que poseen 8.000 [pesos] sencillos en fincas y heredades fructíferas; y [los] de las otras, 6.000 como dueños [de] fábricas o propietarios de embarcaciones. El secretario era un escribano, pero luego se separaron estos cargos. Los porteros sirven de alguaciles. El prior, cónsules y consiliarios son bienales, los demás son perpetuos. La Junta de Gobierno se compone del prior, cónsules, consiliarios, secretario, contador y tesorero, sin voto los tres últimos. [A] las juntas generales asisten todos los matriculados. La primera se junta dos veces al mes, las otras, dos cada año, a menos que no haya asunto urgente. Es voluntario el alistarse en el cuerpo de matrícula. Hacen juramento en manos del prior de la fidelidad en sus empleos.

Se considera muy meritorio y noble el alistarse en el cuerpo de matrícula. Para la elección de empleos se nombran en Junta General de matriculados, el 20 de diciembre, dieciséis electores bienales y en votos secretos eligen los empleados en el término de ocho días. En caso de empate dirime el Juez de Alzadas. El dos de enero en otra Junta General se publican los empleados. La Junta General nombra un consiliario para el cuidado y protección de artesanos. A falta del prior presiden sucesivamente los cónsules y nunca pueden celebrarse sesiones sin uno de los tres y cinco consiliarios. El prior y cónsules, o dos de los tres, forman tribunal con jurisdicción y facultad privativa para conocer y terminar todas las diferencias y pleitos que ocurran entre: hacendados; comerciantes; mercaderes; empleantes y dueños de fábricas y embarcaciones, sus factores; encomenderos y dependientes, estén o no

matriculados éstos; sobre ventas, compras y tratos puramente mercantiles; portes; fletes; averías; quiebras; compañías; letras de cambio y demás puntos relativos al comercio de tierra y mar, oyendo a las partes interesadas a estilo llano, la verdad sabida y buena fe guardada, sin admitir pedimentos ni alegaciones de abogados.

El tribunal se junta con asistencia de escribano y porteros los lunes, jueves y sábado de cada semana. Hacen sentencia dos votos conformes y se ejecuta en cuantía de seis mil reales. Se admite audiencia por escrito con respuesta de parte contraria y se determina en ocho días. En negocios de mayor cuantía se apela al Juez de Alzadas, quien sustancia y sentencia en quince días con dos adjuntos nombrados respectivamente entre los matriculados. Dos votos hacen sentencia. Si la sentencia es conforme a la del Consulado, se ejecuta sin recurso. Siendo revocatoria, se nombran otros dos adjuntos y se revé y sentencia en nueve días. De negocios ejecutoriados sólo se interpone recurso de nulidad o injusticia notoria a los tribunales superiores. En primera instancia, suplen en el interior las justicias a nombre del Tribunal, con apelación a dicho Juez de Alzadas.

Los primeros individuos nombrados en la precitada Real Cédula de erección fueron: Conde de Amarantes, prior; Cónsules, don Miguel Goyeneche y don Gerónimo Hijosa; consiliarios hacendados, marqués de Almeidas (*sic*) y don José Cornide; consiliarios de comerciantes, don Pedro Agar y don Pedro María de Mendinueta; empleantes y mercaderes, don Ramón Fernández de la Barca y don Pedro Pérez Tapia; consiliario de navieros, don Pedro Llano; consiliario de fabricantes, don José Coderque.

Los matriculados que formen compañías, establezcan fábricas, construyan o compren embarcaciones de más de cien toneladas, tienen que dar parte al Consulado y lo mismo el que ponga casa de comercio, lonja, tienda, almacén, o se haga con buque capaz de navegar a las Américas.

Mientras no se forman las ordenanzas, debe atenderse el Consulado de la Coruña a las del Consulado de Bilbao. Para los menores, ab intestatos, o herederos ausentes, nombra el Consulado un síndico. Todos los empleados están libres de cargas concejiles. Hay cinco corredores nombrados por el Consulado y Ayuntamiento unidos, afianzando 60.000 reales el interesado y dándole la patente el Consulado.

El fondo del Consulado es el producto de todas las multas y penas pecuniarias que imponga el Tribunal y Juez de Alzadas y un medio por ciento [del derecho] de avería sobre el valor de todos los géneros, frutos y efectos comerciables y contribuyentes que se extraen e introducen por mar en el puerto de la Coruña, Vigo y los demás de la costa en el distrito del Consulado, cuya exacción, que también se extiende a la plata y oro procedente de Indias, se ejecuta en las aduanas, con cuyos administradores se entiende el Consulado. El arca tiene tres llaves al cargo del prior, primer cónsul y tesorero, y no se puede abrir sin la asistencia de los tres claveros. El archivo tiene dos llaves al cargo del segundo Cónsul y secretario, y no se extrae documento sin acuerdo formal de la Junta de Gobierno y concurrencia de los dos claveros. Hay un almacén con repuesto suficiente de cables, áncoras, etc., para socorrer embarcaciones surtas en el puerto con una tarifa o arancel para prestar estos efectos por 24 horas.

Tiene tratamiento de Señoría, y por armas un escudo con orlas alusivas. El Juez de Alzadas era el Corregidor, luego se nombraron por el Gobierno otros.

#### **Sueldos anuales de los empleados**

- Juez de Alzadas: 6.000 reales vellón.
- Asesor: 11.000.
- Secretario: 12.100.
- Contador: 14.000.
- Tesorero: 9.000; por razón de escribiente, 2.200; como encargado de las funciones de guarda almacén, 1.833,11. [Total] 13.033,11.
- Escribano: 4.400.
- Los dos oficiales de Secretaría y Contaduría: 7.300.
- Portero más antiguo: 4.030.
- Alcaide, que también hace funciones de portero: 4.270.
- Los dos salvaguardias, incluso el utensilio de aceite, leña y cama: 2.431,30.
- Capellán: 2.750; oblata, 320. [Total] 3.070.
- Patrón de lancha: 2.200.
- Dos maestros de escuela náutica: 13.200.
- Pensionados para el estudio de la Matemática pura, Física y Arquitectura: 5.475.
- Jubilados: 16.470.
- Viudas: 8.415.
- Agente en la Corte, que en el día no hay: 6.600.
- Pensión a don Salvador Fullós por el útil descubrimiento de falsificación de vales: 4.400.

**Total: 138.396**

No pagándose los vales y acciones de la fundación de la biblioteca y escuela de Santa Eulalia de Curtis, se paga al bibliotecario 6.000 reales y al maestro 2.200, y para plumas, papel, tinta y premios a los muchachos 200, que son 8.400 reales. Agregando a esto la provisión de repuestos en el almacén, su alquiler, la lancha, su carena, premios en los exámenes de Náutica, gastos de dicha escuela, de la Casa Consular, función de la Virgen, oficinas y otros que no se detallan, no puede el Consulado sufragar a los gastos con sólo los 180.000 reales vellón anuales que sobre poco más o menos reditúa el derecho de avería y toneladas que le está asignado.

Los tesoreros y guarda almacenes deben dar fianzas; después se suprimió el segundo empleo uniéndose a la Tesorería. El Consulado concurre en cuerpo a los entierros del Secretario, Contador y consiliarios en actual ejercicio.

Por Real Orden de 19 de octubre de [17]94, se concedió al Consulado invirtiese 20.000 reales en premios de a 300 a cada labrador que justificase haber cerrado y sembrado de pinos en terreno erial e inculto, un cuadrado de 121 varas de lado. En su vista, repartió hasta el año de 1811, 2.790 reales y 9 maravedís.

Por acuerdo de la Junta de 30 de agosto de [17]97, ofreció el premio de 20.000 reales al que estableciese una blanquería pública, pero nadie se presentó a optar a él. En [1]802 se establecieron premios para los que se dedicasen al cultivo de moreras y morales. Por Real Orden de 23 de marzo de [1]805, se nombró al Consulado, Juez Protector de la fábrica de tejidos de algodón establecida en Pontevedra por los hermanos ingleses Lees. En 23 de agosto se le nombró al Consulado, Juez Interventor entre las desavenencias de don Juan Francisco Barrié con sus dependientes de la fábrica de sombreros de su propiedad. A dicho Barrié se le prestaron 160.000 reales para fomento de ella y con su reintegro y el de quinientos mil reales de la fábrica de Lees, se auxilió otra de la viuda de Vieites y Compañía establecida en Santiago, en la que se manufacturaban panas, cutis, zarazas y otros géneros.

Por acuerdo de la Junta de 30 de agosto de [17]98 se entregaron gratuitamente dos telares y se repartieron 1.500 reales para estimular a la aplicación a los operarios de una fábrica de tejidos y pintados de algodón establecida en el lugar de Sigrás a dos leguas de la Coruña, propiedad de don Enrique Bret y don Luís Vitry, y aunque se pensó en regalar una máquina de cardar, no se efectuó porque resultó inútil. Por Real Orden de 29 de noviembre de [1]806, se empezó a dar a don Juan Antonio Pérez, director de la fábrica de loza fina de Sargadelos propiedad de don Antonio Raimundo Ibáñez, seis reales diarios, que dejó de percibir en [1]809. Por Real Orden de 21 de enero de [17]97 se mandó que en todas las fábricas de los pueblos litorales se emplease carbón de piedra.

En virtud de varias reales órdenes se han pensionado dos jóvenes para el estudio de Matemáticas. En varios acuerdos se trató de fomentar en el país las fábricas de medias al telar. Publicaron un premio de mil reales. A mediados del año [17]92 había tres en Santiago y nueve en la Coruña, pero no subsistieron. En la Casa Consular se estableció una, pero se concluyó en 1800, perdiendo el cuerpo más de doce mil reales sobre los gastos. En 1793 estableció el cuerpo una escuela de hilazas de algodón, y también se perdió. En 1790 prestó 100.000 reales a don José Coderq, para el establecimiento de una fábrica de indianas y pañuelos. Se perdió y costó dificultades para reembolsar este préstamo. En [17]91 entregó 6.000 reales al pasamanero Manuel Landeyra con obligaciones que no cumplió, perdiéndose también la fábrica. En [17]95 dio gratuitamente 1.500 reales al maestro marmolista Juan Antonio Mancheti, con obligación de permanecer cuatro años en la Coruña, pero así que tomó el dinero se ausentó de la ciudad.

En 1788 se proyectó construir un andén o camino estrecho de comunicación para auxiliar el Castillo de San Antón en caso de invasión. Aprobado el pensamiento, en vista de informe del ingeniero director don Juan Caballero, se calculó el costo en 520.646 reales, que ofreció costear el Consulado. Igualmente se pensó en la reparación de la Torre de Hércules, de cuya obra hablo largamente en aquel artículo. También se pensó hacer un muelle saliente al mar de la bahía, frente a las dos rampas de la Aduana, por la utilidad del Comercio y Navegación. Cuando se iba a principiar, recurrió el capitán del puerto don Juan Cros de Bellefond a la Junta del Departamento manifestando que si se hacía en aquel sitio además del mucho coste por ser el fondo de arena y necesitar alargarse demasiado para atracar en mareas bajas, era muy perjudicial

por ser constante que los vientos impetuosos del sudoeste, agitando considerablemente la bahía, hacen que las embarcaciones surtas en Santa Lucía y la Palloza, vengán garreando cuando no tienen buenas amarras hacia el murallón que corre desde la Ciudad Alta a la Aduana, y así sucedería que tropezando en el muelle, se estrellarían con él, mayormente cuando en tales casos, harto frecuentes en el hibierno (*sic*), está la mar más tempestuosa por aquella parte, lo que se evitaría construyéndolo en la Puerta de la Torre de Abajo, sobre una restinga de peñas que se avanza a la mar y en donde se abrigan las lanchas de pesca por no ser allí tan sensibles los citados vientos, a donde sobre ser más sólido el cimientto, había más fondo. Que esta era obra de la naturaleza y que aunque era cierto que entonces el muelle quedaba al extremo del pueblo, no lo sería con el tiempo pues este mismo muelle serviría de punto de atracción para que a sus inmediaciones se estableciese la Aduana, el Comercio y sus dependencias y daría motivo a que extendida hacia allí la población, se trasladase la fortificación actual de la Plaza a lo alto de Los Molinos de Santa Margarita, con conocidas ventajas, etc. La Junta del Departamento lo elevó a la superioridad y comisionado don Juan Ruiz de Apodaca, entonces capitán de navío, formó una junta de oficiales de Marina, pilotos, patrones de los más antiguos del puerto y asociado con el ingeniero hidráulico don Miguel de la Puente, convinieron todos en la propuesta de Bellefond. No obstante, el Gobierno oyó al Consulado, y celebrándose Junta al efecto discordaron los pareceres y pidieron que se desistiese del proyecto, y que en caso de hacerse el muelle fuese frente de la Aduana para lo que aprontaría el cuerpo 100.000 reales anuales, confesando francamente que al principio se contó con más caudales de los que producía el derecho de avería. En vista de todo, se determinó por reales órdenes de 7 de enero de [17]92 y 23 de abril del mismo año, que tanto el muelle como el andén o comunicación del Castillo se suspendiesen, ínterin no tenía aumento el derecho de avería.

En 1793 se compusieron las dos rampas del frente de la Aduana, ampliándolas y alargándolas, y el coste ascendió a 48.000 reales vellón. En 1804 se compuso la rampa del Cantón de la Leña, costando 5.661 reales y 7 maravedís. En 1786 se construyó una lancha para dar socorro a las embarcaciones y un almacén de repuesto. La lancha costó 15.026 reales y 30 maravedís porque se había acopiado madera para dos. Hubo varias contiendas con la Marina sobre su matrícula y dependencias. Se formó un reglamento arancelando los precios a que debía suministrarse y prestarse los efectos de almacén. La lancha se inutilizó después de muchas carenas y composiciones y en 1803 se hizo otra proveyéndola de todo lo necesario y costó 11.234 reales vellón.

Por reales órdenes comunicadas por los ministros de Marina y Hacienda, sus fechas 21 de julio y 25 de agosto de 1790, se establecieron las escuelas de Náutica, según plan formado por el comandante de pilotos don Francisco Xavier Winthuysen, comisionado para la revista y establecimiento de estas escuelas, y el Consulado dotó los maestros y facilitó los instrumentos necesarios. Los alumnos se admiten teniendo 14 años de edad y sabiendo leer y escribir. Desde entonces han salido pilotos sobresalientes de esta escuela, entre ellos, don Pedro Lozano fue nombrado por los jefes del Departamento en 1803 para hacer viaje a Filipinas en la urca de la Real Armada La Ferroleña, y el Consulado le regaló 1.200 reales vellón; y otros que no siguieron el pilotaje, se han proporcionado adelantamientos en la escuela militar. Tanto a los maestros como a los alumnos sobresalientes en los certámenes anuales que se celebran a principios de agosto se les premia por esta corporación.



Por reales órdenes de 8 de octubre de [17]95, 24 de junio de [17]97 y 24 de febrero de [17]98 se concedió a estos alumnos ser admitidos en los correos marítimos en los mismos términos que a los de las escuelas náuticas de Marina. Por Real Orden de 4 de abril de [1]807 se prohibió dar habitación a los maestros como antes tenían y se les aumentó el sueldo al que ahora disfrutaban. El Capitán General del Departamento, por consulta del Consulado, arregló el método que debían tener los maestros en la enseñanza, prescribiendo que la instrucción de los principios de Náutica y Dibujo fuese por Fernández, según el reglamento de Vintuysen (*sic*); pero en Real Orden de 24 de octubre de [1]805 se mandó uniformar todas las escuelas siguiéndose el curso por la obra elemental de Ciscar. En 23 de septiembre de 1803 se mandó que este Consulado asistiese con 1500 reales de vellón al año para el establecimiento de la Dirección Hidrográfica.

En 3 de agosto de 1793 concedió el Rey la compra de la actual casa consular, propiedad de don José Ramos, cediéndola éste en el precio de 290.000 [reales], libre de alcabala y de todo censo y gravamen.

Con fecha de 19 de febrero de 1798 expidió Su Santidad el correspondiente buleto para la celebración en la capilla y se dotó al capellán con 250 ducados con obligación de visitar a los individuos que supiese estaban enfermos, con intención libre y 320 reales al año para indemnización del gasto de vino, cera, lavado, hostias, etc.

El día de la Concepción hacen la función en San Nicolás y al otro día se dicen cien misas rezadas por los difuntos de la matrícula. Se reúnen todos los empleados en la casa consular y salen en dos filas, a la cabeza los porteros con sombrero quitado, y el más moderno en la izquierda, y así alternando: escribano, en la izquierda; tesorero, derecha; contador, izquierda; secretario, a derecha; consiliario de fabricantes, izquierda; el de navieros, derecha y en seguida los más modernos de mercaderes, comerciantes, hacendados y cónsules, a la izquierda y los más antiguos a la derecha; y el Prior presidiendo. El Asesor va convidado en el lugar que ocupa en el Tribunal. Los porteros y escribano reparten las velas.

A pesar de lo prevenido en la Real Cédula de erección sobre el cobro del derecho de Avería, su recaudación y entrega a los fondos del Consulado, se expidieron diferentes reales órdenes ampliando, restringiendo y alterando esta primera determinación. En su vista, el Consulado representó en 18 de abril de [1]804 y se le concedió un derecho sobre buques extranjeros. A pesar de este arbitrio no puede contar con 180.000 reales anuales calculado en un quinquenio, cuando antes sólo el derecho de avería llegaba a 300.000.

En la recolección de reales órdenes está muy detalladamente el método de cuenta y razón y modo de entenderse clara y distintamente, las oficinas de Secretaría, Contaduría y Tesorería, entre sí, y con la Junta de Gobierno, y que no extracto por inoportuno en este lugar.

Igualmente se hallan las instrucciones a que deben arreglarse los consulados de la Península y de Ultramar con la Junta General de Comercio y Moneda. Otras hay concernientes al empréstito del subsidio extraordinario de 300 millones que se mandó aprontar en 17 de mayo

de 1797, con el aumento de otro medio por ciento de avería para el reembolso y facultad de embarcar para América ciertos géneros según el préstamo de cada Consulado. El de la Coruña se hallaba exhausto de fondos encargado de un repartimiento de tres millones, noventa mil, ciento cincuenta y cinco reales y dos maravedís vellón, entre los comerciantes de los puertos de mar y secos de Galicia y Asturias, por comisión del Supremo Consejo de Castilla, no pudo recaudar más de 1.186.000 y 28 maravedís que entregó al Ejército y Marina en [1]801.

Otras hay correspondientes al derecho de subvención de guerra, que recaudó este Consulado en todo el Reino de Galicia a disposición del de Cádiz. Todas las demás son relativas al Juzgado de Primera Instancia, al de Alzadas y Apelaciones, y sobre averías, quiebras, moratorias, libros de caja, seguros, letras de cambio, etc, de que puede enterarse la persona que tenga algún interés particular.

### **6.3.1.2. Biblioteca**

En 1790 había recogido el Consulado varios libros con Real aprobación, que en las horas de oficina podía leer el público, pero la pieza donde estaban no tenía forma de biblioteca. Así siguió hasta que en 1803 el señor don Pedro Antonio Sánchez, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Santiago, ofreció establecerla a su costa, bajo los auspicios del Consulado. Hipotecó al efecto un considerable número de vales reales, cuyo capital con sus intereses completaron a fin de septiembre de dicho año al pie de 400.000 reales, previniendo que sus réditos se empleasen en nuevos vales y servir los réditos de todos para los sueldos de bibliotecarios y compra de libros; y que si dichos fondos en algún tiempo se llegasen a amortizar, se invirtiese el capital en fincas cuyo producto fuese para el mismo destino. A su costa hizo la estantería y acopió gran número de libros, y el Consulado contribuyó con 30.000 reales y los que poseía para el fin propuesto.

Y el fundador dejó dispuesto que después de su muerte se emplease su herencia en nuevos vales para dicha biblioteca. Las condiciones fueron que la Junta de Gobierno se encargara de la conservación, renovación, etc., de los vales; que el nombramiento de bibliotecarios se lo reservaba el fundador a favor de sujetos de cuya aptitud tenía concepto; y que en lo sucesivo los nombrase el cuerpo entre los descendientes de dos hermanos del fundador, previo examen y informe de sus cualidades, y faltando la sucesión directa que el cuerpo proveyese por concurso abierto o general, con facultad de detener el Consulado cualquiera paga y salarios de bibliotecarios y porteros que juzgase no fuese arreglado. Todo lo que aprobó el Rey en 2 de junio de 1803.

En 15 de agosto de 1806, se abrió al público y en 4 de octubre del mismo año, falleció el fundador dejando formado un plan para este establecimiento y el de una escuela de primeras letras en Santa Eulalia de Curtis, lugar de su nacimiento, para que el Consulado lo corrigiese y adiciones y tomase bajo su protección. Resultando acercarse el fondo de la biblioteca en 800.000 reales y el de la escuela a 85.000, todo en vales reales y algunas acciones del real empréstito de 24 millones.

Arreglado todo entre el Consulado y los albaceas, se nombró bibliotecario al licenciado don José Boado Sánchez, sobrino del fundador, y sucesivamente deben nombrarse por turno entre los poseedores de la casa del Pazo y el de la Liñeira, según el método que se sigue en San Isidro

el Real de Madrid para los examinandos. En toda vacante, y no presentando sujeto apto el patrono, nombra el Consulado bibliotecario interino con medio sueldo, que puede ser lego, eclesiástico o religioso. El primero y segundo bibliotecario deben estar graduados de bachiller en una de las universidades mayores y saber, a lo menos, lengua francesa. Habrá un portero con una módica asignación sujeto al bibliotecario, que si pudiese ser, sabrá lengua latina para ayudar a los bibliotecarios. La biblioteca se abre todos los días por mañana y tarde excepto las fiestas. De octubre a marzo desde las nueve de la mañana y tres de la tarde; y desde marzo a octubre a las ocho y a las cuatro. En todo tiempo se cierra a las doce por la mañana y por la tarde, en hibierno (*sic*), a las cinco o seis y media según los meses, y en verano a las siete y media. Los días de Correo que son lunes y jueves, no se abre por la tarde y se llama media fiesta. Además hay vacaciones desde el día de Reyes, seis de enero, hasta el veinte del mismo mes. A falta de portero hace sus veces el Alcaide, y si está ocupado, uno de los salvaguardias. Se observan las mismas formalidades y decoro que en las demás bibliotecas públicas del Reino.

### 6.3.2. Torre de Hércules<sup>95</sup>

La Torre de Hércules se halla situada, según Tofiño, al NO. 1/4 N. de la Ciudad, en un terrontero escueto y avanzado al mar, que en mi concepto tendrá como unas treinta varas de altura sobre su nivel. Le baña al pie la ensenada que he dicho, llamada el Orzán. No se sabe

95 N.T. En 1822 se dice que el fanal de la Torre de Hércules esta “enteramente abandonado (...) por no encenderse como corresponde. Se pide que la Diputación reclame que se ponga al cuidado del Consulado. Véase en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-91, acuerdos, 11-VI-1822, fol. 128 v.

Acuerdo relativo a un informe sobre la conducta política y moral del torrero de la de Hércules durante el Trienio Liberal, en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-92, acuerdos, 24-XI-1823, fol. 111 r.

Acuerdo relativo a una solicitud de Francisco Crego, quejándose del perjuicio que se le sigue a una de sus heredades con motivo “del paseo y camino que se intenta establecer para la Torre de Hércules”, en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-93, acuerdos, 12-XII-1829, fol. 79.

Exenciones practicadas con el torrero Agustín Antelo por la Comisión de Contribuciones, en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-94, acuerdos, 25-X-1833.

Acuerdo permitiendo a Agustín Antelo reedificar una casa en la calle de los Cartuchos (hoy Varela Silvari), en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-96, acuerdos, 9-VI-1835, fol. 115 v.

Proyecto de glorieta para el camino de la Torre de Hércules y reparación de varios desperfectos en dicho camino, que remite el arquitecto provincial, en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-111, acuerdos, 12-III-1865, fol. 228 v.

En torno a la finalización del camino de la Torre de Hércules hasta la glorieta, en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-111, acuerdos, 23-V-1865, fol. 252.

Sobre la finalización de este camino véase también: Sánchez García, J.A., “*Faustino Domínguez Domínguez y la Arquitectura gallega del siglo XIX*”, A Coruña, ed. Diputación Provincial, 1997, pág. 95.

*El Telegrama* de 21-II-1897 comunica a sus lectores que la *Dirección General de Obras Públicas* había desestimado la solicitud de la *Cámara de Comercio*, tendente a que se cambiase la luz de la Torre, fundando su resolución en que dicha obra además de costosa resultaba innecesaria.

Pueden resultar interesantes dos artículos de *La Voz de Galicia* que separados por diez años se encabezan bajo un mismo título “El faro de Hércules va a ser eléctrico”, 26-V-1916 y 27-I-1926.

Donado Robles aporta datos interesantes sobre las obras efectuadas en la *Torre de Hércules* durante los siglos XIX y XX. Véase: Donado Robles, L., *La Torre de Hércules*. En “*Señales Marítimas*”, n.º. 1 (junio de 1988), págs. 6-10. Es lástima que este autor no cite la procedencia de la información que aporta.

En el Archivo del Reino de Galicia y dentro de su fondo Real Audiencia de Galicia, se custodian, entre otros, los documentos que siguen:

- Año 1583. Coruña. Escribanía de Fariña. Pleito de Pedro Díaz de Nogueiras, cura de Santiago de A Coruña y Martín Rodríguez, cura de Santa María del Campo, con el bachiller Salcedo, Gonzalo del Curral y otros. Auto ordinario sobre los diezmos del fruto que se cogen en el CASTILLO VIEJO. Leg. 809, n.º. 10.
- Siglo XVIII. Coruña. Escribanía de Pillado. Pleito de Mateo Creiro con Tomás Lastres. Sobre paga de renta por tres piezas de heredad en la agra de la Lagoa de la TORRE DE HÉRCULES. Leg. 4.851, n.º. 84.
- Siglo XVIII. Coruña. Escribanía de Fariña. Pleito del convento de Santo Domingo de A Coruña con Jorge Cea y otros. Sobre reivindicación por una heredad en el CASTILLO VIEJO y agra da Gerpe. Leg. 1.691, n.º. 19.

porque se le dio el nombre de Hércules que conserva en nuestros días, aunque es de presumir que lo tomase porque estos antiguos monumentos se han atribuido al fabuloso Hércules Fenicio. Llamo fabuloso porque aunque los mejores escritores concuerdan en que vino uno hasta el estrecho, fundando a Cádiz, éste no llegó a estas costas, y que dando los griegos y fenicios el sobrenombre de Hércules a todos sus héroes y guerreros de mar y tierra, no se sabe que ninguno de ellos hiciese tal cosa, siendo su primera construcción en tiempos más modernos.

Muchos han escrito acerca de este faro, pero los más con fábulas y cuentos hasta que el Padre Martín Sarmiento habló con más exactitud en su viaje a Galicia que se conserva manuscrito en la biblioteca de Alba, y posteriormente don José Cornide<sup>96</sup>, vecino de la Coruña y socio supernumerario de la Real Academia de la Historia en un tomo intitulado Investigaciones sobre la torre de Hércules, que existe en la Biblioteca del Consulado y he leído.

Se sabe que esta torre se fabricó en tiempo de los romanos, mas no en qué época, aunque con sobrado fundamento opina Cornide que fue en tiempo de nuestro español Trajano. Marco Ulpio Trajano, hijo adoptivo de Nerva, dice Mariana, empezó a imperar en febrero del año 99 de nuestra salvación y falleció en Cilicia a los 19 de su reinado. Siendo cierta la opinión de Cornide, esta Torre se construyó entre los años 99 y 118 de nuestra era. El objeto fue tener un punto de mira [hacia] las continuas expediciones que iban y venían de Inglaterra a este puerto cuando ambos puntos los dominaban los romanos, como también para la comodidad de los navegantes de los ríos Duero, Limia y Miño, según dice Sabán en su nueva edición de la Historia de España de Mariana.

Entre las ruinas de la torre antigua se encontró una lápida que aún existe que manifiesta la hizo Gayo Sevio Lupo, lusitano o portugués, arquitecto de Chaves, que es el antiguo Aquas-Flavias. Se hallaba la piedra entallada oblicuamente en un peñasco contiguo a una excavación rectangular en que se conoce se iba a poner un pedestal con una estatua. Ésta sería de Marte, según la inscripción y dedicación, y si éste tenía bastón o clava, dice Cornide, como muchas veces se usaba, de aquí podrían llamarla de Hércules, equivocando una divinidad con otra. En tiempo del Padre Martín Sarmiento, que es el que corrigió los errores de Ocampo, decía la inscripción:

MARTI  
AVG. SAC  
G. SEVIVS  
LVPVS  
ARCHITECTVS  
AT===LVIENSIS  
LVSITANVS EXV.

Cuando Cornide la vio, la atmósfera nitrosa había corroído algunas letras y estaba en este estado:

MARTI  
AVG. SAC  
G. SEVIVS  
LVPVS  
AR===TECTVS  
AT====SIS  
LVSITANVS EXVO°.

96 N.T. Un recuento de los bienes de su hija hecho en 1822 en A.G.P. I.C.N.C., signatura 7.783, fol. 7.

Yo la he visto en este año de 1822 y cotejándola con la de Cornide, me he encontrado que no falta ninguna letra, que están nuevamente grabadas sobre las viejas y dadas de almagre sin los puntos de las dicciones y abreviaturas:

MARTI  
AVG SACR  
G. SEVIVS  
LVPVS  
ARCHHECIVS  
AFIAINHNSIS  
IVSIANVS EXVL

El que haya dirigido llenar estos huecos, la ha copiado sin duda de otra parte poco exacta, y no de las memorias de Cornide, como se nota en el contexto y letras. Además se ha procedido con poca discreción, pues quien no tenga noticia de dicha descripción, al ver las letras tan nuevas y tan dadas de color, juzgará apócrifa la inscripción, haciéndose poco favor los coruñeses cuando el Consulado en la reparación de la Torre mandó construir una casita en figura de neto, dado, o cubo geométrico de piedra berroqueña, en donde se conserva la lápida libre de la intemperie para que no faltasen más letras.

Si el arquitecto Lupo nos hubiese dicho en la lápida de la dedicación el año, nos ahorraría el trabajo de investigar. Pero no se sabe si efectivamente fue Lupo quien la hizo. Ni Cornide asegura fuese este el arquitecto. Véanse sus palabras: “Si como suponen los más (autores) la que se halla (inscripción) cerca de sus cimientos se puso con motivo de su erección, de ella misma se saca un argumento de que no pudo ser edificada (la Torre) antes del tiempo de Vespasiano, pues siendo el arquitecto Gayo Sevio Lupo, aquilaviense, esto es, natural de Chaves, no habiendo añadido a su nombre esta ciudad el dictado de Flavia hasta el tiempo de aquel emperador, en cuyo obsequio lo tomó como otras muchas, ¿cómo pudo haberse llamado Flaviense el dependiente de un pueblo que no se intitulaba así?”. Página 9.

(La inscripción manifiesta que es una dedicación al dios Marte en cumplimiento de un voto, hecha por Lupo, pero que fuese la Torre, ni ella lo dice, ni se puede asegurar). En la página 41 dice Cornide: “Si esta dedicación fue sólo de la estatua, o se extendió a la Torre, ni se colige de la inscripción ni me atreveré a asegurarlo”. Aquí tenemos torre, estatua y dedicación, o como llamaban, árula. Las conjeturas son de que aquella no se hizo antes de Trajano; que la inscripción también es posterior a este emperador, por ser su autor oriundo de un pueblo a quien él dio sobrenombre. Mas estas no son pruebas de que torre e inscripción se hiciesen al mismo tiempo; ni de que la una fuese objeto de la otra. ¿Es posible que siendo la Torre un monumento público tan hermoso, admirado de la posteridad, no lo conociese el mismo Lupo? ¿Y si lo conoció, que no hiciese mención de él y aún del día en que lo empezó o acabó? ¡A tan grandiosa fábrica, inscripción tan pobre! La inscripción pone que es una dedicación a Marte, mas no expresa lo que dedica: no sería cosa de tanto aprecio. El hallarse a la inmediación no es prueba, pues ha habido un hueco para estatua u otro triunfo sin que tenga que ver nada con la Torre. Ni sé que se hallan hecho excavaciones en averiguación de si al pie del montecillo se encuentran otras pruebas y datos. La Historia no cuenta más que tres arquitectos, dice Masdeu, en tiempo de los romanos, uno de ellos es Lupo, pero no se sabe fuese tan hábil, pues ninguna obra consta por suya más que esta, en sólo conjetura de autores posteriores.

Además de esto, Lupo no pudo hacer una obra destinada a la utilidad pública y de objeto determinado cual es un faro sin contar con las autoridades. Muchos por vanidad hacían sepulcros y ámulas, pero siempre pidiendo permiso, y algunas veces solicitaban que el pueblo lo hiciese a expensas del erario, y si la autoridad del pueblo se negaba, lo hacían a sus expensas, por bajo de cuerda, y suponiendo que era el común quien lo hacía en obsequio de los parientes. Pero en todos casos siempre se inscribía el nombre de dichas autoridades y aún el del emperador reinante ¿Cómo pues Lupo no inscribió nada de esto en torre tan magnífica y sólo hizo una ámula sencilla, esto es, basa con estatua según el voto? Un estatuto de leyes antiguas romanas prohibía, dice Ocampo, inscribir los nombres de los arquitectos o constructores o de persona encargada de las obras que se hiciesen a costa de cualquiera república, pero sí, las labradas a sus expensas, dando a entender que lo hacía a su costa, lo que no es prueba, pues él podía hacer un voto y la república en el mismo sitio el faro. Así, no puede asegurarse, como dice Cornide, que Lupo fuese el constructor de este edificio. Yo le creo posterior, si bien en tiempo de Trajano.

Veamos ahora qué forma tenía. Se componía de tres cámaras o plazas de armas, una sobre otra, y encima un fogal donde se encendía lumbre. Se subía por una escalera exterior que rodeaba en figura de hélice los cuatro frentes de la Torre. No se sabe si la escalera estaba sostenida por escocia boleada [=volada] y en forma de balcón, o con sustentantes. Cornide juzga que tenía ocho pilares, dos en cada ángulo, por haberse hallado dovelas unidas a los salmeres en las esquinas, pero esto no prueba nada y yo extraño que si tenía estos hipomoclios en cada arista, no se hayan encontrado trozos con molduras en su basamento que lo indicasen, como se han hallado pedazos de arcos. Sea como fuese, la escalera o subida era rampa, que se cree de cuatro pies de latitud, en cuyo caso no es difícil estuviese sostenida por escocia. Para entrar en estas cámaras o salas había dos o tres peldaños. No llegaba al suelo el arranque, sino que se subía a él por escalera de mano, que se retiraría para evitar las sorpresas de moros, en cuyo tiempo sirvió de fanal, de vigía y de castillo o fuerte, como consta por documentos.

Por consiguiente, es falso que hubiese en dicha torre-vigía un espejo en que el vulgo cree se veían las costas argelinas (*sic*), las naves a cien leguas y que los almunices o naciones extrañas la derribaron. Esto mismo se ha contado del Faro de Alejandría, del Faro de Mesina y otros, dando pábulo a este error el que los latinos llamaban *specula* a lo que los moros *atalaya* y nosotros *vigía*.

Así continuó este faro hasta que abandonado, sin saberse en qué época, las guerras y el tiempo fueron desmoronando la escalera o rampa y quedó hecho un torreón inútil, dando siempre nombre a la Ciudad, que se llamó como he dicho Briga, Brigantium o Ciudad de Briga, Torre del Faro, Castillo Viejo, Cruna o Cruña y Coruña.

En 1684 el duque de Uceda, Capitán General de Galicia, movido de un deseo filantrópico, viendo que las embarcaciones por entrar en el puerto iban a dar en el peligroso seno del Orzán, dispuso se taladrasen los techos de los tres aposentos y se hiciese una escalera interior de madera, valiéndose del arquitecto Amaro Antúnez, vecino de la Coruña. Los cónsules de Inglaterra, Holanda y Flandes, residentes en esta ciudad, le propusieron lo conveniente que sería encender de noche un farol que sirviese de antorcha a los navegantes, ofreciendo un derecho de tonelada por cada buque de su nación, a fin de construir en la parte superior dos torreoncillos o pedestalillos

cuadrados donde se colocasen. Se formaron o construyeron, y para la empresa del alumbrado se ofrecieron de nuevo por espacio de diez años a mantenerlo y conservarlo con un derecho que se les concediese. Difirió el Duque a su solicitud, entendiéndose en dicha comisión a petición de los demás cónsules, con el de la nación flamenca Adrián de Roo y éste encargó la materialidad de dicho alumbrado por medio de poder a Antonio Gómez Catoira, procurador de la Ciudad, quien no habiendo cumplido con encenderlo, fue preso en el Castillo de San Antón, separándosele del encargo, dando poder al mismo arquitecto Antúnez en 5 de mayo de 1687. Esta noticia se conserva en documentos de la Capitanía General y en una lápida que habiendo rodado por varias casas, se halla en el zaguán de la del expresado Cornide, cuya inscripción es como sigue:

LVPVS CONSTRVXIT EMV  
LANS MIRACVLA MENPHIS  
GRADIBVS STRAVIT YLAM  
LVSTRANS CACVMINE NAVES  
=====XDDVV=====

Los vientos y las tempestades rompían o apagaban los faroles colocados en los pilarillos, y así se abandonó y quedó otra vez sin uso hasta que Carlos III, erigiendo el Consulado (por su Real Cédula de 29 de noviembre de 1785) y este cuerpo se encargó de la reparación supliendo los caudales necesarios.

Se reconoció este viejo torreón y se halló que tenía 36 pies de lado de cuadrado, 124 de altura hasta el arranque de la bóveda en donde los antiguos encendieron llama en vez de farol, cuya cúpula tenía 16 pies y habiéndose caído suplieron después con un tejado, siendo el total de 140 pies de elevación distribuidos en tres suelos de bóveda de desigual altura. El material era hormigón o derretido de menudos chinarros y mortero revestido exteriormente de piedras de un pie cuadrado. Vitruvio llama esta construcción de tres costras, y aunque no la tiene por buena, esta Torre, dice Cornide, manifiesta lo contrario. Las esquinas, puertas, ventanas y la rotunda o cuerpo superior, tenían sillares de piedra berroqueña de grano grueso de una cantera, una legua de la Coruña. Para la última reparación se empleó el mejor material posible. Se descarnó y derribó lo que amenazaba ruina y se hizo un revestimiento de dos pies y medio de grueso que se ha unido a la obra anterior por medio de tizonas, asegurado el todo con mortero de dos de arena y uno de cal hasta la rotunda que se hizo enteramente para colocar la farola, resultando en el todo doce varas más alta que el antiguo faro.

Por Real Orden de 4 de enero de 1788 aprobó el Rey la recomposición y se nombró para efectuarla al teniente de navío e ingeniero ordinario don Eustaquio Giannini. Se principió en tres de junio de dicho año de 1788 y se concluyó en fin de marzo de 1791 habiendo costado 762.058 reales y 11 maravedís, incluso 105.553 y 21 maravedís que en 17 de enero de 94 se pagaron en virtud de Real Orden al asentista de la cantería por vía de indemnización de los perjuicios que justificó haber sufrido y 6.457 reales y 28 maravedís que valían las existencias al concluirse la obra. Parte de ellas estaban en una casita al pie del montecillo en la parte del sur y aún se ven las paredes maestras.

La Torre en el estado actual, según he visto yo mismo y he medido con cuerdas y plomada, es una columna cuadrangular de 14 varas de lado en figura de un paralelepípedo. Sobre él hay un torreón octogonal y encima de esto otro torreoncillo de la misma figura en donde está la linterna

o farola rodeada de balaustrada de hierro. Por el centro del chapitel (no debe confundirse capitel con chapitel, capitel es la parte superior de las columnas en la Arquitectura, chapitel es en términos de hojalatería la cubierta de las linternas de torres. Cuando son pequeñas como las de linterna de mano se llama concha o desahogadero) de hierro del faro sale un tubo recurvo para la surtida del humo al que atraviesa un espigón y en su extremo hay una ancla de hierro colocada horizontalmente que sirve de veleta y hace girar también el tubo. A pesar del uso a que se ha destinado, es un remate pobre, sin gusto, sin buen efecto, ni vista desde abajo, y sería mejor poner una esfera dorada o cobre, limpiándola anualmente, u otro cualquier adorno. En el segundo cuerpo o primer torreoncillo hay un andito o galería con su antepecho.

Los cuatro frentes son de sillares de piedra berroqueña perfectamente trabajados y unidos, y por todos ellos corre diagonalmente una faja, plinto o resalto que se ha dejado para conservar la memoria de la antigua rampa. Entre plinto y plinto hay dos ventanas, unas para dar luz al interior y otras figuradas para la eurtimia, cegado el vano con la misma piedra. En el frente del norte hay dos puertas, una corresponde a un cuartito que puede servir para cuerpo de guardia o habitación de guarda, ocupada actualmente con varios efectos, y la otra que es el ingreso a la Torre. Encima de cada una hay una inscripción que por Real Orden se mandó inventar a la Academia de la Historia, quien comisionó al efecto a sus individuos don José Guevara, don Francisco Cerda, don Casimiro Ortega, don José de Vargas y agregándose a ella el ya mencionado don José Cornide. Las inscripciones ponen:

CAROLVS III. P. AUG. P.P.  
PROVIDENTIA  
COLLEGIVM MERCATORVM  
CALLAECIAE  
NAVIGANTIVM INCOLUMITATI  
REPARATIONEM  
VETVSTISIMAE AD BRIGANTIVM PHARI  
D.S.  
INCHOAVIT  
CAROLI IIII. OPT. MAX.  
ANNO II  
ABSOLVIT

En la que está sobre la puerta del ingreso se lee:

REINANDO CARLOS IV  
EL CONSULADO MARITIMO DE GALICIA  
PARA SEGVRIDAD DE LOS NAVEGANTES  
CONCLVIO A SVS ESPENSAS  
EN EL AÑO DE 1790  
LA REPARACION  
DEL MVY ANTIGVO FARO  
DE LA CORVÑA  
COMENZADA EN EL REYNADO  
Y  
DE ORDEN DE  
CARLOS III.



Es de advertir que en las inscripciones impresas por Cornide pone 1791 y que según he dicho se principió en 1788 y concluyó en marzo de 1791, según consta en la colección de órdenes del Consulado que ha tenido la bondad de franquearme por su tesorero, el señor don José Canellas, y en la Descripción Económica de Galicia por Labrada. Y en la grabada se lee bien claro 1790, sin duda porque ya estaba esculpida antes de concluir la obra. Debía corregirse esta falta borrando el cero y sustituyendo un uno porque la posteridad no se engañe, creyendo haberse acabado en dos años, empleándose tres.

Se entra en la Torre por tres escalones en un portalito donde hay otros dos, y se sube por una escalera de piedra berroqueña y balaustrada o pasamanos de madera pintada de verde. Es lástima que siendo todo este célebre monumento público de piedra, no se haya hecho la balaustrada de lo mismo. Esta escalera sigue en caracol por los cuatro frentes de la Torre y en una mesilla hay un cuarto para guardas o efectos, y continuando se encuentra otra gran meseta o cámara hasta donde hay ciento cinco peldaños y en ella otro cuarto con dos piezas donde habita con máquinas y fragua un maestro armero que cuida del fanal. Desde aquí estrecha la escalera y subiendo otros ochenta escalones, hay una rotunda muy espaciosa que es el torreoncillo octogonal primero, cuya bóveda apean cuatro machones, los tres (sic) rectangulares y en uno una inscripción que dice: Dirigió esta obra el teniente de navío, e Ingeniero ordinario Dn. Eustaquio Giannini. En uno de los pilares que es de más espesor que los otros hay una escalera muy estrecha en figura de caracol o hélice, y subiendo otros 35 escalones se llega a una puerta que comunica al andito del torreón expresado, con su antepecho macizo de la misma piedra.

Se suben todavía 18 escalones y se entra en la farola. Ésta consta de un mirador o cierro de cristales de figura polígona de 16 lados que presentan otras tantas facetas o frentes, duplo número de lados que el del torreoncillo y balaustrada, cubierto con su sombrero de hierro. El fondo de la farola tiene tal diámetro, que hemos estado ocho dentro sin opresión, además de un tambor de reloj que ocupa su centro y cajones de cerca de dos pies de latitud que hay alrededor. En los ocho frentes que miran al mar están las luces. En la espalda que corresponde a tierra no hay nada más que las vidrieras. Las luces son quinqués como los que se usan en las salas, sin diferencia ninguna más que ser más grandes. Están colocados en una mesilla o chapa de hierro delgado de 7 a 8 pulgadas de latitud, sostenida por barrotes de latón. Detrás del tubo de cristal hay reverberos de más de veinte pulgadas de diámetro, barnizados de un estaño claro que usan los ingleses. Mucho mejor serían de plaqué o de platina. Delante de las luces y embebidos en las vidrieras, entre bastidores, hay unos cristales macizos representando un exacto hiperboloide de más de un pie de diámetro y siete pulgadas de altura, con lo que se aumenta la luz terriblemente. Para la ocultación no se ha hecho el fanal giratorio como el de Cádiz. Aquél es una pirámide triangular giratoria, en cada frente hay guardando la misma figura seis reverberos. En cada minuto da una vuelta. Cuando presenta las caras es el claro máximo y cuando presenta las aristas es el obscuro. Así el vulgo dice que se enciende y se apaga en cada minuto. La de la Coruña tiene un volante de hierro que gira alrededor del espigón que desde el piso sobresale por encima, según he dicho. Al extremo del volante están dos pantallas diametralmente opuestas, las que girando van ocultando sucesivamente las ocho luces. El volante anda por medio de una máquina de reloj y contrapeso que está dentro del tambor de hierro.

En primero de octubre de [17]91, se mandó que el alumbrado de la Torre fuese un fogarón de carbón de piedra, empleándose el de la provincia, pero esto no se efectuó nunca y se dispuso un fanal de piedra sillería, dentro del cual se ponían las luces hasta que en 1800 se construyó el actual en Inglaterra, y por cuenta de la Tesorería General se trasladó desde el Ferrol desbaratando aquel fanal. Es de notar el descuido de la Marina en no haber comisionado sujetos que con repetidos experimentos determinasen el máximo alcance de la luz en alta mar, ignorándose hasta ahora una cosa tan esencial. Así, unos dicen la han visto a doce leguas, otros a seis.

Yo he medido como he dicho la Torre y he hallado 50 varas desde el pie al borde del antepecho del andito. Siete desde el piso de éste al extremo del pasamanos de hierro. Tres, altura de la linterna y tal vez 10 pies a la veleta. En todo 60 varas y diez pies o 190 pies.

El Consulado pensó hacer una explanada o plataforma alrededor de la Torre, con su antepecho para seguridad y hermosura, y un camino desde la ermita de San Amaro de 350 varas, calculado el costo en 40.000 reales. Se aprobó el proyecto en Real Orden de 7 de enero de 92, pero visto que subía a 70.000 reales, se suspendió. No obstante, se principió la explanada y hay un pedazo construido por la parte del sur, con su antepecho y asiento que la hermosea mucho. También existen cuatro paredes maestras de piedra sillería que parece ser de algún cuerpo de guardia, cosa inútil cuando aquel punto no está fortificado. Más valiera que con aquel material se acabase la plataforma y antepecho y se emprendiese el camino proyectado desde San Amaro o desde el Parque de Artillería que tanto adornaría la Coruña, formándose con dos barandas, y asientos, y plantando árboles a la espalda. Sería un paseo hermoso en hibierno (*sic*) y verano. Se subiría con comodidad y se tendría este desahogo más que el corto recinto de la Alameda. El ayuntamiento debía emprender esta obra, pues los 70.000 reales del costo siempre se quedaban dentro de la Coruña, manteniendo artesanos pobres que les falte trabajo, con otras ventajas y utilidades.

Desde el andito de la Torre se sube a la balaustrada de hierro por un tambor de piedra encima del que han formado un cono truncado del mismo material. Por dentro de este se sube un caracolillo de 18 peldaños hasta dicha balaustrada, y la parte superior está maciza. En el extremo hay una aguja de conductor eléctrico y la cadena va a parar por el frente del sur a una cisterna hecha dentro de una casilla de piedra, al pie del terrontero. Sobre la casilla y encima del antepecho han colocado un gran cono truncado oblicuo horadado por donde atraviesa la cadena. Mas tanto este como el de arriba desfiguran, quitan la simetría y la gracia de esta hermosa Torre.

Para cuidar del fanal hay un maestro armero que goza 11 reales de sueldo; y siendo de su cuenta la recomposición de las piezas, disfruta al mismo tiempo veinte de gratificación. En el día está a cargo de la Marina. La farola gasta diariamente de aceite desde junio a diciembre siete libras; desde diciembre a junio 15.

Además de este maestro hay otro atalayero, que sin incumbencia en la Torre, sirve de observar las embarcaciones que llegan a la Coruña y dar parte cada noche al Capitán del Puerto, pues no tiene asta de señales.

### 6.3.3. Cuarteles

De Artillería.  
De Santo Domingo.  
Del Arenal.  
De Macanaz.

En esta plaza sucede lo que en Madrid, que siendo plaza de armas no tiene más cuarteles que el de Guardias de Corps, el de San Francisco y el Nuevo de la calle Nueva, bien que éste aunque estaba destinado para cuartel de Caballería en tiempo de Godoy, la primitiva planta fue para convento de Gilitos. Las demás han sido siempre casas habilitadas cuyo subarriendo ha costado un dineral a la Nación. Uno de ellos era el de San Nicolás hasta que quedó hecho cuartel en 1817 y el de las caballerizas del Retiro para cuerpos de Caballería.

En la Coruña tampoco hay cuarteles bajo los terraplenes ni en el interior, y la tropa está alojada en casas particulares o almacenes de víveres sin uso. Ya se les llama cuarteles porque, o no pagan alquiler a los propietarios, o no se sabe quienes son, o no lo reclaman, y por el transcurso del tiempo en esta ocupación. El general Quiroga ha dispuesto habilitar el convento de Santo Domingo, edificio aunque antiguo, hermoso y de gran capacidad. En el centro tiene un patio cuadrado con arcos de medio punto y columnillas toscanas de piedra revocada de yeso. En sus cuatro frentes, cuatro balcones boleados [=volados] sobre un rodapié de piedra y varias ventanas que forman el claustro. Las escaleras no tienen mérito alguno, estrechas y de poca luz. Todas las medianerías y traviesas que formaban las celdas han sido derribadas formando grandes y espaciosas cuadras, pero la vigería se ha resentido por su vejez, que ha sido necesario apuntalar todos los techos con hiladas de pilares de madera. Será susceptible de un batallón de 200 a 1.000 plazas. La pieza del comedor de los frailes, aunque en el piso bajo, húmeda y de poca luz, es bastante espaciosa, abovedada con arcos carpaneles de piedra berroqueña. Las cocinas grandes, oscuras y ahumadas.

#### 6.3.3.1. Santo Domingo<sup>97</sup>

El anterior cuartel, que se está haciendo, le llaman del Convento, pues el de Santo Domingo es la casa que está pegada al convento y que fue casa de moneda hace dos siglos y siempre se le nombró de Santo Domingo. Más parece hospital que cuartel. Se entra en un pequeño patio cuadrado con pilares de piedra y zapatillas de madera que apean una galería en sus cuatro frentes con balaustrada de madera vieja. Se sube por una pobre escalera y tanto arriba como abajo hay piezas pequeñas oscuras y poco ventiladas que sirven de cuadras. En un rincón frente del ingreso hay un pasadizo a otro patio donde están las cocinas y otros cuartos habilitados de cuadra de tropa. Por una escalerilla se sube a otra pieza o cuadra. Apenas cabrán doscientos hombres o dos compañías no muy desahogadas. Encima de la puerta hay una inscripción grabada en la piedra que dice:

1662

Casa Real de Ingenio de Moneda fabricada siendo Superintendente Dn. Manuel de Novi:::  
y Alcalde de la Real Chancillería de Granada ::: del de Barcelona So. Mo. ::::

<sup>97</sup> N.T. Pueden consultarse documentos sobre este cuartel de los años 1899-1913, con plantas y alzados de fachada en el Archivo General Militar de Segovia, sección 3ª, división 1ª, Parques administrativos, leg. 14.

Las demás letras no se conocen y por eso pongo el hueco de puntos. Las más están enlazadas y otras inscriptas dentro de otras. Por aquí se sabe que en dicho año se construyó esta casa de moneda pero no sé dónde estaba la que cita Molina que había en el año que él escribió, que fue en 1550. He oído decir que donde se halla el actual Hospital Real, pero no puede ser porque se principió en 1608 con objeto de hospital y la otra se hizo en 1662, que se contradice.

### 6.3.4. Almacenes de pólvora

#### 6.3.4.1. El del hospital

Se halla en la punta de la Ciudad, detrás del Hospital Real. Está construido a prueba y según ordenanza. Es de piedra y abovedado. Tiene su muralla alrededor y paso de comunicación. Su área será de 40 varas de longitud sobre 10 de latitud. En la pared del testero hay una ventana que sirve de luz y ventilación además de la de la puerta. Sobre el dintel hay una inscripción grabada en la piedra, ya gastada y consumidas muchas letras, encima unas armas que parecen ser del Capitán General que era entonces y más arriba de éstas, las armas de España. Lo que únicamente se puede leer de la inscripción es esto:

Martis Opus Cernis nitrati pulveris antrum  
Nominati queris stemmata glaradabont  
.....  
.....  
.....

Anno de 1703

que traducido por mi amigo el R. P. M. Fray Juan Manuel de Sedes del Orden de San Agustín, quiere decir:

Viendo estás una obra de Marte, el almacén de la pólvora.  
¿Quieres saber quién lo hizo? Glaradabont.

.....  
.....  
.....

Año de 1703<sup>98</sup>

De la fecha se deduce que fue construido después del Hospital que se fabricó en 1608. No se sabe que se haya usado de este almacén en mucho tiempo. Ignoro la causa siendo tan bueno. En el día se ha blanqueado y se ha habilitado de sala de hospital por falta de localidad y abriendo boquetes a un patinillo contiguo se le ha dado comunicación con éste.

98 Don César Vaamonde, al concluir su estudio *Un notable escudo de La Coruña* ya citado, inserta una "Rectificación" con respecto a la lectura de esta inscripción. En carta del jesuita portugués Antonio Antunes Vieira, que incluye D. César, puede leerse que para aquél la lectura correcta sería:

MARTIS OPUS CERNIS, NITRATI PULVERIS ANTRUM.  
NOMINA SI QUAERIS, STEMMATA CLARA DABUNT.

"Lo que en vulgar da sencillamente: *Es una obra de Marte lo que estás mirando, un almacén de pólvora. Si preguntáis el nombre (o bien los nombres, del fundador); los preclaros blasones lo dirán*". Véase *Boletín de la Real Academia Gallega*, nº. 147 (I-XII-1922), págs. 64-65.

#### **6.3.4.2. De la Estrada**

Otro almacén hay en la Estrada, que tampoco sirve en el día, y se suele emplear en encierro de presos como sucede ahora. No le he visto.

#### **6.3.4.3. De Peñasquedo**

Este se hallaba extramuros, a la derecha de Monelos, pero los ingleses en la última guerra de invasión lo quemaron para que el enemigo no se aprovechara de él.

#### **6.3.4.4. De Monte Alto**

Hacia el camino de la Torre de Hércules en una loma de la izquierda llamada Monte Alto, está el actual almacén que se usa. Sirve de almacén general. Y para las salvas, salidas o cosa imprevista, se tiene un repuesto en el parque de San Amaro, a fin de no ir tan lejos por la pólvora. No le he visto por dentro, mas en lo exterior indica ser tan bueno o mejor que el de la Ciudad.

#### **6.3.5. Maestranza de Artillería<sup>99</sup>**

Se halla situada en la Ciudad en la magistral de la fortificación a espaldas de las monjas Bárbaras. Se entra por un gran portal en rampa que declina hacia el interior. Al lado derecho hay un cuarto pentagonal irregular que no vi y que el plano designa fundición de hierro, y al izquierdo cuerpos de guardia, y en un entresuelo el cuarto del oficial de ella. En la puerta interior un cuartito de garita de portero. Se ingresa a un gran patio en figura de hexágono irregular. A mano izquierda de la entrada está el taller de carretería, de figura heptagonal, donde se construyen las ruedas del cureñaje. Tiene el taller 76 pies de longitud y 42 ídem de latitud en el lado menor. Por su centro longitudinal corre una arcada de medio punto apeada por machones de mampostería que sostiene la armadura del techo en donde he tomado la dicha longitud. En una cabecera están unos pequeños almacenes o depósitos de los trabajos hechos, con sus verjas de madera de unos veinte pies de fondo, en la otra se halla el martinete. Se compone de una viga larga delgada, clavada en un torno y en el otro extremo tiene el mazo. Se coloca la rueda en los bordes de un foseito dentro del cual ruedan los rayos, sostenida por los extremos del cubo; queda uno de los rayos bien perpendicular al horizonte y cuatro hombres con palancas de madera vuelven el torno y cae el martinete con el movimiento giratorio y con el golpe introduce y afirma el rayo. Con movimiento contrario queda perpendicular y apoyado en la pared maestra en la que está embutida una piedra que sirve de contrabatiente cuando se levanta. El martinete tiene de largo 5 varas y pesa 1 quintal. Lo demás es como cualquiera otro obrador de carretería.

A la derecha del ingreso hay otra sala que es el obrador o taller de carpintería. Por el centro corre también otra arcada de medio punto como la de la carretería. Los intercolumnios están cerrados con verjas de madera formando otros tantos almacenes. Tiene de largo 132 pies en la línea de los arcos de la maestra exterior, y de ancho, incluso el fondo de almacén, 48 pies. La salida al patio es por dos puertas grandes y entre ellas se hallan las ventanas en macizos

<sup>99</sup> N.T. No se localizó el plano que cita.

Puede resultar interesante la documentación de los años 1847-1900 (hay planos) que se conserva en el Archivo General Militar de Segovia, sección 3ª., división 2ª., Maestranzas, leg. 92.

de los intercolumnios de otra arcada de medio punto, que forman [la] pared maestra precitada. En una cabecera del taller hay capilla de estas de nicho, con sus grandes puertas y encima pintadas las armas de España. Este nicho no tiene más área que la necesaria para la mesa de altar y la celebración. El altar, de madera pintada sin mérito alguno, tiene tres nichos. En el centro una Concepción, en el izquierdo un San Juan y en el derecho nada, aunque para ocupar hueco han puesto un angelito sentado en el borde. Servía esta capilla para decir misa cuando por la premura del tiempo y la urgencia de los trabajos trabajaban los obreros el día festivo.

En el testero del patio, en dos lados del hexágono, formando ángulo obtuso con la abertura hacia dicho patio, está la herrería. La longitud en suma de los dos lados mayores es 203 pies y la latitud 30. En ellos, o sean (*sic*), [en las] paredes del testero, hay doce fraguas. El techo está en plano inclinado, como el de un tinglado. En las otras paredes están las ventanas, entre los vanos de una arcada de medio punto de piedra berroqueña y machones de los mismos. También tiene dos puertas al patio. En cada fragua deben trabajar cuatro hombres. En el ángulo hay otro hornillo o fragua que llaman cocina para herrar ruedas. Los lados del patio son menores que las paredes interiores, de modo que tirando una diagonal por la mitad del ángulo, quedaría dividida la pieza en dos trapecios, por lo que toda la herrería es la continuación de dos trapecios cuyos lados mayores son paralelos y los menores oblicuos y desiguales. En uno de estos hay dos piezas contiguas a la carpintería que sirven de depósito de hierro y almacén de carbón.

En el ángulo siguiente del hexágono está la entrada a los comunes. El lado mayor del hexágono del patio es el almacén de efectos, tiene de largo 182 pies y de ancho 20. En la cabecera contigua al ángulo sobredicho hay dos piezas paralelas entre sí de 32 pies de largo y 20 de ancho. La una sirve de almacén de pinturas y la otra de hierro viejo. En aquella misma parte a espaldas del almacén y paralelo a su longitud está el almacén de cordaje y tiene 34 pies de largo y 20 pies de ancho. Frente a la entrada hay una escalera que sube a la sala de armas en el piso principal. A un lado de la escalera está un pequeño cuarto destinado para almacén de aceite de 20 pies de largo y 11 de ancho y más a la izquierda otro almacén de hierro nuevo, paralelo a la longitud del de efectos que tiene 70 pies de largo y 20 pies de ancho, cuyo techo está sostenido por pies derechos de madera. En todo el cuerpo del almacén están embutidos en la pared varios estantes de pino pintado de blanco.

La escalera es de piedra, y aunque no muy ancha, bastante capaz. Tiene un solo ramal y su caja de 20 pies de lado de cuadrado.

En el piso principal hay una meseta o antesala en donde está el reloj de campana. La muestra da a la fachada principal que tiene un balcón estrecho que coge toda su longitud y con barandilla de hierro. Las pesas del reloj caen en la parte interior del ingreso, cubiertas con un tambor o caja de madera. A mano derecha de la meseta está la sala de armas. Alrededor hay estantes de castaño pintados. En el centro, en toda su longitud están puestos armeroles de madera pintada de colorines. Después hay una segunda sala cuadrada. Los armeroles son cajones o especies de anaquelaría con tablillas que sirven de peldaños para subir a colocar las armas en la parte superior, también pintados. Esta pieza es abovedada. En medio tiene una claraboya o linterna en figura de pirámide octogonal truncada, terminada con cristales que

comunica luz además de la del balcón. El todo de esta sala hace muy buena visualidad. Dentro de esta pieza hay otras dos paralelas a las anteriores, que se pueden nombrar tercera y cuarta. La tercera igual a la segunda; la cuarta a la séptima. La cuarta es provisional, está sin pintar. Los armeroles son sencillos, en el centro como los de los cuerpos de guardia. En el suelo tiene listones para contener las culatas. Se ha calculado que en la salita de la claraboya, bien colocados, cogerán cuatro mil fusiles, y siendo igual a la tercera y duplas la primera y la cuarta, es susceptible esta armería de recibir cuarenta mil fusiles y quitándole una cuarta parte por si es exagerado el cálculo, bien puede contener treinta mil armas de fuego.

A la izquierda de la meseta o antesala hay otra sala o almacén, en el día ocupado con armas y enseres inútiles o de deshecho. Tiene de largo la mitad de la fachada y de latitud todo el fondo de los almacenes de abajo. Está subdividida en su longitud por cajonería de alto abajo, en donde se colocan cartucheras, mochilas y efectos de piel y cuero. En el piso segundo hay un fallado o desván corrido que coge todo el frente, con dos cuartos en cada cabecera. Está en plano inclinado el techo por las vertientes del tejado con varios tragaluces o ventanas de buhardilla, y apeada la armadura con fuertes tornapuntas.

En medio del patio hay otro edificio, rectangular, de 63 pies de longitud y 21 de latitud, dividido en seis departamentos. El primero cerca de la herrería es el taller de aserradores. Tiene 22 pies de largo y los mismos 21 de ancho. En el centro hay un foso cuadrado de 16 pies de lado y unos seis de profundidad que forma cubo geométrico. Le cubren unas vigas atravesadas con separación suficiente de unas a otras, sobre las que se coloca la madera, y si es demasiada larga se sacan las puntas por unas troneras abiertas al nivel de la vigería. Para bajar al foseto hay una escalerilla de pocos peldaños. El techo no tiene más que la armadura y el taller está al descubierto por delante para la facilidad de la introducción de la madera y trabajo de este oficio.

Otro departamento es un taller de guarnicionero atalajero. Otro de armería. Otra pieza es cuarto de rondines. Otra, escuela de teórica. Otra, clase de dibujo. En medio del patio hay un pozo y una cisterna, de unos seis pies de profundidad que sirve para remojar madera.

Aunque esta maestranza es susceptible de bastantes trabajadores, en este mes de marzo de 1823 en que yo la he visto, por falta de medios están empleados solamente los siguientes:

Carpintería: dos sargentos, dos cabos, diez obreros.

Carretería: dos sargentos, cinco cabos, doce obreros, un aprendiz.

Herrería: tres sargentos, dos cabos, trece obreros.

Armeros: seis.

Aserradores: tres.

Toneleros: dos.

Linternereros: uno.

Paisanos jornaleros: treinta y dos,

sujetos al director, oficiales de taller y del ministerio, según ordenanza de Artillería.

Volviendo al patio y al ángulo del hexágono formado por la herrería y el almacén de efectos, se encuentra en la misma longitud de la fachada, lo primero un pequeño cuartito que es la

oficina del linternero. A continuación, otro mayor que es la oficina de los maestros mayores. Después la comisaría o despacho del comisario, subdividido en tres piecitas pintadas, para el jefe y oficiales. Luego el despacho del director, subdividido en dos piezas, para este empleo y el del secretario. El despacho del director de maestranza aunque pequeñito está muy adornado y pintado, con sus mesas y un estante de cristales, con teodolitos, planchetas e instrumentos de matemáticas. En el testero hay pintados trofeos militares con una inscripción al pie que pone: Don Luis Daoiz y Don Pedro Velarde muertos gloriosamente el 2 de mayo en Madrid por la libertad de la Patria. La luz la comunican dos ventanas con cristales y persianas que hacen la pieza más bonita. Las entradas opuestas de la dirección y comisaría están abocadas al ingreso del almacén de efectos. Después de la dirección de Maestranza hay un cuarto pobre y sin amueblar destinado para el oficial segundo pagador, y detrás un cuartito pequeño que es el obrador de pintura.

En medio del patio en toda su longitud, paralelo a los lados mayores, hay un edificio. Inmediato a la herrería y unido a éste se halla el taller de serrador. Se compone de un foseto cuadrado de poca profundidad pero bastante ancho y sobre sus bordes, grandes vigas atravesadas con una separación de una a otra como si fuera un telar horizontal. Sobre éstas se colocan los maderos que hay que serrar y por los huecos de las separaciones se entran las sierras, pero si los maderos son más largos que la superficie del taller, se pasan por unas compuertas que hay alrededor y nivel de la vigería. El resto del edificio está subdividido en cuartitos. Uno es obrador de guarnicionero atalajero; otro armero de recomposición de fusiles, pistolas y tercerolas; en otro hay una escuela; otro estaba vacío.

Estas dimensiones las he sacado del plano levantado por el joven artillero Joaquín Bahamonde, que a la edad de 16 años siendo oficial de carretería se ha aplicado a las matemáticas puras, arquitectura civil y diseño militar con tal aprovechamiento, bajo la dirección del capitán del cuerpo don José Núñez, que sus dibujos pueden presentarse y verse con satisfacción.

La escala es de toesas españolas, de seis pies y en las dimensiones no está incluso el grueso de las paredes.

### **6.3.6. Parques de artillería**

#### **6.3.6.1. De San Amaro<sup>100</sup>**

En la altura de los Molinos de Viento y frente de la arruinada ermita de San Amaro, está el parque de Artillería. Era antiguamente este edificio, según tradición, posesión de los Jesuitas que les servía de huerta y casa de recreo. La fachada representa un paredón con su ingreso y unas ventanas bajas que parece a primera vista de corta extensión. Junto al dintel hay una campanita que sirve para pasar la palabra los centinelas por la distancia a que se hallan con otra campana y puerta de la espalda. Se entra en un portal donde está el cuerpo de guardia (28) y entrando por otra puerta se sale a un espacioso y extenso patio cuyo terreno tiene diferentes desniveles y alturas y alrededor hay varios edificios. Su área, según el plano es un trapezoide

---

100 N.T. No se localizó el plano citado.



dentro del cual están dos edificios, uno el número 10 que el plano señala con el 14 y otro el 11, de figura irregular que aquél indica con el 15. En este patio se ven colocadas las piezas de artillería, alineadas y las fraguas portátiles o de campaña y también los cajones y guiones de respeto. Un parque tiene continua alteración en los efectos del arma: unas épocas se encuentra al completo y otras se halla desprovisto. Mas para que se vea la localidad, el terreno y el estado actual, seguiré la numeración de los almacenes y depósitos, aunque también varía y se altera muchas veces en este mismo parque. Los números entre paréntesis manifiestan la numeración que tenían cuando Bahamonde levantó el plano, que después se ha alterado.

A la izquierda de la entrada hay un cuartito pequeño con friso pintado en la pared y un escudo o cifra en el techo que pone: Fernando 7º. y alrededor el lema Constitución. Este sirve de despacho al guarda-parque, que lo es un oficial del Ministerio de Artillería (27). Frente de la puerta interior de este despacho hay dos almacenes que llamo 1 y 2 (26 y 25) muy bonitos, con techo nuevo de madera sin pintar. A uno y otro lado tienen ventanas que dan al patio y a la calle y tragaluces con mangas en el techo en figurada pirámide truncada y cristal en la parte superior. En estos depósitos hay pólvora embarrilada, metralla, plomo y otros varios efectos. Además una porción de varas con púas aferradas para armar caballos de frisa y como unas 100 lanzas que aunque llenas de orín las moharras, están de buen uso. En este departamento, detrás del despacho hay una cocinita y otro pequeño cuartito para ordenanzas dependientes del guarda-parque.

A la derecha de la entrada hay un almacénito pequeño (2), que servía de fundición de balas de fusil y después está el número 3 (3) que tiene de largo 29 varas de longitud y 20 pies de latitud. Estaba destinado para taller de carpintería y carretería, ahora no hay nada. Nº. 4 (4) cuartito pequeño que antes servía para fuegos artificiales (en el plano, depósito de hierro). Nº. 5 (5) pieza con tres fraguas firmes para fundir, sin uso en el día. Dentro hay otro cuartito a la izquierda de la entrada (6) ocupado con balería de metralla y era depósito de carbón para esta herrería.

Nº. 6 (9, 10 y 11) tres cuartos con el techo sostenido por pies derechos de madera, con barriles de pólvora y cajones de metralla. En el primero un tambor o pequeño mortito (sic) de madera con bombas cargadas que eran de la existencia del castillo de San Antón (en el plano almacén de cartuchería de fusil). Nº. 7 (8) cuartito contiguo al anterior que no se ha abierto hace mucho tiempo, y se ve por un cuarterón roto de la puerta que contiene balería de metralla a granel que no la deja abrirse.

Nº. 8 (12) almacén grande que tiene de longitud 44 varas y de latitud 11 ídem, lleno de madera de cureñaje en tablazón y vigería de varias clases. El techo está a la malicia y sin buen retejo, apeado por doce machones de piedra en todo lo largo. Allí vi un banquillo inglés muy cómodo para cargar espoletas.

Nº. 9 (13) corredor o tinglado cubierto largo y estrecho, con el techo en plano inclinado (que el plano pone laboratorio de mixtos). Está ocupado en cargar espoletas y lanzafuegos. Cada artillero bueno, práctico, carga cien espoletas o cien lanzafuegos en un día.

A la derecha, en lo altito del trapecioide están los comunes, que el plano señala con el (7).

Nº. 10 (14) este almacén es el primero que se encuentra al entrar en el patio. Es un trapecio

largo con un chaflán en un ángulo que lo hace pentágono irregular; tiene de largo 40 varas y 10 de ancho. Está ocupado con barriles vacíos de madera y otros efectos. Allí se conservan unas barcas que se construyeron para el paso del Miño en la última guerra de Portugal (según me han informado).

Nº. 11 (15) es un tinglado de figura irregular que tiene parte de línea recta y parte de curva con la convexidad al patio. Dentro hay vestigios de una fuente que tenían los Jesuitas y aún conserva los caños o grifos. Está lleno de cureñaje inglés que dejaron aquí los de esta Nación en la última guerra de [1]808 (el plano pone almacén de carruajes). En la línea recta tiene unas 25 varas de largo y siguiendo una diagonal desde un ángulo a otro atravesando la superficie curvilínea tendrá esta unas 62 varas, la latitud es igual y tiene 20 pies de ancho.

12 (16) entrada a un pasillo en rampa que comunica a tres cuartos o almacenes dentro de él y tiene una puerta enfrente, salida a otro patio y la calle.

13 (17) Primer cuarto de los dichos anteriormente, obscuro y pequeño, lleno de ruedas de cureñas de diferentes calibres.

14 (18) Segundo de los dichos, junto al anterior, con espeques y tablazón vieja.

15 (19) Entrada a la tercera pieza de las dichas que están en el pasillo. Se sube a ella por una escalera regular de madera nueva sin puntas. Es grande y espaciosa pues como 24 pies de longitud y 21 de latitud. En medio tiene un pilar de piedra, achaflanadas las aristas, y otros dos de madera que sostienen un tablado que no vi. Dos hermosas ventanas con verjas de hierro comunican la luz del patio y otras dos caen sobre los cuartos anteriores. Hay un tambor o cuartito de madera, muy pequeño, y todo ocupado con granadas cargadas y otros efectos.

Aquí se acaba la numeración actual y en los demás almacenes seguiré la del plano.

Se sale por la puerta opuesta del pasillo a un patín largo y estrecho. A mano izquierda hay otra puerta (número 43) que da a otro patinillo y en él otra que da al campo (número 44) donde se coloca un centinela. En el patín está un tinglado o almacén de madera y vigería (número 21) formado con pilares y cerrado con verjas de madera. Entre él y la pared queda un espacio (número 22) que comunica a otro almacén que está en el lado opuesto (número 23). Tiene un pilar en medio y sirve para un surtido de útiles completísimo de toda clase herramientas de zapadores y minadores.

Volviendo al patio, se entra en el gran almacén de cureñas de plaza (número 24) que tiene 102 varas de longitud y 23 pies de latitud. Pieza hermosa y donde se puede colocar mucha artillería a cubierto. Tiene dos entradas y frente de la una hay otra puerta (número 30) por la que atravesándolo se entra en el segundo patio (número 31) aunque de figura trapecial es bastante espacioso porque su lado menor es de 54 varas y su altura o perpendicular de 33 varas. En este patio hay a mano derecha un tinglado con verjas de madera pintada de encarnado que el plano no pone.

Paralelo al almacén anterior hay otro en dicho segundo patio lleno de escalas de asaltos, camillas de heridos, parigüelas, cureñas, madera suelta, etc. (número 32) que tiene 66 varas

de longitud en lado menor, de latitud 11 varas. De este se pasa a otro tercer patio (número 34) también trapecio de 69 varas de lado menor y 30 escasas de perpendicular. En él hay un pozo y un tinglado con balería de metralla que el plano tampoco pone.

Dentro de este tercer patio está otro almacén (número 35) de 82 varas de longitud en lado menor y 8 varas de latitud perpendicular, lleno de trinquibales, cureñas sin ruedas, etc. En un ángulo de este tercer patio hay una puertecita que comunica a tres cuartitos pequeños (números 40, 41 y 42) y a otro almacén no muy grande que el plano llama de metralla.

En otro ángulo adyacente y en este mismo tercer patio está la entrada a la que era huerta y ahora es un pedazo de terreno erial, también trapecio, de 61 varas de base y 74 de altura, contadas en el ángulo recto. En una esquina hay una mesa campesina de piedra. En medio dos pozos. En otro ángulo, almacenito pequeño al que se sube por una escalerita de piedra de pocos peldaños y desde donde baja la perpendicular que tomo por altura.

Toda la área del parque está inscrita en la figura trapezoide que forman sus paredes, y según el plano consta de 130 varas escasas de base y 182 de altura, bajando la perpendicular desde el ángulo del número 5, que es adyacente de la derecha del ingreso.

La dirección del parque está cometida a un oficial Comandante, al guarda parque que es oficial del ministerio y a los sargentos, cabos y soldados que previene la ordenanza.

En cuanto a las dimensiones, véase la nota que puse en la descripción de la maestranza que se halla en escala de varas.

### **6.3.6.2. De San Agustín**

Saliendo de la calle de Panaderas al Campo de la Leña, siguiendo la acera de la derecha, antes de llegar a la explanada, la última casa que hace esquina es el parque de San Agustín. Es una pieza grande y hermosa con el techo en armadura y grandes carreras que la apean. En el día no se usa y está ocupado con familias de inválidos del cuerpo.

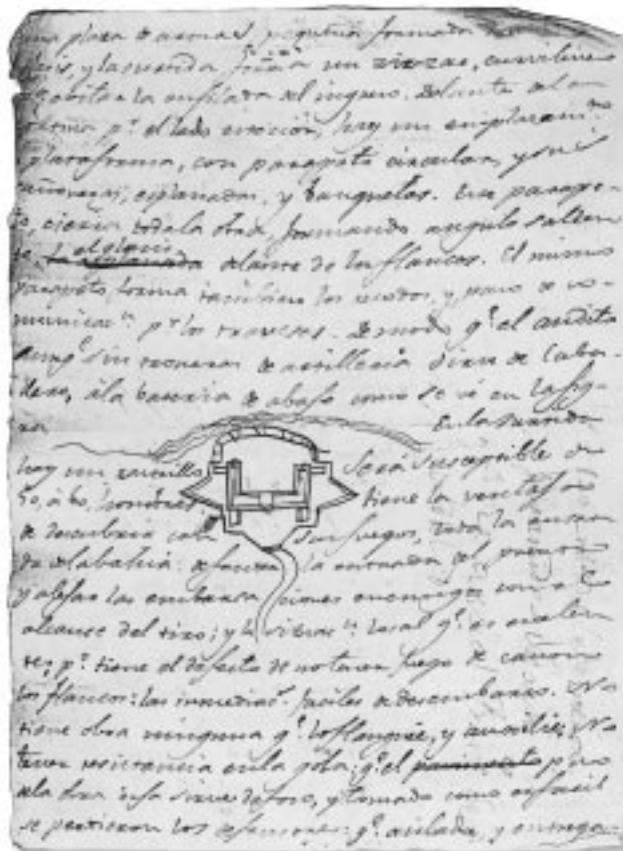
### **6.3.7. Batería de Dormilleras (*sic*)**

Entre el seno del Orzán y el fuerte Pradeyras, en el agra de la Torre, hay una batería sobre la costa llamada de Dormideras o Dormilleras. Consta de dos flechas en cuyas alas hay artillería, mitad en cañoneras, mitad a barbata. En todo, unas seis u ocho piezas es lo más que cabe. De una flecha a otra corre un parapeto bastante largo que las une siguiendo la figura del escarpado de la costa, y en él, dos garitas de mampostería y un cuerpo de guardia, con almacenito de pólvora, parte de este edificio arruinado.

La situación es muy buena, pues los tiros flanquean y defienden el lado izquierdo de Fuerte Pradeyras. Está en la embocadura del canal que conduce a la bahía y son los primeros fuegos que reciben al enemigo por mar. Pero sin duda, por avanzarlos, la han formado en sitio muy bajo. El parapeto tiene poca altura y está muy descubierta, siendo fácil de hacer callar la artillería, enfilear los defensores y obligarlos a abandonar este atrincheramiento.

### 6.3.8. Fuerte de Pradeyras

En la costa NO pasando el cementerio, la ermita de San Amaro, y el torreón viejo, se descubre en una punta saliente llamada de Pradeyras, el reducto, o por mejor decir, fuerte del mismo nombre. Llámole fuerte, atendidas los ángulos entrantes de que consta, pues los reductos, según Ferraz y muchos ingenieros modernos, es el que no tiene flancos ni ángulos muertos. Es todo de piedra y mampostería. Su figura es de tres frentes de un cuadrado, cuya concavidad se presenta al enemigo en la bahía. Por consiguiente, consta de una cortina y dos flancos, alas, o cuernos en ángulo recto. En (*sic*) la parte superior es un andito o azotea para fusilería. El ingreso es por un pórtico de medio punto con un cañón de bóveda, de la latitud de la cortina. Sobre esta entrada y mitad de la cortina hay una garita y en las brisuras de las alas otras dos. Debajo de las alas o flancos hay dos almacenes, uno para municiones de guerra y otro de boca de 48 pies de longitud y 18 de latitud con ventanas. Está a prueba de bomba con el pavimento del andito. En la latitud de la cortina, debajo de ella y a cada lado del pórtico, hay dos cuerpos de guardia con su chimenea francesa, uno de tropa y otro de comandante del puesto. Sobre las alas contiguas a las brisuras hay dos traveses y al lado del



pórtico, en su entrada, otras dos con sus banquetas. Estos cuatro traveses están huecos y son otros tantos cuartos, dos de ellos sirven de comunes, los de la entrada pueden servir para cualquier uso de la guardia. Antes del ingreso hay una plaza de armas pequeña formada con un glasis, y la surtida forma un zig zag curvilíneo para evitar la enfilada del ingreso. Delante de la cortina, por el lado exterior, hay un emplazamiento o plataforma con parapeto circular, y sus cañoneras, explanadas y banquetas. Este parapeto cierra toda la obra formando ángulo saliente el glasis delante de los flancos. El mismo parapeto forma también los recodos y paso de comunicación por los traveses. De modo que el andito, aunque sin troneras de artillería, sirve de caballero a la batería de abajo como se ve en la figura.

En la surtida hay un rastrillo. Será susceptible de 50 a 60 hombres. Tiene la ventaja de descubrir con sus fuegos toda la entrada de la bahía, defender la entrada del puerto y alejar las embarcaciones enemigas con el alcance del tiro y la situación local que es excelente. Pero tiene el defecto de no tener fuego de cañón los flancos; las inmediaciones fáciles de desembarco; no tiene obra ninguna que lo flanquee y auxilie; no tener resistencia en la gola; que el piso de la obra baja sirve de foso, y tomado, como es fácil, se perdieron los defensores; que aislado y entregado a su propia defensa, ni tienen los defensores retirada segura, ni puede sostener un ataque tres horas sin rendirse si se les ataca por tierra; que la latitud del andito es tan poca, que una granada que ponga allí una obusera, haría más destrozo del que se puede imaginar: los fuegos de los lados interiores de los flancos quedan obstruidos, el fuego oblicuo de cortina queda paralizado y aún en el directo habría obstáculos; las brisuras de estas alas prolongadas a su frente están ocupadas con las garitas, que también sirven de punto de mira al enemigo, de modo que parece ser el pensamiento del ingeniero o arquitecto que dirigió la obra, hacer una cosa particular por la figura, robusta en la construcción y sin lograr toda la utilidad del objeto.

## 6.4. Fuentes

### 6.4.1. Del mercado<sup>101</sup>

No hay ninguna en la Coruña que merezca atención, pues todas están destituidas de mérito, son pobres y de mal gusto. La del mercado consta pilón con brocal alto, en el centro un pedestal paralelepípedo con cuatro mascarones en sus cuatro faces donde están los caños. Sobre el pedestal hay una Fama zurda, pues tiene el clarín en la mano izquierda, por ocupar la derecha con las armas de la ciudad (*sic*), que no necesitan tanta fuerza hallándose sostenidas en la misma base. Tiene la Fama los pies juntos y las alas abiertas, otra impropiedad, porque aunque son sus atributos alas y trompeta, siempre se la pone en carro o en nube, sola o en actitud de volar. De otro modo, parece un angelón trompetero.

---

101 N.T. La fuente de la Fama se encuentra actualmente en la plaza del general Mola. Esta fuente se ha visto sometida a diversas "restauraciones". En los 80 del siglo XX, se rehicieron las alas y la trompeta; esta última se fabricó de nuevo en el año 2000. Ya en el siglo XIX "el genio destructor de una mano alevé" había roto un brazo y hecho desaparecer la trompeta. Véase en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-105, acuerdos, 25-IV-1850, fol. 31 r. Para la reparación del "collarino" y basamento de esta fuente véase en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-108, acuerdos, 30-VI-1857, fol. 84 r.

#### **6.4.2. De San Andrés**

Se halla en la plazuela de este nombre. Consta de pilón y brocal alto. En el centro un pilarillo que apea una pirámide cuadrangular. Por los cuatro lados de la base salen los tubos o caños del agua. En el cúspide tiene una esfera por remate. En la misma plazuela y pegado al pilón hay una poza con un relieve o borde sobre el nivel del piso, y sirve de recipiente del agua del pilón y de pila para lavar ropa la gente pobre.

#### **6.4.3. De Santa Catalina**

Se halla en la plazuela de su nombre. Consta de pilón elíptico y en su centro dos conchas formadas con el mismo brocal que sobresalen hacia fuera. En el centro un machón o pilar grueso cilíndrico. En dos apotegmas, mascarones que figuran cabezas de león; en otras dos diametralmente opuestas, serpientes con las colas elevadas por la superficie convexa y sus bocas figuran caños o vertientes hechas de la misma piedra. Encima del sustentante hay un Neptuno. En una mano el tridente y con la otra apoyada en las armas de la ciudad. Tiene esta estatua una cara tan compungida que parece está llorando, o por verse a la intemperie, o por haber caído en tan malas manos.

Nota.- Estas fuentes son las únicas que hay en la Pescadería, dentro del recinto de la Plaza. En la Ciudad no hay ninguna.

#### **6.4.4. Santa Lucía**

En el barrio de su nombre, extramuros. Consta de pilón cuadrado, brocal alto, pedestal en el centro y un remate sencillo figurando jarrón.

#### **6.4.5. Santa Margarita<sup>102</sup>**

En el barrio de su nombre, extramuros. Está arrimada a la superficie cóncava de una cuenca o concha que forma la pared. Consta de un piloncillo pequeño y un pedestal arrimado y en su base dos tubos de caño. El remate es una granada pirotécnica, pero el artífice, por guardar cierta simetría, se separó de la verosimilitud pues no tiene espoleta, sino que está abierta formando una superficie cuadrada en la parte superior y las llamas saliendo por los cuatro lados. El agua de esta fuente es preferida a la de la Pescadería, así, muchas gentes se la hacen conducir para beber dejando la otra para las faenas de casa. Sirve de término de paseo donde los habitantes se dirigen a beberla por las tardes de verano, y para mayor comodidad han hermoñado un poco la poza o barranco en que se halla, colocando asientos y algunos árboles y suavizando el pequeño declive con gradas en el mismo terreno.

El material de todas las fuentes es piedra berroqueña.

### **6.5. Paseos**

En la Coruña no había paseos, y en los días malos la gente se reunía a dar vueltas en el

---

<sup>102</sup> N.T. Sobre el proyecto de reforma de la fuente de Santa Margarita, véase en A.M.C., *ayuntamiento de A Coruña*, C-88, acuerdos, 23-VI-1820, fol. 75 r.

andito o embaldosado de los Cantones. En los días buenos, daban vuelta a la muralla de la Ciudad Vieja, a Santa Margarita, a Monelos que es una feligresía entre Santa Lucía y El Burgo, al Agra de la Torre de Hércules, hasta que el general Venegas, marqués de la Reunión, hizo la Alameda.

Ésta, se ha formado al pie del declive del terraplén entre las dos puertas de la Torre de Arriba y la de Abajo, levantando una pared hasta el baluarte plano, que siendo vacío se ha aprovechado para glorietta del paseo. Al pie de la pared hay un asiento corrido en toda su longitud, y en el lado opuesto otro con respaldo de piedra berroqueña. Tiene tres hiladas de álamos, sin regata, pues como siempre está lloviendo no se necesita regarlos. Este paseo está terminado por el lado de la Puerta de la Torre con el cuerpo de guardia de aquel punto, y por el de la Torre de Abajo, con pasamanos y molinetes de madera pintada. En este lado hay en la pared una lápida de piedra resaltada con molduras y varias gotas o campanillas en su base y en el centro una inscripción con letras de oro muy pequeñas que dice:

REYNANDO FERNANDO VII  
DE BORBON  
AÑO DE MDCCCXIX.

Para más adorno han puesto junto al pasamanos una garita figurando tienda de campaña cónica de marquesina de la clase de cañoneras.

## 6.6. Acueductos

Un (*sic*) solo acueducto hay, que es el que conduce el agua del único viaje que la reparte a las tres fuentes de la Pescadería. Se compone de machones y arcos de medio punto, de roscas de ladrillo y los arcaduces cubiertos con una albardilla. Principia en el cerro de San Pedro, en el sitio llamado (*en blanco, hoy Arqueta de los Frailes, en la prolongación de la calle Monasterio de Caaveiro*) un tiro de 24 de la Puerta de Arriba, llega hasta la (*en blanco, confluencia de Juan Flórez y plaza de Pontevedra*) y allí forma un ángulo y viene a concluir al pie del glasis de dicha Puerta, en donde principia la cañería subterránea. Por encima de los dos lados del ángulo pasa el camino nuevo.

## 7. Facultades reunidas

### 7.1. Médicos

En la Coruña se carece en el día de buenos facultativos, y respecto al número de habitantes, hay muy pocos. No es mi ánimo denigrar, ni personalizarme, y prometo que el día 17 de febrero de 1823 que escribo esto, ni aun de vista los conozco; pero yo debo atenerme a los informes que he tomado, a la notoriedad y a la voz pública. Nadie los moteja de ignorantes en el arte de curar y en el estado de sanidad del pueblo son suficientes para las enfermedades comunes, pero en estado de epidemia o casos raros, no dejan de conocer los coruñeses que no son Hipócrates ni Galenos. El mejor profesor en Medicina es don Luís Pulleiro.

## **7.2. Cirujanos**

En el día los mejores o únicos son [D. Pablo] Flamant y don José Menéndez, de Artillería (que también asisten de Medicina) y Pacheco. He notado que al primero le prefieren para pústulas, neurismas (*sic*), anquilosis y enfermedades cutáneas, y al tercero en la parte [de] obstetricia. Pero estoy seguro que para amputar y para operaciones en grande como trépano, paracitesis, argalia o extracción de cálculo, catarata, operación cesárea, etc., etc., llamarían a Lazcano, el de Santiago, que tiene mucha reputación en toda la provincia.

## **7.3. Boticarios**

De estos se está mejor, pues hay muy buenos farmacéuticos. Las boticas preferentes son la de don Remigio en la calle Real; la de Moreno y la de Monroy, calle del Riego de Agua. Pero generalmente hablando, todos son tan caribes como el don Bruno de Moratín.

## **8. Carruajes**

### **8.1. De pecheros**

Varios caballeros de la Coruña han tenido coche, pero en el día nadie lo usa por evitar murmuraciones, por ser tan bueno el pavimento, las distancias cortas y los paseos terminados a poco trecho de la población. Sólo uno he visto, propio de una señora conocida por la Anita Varela.

### **8.2. De colleras**

Hay cuatro de alquiler, dos en la calle de Rúa-Nueva de la propiedad de Benito Salces y de Pedro Carraura (?) con buenos tiros que viajan de aquí a Madrid; otros dos en la calle de la Franja, del Catalán y de Agustín Caldeiro. No son periódicos, sino que esperan a viaje ajustado.

### **8.3. Galeras**

Salces tiene también una galera con otro tiro hermoso, de la que he hablado en mi diario de Madrid a la Coruña.

### **8.4. Literas**

Aún se usan en Galicia las antiguas literas que se estilaban en toda España antes de la invención de los coches. Ya sabes que el primero que se vio fue la caja de hierro de la infanta doña Urraca, que se conserva en la Armería Real. Las literas se alquilan en la calle de la Franja. Hay dos o tres alquiladores. Sirven para paseo y viajes cortos, esto es, llegar al



Ferrol, a Lugo y Santiago. Su movimiento marea al que no está acostumbrado, pero acostumbrándose, es bastante cómoda. Caben dos, uno enfrente de otro, pero no pueden conducir equipaje, y los mozos hacen continuamente cambiar de puesto para equilibrar el peso a las caballerizas, lo que incomoda bastante, por lo que se alquila un macho por separado o un carro de bueyes, y si la traslación es a pueblo litoral se fleta un barco.

Estos son los únicos carruajes que hay. Antes había calesas, ya no las hay en el día.

He dicho que el coche de hierro que se conserva en la Armería fue de la infanta doña Urraca, hija de Fernando 1º, la que defendió a Zamora. No tengo más datos de esto que haberlo oído decir vulgarmente, pero no lo he hallado en la Historia. Si fue el primero, sería por lo respectivo a la caja y figura, pues carruajes de dos ruedas se usaron siempre en los parajes llanos. En tiempo de los romanos usaban las señoras unos carros con dos ruedas y dos caballerías llamadas *carpentos*, semejantes a los que en la Mancha llaman carro de violín. Los romanos trasladaron su uso a Roma haciéndolos de más bajo, y los nombraban carros arcuatos, por los arcos y toldo que tenían. Por una ley suntuaria se prohibió que las mujeres fuesen al templo del capitolio en *carpentos*, quedando sólo privilegiada Agripina, madre del emperador Germánico, para que pudiese ir en su carpento. Y por esta honra pública se esculpió en las monedas de Agripina el carpento en el reverso.

El nombre de litera viene de la palabra francesa *litier*, que significa lo mismo y es igual en uso y figura. Se llamó *litier* de la voz *lit* (cama), porque antiguamente servían estas sillas para los enfermos. Y aún los sanos, por comodidad, solían llevar en las literas un colchón y almohadas. Las sillas de manos son como las literas, con la diferencia de conducir las hombres en lugar de caballerías. Además de las que la Reina y los grandes tienen para la Semana Santa, yo he alcanzado sillas de manos de alquiler que se ponen en la calle de Carretas, junto al ahugero (*sic*) del correo, y servían regularmente para conducir enfermos, pero luego se quitaron, tal vez por no prosperar los dueños, y ahora se echa mano de la camilla de la Hermandad de Refugio.

En tiempo de Carlos 7º. (*sic*) de Francia no había coches en aquel reino. Las calles de París eran tan estrechas que no cabrían las cajas modernas. Los reyes y magistrados iban en caballos. Las señoras en burras. Se cree que la palabra coche tenga su origen de la villa de Kotsen, hoy Kitsen, en Hungría. Cuando Carlos 5º. (*sic*) se hallaba incomodado de la gota iba en un coche húngaro. Catalina de Medicis fue la primera que usó coche de pecheras, estaba cerrado con cortinas de cuero. En 1644 el príncipe Condé tuvo un coche con cristales. Véase el Diccionario de refranes franceses.

## 9. Acarreos

En Madrid, Cádiz y otras capitales he visto a los gallegos en el oficio de mozos de cordel, y a muchos cargar en las espaldas y en los hombros pesos enormes, y no he dejado de admirarme al notar que en la Coruña sólo los aguadores conducen sus cubetas sobre los omóplatos; y cuando son pocos los muebles de una mudanza de casa, los pasan a hombro,

mas por lo general todo lo hacen en carros.

Los carros son iguales a los de Vizcaya y que te expliqué en mi Diario n°. 1, pequeños, de eje movable, con el mismo chirrido y tirado de bueyes o vacas. Este ganado es tan pequeño que alguno hay de la altura de un lobo. Son bastante endebles y de corta resistencia, no obstante de cargarlos tanto por la esperanza del lucro. No los uncen por el testuz como en todas las provincias del Reino, sino por el cuello, como al ganado mular, con un hórcate formado de dos tablillas de tres a cuatro dedos de ancha, que llaman gancallas, y aunque forman ángulo, no están unidas como el hórcate de collera, en la parte superior. Estas dos tabletas están unidas dentro de muescas al palo o yugo que atraviesa de un buey a otro y se sujetan por debajo de la papada con una correa. De este modo, forman una especie de collera. Dicen los carreteros que este método es mejor porque hacen más empuje con las espaldillas que con la cabeza; que ésta la llevan más expedita y tiran con más gusto.

El buey, dice Bueffon, no es tan a propósito como el caballo, el asno, el camello, etc., para llevar carga, según lo demuestra la figura de su lomo, pero lo grueso de su cuello y lo ancho de sus espaldas indican bastantemente que es acomodado para tirar y llevar el yugo, que es también el modo con que tira más ventajosamente; y es extraño que este uso no sea general y que haya provincias enteras en que se le obligue a tirar con las astas. La única razón que han podido darme de este uso es que cuando se le unce por ellas es más fácil gobernarle. El buey tiene mucha fuerza en la cabeza y no deja de tirar bastante bien de este modo, pero con mucha menos ventaja que cuando tira con las espaldas, etc.

Este ganado lo manejan desde el carro con la guiadera como cualquiera caballería, con mucha facilidad. Sin embargo, por bando de buen gobierno está mandado para evitar desgracias que los conduzcan con cuerdas atadas de los cuernos, y así van hombres y mujeres tirando de ellos como si fueran borregos. También dice el bando que quiten el chirrido de las carretas, pero no se puede conseguir.

## **10. Comestibles, líquidos y otros efectos de subsistencia y provisión de casas**

### **10.1. Agua**

En la Ciudad no hay fuente ninguna. En la Pescadería hay tres, que son la del Mercado, la de San Andrés y la de Santa Catalina, pero todas se surten de un mismo viaje y de un solo manantial en las alturas de San Pedro. En los barrios exteriores e inmediaciones de la Coruña se encuentran otros manantiales, y los que conozco son: fuente de Santa Margarita, de Santa Lucía, castillo de San Diego, San Pedro, Cances y fuente del Regente. No cuento un pequeño manantial que hay en el Campo de Marte, sale de las peñas y corre al seno del Orzán, por ser tan corto y escaso que sólo en hibierno (*sic*) van algunas lavanderas a lavar poca ropa. En San Juan, Campo de la Leña hay otros dos.

Las aguas de la Coruña no son tan buenas como las de Madrid, que como dice Bowles y otros escritores, son las mejores. Aunque en mi opinión debe diferenciarse las varias clases de agua que allí se beben. Madrid tiene tres viajes principales (Ver el librito impreso en [1]817 intitulado Paseo por Madrid). El que viene de las alturas de la montaña del Príncipe Pío y de San Bernardino y surte la fuente de Afligidos, del Cura, Santo Domingo, etc. Esta es la peor y de poco caudal. Las de la Coruña son mejores. Otro viaje es el que surte la calle de las Infantas, Red de San Luís, Puerta del Sol, fuente de los Galápagos, etc. Es mejor que la anterior. Y la más pura, clara, excelente, es el viaje de las fuentes de calle de Segovia, Puerta Cerrada, Fuente de Relatores, etc. A ésta no llegan las de esta ciudad. Otro manantial hay bueno que es el que surte a Recoletos y Cibeles. No cede a esta la fuente de la Teja y la de San Isidro, y sobre todo, la mejor de todas es el manantial conocido por la fuente del Berro, examinada y analizada por los químicos, de la que bebe la Familia Real aunque estén en los sitios. Yo comparo el agua de la Pescadería de la Coruña a la del último viaje de Madrid, que es de la fuente de Afligidos.

“Los físicos”, dice Bowles, “con ayuda de la Química han imaginado una infinidad de experimentos para conocer el grado de salubridad de las aguas. De todos ellos tengo yo por mejores, los más obvios y fáciles, esto es, si se lavan bien los lienzos; ver como cuece el agua las legumbres; y si hace poca o mucha espuma el jabón, pues por clara y transparente que parezca el agua, si contiene alguna porción de tierra o de partículas minerales, ni cocerá bien las legumbres, ni hará pronta ni mucha espuma el jabón”, etc.

En vista de esto pasé a hacer varios ensayos con el agua de la Pescadería comparándola con las demás y éstas entre sí. Noté desde luego que sólo la gente pobre lavaba sus trapos en las pilas de las fuentes de Santa Catalina y San Andrés, cuyas ropas son más bastas; y que los lienzos finos se abrían sin emblanquecer y no se lavaban bien, prueba de que esta agua no es a propósito para el lavado. Eché en medio cuartillo de agua dos onzas de jabón común y batiéndolo con fuerza hasta los siete minutos, no cubrió de espuma la superficie y sin esponjarse ni hacer pompas.

Es sabido que las legumbres se cuecen mejor echándolas en agua ya templada y que los fluidos tienen un máximo de hervor del cual ya no pasan. No teniendo termómetro para examinar la diferente temperatura del agua en las distintas operaciones de comparación, cocí un puñado de grelos en cuartillo y medio de agua, echándolos primera vez en agua fría, y a las dos horas con fuego vivo de leña del país aún no había cocido bien, pues los troncos presentaban las fibras interiores secas, duras y espartosas. A las dos horas y media estaban lo mismo y a las tres, noté poca alteración. Las mujeres acostumbradas por la práctica a saber estos experimentos, dijeron que aunque se añadiese mucha más leña, ya no cocían más. De lo que deduje que el agua era un obstáculo a la más perfecta decocción de que es susceptible la flor de los nabos. En seguida, cocí en la misma cantidad de agua, ya hervida, igual porción que la anterior y me resultó bien cocidos y babosos los troncos en 55 minutos. Hice nuevos cocimientos con coles en igual cantidad de agua y en la primera operación resultó (*en blanco*). En la segunda (*en blanco*).

Pesé en balanza de sedería un vacío con medio cuartillo y medio cuarterón de agua, y restado el peso del recipiente, me dio nueve onzas y siete adarmes y medio por valor del

líquido, excesivo en tan corta cantidad.

De todo esto, he sacado que el agua de la Pescadería es pesada, crasa, gruesa y que está cargada de moléculas térreas ferruginosas. Tomado simplemente un buche de agua en ayunas y sin enjuagarse, paladeándolo, analizándolo y descomponiéndolo con la lengua, como se deshace un caramelo o una pastilla, se notará que antes de impregnarlo con el salitre de la saliva, parece que participa de algún gluten a causa de su crasitud. En tiempos lluviosos lo he observado y se conoce al momento un poco de ácido, señal de que las corrientes han arrastrado a las cañerías partes de tierra y de minerales, lo que sucede en todas partes y más si aquellas no están bien acondicionadas o que los acueductos no tienen buenos purificadores. Comparando esta agua con las otras de manantiales que rodean la Coruña, he

sacado esta tabla comparativa:

| Agua de la Pescadería                     |                      |
|---|----------------------|
| Cocimiento primero de coles en frío       | (en blanco)          |
| Cocimiento segundo de id. en agua hervida | (en blanco)          |
| Cocimiento de grelos. Primera operación   | 3 horas, 0'          |
| Cocimiento segundo de id. Segunda id.     | 0 horas, 55'         |
| Espuma de jabón sin esponjarse            | 0 horas, 7'          |
| Peso de medio cuartillo y medio cuarterón | 9 onzas, 7,5 adarmes |

(Siguen, en blanco, las tablas correspondientes al agua de Santa Margarita, Santa Lucía, castillo de San Diego, barrio de San Pedro, de la fuente de Cances y de la del Regente. En la de Santa Margarita se cubrió la casilla correspondiente a la espuma, que la hizo a las 0 horas 2 minutos).

## 10.2. Aceite

En el artículo de variedades del Diario del lunes 30 de diciembre [de] 1822, se lee: “el vino sería mucho mejor si se trabajara como en Francia. El aceite de algunos parajes sería tan bueno como el de Provenza y aún he visto preferirlo en un convite en que hace muchos años me hallé en Madrid con otras personas muy decentes, en casa del difunto marqués de Mos que presentó en la mesa aceite de la cosecha del mismo lugar de Mos y de Marsella”.

Esto no prueba nada. Yo creo con Bowles que sea mejor el de Marsella que el español, y a pesar de eso preferiré siempre el de Andalucía, porque acostumbrado mi paladar desde pequeño al de mi país, no admitiría y me repugnaría sobremanera el de Provenza.

Sin embargo, el aceite de Provenza se corrompe pasado un año, cuando el de Andalucía suele durar treinta años, y entre Murcia y Cartagena se encontró un silo o concavidad con abundancia de este licor, tan perfecto que parecía bálsamo según manifiesta en una nota el traductor del Espectáculo de la Naturaleza del Abad Pluche.

(Sigue, en blanco, el epígrafe correspondiente al vinagre)

### 10.3. Aguardiente

Aquí no hay fábrica de aguardiente. Vienen de la Habana de dos clases de fuerza, conocido por caña, en pipas de a 28 y 30 arrobas, de valor de 18 a 20 pies fluidos cada una. Otros traen de Cataluña, de varias pruebas y grados; pipas de a 32 arrobas en corto de 50 a 60 pies fluidos puestos en el almacén. De Francia venía, pero está prohibida la introducción, y si entra alguno es por alto. Estas pipas se venden a los licoristas y tenderos que venden el cuartillo, ya adulterado, a (*en blanco*).

### 10.4. Pan

Hay cinco clases de pan. El pan de maíz, que aquí llaman *brona*, por ser de harina de este grano. Tiene un color de yema de huevo subido, es áspero al paladar de quien no esté acostumbrado. Lo come sólo la gente pobre.

Otro pan hay moreno, con parte de centeno y salvado que se da a cuarto y cinco cuartos. El tercero es el que llaman de *peso*, o *casero*; cuesta a seis cuartos; hacen grandes hogazas y los horneros lo dan a revendedoras de la plaza para que lo vendan a los pobres a la menuda. Suele pesar más cuando le echan arena. Otro hay catalán de segunda suerte, a siete y ocho cuartos. El tercero es el mejor; es el que llaman de flor de los catalanes, cuyos hornos están en la calle de San Nicolás. Lo come toda la gente fina. Es sustancioso, algo moreno, de buen gusto y alimenticio, de la clase del que en Madrid se llama pan francés. En este año está a nueve cuartos [la] libra.

### 10.5. Carnes

#### 10.5.1. Vaca

La carne de vaca es muy sustanciosa, tierna, jugosa, de buen gusto y mantenimiento. La libra es de 20 onzas. En este año está desde 11 a 13 cuartos. No se matan terneras, pero si bueyes cebados que en Madrid se conoce por el cebón de Galicia.

#### 10.5.2. Carnero

El carnero es malo. Los matan viejos, son flacos y de mal comer. En la Coruña se venden las criadillas como en Madrid, pero en Mondoñedo y otros pueblos del interior las tiran y la tienen por mala comida.

#### 10.5.3. Cerdo

Los cerdos de la Coruña y de todo su partido son zancudos, largos, delgados y de poco peso. Los mantienen con el légamo y producciones del mar, y en tiempo de la sardina los alimentan con este pescado. Así es poco sustanciosa su carne. El mejor ganado de cerda es el del partido de Lugo, y de allí van a Madrid los jamones conocidos por *pernil gallego*. Los más exquisitos son los de Fuen-Sagrada (*sic*) y Puerto Marín (*sic*).

El tocino es delgado y de poca sustancia, como he dicho, pero bastante grato al gusto. Cuesta

según es salado o fresco y la mayor o menor abundancia desde 15 a 30 cuartos [la] libra.

Cuando matan un cerdo no lo queman con agua hirviendo, sino que cubren la canal por dentro y fuera con queirogas y le dan fuego. Matan a menudo por que no se les pierda, y hasta que despachan una canal no matan otra. La manteca se suele enranciar, pero así la venden, y así la compran y la comen a pesar de la fetidez los miserables gallegos.

Los chorizos tienen buen gusto, son de longitud tripla de los que los choriceros llevan ahora a Madrid. Cuestan desde 4 a 8 cuartos según el tiempo. Algunas veces suelen participar de carne de vaca.

Las morcillas son más delgadas que las extremeñas y cerca de una tercia de longitud. Las echan bastante picante y las cargan de azúcar. Así no se comen en el puchero porque lo endulza, sino cocidas, guisadas, o fritas aparte. Son gustosas y los coruñeses son aficionados a esta clase de morcilla dulce. Cuesta desde 4 a 10 cuartos cada una. En Santiago y en casas particulares no les echan tantas especias, y en su lugar ponen piñones, pasas sin granos ni hollejo, y nuez moscada, y son muy gustosas. Las longanizas y salchichas no les he hallado diferencia a las de Madrid.

## 10.6. Vinos

Hay tres clases de vino: uno, el que llaman de la tierra, que es el partido de la Coruña; otro del Rivero; y otro catalán.

El de la tierra es un vino flojo y tan claro que parece tiene agua, muy semejante al chacolí de Vizcaya y con aquel mismo agrio, aunque creo tenga más este de la Coruña.

El del Rivero es el mejor y que más se consume en la Coruña. Es un poco ácido pero de buen gusto y de más fortaleza que el primero.

El catalán es un vino recio que traen a su tiempo de Cataluña. Es demasiado dulce y áspero, y tan fuerte, que bebiéndole sin comer embriaga más pronto que los otros y con menos cantidad. Por eso los coruñeses prefieren el del Rivero. En el Ferrol despachan más catalán. Suelen traer por encargo algunas veces los maragatos *vino de Rueda*, no porque sea de aquel pueblo precisamente, sino que siendo el mejor de aquella parte de Castilla, le dan este nombre, aunque los traigan de Villafranca, de Valdeorres (*sic*), u otros lugares del Vierzo (*sic*), o de pueblos de Tierra de Campos. Este vino es dañoso, aunque más grato al paladar, por el azufre que le echan para conservarlo.

Los vinos de la Coruña son flojos, ácidos y no tienen la suavidad que los de Madrid, lo que atribuyo a la clase de uva, más bien que a los lagares y elaboración, como verás cuando trate de esta fruta. Lo bueno que tienen es que no es tan fácil adulterarlos con palo de campeche, clavo, azufre y otras porquerías, porque perdiéndose como he dicho todos los géneros, hay que dar salida en tres o cuatro días a las pipas pues de conservarlos o entretenerse en estos adobos, se perjudicarían mucho los vendedores. A lo menos yo no tengo noticia de que lo hagan. En el artículo de variedades del diario del lunes 30 de diciembre de [1]822 se lee, hablando de los vinos de Galicia: “El vino sería mucho mejor si se trabajase como en Francia”. Pero veamos lo

que sobre este particular y concretándose al valle de Valdeorres (*sic*) en la provincia de Orense dice D. José Miramontes, vecino de Villoria, en su informe al Consulado que insertó el señor Labrada en su Descripción económica del Reino de Galicia: “La falta de buena elección en los terrenos de viñedo; la mezcla de uva de parra y de cepa; el hacer la vendimia a un mismo tiempo, mezclando la uva verde con la madura, el agraz con la sazónada, hace que el vino salga de mala calidad”. Al catalán sí suelen echarle pajuelas, sangre de carnero, campeche e inmundicias. Por último, no tienen comparación con los de Madrid, Mancha y Castilla.

Hay vino blanco, también del Rivero, bastante grato al paladar, y si es de encargo es el más excelente (*sic*). El valor de estos vinos en este año de [1]822 es desde 8 a 9 cuartos el cuartillo. Este cuartillo es menor que el de Madrid.

### 10.7. Pescados

En el tinglado del mercado se venden a sus tiempos respectivos una multitud de pescados, ya propios de estas costas y ríos, ya comunes en toda la península, con nombres genéricos,

|                  |                       |                                      |
|------------------|-----------------------|--------------------------------------|
| Lenguado         | Sollos                | Mielgas                              |
| Besugo           | Salmón                | Misillón ( <i>sic</i> )              |
| Sardina          | Salmonete             | Raya                                 |
| Congrio          | Langosta              | Lulas o calamares, o chocos          |
| Almeja (marisco) | Mero                  |                                      |
| Anguila          | Trucha                | Agujas                               |
| Dentón           | Róbalo                | Melgacho, cazón o pintaroja          |
| Faneca           | Badejo ( <i>sic</i> ) |                                      |
| Munché           | Merluza               | Alfóndiga: rubio, escacho o hibernia |
| Bogas            | Maragotas             |                                      |
| Ostras (marisco) | Merlón                | Reo                                  |
| Viejos           | Doncella              | Ciropo o anguila de mar              |
| Lamprea          | Pulpo                 |                                      |
| Jardas           | Parrocha              | Morena                               |
| Múgiles          | Pesebe (marisco)      | Espadines o pionos                   |

*Lista de pescados de la costa de Galicia que trae Cornide con los nombres gallegos que le dan los pescadores*<sup>103</sup>

|                    |                     |                        |
|--------------------|---------------------|------------------------|
| Aguama, aguamar    | Arroz               | Besuguete +            |
| Agulla +           | Badejo +            | Bical o trucha bical + |
| Alfóndega +        | Baralloca           | Boi o esqueiro         |
| Ameija o aimejoa + | Barbada             | Bonito                 |
| Anchoa o jouba +   | Barbo o salmonete + | Breca                  |
| Andoriña           | Basoca              | Budión, merlón o pinto |
| Anécora o nécora   | Bertorella          | Buguina                |
| Arola o navallón   | Besugo +            | Buraz o pancho         |

103 N.T. Las cruces que acompañan a esta relación aparecen en el manuscrito. Se entiende que son los pescados que vio o probó J.M. Segovia.

|                         |                    |                            |
|-------------------------|--------------------|----------------------------|
| Cabaliño                | Lenguado +         | Peneira                    |
| Cabra                   | Lirio              | Perceves +                 |
| Calamar o lula +        | Lirpas             | Pescada o merluza +        |
| Camarón +               | Longueirón +       | Pialla o pión +            |
| Cangrejo +              | Lorcha             | Pijota o merluza +         |
| Caramecha limpia        | Lubrigante         | Pinto o budión             |
| Caramecha negra         | Lula o calamar     | Pión de valdayo            |
| Carneiro +              | Macareu            | Pión o peje rey            |
| Castañola +             | Mangón             | Pirlo                      |
| Centola                 | Maragota +         | Pombo o tinga              |
| Cherla o mero +         | Margaritiña        | Prabo o pargo              |
| Chicharro o xurel       | Marolo             | Pulpo +                    |
| Choco, o xiba pequena + | Mendo              | Raya crabuda +             |
| Chepa                   | Merlón o budión +  | Raya limpa +               |
| Congrio +               | Mero de altura +   | Raya santiaguesa +         |
| Corniño                 | Mero de costa +    | Rayón                      |
| Corsito                 | Mielga             | Rey                        |
| Corvina                 | Migillón +         | Rinchón o caballa macho    |
| Crabudo                 | Mincha +           | Reo +                      |
| Crego +                 | Morea +            | Robaliza +                 |
| Cuco o lapa             | Muge               | Robalo +                   |
| Curujo o sollo +        | Navalla            | Robaloa                    |
| Dentón                  | Navallón o arola   | Rodaballo                  |
| Dourada +               | Nécora o anécora   | Roja o pintaroja +         |
| Eiroa +                 | Noca o esqueiro    | Rubioca o julia            |
| Escacho +               | Ollo de boy mar    | Sábalo o sable +           |
| Escalo                  | Ollo de boy mariño | Sabenla o samborca         |
| Escamudo o corujo +     | Ollo de boy vidal  | Salmonete o barbo +        |
| Escarapote o escorpión  | Ollomol            | Samoriña o zamoriña        |
| Escribano o xurel       | Orola o arola      | Sanmartino                 |
| Espadarte u orca        | Ortiga o torpedo   | Sapon concho               |
| Espadín o trancho +     | Ostra +            | Sardina +                  |
| Esqueiro o boy          | Ostra-pena +       | Sargo                      |
| Estinga raya +          | Pancho o buraz     | Sarreta                    |
| Faneca +                | Parrocha +         | Solla o patruza +          |
| Golfiño                 | Prabo              | Sollo o curujo +           |
| Golondrín               | Pateiro            | Temaro o tremaro o torpedo |
| Jarda                   | Patilao            | Touliña                    |
| Jardón o atún           | Peije +            | Troita                     |
| Jouba o anchoa          | Peije ángel        | Vello +                    |
| Julia o rubioca         | Peije capelo       | Vebercho                   |
| Langosta +              | Peije de rio       | Vieira                     |
| Langosta francesa       | Peije espada       | Xiba                       |
| Lamprea +               | Peije rey o pión + | Xibarte                    |
| Lapa o cuco             | Peije sapo         | Zancado                    |



o peculiares de la provincia:

El pescado es mejor que el de Valencia pero tan sustancioso como el de la costa de Cantabria, esto es, desde Santander a Fuenterabía. Debe entenderse que yo hablo del que se come en la Coruña, y no en todo (*sic*) Galicia, pues tengo oído que el de Vigo y ría de Pontevedra es más delicado que el que llega a este mercado. De todos modos, los pescados de esta provincia, como litoral del Océano, son preferibles a los del Mediterráneo. Véase lo que dice Bowles hablando del de Vizcaya: “abunda aquel mar de peces; y se debe advertir que el pescado del Océano generalmente lleva muchas ventajas al del Mediterráneo en el gusto, y la suavidad, de suerte que no es menester tener muy delicado el paladar para distinguir un besugo de Vizcaya de otro de Valencia. Yo pienso que las mareas llevando mar adentro dos veces cada veinte y cuatro horas, todas las inmundicias de los lugares y otras muchas materias que cogen de las orillas son las que engordan los pescados del Océano y les dan el regalado gusto que tienen. Y según esto, los mejores serán los que se pesquen a la embocadura de los ríos, como la mejor anguila dicen que es la que se coge al lado de un molino”.

Las lampreas del Miño son las más delicadas, y la Historia recuerda los inmensos gastos que hacían los romanos para conducir las a Roma como bocado regalado y exquisito.

[A las sardinas pequeñas que desde el mes de abril empiezan] (*falta hoja anterior*) a mantener el pueblo llaman en la Coruña parrochas y en las rías bajas Joubas, pronunciando la jota como la ch francesa.

*Espadín, trancho, o mariquita.*- Es el sáballo pequeño. En Andalucía llaman lacha: es una especie (*sic*) de sardina más pequeña.

Peijjes o cabezudos.- Son los que en Andalucía llaman albures.

La *aperma*.- Son los sesos. Plinio dice las hay de 600 pies de largo, mas por lo regular tienen de 100 a 200.

El *cazón* es el melgacho con corta diferencia. Su carne es tan dura que en gallego se usa la expresión proverbial “es tan duro como un cazón”.

La pintaroja la llaman en Galicia roja. Es parecida al cazón y al melgacho. Sólo la come gente de pocos medios porque tiene un gusto algo dulce.

Cetáceos [son] los que maman: ballena, pez espada, pez sierra, etc.

*Crustáceos.*- Los de concha: galápago, etc.

*Testáceos.*- Los mariscos como langosta, pulpo, etc.

*Los perceves.*- No son sanos, y [resultan] muy indigestos. En castellano: pies de cabra.

*Las ostras con harina de maíz.*

*Migillón (sic).*- Especia (*sic*) de almeja.

Hay cangrejos de mar, pero no de río, porque los de Galicia no los crían.

*Chocos*.- Son los que en otras partes llaman xibias pequeñitas. Los calamares son lo mismo.

La sardina es demasiado grande y no puede compararse con la de Huelva, en Andalucía, ni Lequeitio en Vizcaya. Ha abundado mucho de ella la Coruña pues ha cogido 80 mil millares al año, mas en el día se quejan los pescadores de la escasez que hay hace ya algunos años. En Pontevedra, dice Labrada, era tanta la abundancia en tiempos antiguos, que vendida a cuatro maravedís el ciento producía a los pescadores 80 mil ducados. Ni las anguilas son como las del Tajo, ni hay la trucha del Segura y otros ríos, ni la merluza de Bermeo y costa de Vizcaya. Los mejores son los congrios, los róbalo y las morenas. La morena se parece a la anguila, de color más oscuro y moteada de estrellas doradas. No tiene aletas; los dientes están en dos o tres carreras y tan agudos como los del ratón. La carne parece tocino. Se comen guisadas y cocidas. Lo mejor es hacerlas rodajitas y freírlas en tocino en lugar de aceite o manteca; aunque pesadas al estómago, son muy gustosas.

Cuando los róbalo son pequeños les llaman robalisas (*sic*) y son muy buenos.

El pescado no se vende a peso, sino a ojo, y por piezas. Algunas veces está tan barato que he comprado congrio de más de vara de largo y una tercia de diámetro por las aletas en tres reales; morena de vara de largo y tres pulgadas de grueso por seis cuartos; y róbalo de 34 libras de peso por 26 cuartos.

Es menester tener cuidado con no comprar pescado abierto, como venden algunas veces. Este lo traen de fuera, está averiado y lo abren para que no se acabe de pudrir. He visto indigestiones y cólicos terribles por esta causa.

## **10.8. Legumbres y hortalizas**

### **10.8.1. Nabos**

En todas partes son muy celebrados los nabos gallegos, tanto que por ponderación se dice que se hacen asientos de ellos, y que el confesonario del obispo de Lugo se ha hecho de un solo nabo. Efectivamente, los hay muy grandes, y es común y general los de peso de cinco y seis libras. Ha habido heredad que los ha dado de 13 y 14 libras, pero debe mirarse como raro y particular. A pesar de su magnitud, yo no los he comido en la Coruña tan sabrosos como los de Foncarral (*sic*), lo que atribuyo a esta cualidad. Cuanto más grandes, el tronco es más acorchado, más acuoso el extremo y menos sustancioso. No es decir por esto que sean desagradables, pero cualquiera creo preferirá por el gusto los del lugar de Foncarral (*sic*).

### **10.8.2. Grelos**

Los nabos echan unas hojas muy grandes que llaman nabizas, que se desperdicia o lo come el ganado, y en el centro arroja el tronco unos cogollos apiñados que es su flor, y se vuelven amarillos. Estos tronquitos se llaman en Galicia grelos. Abundando los nabos, por consiguiente, hay abundancia de grelos; se dan baratos y es el sustento regular del gallego pobre que se mantiene de *brona* y *grelos*. No por eso deja de comerlos la gente fina, y yo he

usado mucho de ellos. Creí al principio que el grelo, por su naturaleza, fuese ardiente, indigesto, astringente; pero he notado lo contrario. El grelo cocido parece brocoles (*sic*), participa de un poco de ácido como el de la acedera, pero sobresale en amargor semejante a la achicoria, y no tan fuerte. Comido como ensalada cocida es nutritivo, sustancioso, grato al paladar, digestivo, estomacal y diurético.

### **10.8.3. Tirabeques**

Especie de guisantes o chícharos. Los hay de cuarta de largo y tres dedos de ancho. Son muy gustosos rehogados, guisados y en ensalada. Hay poca cosecha, por consiguiente son bastante caros.

### **10.8.4. Lechuga**

La lechuga es buena, pero la de la Coruña son cogollos pequeños. Fuera me han dicho que ha habido lechugas del peso de 16 libras. No las he visto.

### **10.8.5. Escarola**

La que aquí se come es la pequeña que en Madrid llaman rizada y en Cádiz la conocen por el nombre de *endibias*. Es tierna y buena.

### **10.8.6. Patatas**

La patata, indígena de América y trasplantada a Galicia es la mejor. Hay otra que llaman:

### **10.8.7. Papa inglesa**

Con la corteza muy lisa. Son más grandes pero no tan sustanciosas. El agua impide que se cuezan bien, en cuyo caso es preferible la manchega. Hay mucha abundancia. “Antes del año de 1768 en el cual padeció Galicia los azotes del hambre y de la peste, sólo en la provincia de Mondoñedo se cultivaban las patatas, y en corta cantidad, pero desde aquella época se han ido extendiendo considerablemente por todas las demás provincias del Reino, en términos que ya en el Cebrero las siembran por marzo y abril, cuando las nieves van a menos” (Descripción del Reino de Galicia por D. José Lucas Labrada).

Además de esto se ven coliflores, brócoles, lombardas, repollos, remolachas y toda clase de hortaliza, suficiente para el consumo y proporcionalmente tan abundante como en Madrid. Lo más exquisito que he encontrado son las cebollas: grandes, sustanciosas, de buen gusto, y baratas. En su tiempo se compra el ciento por dos reales, haciendo dos de ellos tres cuarterones o cerca de una libra. “De la provincia de Santiago vienen como sobrantes a la Coruña, mil ferrados anualmente” (Labrada).

Los tomates son buenos también, y se venden *lotes* o cestillas de ellos, de 15 y 20 por un cuarto. Las calabazas son buenas. He comprado calabaza de la a 12 libras por 4 cuartos.

A pesar de esto es temible comer verduras del partido de la Coruña. Como digo arriba, se padecen cólicos, indigestiones y enfermedades gástricas, lo que atribuyo a la clase de legumbres y modo de abonar las tierras, con la adición de no ser el agua a propósito para la cocción de ellas.

El mejor modo de abonar las tierras es con estiércol. Véase lo que dice Bowles: “¿qué legumbres han de vegetar en tierras abonadas con el légamo infecto y salitroso que deja el mar en sus orillas? ¿ni cómo ha de ser saludable después que el calor las ha descompuesto en el agua hervida que también despiden moléculas minerales?”

Así, yo aconsejaré particularmente a los forasteros que puedan, que no coman más que patata bien cocida, o grelos con agua de Santa Margarita diariamente. Repito que hablar de la Coruña no es hablar de Galicia; sé que hay campos que no se agostan; se que en algunas partes se corta yerba en enero; sé que el Valle de Oro, en el partido de Mondoñedo, y los campos de Tuy y Pontevedra son apreciables, pero yo me contraigo al mercado de la Capital.

## **10.9. Frutas**

### **10.9.1. Pera urraca**

Esta pera es doble mayor que las peritas más gordas de San Juan, muy jugosa, y de las frutas que llama Bowles *fundientes*, porque se hacen agua en la boca, de un sabor delicado y grato al paladar y un poco agrídulce. Se pasa con mucha facilidad y hay que comerla al instante. Cuando están escasas cuesta a cuarto cada una, si hay abundancia se dan hasta 8 y 9 al cuarto; y si ya empiezan a pasarse hasta 12 y 15.

Hay mucha clase de pera en Galicia, pero no todas vienen a la Coruña. En el partido de Tuy hay una que llaman de siete cotobelos, por las tuberosidades, bultos o prominencias que tienen. Parece son delicadas y difíciles de mondar. Otras de las buenas creo son las que se llaman *beichô de preto*, esto es, beso de negro (*sic*). También *muslo de dama*, por otro nombre verdi-larga por su figura. Ninguna de ellas he visto. En el mercado de la Coruña se venden las que se nombran de *dos en conca* (taza); las he comido, que cada una pesará más de media libra; muy inferiores a la urraca y otras variedades de peras y camuesas, que se dan según el tiempo y la abundancia en más o menos número.

### **10.9.2. Uvas**

Las uvas del partido de la Coruña apenas se pueden comer. En 25 de agosto las vi agraces en el mercado, y en fin de septiembre se publicó un bando prohibiendo, entre otras cosas, la venta de uvas por ser verdes. En esto creo que consista la acritud de los vinos. Si las dejan más tiempo en la cepa se pasa, y así las cortan en agraz. Son chiquitas y de mal gusto. Las hay blancas y negras.

### **10.9.3. Melocotones**

Son muy buenos, tan grandes como en Aragón, mas no de tanto gusto.

### **10.9.4. Pavías**

Clase de melocotón exquisito, de un dulce agradable, más fundientes y jugosas que el melocotón.

### **10.9.5. Bruñones o peladillos**

Especie de melocotón sin pelusa, cáscara delgada y fina, de color de grana subido, pequeñito pero de un gusto muy agradable.

### **10.9.6. Naranjas**

Hay pocas en Galicia, chicas, agrias y malas. En algún fondín particular se suelen hallar regulares. Las que vienen a la Coruña son de Portugal, muy regulares, mas no llegan a las de las huertas de Valencia y Murcia.

### **10.9.7. Limones**

Galicia abunda mucho de limones. Acerca de esto copiaré lo que dice Antillón hablando de esta provincia: “Las plantaciones de Naranjo y limón han desaparecido poco a poco de esta provincia, como de la montaña de Santander y Asturias, cuyos tres territorios hasta mitad del siglo XVII abastecían a Inglaterra y Francia de aquellos preciosos frutos, que ahora componen parte del comercio de nuestras provincias meridionales, adonde se trasladó su cultivo desde el descubrimiento de América y aún más desde la desmembración de Portugal en 1640”.

Seguramente no he visto más abundancia ni mejor calidad que la del limón de Galicia. Pueden competir con los más excelentes de Valencia y Andalucía. De mucha magnitud, la corteza delgada y un color de caña permanentemente; mucho zumo, ácido gustoso y tan abundantes para el consumo y extracción, que en diciembre los he comido en la Coruña con estas cuadralidades diariamente a cuarto cada uno, y sin duda pesarían un cuarterón. En 9 de enero compré uno del peso de 21 onzas y medio en 2 cuartos, pero todo se volvió corteza; apenas dio jugo para medio cuartillo de agua de limón.

A mediados de marzo principiaron las alcachofas, muy pequeñas, a 6 reales la docena. En mayo estaban desde 4 a 8 cuartos.

A últimos de abril principiaron las fresas, del tamaño de cerezas gordas, a cuarto cada una. Me han asegurado las hay tan grandes como huevos de gallina. Aunque muy gustosas al paladar, no las hallo tan delicadas como la fresa de Aranjuez, ni tan ásperas como el madroño. Más se inclina el gusto a la zarzamora. En gallego se llaman fresós. En junio estaban a cuarto la docena.

A principio de junio principiaron las cerezas. Son muy buenas y gustosas. A cuatro cuartos la libra. En junio ya los espárragos eran malos. Hay un refrán que dice:

Espárragos de abril, para mí.

Espárragos de mayo, para mi amo.

Espárragos de junio, para ninguno.

La fruta en general es delicada, de magnitud, grata al paladar, y tan buena como en Andalucía y Valencia, pero hay que arrancar algunas fuera de sazón y otras comerlas al momento que se las quita del árbol porque se pasa y pudre con mucha facilidad.

### **10.9.8. Castañas**

Hay una clase de castaña que llaman *brava*, que sólo se da a los cerdos, e injerto el castaño, produce otras que llaman de pared, y son las que se venden. Las mejores son del partido de Lugo. Hay mucha abundancia pero más chicas y no tan sabrosas como las de la Vera en Extremadura. Se venden como en Madrid: crudas, cocidas sin cáscara, cocidas con cáscara que llaman *sonchos*, y asadas. Las asan en sartenes agujereadas, por lo que no salen tan hermosas como con las ollas en que se asan en Madrid.

### **10.10. Caza**

En el mercado de la Coruña hay poca caza de monte. Algunas liebres y conejos de buen comer, pero escasos y no suficientes para consumo.

### **10.11. Aves**

#### **10.11.1. Gallina**

Esta ave doméstica, abundante en toda España, no es menos en la Coruña. Son bastante grandecitas, y no siendo suficientes para el consumo, vienen a los mercados infinitos vendedores de todos los pueblos del partido. Un par de pollos buenos y gordos cuestan de 25 a 30 cuartos el par. Las gallinas de 5 a 8 reales el par. Los gallos proporcionalmente. Los capones son exquisitos, aunque tienen más fama los de Santiago y los traen de regalo, pelados y limpios. Los del mercado más caros, más buenos y en tiempo de Navidad cuestan a 5 y 6 reales cada uno.

#### **10.11.2. Patos**

La gente pobre acostumbra tener gansos y patos que aquí llaman parrulos. Son de buen comer. Cuestan desde 6 a 12 reales según el tamaño.

#### **10.11.3. Pavos**

Al pavo no le encuentro diferencia en tamaño, en carne y costo a los de Madrid. Un pavo cebado cuesta de 40 a 70 reales según el tiempo en que se venda y su calidad.

#### **10.11.4. Perdices**

Son pocas las que se venden en el mercado. Son pequeñas, pero de buen gusto. Cuestan desde 5 a 8 reales el par. Proporcionalmente son más baratas que las gallinas.

#### **10.11.5. Pichones**

Esta tierra por ser demasiado fría no es a propósito para palomares. No obstante, las aldeanas siempre traen a vender y nunca faltan en los mercados, pero escasos para el consumo. Cuestan desde 4 a 7 reales el par.

#### **10.11.6. Becadas**

Se llaman así las chochas marinas o cuervos marinos. Dicen son gustosas y delicadas. No las he visto.

### **10.12. Huevos**

Esto es lo más barato que se come en la Coruña, sus precios son desde 8 cuartos a 14 la docena; lo regular es a 11, 12 y 13. Son pequeños y fáciles de corromperse. De las aldeas suelen venir algunos grandes y que se conservan más por los mismos precios.

### **10.13. Sal**

Hay sal de Cádiz, de Valencia, de Cataluña, pero no de la mejor. Los pobres la usan sin moler, negra y llena de agua. Otra se vende blanca, pero muy distinta de la de Murcia que se despacha en la aduana de Madrid, tan molida y pulverizada, cuesta a 10 y 12 cuartos libra en las tiendas. Yo la he tenido blanca de espuma, pero fue por regalo que me hicieron de unas 8 libras en un terrón o piedra.

### **10.14. Leche**

En la Coruña no se vende leche de ovejas ni de cabras, sino sólo de vacas. Siendo éstas pequeñas, flacas, sin fuerza, en país frío y con pastos salitrosos y malos, se deja conocer que la leche no ha de ser la mejor. No obstante, la manteca no deja de salir bastante sustanciosa. La leche se vende a 4 cuartos el cuartillo. La manteca no se vende a peso sino a ojo. Por la que he gastado, deduzco que saldrá entre 14 a 18 cuartos libra.

### **10.15. Manteca**

De manteca de vacas ya he hablado en [el] artículo de la leche. La de puerco no es mala. Se vende a (*en blanco*) y aunque se enrancie la compra el pobre. Manteca de Flandes hay poca, porque acostumbrados a la de vaca no hay mucho uso de ella. Se echa a perder como todo, y se vende desde 8 a 11 reales.

### **10.16. Queso**

Hay de toda clase de queso, menos el manchego. Los hay extranjeros; de la península el que más abunda es el del Zebrero (*sic*) y otro de la provincia llamado de teta, porque los hacen pequeños y de esta figura; también se vende a ojo. Se puede calcular de 8 a 10 cuartos libra.

### **10.17. Aceitunas**

No se venden más que las sevillanas. En cuñetes de Málaga, que tienen una figura muy particular, pues es una orza esférica con su brocal, y del otro extremo sale una punta aguda que es el fondo de la vasija y se llaman peruleras. Cada cuñete cuesta de 10 a 16 reales, conteniendo unas 120 a 130 aceitunas.

### 10.18. Curtidos

No hay tiendas de ultramarinos como en Madrid. Los curtidos, quesos, aceitunas, pasa de Málaga, etc., los venden indistintamente en tiendas de abacería, en salchicherías, confiterías o almacenes de otras clases. Hay de toda clase de curtidos y vinos generosos, y los precios, con corta diferencia, como en Madrid.

Arroz, garbanzo, habichuela (*en blanco*)

### 10.19. Pastas

Se hace toda clase de pastas, sémola, macarrón, fideo, estrellas, ojo de perdiz, etc, pero con el defecto que las cargan terriblemente de azafrán.

Trigo, maíz (*en blanco*)

### 10.20. Leña

La única lumbre que se enciende en la Coruña es de leña de tojo. La mejor y más cara es la que llaman de Cedeira, junto al Ferrol. Vienen barcadas que se ajustan para la provisión de las casas o se apilan en el muelle, adonde se hace la compra. Si hay demasiada hacinada, la conducen al Campo de la Leña, pero allí ya es más cara. Se compra a ojo y no a peso, y según el tiempo es más o menos barata. En agosto y septiembre suelen comprarse pilas de 50 a 60 arrobas por 27 a 34 reales. De octubre a febrero encarece terriblemente, y luego llega a estar mucho más barata en verano. Debe tenerse presente al ajustarse las pilas, que en el centro dejan huecos y parece más cantidad, cuando todo es volumen. Allí mismo se toma carro, que vale dos reales cada viaje, y siempre acompaña un leñador que lleva otros dos por partirla y otros dos por subirla a los fallados. Se suele ajustar más barato según la cantidad.

También vienen carros de leña de las aldeas e inmediaciones de la Coruña, que se ajustan en las calles, pero un bando lo ha prohibido y se les obliga a los dueños a conducirla y venderla en el Campo de la Leña.

La gente pobre y las tiendas compran unos hacecillos de vides, ramas de olmo o mimbre seco que llaman *capones* por un cuarto [y] seis maravedís, o dos cuartos. Así se puede decir con verdad que un *capón* en Galicia cuesta dos cuartos.

La leña de tojo es muy fácil de encenderse, pero no se conserva como el carbón. Por esta causa precipita los cocimientos y guisos y hace hervir el agua con violencia. Esto es bueno en premura de tiempo, pero para el régimen diario no es muy provechoso. Para encender el tojo se vende lentiscos y ramaje seco que llaman *queirogas* o *cairoas*, también a ojo. Las cocineras no usan de fuelles sino que hacen arder el fuego a puro soplar con la boca, llenando de ceniza las vasijas y fogones.



## 10.21. Carbón

En la Coruña no se usa carbón, pues no puede llamarse tal unos saquillos del mismo tojo, mal apagado que al instante se va y que compran a dos, tres reales y peseta (*sic*) las planchadoras para su trabajo. Algunas veces suele venir carbón de encina de Cataluña para un almacén de que tengo noticia, pero desde que estoy en la Coruña no le he visto.

## 11. Dialecto de Galicia

Cuatro lenguas o idiomas distingo en España e islas adyacentes: el limosino, que se habla en la Corona de Aragón; el vascuence, en Navarra e islas Vascongadas; el lusitano, desde Santander hasta el cabo de San Vicente; y el castellano en todo el resto de la península. Cada idioma tiene sus dialectos particulares procedentes de aquella lengua matriz. El vascuence sólo se habla en Guipúzcoa. El vizcaíno en Vizcaya; y en Navarra, el labortano. En Álava no se habla determinadamente ninguno de los tres dialectos, pues hallándose limítrofe de cuatro provincias, participa de todas y del castellano más que ninguna. El vizcaíno es un vascuence tan corrupto y castellanizado, que he visto no entenderse una mujer de San Sebastián con otra de Lequeitio. Hay tanta diferencia que aunque no se entienda la lengua al momento, se distingue un azeítiano de un durangués y de un roncalés.

En el antiguo lusitano no hallo diferencia. En mi concepto el gallego y el portugués es un mismo idioma, que por eso le generalizo con la voz de lusitano. Se ha creído que la lengua portuguesa es corrupta del gallego, y si se pregunta a los portugueses, tan entusiastas por su país, lo juzgarán a la inversa. Me fundo en la multitud de voces iguales que hay en ambas lenguas; el ser limítrofes estas provincias sucesivamente por las costas cantábricas y occidentales; por la unión de estas provincias durante la dominación cartaginesa, romana, goda, árabe y aún en la restauración hasta Fernando 1º. (*sic*); por la mezcla de habitantes para guerras, comercio, navegación, etc; y en lo que dicen los eruditos Terreros y Masdeu.

Sólo veo en el día la diferencia de dialecto en la provincia. Un pasiego se distingue de un luguense como un coruñés de un portugués de Oporto, hablando todos una misma lengua. A poco tiempo de estar en Galicia he distinguido en la voz a tres mujeres de Mondoñedo, de Lugo y de Santiago, como pudiera de un catalán, un valenciano y un mallorquín. En las mujeres que hablan más, con más precipitación y eficacia, se distinguen las provincias. La aspereza de las de Mondoñedo no se ve en la dulzura de las santiaguesas, y pasando de la provincia de Santiago a la de Tuy, cecean más, lo que se advierte conforme se entra en Portugal y se van aproximando al extremo opuesto de los Algarbes, límites de Andalucía. Esta diferencia de modulación no sólo se nota en las siete provincias de Coruña, Mondoñedo, Orense, Tuy, Santiago, Betanzos y Lugo, sino también en partidos más cortos, en pueblos, en aldeas, y feligresías. Se extiende esta diferencia a la nomenclatura de las voces. Un mismo pescado le dan nombres diversos en cada provincia de las citadas, como pudiera decirse en Bilbao, Cádiz y Barcelona.

Concretándome ahora al dialecto gallego, te diré que a los forasteros nos choca porque no

es el verdadero castellano, teniendo casi todas las voces castellanas, pronunciadas de diferente modo. He averiguado si se había formado algún diccionario del gallego y no existe, por lo que he ido recogiendo algunas voces que apuntaré a continuación para que veas su correspondencia en castellano. Conservan muchas del antiguo castellano con la misma significación, como *cedo* (pronto), *fieldad* (fidelidad).

Los hombres hablan pausado y sólo exaltados por alguna pasión avivan la modulación y alzan la voz, pero las mujeres, naturalmente hablan con cierta velocidad, modulan aprisa, gritan a proporción que quieren dar más expresión a lo que dicen, y como por su físico la boca es bastante grande, sin que sea un defecto para la belleza, repiten los hiatos (*sic*) recargando las vocales, lo que hace más chocante al que no está acostumbrado.

Cada provincia de España tiene su repetición continua de una misma voz genérica a que se da el nombre de *muletilla*. En las mujeres es graciosa y agradable por la dulzura que tiene el sexo en pronunciarlas. En medio de la aspereza catalana, el *mané* (mande vuesa merced) en boca de una joven, es muy agraciada (*sic*). Las andaluzas usan del *pues ya*, con mucha gracia igualmente. Las extremeñas el *miré*. Las manchegas *allá*. Las aragonesas *otra pues*. Y las gallegas *¿y luego?*, de cuyo significado daré luego razón.

Sería muy molesto si me extendiese a formar un completo diccionario y una gramática de la lengua gallega, diferenciándose tan poco del castellano, y siendo ajeno de la descripción de un pueblo particular que me he propuesto, pero no dejaré de ponerte algunas observaciones que he hecho, una corta nomenclatura de las voces más usuales y una canción del país para que se vean allí reunidas (*falta tal canción*).

### 11.1. Observaciones

- 1<sup>a</sup>. A los artículos les quitan las *eles*, y así dicen *as peras, os vasos*.
- 2<sup>a</sup>. El artículo masculino suelen confundirlo algunos pueblos con el neutro. V. Gr: *lo vinu*, en vez de *el vino*.
- 3<sup>a</sup>. Las *ges*, las pronuncian fuertes como *jotas*. Por ejemplo: *una paja* por una paga; *ajua* por agua.
- 4<sup>a</sup>. La *x*, la pronuncian como *i* y *s* cuando es de sonido fuerte como la jota. V. Gr. *Deisalo* por *dexalo* o *dejalo*. En algunas ocasiones pronuncian con tanta fuerza y modulan con tal velocidad que la confunden con la aspiración de *ch francesa*.
- 5<sup>a</sup>. Las *elles* las pronuncian como *eles dobles* y dicen *vó al-lá*, por voy allá.
- 6<sup>a</sup>. Las *enes* las hacen *eñes*: *sardiña* en vez de sardina; y a la inversa, las *eñes enes*, *pequeno* en lugar de pequeño.
- 7<sup>a</sup>. Las *oes* las convierten en *ues*: *quesu* por queso, *vinu* por vino.
- 8<sup>a</sup>. A los verbos en *ar* y en *ir* añaden una *e*: *comprare* por comprar, *venire* por venir, y en algunos nombres y pronombres *señore* por señor.
- 9<sup>a</sup>. Usan de un laconismo natural. Se pregunta *¿en tal parte hay esto?* Responden: *hay*. *¿Fulano tiene aquello?* Responden: *tiene*. La respuesta afirmativa de *si señor*, así es etc., la conmutan en la de *es verdad*, que repiten con frecuencia..

- 10<sup>a</sup>. Acostumbran mucho hablar en impersonal. V. Gr: *mire, tome, deme*.
- 11<sup>a</sup>. Para decir *ha ido* o *está...* dicen *va en*. Por ejemplo: ¿y Fulano? -*Va en casa; va a la plaza*. Por *ha ido* o *está*.
- 12<sup>a</sup>. Además del uso de la *che* que se dice en la observación 4<sup>a</sup>, la emplean terminantemente en lugar de otras y en particular de la *elle*. Así dicen *châmar* por llamar.
- 13<sup>a</sup>. Anteponen el pronombre al nombre: *mi amo* por amo mío; *mi seño* por señor mío.
- 13<sup>a</sup>. (*sic*) Los diminutivos los pronuncian con la ñe. V. Gr. *Pobretiñu*, en lugar de pobrecito, y sincopado *pobriñu*; *devotiñu* en vez de devotito; *ceguiñu* en vez de cieguécito. También usan de la voz *cuitadiñu* como los portugueses.
- 14<sup>a</sup>. No es tan general la observación quinta que no usen de *elles*, pero es en lugar de *jotas* o *ges*: *muller* por mujer; *mullado* por mojado.
- 15<sup>a</sup>. Es de advertir que la gente fina no usa de tanto idiotismo (*sic*).
- 16<sup>a</sup>. Los pronombres los alteran: *ti* por *tu* y a la inversa. V. Gr.: *ti lo ha dicho; esto es para tu*.

## 11.2. [Voces]

### A

- ¡Ay!: ¡Ola!; esta admiración sirve para llamar la atención; equivale a la de ¿oyes?. Es muy familiar. Se dice: ¡Ay Juan! ¡Ay Pedro! ¡Ay madre!
- Alfóndiga: Pescado parecido al escacho. La alfóndiga tiene la cabeza más grande y es de mejor gusto para comer.
- Asado: El puchero, esto es, el barro cocido. Así se dice: compra un puchero, *compra un asado*.
- Anserar: Arder. Una vela *anserada*, encendida.
- Amenta: Yerbabuena. En otras provincias se llama también amenta menta, y en la botánica se usa esta voz.
- Ansulla: Injundia.
- Apañar: Arreglar, componer.
- Ainda: Todavía. Regularmente dicen: *ainda mais*, todavía más. En el antiguo castellano se decía *más aínda* o *más aína*.
- Adival: La cuerda de cerda con que los carreteros atan la leña y demás efectos de coducción.
- Amarelo: Adjetivo. Amarillo.
- Abó: Abuelo.
- Aboa: Abuela.
- Anibuiño: Ciruela de fraile.

### B

- Brona: La masa hecha con harina de maíz.
- Botar: Tirar, echar, arrojar.
- Bruñones o peladillos: Especie de melocotón, no muy grande, sumamente sustancioso y grato al paladar, de un color de grana subido, sin la pelusa de aquel.
- Barajar: Gobernarse, componerse, arreglarse: yo me *barajaré* con lo que tengo; yo me

- barajaré con él.  
Badejo: Abadejo.  
Bo, boa: Bueno, buena.  
Beichô de preto: Esto es, beso de negro. Pera muy exquisita.  
Bragales: Las huevas de los pescados. Voz de pescadores.  
Buelta: Desmayo. Dar una *buelta* quiere decir dar un desmayo.

## C

- Capón: Hacedillo de leña.  
Correr: Planchar de liso, sin plegado. A una criada se la pregunta, ¿qué sabes hacer?, y contesta: guisar, coser y correr.  
Cirolas: Calzoncillos blancos que llevan los aledanos debajo de los calzones y cuyas piernas sobresalen de estos y caen sobre los botines.  
Cargo (no hacerse): Olvidarse. V. Gr.: no me *hice cargo*. Se me olvidó.  
Caso (no venir al) : No importar. Ser indiferente. V. Gr.: no *viene al caso*. No importa.  
Cascarilla: Almuerzo que de poco tiempo a esta parte agrada a la gente pobre y sirvientas de la Coruña y algún otro pueblo, y lo prefieren a chocolate y otras cosas. Es la cascarilla que se desprende del cacao y arrojan los molenderos, pero viendo que les agrada la venden en grandes porciones. Con dos reales tiene para un mes una criada. La cuecen como el café y la toman con leche y azúcar terciada. Es muy ardiente, pero las gallegas dicen es digestivo.  
Crego: Clérigo.  
Conca: Taza.  
Cotobelo: Bulto, prominencia. Hay una pera muy gustosa llamada *de siete cotobelos*, por la porción de tuberosidades o lobanillos que forma.  
Cos: Pecho de la camisa interior.  
Camalleira: Cadena suspendida de la chimenea y de la cual pende el caldero o pote.  
Camallón: Palo vertical que muchas veces hace oficio de camalleira.  
Catar: Buscar.  
Caldo limpio: Ver Puchero.  
Cuitelo: Cuchillo.  
Cuqueta: Capucha que usan las mujeres de la misma tela que los mantos.  
Cedo: En Galicia usan todavía de esta palabra antigua castellana, que quiere decir pronto.  
Casca: Corteza.  
Chambra: Almilla de dormir las mujeres.  
Cascajo: Cuartos, cobre, calderilla.  
Canfurna: Pozo, algibe, cisterna.  
Cadaleito: La cama o lecho de los labradores. Se compone de un cajón con techo. Es una especie de cuna que ocupa el nicho o hueco, donde queda como empotrado.  
Caínza: La red que se forma de mimbres, varas o cualquier tejido, con las estacas de los carros, para contener cal, yeso, cantos u otra materia de transporte.  
Chêo: Adjetivo. Lleno.

Crédito (no dar): No hacer caso, desentenderse; no contestar; no responder.

Cotenada: Tropezón, golpe que se da en un pie cuando se anda.

Chûrelo: Pescado, especie de sardina. Se pronuncia como *chu* francesa.

## D

Demo: Demonio.

Detenencia: Detención.

Dereito: Derecho.

Dulcería: Confitería. Me parece mejor voz que no la de Castilla, porque dulcería hace relación a toda clase de dulces, cuando la segunda sólo es fábrica de confites.

Desafiar: Reprender con amenazas. Como un oficial a un soldado; un superior a un inferior. Así dicen: el tambor mayor desafió a un pito porque había faltado a la guardia. Quiere decir le riñó ofreciéndole ponerle en la prevención.

Dadora: La cosaria o demandadera.

Desecho: Suelto. Hablando de dinero, cuartos o plata menuda.

## E

Encañado: Los pliegues de una camisola.

Esbarrufarse: Espachurrarse; reventarse. V. Gr. Un huevo cuando se fríe.

Escacho: Pescado que en Cádiz llaman rubio. En la Coruña llaman hibernia.

Eirogo: Pescado, conocido también por anguila de mar.

Esganar, se: Ahogar, ahogarse. Se usa en términos de atragantarse.

Espadines: Pescado del tamaño de la sardina que en Cádiz llaman pege-rey. También los llaman pionos.

Elso: Yeso.

Eu: Yo.

Embasado: Se dice de un frasco, botella, vaso o vasija de cristal, que está mal lavado o mal fregado.

Endeño: Instrumento que se compone de una vara larga, un garfio, con cuatro o cinco púas, con el que se sacan las ostras de la arena y se desprenden de las peñas en que se agarran.

Erbellas: En Santiago, las judías.

Estornela: Tala, juego de muchachos.

Esbirro: Estornudo.

Esbrillado: Quebrado, potroso.

## F

Fanecas: Pescado de buen gusto, pequeño, de la clase o parecido a los lenguados.

Fora: Fuera.

Fallado: Sobrado, desván, caramanchón.

Filla: Hija.

Falar: Hablar.

Ferrado: Medida de granos y semillas que equivale a la cuarta parte de la fanega de Castilla.

Fijado, a: Ahijado, ahijada.

- Flato: Flaco. *Este es su flatu; ese es su flaco.*
- Fumigos: Huevos revueltos con pan desmenuzado, fritos en manteca de vaca, se le echa azúcar y es manjar que usan las paridas. Esta voz se usaba en Castilla antiguamente. Cuando Amnón, hijo de David, violó a su hermana Tamar, ésta le había presentado un plato de formigos creyéndolo enfermo. Véase la Biblia.
- Forado: Ahujero (*sic*).
- Falleta: Papalina o gorra de dormir.
- Fabas: Judías, habichuelas; judía seca.
- Fabas lobs: Habas.
- Fema (*sic*): Hembra.
- Fialdad: Fidelidad. Esta es palabra antigua castellana. Mariana escribe fieldad.
- Familia: Con esta palabra toman la parte por el todo y el contenido por el continente. Por decir tengo cinco hijos, dicen: tengo cinco familias. Los hijos y el matrimonio, cuentan diciendo: somos siete familias.
- Fritir: Freír.
- Fieitos: Yerba seca y hojarasca para quemar los cerdos en lugar de agua caliente.
- Filloas: Tortas, especie de hojaldre compuestas de leche, caldo limpio, huevo, harina de flor, agua y manteca de puerco y sal, frita en sartén. Son muy gustosas echándole azúcar.
- Fechar: Lo mismo que pechar.
- Fauciña: Hoz.
- Fiel-derecho: Juego de muchachos que en Castilla llaman salto de mula.
- Fieita: Ahujero (*sic*) u ojo de la ahuja (*sic*) de coser.
- Freces: Fresas.
- Fungueiro: Calabacita de madera con un pitón, y en él varios taladros o ahugeros (*sic*) de salvadera que sirve para contener el tabaco de polvo y extraerlo sorbiendo por los ahugeros (*sic*).
- Fungueiros: Las estacas verticales de los carros de bueyes.
- Figueira: Higuera.
- Frade: Fraile.

## G

- Grelos: Las hojas del nabo echan otras especie de flor, llamada naviza, y esta otra, que llaman grelo, el que cocido sirve de alimento a la gente pobre de Galicia.
- Garvanzo gallego: Guisantes, chícharos, para diferenciarlo del garbanzo que le llaman castellano.
- Gramalleira: En Santiago, lo que en Mondoñedo *camalleira*.

## H

- Herrada: Calderillo o cazo de cobre con mango de hierro para sacar agua de las sellas.
- Horro: Forro.
- Herro: Hierro.
- Hibernia: Pescado que en Mondoñedo llaman escacho y en Cádiz y Madrid, rubio.
- Horgo: Enjullo. Cilindro donde envuelve la tela el tejedor.

## I

- Inconicarse: Encogerse, arrollarse una tela, un cordón, una cinta.

## J

Jardas: Pescado pequeño, especie de sardina.

## L

Leite: Leche.

Lote: Cestillo pequeño, chato, a modo de bandeja, en que se vende fruta y legumbres, en atención a que para estos no hay peso ni medida. Hay lotes de dos cuartos, cuarto y ochavo.

Lulas: Pescados que en Cádiz llaman calamares o chocos.

Longairones: Marisco que tiene la figura de un mango de navaja.

Lacones: Los brazuelos del cerdo.

Luego? (¿y): Expresión muy familiar que repiten con mucha frecuencia, aún la gente fina. Es tan genérica que abraza diferentes correspondencias en castellano, tales son: por supuesto; no tiene remedio; que había de hacer; que había de suceder; ¿y ahora?; ¿y entonces?, etc. Ejemplos: ¿Don F. hizo esto?, se contesta, ¿y luego?, quiere decir, por supuesto; P. se había proyectado tal cosa, pero se frustró, ¿y luego?, quiere decir, ¿y ahora?

Lalo: Juguete de niños de cualquiera clase. Un juguete: un lalo.

Lareira: Fogón de cocina.

## M

Melón: Calabaza.

Melón de cuchillo: Melón

Morea o Moreira: Pescado muy delicado y sabroso, con la piel fina como la anguila y la carne como si fuera tocino. Tiene todo a lo largo unas pintas doradas que resaltan sobre lo negro del pellejo. No tiene aleta ninguna.

Muller: Mujer.

Munchê: Pescado.

Manzanas de dos en conca: Manzanas de una magnitud extraordinaria. Las he comido que cada una pesaría tres de las camuesas regulares.

Melga: Ver Melgacho.

Melgacho: Pescado con el pellejo muy duro y engorroso de quitar, lo que es preciso para comerlo. Pasando la mano hacia arriba raspa como la lengua del gato. En Cádiz llaman pintaraja por unas pintas coloradas de que tiene sembrado el cuerpo. Es el cazón de Madrid.

Muslo de dama: Especie de pera muy gustosa que también llaman verdi-largas.

Molido: Rodilla de cocina.

Muchêlon o michillon: Marisco de la clase de las almejas. Sabe muy bien con huevos y cebolla revueltos. Aunque su forma es indecente a la vista.

Mullar, se: Mojar, mojarse, y lo mismo el adjetivo.

Meter: Dar, en el sentido de pegar. Dar un bofetón, una patada, se dice *meter un*

*bofetón, meter una patada; dar un susto, meter un susto.*

**Mantelo:** Mantilla que usan las mujeres pobres. Se diferencia de aquella en que no se corta, sino que es el ancho de la tela, y así se lo ponen, sin más adorno que una cinta de terciopelo al canto. El mantelo es de paño o bayeta y la mantilla se corta y es de tela más fina. A este le llaman *mantelo de cubrir*. También llaman *mantelo de vestir* a lo que en Andalucía se llama refajo.

**Mañán:** Mañana.

**Mente:** Esperanza. *Tener mentes*: tener esperanzas.

**Mariola:** Juego de muchachos que en Madrid llaman la coscogita.

**Maínzo:** Maíz.

**Meu, miña:** Mío, mía.

**Man:** Mano.

**Meiga:** Maga, bruja.

## **N**

**Nacho:** Chato.

**Neto:** Cuartillo, medida de líquidos.

**Nay:** Madre, mamá.

## **O**

**Ochê:** Hoy.

**Onte:** Ayer. Para antes de ayer dicen anteonte, pero siempre pronuncian *outro antonte*.

**Obo:** Huevo.

**Ollo:** Ojo.

**Olfato:** Olor. Este cuarto huele bien, se dice: este cuarto tiene buen olfato.

## **P**

**Pavía:** Especie de melocotón, más acuoso y jugoso que el de Aragón. Las mejores son del Rivero.

**Pera urraca:** Pera doble mayor que las de San Juan, muy jugosa, de un sabor delicado y grato al paladar, y un poco agridulces.

**Pote:** Olla grande de barro, caldero. Por antonomasia la olla del cocido. Una expresión vulgar hay que dice: ¿Cuántos dioses hay? Tantos como potes. Aludiendo a que en cada casa no hay más que una olla.

**Pechar:** Cerrar.

**Peladillos:** Ver Bruñones.

**Parrulo:** Pato.

**Peto:** Alcancía. Vasija de barro con una hendidura para echar el dinero.

**Pito:** Pollo.

**Parrochas:** Pescado. Especie de sardina muy pequeña.

**Pícaro:** No es voz despreciativa. Significa rapaz, muchacho.

**Pisar:** Machacar.

**Permitir:** Ofrecer. V. Gr.: pidió 8, le permití 6.



- Posar: Tocar, llamar. Posar la porta: llamar a la puerta.  
Pobrecería: Pobreza, multitud de pobres.  
Piones: Ver Espadines.  
Puchero limpio: Puchero sin verdura. Puchero de enfermo.  
Petar: Lo mismo que posar.  
Percebe: Marisco.  
Pincerna: Pertiguero.  
Patela: Canasta hecha de varas que regularmente se emplea en conducir y guardar mariscos.  
Peneyra: Cedazo.  
Punto: Opresión de pecho; dolor de lado; flato histérico.  
Pau: Palo.  
Polo: Pollo. Ver Pito.  
Pay: Padre, papá.  
Pega: Urraca. Ave. A toda urraca la llaman pega, pero la pega es una diferencia de urracas o pícaras, que se distinguen en que tienen el pecho blanco y todo lo demás negro.

## Q

- Quitar: Sacar. Usan indistintamente de quitar y tirar, y otras veces dicen tirar en su verdadero sentido de atesar. V. Gr.: sacar aceite de una dispensa (*sic*), dicen, tirar aceyte; encender lumbre o sacar lumbre de leña, dicen quitar lumbre; sacar chispas de un pedernal, tirar (*sic*) chispas; atesar una cuerda, dicen tirar.  
Queirogas: Arbusto seco que sirve para encender la leña en vez de pajueta u otra luz. También llaman cairoas.

## R

- Rajo: Lomo. Rajo de cerdo: lomo del cochino.  
Robalisa: Es el róbalo (o robalo, como dicen en Galicia), de poco tiempo, de gusto más delicado por ser pequeñito.  
Rapaz: Chiquillo, muchacho.  
Rastro: Armadura. Compuesto de dos maderos largos y uno corto que los atraviesa, formando un triángulo isósceles por cuyo vértice tiran los bueyes y sirve para conducir aperos.  
Ruido: Riña, pendencia, regaño. Se dice, Fulano ha tenido un ruido con mengano; quiere decir han regañado.  
Roca: Rueca.

## S

- Sella: Cubo en figura de cono truncado para conducir agua, con dos hierros de abrazaderas. Es el mismo que en Navarra y provincias Vascongadas llaman *herrada*.  
Sonchos: Castañas cocidas con cáscara.  
Saluco: Hipo.  
Sacho: Azada con pico que usan los estercoleros.  
Sireichâs: Cerezas.

**T**

- Tirar: Sacar. Ver Quitar.  
 Tolo: Loco, bobo, tonto.  
 Tambores: Judías secas, de una de varias clases en que las distinguen. Esta es encarnada. Otra hay de la bella unión blanca y morada.  
 Tirisol: Orzuelo. Grano que sale en los párpados.  
 Toro: Trozos, pedazos de carne.  
 Tirabeques: Legumbres de la especie de guisante o chícharo. Se diferencia de éste en que el grano es mucho más pequeño y la vaina mucho más larga y ancha, y sin la telilla interior y de cáscara más tierna. Las hay de cuarta de largo y tres dedos de ancho. Son muy gustosas rehogadas, guisados, y en ensalada.  
 Tella: Teja.  
 Touciño: Tocino.  
 Toller: Tullir, baldar.

**V**

- Urraca: Ver Pera.  
 Vaynas: Judías verdes. En las provincias Vascongadas se llaman lo mismo. Es palabra castellana aunque no está en uso.  
 Verbo de eso: Respecto a eso; por lo que hace a eso.  
 Vello, vella: Viejo, vieja. Un pescado hay que se llama así.  
 Venela: Callejuela.

**Z**

| Meses    | Numeración         |                   | Días de la semana |
|----------|--------------------|-------------------|-------------------|
| Châneiro | Un                 | Dés               | Lo mismo (sic).   |
| Febreiro | Dous, duos, o duas | Unse              |                   |
| Marsu    | Trés               | Duse, etc.        |                   |
| Abril    | Catro              | Vinte             |                   |
| Mayu     | Sinco              | Trinta            |                   |
| Chûnio   | Seis               | Carenta, etc.     |                   |
| Chûlio   | Sete               | Sentu             |                   |
| Agostu   | Óitu               | Dous sentus       |                   |
| Setembre | Nobe               | Tres sentus, etc. |                   |
| Octubre  |                    |                   |                   |
| Nubembre |                    |                   |                   |
| Dicembre |                    |                   |                   |

Zamelos: Lllaman en Mondoñedo a los sonchos o castañas cocidas con cáscara.

### 11.3. Carácter de los habitantes

Preguntando yo a mi criada, que es de Mondoñedo quién andaba, si el Sol o la Tierra, contestó que el Sol, que eso no tenía duda, y en tono burlesco y sentido irónico me preguntó a mí si yo sabía otro nombre que tenía el Sol; respondí que no, y dijo se llamaba Lorenzo. Tampoco saben porque la luna se la ve unas veces y otras no. Híceme de nuevas y continuó, - porque la traga un león y luego la vomita. Echeme a reír y dije que dónde estaba ese león, pues yo no sabía que hubiese leones fuera de los montes, y añadí que para Dios nada hay imposible. Esta moza ya tiene 30 años y no sólo ella, sino generalmente todos están en el mismo estado. Jamás un gallego habla directamente y dice: sí señor, no señor. Suponte un diálogo entre dos pasajeros de esta naturaleza:

- ¿Dónde vas?
- ¿Porqué lo dice vuesa merced?
- Por saberlo.
- ¿Quiéreme acompañar?
- No. ¿Eres de esta tierra?
- Maldita otra anduve.
- Ese caballo es bueno.
- Cinco quisiera vuesa merced tener.
- ¿De quién es?
- Dono tiene (sic)
- ¿Y costó mucho?
- Ya quisiera tener yo lo que costó
- ¿Lo vendes?
- Venderlo, sí pude venderlo, en el mercado estuve, etc.

O este otro entre amo y criada:

- ¿Quién ha venido?
- Nadie, si alguno viniese ya lo diría, ¿qué cuenta me tiene no decirlo?
- ¿Has visto tal cosa?
- Maldita sea mi alma si lo vi. Yo no quito nada. Por el alma de su padre que lo busqué. Para robar yo, el demo no me tienta (sin que la pregunta sea más que indiferente).

Si alguno se ríe lo atribuyen así como los sordos. Si se alaba una cosa, por ejemplo la comida, diciendo hoy está muy bueno esto, contestan, -¿pues que estuvo malo el de ayer? Lo mismo le eché. No me ayude Dios a la hora de la muerte si le eché cosa ninguna sino lo mismo que hoy.

## 12. Espectáculos públicos

### 12.1. Teatro

Antes había un teatro, que se quemó, y estaba en la calle de San Agustín, donde ahora es la provisión de la leña. Por bueno que fuese, el sitio era malo como situado entre

callejuelas estrechas. No tengo noticia de que antiguamente, cuando no existía la Pescadería, lo hubiese en la Ciudad. Pocos años antes de la guerra de los franceses, o de invasión, se ha hecho uno provisional en el foso principal del frente de fortificación, saliendo por la Puerta Real a mano derecha, todo de tablazón y formado con caballetes y pies derechos. La entrada es estrecha y mala, como si fuera por un entrepuentes de un navío, pero el interior para ser provisional en tal sitio, y de tal clase, es bonito. Consta de tres órdenes de palcos, con balaustraditas planas, para antepecho: abiertos un trozo por los costados, de modo que se ven (lateralmente) todos los espectadores que asisten a ellos. La figura del anfiteatro es elíptica. En el orden de palcos de arriba hay una gran subdivisión para la cazuela, y en el de abajo, el palco de la Ciudad. El patio, todo ocupado con lunetas de respaldo, muy buenas, está pintado en blanco, pues aunque se ven algunos aposentos pintados, ha sido a costa de los abonados. Los dinteles, tienen un adorno de pabellón de lienzo pintado de encarnado. El telón de embocadura es viejo y cargado de inscripciones; a la derecha hay un levitón, túnica o ropa talar, con manto real, y una cosa en la mano que será cetro o mondadientes. A sus pies hay un letrero que dice:

Principium et Fons  
De lo recto, y conveniente  
Las musas principio, y fuente.

A su espalda se ven varios árboles, y al pie de ellos instrumentos de música, la carátula y el cuchillo de Melpómene y encima otro gran letrero que pone:

Quo virtus, quo error  
Do a la virtud o vicio al hombre lleva  
Este espejo la enseña.

En el fondo se observan olas de mar, y en ellas un castillo que puede ser el de San Antón. A la izquierda una matrona o musa de pie, y en la mano una cosa que no se distingue y otro letrero que no quise leer. En el dintel del arco de embocadura se han colocado unos trofeos y un genio que tiene un escudo y en él la inscripción de:

Constitución y Unión: Españoles.

A su pie el mico de la carátula abriendo unos libros que supongo sean de comedias.

La araña es de las más sencillas y originales que he visto, pues se compone de un aro y en él una docena y media de mecheros, con velas de sebo. Está suspendido el aro de una cuerda con cuatro ramales o vientos que abrazan su circunferencia, de modo que es igual a un peso o balanza, con su platillo. La orquesta es pobre. Las decoraciones son regularitas para este teatro, aunque se conoce desde luego que no son obras de Rivelles ni de los Tadeys. No siempre hay teatro, sino algunas temporadas según se ajusta una compañía de las que llaman de la legua. La que hay en el día es bastante floja en la representación; acciones frías y declamación monótona; y muchas veces no saben el papel, ateniéndose al apuntador con tanto rigorismo, que se le oye a él antes que al actor, resultando al oído un desagrado como

el del golpeo de los martillos del herrero.

No es el teatro la pasión favorita de los coruñeses, y esta es en mi concepto la principal causa del mal estado en que se halla: de los malos actores que contratan para esta capital, de la pobreza de adorno, decoración, alumbrado y orquesta. Sólo se llena el coliseo en días de beneficio; o cuando echan función nacional, con canciones patrióticas y gritos a la libertad, en cuyo caso ya no es el gusto dramático el que conduce allí la gente. Hay ocasiones de haber diez o doce espectadores, de modo que han tenido los cómicos que reducirse a representar sólo los jueves y sábados, repitiendo los domingos la función del día anterior para poderse sostener.

Dije que las coruñesas eran aficionadas al teatro, pero es en cuanto siguen la costumbre, y es una concurrencia donde van a lucir, a ver y a ser vistas, pero así como pernoctarían jugando al monte, o treinta y una abancada, no sufrirían gustosas la ópera de los Horacios y Curiacios, ni verían como yo ocho veces El Barbero de Sevilla por la Lorenza, Mari, García, Senessi y la Navarro; ni permanecerían como las francesas seis horas dentro del coliseo.

## 12.2. Salón filarmónico

La falta de diversiones públicas ha movido a varios oficiales de la guarnición y vecinos del pueblo a formar una sociedad con objeto de proporcionar una academia de música un día a la semana. En la calle de la Franja, esquina a la callejuela que sale a la de la Florida en un solar propio del hacendado don F. Ríos se ha construido un salón elíptico, muy gracioso. En toda su periferia hay varias pilastras resaltadas, sobre las que corre en su cornisa, un friso dórico y los intercolumnios están pintados de azul con paños de alto abajo, con su franja o guardilla alrededor. El techo está en blanco, con cinco florones pintados, de donde penden otras tantas arañas de cristal, muy bonitas, que se suben y bajan por taladros y torno como en los teatros. Para los convidados hay sillas en filas de lunetas, con tres divisiones de tránsito que forman cuatro de asientos. En las dos del centro se colocan las señoras y en las de los costados los hombres. Las sillas están atadas para que no incomoden sueltas. Se entra por el vértice del eje mayor de la elipse, y al extremo opuesto está el tablado de la orquesta cerrado con balaustrada con una puertecita que da a una pieza de desahogo. Antes de entrar hay una antesalita y un cuarto amueblado para tocador de señoras. La entrada desde la calle es por un callejoncito a fin de que nadie se introduzca sin presentar billete. A cada subscriptor se le dan cierto número que reparte entre sus amigos y personas de la alta clase. En las tarjetas se escribe sin enmienda el nombre de la misma persona que va. Hay oficiales o caballeros subscriptores que reciben. La orquesta es también de aficionados y su número de 25 a 30 instrumentos. Las personas que cantan son señoritas de distinción, aunque suele presentarse alguna actriz por cosa superior en la ciudad, como ha sucedido con la Miarteni.

El orden que reina en esta función pública; la concurrencia de la gente fina del pueblo; el adorno del salón; lo bueno de la orquesta; el lucimiento de los trajes y el ser una vez a la semana hace preferible esta diversión a la del teatro. Ahora se verifica los viernes durante el hibierno (*sic*), porque en verano incomodaría mucho el calor, pues aunque el salón tiene cuatro respiraderos que introducen el aire cuando se quiere, es susceptible de unas doscientas personas que encerradas en una sala y con cinco arañas y seis quinqués, no podría resistirse en la canícula.

### 12.3. Carnaval

El jueves que llaman de compadres (*sic*), estilan en las casas hacer meriendas, en que entran diferentes clases de tortas y en particular filloas. Así como en Cádiz rompen la piñata, en la Coruña se reúnen a comer las filloas. Estas se hacen con leche, huevo batido y harina, y algunas veces se le añade caldo de puchero limpio; y echando un poco de cada vez en manteca de puerco, también en corta cantidad, en cuanto cubra el suelo de la sartén se fríe dándole una vuelta como a las tortillas. Salen muy delgadas. Se les echa azúcar. Se comen con la mano como fruta de sartén doblándolas como papel. Son sustanciosas, pero creo sería mejor endurecerlas como hojaldres. También se venden públicamente, mas sin tanto aseo y escrupulosidad.

A los monos de paja que en Madrid llaman peleles, los nombran en la Coruña como en el antiguo castellano Antruejo. De esta voz vino llamar a las carnestolendas días de Antruejo o de los antruejos, o simplemente el Antruejo.

Aquí no mantean los antruejos, como en los barrios bajos de Madrid. Hablando Ambrosio de Morales de un privilegio en que se concede a la iglesia de Santiago la villa de Puerto Marín (*sic*) dice que la data es a doce de abril de 993, lunes después de carnestolendas que en latín pone: secunda feria post introitum. Así que (continúa) a las carnestolendas o al miércoles de ceniza llama introito, que quiere decir entrada. Y de aquí sin duda se corrompió en Castilla el vocablo que usan los que hablan más pulidamente llamando entroydo (*sic*) a aquel día, de donde también corrompiendo más los vulgares el vocablo tomaron el de enttruejo, comúnmente usado entre todos.

Se acostumbran máscaras públicas y pegas, pero he notado falta de policía en ciertas cosas. No encuentro daño en las mazas, largalos, o clavar tijeras, duros o cualquiera otro efecto en la calle y dar cerraduras a los engañados; pero debía prohibirse el manchar las ropas estrellando huevos, echando agua con jeringuillas, tiznar las casas con légamo, betún o lodo; quemar estopas a la intermediación del pelo; echar basura desde los balcones, etc. Esta diversión es perjudicial, pues incomoda al transeúnte; se te estropea el vestido, o se le obliga a que no salga de su casa en semejantes días. En Madrid está severamente prohibido por bandos de buen gobierno que se publican con anticipación, y no sé cómo la Coruña, en la buena policía que tiene en lo demás no lo impide.

Tampoco debía tolerarse, que en la calle se usase careta. Este pueblo es quieto, y en el tiempo que he residido en él no se han visto robos, quimeras, ni desórdenes. Sin embargo, es exponer mucho la tranquilidad consentir a toda clase de persona caminar de noche y de día con caretas puestas. En lugares de corto vecindario, donde el Alcalde conoce a todos, que se reúnen en la plaza en su presencia y se retiran al anochecer, como he visto en Vizcaya, no hay peligro, pero en poblaciones grandes es mal permitido. Sin embargo, debo decir en honor de la verdad que en ningún pueblo ni aun en el mismo Madrid he visto tanta máscara de noche, pues me ha sucedido no poder transitar por la calle de la Barrera y de San Nicolás a las doce de la noche; y a pesar de esto no haberse notado ni una quimera, ni insultos, ni desgracias. También debía

quitarse las cuadrillas o comparsas que llaman de tomasinos (porque regularmente son de la feligresía de Santo Tomás). Se componen de seis, ocho o diez hombres precedidos de un tambor y un pífano. No llevan carátulas, sino la cara negra con polvo de carbón y los trajes son ruedos, trapos y esteras viejas que sacan de los basureros y muladares, llenos de inmundicia y fetidez. En la mano tienen palos, bieldos, o instrumentos viejos de labranza. Se dirigen a ciertas tiendas o tabernas donde acostumbran darles de comer o dinero; y al son del tambor y pito bailan grotescamente; hacen el payaso y el bufo; se tienden en el suelo, pasan todos por cima y los levantan entre palos con mil irrisiones; empujan a infinidad de gentes esparciendo hedor por todas partes. La música es semejante a los zorzicos (*sic*) de Vizcaya, que alternan con un fandango como el que estilan en aquellas provincias. Serían dignas de verse si usasen buenos y decentes vestidos y bailasen con orden al son de dichos instrumentos. Pero con uniforme tan asqueroso, sólo debe tolerarse entre poceros, basureros y barrenderos.

En este año de 1823, ha habido máscaras en el teatro del Salón de Larragoiti, en los Cantones y en la Fontana de Oro (vulgo, Fonda de Terón). Aunque no he asistido a ninguna, tengo los mejores informes: he recibido las noticias más fidedignas en lo que puedo aventurar mi escrito sin peligro de la verdad.

El Salón de Larragoiti se compuso por una compañía de caballeros suscriptores formada con el objeto de que el producto de la función se invierta en vestuario para los ciudadanos de pocos medios, individuos de la Milicia Nacional Voluntaria. Es un almacén de efectos con armadura de cubierta. Con lonas jalbegadas se hicieron cielos rasos y se formó el salón, quedando bajo de techo.

Se entraba al nivel del piso por un callejón, donde estaba la mesa del recibidor de billetes a una sala donde un par de violines aumentaban la función, bailando unas cuantas parejas. Después se atravesaba un pasillo al salón. El ingreso era pequeño y estaba en un rincón o ángulo de la pieza. En dicho pasillo había, al lado de la puerta, un letrero que decía (*en blanco*).

Alrededor del salón había dos gradas, pintadas de blanco y guirnaldas para sentarse el público y en particular las señoras de sala. De trecho en trecho, sobre esta gradería, un pedestalillo con un jarrón u otro adorno y en cada uno un mechero con su bujía. En el testero del frente estaba el tablado de la orquesta con su balaustrada y una escalerilla para subir a él. En el cuerpo de esta tarima, a los lados de la escalera, dos espejos aunque de busto, pequeños. A los pies de la sala, en el otro testero, dos espejos mayores y, en medio de ellos, otra inscripción que decía (*en blanco*). Las paredes estaban vestidas de lienzo pintado de diferentes colores y en ellas cuadros pequeños apaisados con marcos de caoba representando la Historia de Pablo y Virginia y otras; del techo pendían tres órdenes de arañas, simétricamente colocadas, siendo la del centro mayor que las demás. Para respiradero del alumbrado se dejaron tres troneras figurando en el techo con papelón tres mangas cónicas, sobre una linterna de torre. Todo el conjunto hacía buena vista, pero las colgaduras eran de poco gusto, charro y pobre. Dentro del edificio y contiguo al salón había café, cuyo dueño tenía la contrata de mantener la música y alumbrado. Este café estaba en blanco muy bajo de techo con arcos de varias yerbas, también de poco gusto, con pilares que sostenían el tejado, y la servidumbre no era de lo mejor. El centro lo ocupaba una mesa larga y junto a las paredes otras menores. Las cenas eran a tan subido precio que por una se calculara de las demás.

Por una polla asada, queso, manzanas, peras, mazapán, vino y pan, en cantidad proporcional a cinco personas llevaron 54 reales. Un vaso de vino con agua, una peseta; y a este tenor caldo, café y demás. Subiendo una esquelera (*sic*) estrecha, llena de goteras y lloviéndose, se entraba en otra pieza en blanco, donde estaba el juego de Monte en una mesa larga con tapete verde y candeleros de hoja de lata. La banca era de 50 onzas y aquí se hicieron una guerra terrible Griegos y Pipioles. Había un departamento pequeño o retrete de señoras con tocador y vasos inmundos. Igualmente almacén de prendas donde se entregaban pañuelos, capas, etc., colocándolas en cajones de anaquelaría con dobles tarjetas numeradas para recogerlas. La entrada ha sido a 10 reales y ha sido tanta la concurrencia que en los últimos días llegaron a mil billetes los despachados. No se ha bailado más que contradanzas inglesas y valsés pues hay pocos que sepan el rigodón. Ha habido trajes bonitos pero de poca invención. La generalidad ha sido de serranos, pastores, mozas de servir, aldeanos, muradanos, moros, tahoneros y vestidos antiguos de capa y espada. Las señoras principales alternaron: unos días se presentaron de máscara con disfraces a propósito o solamente dominós y otros de sala, cuya voz equivale a lo que en Madrid ir vestidas. Las caretas costaron desde 8 a 20 reales. Los dominós se alquilaron desde 14 a 30. Los bailes principiaron a las 10 y se concluyeron al amanecer y algunos, más. Ha habido mucho orden y cualquiera prenda perdida u olvidada se ha entregado puntualmente después del anuncio del diario.

El teatro llamado en estos días Casino, ha estado a cargo del señor Marqués (*sic*) italiano y vecino de esta ciudad. Como la Coruña no es pueblo que pueda mantener dos puntos de una misma clase de diversión, como en ciudades de más número de habitantes, no ha concurrido tanta gente, a pesar de ser la entrada a 6 reales y estar mejor adornado. Alrededor del patio, los sillones y gradas para subir al foro donde también se bailaba. Entre los palcos principales, estatuas de cuerpo entero de yeso blanco y entre los segundos, bustos de lo mismo. En el foro cuatro bustos representando a Riego, Quiroga, López-Baños y Arco-Agüero. Delante de las estatuas una vela y después arañas pendientes del techo. En los antepechos había colgaduras formando pabellones de holandilla, de color amaranto y naranja, con flecos opuestos que hacían buena visualidad. También había café dentro del teatro, en blanco, con el mismo orden de mesas que en el otro. Las cenas han sido más equitativas, pues por una perdiz, dos tazas de caldo, salchichón, pan y vino para dos personas cobraron 22 reales. Las mayores entradas han sido en los últimos días de 200 a 250 billetes.

En la Fonda de Terón ha sido una especie de baile de candil. Pues la sala era pequeña con portalón a la calle que se condenó; de fondo la entrada por una puertecita pequeña que comunica al portal de la fonda. La sala no tenía más pintura que un friso. Dos arañas comunicaban suficiente luz a tan corto recinto. Los asientos eran bancos portátiles. La entrada a peseta. La concurrencia de cascabel gordo.

#### **12.4. Bailes**

No puedo decir nada de los bailes rústicos o campestres, pues no los he visto, pero sí el instrumento a cuyo son danzan. Es un tambor y la gaita conocida en todas partes por gaita gallega. El tambor no es el atabalillo de Vizcaya, colgado del brazo y tocado con una



baqueta, sino tambor como el que usan en los pueblos inmediatos a Madrid. La gaita se compone de un pellejo que se coloca debajo del brazo izquierdo, con tres caños o conductos: la una (*sic*) tiene una boquilla que viene cerca de la boca para llenar e introducir el aire dentro del instrumento; la otra es muy larga y cae encima del hombro izquierdo, con una boquilla como la de los clarinetes, y forma el bajo; y la tercera es un faccioletto, de su misma longitud con los agujeros correspondientes. El sonido no es el de aquel instrumento, sino muy agudo y semejante al de la chirimía, el que tocan con dos manos como clarinete. Las suelen adornar con flecos y arambelas que cuelgan desde la boca del bajo sobre la espalda, y también las forman con tripe o pana. La Coruña participa de ciudad, de capital, de plaza de guerra, de lugar, de aldea y de pueblo grande y chico. Hay muchas cofradías en que se ven las gaitas por las calles. En las funciones públicas acostumbran venir de las aldeas y feligresías inmediatas ocho o diez gaitas que van tañendo delante de las procesiones o paseos. La música es muy parecida a los zorricos (*sic*) de Vizcaya, y tocan también fandangos. Es tan notoria como los olés y cuñas de Andalucía.

La *muñeira* tiene dos partes, es parecida al fandango de Vizcaya y se toca muy vivo por lo que me figuro que la danza será también violenta. La gente fina baila contradanzas inglesas, y valeses, pero no he visto escocesas ni rigodones.

# **El reinado de Fernando VII en La Coruña: liberalismo y liberales**

**M<sup>a</sup> Consuelo Mariño Bobillo**

Los ilustrados franceses sentaron los principios en que había de basarse el liberalismo decimonónico e iniciaron las críticas a la etapa que después se conocería como Antiguo Régimen, caracterizado por la concentración de poderes en manos del monarca absoluto y una organización social estamental que llevaba aparejada la existencia de privilegios y la desigualdad ante la ley. Un nuevo sistema político, el liberalismo, nacido a la sombra de la Revolución francesa y de las Cortes de Cádiz, inicia no sin tropiezos su andadura en España. Se convierte en el eslabón entre el Antiguo Régimen en que se consideraba que el poder político era de origen divino y la democracia actual en que el poder emana del pueblo. La Coruña con sus comerciantes como protagonistas, lo abrazará con entusiasmo.

Esta nueva ideología política basada en las doctrinas de Montesquieu, Voltaire y Rousseau, tenía como principios fundamentales los establecidos en la Declaración de derechos del hombre y del ciudadano, aprobados el 26 de agosto de 1789, en plena Revolución francesa. Principios que aún hoy son considerados inamovibles e inherentes a la propia naturaleza humana, a saber el derecho a la vida y a la libertad, la igualdad ante la ley, la libertad de pensamiento y de expresión y otras facultades, reconocidas todas ellas y aún superadas hoy día en todos los países democráticos y, por supuesto y tristemente, con limitaciones en otros. Frente al poder absoluto del monarca que gobernaba, legislaba y administraba justicia, propugnaba la separación de poderes. Consagraba el imperio de la ley considerada como expresión de la voluntad general manifestada mediante el voto que, empezando por ser censitario, desembocaría con sucesivas ampliaciones en el sufragio universal, marcándose de ese modo la diferencia entre soberanía nacional y soberanía popular, esencia la segunda de las democracias actuales. Imponía la igualdad ante la ley, independientemente del origen

o de la situación social y juzgaba además imprescindible la existencia de una norma fundamental o constitución, emanada de unas cortes representativas, es decir cuyos miembros hubiesen sido libremente escogidos, sin coacciones ni amenazas de ningún tipo.

Precisamente de la defensa de la libertad que no libertinaje, tomó su nombre el sistema político liberal. Por esta razón, no puede extrañar que en el primer tercio del siglo XIX significase todo un revulsivo, revolucionario en ocasiones, ni que tuviese en ese momento muy mala prensa y la tenga todavía en las dictaduras. Lo consideraban el origen de todas las conspiraciones e intrínsecamente malo. Nada más lejos de la realidad, aunque como todo sistema político fuese perfectible.

¿Cuándo aparece el liberalismo español al que el liberalismo coruñés dio su espaldarazo definitivo al secundar en 1820 el pronunciamiento de Riego en Cabezas de San Juan?. En el primer tercio del siglo XIX Cádiz y La Coruña fueron la avanzadilla de este movimiento tan nuevo, pero tan intrínsecamente presente en todos los tiempos. Apareció al mismo tiempo que el pueblo español se concienciaba de su soberanía. Durante la ausencia de Fernando VII, ante el vacío de poder que supuso su marcha a Francia como prisionero de los designios de Napoleón, nació el liberalismo que representó la base doctrinal de las Cortes de Cádiz. Y también con este Rey que no era simpático y al que, aún hoy, se considera felón y abominable, pese a todos los intentos de rehabilitación, La Coruña alcanzó su razón de ser, precisamente de la mano de los comerciantes, eximios defensores del nuevo pensamiento.

Desde el punto de vista ideológico y de práctica política, el reinado de Fernando VII significó en España el tránsito de un pensamiento monolítico, el absolutismo, a un enfrentamiento entre esta concepción del poder y la aparición de las nuevas corrientes políticas puestas de manifiesto en las Cortes de Cádiz celebradas entre 1810-1812. Aunque estas Cortes trataran de combinar tradición y revolución, no cabe duda que significaron una ruptura con la trayectoria del Antiguo Régimen, máxime cuando la lucha contra los invasores franceses y el exilio del Rey las convirtieron en depositarias de la soberanía nacional. Este enfrentamiento absolutismo-liberalismo se vio agravado con la existencia de los llamados afrancesados, hoy día en proceso de rehabilitación. Nacidos a la sombra de la Ilustración, apoyaron al hermano de Napoleón, José I, convencidos de que era el único medio de modernizar el país. La pugna por alcanzar el poder entre los representantes de estos tres grupos, absolutistas, liberales y afrancesados, a los que más tarde se incorporarán los carlistas, convirtió el reinado de este Monarca en un continuo hacer y deshacer que nos hizo perder el ritmo de la historia. En una ciudad que lleva con dignidad y orgullo el apelativo de liberal, no cabe duda que la participación de los representantes de esta ideología merece un lugar destacado, corroborado por el soporte documental existente en los archivos de la ciudad y por la prensa de la época.

Durante la invasión francesa y reinado de José I, Fernando VII fue un rey ausente. A su regreso, haciendo caso omiso de las disposiciones de las Cortes de Cádiz y de la Constitución de 1812, restauró el absolutismo (Decreto del 4 de mayo de 1814) que duró seis años -Sexenio absolutista-, seguido de una etapa liberal -Trienio liberal o constitucional- y una segunda etapa absolutista, la Década. A su muerte ocurrida en 1833, Isabel II abrazó definitivamente el liberalismo puesto que la burguesía liberal constituyó su más firme apoyo.

Los comerciantes coruñeses que durante la Guerra de la independencia fueron los defensores a ultranza de Fernando VII y que deseaban el regreso del “querido príncipe”, se sintieron defraudados por el citado Decreto y promovieron, incluso con su dinero, todos los pronunciamientos a favor del liberalismo, empezando por el de Porlier que hoy preside la Plaza de España y que sigue simbolizando el héroe romántico de todos los tiempos, y terminando por el de Acevedo. Como consecuencia de este último y gracias a La Coruña, se impuso el liberalismo aunque sólo fuese durante tres años. Por tanto, fue la burguesía comercial la protagonista de la historia de esta ciudad en los momentos en que la ideología que defendía estuvo en el poder. Es decir, acaudilló el liberalismo nacido en Cádiz y representado por la Constitución de 1812, la primera verdaderamente española, tanto entre 1812 y 1814 como en el Trienio, 1820-23. En las etapas absolutistas, los que no pudieron o no quisieron exiliarse, fueron perseguidos y encarcelados y perdieron prácticamente su fortuna, amasada con su actividad comercial.

Los no liberales, es decir los defensores del absolutismo y de los privilegios de la sociedad estamental, pretendían que desde el punto de vista político-social todo permaneciese como antes de 1808, sin renunciar claro está a las ventajas que, económicamente, le proporcionaban las conquistas burguesas, máquina de vapor, revolución industrial, telas de importación, etc. Tampoco la burguesía artífice de todas estas ventajas o, cuando menos, su difusora, se resignaba al anonimato en que estaba situada en la sociedad estamental. Tratando de emular a la nobleza, ambicionaba igualmente un espacio propio en una sociedad abierta en que fuesen posibles los cambios, propiciados por su trabajo y su valía personal. Se lo brindaba el sistema político liberal, de ahí que se convirtiera en su defensora, en su pilar básico.

En España, el pensamiento liberal giraba fundamentalmente en torno a la defensa de la Constitución de 1812 emanada de las Cortes de Cádiz, y de la soberanía nacional que la misma encarnaba. Para los liberales, la libertad del individuo era el fin último y primordial de toda sociedad política y estaban dispuestos a imponerla por todos los medios. Eran los defensores de un orden nuevo que en La Coruña -muy en la línea de la proclamación del catolicismo como único credo verdadero como se había establecido en la Constitución- hacían compatible con la ortodoxia católica y la defensa de la religión, incluso por parte de aquellos que representaban el ala más radical o exaltada del liberalismo. Sostenían que el titular del poder era el pueblo y, por lo mismo, limitaban las atribuciones del Monarca. Siguiendo a Montesquieu, propugnaban la separación de los tres poderes del Estado -ejecutivo, legislativo y judicial- y establecían las garantías y derechos fundamentales de los ciudadanos, entre ellos la libertad de prensa.

Los liberales se manifestaron muy tempranamente y ni siquiera en los primeros años, su presencia en la vida política fue exigua ni se redujo a un pequeño grupo de intelectuales ilustrados que “con su elocuencia obtenía la victoria por el miedo que tenían los serviles -es decir los absolutistas- a la hora de emitir el voto”, como sostienen algunos historiadores. Es verdad que entre los defensores del liberalismo existían intelectuales de prestigio, pero el mayor número de seguidores estaba constituido por los comerciantes, grandes y pequeños, al por mayor y al por menor, desde Torres Moreno, Marcial del Adalid o Juan Antonio de la Vega, hasta Sinfiriano López y muchos artesanos. Fueron los comerciantes quienes

apoyaron los levantamientos que se produjeron en La Coruña en su defensa, tanto el de Porlier de 1815, como el de Acevedo en 1820, tal como se ha puesto de manifiesto.

Partiendo de los fisiócratas y de Adam Smith, al mismo tiempo que la libertad política, consagraban la libertad económica, reduciendo el papel del Estado al de mero gendarme de la economía que se regularía automáticamente por las leyes naturales de oferta y demanda. Consideraban que las trabas existentes en el Antiguo Régimen, habían impedido el crecimiento del país, pensamiento que no fue óbice para que, posteriormente, reclamasen la intervención gubernamental a favor de sus intereses económicos, tanto de las autoridades municipales como estatales.

Los liberales coruñeses, quizá anticipándose a una visión no partidaria de la práctica política, se consideraban ante todo ciudadanos, patriotas, defensores de la autoridad real y de la legitimidad de los Borbones, principios compatibles, afirmaban, con una verdadera democracia. Eran contrarios, por tanto, a las renunciadas de Bayona y deseaban la vuelta de Fernando VII al que daban la bienvenida y respetaban como “padre” de sus súbditos y no como tirano. No estaban tan conformes con el regreso de las autoridades que le habían acompañado en el exilio a las que consideraban una turba de traidores que sólo querían recobrar sus antiguos empleos. La prueba de su patriotismo y lealtad al Soberano fueron los sacrificios materiales y personales realizados “por la independencia y felicidad de la Nación”, en contra de sus enemigos e invasores franceses, aportando dinero y barcos para la Guerra de la Independencia. Generosidad que esgrimieron en su defensa todos aquellos a los que se les instruyeron causas o procesos judiciales por su ideología.

Entre los liberales existían dos grupos, moderados y exaltados, cuyas diferencias puestas ya de manifiesto en las Cortes de Cádiz, estribaban en el concepto de soberanía, grado de libertad, particularmente de la libertad de imprenta, confesionalidad del estado, poderes del monarca y derechos personales. Es decir, en la esencia y la práctica política del régimen nacido en la ciudad andaluza. Los moderados, llamados también doceañistas, se identificaban con la Constitución de 1812, pero trataban de reformarla y conciliarla con los poderes del Monarca y con la tradición española. Eran prudentes, según sostienen sus defensores, mientras los exaltados prescindían de los vestigios del pasado, buscando una desarticulación total del orden antiguo y manteniendo íntegra la Constitución de 1812. Esta escisión que se produjo a raíz del levantamiento de Riego en Cabezas de San Juan, se consumó durante el Trienio liberal en que se hicieron dueños del poder, gracias, precisamente, al levantamiento que en La Coruña protagonizó el coronel Acevedo que sirvió para confirmar y transmitir a otras regiones, el llevado a cabo por Riego.

Algunos historiadores consideran grave esta escisión que atribuyen al doble origen de la revolución liberal. Distinguen entre revolucionarios ideológicos y revolucionarios armados, diferenciados también en formación intelectual, ambiente, extracción social y nivel económico, extremos que consumó e hizo patentes la revolución de 1820. Insisten en que los doceañistas o moderados, nacieron a la vida política con las Cortes de Cádiz. Eran, afirman, intelectuales, ideólogos, teorizadores que habían adquirido el espíritu del siglo XVIII a través de la Ilustración y la Enciclopedia. Para estos historiadores los que ellos llaman “veinteañistas”, se movían al margen de esta formación y la mayoría eran militares. No fue así en esta ciudad en que las filas

liberales, tanto moderadas como exaltadas, estaban nutridas por comerciantes. Contaban con intelectuales de prestigio que aportaban la base doctrinal y con militares que proporcionaban la fuerza combativa, la capacidad de lucha, pero ellos fueron los verdaderos impulsores del movimiento innovador que supuso el tránsito entre el Antiguo Régimen y la Edad contemporánea. Sí es verdad que quizá la intransigencia de los más exaltados y su incapacidad para garantizar el orden social, impidieron la consolidación del sistema. En La Coruña y salvo excepciones, ambos grupos eran respetuosos con el Rey, con la Constitución y con las prácticas religiosas. De todas maneras, el liberalismo coruñés se moderó a partir de 1823 hasta desembocar en el doctrinarismo, fortalecido posteriormente por el levantamiento de 1846. Sólo un pequeño grupo de inconformistas derivaría hacia el republicanismo.

Tanto los moderados como los exaltados tenían sus medios de comunicación y se valían de la prensa para difundir sus ideas. Otro tanto cabe decir de los absolutistas o las instancias oficiales que contaban igualmente con sus publicaciones. Los moderados se hacían oír a través de *El Diario de La Coruña* y la *Gazeta de La Coruña* que empezaron a editarse en los inicios de la Guerra de la Independencia, siendo entonces su principal objetivo fomentar el patriotismo. El primero, considerado el precursor del periodismo gallego, se publicó entre 1808 y 1815 y pasó por sucesivas fases en cuanto a editor e impresores. Su fundador fue Pardo de Andrade que era un entusiasta de la soberanía nacional y del constitucionalismo. A él se debe igualmente y con la misma tendencia, el *Semanario político, histórico y literario de La Coruña* que duró únicamente un año. *El Ciudadano por la Constitución*, representaba la tendencia exaltada. En él colaboraron Valentín de Foronda y Marcelino Calero y se reputaba como el periódico más liberal de España por su acérrima defensa de la Constitución de 1812 y los ataques a la Inquisición y a todo lo que significaba tradición. Durante el Trienio, el *Diario Patriótico Constitucional de La Coruña* y la *Gaceta política y económica de La Coruña*, tal como rezaban sus cabeceras, impresos respectivamente por Yguereta y Arza, asumieron esta tendencia. Esta prensa liberal que estaba a la venta en la tienda de José Martínez Cardeza, estuvo patrocinada y en ocasiones costeada por comerciantes significativos, entre ellos Pedro de Llano.

Propugnaban una Monarquía limitada por la Constitución que defendían a ultranza. Su lema era “Constitución y libertad”, mientras entre los liberales del resto de España se proclamaba “Constitución o muerte”, grito que muy pocas veces fue utilizado en La Coruña. En pleno Trienio Liberal se esgrimió en alguna ocasión como signo de patriotismo. Un artículo publicado en la *Gaceta política y económica de La Coruña*, el 21 de noviembre de 1821, terminaba con una copla en la que el coro cantaba:

El español no sufre,  
 volver a la opresión;  
 y exclama decidido  
 “Muerte o Constitución”.  
 Uno de cuyos estribillos rezaba:  
 Rompimos las cadenas;  
 hallamos libertad;  
 nos rigen sabias leyes;  
 no triunfa la maldad.

En el mismo sentido, *El Fiscal de los Jueces*, igualmente de tendencia exaltada, insertaba un artículo unos días después, el 12 de diciembre, bajo el título “La Constitución”, en el que se afirmaba que no hay otro lema para el buen español que el de “Constitución o Muerte” afirmando, también excepcionalmente, que sólo al sistema constitucional se debe ofrecer la vida.

Deseaban superar la crisis en que estaba sumida la Monarquía que atribuían a la desconfianza derivada de la tardanza de Fernando VII en jurar la “Sagrada Carta”, elaborada, decían, cuando el país era víctima de la perfidia y ambición extranjeras. Los españoles de ambos hemisferios habían prometido obedecerla y guardarla por las grandes ventajas que una constitución proporcionaba a todos los pueblos. Era tal la defensa y el entusiasmo que la Constitución de 1812 les inspiraba que “el patriota, vecino y regidor constitucional” Ignacio Álvarez de Peñaflores, incitó al Ayuntamiento para que, en representación de la “provincia” de Galicia, hiciese saber a las Cortes que en La Coruña no se reconocería a Fernando VII si no realizaba el juramento a que estaba obligado. Se sumaba así a la propuesta de las corporaciones de Cádiz y de Cataluña que habían sido ganadas por las “quimeras de la constitución”, en palabras del cónsul francés en Barcelona. Se esperaba también la adhesión de las corporaciones de Granada y Valencia. Álvarez Peñaflores fue más lejos y propuso el acuerdo de que se “derrame hasta la última gota de su sangre” antes que consentir la falta de acatamiento que el Rey debía al Código fundamental. Por la misma razón pedía que la voz “real” que ostentaban las instituciones tanto civiles como religiosas, fuese sustituida por “nacional”. No puede extrañar que éstas y otras manifestaciones le supusiesen una grave causa.

Promovían la desaparición de todo símbolo de tortura, particularmente el “rollo o argolla” que aún se encontraban en el Campo de la Leña, así como las piedras y palos que sostenían la horca. Y, por supuesto, eran contrarios a la Inquisición cuyos “grillos” querían mantener, afirmaban, el Arzobispo y los “serviles”, empeñados en aplicárselos a los liberales. Calificaban al Santo Oficio de institución criminal. Eran decididos partidarios de la separación de poderes y de la reforma de la administración de justicia que, según decían, sólo se esgrimía contra el pobre. Solicitaban que en los nuevos tribunales, nacidos en Cádiz, se antepusiese el interés general al particular, sin los vestigios de feudalismo y de la costumbre que habían inspirado la ley inviolable del Antiguo Régimen.

Su animadversión hacia el clero absolutista no estaba reñida con sus prácticas religiosas, tanto en privado como en público y oficialmente, como evidenciaban su labor parroquial, asistencia al rosario o pertenencia a las cofradías. Durante sus mandatos municipales, organizaban las funciones de iglesia que habían sido tradicionales en el Antiguo Régimen, con la misma solemnidad con que las celebraban los absolutistas cuando eran ellos los que ostentaban el poder. Eran además caritativos, socorriendo con su afán bienhechor a todos los desheredados, desde los indigentes a los pobres de la cárcel y a los niños del hospicio. Caridad que no entraba en contradicción con su usura a la hora de efectuar préstamos, ni con su actividad como negreros.

Sus intereses comerciales les llevaban a desconfiar de la ayuda prestada por los ingleses en la Guerra de la Independencia. Opinaban que tenían la Península inundada con sus mercancías, y que eran los culpables de la insurrección de la América española, en donde se habían adueñado del numerario de la metrópoli. Denunciaban su intento de penetración en el

comercio de La Habana, detenido gracias a Apodaca, el prestigioso marino a quien sus servicios en 1812 contra el Emperador francés, le habían supuestos ser nombrado Gobernador y Capitán General de Cuba. Juan Antonio de la Vega llegó a afirmar que estaban metidos entre dos ladrones, ingleses y franceses, que les harían perder hasta la memoria de ser españoles, aludiendo a los intereses de unos y otros por adueñarse del comercio que España mantenía con sus colonias, afirmación que corroboraba la creencia catalana de que la Península estaba igualmente atestada de productos extranjeros, sobre todo durante la Guerra de la Independencia. A la altura de 1820 las consignas eran similares. Los comerciantes liberales sabían que era imposible evitar la independencia política de las colonias americanas, pero trataban de conservar las ventajas económicas que ofrecía su comercio, si no se permitía la competencia de otros países. El bando que el Ayuntamiento de La Coruña publicó el 20 de febrero de 1821, aniversario del levantamiento de Acevedo, respondía a estos intereses. No en vano la corporación estaba integrada mayoritariamente por burgueses que vinculaban el triunfo de la Constitución a la defensa del tráfico comercial con América.

Algunos tratadistas, defienden una tendencia moderadamente federalista entre los liberales coruñeses, particularmente en el levantamiento de 1820. Afirman incluso que la Junta constituida en ese año en La Coruña, no sólo alentaba cierto espíritu federal sino que planteaba una concepción rousseauiana de la Monarquía que más tarde se vinculó a Murguía, en consonancia con el romanticismo y el Rexurdimento, movimiento al que pertenecía el historiador gallego. No cabe esa interpretación federal ni puede deducirse su existencia del hecho de que la Junta, establecida a raíz del golpe de Acevedo, se titulase Junta del Reino de Galicia, apelativo que sí estaba en consonancia con el liderazgo que mantuvo La Coruña en todos los pronunciamientos liberales en que se consideraba representante de todo el Reino.

Tampoco parece demostrada la posible opción republicana de los exaltados coruñeses cuyo germen estaba en el Real Consulado en opinión del entonces Capitán General Nazario Eguía, mientras que para otros eran las Sociedades patrióticas, nacidas en el Trienio, los principales nidos de republicanismo. No sólo eso, Juana de Vega afirma en sus Memorias que entre los planes de Mina para Galicia estaba lograr su independencia y proclamar la república y que, con ese fin, había realizado muchas gestiones valiéndose de su prestigio, afirmación que entra en contradicción con la proclama del propio Mina, el 10 de agosto de 1821, en que aludía a la “quimérica idea de la República”, quimera que compartía *El Fiscal de los Jueces* cuando haciendo alusión a los republicanos coruñeses, sostenía que su “gobierno no duraría más que el de Sancho Panza en la Isla Barataria”. Blanca Buldain rechaza estas miras independentistas, federalistas y republicanas de Galicia a las que algunos consideraron como causa del enfrentamiento Junta Provisional-Junta de Galicia. Atribuye estas discrepancias al diferente origen de sus autoridades respectivas, popular en el caso de Galicia, real y gubernamental en la Junta Provisional. Finalmente, parece demostrado que el republicanismo no apareció en La Coruña hasta mucho más tarde y que los liberales coruñeses mostraron siempre lealtad a la Monarquía, ahora bien a una Monarquía constitucional, fundada en el juramento de la Constitución de Cádiz por Fernando VII.



Lo que está fuera de toda duda es que las principales figuras de la vida política de esta etapa de cambios considerados traumáticos por algunos, eran comerciantes y que ellos fueron los protagonistas del salto a la modernidad que se llevó a cabo en esta ciudad, abanderada del liberalismo. Es pues necesario examinar a través de sus militantes, la ideología que defendían y de la que -para salvar su vida y su hacienda- procuraron exculparse en las causas penales que les fueron incoadas, sin renunciar nunca a los principios que siempre guiaron su praxis revolucionaria, aunque los mismos pudieran estar motivados por un esperanzador cambio económico más que por su filiación política o por su altruismo. Precisamente por esos principios, se les acusaba de ser revolucionarios y de haber contribuido con su fortuna personal a los pronunciamientos liberales.

Su persecución empezó muy tempranamente y la hicieron patente siempre, particularmente desde junio de 1814 hasta diciembre de 1815. El 16 de julio de 1814, pusieron en conocimiento del Real Consulado de Comercio las tropelías de que eran objeto los comerciantes e industriales con casa de giro abierta en La Coruña, sin que las autoridades políticas tuviesen en consideración su contribución al éxito de la Guerra de la Independencia y su indudable defensa de Fernando VII. Pedro de Llano se vio obligado a cerrar su casa de comercio, al tener que exiliarse como tantos otros. Se quejaban de los atropellos a que eran sometidos, hasta el punto de que el propio Prior, Marcial del Adalid, estaba arrestado en su domicilio. Manifestaron la repercusión negativa que sufrían sus establecimientos y la obligada ausencia de muchos de los que figuraban en la matrícula de comercio. Tanto fue así que en la Junta General celebrada por la institución consular en mayo de 1815, se acordó eximir del reparto de contribuciones a las sociedades que tuviesen sus bienes embargados o estuviesen siendo objeto de un proceso penal.

Entre los comerciantes perseguidos figura Juan Antonio de la Vega. Su participación en la vida política y las vicisitudes que como consecuencia de la misma tuvo que sufrir, empezaron con la invasión napoleónica con motivo de la cual se refugió en Camariñas, en donde poseía una fábrica de salazón, no para desentenderse del peligro que amenazaba a Galicia al que hizo frente con todo tipo de aportaciones, sin que por eso se viese libre de las acusaciones de sus enemigos políticos. Su defensa de la soberanía nacional, sus proyectos sobre la distribución de los partidos judiciales en todo el Reino y sus deseos de que fuese suprimido el diezmo, le granjearon la enemistad del estamento clerical y de la hidalguía, las dos poderosas fuerzas del Antiguo Régimen. Las reformas que proponía iban a terminar con el control que estos privilegiados venían ejerciendo en el mundo rural gallego. Se le consideraba acérrimo demócrata y representante de la masonería y del jacobinismo por su pertenencia al Club de la Esperanza, el café de este nombre situado en Calle Real que servía de punto de encuentro de liberales y masones sin que ambos grupos fuesen lo mismo aunque tuviesen en común su clandestinidad, particularmente en los momentos absolutistas. Y, como a todos los encausados, se le reprochaba que se diese a él mismo el nombre de patriota y de ciudadano antes que de súbdito.

Mantuvo un pleito a propósito de un artículo aparecido en el periódico absolutista “A la Aurora”, firmado *El Transeúnte*, en el que se le denigraba e infamaba sin tener en cuenta,

como afirmaba, su acreditada conducta, fidelidad y amor a sus ciudadanos que le habían merecido ser elegido Procurador General en 1812 y Diputado Provincial en 1813. Circunstancias que no consideró exculpatorias la Junta de Censura y Protección de Libertad de Imprenta que calificó de injuriosa la conducta de Juan Antonio de la Vega.

Representó mayor gravedad la Causa que se le siguió a él y a otros vecinos, igualmente comerciantes, por sus sospechosas reuniones en el citado Club y otros “excesos”. Es necesario tener en cuenta que el café fue al siglo XIX lo que los salones al siglo XVIII, un foro no oficial pero influyente de elaboración y discusión ideológica que llegaba a acaudillar proyectos y a pedir dimisiones. En los cafés se incubaron doctrinas, movimientos políticos y revoluciones y, por esta razón, daban lugar a todo tipo de sospechas que las instancias oficiales extendían a sus parroquianos. Se iniciaron en Cádiz y los hombres del Trienio los convirtieron en clubs. A diferencia de los clubs jacobinos franceses, sus socios no llegaron a constituir un partido político con un programa y representación parlamentaria. Aunque se consideraba que estos establecimientos pudieron servir de trampolín a los que no lograban un puesto político, esta creencia no es válida para La Coruña como atestigua la pertenencia al Club de la Esperanza de Juan Antonio de la Vega, Pedro de Llano y otros muchos cuya participación y valía política es innegable.

En la causa que se incoó a de la Vega, estaban comprendidos los también comerciantes Vicente Reguera, Francisco Romeu, Francisco Gurrea, José Villegas, Mateo Duró, José Santiago Muro, José Martínez Valdés, Manuel Iturrondo, Isidro Pérez, Francisco del Adalid y, por supuesto, Pedro de Llano y Juan Nepomuceno Ezcurdia, implicados siempre con Vega en todos los procesos contra los liberales. Respondía a la orden del 31 de mayo de 1814 para que se procediese al encarcelamiento de los diputados liberales y a la incautación de sus bienes. Los comerciantes coruñeses habían incurrido en los mismos delitos que los diputados a los que hacía referencia la citada orden. Habían atentado contra la legítima soberanía del Rey puesto que defendían el artículo 3º de la Constitución de Cádiz que declaraba la soberanía nacional, habían sostenido principios considerados falaces y subversivos y habían obligado a todo el mundo a jurar la Constitución. También a ellos se les arrestó y se procedió a la incautación de sus bienes. A los tres principales encausados correspondieron las multas más gravosas que oscilaron entre 7.000 duros a Llano, 6.000 a Vega y 5.000 a Ezcurdia y los 300 duros que tuvieron que pagar los menos comprometidos.

En la inculpación se sostenía que el Club de la Esperanza que celebraba sus juntas en una habitación del piso alto del café así llamado, era una asociación profana, sospechosa de masonería y de jacobinismo que defendía principios de igualdad filosófico-republicana. Aglutinaba a personas de la mayor distinción, revoltosas y nada realistas y a las clases bajas a las que no se unían los implicados por caridad cristiana, ni propósito cultural o literario alguno, sino por un afán de proselitismo. Estos clubs, se decía también, eran invenciones de la Revolución francesa que quisieron imitar los españoles afrancesados. En uno de los documentos incautados figuraban los nombres de los socios entre los que se encontraban Sinforiano López y Marcelino Calero, ambos conocidos liberales y, todos ellos, defensores de la Constitución y del artículo 373 de la misma sobre sus infractores. No constaban las

cantidades que aportaba cada uno, pero sí una serie de símbolos de labranza considerados masones y otros relativos a la Constitución y a los grillos y cadenas de las antiguas leyes.

Uno de los delitos que se imputaba a Vega era haber asistido a una reunión el 21 de noviembre de 1813, en la que se leyeron una serie de noticias favorables a los liberales que él acogió con demostraciones de júbilo y celebró con brindis y cohetes. Incluso con la música de artillería a la que fue a buscar y acompañó con el Comisario Perabales y una nutrida comitiva desde el cuartel hasta el Café de la Esperanza, pasando por el Cantón de la Sardina, como también se conocía al Cantón Pequeño, San Andrés y otras calles igualmente céntricas, tratando de alborotar al pueblo y a los pillos, bajo el grito de “mueran los amantes de Su Majestad”. Ya en el local, convidó a todos los presentes a ponche por importe de 1.326 rs. que recaudó Pedro de Llano. No sólo obligó a los vecinos a iluminar sus casas, sino que, trasladándose todos los presentes al Teatro, entonaron canciones patrióticas. Tanto el dueño de este café, Félix Abate, como Francisco Xavier Berneti que lo era del llamado León de Oro y los criados de ambos establecimientos, corroboraron estas acusaciones y atestiguaron en contra Juan Antonio de la Vega, como también lo hicieron el conservero Juan Ortoll, reconocido absolutista, y otros muchos, autoridades incluidas.

Afirmaban que los comerciantes inculpados, no eran “adictos” a la soberanía de Fernando VII y que cuando se publicó el papel subversivo “El labrador de Reus”, reimpresso en La Coruña a costa de Francisco Romeu, se había leído en el Café y celebrado con copas de licor. La actitud de Romeu y otros comerciantes fue un tanto equívoca a lo largo del proceso. Corroboraron la participación de Vega y de Pedro de Llano, pero negaron su pertenencia personal al Club, afirmando que únicamente iban al café a pasar el rato y a jugar a las cartas.

Cumpliendo órdenes superiores, se personaron en casa de Vega a requisar papeles. Como su mujer les informase que estaba tomando los baños, se le buscó en los balnearios de Los Ángeles y Carballino sin resultado alguno. Además de los documentos incautados, se incluyó en el sumario la correspondencia que Vega había sostenido con el también liberal Baltasar Tilve de Santiago y que sirvió de testimonio para inculparle. Recogida por el Gobernador de aquella Ciudad, comprendía quince cartas, escritas entre el 17 de mayo de 1813 y el mismo mes de 1814. Vega señalaba las ventajas del traslado de la Diputación a La Coruña, lejos de la presión del Arzobispo, e intercambiaba con Tilve noticias de los periódicos “*Gaceta Marcial*”, editado en Santiago, y “*El Ciudadano y Amante de la libertad civil*”.

Aunque no se encontraban en las cartas citadas, palabras injuriosas contra el Rey, sí se aludía a la esperanza de que jurase la Constitución, si le presionaba el Congreso. Defendía la legitimidad de las Cortes que representaban la soberanía nacional lo que implicaba su oposición a la plenitud de los derechos del Monarca. Criticaba a los curas, particularmente al canónigo Castro, protector de los monjes de Sobrado, y a Freire Castrillón, un reconocido absolutista y Diputado por Lugo en las Cortes, autor de numerosas obras en las que mostraba su pensamiento reaccionario en contra de los filósofos y la libertad y en defensa de la nobleza y las Cortes tradicionales cuya única misión debía limitarse a evitar el despotismo de la corona. Juan Antonio de la Vega lo tildaba de “macaco” y “furcia salida del averno” por su ideología cambiante, pues se había distinguido siempre por sus burlas a la religión y ahora se presentaba, decía, como un león cubierto de piel de oveja.

No fue posible incluir en la Causa tres cartas dirigidas a Sinforiano López por estar carcomidas y quemadas. Vega, no sólo no negó ser su autor sino que se reafirmó en las opiniones que vertía en las mismas sobre el feudalismo y los señoríos porque sus manifestaciones estaban de acuerdo con la legalidad establecida en Cádiz que, como Diputado, estaba obligado a respetar, lo mismo que lo estaban sus descalificaciones a la Inquisición a la que tachaba de institución criminal. No podía, por tanto, considerarse delincuente a quien había obedecido las leyes y Reales Decretos expedidos antes del regreso del Rey, acatados, además, por todas las autoridades. Tenía a su favor los informes favorables de Lacy y Basecourt que aprovechó para hacer una apología de la libertad que el primero de los militares citados impuso en Galicia, liberando a La Coruña y con ella a todo el pueblo gallego. Negó, sin embargo, haber proporcionado a Lacy, el 10 de abril de 1814, 16.896 rs. para que los distribuyesen entre la tropa a razón de 4 rs. por cabeza, en unión de otros dieciséis comerciantes, entre ellos Llano, según recogía el ejemplar número 268 del periódico *El Ciudadano por la Constitución* del 13 abril de 1820, haciéndose eco de la contribución del estamento mercantil.

Esta declaración llevada a cabo el 31 de julio de 1814, ofrece de primera mano la confirmación de los supuestos que defendían estos comerciantes liberales mucho antes del Trienio Liberal. Juan Antonio de la Vega, tenía en ese momento 46 años y lo mismo que los otros encausados negaba su asidua concurrencia al Club de la Esperanza pero, con una lealtad digna de encomio, se callaba el nombre de los pertenecientes al mismo y no delataba a nadie. Asistió, decía, dos o tres veces desde noviembre de 1813 a los primeros días de febrero de 1814, entre ellas el día en que se le imputaba haber sufragado el festejo. Oyó, continuaba, los cohetes desde su casa situada precisamente en la Calle Real, y se acercó al café a ver lo que pasaba, encontrando en la sala principal una reunión que se entretenía en leer los papeles públicos por ser día de correo. Por supuesto que se había alegrado de que la Regencia hubiese devuelto a Napoleón los pliegos en que notificaba el regreso de Fernando VII y que se negase a ratificar el Tratado de Valençay, por considerar que la libertad del Rey no dependía de la benevolencia del Emperador. Nada tenía de extraño su alegría, puesto que, al conocerse esta noticia, la celebraron también el Duque de Ciudad Rodrigo en la frontera con Francia y la Regencia de Portugal. En Londres, incluso se festejó el suceso con salvas de artillería. Las mismas corporaciones eclesiásticas, civiles y militares felicitaron a las Cortes por su decisión. Contertulios desconocidos, continuaba, le pidieron que solicitase al subinspector de artillería la música y que las canciones del teatro y la iluminación del mismo habían tenido un sentido patriótico, con vivas a la religión y al Rey. Había donado para la fiesta 3 duros y unos reales, pero desconocía el nombre de los otros participantes y su contribución a los gastos de la conmemoración a la que nadie se opuso, pese a no haberse realizado ningún tipo de presión. Hizo de nuevo hincapié en los servicios prestados al Ayuntamiento y a la Diputación y atribuyó todo el proceso a las intrigas del Secretario del Ayuntamiento y de algunos capitulares que eran sus enemigos, lo mismo que otros declarantes.

Como era de esperar la sentencia, dictada el 8 de julio de 1815, fue inculpativa. Su fiador y amigo personal Andrés Rojo del Cañizal, abonó los 6.000 duros de la multa y las costas del juicio. Pese a la condena, siguió colaborando con el liberalismo y contribuyó con dinero

a los sucesivos pronunciamientos que tuvieron como escenario La Coruña. El fracaso de la conspiración de Porlier le supuso tener que refugiarse en Portugal casi dos años. En el Alzamiento de 1820, participó igualmente “con su persona, su influencia y su caudal”.

Al triunfar el levantamiento de Acevedo, de la Vega formó parte de la Junta instalada el 21 de febrero de 1820 y, lo mismo que otros liberales coruñeses, solicitó la revisión de su causa. El 4 de noviembre del mismo año, el promotor Fiscal reconoció que el encausado había realizado grandes sacrificios en beneficio de la Nación y que era necesario distinguir dos tiempos en el proceso que se le había incoado. En el primero, hasta el Real Decreto del 4 de mayo de 1814, consideraba que no había en Vega más que rasgos de patriotismo, donativos incluso excesivos y ánimo decidido de perseguir a los satélites del “usurpador de las naciones”, como calificaba a Napoleón. Aludía a los servicios prestados en Cée, Camariñas y otros puntos en contra de los invasores franceses. En el segundo, desde la fecha indicada hasta el 21 de febrero de 1820 en que fue restaurado el orden constitucional, el encausado tenía a su favor que, pese a estar en la oposición, había donado 2.000 rs. a favor de Su Majestad.

Durante el Trienio constitucional se le rehabilitó y cuando en febrero de 1821 se conmemoró el día “en que este pueblo heroico hizo resonar el grito de la libertad”, se le pidió que se incorporase a la procesión solemne del Ayuntamiento por ser “uno de los esclarecidos individuos que han dictado la marcha y la regularidad del sistema constitucional restablecido”. A la muerte de Fernando VII, la Reina Gobernadora le nombró Intendente Honorario de la Provincia. Justa recompensa a quien había servido con lealtad al Trono y al liberalismo que se abrazaba a partir de 1833.

Pedro de Llano merece igualmente un lugar especial en la Historia de La Coruña por su acendrado liberalismo. Basta para demostrarlo la denuncia de que fue víctima en 1814. Realizada por Fray Nicolás de Castro y el canónigo Diego González Baqueriza al Ministro Pedro Macanaz, se le acusaba de ser la “primera cabeza del Club de la Esperanza y su tesorero” y lo calificaban de “corifeo de los libertinos y republicanos” porque, con el pretexto de proteger a los pobres, pretendía instruir al pueblo sobre las ventajas de la Constitución mediante edictos en el “*Diario Cívico patriótico de la ciudad de Santiago*”. Se quejó por estas imputaciones, cuando pidió la revisión del proceso y el reintegro con intereses, al estilo comercio, de las multas entonces impuestas. Decía que sus calumniadores consideraron que él, Mateo Duró y otros beneméritos ciudadanos y leales vasallos, eran enemigos políticos del Rey y desafectos al Trono y al Estado y que habían convertido sus acciones de patriotismo y sus sacrificios para restaurar la libertad en atentados execrables. Fueron víctimas, afirmaba, de una arbitrariedad desenfrenada con el propósito de arruinar a sus familias y fortunas, buscando testigos que contribuyeron a criminalizar los hechos más laudables. Les hicieron padecer toda clase de vejaciones, hasta el punto de tener que ausentarse de la ciudad. Claro está que, en virtud de los avatares políticos, restablecido el liberalismo, se le recibió con todos los honores y a partir de ese momento su participación política fue constante en todas las circunstancias, desempeñando el cargo de edil, actividad en que también destacaron otros comerciantes. Llano enarboló siempre la ideología liberal hasta que, en mayo de 1823 ante el cambio político que se avecinaba de nuevo, decidió emigrar a Liverpool.

El también edil y comerciante Juan Nepomuceno Ezcurdia fue otro de los represaliados. Al mismo tiempo que se celebraban las Cortes de Cádiz, Ezcurdia, como Juan Antonio de la Vega, se había hecho eco de uno de los mitos del pensamiento liberal, el uniformismo jurídico. Pidió la abolición del régimen señorial y la supresión de los fueros que tanto entorpecían la administración de justicia, particularmente en los pueblos en que se mantenía mediatizada por los poderosos, es decir por la nobleza y el clero. No es pues de extrañar que en justa correspondencia, en el posterior *Memorial* dirigido a Fernando VII por el inquisidor Fray Nicolás de Castro, se le acusase de impío, libertino y demócrata, y que, lo mismo que a los otros políticos liberales, se le considerase masón por frecuentar la logia Club de La Esperanza. Esta acusación y el hecho de ser miembro del primer Ayuntamiento constitucional, le supusieron una crecida multa y ser privado durante seis años de cualquier ejercicio político. Con Ezcurdia fueron juzgados Felipe González Pola, Francisco Romeu, Juan Ventura Galcerán, Manuel González Díez, Antonio López y Manuel Cedrón. Este último, cura de Betanzos, los demás miembros de la alta burguesía mercantil y munícipes entre 1812 y 1814.

Además de estas imputaciones, similares a las que se hicieron a todos aquellos que, como él, hicieron del liberalismo su credo político, agravó su segunda condena su pertenencia durante el Trienio a la Milicia Nacional en la que alcanzó el grado de oficial, conseguido por su carácter exaltado según sus detractores. Se le atribuía haber deseado la muerte de todos los menestrales que no defendiesen la Constitución y, por lo mismo, de ser reo de un gravísimo delito político cuando lo que demostraba en realidad era un indudable, aunque extremado celo, en defender el sistema político nacido en Cádiz y resucitado otra vez en 1820-23. Como era de esperar al restablecerse de nuevo el absolutismo, Ezcurdia volvió a la cárcel permaneciendo incomunicado durante un mes, con Isidro Morodo y los “Sres. de la Barca e Hijo”, expresión en la que estarían englobados sus representantes, pues, como tal sociedad no podría estar en prisión. Tuvo que ausentarse de La Coruña, primero a Asturias y después a Madrid en donde se enteró del embargo por parte de la Real Hacienda, de lo poco que le quedaba de sus bienes, fábricas y almacenes. Entre éstos, los situados en las nuevas calles del Orzán y Arenal. Este último adquirido en la quiebra del hornero y comerciante de origen catalán Pedro Mes.

En el caso de los Rojo -Rojo de los Ríos y Rojo del Cañizal-, fueron varios los miembros de esta familia los que abrazaron el liberalismo, defendido especialmente por Andrés Rojo del Cañizal, sobrino y yerno de José Rojo de los Ríos, el creador de esta estirpe comercial, de las pocas que tenían un origen genuinamente gallego. Fue en su pazo de Pastoriza, en las proximidades de La Coruña, donde Porlier, el héroe por excelencia del liberalismo coruñés, fraguó su pronunciamiento, se reunió con otros militares y obtuvo el apoyo económico de los dueños de la casa y de otros comerciantes que habían acudido a la reunión. Andrés Rojo sirvió además de intermediario entre el joven General sublevado y el Consulado para intentar que, una vez producido el golpe, esta representativa institución económica le facilitase el dinero necesario para alimentar a sus soldados. Esta participación de Andrés Rojo, le supuso tener que refugiarse en Londres y París hasta 1820. Ya de regreso, desarrolló una importante labor durante el Trienio liberal. Fue elegido Diputado a Cortes en 1822. En ese momento se preocupó especialmente de las cuestiones económicas, de fomentar la pesca, la agricultura y otros ramos

de la riqueza pública de la Provincia para lo que solicitó el asesoramiento del Ayuntamiento. Quizá para entonces ya estuviese desencantado de su actividad política anterior que le había supuesto estar complicado en la causa por los delitos cometidos por Juan Díaz Porlier.

Otro liberal conocido fue el ya citado Ignacio Álvarez de Peñaflores a quien se consideró cómplice, con “otros enemigos del Rey y de la Patria”, de incitar al pueblo a la insubordinación y al quebrantamiento del debido juramento de fidelidad al Rey. Se le implicó en una “representación” insertada en el Diario de La Coruña el 16 de abril de 1814. En la misma hacía un llamamiento a los vecinos para que no reconociesen a Fernando VII, si no juraba la Constitución. El 14 de mayo insistió en las mismas ideas en un escrito dirigido al Ayuntamiento del que era regidor, haciendo patente la crisis en que estaba sumida la monarquía por no haber jurado Fernando VII la “sagrada carta”.

El proceso a que fue sometido se prolongó entre el 1 de junio de 1814 y el 26 de enero de 1816, siendo corregidor José Alonso Valdenebro que contó con la colaboración de comerciantes de su entera confianza, por supuesto absolutistas. Además de la condena referida, se le embargaron los bienes de su casa en la Calle de la Cordelería y todo el material de su taller de relojería situado en la Calle Real. Al abrirle un expediente, se multiplicaron las acusaciones e informes negativos sobre su actuación pasada y presente. Se le calificaba como acérrimo defensor de la Constitución e impugnador decidido de los derechos del Rey, de ser uno de los comisionados para retirar el rollo y la argolla del campo de la horca y de haberse rodeado en las elecciones para diputados a Cortes, de otros demócratas igualmente exaltados y furiosos, entre los que señalaban a Lucas Labrada, Valentín Foronda y Marcelino Calero, editor del “pernicioso periódico” *El ciudadano por la Constitución* y, por ello, terriblemente sospechoso. Por añadidura había recriminado al secretario del Ayuntamiento por haber utilizado en un escrito, la palabra “real” al referirse a la Colegiata, subrayándole que ya todo era “nacional”. Después del Decreto de Valencia del 4 de mayo, fue uno de los que se negaron a retirar la lápida de la Plaza de la Constitución que, de acuerdo con el sistema liberal, había sustituido a la de Plaza Real, sustitución que siempre había estado en el punto de mira de todos los liberales.

En los autos correspondientes, el Corregidor consideró que Peñaflores había agravado a la nación entera, incitando a la sedición y a la insubordinación por lo que debía procederse a su inmediata prisión de la que se libró, lo mismo que de la posterior condena a la horca, porque logró huir a Francia, pese a los exhortos enviados a todas las capitales de provincia, ciudades, pueblos y jurisdicciones de Galicia. Esta huida le supuso el abandono de sus importantes actividades como artífice relojero consagrado. A su oportuno regreso desempeñó un importante papel en la “instalación del Ayuntamiento constitucional” el 19 de abril de 1820, ocupándose como regidor segundo de alojamientos y bagajes. Fue uno de los más asiduos concurrentes a todas las sesiones municipales de ese año, compartiendo siempre la opinión de otros destacados liberales.

A estos liberales encausados se sumaron los que por cualquier medio, dinero incluido, colaboraron en el levantamiento de Acevedo del 21 de febrero de 1820. Sin embargo, no todos podían hacer profesión de fe liberal con generosas aportaciones, ya fuesen ideológicas o materiales. Muchos otros colaboraban de acuerdo con sus posibilidades. Diego Herce

proporcionó varias pipas de vino a los sublevados y fueron muchos más los que sólo pudieron demostrar entusiasmo que corrió a raudales por todas las calles, avivado por las exclamaciones que una muchedumbre enfervorizada gritaba desde los balcones de esta Coruña tan entusiasta y extravertida como siempre.

Queda por examinar la pertenencia a la masonería de los liberales coruñeses y la posible participación de las logias en todos los pronunciamientos a los que se atribuyeron también objetivos republicanos. El historiador Comellas García-Llera distingue entre masonería antigua, fundada por los afrancesados, y moderna, integrada por los liberales de la revolución y los pronunciamientos de 1820. Indica que los primeros trabajaban a favor del Rey y trataban de ganarse a Fernando VII, llevando a cabo una revolución desde arriba. Este autor da a la masonería un papel importante en todos los pronunciamientos, fundamentalmente en el Trienio pero ni siquiera en este caso y en lo que a La Coruña se refiere, cabría la identificación afrancesados-masones, ni liberalismo-masonería, pese a que una acusación común a los comerciantes implicados en las causas, fue su pertenencia a la masonería y la identificación Logia masónica-Club de la Esperanza que, de una manera estricta, parece difícil de sostener, aunque la coincidencia de algunos socios y el trasvase de una sociedad a otra sea innegable, como también lo es que los liberales utilizaron el aparato de la masonería como instrumento para la preparación de sus planes subversivos, ante la necesidad de escapar de la vigilancia de la inquisición y de la policía.

Además y paradójicamente, ninguno de los comerciantes acusados como impíos, libertinos y demócratas en la denuncia que Fray Nicolás de Castro y el Canónigo Diego González Baqueriza formularon a Macanaz, eran miembros de las logias masónicas existentes en La Coruña por los mismos años. Cabría aplicar aquí la manida frase de que no todos los liberales eran masones aunque, por el contrario, todos los masones sí eran liberales y que, al restaurarse el absolutismo, se utilizó esta posible coincidencia para tratar a los liberales con un mayor rigor puesto que, además, eran reos de lo que se consideraba un grave delito político, la proclamación de la soberanía nacional.

Desde 1814, existía en La Coruña La Logia Constitucional de la Reunión Española y, más tarde, se fundó la Logia de los Amigos del Orden en la que destacaron algunos liberales. En la relación alfabética de los miembros de la "Logia Constitucional de la Reunión Española", figuraban Marcelino Calero, Jean Pierre Coumes-Gay, Carlos Espinosa, José Fullós, Luis Lacy, Henry Louard, Jacobo Merckel, Juan O'Brien, Manuel Serra y Sebastián Iguereta, todos ellos vecinos de La Coruña y los hermanos Joaquín y Vicente Lambeye de Ferrol, relacionados con La Coruña a través del inversor y negociante Juan Bautista Lartó, de origen francés. Únicamente Lacy y Calero eran también socios del Club de la Esperanza. Y sólo siete pertenecían a la burguesía comercial coruñesa, integrada por esos años por unos quinientos comerciantes. La pertenencia a las logias o la asistencia de algunos comerciantes al club de la Esperanza, se debía fundamentalmente a la cobertura que les proporcionaba su clandestinidad y a que el Club servía de vehículo transmisor de todos los movimientos que se estaban produciendo en el país, a favor del liberalismo.

Aunque este Club estuviese considerado representante del jacobinismo y la masonería, era en definitiva un club liberal donde se conspiraba contra el absolutismo, lo mismo que en las



logias con las que sólo tenía en común el secretismo. Por otra parte, ni en las reuniones ni en las “representaciones” de los liberales se utilizaba palabra alguna que pudiese recordar el vocabulario masónico. El punto de unión entre liberales y masones estribaba en que ambos grupos defendían la constitución y la libertad y pretendían crear un mundo nuevo, lejos de lo que podía significar tradición fanática. No cabe duda que la necesidad de ocultarse aproximó a unos y a otros y que se beneficiaron mutuamente. Tampoco es posible ninguna homologación entre las logias y la Tertulia patriótica que había sustituido a la Sociedad patriótica, aunque algunos liberales, asiduos del Club de la Esperanza, perteneciesen a esta institución y fuesen destacados miembros de la misma.

Si bien dentro de la masonería pudiera considerarse a La Coruña como una plaza importante, como lo eran Bilbao o Cádiz, no se encuentra entre los liberales estudiados ninguna conexión que atestigüe su estricta filiación masónica, salvo en las acusaciones de que fueron objeto. La masonería encontró en el liberalismo un campo abonado y su mano se notó en varias ocasiones pero no se puede concluir que casi todos los liberales eran masones y burgueses acomodados que se fueron incrementando en número a partir de 1814. En todo caso, como opina Domínguez Ortiz, se trataría de una “masonería política”, muy lejos del verdadero origen de la masonería. No está tampoco definitivamente demostrada la participación de las logias coruñesas en el pronunciamiento de Acevedo de 1820, como ocurre en el caso de las logias gaditanas y el levantamiento de Riego. Cabría, sin embargo, esa posibilidad dado el compromiso político de la masonería y su importancia a partir de 1816, debido a la menor dureza represiva del reinado de Fernando VII a partir de esa fecha.

En la “tenida” o asamblea celebrada el 12 de mayo de 1814 en La Coruña por la “Logia Constitucional de la reunión española”, se acordó solicitar al Gran Oriente de Francia las correspondientes constituciones para proceder a su legalización, considerando que este carácter oficial sería beneficioso para la Masonería Universal. Pese a esta relación con Francia, mantenida probablemente por vía marítima en aras de la rapidez, no puede constatar la existencia en La Coruña de una masonería estrictamente bonapartista, a no ser con un carácter tardío de la misma. A esta logia coruñesa, la primera de Galicia, sí pertenecían dos destacados militares, Luis Lacy y Carlos Espinosa, que gozaban de general admiración en la ciudad, particularmente por parte de los comerciantes, ya que garantizaban el orden y el sistema político que la burguesía defendía.

La represión absolutista motivó la desaparición de esta primera célula del Oriente de La Coruña, probablemente en 1815, pero no evitó que algunos de sus miembros creasen en 1817 la conocida como los “Amigos del Orden”, constituida exclusivamente por siete militares, lo que le otorgaba un carácter eminentemente castrense. Como la anterior, pidió su regulación a Francia si bien, y contrariamente a la primera, todos sus miembros eran españoles, oficiales del 4º Departamento del Cuerpo de la Real Artillería de La Coruña, cuatro de ellos con la categoría de lugartenientes-coroneles, un coronel y dos capitanes. Entre los primeros destacaba otra vez Carlos Espinosa, el Diócles de la Logia Constitucional.

La detención y persecución de los masones se había iniciado el 10 de mayo de 1814 a través de una Comisión especial que dependía directamente del Rey, cuya injerencia en el poder judicial

atentaba contra uno de los dogmas establecidos en Cádiz, la separación de poderes. Algún historiador en su intento de exculpar al Rey, hace hincapié en que Fernando VII había establecido que se procediese al arresto de los liberales y a la incautación de sus papeles, bajo la consigna que se realizase con orden y que se tratase con consideración a los presos. Afirman que el posterior nombramiento de los comisionados regios fue debido a la intransigencia y hostilidad liberal. Es verdad que, en 1816, coincidiendo con la llegada a Madrid de la Infanta portuguesa Isabel de Braganza, segunda esposa de Fernando VII, se proyectó una posible amnistía que no se llevó a cabo por la actitud vacilante del Rey que le impidió tomar una decisión firme, dada además su debilidad de carácter, contribuyendo a esta indecisión la lucha de partidos. A los importantes comerciantes pertenecientes a la ideología liberal que permanecían en La Coruña, y que siempre habían contado con el apoyo de Lacy que sí fue denunciado como masón, no les quedó más solución que exiliarse o refugiarse en las logias masónicas, lugar idóneo para conspirar, y recurrir y apoyar económicamente los pronunciamientos.

Fueran o no republicanos o masones, lo que sí es seguro es que mayoritariamente los comerciantes coruñeses creían fielmente en la ideología liberal. La defendieron con todos los medios a su alcance, incluso exponiendo su propia vida y su tranquilidad personal y familiar a toda suerte de peligros. La Coruña no hubiese sido lo que hoy representa sin su generosa contribución.

## SIGLAS ARCHIVÍSTICAS

A.M.C.: Archivo Municipal de La Coruña  
A.N.C.: Archivo Notarial de La Coruña  
A.R.G.: Archivo Regional de Galicia  
B.R.C.C.: Biblioteca del Real Consulado de La Coruña

## FONDOS DOCUMENTALES

A.M.C., *Actas*, desde 1812 a 4 de julio de 1814, caja 86, en concreto el acta del 22 junio 1814, caja 86 (3), f. 164. *Actas*, 1820, caja 88. *Actas* 1821, caja 89; *Actas* 1822 y 1823, cajas 90, 91 y 92 (1), particularmente el acta del 8 de enero de 1822, caja 91, ff. 6-7. *Actas*, 8 agosto 1828, caja 93 (3), ff. 68 y 79.

*Legajos Trienio Constitucional*, leg. IV.

*Padrones*, caja 1056

A.N.C., *Protocolos*, pº 8342, ff. 289 y 294-295; pº 8531, ff. 16 y 20; pº 8532, ff. 7 y 40; pº 8535, ff. 8 y 19

A.R.G. *Causas*, legs. 96-6; 100-1; 172-10. 323, nº 6 y 6 bis *Causa formada en virtud del Real Decreto de 1º de mayo de 1824, sobre si procedía aplicar el mismo a los “revolucionarios” de 21 de febrero de 1820* *Contaduría de Hipotecas*, 26 enero 1816, lib. 3º, ff. 352-353.

BIBLIOTECA PENZOL (Vigo): C-173/7; C-181/1; C-181/4

B.R.C.C., *Actas*, lib. 4, ff. 77-80, 85, 90-91, 101, 121-122 y 126

## Bibliografía

- ALONSO ÁLVAREZ, Luis, *Comercio colonial y crisis del Antiguo Régimen en Galicia (1778-1818)*. O Castro, Sada, A Coruña, Gráficas do Castro, 1986.
- ARTOLA, Miguel, *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid, Alianza, 2001.
- ARTOLA, Miguel, *La España de Fernando VII*, en Historia de España dirigida por R. Menéndez Pidal, T. XXVI. Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1968.
- ARTOLA, Miguel, *Antiguo Régimen y revolución liberal*. Barcelona, Ariel, 1078.
- ARTOLA, Miguel, *Partidos y programas políticos, 1808-1936*, I. *Los partidos políticos*. Madrid, Alianza Editorial, 1991.
- BARREIRO, X. R. *Liberales y absolutistas en Galicia*. Vigo, Edicións Xerais de Galicia, 1982
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, *O liberalismo coruñés: a segunda xeración (1823-1846)*. A Coruña, Real Academia galega, 1997.
- BULDAIN JACA, Blanca Esther, *Régimen político y preparación de Cortes en 1820*. Madrid, Publicaciones del Congreso de los Diputados, 1988.
- BUTRÓN PRIDA, Gonzalo, “La quimera del mezo termine. La Contribución franco-británica a la caída del absolutismo peninsular”. *Revista Ayer*, nº 41. Marcial Pons Ediciones, 2001.
- CARRÉ ALDAO, Eugenio, “El periodismo en La Coruña. Primera época: De la Guerra de la Independencia (1808) a la vuelta de Fernando VII (1814)”, en *Catálogo de La Coruña. La Coruña a través de un siglo. Coruña, septiembre 1923*. Vigo, Editor y Director José Cao Moure, 1923-24.
- COMELLAS, José Luis, *Los primeros pronunciamientos en España*. Premio Menéndez Pelayo, 1954. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones científicas. Escuela de Historia Moderna, 1958
- COMELLAS GARCÍA-LLERA, José Luis, *El Trienio Constitucional*. Madrid, Rialp, 1963.
- COMELLAS GARCÍA-LLERA, José Luis (coord.), “Del antiguo al Nuevo Régimen hasta la muerte de Fernando VII”. *Historia General de España y América*. T. XII. Madrid, Rialp, 1981.
- CONDESA DE ESPOZ Y MINA, *Memorias*. Madrid, Tebas, 1977.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *España, Tres milenios de Historia*. Madrid, Marcial Pons, 2001.
- ESPOZ Y MINA, Francisco, *Memorias del General Don Francisco Espoz y Mina*. Edición y estudio preliminar de Don Miguel Artola y Gallego. Madrid, Atlas, 1962.
- FARIÑA JAMARDO, José, *O nacemento dos axuntamentos da provincia de Pontevedra*. Pontevedra, Excmª Diputación Provincial, 1987.
- FERNÁNDEZ PULPEIRO, Juan Carlos. *Apuntes para la historia de la prensa del siglo XIX en Galicia*. Sada, A Coruña. Edicións do Castro, 1981.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y FUENTES, Juan Francisco (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX*. Madrid, Alianza editorial, 2002.
- FONTANA, Josep, *La quiebra de la monarquía absoluta*. Obra I. Barcelona, Crítica, 2002
- GIL NOVALES, Alberto, *El Trienio liberal*. Madrid, Siglo XXI, Editores, 1980.
- LUIS, Jean-Philippe, “La década ominosa ( 1823-1833), una etapa desconocida en la construcción de la España contemporánea”. *Revista Ayer*, 41. Madrid, Marcial Pons editores, 2001.
- MARIÑO BOBILLO, Mª Consuelo, *Don Juan Nepomuceno Ezcurdia, un político desconocido*. Revista la Coruña, historia y turismo. La Coruña, Venus artes gráficas, 2003
- MEIJIDE PARDO, Antonio, “Datos biográficos sobre artífices extranjeros en la vieja Coruña”. En *Temas y personajes*. La Coruña, Diputación Provincial, 1977.
- PINTOS VIEITES, María del Carmen. *La política de Fernando VII entre 1814 y 1820*. Pamplona. Estudio General de Navarra, 1958.
- SUÁREZ, Federico, *La crisis del Antiguo Régimen en España (1808-1840)*. Madrid, Rialp, 1988.
- VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto, *La Masonería y La Coruña, Introducción a la historia de la masonería gallega*. Vigo, Edicións Xerais de Galicia, 1984.

# Masonería e cultura en Galicia no contexto das dúas repúblicas (1873-1936)<sup>1</sup>

Carlos Pereira Martínez

## Introdución

Adóitase dicir na masonería que os masóns traballan polo perfeccionamento moral e intelectual da Humanidade, combatendo o fanatismo e a ignorancia. A defensa dos valores instaurados pola Revolución Francesa (Liberdade, Igualdade e Fraternidade) así como o librepensamento, o laicismo, o amor á ciencia e ao progreso, son outros dos alicerces nos que se sustenta a árbore masónica.

Se algo caracteriza historicamente á masonería galega é precisamente -agás mínimas excepcións, sempre liberais- a defensa do republicanismo -fundamentalmente de carácter federal no XIX, e nas súas múltiples pólas no do século XX-, a práctica do laicismo e do librepensamento (fundando Sociedades de Librepensadores -que acollían tamén a non masóns-, fundando Escolas Laicas, defendendo unha práctica civil en aspectos como “bautizos”, matrimonios e enterros ou criticando -e actuando activamente- contra o clericalismo (procesións públicas, etc.), o que os levou a contínuos conflitos coa xerarquía eclesiástica, e, por último, un profundo amor por Galicia -quizais precisamente debido ao xa citado hexemónico republicanismo de corte federal - que levou mesmo a masóns tan distinguidos como Segundo Moreno Barcia ou Santiago Casares Paz a redactaren un *Proyecto de Constitución para el futuro Estado Galaico-*, ou a que moitos dos masóns galegos máis relevantes fosen devotos galeguistas e mesmo nacionalistas.

Veremos, a continuación, a grandes rasgos, tres grandes ámbitos de cultura nos que a participación da masonería galega foi relevante.

---

<sup>1</sup> Este artigo recolle a nosa intervención no V Congreso Internacional de Literatura Española Contemporánea, organizado pola Universidade da Coruña o pasado ano 2004. Unha versión moi reducida do mesmo viu a luz nas Actas de dito Congreso, publicadas neste ano 2005.

## 1. O ámbito da educación

Moitos son os masóns galegos que se vincularán ao proxecto educativo renovador que significou a Institución Libre de Enseñanza. Entres eles, destacan **Eduardo Vincenti Reguera** (1851-1924) (*Tiberio*, grado 31º, "Moreto nº 230" de Lugo), Director Xeral de Instrucción Pública, defensor do laicismo na escola (ensino racional, positivo, non escolástico; non está a favor do ensino da relixión na escola) e que publicará un libro sobre este tema, *Política Pedagógica* (Madrid, 1916); **Maximino Teijeiro Fernández** (1827-1900) (*Tertuliano*, grado 33º, "Luz Compostelana, nº 13" e "María Pita nº 317"), catedrático de Medicina, senador en varias lexislaturas, Reitor da Universidade de Santiago, presidente da Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago e cofundador accionista da Institución Libre de Enseñanza; ou o xa citado **Segundo Moreno Barcia** (*Manín*, grado 33º, "Brigantina nº 24" da Coruña) catedrático e director da Escola de Comercio, activo conferenciante e orador en mitins, destacadísimo republicano federalista, cofundador e accionista da Institución Libre de Enseñanza e director da Escola Laica coruñesa promovida pola Sociedad de Librepensadores "Miguel Servet". Colabora en *El Eo* (Ribadeo).

Gran preocupación polo ensino amosaron tamén **Antonio Romero Ortiz** (1822-1884) (*Fraternidad*, Grande Mestre do Gran Oriente Español entre 1881 e 1884), deputado, xornalista, xurisconsulto, ministro de Gracia e Xustiza e de Ultramar, membro da Real Academia da Historia (1881) e **Manuel Becerra Bermúdez** (1823-1896) (*Fortaleza*, 33º, elixido en 1884 Soberano Gran Comendador do Gran Oriente de España e Gran Presidente do Supremo Gran Consello do Grado 33), promoveu iniciativas parlamentarias para un ensino obrigatorio e gratuito, e para **ambos sexos**.

Nun ámbito máis local, a fundación de Escolas Laicas, aquelas nas que no programa docente se exclúe toda doutrina relixiosa, substituíndoa por Moral e Urbanidade, foi unha constante na masonería galega. Así, en Ferrol se funda en 1888 a primeira Escola Laica de Galicia, promovida pola Sociedad de Librepensadores "Martín Lutero", no que é figura destacada o masón **Pedro Maristany Maristany** (*Milton*, grado 9º, "Esperanza nº 40", "Vicetto nº 42", "Voltaire nº 45" e "Francisco Arouet de Voltaire nº 118", que en 1904 presidirá o Congreso Pedagógico. E outro masón, **Lino Yrigoyen Uriarte** (*Dantón*, "Esperanza nº 40" e "Vicetto nº 42", presidente desa Sociedad, pide o permiso ao Concello para o seu funcionamento.

Na cidade da Coruña, cando en en 1882 se funda o Centro Democrático, organización auspiciada polos demócratas progresistas -varios deles masóns- entre os seus obxectivos aparece o fomento e a educación das clases populares procurando el establecemento de escuelas de enseñanza laica. Pero a primeira Escola laica coruñesa abriu as súas portas en xuño de 1889, dependendo da Asociación Benéfica "Miguel Servet", unha entidade de librepensadores vinculados coa loxa "Progreso nº 39", que impulsa tamén na Coruña o periódico *La República*. E en 1897 fúndase a Escola laica sostida por "La Antorcha Galaica del Libre Pensamiento", coa que colaboran figuras como Moreno Barcia, sendo un dos seus profesores o tamén masón **Carlos Pol Caamaño**.

En Ourense, **Juan Manuel Amor Pereira**, director da Biblioteca Pública de Ourense, cofundará, coa Sociedad de Librepensadores de Ourense, a Escuela Laica Neutral de Ourense,

sendo o seu primeiro Director. Na IIª República esta Escola estaba financiada e rexida, en boa medida, polos "irmáns" da loxa "Constancia nº 13". Tamén escribirá en *La República* (Ourense)

Na cidade de Pontevedra encontramos unha Escola Laica en 1903, dirixida polo probablemente francmasón **Celestino Poza Cobas**. Estaba financiada polo Comité Local do Partido Republicano de Pontevedra. Unhas décadas despois, na IIª República, funcionará nesta vila a Escuela Moderna. Era o seu propietario **Hernán Poza Juncal**, sobriño do anterior, irmán doutros dous masóns, Joaquín e Laureano, e tamén sobriño político doutro masón, Maximiliano Pérez Prego. Será, máis tarde, profesor na Escola Normal de Barcelona.

Por último, en Vigo, a finais do século XIX funcionará tamén, durante un tempo, outra Escola Laica, dirixida polo xornalista masón **Ricardo Miser y Viriato**.

## 2. A Academia Galega

Non se entende tampouco o nacemento da Academia Galega sen a figura dos masóns **Manuel Curros Enríquez** e do ferrolán **José Fontenla Leal** que dinamizan, en Cuba, a Asociación Iniciadora e Protectora da Academia Galega (1905). Fontenla Leal, ademais, e o grande promotor do actual Himno Galego. O masón pontevedrés **Víctor Said Armesto** formará parte da Comisión preparatoria da Academia Galega (1905), e nos membros fundadores da citada Academia encontramos figuras como o investigador **Arturo Vázquez Núñez**, o polígrafo coruñés **Eugenio Carré Aldao**, que será o primeiro secretario da RAG, ou o escritor **Manuel Lugo Freire**, presidente da entidade en 1934 (cando se inaugura na Coruña o monumento a Curros Enríquez, coa presenza de Niceto Alcalá Zamora). Pola súa parte, **Manuel Castro López** será correspondente da RAG en Arxentina.

Tamén participaron na fundación das Irmandades da Fala da Coruña persoeiros que, tempo despois, ingresarían na masonería: **Alfredo Somoza Gutiérrez**, **Arturo Taracido Veira**, o xa citado **Manuel Lugo Freire** ou o infatigable editor **Ánxel Casal**, que sería alcalde de Santiago a finais da IIª República, de quen Castelao dixo que "fixera máis Casal por Galicia que todos eles".

No ámbito da Literatura e a Historia, chegaría con citar os nomes de Manuel Leiras Pulpeiro, Manuel Curros Enríquez, Uxío Carré Aldao, Manuel Lugo Freire, Arturo Cuadrado Moure ou Emilio González López

## 3. O mundo da prensa

Será no ámbito da prensa no que florece unha pléiade de xornalistas masóns, tanto en Galicia como en América, que configuran un elenco extraordinario. Será este tema no que nos estenderemos algo máis.

Medios propios da masonería galega serían unha publicación de ámbito galaico, o *Boletín de la Gran Logia Regional Galaica* (a partir de 1889), e outras tres na cidade de Ferrol: *Voltaire*

(1892-1894), órgano da loxa "Francisco Arouet de Voltaire nº 118" (Ferrol), *Paz y Concordia* (1890) e *El 11 de Febrero*, probablemente inspirado por "Unión Masónica nº 26" de Ferrol.

Respecto á colaboración na prensa non masónica, podemos destacar que os masóns galegos dirixen, promoven e escriben, fundamentalmente, en xornais ou revistas de carácter republicano (máis de esquerdas, máis centristas..) e, en todo caso, liberais: nomes como *La República*, *La Democracia* ou *La Libertad* serían algúns exemplos.

No caso dos masóns de ideoloxía socialista, impulsan o nacemento dalgúns dos máis importantes medios de comunicación obreiros, como *El Obrero*, *La Voz del Obrero* ou *El Bien del Obrero* (as tres na cidade de Ferrol). Son tamén moi numerosas as colaboracións na prensa de carácter cultural, mesmo de tipo nacionalista ou galeguista, tanto en Galicia como nas numerosas publicacións impulsadas polos emigrados ou exiliados galegos en América (Cuba, Arxentina..) e tamén nas publicacións de carácter satírico, nas que se criticaban os vicios da sociedade. Non encontramos a masóns colaborando na prensa clerical, reaccionaria ou carlista.

### 3.1. O Ferrol

**Francisco Suárez García** (1827-1900) (*Silvio*, grado 33º, "Luz de Finisterre nº 11/nº 4", "Asilo de la Virtud nº 82", "Capítulo de Platón nº 16"), foi xornalista, escritor e destacadísimo republicano federal. Na súa estadia en Arxentina, será redactor do *Diario de Corrientes*, *El Comercio* (Corrientes) e director de *La Opinión* (Corrientes). É un dos fundadores do Ateneo Artístico, Científico e Literario de Ferrol. Fundador de *La Democracia*. Propietario dunha importante imprenta en Ferrol, será tamén director e editor, nunha segunda etapa, de *El Eco Ferrolano*, *El Diario Ferrolano* ou *El Criticón*, e tamén director de *El Clamor*. Publicou tamén varios libros: novelas, poesía, etc.

**Nicolás Fort Roldán:** (1852-1915) (*Daoiz*, grado 18º, membro de honor de "Unión Latina nº 148" de Guantánamo -Cuba-): xeneral do Exército, será director-fundador de *Anuario Ferrolano*, colabora en *El Correo Gallego*, *Galicia* e *El Otro* (todos de Ferrol), así como en prensa de Madrid, Barcelona, Nova York, México e Bos Aires. Escribiu varios libros sobre temas de historia de Ferrol e unha novela bilingüe, *La Terriña* (1903).

**Cándido Fernández Catani:** (*Franklin*, "Asilo de la Virtud nº 68/nº 82", "SCRC Asilo de la Virtud", "Luz de Finisterre nº 11/nº 4", "Capítulo de Platón nº 16"), dirixe *La Democracia*.

**Andrés Avelino Comerma y Batalla:** (1842-1917) (masón en "soños" en 1892): colabora en *La Aurora*, *El Correo Gallego*, *La Monarquía*, *Las Provincias Gallegas*, *Anuario Ferrolano*, *Diario Ferrolano* e *Almanaque de Ferrol*, todos de Ferrol.

**José Castro Labrada:** (*César*, "Esperanza nº 40", "Unión Masónica nº 219/nº 26", dirixe *La Democracia* e *El 11 de Febrero*).

**Santiago de la Iglesia y Santos:** (morto ca. 1931) (grado 33º, "Unión Masónica nº 26", "Aerópago Regional de Galicia nº 4"). Médico ferrolán, republicano, fundou o Ateneo

Artístico, Científico y Literario de Ferrol, dirixiu *La República* e publicou tamén varios libros. Colabora en *El Clamor Público*, *Almanaque de Ferrol* e *Anuario Ferrolano*.

**Antonio Rovillard Sagastizábal:** (*Dalión*, "Luz de Finisterre nº 11/nº 4", "Capítulo de Platón nº 16"), sería director de *El Correo Gallego*.

**Manuel Derrugs Cárceles:** (*Flanmmarion*, "Francisco Arouet de Voltaire nº 118"), que dirixirá *Boletín del Condestable*, *Ferrol Cómico* e *Voltaire*.

**Francisco Fernández García:** (*Ferreti*, grado 14º, "Luz de Finisterre nº 11/nº 4", "Unión Masónica nº 219" e "Vicetto nº 42"). Mestre de profesión, será presidente da Agrupación Socialista de Ferrol (1891), así como concelleiro deste partido (un dos primeiros concelleiros socialistas de España). Fundará e dirixirá *El Obrero*, *La Voz del Obrero*, *El Bien del Obrero* e *Antorcha Social*.

**Joaquín Arévalo Otero:** (morto en 1890) (*Arquímedes*, "Asilo de la Virtud nº 68/nº 82"). Escribe en *El Correo Gallego*. Publica un libro de contos, *Ocios de camarote*.

**Manuel Vázquez López:** (*Valdés*, "Francisco Arouet de Voltaire nº 118), obreiro socialista, dirixe *La Voz del Obrero*.

**Juan Cuenca:** (masón "en soños" en 1892), fundador, propietario e administrador de *El Comercio Gallego (A Coruña)*.

**Norberto Tellado y Martínez:** (*Tito*, "Esperanza nº 40", "Unión Masónica nº 216/nº 26"), dirixe *La Autonomía*.

**Higinio Ameijeiras Varela:** (masón "en soños" en 1892), é fundador de *Allá vá...eso*.

**Antonio Bello y Paz:** (*Lafargue*, "Francisco Arouet de Voltaire nº 118"). Destacado militante socialista, será director de *El Obrero*.

**José Rodríguez Álvarez:** (*Riego*, "Herculina nº 10", "Luz de Finisterre nº 11/nº 4", "Gran Logia Regional Galaica", "Capítulo de Platón nº 16", "Unión Masónica nº 219/nº 26"), é confundador de *El 11 de Febrero*.

**José Rojido y Nimo:** (*Ceres*, "Luz de Finisterre nº 11/nº 4", "Esperanza nº 40", "Voltaire nº 45", "Francisco Arouet de Voltaire nº 118"), dirixe *Voltaire*.

**José Fontenla Leal:** (1864-1919) (*Murguía*, "Unión y Concordia nº 121" (A Habana). Ferrolán emigrado a Cuba, do que xa falamos antes, foi cofundador de *Revista de Galicia* (A Habana, 1886), bibliotecario da Sección de Instrucción do Centro Galego de A Habana e presidente da sociedade Unión Redencionista Galega.

**Ramón Cordero Gómez:** (1893-ca. 1998) (*Esculapio*, 3º, "Francisco Suárez nº 10"). Fundador e director de *El Practicante Galaico* (Ferrol). Colabora en *Memorial del Auxiliar Técnico de la Armada* (Ferrol, 1934).

**José López Bouza:** (1890-1936) (*Floreal*, "La Unión nº 4", "Lucus nº 5", "Francisco Suárez nº 10), será director-fundador de *La Voz del Inquilino* e de *IR*, órgano de Izquierda Republicana



de Ferrol. Colabora en *Nueva Infancia* (Ferrol), *El Látigo* (Baracaldo), *La Protesta* (Bos Aires), *Cultura Libertaria* (Ferrol), *El Hombre Libre* (Madrid) Na IIª República foi gobernador civil de Ourense e Lugo e presidente da Deputación Provincial da Coruña.

**Marcial J. Fernández Pérez:** (1900- ) (*Voltaire*, "Francisco Suárez nº 10"). Importante dirixente socialista, será director de *El Obrero*, colabora en *El Socialista Gallego* (Barcelona, 1938), e é director dalgún número de *Saudade*, no seu exilio en México.

**Matías Usero Torrente:** (1857-1936) (*Juan de Huss*, "Breogán nº 16" (Ferrol) e prob. "Triángulo Atlántida nº 1"), colabora en *Juventud Gallega* (A Habana); *El Correo Gallego* (Ferrol), *Diario Ferrolano*, *El Gráfico* (Ferrol), *Renovación* (Ferrol), ou *Orto* (Valencia). Autor de varios libros.

**Federico Pérez Lago:** (1872- ) (*Inercia*, 3º, "Francisco Suárez nº 10"). Concelleiro do Partido Radical de Ferrol na IIª República, 1º tenente de alcalde en 1934. Dirixe *La Democracia*, órgano do PRR de Ferrol. De Unión Republicana en 1936, será condenado a cadea perpetua.

**Pedro Almazán Ramos:** ("Breogán nº 16"), cofundador de *Nueva Infancia* e redactor de *Renovación*.

**Manuel Fernández Barreiro:** ("La Unión nº 4"), colabora en *Nueva Infancia*.

### 3.2. A Coruña

**Antonio Prieto Puga:** (*Bravo*, "Herculina nº 10"). Foi cofundador e copropietario (1882-1884) de *La Voz de Galicia*.

**Marcelino Dafonte:** (*Stanley*, "Fraternidad VIII nº 232"), será director de *La Voz de Galicia*.

**José Lombardero Franco:** (*Laurent*, "Fraternidad VIII nº 232"). Será director de *La Voz de Galicia*. Tempo despois fundaría e dirixiría *El Noroeste* e será redactor xefe de *El Nacional* (Madrid).

**Avelino Barbeito Hermosilla:** (*Balzac*, "Fraternidad VIII nº 232") foi xornalista e poeta bilingüe (*Nada*, 1906), utilizando o pseudónimo "Noé Vila". Colabora en *El Eco de Galicia* (La Habana).

**Benito Losada Astray:** (1824-1891) (*Nélaton*, grado 29º, "Herculina nº 10"). Médico de profesión, escribiu, en galego, *Soazes d'un vello* (1886) e *Contiños* (1888). No ámbito da prensa, colabora en *O Antroido* e *A Fuliada* (1887) (ambos de Betanzos); nas coruñesas *Diario de Avisos* e *A Fuliada*; nas ourensás *O Tío Marcos da Portela*, *La Tertulia*, *As Burgas* e *El Heraldo Gallego*, nas habaneras *El Eco de Galicia* e *Almanaque Gallego*, así como en *El Heraldo Gallego* (Vigo), *El Farol* (Viveiro) e *La Ilustración Gallega y Asturiana* (Madrid).

**Carlos Pol Caamaño:** ("Amor Universal nº 32" de Ordes): funda e dirixe *A Fuliada* (A Coruña, 1888), redactada integramente en galego, e *Brisas y Tormentas* (A Coruña, 1900). Colabora en *O Tío Marcos da Portela* (Ourense).

**Daniel Álvarez Romero:** (*Platón*, grado 3º, "Fraternidad VIII nº 232"). Comerciante, foi poeta en lingua galega. Escribiu tamén a propósito.

**Eugenio Carré Aldao:** (1859-1932) (*Wutemberg*, 3º, "Fraternidad VIII nº 232" e "Emancipación nº 148", ambas coruñesas), propietario da librería e imprenta que acollerá á chamada "Cova céltica", que será o primeiro secretario da Real Academia Galega, e director da primeira etapa de *A Nosa Terra* (A Coruña, 1907-1908), sendo correspondente de *Galicia* (Madrid), colaborando en *El Agrario Barcalés*, *El Eco de Galicia* (La Habana), *La Voz de Galicia* (A Coruña), *Boletín de la Real Academia Gallega* (A Coruña), *Almanaque Gallego* (Bos Aires), correspondente de *Galicia Gráfica* (A Habana) escribindo unha importante Historia da Prensa Galega, historias da literatura galega, os dous tomos sobre a provincia da Coruña da *Geografía General del Reino de Galicia*, etc., e obras de creación en galego e castelán.

**Manuel Lugrís Freire:** (1863-1940) (*Servet*, "Suevia nº 4"). Funda *A Gaita Galega* (Cuba, 1885), o primeiro xornal da emigración publicado integramente en galego. Membro fundador da Asociación da Prensa da Coruña (1904). Colabora en xornais como *O Tío Marcos da Portela* (Ourense), e *La Zarpa* (Ourense), *A Nosa Terra*, *Acción Coruñesa*, *Solidarismo Gallego* e *El Noroeste* (todos da Coruña), *Don Quijote* (Ponteareas), *España* (Madrid (A Coruña)), *Boletín Oficial del Centro Gallego* (Avellaneda), *El Eco de Teo* (Bos Aires), e, na prensa cubana, en *Aires da Miña Terra*, *Airiños d'a Miña Terra*, *La Antorcha Gallega*, *Galicia Moderna*, *El Eco de Galicia*, *Labor Gallega*, *Terra Galega*, *Galicia Ilustrada*, *Galicia* e *La Patria Gallega*.

**Ánxel Casal Gosenje:** (1895-1936) ("Libredón nº 6"), alcalde de Santiago a finais da IIª República, de quen Castelao dixo que "fixera máis Casal por Galicia que todos eles", é fundador-director de *El Momento* (A Coruña) e editor das máis importantes coleccións literarias en galego desa época.

**Joaquín Martín Martínez:** (1879-1936) (*Giner*, 3º, "Gallaecia nº 408" (A Coruña); "Pensamiento y Acción nº 11" (A Coruña). Dirixe *Acción Coruñesa* (1920-1922) e *Galicia Industrial y Comercial* (A Coruña, 1926-1935).

**Santiago Casares Quiroga:** (1884-1940) (*Saint Just*, 18º, "Hispano-Americana nº 379" (Madrid); "Gallaecia nº 408" (A Coruña); "Suevia nº 4" (A Coruña), dirixe *Tierra Gallega* (A Coruña), colabora en *Acción Coruñesa* e *Acción Gallega* (Madrid).

**Jesús Mejuto Vázquez:** (1888-finais anos 40) (*Voluntad*, 3º, "Pensamiento y Acción nº 11" da Coruña). Mestre de profesión, será director de *El Noroeste* (na 2ª República, cando é voceiro do PRRS), e colaborador da revista *SER*.

**César Alvajar Diéguez:** (1892-1965) (*Desmoulins*, 4º, "Pensamiento y Acción nº 11" (A Coruña) e "Franklin Roosevelt" de Montauban). Cofundador e redactor de *La República* (Santiago). Na Coruña, colabora en *El Progreso e Tierra Gallega*, dirixe *La Ciudad* e será redactor de *El Noroeste* e *La Voz de Galicia*. Funda *Adelante*, e escribirá en *Democracia*, *Acción Coruñesa*, *Marineda*, *A Nosa Terra*, *SER*, *Galicia*, *Lar...* No Guerra Civil

especialmente en asuntos de propaganda e colaborará na Axencia España, publicando en xornais como *El Mercantil Valenciano*, *Propaganda*, *Informaciones*, *La Vanguardia* ou *Blanco y Negro*. No exilio, dirixirá o voceiro do Goberno republicano no exilio *La Nouvelle Espagne*. En 1948 é correspondente da publicación *Libertad*, órgano oficioso de "Unión Republicana". Nos anos cincuenta traballará como xornalista da Axencia de Prensa Intercontinental de Rafael Sánchez Guerra, aparecendo os seus traballos en xornais hispanoamericanos como *El Comercio*, *El Mundo*, *La Tribuna*, *Excelsior*, *El Universal*, *El Mercurio*, *Mañana*, *El País*, *La Razón*..., colaborando noutras publicacións como *Cuadernos del Congreso para la libertad de la Cultura*, promovida por Madariaga. En 1963 dirixe *República*, órgano de ARDE.

### 3.3. Santiago

**Manuel Otero Acevedo:** (¿"Luz Compostelana" de Santiago?), médico, funda e dirixe *Pero-Grullo* (Santiago, 1888), perseguido polo arcebispo de Santiago.

**Augusto Milón:** (*Milton* 2º, *Fraternidad* VIII nº 232 (A Coruña), "Logia Capitular Ambulante Méndez Núñez", "María Pita nº 317" (A Coruña), "Los Hirmandinos nº 1" (Santiago), Gran Cámara Maestral de la FLLIIGG (1895), secretario da Universidade de Santiago, dirixe *El Magisterio Gallego* (Santiago).

**José Carballeira:** (*Gutenberg*, "¡Paso a la Verdad! nº 81" (Santiago) é probablemente o director de *El Grito Popular*, de Santiago, contra o que actuou o arcebispo de Santiago.

**Enrique Gippine Escoda:** (Sólfilo, 3º, "Agarimo nº 78" de Santiago). Mestre, membro do PSOE e da UGT, dirixiu *Trabajo* (Santiago).

**Arturo Cuadrado Moure:** (1904-1998). ("Libredón nº 6", de Santiago). Colabora en *El País Gallego* (Santiago), dirixe *Resol* (1934), colabora en *Universitarios*, correspondente de *El Sol* (Madrid), *El Pueblo Gallego* (Vigo) e *Yunque* (Lugo), que tamén dirixe. Durante a Guerra Civil traballou no Ministerio de Información, colaborando nunha morea de xornais e revistas, entre elas *Nova Galicia* e *Nueva Galicia*. Exiliado a Arxentina, ademais dun importante labor editorial, dirixe -con Seoane-, *El Correo Literario*, e o xornal *Galicia*, colabora en *Compostela* (Bos Aires), *Galicia Emigrante* (Bos Aires), *Hogar Gallego para Ancianos* (Bos Aires).

**Jesús San Luis Romero:** (*Xorxe*, "Libredón nº 6" de Santiago). Xornalista e escritor (*O Fidalgo*, *Rosiña*...). Concelleiro de Santiago (1931-1934). Membro do Partido Radical-Socialista e logo de Unión Republicana.

**Laureano Santiso Girón:** (*Platón*, *Janetto*, 3º, "Vicus nº 8" (Vigo), "Libredón nº 6" (Santiago). Natural de Ourense, residirá despois en Santiago. Asinou o manifesto fundacional da Federación Republicana Gallega. Cofundador da Asociación de Escritores de Galicia. Columnista de *El Pueblo Gallego* (Vigo). Colabora en *El Eco de Santiago*. Gobernador Civil de Salamanca.

### 3.4. Betanzos

**Roque Ponte Peña:** (*Plutarco*, grado 4º, "Luz de Brigantium nº 316" de Betanzos e "María Pita nº 317" da Coruña). Catedrático, será fundador e director de *El Censor* (1883), *La Libertad* (1886), colaborando en *Las Riveras del Mendo* e *El Progreso*.

**Fernando García Acuña:** (ca. 1860-1890) (*Garcilaso*, grado 3º, "María Pita nº 317"). Médico de profesión, dirixe *El Escobón* (1888) e *Las Riveras del Mendo* (1889), colaborando en *El Censor* e *La Libertad*, e colabora en *El Eco de Galicia* (La Habana) e *O Tío Marcos da Portela* (Ourense).

**Adolfo Vázquez Gómez:** (1869-1950), grado 33º, nacido en Ferrol en 1869, comeza en 1884 a escribir os seus primeiros artigos en xornais como *El Regional* (Lugo), *Galicia Moderna* (La Habana) e *Galicia Liberal* (Compostela), que tamén dirixirá. En Portugal funda e dirixe *El Galleguito* (1886). En Madrid foi membro da redacción do xornal *La República* colaborando tamén en *El Combate* (Barcelona) e *La Guindilla* (Pontevedra) -que dirixía o seu amigo, tamén masón, Víctor Said Armesto-. Na cidade de Betanzos colabora en *Las Riveras del Mendo* e *¡Ya somos tres!*, fundando posteriormente *El Valdoncel* e *El Mendo*. Presidiu nesta histórica cidade o Ateneo Obreiro, o Centro Republicano Federal e o Orfeón Eslava. Tempo despois, na coruña, formou parte da redacción de *El Telegrama*. Emigrará a Sudamérica, onde realizará un intensísimo labor xornalístico no que agora non podemos entrar en detalle.

**Manuel Roel Longueira:** (1898-1968) ("Triángulo Ronsel nº 76" de Betanzos). Colaborou en *A Nosa Terra* (A Coruña), *O Tío Marcos da Portela* (Ourense), *Rexurdimento* (Betanzos) e correspondente de *El Pueblo Gallego* (Vigo). Na súa estada en América dirixiu *Lar* (Bos Aires), director interino de *Galicia* (Bos Aires) e encargado da publicación de *Breogán* (Avellaneda).

### 3.5. Lugo

**Manuel Castro López:** (1860-1926) (*Casteló*, grado 18º, "Moreto nº 230", "Capítulo Lucense Agustiniano nº 74" e "Capítulo Provincial de Lugo", todas luguesas). Funda e dirixe *El Ciudadano* (Lugo, 1889). Colabora en *¡Ya somos tres!* (Betanzos). En 1892 emigra (polas presións eclesiásticas) a Bos Aires, facéndose propietario da revista *El Eco de Galicia* (que fundara pouco antes outro masón galego, José Cao Luaces). Era unha revista galeguista, de ideoloxía rexional-federalista. Autor de *Efemérides Galaicas*. Colabora en *Acción Gallega* (Bos Aires). Publica, en Bos Aires, un denominado *Almanaque Gallego* (entre 1898-1927), *Boletín Oficial del Centro Gallego* (Avellaneda).

**Manuel Leiras Pulpeiro:** (1854-1912) (*Lúculo*, "Vallibria Redempta nº 397/nº 7" de Mondoñedo). Escribiu en galego, publicando, dende o ano 1884, os seus versos en *O Tío Marcos da Portela*, (Ourense), ou na revista *Galicia* (A Coruña). Só publicou, en vida, un libro, *Cantares Gallegos* (1911). En 1930 publícanse as súas *Obras Completas*, Tomo I (Poesías) na editora Nós da Coruña, que engade 88 novos poemas e, en 1970, Xosé Luís Franco Grande compilará o resto da súa produción, baixo o título *Obra completa*. Na súa campa, no cemiterio civil de Mondoñedo, figura o seguinte epitafio: "Amou a verdade e practicou o ben".

**Víctor García Casares:** (1860-1889) (*Cepeda*, "Moreto nº 230"), colaborou en *El Cabe* (Monforte) e foi fundador-director de *El Valle de Lemos* (1886). Publicou *El bosque de la muerte* (1881).

**Avelino López Otero:** (1903-1936) (*Celta*, 3º, "Suevia nº 4", "Lucus nº 5"), foi secretario do PRG e logo militou en IR. Correspondente de *El Pueblo Gallego*, dirixe *¡Ahora!* (Lugo, 1930) e colabora en *Guión* (Lugo). Publicou algúns poemas.

**César López Otero:** (*Tierra*, "Lucus nº 5"). Irmán de Avelino, foi destacado militante de ORGA-FRG e do PRG, foi gobernador civil da Coruña. Participa probablemente en *El Agro* (Lugo, 1923) e *Guión* (Lugo).

### 3.6. Ourense

**Telesforo Ojea Somoza:** (1858- 1890) (*Autonomía*, "Fraternidad Ibérica" de Madrid). Escritor e xornalista natural de Ourense, foi un dos valores do federalismo de Pi i Margall, que cría moito nel, e director de *La República* (Madrid).

**Manuel Curros Enríquez:** (1851-1908) ("Auria" de Ourense). Natural de Celanova, en prensa da súa vila natal colaborou en *El Correo de Celanova*, *La Discusión*, *La Voz de Celanova* e *El Eco de Celanova*. Na prensa de Madrid forma parte da redacción de *El Porvenir* e colabora en *El Imparcial*. Na prensa cubana, dirixe *La Tierra Gallega* (A Habana), e é redactor de *El diario de las Familias* e *Diario de la Marina*. Colabora en *Aires da Miña Terra* (A Habana), *El Eco de Galicia* (A Habana), *Follas Novas* (A Habana), *A Gaita Gallega* (A Habana), *Galicia* (A Habana) e *Galicia Moderna* (A Habana). Respecto a Ourense, parece que foi redactor de *El Heraldo Gallego* (Ourense), *O Tío Marcos da Portela* (Ourense), *El Trabajo* (Ourense) -que dirixirá- e *As Burgas* (Ourense), así como en *A Fuliada* (A Coruña), *El Farol* (Madrid-Mondoñedo-Viveiro) e *Las Provincias Gallegas* (Ferrol).

**Arturo Vázquez Núñez** (1852-1907) (*Aníbal*, 3º, "Fraternidad Ibérica" de Madrid), foi redactor de *El Heraldo Gallego* (Ourense), *El Trabajo* (Ourense), *El Eco de Orense*, *El Miño* (Ourense), *O Tío Marcos da Portela* (Ourense), *El Álbum Literario* (Ourense), *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Ourense*, *El Avisador Orensano* (Ourense), *La Voz de Galicia* (A Coruña), *Faro de Vigo*, *Galicia Moderna* (Pontevedra), *La Armonía* (Santander) e nos madrileños *El Mundo Cómico*, *El Diablo Mundo*, *El Imparcial* e *La Ilustración Gallega y Asturiana*. Autor tamén de moitos libros de investigación histórica e arqueolóxica.

**Juan Manuel Amor Pereira** (1841-1911) (*Assí*, "Auria nº 59"), director da Biblioteca Pública de Ourense, cofundará, coa Sociedad de Librepensadores de Ourense, a Escuela Laica Neutral de Ourense, sendo o seu primeiro Director. Na IIª República esta Escola estaba financiada e rexida, en boa medida, polos "irmáns" da loxa "Constancia nº 13". Tamén escribirá en *La República* (Ourense)

**Modesto Moirón Carrera:** (*Autonomía*, "Moreto nº 230" (Lugo), "Capítulo Lucense Augustiniano nº 74"), propietario e director de *El Porvenir de Valdeorras* (1890-1894).

**Vicente Nondedeu Pardo:** (*Voltaire*, “Auria nº 59/nº 10”, “Auria-Amor nº 10” (Ourense), avogado, director de *El Derecho* (Ourense, 1890-1893).

**Máximo Rodríguez:** (*Gutenberg*, “Luz del Avia nº 64/nº 266” de Ribadavia), propietario de *El Avia* (Ribadavia) (1887-1897) e de *El Avia Ilustrado* (Ribadavia).

**Leopoldo Seoane:** (*Viriato*, “Luz de la Celda nº 12” de Celanova), colabora en *El Correo de Celanova* (1893-1895).

**Manuel Suárez Castro:** (*Jaime Vera*, “Jovellanos nº 1” (Oviedo) e nas ourensás “Triángulo Adelante nº 7” e “Constancia nº 13”), colabora en *La Lucha* (Ourense).

Tamén o célebre avogado rioxano **Eduardo Barriobero y Herrán** fundou e dirixiu en Ourense *La República*, en 1919, e colaborou noutros periódicos como *El Avia Ilustrado* (Ribadavia). Dirixiu outros xornais en Madrid, Sevilla e Xixón.

### 3.7. Pontevedra

**Indalecio Armesto Cobián:** (1837-1890) (*Aristídes*, Helénica nº 63/nº 11 (Pontevedra, 1882-1890). Durante a súa primeira estada en Madrid é redactor de *El Crédito*, *La Discusión* e *La Tutelar*. Xa de volta a Pontevedra, dirixirá, nesa cidade, *La República* (Pontevedra), *El Anunciado*, *La Justicia* e *La Voz del Pueblo*, colaborando, na prensa local, como redactor ou colaborador ocasional, en *El País*, *La Perseverancia*, *El Alerta*, *La Revista*, *El Propagandista*, *La Crónica*, *El Progreso*, *El Derecho* e *El Orden*, así como en *Pero-Grullo* (Vigo), *La Ilustración Gallega y Asturiana* (Madrid), *El Heraldo Gallego* (Ourense) ou *La Voz de Galicia* (A Coruña). Escribiu *Discusiones sobre Metafísica* (1878).

**Víctor Said Armesto:** (1871-1914) (*Aristídes*, “Comuneros de Castilla nº 269 (Madrid), dirixe *La Guindilla* (Pontevedra, 1886) e *Los amigos del Progreso* (Pontevedra). Formará parte da Comisión preparatoria da Academia Galega (1905). Autor de moitos libros.

**Antonio Orellana Pereira:** Natural de Soutomaior, avogado, foi concelleiro de Redondela e secretario dese concello en 1895. Loitador da causa agraria e republicana, lideraría a un grupo de mozos redondeláns, os “jóvenes turcos”. Dirixiu *El Pueblo* (Redondela, 1895), e parece que tamén *La Escoba* (Soutomaior, 1887). Foi redactor de *El Alvedosa* (Redondela, 1884), *La Propaganda* (Redondela, 1894) e *Gente Nueva* (Redondela, 1906).

**Telmo Luis Bernárdez Santomé:** (1885-1936). Médico de profesión, foi alcalde de Redondela en 1923 (abandonando cando chega a Dictadura de Primo de Rivera) e, na IIª República, líder provincial de IR. Na prensa redondelán, colaborou en *La Opinión*, *Gente Nueva*, e *Tramanzos*. Fusilado en 1936.

**Juan Amoedo Seoane:** Naceu en 1886. Avogado, politicamente melquiadista, defendeu aos sindicalistas nos sucesos revolucionarios de 1917, sendo tamén el detido. Na prensa da súa vila, Redondela, colabora en *La Idea* e *La Opinión*.

**José Juncal Berdulla:** (1869- ), foi director de *La Unión Republicana* (Pontevedra) -o xornal será excomulgado polo cardenal Martín de Herrera, e Juncal encarcerado-, fundador de *El Grito del Pueblo* (Pontevedra); e director de *La Acción* (Pontevedra), *La Libertad* (Pontevedra), *El Progreso* (Barcelona) e *Galicia en Cataluña* (Barcelona). Será embaixador en Portugal e autor de dous libros.

**Emiliano Iglesias Ambrosio:** (1878-1941), colabora en *La Unión Republicana* (Pontevedra), *La Acción* (Pontevedra), *El Grito del Pueblo* (Pontevedra), *La Voz del Campo* (Marín), *El País* (Madrid) e *El Liberal* (Madrid), dirixindo *La Justicia* (Pontevedra) e *El Progreso* (Barcelona). Será deputado nas Cortes Constituíntes de 1931 e embaixador en México.

**Manuel Portela Valladares:** Grado 33º, Presidente do Goberno na IIª República, foi fundador, propietario e director do célebre xornal *El Pueblo Gallego*, editado en Vigo. Colaborou tamén, entre outros, nas publicacións *La Voz de Ortigueira* e *Acción Gallega* (Madrid) e inspirou *O Tío Pepe* (Fonsagrada, 1913).

**Joaquín Poza Juncal:** Deputado nas Cortes constituíntes de 1931, será director de *La Libertad*, colabora en *El País* (Pontevedra) e en prensa agraria como *El Emigrado* (A Estrada), *El Campesino* (Teis) e *La Voz de Barcala* (Negreira).

**Celestino Poza Cobas:** Deputado a Cortes en 1936, dirixe *La Libertad* (1906) e *La República* (na II República), e colabora en *La Justicia* (Vigo).

**Maximiliano Pérez Prego:** ("Helenes nº 7"). Fundador-proprietario de *El País*, será un dos presidentes da Deputación Provincial de Pontevedra na IIª República. Morreu en 1937.

**Amancio Caamaño Cimadevila:** (*Servet*, 3º, "Libredón nº 6" (Santiago), "Helenes nº 7" (Pontevedra). Médico e importante dirixente republicano, fusilado en 1936, foi fundador de *Clarín*.

### 3.8. Vigo

**Ricardo Miser y Viriato:** (*Salomón*, "Triángulo Progreso de Vigo nº 96"). Dirixe *El Progreso* (Vigo, 1891). Xa antes de ingresar na masonería, dirixiu en Pontevedra varias publicacións, como *La Tranca* (1886), *El Látego* (1889). Colabora en *La Unión Galaica* (Lisboa, 1895).

**Luis A. Mestre Hernández:** (1848-1921) (*Garibaldi*, "Nueva Hiram nº 181" de Vigo). Funda e dirixe *La Caridad* (Vigo, 1872), e *El Desengaño* (Vigo, 1872-1873), colabora en *La Concordia* (Vigo, 1873 ss), Dirixe *Pero-Grullo* (Vigo, 1881), colabora en *Diario de Vigo* (1884-1885), redactor de *La Coalición Republicana* (Vigo, 1886), *La Víbora* (Vigo, 1886/1887-1888/1889), colabora en *La Vanguardia* (Vigo, 1891-1896) e *El Eco de Galicia* (La Habana). Publicou varios libros de poesía.

**Rafael Fombuena:** (Iban, 2º, "Triángulo Vigo nº 66" (Vigo). Foi un dos fundadores da Asociación de Prensa de Vigo en 1909).

## BIBLIOGRAFÍA

- AMOEDO LÓPEZ, GONZALO E GIL MOURE, ROBERTO: *A prensa en Redondela. Aproximación histórica 1883-1933*. Vigo: Concello de Redondela, 2001.
  - *Redondela, crónica dun tempo pasado. A IIª República e o primeiro franquismo*. Sada: Edicións do Castro, 2002.
- BARREIRO BARREIRO, XOSÉ LUIS: *Indalecio Armesto. Filósofo, republicano, masón*. Santiago: Universidade de Santiago, 1991.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, XOSÉ RAMÓN: *Catálogo de la colección histórica de prensa de La Voz de Galicia*. A Coruña: Biblioteca Gallega, 1996.
  - *Historia Contemporánea. Ensino e Cultura*. A Coruña, Proxecto Galicia, vol. VI, Hércules de Ediciones, 1991.
  - e BEATRIZ LÓPEZ MORÁN E XOSÉ LUÍS MÍNGUEZ GOYANES: *Parlamentarios de Galicia. Biografías de deputados e senadores*. Santiago: Xunta de Galicia e Parlamento de Galicia, 2001.
- CHAVES CUIÑAS, ANTONIO M.: *Resol de ensueños para Arturo Cuadrado*. Sada: Edicións do Castro, 2004.
- GARCÍA DOMÍNGUEZ “BOROBÓ”, RAIMUNDO: *O Libro dos exemplos*. Vigo: A Nosa Terra, 2003.
- CABO VILLAVARDE, MIGUEL: *Prensa agraria en Galicia*. Ourense: Duen de Bux S.L., 2002.
- CAL MARTÍNEZ, ROSA E MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PAIS: *Repertorio bibliográfico sobre a prensa galega*. Noia: Edicións Lea, 1993.
- CAPELÁN REY, ANTÓN: *Contra a Casa da Troia*. Noia: Laivento, 1884.
- CASTELLANO GIL, JOSÉ MANUEL: *La masonería española en Cuba*, Ayuntamiento de La Laguna-Cabildo de Tenerife, Tenerife, 1996.
- COUCEIRO FREIJOMIL, ANTONIO: *Diccionario bio-bibliográfico de escritores*, 3 vols. Santiago: Bibliófilos Gallegos, 1952.
- DELGADO, CONCEPCIÓN, AMADO, MARÍA TERESA E ERIAS, ALFREDO: *Manuel Roel, un autor ignorado*. Betanzos: Concello de Betanzos, 1998.
- DOBARRO PAZ, XOSÉ MARÍA E ERNESTO VÁZQUEZ SOUZA: *Ánxel Casal (1895-1936) Textos e documentos*. Sada: Edicións do Castro, 2003.
- DURÁN, JOSÉ ANTONIO: *Crónicas, 2. Entre el anarquismo agrario y el librepensamiento*. Madrid: Akal, 1977.
  - *Crónicas, IV. Conflictos de hoy, historias románticas y diarios modernos*. Madrid: Akal, 1986.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ELISEO: *José López Bouza. Do anarquismo ao republicanismo*. Sada: Edicións do Castro, 2002.
- FERNÁNDEZ SANTANDER, CARLOS: *Alzamiento y Guerra Civil en Galicia (1936-1939)*, 2 vols. Sada: Edicións do Castro, 2000.
- LAMELA GARCÍA, LUIS: *1936, la “Cruzada” en Compostela*. Sada: Edicións do Castro, 2005.
- LLORCA FREIRE, GUILLERMO: *Historia da prensa ferrolá*. Sada: Edicións do Castro, 1992.
  - *Ferroláns*. A Coruña: Edicións Embora, 1996.
- MÁRQUEZ, F., POYÁN, C., ROLDÁN, T. E VILLEGAS, Mª J.: *La masonería en Madrid*. Madrid: Avapiés, 1987.
- MÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO: “Fernando García Acuña, periodista y poeta brigantino”, *Anuario Brigantino*, 8 (1985), pp: 121-130.
- PEÑA SAAVEDRA, VICENTE (dir.): *Repertorio da prensa galega da emigración*. Santiago: Consello da Cultura Galega, 1998.



- PEREIRA MARTÍNEZ, CARLOS: "A oposición ao Estatuto de Autonomía na Coruña da IIª República: a Agrupación "A la Tercera República", *Anuario Brigantino*, 20 (1997)
  - *Miradoiro da Ría. Artigos en El Metropolitano e El Entorno Metropolitano*: Santiago, ed. autor, 2001.
  - "César Alvajar Diéguez e o republicanismo galego en Europa", *Anuario Brigantino*, 25 (2002).
  - "César Alvajar e a súa antoloxía da poesía galega en París", *Casa da Gramática*, 15 (maio 2002).
  - "César Alvajar Diéguez, un librepensador coruñés", en AAVV: Sociabilidade e Librepensamento. Betanzos: Fundación IEPS, 2005.
  - e ROMERO MASIÁ, ANA: *Germinal. Centro de Estudios Sociais. (Cultura obreira na Coruña, 1902-1936)*. Betanzos: Briga Edicións, 2003.
  - e ROMERO MASIÁ, ANA: "As orixes da Antorcha Galaica del Librepensamiento", *Ferrolanálisis*, nº 18 (2005).
- PILLADO MAYOR, FRANCISCO: *O teatro de Manuel Lugrís Freire*. Sada: Edicións do Castro, 1991.
- PORTO UCHA, ÁNGEL SERAFÍN: *La Institución Libre de Enseñanza en Galicia*. Sada: Edicións do Castro, 1986.
- RODRÍGUEZ FER, CLAUDIO: *A literatura galega durante a guerra civil*. Vigo: Edicións Xerais, 1994.
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LUIS: *Manuel Becerra, Ministro das Colonias*. Sada: Edicións do Castro, 1998.
- ROMERO MASIÁ, ANA: "Os inicios do laicismo escolar en Ferrol e A Coruña (1887-1906)", *Ferrol Análisis*, nº 117, 2002, pp. 8-17.
  - e XOSÉ ALFEIRÁN RODRÍGUEZ. *Republicanismo coruñés. Aproximación histórica e selección documental, 1868-1936*. A Coruña: Concello da Coruña, 2001.
- SANTOS GAYOSO, ENRIQUE: *Historia de la prensa gallega 1800-1986*, vol. I. Sada: Edicións do Castro, 1990 e vol. II, Sada: Edicións do Castro, 1995.
- TORRES REGUEIRO, XESÚS: "A prensa betanceira (I). De "El Censor" a "Por la Patria" 1883-1898", *Anuario Brigantino*, 6 (1983).
  - "Os fondos da prensa local: "O Antroido" e "A Fuliada" (1886-1887)", *Anuario Brigantino*, 20 (1997).
- VALCÁRCEL, MARCOS: *A prensa en Ourense e a súa provincia*. Ourense: Deputación Provincial, 1987.
- VALÍN FERNÁNDEZ, ALBERTO: *La Masonería y La Coruña. Introducción a la historia de la masonería gallega*. Vigo: Edicións Xerais, 1984.
  - *Galicia y la masonería en el siglo XIX*. Sada: Edicións do Castro, 1990.
  - *Laicismo, educación y represión en la España del siglo XX*. Sada: Edicións do Castro, 1993.
- VVAAA: *Masonería Universal. Una forma de sociabilidad. "Familia Gallega" (1814-1996)*. A Coruña: Fundación Ara Solis, A Coruña, 1996. (Textos de Alberto Valín Fernández, José Antonio Ferrer Benimeli, Xosé Ramón Barreiro Fernández, José Ramón Soraluze Blond e Felipe-Senén López Gómez).
- VVAA: *Arturo Cuadrado. A fantasía dun pobo*. A Coruña: Fundación Luís Seoane, 1999.

[www.cigmigración.com](http://www.cigmigración.com)

[www.bvg.udc.es](http://www.bvg.udc.es)

# El sol que sobrecogió a los romanos

## Análisis de un relato legendario

Jesús María Reiriz Rey



Una leyenda galaico-portuguesa que siempre consideré entre mis predilectas es la que refiere dos memorables episodios de carácter supersticioso, ocurridos durante la primera expedición militar romana a *Gallaecia* en el siglo II a. C, que tuvo carácter punitivo y que supuso el inicio de la fase de romanización de nuestra tierra. Había sido concretamente en el año 138 a.C., cuando Décimo Junio Bruto, procónsul de la *Hispania Ulterior*, territorio que comprendía entonces la actual Portugal, parte de Extremadura y Andalucía, fue enviado por Roma para aplacar las rebeliones de los lusitanos, que fueron las postreras tras las guerras viriáticas. Después de someter muchas poblaciones, en el sector comprendido entre el Tajo y el Duero, Bruto marchó hacia el Norte, sin apartarse demasiado de la costa, a una distancia de entre 20 y 50 km. de ella, para no perder el apoyo naval.

En el año 137 a.C. atraviesa el Duero y entabla contacto con los *gallaeci* o galaicos, en concreto con los *bracari*, que vivían en un amplio territorio al sur del río Miño y eran aliados de los lusitanos en su insurrección contra Roma. Los *gallaeci* fueron sometidos tras varias acciones en las ciudades y de una sangrienta batalla que tuvo lugar en la orilla izquierda del Duero, el 9 de junio de aquel año, y en la que según el historiador Paulo Orosio, murieron 50.000 galaicos, 6000 fueron hechos prisioneros y sólo 4000 pudieron huir. Aquella gran batalla le proporcionaría a Bruto los honores del triunfo y por ella recibiría su *agnomen* o sobrenombre honorífico *Gallaecus* (*El Galaico*), con el que hoy es conocido en la historiografía latina. El *agnomen*, en Roma, equivalía a los títulos nobiliarios que modernamente recibieron los militares europeos, en recompensa por sus más resonantes victorias o hazañas bélicas (citemos, por ejemplo, al mariscal Montgomery, vizconde de *El Alamein*; o al general Prim, *marqués de Los Castillejos*).

## El Río del Olvido

Tras la batalla del Duero, las fuerzas de Bruto avanzaron por los territorios norteños hasta el Limia. Y aquí llegamos a la leyenda de este río, cuyo curso es de 108 km. Nace en el actual municipio ourensano de Sarreaus, formándose por la unión del Xinzo y del Antela, constituyendo éste último más que un río, el desagüe de una laguna así llamada. Desemboca en el Atlántico portugués por Viana do Castelo, siendo allí su anchura de 190 metros.

El Limia era conocido en la antigüedad como *Leteo*, nombre que curiosamente coincidía con el de uno de los cinco *potamo-ctónicos* o ríos mitológicos del inframundo griego (los otros cuatro eran el *Cocito* o río de los lamentos, *Styx* o *Estige*, *Aqueronte* o río del dolor, y *Piriflegetonte*). En el Reino de Hades, el curso del río Leteo discurría, según algunos, por las partes extremas de los *Campos Elíseos*, y, según otros, por los confines del *Tártaro*. Sus aguas tenían la propiedad de procurar el olvido del pasado, y por este motivo estaban obligados a beberlas los espíritus de los muertos antes de reencarnarse, para borrar así el recuerdo de sus vidas terrenales anteriores y de todo lo que habían visto en el mundo subterráneo o *Infernum*.

El nombre de *Leteo* procede de *Léthes* (el Olvido), que era hija de *Éride* (la discordia) y, según una tradición, madre de las *Cárites* (las Gracias). *Léthes* o *Lete* pasaría a convertirse con el tiempo en una alegoría del Olvido, hermano de *Thánatos* (la Muerte) y de *Hypnos* (el Sueño), y a título de tal la mencionaban con frecuencia los poetas. Pero además del Leteo mitológico, existían cerca del Oráculo de Trofonio, en Levádhya (Beocia, Grecia), dos manantiales de cuyas aguas debían beber los consultantes, la Fuente del Olvido (*Lete*) y la Fuente de la Memoria (*Mnemósine*).



En la orilla del Limia. Recreación artística del ejército romano junto al *Río del Olvido* (Cortesía Corbella Fockt).

De este modo, según la tradición o leyenda luso-galaica, el Limia participaba de alguna de las propiedades que a las aguas del infernal Leteo atribuía la mitología clásica, concretamente, la de hacer olvidar instantáneamente todo su pasado al incauto que se atreviera a cruzarlo, borrándosele el recuerdo de su patria, de su familia y de todo lo terrenal. No reconocería a los suyos y tampoco sabría quién es él mismo. Es decir, padecería una crónica amnesia retrógrada, de carácter irreversible. Por este *efecto secundario*, los romanos lo llamaban *Fluvius Oblivionis* o *Río del Olvido* y era causa de una generalizada potamofobia (miedo al río). Al ver que sus soldados vacilaban ante el Limia<sup>1</sup>, que se resistían a vadearlo sugestionados por esta creencia supersticiosa, Bruto rompió el mito de la desmemoria decidiéndose a atravesarlo él primero.

Arrebatándole al aquilífero, con firmeza, el águila o insignia de la legión que portaba, cruzó el *Fluvius Oblivionis*. Cuando, desde la orilla opuesta, llamó a todos sus legionarios por sus nombres de pila, les hizo ver que no había perdido la memoria y cuán falsa era la creencia que les embargaba. Esta acción de Bruto tomando el águila para salvar el Limia, sería imitada siglos más tarde por Napoleón, cuando en la batalla de Arcole, el 15 de noviembre de 1796, empuñó la bandera del 5º batallón de granaderos y avanzó hasta el puente del Alpone para expulsar a los austríacos. Y a su vez, esta acción de Bonaparte fue emulada por el general Prim en la batalla de los Castillejos, el 1 de enero de 1860, que en un arranque épico al frente del regimiento de Córdoba, cogió su bandera y arengó a los soldados para el combate.

Es difícil precisar con exactitud el punto por dónde los romanos atravesaron el Limia, pero es bastante probable que lo vadeasen por el curso menos caudaloso o profundo, o sea, antes de recibir las aguas de los afluentes Salas y Olelas, en la actual provincia de Ourense. El *paso del Río del Olvido* a comienzos del verano del año 137 a.C., es en nuestros días conmemorado anualmente en Xinzo de Limia (Ourense), que celebró en agosto de 2001 su Iª *Festa do Esquecemento*, recreación histórica de interés turístico organizada por la Asociación *Civitas Limicorum*.

Por su parte, nuestros vecinos portugueses no van a la zaga y reivindican para su territorio este episodio, sosteniendo que ocurrió en el curso luso del río, tal vez en la zona de Ponte de Lima, puesto que Bruto no se había alejado demasiado de la costa en su expedición. A este respecto, en la *Pousada Monte de Santa Luzia*, hotel situado en la colina homónima junto a Viana do Castelo, el huésped podrá comprobar como la leyenda fluvial la rememora un bello tapiz que decora desde hace 30 años, uno de los salones principales del lujoso establecimiento hostelero.

La relación del terrenal Leteo luso-galaico con el propio del Hades griego, resultaría reforzada por lo que nos cuenta Estrabón en su *Geografía* (libro III, cap.3: 5). Allí habla el geógrafo heleno de una supuesta llegada a *Gallaecia* de los túrdulos, que se establecieron en la zona norte del Limia, sin que ninguno regresara jamás a su lugar de procedencia, “olvidándose” de los suyos y de sus primitivos hogares. Esta circunstancia fue aprovechada por los *gallaeci* que, casi con seguridad, propagaron deliberadamente la leyenda del Leteo con fines persuasorios, para disuadir a los romanos de internarse en su territorio.

---

1 Otra denominación del río Limia, según Estrabón, era *Belión*, y cruzarlo siempre acarrearía la pérdida de memoria, pues suponía la entrada al Más Allá, donde sólo iban los muertos. Aquí el Limia aparece claramente como línea de demarcación entre la tierra de los vivos y la de los muertos. La idea de la presencia de un río en la zona de contacto entre los dos planos existenciales (el físico o terrenal y el espiritual o ultramundano), parece eminentemente universal.

## El sol sobrecogedor

Roto el mito del Leteo, las águilas romanas conquistaron, sin mayor esfuerzo, la zona costera hasta el Miño, pues eran implacables en cuanto al logro de sus objetivos. Así llega Bruto vencedor a *Gallaecia*, situada con *Lusitania* en la parte más occidental del mundo romano, territorios ambos a los que hoy podríamos denominar el *Lejano* o *Extremo Occidente*, como contrapunto geográfico para los orientales de China y Japón.

Prosiguió su avance, según cuenta la tradición popular, por el litoral Atlántico hasta llegar al actual Cabo Finisterre, pasando previamente por distintas poblaciones costeras. Así, por ejemplo, se le atribuye a Décimo *Junio* Bruto la fundación en la Barbanza, de Xuño (actual parroquia del municipio de Porto do Son), topónimo que aparece escrito a través de los siglos con las diferentes grafías, *Juno*, *Juño*, *Junno*, *Junnio*, *Junio* o *Xuno*, y cuyo origen podría proceder, según piensan algunos, del *nomen* gentilicio de este cónsul romano.

Las rebeliones de algunas poblaciones sometidas anteriormente -*Brácar*a y *Cinnania*- le obligaron a regresar a sus bases, no sin antes contemplar con horror como el sol se ponía en

el mar frente a las costas gallegas. De este *episodio solar* de la campaña militar de Bruto, da cuenta Lucio Anneo Floro, historiador y poeta del siglo II d.C., natural de la *Hispania Tarraconense*. Dice Floro, en su *Historia Romana*, que Décimo Junio Bruto *Gallaecus*, tras la batalla del Duero, recorrió victorioso el litoral del Océano, no volviendo atrás hasta que advirtió, no sin cierto horror y temor, haber cometido un sacrilegio, pues vio como el sol caía en el mar y sus fuegos se apagaban en las aguas.



*El sol sobrecogedor*  
Ilustración del comic  
"Breve Historia de Galicia"  
(Grupo Nono Art)

Quizás los romanos exclamasen cuando vieron hundirse al sol en el mar: *¡Nunca tal cosa vimos!*, o algo parecido. Como eran muy supersticiosos y habían quedado tan asombrados, cuenta la tradición que antes de retroceder le erigieron un altar para rendirle culto, el llamado *Ara Solis*. Pero parece ser, según concluye la leyenda, que fue destruido por el Apóstol Santiago, al considerarlo pagano, cuando visitó el lugar hacia el año 41 d.C., durante su predicación del evangelio en *Hispania*. Quedaba así ligada Finisterre a la tradición jacobea, convirtiéndose en punto final de las peregrinaciones medievales<sup>2</sup>. Desaparecida la heliolatría<sup>3</sup>, el recuerdo de este altar, sin embargo, perdura todavía en el núcleo histórico de la villa de Fisterra, cuya plaza lleva aquel nombre de *Ara Solis*. Se ha especulado mucho sobre su ubicación, aún no definida, que algunos suponen en el monte Facho (241 m.) del Cabo Finisterre, en el lugar donde precisamente se encuentran los restos de la ermita de San Guillermo.

No obstante, existen serias dudas de que Bruto llegase realmente hasta allí, pues otros cronistas sitúan el suceso del ocaso -a nuestro entender, con mayor probabilidad de acierto- en el monte de Santa Tecla de A Guardia, alegando que la incursión del ejército de Bruto no fue mucho más allá de la desembocadura del Miño. Así lo afirma Estrabón en su *Geografía* (libro III, cap.3: 4), señalando este río como límite de aquella expedición militar. Por otro lado, resulta bastante extraño que alguien quisiese ver en el escudo de Galicia, un cierto simbolismo de ese acontecimiento, al sugerir que la hostia sagrada sobre el borde del cáliz representa al sol hundiéndose en el mar, interpretación que, desde luego, carece de fundamento documental y responde más a un exceso de imaginación.

## ¿Qué vieron los romanos?

De todos modos, habría que preguntarse la razón por la que les asombró tanto a los romanos esta puesta del sol, hasta el punto de retroceder. Ni Lucio Floro ni ningún otro cronista nos la aclara. No pasa inadvertido el contraste en la actitud de Bruto como caudillo vencedor, audaz y enérgico cuando atravesó decididamente el río Limia, despreciando su leyenda; y en cambio lleno de temor supersticioso al ver el sol, en su majestad, sumergirse en el océano. ¿Es qué nunca había contemplado una puesta en el mar? Es muy difícil creer que en sus ciudades costeras los romanos jamás hubiesen visto ninguna. ¿Acaso los atardeceres en el Mediterráneo son distintos a los del Atlántico?. Ni mucho menos. Pero entonces, ¿qué tenía aquel sol de particular?, ¿qué pudieron haber observado en el disco solar, que les llenase de tanto temor?, ¿algún fenómeno natural desconocido para ellos?. Vamos a exponerle al lector nuestro particular parecer, sin por ello pretender pontificar sobre la cuestión.

- 
- 2 Pero no sólo quedaba el Finisterre ligado a la tradición jacobea, como final del camino, pues también existió la consideración de que al ser el lugar más remoto de occidente y al acabar allí el mundo conocido, las almas se reuniesen en aquel lugar para aguardar su traslado definitivo al Más Allá. Tiene esta creencia su fundamento, en el hecho de que el sol, después de *su viaje diurno, muere* en las aguas occidentales, y por tanto las almas de los difuntos siguen ese mismo camino. Finisterre representaba, pues, la puerta de entrada al Más Allá.
  - 3 En el mundo antiguo era muy común la práctica de la idolatría solar. De hecho, el sol fue objeto de divinización en todos los pueblos paganos, admirados por su orto, su ocaso, el brillo de su luz y sus propiedades terapéuticas. El fulgente astro significaba *la vida* y las civilizaciones antiguas, generalmente, lo simbolizaron en una serie de divinidades determinadas. El disco radiante fue adorado en Egipto (sus principales dioses solares eran Horus, Ra y Atón), Mesopotamia (Samas), Grecia y Roma (representaron al sol bajo la personificación de Helios o Febo-Apolo), Persia (Mitra), India (Surya), China (con más de diez divinidades solares); y en las culturas precolombinas revistió gran importancia, pues constituyó la divinidad más importante de casi todas ellas.

¿Vieron tal vez los romanos el llamado *rayo verde*? Así se denomina al fenómeno que se observa algunas veces al ponerse el sol en el mar, siendo preciso para apreciarlo que el horizonte sea nítido, que esté completamente limpio de nubes, y que el disco solar sea muy brillante. No dura más que una pequeña fracción de segundo. Este brillo de un verde límpido se produce cuando el último segmento luminoso desaparece en el horizonte, cuando el astro se oculta rozando la línea de agua con la parte superior de su disco. La explicación más admitida atribuye el fenómeno a la dispersión atmosférica. En algunas ocasiones se ve el rayo verde varias veces consecutivas, con intervalos que parecen corresponder al ritmo del oleaje.

Por este fenómeno luminoso llegó a interesarse incluso Julio Verne, que lo noveló en su obra titulada, precisamente, *Le rayon vert* (El rayo verde), 1882. Ambientada en Oban, importante centro turístico en la costa oeste de Escocia, la protagonista, Elena Campbell, se empeña en ver el rayo verde, al saber que estaba relacionado con una antigua tradición del país de los Highlands, según la cual dicho rayo tiene la virtud de hacer que quién lo ha visto, no pueda equivocarse jamás en cosas relativas a los sentimientos; pues su aparición destruye ilusiones y mentiras, y todo el que haya tenido la fortuna de observarlo, ve claramente en su propio corazón y en el de los demás. Esta es, en síntesis, la base argumental de la novela de Verne.

Particularmente, creo muy posible mi teoría del *rayo verde* para explicar con acierto el terror que sintieron los romanos, ante aquel ocaso en el *Mare Tenebrosum*, en el verano del año 137 a.C. Una estación, por cierto, que goza de buenas condiciones de visibilidad. Este rayo del sol poniente bien pudo llegar al ojo de los observadores. Interpretada así, la leyenda del *sol sobrecogedor* tiene bastante sentido. Hay que tener presente dos hechos clave. En primer lugar, Décimo Junio Bruto había sido augur antes que cónsul. En segundo lugar, los ejércitos romanos daban crédito a los vaticinios de los augures y siempre los tenían en cuenta antes de emprender cualquier acción militar. Los augures basaban sus pronósticos en cinco clases de señales o signos: 1º. En el vuelo o el graznido de las aves (ornitoscopia u ornitomanía, es decir, *auspicia ex avibus*). 2º. En el apetito o inapetencia de los pollos sagrados. 3º. En los movimientos y actitudes de los cuadrúpedos y reptiles. 4º. En diversos fenómenos celestes (ceraunoscopia o *auspicia ex coelo*). Así, por ejemplo, los rayos se interpretaban como prodigios amenazadores, lo mismo que los truenos. 5º. En los acontecimientos imprevistos o extraordinarios, indicios siempre de mayores males.

Imaginemos a Décimo Junio Bruto y sus legionarios viendo que en la línea del horizonte, donde se junta el azul del cielo y del mar, el último rayo del sol no era amarillo ni rojo ni anaranjado, sino verde. A la luz de estas consideraciones, no es difícil entender que los romanos quedasen sobrecogidos, que experimentasen un comprensible temor ante un fenómeno luminoso que rara vez se observa y para el cual, en su tiempo, no conocían explicación, debido a que adolecían de una verdadera cultura astronómica y meteorológica. Por esta razón, es lógico que el ex-augur Bruto le atribuyese al fenómeno un carácter sobrenatural sagrado, viendo en este signo celeste del *rayo verde* un mal presagio, una mala señal de los dioses quizás por haberse adentrado demasiado en *Gallaecia*. Aún con mayor motivo este temor, si el lugar de esta observación se halla ante la inmensidad del Atlántico, un mar del todo desconocido para ellos, del que hablaremos seguidamente.



*El cabo del miedo.* Vista aérea de la villa y cabo de Finisterre, junto al temido Océano Tenebroso, donde se enmarca la leyenda del sol sobrecogedor (Foto: Paisajes Españoles)

## **El Cabo del Miedo**

No hay que olvidar que la leyenda sitúa el suceso en el Cabo Finisterre (topónimo que procede del latín, *Finis Terrae*), es decir, en *el fin de la tierra*. El Cabo Finisterre es un enorme promontorio granítico que se adentra en el Atlántico algo más de 3 km., y es sabido que el mar, como las montañas, está relacionado estrechamente con la espiritualidad. Era aquel concretamente el *Promontorium Nerium*, uno de los lugares que se consideraba como límite occidental del mundo conocido, aunque en realidad el promontorio más occidental de Europa es el Cabo de Roca (9° 29' 50" log. oeste), en el extremo de la sierra portuguesa de Sintra, denominado en la antigüedad *Magnum Promontorium*.

Pero además del galaico, los otros auténticos *finisterres* del mundo romano se encontraban en *Britania* y el sur de *Lusitania*. Los tres son lugares de indudable misterio, que a lo largo de la historia han mantenido un carácter sagrado para todos los pueblos que por ellos han pasado, y que aún hoy producen una extraña fascinación en el visitante. El británico se corresponde con el *Bolerium Promontorium*, actual Cabo Land's End (que significa literalmente, traducido del inglés al castellano, *fin de la tierra*) en Cornualles, al cual 1574 km. lo separan de Galicia en línea recta. El lusitano era el llamado por los romanos *Promontorium Sacrum*, hoy Cabo San Vicente, en el Algarve, que constituye, de hecho, el extremo sudoeste de la Península Ibérica y de Europa. Fue en la antigüedad este Finisterre



meridional lugar de culto al semidiós fenicio Melkart-Hércules, que allí tenía un templo levantado. *El Promontorium Sacrum*, dijo Estrabón, *no sólo es el fin de Europa, sino de toda la tierra habitada*. La tradición cristiana asumió el carácter mágico del lugar, al situar aquí el punto de arribada de la barca que transportaba los restos del santo cristiano, que actualmente le da nombre al cabo y que fue martirizado por los romanos en Valencia en el año 304, bajo el emperador Diocleciano. *El Promontorium Sacrum* tiene su propia leyenda heliotemática, pues el escritor griego Posidonio de Apamea refiere como la gente del lugar contaba, que siempre que el sol se ponía en el vecino océano, el astro aumentaba de tamaño y emitía un sonido muy semejante a como si el mar silbara, en el momento de su extinción al caer en las profundidades.

Más modernamente, el Estado francés que surgió tras la revolución de 1789, en su nueva organización territorial, quedó dividido administrativamente en Departamentos, y por influencia de aquellos tres antiguos límites romanos de la tierra, le dio el nombre de *Finisterre* al departamento atlántico más occidental, en el extremo de la Bretaña, cuya capital es Quimper.

Pero, volviendo a nuestro Finisterre, no sería extraño que a los romanos les hubiese sorprendido enormemente, la panorámica que ofrece el *Promontorium Nerium* a todo el que allí se acerca; y que la probable contemplación del rayo verde en la puesta del sol sobre el

amplio océano, crease un gesto de pavor en sus rostros, resultando aún mayor el impacto visual ante la grandeza del escenario, donde los imponentes acantilados de 125 metros de altura, en los que continuamente bate el mar majestuoso, componen un cuadro psicológico de características especiales para mentes impresionables.

Probablemente, intensificaría todavía más el miedo que sintieron, la soledad absoluta del enclave geográfico y, por supuesto, el hecho de creer que se hallaban *donde la tierra conocida acaba y el Océano misterioso comienza*, es



Sección topográfica de Cabo Finisterre. Puede apreciarse el Monte Facho, donde se cree que en la antigüedad estuvo el *Ara Solis* (Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000, Finisterre 92-IV, edición 1985).

decir, en un lugar ya *atemorizante* por sí mismo. Debido a esta leyenda que vincula aquel ocaso aterrador a Finisterre, es decir, al *final de la tierra*, el cabo gallego donde hoy se halla el *faro del fin del mundo* (que entró en funcionamiento el 1 de junio de 1853) bien podría ostentar, muy apropiadamente, el apelativo de *Cabo del Miedo*<sup>4</sup>, por ser además un sitio donde soplan violentos vientos en el invierno, que hacen bullir espantosamente el océano.

## Frente al Océano Tenebroso

Situados en este punto geográfico de Galicia, tan significativo para los romanos, es necesario explicarle al lector, que en la antigüedad se creía que la Tierra era un disco plano rodeado por el Océano y con el Cielo por cúpula. Esta creencia se entiende bien, al ver que la Luna aparece plana y circular a un observador terrestre, pues no se aprecia su esfericidad real, y de ello el hombre antiguo deducía erróneamente que la Tierra presentaba el mismo aspecto que su satélite.

Aquel Atlántico que vieron los romanos desde la costa gallega era el *mar exterior*, en oposición al Mediterráneo, totalmente dominado por ellos, que lo consideraban orgullosamente el *Mare Nostrum Internum*, como un lago interior, centro de su Imperio. Éste tenía su límite occidental en las legendarias *Columnas de Hércules* (Estrecho de Gibraltar), y traspasarlas representaba todo un riesgo, pues al otro lado se abría el gran Océano, de oscuras y lóbregas tinieblas, que se tenía por innavigable.

Efectivamente, de las costas occidentales de Europa en adelante, empezaba el dominio de las fábulas y de las conjeturas. Se hablaba de un océano de aguas hirvientes, poblado de monstruos y lleno de otros peligros y horrores. Era un *Mare Tenebrosum*, sin orilla opuesta, donde no existían tierras más allá (*non plus ultra*), sino un abismo terrorífico donde una gigantesca cascada vertía las aguas oceánicas, con el riesgo añadido de que se precipitasen por ella los barcos perdidos.

De difundir el terror, inventando toda suerte de peligros y dificultades insuperables, se habían ocupado principalmente los navegantes fenicios, con el objeto de que ninguna otra potencia marítima pudiera conocer sus rutas comerciales secretas y servirse de ellas. Así, el Atlántico era un *mar prohibido* para los aprensivos romanos, un océano que les infundía más que respeto. Sólo Colón, siglos después, desafió al *Mar Tenebroso* y su leyenda negra, adentrándose en él y logrando disipar definitivamente el misterio de la parte occidental de este océano, con el descubrimiento de América.

---

4 Sería un acierto para la villa de Fisterra adoptar el slogan turístico de *Cabo del Miedo*, para promocionar la leyenda del sol sobrecogedor. De hecho, hoy existe junto al faro la pequeña hospedería *Pousada O Semáforo*, que ofrece habitaciones con vistas privilegiadas, para contemplar al abrigo y con comodidad las maravillosas puestas de sol. Un regalo de la naturaleza para los sentidos. Se me antoja sugerir que a los turistas que allí se alojen, como recuerdo se les haga entrega de un singular certificado de estancia, en cuyo anverso se atestigüe su paso por dicho lugar de *Cabo del Miedo*, y en el reverso se les refiera la leyenda, para una mayor divulgación de la misma. Por otro lado, en un edificio inmediato a la hospedería, el viajero fugaz que no desee pernoctar, hallará oportuno refrigerio en el *Bar O' Refuxio*. Personalmente, he visitado el *Cabo del Miedo* varias veces en mi vida, las últimas dos ocasiones separadas por un intervalo de casi ocho años, el 9 de agosto de 1997 y el 7 de febrero de 2005. Dos estaciones diferentes, como el lector comprobará, verano e invierno respectivamente. Pero en esas dos fechas la suerte me acompañó, pues el horizonte apareció despejado de brumas, para permitirme abarcar con la mirada, desde lo alto del monte Facho, el panorama que uno nunca deja de admirar en aquella apartada esquina del mundo.

## Bruto, *El Galaico*

El Bruto del que aquí nos hemos ocupado perteneció a la *gens* o estirpe *Junia*, una de las más antiguas e ilustres de Roma, cuyas ramas o familias más conocidas fueron las de los Junio Bruto y los Junio Silano. Parece que la rama patricia y directa terminó su actuación pública después de la caída de los reyes, y que la rama plebeya de la misma fue la originaria de todos los que posteriormente ocuparon altos cargos. Cicerón sostiene que el asesino de Julio César descendía directamente de Lucio Junio Bruto, que abolió la monarquía de los Tarquinos en el 509 a. C. y estableció las libertades públicas, opinión que parece más bien fundada en la amistad que en los datos verdaderamente históricos.

Décimo Junio Bruto, después de ser augur, había llegado al Consulado en 138 a.C. junto con Publio Cornelio Escipión Nasica *Serapio*. Inmediatamente sería enviado a *Hispania* como sucesor de Quinto Servilio Cepión, el mismo por cuyas instigaciones fue asesinado Viriato. Una vez allí, estableció en *Valentia* a los soldados que habían peleado contra el famoso jefe lusitano, y también a los que lucharon a las órdenes de éste y que luego se habían sometido a Roma. Existen diversas opiniones en cuanto a la identificación de esta *Valentia*, que algunos creen que era la ciudad levantina (*Valentia Edetanorum*) y otros opinan que se trataba de la actual Valencia de Alcántara, puesto que durante su estancia en *Hispania* Bruto permaneció en los territorios de *Lusitania* y *Gallaecia*. También se le atribuye la fundación de *Brutóbriga*, conocida fundamentalmente gracias al hallazgo de algunas monedas en las que figura su nombre, y que algún historiador sitúa no lejos del Zezere o de otro afluente del Tajo, antes de formarse la gran



Desembocadura del Miño. Vista aérea del monte Santa Tecla (al fondo, a la derecha), donde es más probable que aconteciese el episodio solar de la campaña de Bruto (Foto: Paisajes Españoles).

ría que termina en Lisboa. Esta ciudad lusitana debió constituir una de aquellas fortificaciones que Bruto levantó en las riberas del Tajo, para proteger la conducción de víveres y tropas que le llegaban por el río. Aquí, precisamente, había rechazado un fuerte ataque lusitano a su cuartel general.

En su regreso de la campaña que le valdría su título de gloria, *Gallaecus*, tuvo muchas dificultades con los pueblos antes sometidos, que le hicieron frente con ferocidad; y aunque algunos se le rendían de forma momentánea, volvían rápidamente a rebelarse. Tras cruzar el Duero sometió *Talabriga* (cerca de la actual Aveiro) sin condiciones. Después consolidó su dominio con una guarnición romana en *Aritium Praetorium*, en las proximidades de la actual población portuguesa de Alvega, situada a orillas del Tajo. Como remate de su campaña militar, atravesó el territorio vetón (los vetones eran vecinos de los lusitanos, a los que apoyaron cuando se sublevaron contra Roma), para auxiliar a su pariente el cónsul Marco Emilio Lépido, en apuros tras combatir contra los vacceos de *Pallantia* (Palencia) y sufrir una derrota.



Bruto, *El Galaico*. El caudillo romano obtuvo los laureles del triunfo, tras resultar vencedor en la batalla del Duero (Cortesía Corbella Fockt).

De vuelta a Roma, tras dominar *Lusitania* y *Gallaecia*, recibió los honores triunfales y, como ya dijimos, su alusivo sobrenombre *Gallaecus*, es decir, *El Galaico*. Bruto reunía las condiciones requeridas para coronar su cabeza con los laureles del *triumfo*, es decir, cualidad de alto magistrado (era cónsul) y victoria decisiva que concluyese una guerra extranjera, en la que por lo menos 5000 enemigos hubiesen muerto (batalla del Duero). Con el botín que había recogido en la campaña de *Lusitania*, mandó levantar cerca del Circo Flaminio un templo a Marte, en el que destacaban una estatua colosal del dios y otra de Venus desnuda, ambas debidas al escultor Scopas.

Décimo Junio Bruto *El Galaico* fue hombre amante de las artes, aceptable orador y muy versado en letras griegas y latinas. En aquel templo que había erigido en memoria de su triunfo, consagrado a Marte el 7 de junio de 134 a.C., hizo grabar en el frontispicio unos versos de su amigo, el trágico Lucio Accio, poeta del cual fue protector y que le había dedicado la obra que significativamente lleva por título, *Brutus*, que tiene por argumento la muerte de Lucrecia y la expulsión de los Tarquinos. Pero anteriormente, pese al enorme prestigio que tenía el cónsul, había sido encarcelado por orden del tribuno de la plebe C. Curiaio, al haberse negado a respetar algunas exenciones tribunicias.

No obstante, puede decirse que el triunfo de *Gallaecus* fue provisional, ya que años más tarde los lusitanos volvieron a combatir a los romanos aliándose con el general Quinto Sertorio, partidario de Cayo Mario al estallar la guerra civil entre éste y Lucio Cornelio Sila, el cual se había erigido dictador en Roma. Así, Sertorio, en calidad de refugiado político, tuvo en los *lusitani* su más firme sostén contra los amigos de Sila en *Hispania*. Pero paradójicamente fue el que más contribuyó a romanizarlos, pues los adiestró en las tácticas del ejército romano e incluso creó un senado en Évora.

Hasta aquí, el análisis de esta bonita leyenda, cuyo atractivo contenido sería digno de cinematografiar con el sugerente título de *Gallaecus*, film que proponemos para competir con otros temas del género épico clásico, como *Espartaco* (1960), *Gladiator* (2000), *Troya* (2004) o la más reciente película hollywoodiense, *Alejandro Magno* (2004), estrenada en España en enero de 2005. Quede ahí la sugerencia, para algún cineasta gallego atrevido, con ganas de exaltar la leyenda en la pantalla grande.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alonso Romero, Fernando. HISTORIA, LEYENDAS Y CREENCIAS DE FINISTERRE. Briga Edicións. Betanzos (A Coruña), 2002.
- Allegue Martínez, Ramón; Allegue Barreiro, Ramón. MAR TENEBROSO. A COSTA DA MORTE DO SOL. Eurográficas Pichel S.L. Santa Comba (A Coruña), 1996.
- Carré Alvarelos, Leandro. LAS LEYENDAS TRADICIONALES GALLEGAS. Espasa Calpe (Colección Austral). Madrid, 1978.
- Caudet Yarza, Francisco. DICCIONARIO DE MITOLOGÍA. Edimat Libros. Madrid, 2000.
- Estrabón. GEOGRAFÍA (Libro III). S. I a.C. Editorial Gredos. Traducción de María José Meana Cubero. Madrid, 1992.
- Floro, Lucio Anneo. HISTORIA ROMANA. S. II d.C.
- Key, S.J. HISPANIA ROMANA. Editorial AUSA. Barcelona, 1992.
- Laredo Verdejo, Xosé Luis. GALICIA. Editorial Atlántico. Xunta de Galicia, A Coruña, 1985.
- Otero Pedrayo, Ramón. GUÍA DE GALICIA. Editorial Galaxia. Cuarta Edición, Vigo, 1965.
- Parrilla, José Antonio; Muñiz, José Antonio; Marzal, Jaime; Cardona, José María. BREVE HISTORIA DE GALICIA (cómic). Grupo Nono-Art. Barcelona, 1984.
- Posidonio de Apamea. EL OCÉANO. S. I. a. C.
- Rodríguez Martínez Conde, Rafael; Yzquierdo Perrín, Ramón; Lorenzo Fernández, Joaquín. GALICIA. Editorial Anaya. Madrid, 1982.
- Sanz Mingote, Lourdes. QUIÉN ES QUIÉN EN LA ESPAÑA ANTIGUA. Acento Editorial. Madrid, 2003.
- Verne, Julio. EL RAYO VERDE. París, 1882. Editorial Bruguera (Colección Historias Selección). Barcelona, 1974.
- VV.AA. DICCIONARIO DEL MUNDO CLÁSICO (Tomos I y II). Editorial Labor. Madrid, 1954.
- VV.AA. ALBATROS, ENCICLOPEDIA DEL MAR (Volumen 2). Compañía Internacional Editora. Bilbao, 1975.
- VV.AA. GUÍA TOTAL. PORTUGAL DE PUNTA A PUNTA. Grupo Anaya. Madrid, 2000.

# Pambre y el enigma del ara romana de Eiras

**Manuel Vidán Torreira**

En la parroquia de Eiras del ayuntamiento de San Amaro (Ourense) hay la hermosa finca de la familia Tizón, que antes fue de los Gayoso. En su jardín nos sorprende una gran mesa de piedra, cuyo soporte central es nada menos que un ara romana dedicada al dios Bandua, venerado también por legionarios del Imperio<sup>1</sup>.

**Joaquín Lorenzo Fernández** nos dio noticia de tal ara en su edición de *“Inscripciones Romanas de Galicia IV, Provincia de Orense, 1968*, Santiago de Compostela”. Ahí, además de su comentario en la página 92, aportó la foto nº 89, que reproducimos al final. Es la foto de un vaciado en yeso del epígrafe del ara y que se guardaba en el Museo de Orense.

Lorenzo, creyendo que ese vaciado en yeso abarcaba la totalidad del campo epigráfico, ofreció la siguiente interpretación, recogida también así por *ILER 5993*:

**BANDV- / A IANOE / LICAFÆ / NIRVSAE / ARAM V(otVm) S(olvit).**

Manifiesta que la “O” de “IANOE” podría ser una “S”, es decir, “IANSE”.

**Juan-Carlos Rivas Fernández** -en *“Nuevas Aras Romanas Orensanas, 1973*, BA, III”, p. 87 ss- propone una nueva interpretación de ese mismo epígrafe:

**BANDV- / A LANŠB- / RICAE AE- / MILIVS RE- / BURRINVS.**

**Antonio Rodríguez Colmenero** -en *“Galicia Meridional Romana, Universidad de Deusto, 1977”* p.314- acepta la interpretación de Rivas, por parecerle “la más acertada”.

---

<sup>1</sup> Sobre el dios Bandua puede leerse con provecho *Guerra y Religión en la Gallaecia y la Lusitania Antiguas*, GARCÍA FERNÁNDEZ-ALBALAT, BLANCA, Edición do Castro, Sada, 1990.

**Alain Tranoy** -en “*La Galice Romaine*, Paris, 1981”, p. 280- prefiere, **BANDV- / A LANOB- / RICAE AE- / MILIVS RE- / BURRINUS**. Alega que en céltico no suele haber “S” ante “BRICA”.

**Pero en 1987, Antonio Rodríguez Colmenero** -de Santa María de Lucenza en Cualedro (Ourense), cerca de Aquis-Flaviis = Chaves- publicó una obra fundamental para la Epigrafía de la Gallaecia Romana, cuyo título **-AQUAE FLAVIAE-** nos resulta evocador y cuya dedicatoria **-CALLAECIAE, MATRI-** nos lo hace entrañable.

Como dice, en su Nota previa, João Baptista Martins: “*Creio que estamos de parabéns*” y, como comenta en el Prólogo **Jürgen Untermann**, de la Universidad de Colonia: “*Una palabra final: quien conoce por experiencia personal los inmensos problemas que surgen al tratar los documentos epigráficos del Noroeste de la Península -piedras graníticas con dificultad de lectura inconcebibles para un epigrafista de formación <clásica>- no puede pedirle al autor de este libro que presente una edición que esté por encima de discusiones y de preguntas críticas. Lo que promete el autor -y cumple su promesa de modo impecable- es una obra que pone a nuestra disposición una base sólida y estimulante para investigaciones futuras, que por cierto provocarán resultados cuyo alcance no es predecible en este momento*”.

Pues bien, Colmenero -en este libro **AQUAE FLAVIAE, I- Fontes Epigráficas**, Chaves, 1987- ha puesto a nuestra disposición la base sólida para resolver el enigma del ara de Eiras: nos ofrece la foto del monumento romano con la totalidad del campo epigráfico del mismo, cuya copia exponemos al final. Con toda razón agradece a la familia Tizón las facilidades que le brindaron para hacer la fotografía del ara.

**¿Qué nos dice esa fotografía nº 105?** Nos dice que el vaciado en yeso -en el cual se basaron las interpretaciones anteriores- no abarcaba la totalidad del campo epigráfico, sobre todo por los flancos, principalmente el izquierdo; ni reflejaba otros aspectos fundamentales para su interpretación correcta, como vamos a exponer.

1. Al extremo diestro de la 2ª línea se evidencian en la foto dos implementos puramente vegetales y pedunculados, (*folia, hojas*), que erróneamente fueron considerados como letras e interpretados como **OE** o **SB** u **OB**. Se ve, además, que la letra que hay inmediatamente antes de esos implementos es una **M**, y no una **N**.
2. Al inicio izquierdo de la 4ª línea se evidencian igualmente otros dos implementos puramente vegetales y pedunculados (*folia, hojas*), que también erróneamente fueron considerados como letras e interpretados como **N** o **M**.
3. En la estrecha franja vertical del flanco izquierdo se ve, por la foto, que en el vaciado en yeso no se han reflejado: a) la **P** inicial de la 2ª línea, que precede a la **A**, la cual figura como inicial de esa línea en el vaciado: por esto todas las interpretaciones iniciaban esa línea con **A**, en vez de **PA**. b) Al inicio de la línea 3ª se ve claramente el perfil diestro de una **R**, que tiene embutida una **B**, formando el nexa **BR**. c) Al inicio de la línea 5ª se

distingue claramente la **B**, la cual la habían vislumbrado los anteriores menos Lorenzo que la había interpretado como **A**.

4. En la correspondiente franja vertical del flanco diestro: a) se detecta mejor en la foto las tres rayitas horizontales de la **E**, anexadas hacia el medio del hasta diestra de la **V** y no en base ni en la cima, no confundiendo con los renglones del lapicida, integrando así con la **V** precedente el nexo **VE**. De esta forma, la primera línea contiene íntegramente la palabra **BANDUE**. b) Queda evidente también que las letras finales de la 3ª línea no son **AE**, sino **NE** + el perfil diestro de una **R**, formando con la **E** precedente el nexo **ER**, integrando así la sílaba **NER**. Es sorprendente que este perfil anexado de la **R** se note más nítido en el vaciado que en la foto: la erosión trabajó lo suyo entre la fecha del vaciado y la de la foto.
5. En fin, son numerosos los **nexos**: a) línea 1ª en **BANDVE**. b) en la línea 2ª, **PALAM**, ninguno. c) en la línea 3ª **BRIGENSI NER** hay tres nexos **BR**, **GE** con la **E** embutida en la **G**, y **SI**. d) en la línea 4ª **NERIUS RE** hay dos: **NE** y **RI**. e) en la línea 5ª **BURRINI V S** hay dos: **VR** e **INI**, éste con nexo de tres letras con la prolongación hacia arriba de las dos hastas laterales de la **N**.

Teniendo en cuenta la advertencia de Schulze,<sup>2</sup> -de que la abreviatura del prenombre umbro **NER** equivale a la palabra plena **NERIUS** y no a la tradicional **NERO** (= Nerón) como hace Hübner, ya que, en su opinión, eso es fruto de un capricho o arbitrariedad- **la interpretación del ara de Eiras parece ser la siguiente:**

**BANDVE / PALAM- / BRIGENSI NER / NERIVS RE- / BURRINI V S.**

“A BANDUA PALAMBRIGENSE, NERio NERIO (hijo) DE REBURRINO le CUMPLIÓ EL VOTO”

## Notas

- 1ª. Como vemos, gracias a la foto lograda por Colmenero, el epígrafe del ara de Eiras ha dejado de ser un enigma y se ha manifestado como un epígrafe canónico, transparente y, además, sugerente y sugestivo: **la foto 105 de Aquae Flaviae** -como decía Untermann- *“ha puesto a nuestra disposición una base sólida y estimulante para futuras investigaciones”*.
- 2ª. En el dedicante -hijo legítimo, al tener patrónimo- se destaca **Nerius**, como prenombre y como nombre del clan familiar. Un **Cn. Nerius** es el primero que con ese *nomen* aparece en la Nomenclatura, figurando como cuestor de Roma en el año 49 antes de Cristo. Esto hace inevitable traer a colación lo que **Plinio**, en el año 77,

<sup>2</sup> Wilhelm Schulze, *Geschichte Lateinischer Eigennamen*, Berlin, 1966, p. 484, nota 8.



nos dice en la perícopa 111 del Libro IV de su *Naturalis Historia*<sup>3</sup>: que en el *Conventus Lucensis* y al norte del Tambre estaban los *Celtici Neri*, los **Nerios**. Y también resulta inevitable considerar que el clan de los **Nerios** al que pertenecía el dedicante y su padre Reburriño fuese colindante de esos Célticos Supertamáricos o Transtamáricos.

3ª. El tópic **Palambrigensis** del dios Bandua pervive actualmente en nuestra toponimia gallega. *El Tumbo de Samos*, tan bien transcrito por Manuel Lucas Álvarez<sup>4</sup>, nos dice en su documento nº 58 que, hacia el año 1001, *Veremudus Sunilani* dona al Monasterio de Samos y a su abad Mandino **Sanctum Petrum vocabulo Palambre et unum cavallum obtimum**, es decir, le dona la iglesia de **San Pedro de Palambre y un caballo óptimo**. Esta grafía del siglo X **-Palambre-** nos demuestra que las cartas de propiedad seguían conservando todavía en esa época la grafía toponímica de la Gallaecia Protorromana, cuya evolución normal llegó a ser y es el actual **Pambre**. Esa iglesia de la feligresía de **San Pedro de Pambre**, al pie del monte Pambre, está a la izquierda del río Pambre en su desembocadura en la ribera septentrional del Tambre por tierras del ayuntamiento de **Palas de Rei** en la provincia de Lugo. El **Bandua Palambrigensis** del ara es el **Bandua de Pambre**.

4ª. La clarificación del texto del ara de Eiras provoca una serie de cuestiones. El clan de los Nerios Transtamáricos, ¿consideraría al dios Bandua como su deidad protectora y al Pambre de Palas de Rei como uno de los centros sagrados y privilegiados de su dios? Hay otro Pambre en el ayuntamiento de Ramirás (Ourense) cerca de Celanova, que no figura en los índices del tumbo de Ramirás ni del tumbo de Celanova, y que ni es ni fue feligresía. Es probable que el Pambre del ara se refiera al de Palas. ¿Cuál fue el sitio originario del ara antes de ir a parar a la finca de Eiras?

Pueden suscitarse muchas cuestiones, pero lo importante es *la base sólida* desde la cual se formulan: la correcta interpretación de los datos. Esto lo hemos intentado hacer con el ara de Eiras **¡y...nos dio la pervivencia de un topónimo protorromano!**

---

3 *Et deinde Conventus Lucensis a flumine Navia: Albiones, Cibarci, Egivarri cognomine Namarini, Adovi, Arroni, Arrotrebae. Promonturium Celticum, amnes Florius, Nelo. CELTICI cognomine NERI et Supertamarci quorum in paeninsula tres arae Sestianae Augusto dicatae, Copori, oppidum Noega. Celtici Praestamarci, Cileni, ex insulis nominandae Corticata et Aunios. A Cilenis Conventus Bracarum*".

4 MANUEL LUCAS ÁLVAREZ, *El Tumbo de San Julián de Samos (Siglos VIII-XII)*, Santiago de Compostela, 1986, doc. 58, p. 171.

## Gráfica

### Sinopsis secuencial de interpretaciones

| Lorenzo  | Rivas   | Tranoy  | Colmenero   | Vidán  |
|--|---|---|---|--|
| BANDV-<br>A IANOE-<br>LICA FAE-<br>NIRVSAE<br>ARAM V S | BANDV-<br>A LANSB-<br>RICAЕ AE-<br>MILIVS RE-<br>BVRRINVS | BANDV-<br>A LANOB-<br>RICAЕ AE-<br>MILIVS RE-<br>BVRRINVS | BANDVE<br>ALANIOB-<br>RIGAE AE-<br>MILIVS RE-<br>BVRRINVS | BANDVE<br>PALAM- <i>folia</i><br><u>BRIGENSI NER</u><br><i>folia</i> <u>NERIVS RE-</u><br><u>BVRRINI</u> V S |
| 1968   | 1973  | 1981  | 1977-87   | 2005   |

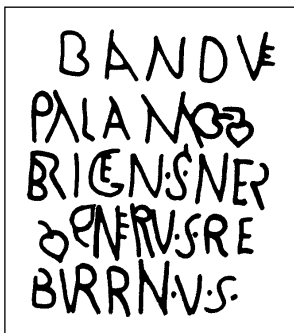


Foto 105 de AQUAE FLAVIAE

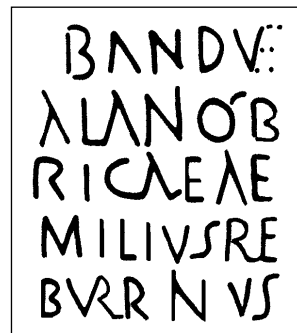


Núm. 89.—Foto de un vaciado en yeso existente en el Museo de Orense.

Foto de Joaquín Lorenzo



Interpretación de Manuel Vidán



Interpretación de Rivas / Colmenero



# **Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia**

## **Memoria de sus actividades**



A principios del año 2001 se va ampliando el grupo de amigos que les gusta e investigan sobre la historia de Galicia.

En mayo 2001 nos reunimos 22 personas para organizar una comida, en un restaurante próximo a Guísamo. Allí surge el germen de la Asociación.

En marzo 2002 se organiza una segunda comida en Casa Juan, ayuntamiento de Monfero, con una visita a continuación al monasterio de Monfero. Asisten 20 personas, y durante la



comida, se decide el constituir legalmente una asociación, comenzando a definir los posibles miembros de la Junta Directiva.

Se empieza a elaborar la documentación necesaria para la solicitud a la Xunta de Galicia de la legalización de la Asociación, para ello, entre Santiago Daviña y José Luis López Sangil, se redactan los Estatutos, Solicitud de inscripción, etc., que son presentados a la Xunta el 1-4-2002, con acuse de recibo del 9-4-2002.

En junio 2002, visto el éxito de las anteriores, se organiza una nueva comida en el restaurante Casa Miraz de Teijeiro, con la visita posterior al monasterio de Sobrado y a la iglesia de Santa María de Mezonzo. Asisten a esta excursión 25 personas.

El 14-6-2002 recibimos de la Xunta de Galicia la aprobación de los Estatutos de la Asociación, y la inscripción de la Asociación de Estudios Históricos de Galicia, con el N° 858/02 en el Registro Central de Asociaciones.

El 10-7-2002, tenemos la primera reunión de la Junta Directiva, en la cual se notifica la aprobación de los Estatutos, se nombra Junta Directiva, se fijan las cuotas anuales, se abre una cuenta corriente, se decide comunicar a las autoridades la creación de la Asociación, se ve la necesidad de un programa de conferencias, se estudia la viabilidad de una revista, se decide pedir subvenciones, programar excursiones culturales y hacer un presupuesto de gastos.

La Junta Directiva queda compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Jose Luis López Sangil

Vicepresidente: Carlos Pereira Martínez

Secretario: Santiago Daviña Sáinz

Tesorero: Benito Figueroa Aldariz

Vocales: José Alfeirán Rodríguez, Enrique Benlloch del Río, Carlos de Castro Álvarez, Demetrio Díaz Sánchez, Alfredo Erias Martínez, Luis Gorrochategui Santos, Amparo Hernández Segura, Javier López Vayo, Ana Romero Masiá, Jesús Ángel Sánchez García, Rafael Tobío Cendón.

Continúan las reuniones de la Junta Directiva, y en septiembre 2002 se envía una carta a los posibles interesados en pertenecer a la Asociación, en la que se adjunta el Boletín de Inscripción, el establecimiento de un calendario de conferencias, y se anuncia la creación de una página WEB.

La presentación pública de la Asociación en la sala de conferencias de Caixa Galicia es el 18-10-2002, con una conferencia a cargo de Carlos Pereira. Buena asistencia de público, y repercusión de la noticia en la prensa local.

Continúan las excursiones, en octubre 2002 a la ciudad de Betanzos, con comida a continuación en Casa Platas de Aranga. En febrero 2003, excursión cultural a la zona de Carral, comiendo en O'Ferreiro, y visitando molinos, dos pazos y la planta de tratamiento de aguas.

El 21-2-2003 convocatoria de la Junta General para el 11-3-2003. Se anuncia la concesión por Caixa Galicia de una importante ayuda económica para, de acuerdo con nuestra petición, poder acometer la realización de nuestros proyectos. Caixa Galicia se convierte este año y los sucesivos en nuestro principal benefactor.

El 11-3-2003 en Asamblea General Ordinaria se acuerda por unanimidad que el idioma que en lo sucesivo se utilice en los escritos de la Asociación (Revista, página web, artículos, informes y correspondencia) será aquel en que desee expresarse libremente el autor que los escribe.

El 25-3-2003 conferencia de Jesús Ángel Sánchez García sobre El jardín de los pazos gallegos.

El 22-4-2003, reunión de la Junta Directiva en la que entre otras cuestiones se procedió a la presentación de la página Web de la Asociación, cuya dirección es [www.estudioshistoricos.com](http://www.estudioshistoricos.com).

El 28-4-2003 conferencia de Pedro López Gómez sobre Cornide y la Ilustración.

Nueva excursión en abril 2003 a Mondoñedo, aprovechando para nombrar a don Enrique Cal Pardo Asociado de Honor. En mayo al monasterio de Oseira, le sigue en septiembre a la zona de Sarria y Hospital de Incio.

El 22-5-2003 conferencia de Amparo Hernández Segura sobre A Coruña que vivió Picasso.

El 16-10-2003, a las 20 horas, en el Salón de Cultura de Caixa Galicia, en La Coruña, se efectuó la presentación de la página web de la Asociación.

En octubre 2003, se efectuó una nueva excursión, esta vez de carácter local en la que visitamos el Castro de Elviña y la Biblioteca del Consulado.

El 6-11-2003, nuestro presidente José Luis López Sangil, pronunció una conferencia en la Biblioteca de Estudios Locales de La Coruña sobre El monacato en Galicia: historia de los monasterios benedictinos y cistercienses.

Con motivo de la celebración del 200 aniversario de la Biblioteca del Real Consulado, dos asociados, Amparo Hernández Segura y Demetrio Díaz Sánchez, pronunciaron sendas conferencias los días 20 y 27-11-2003: El Real Consulado de La Coruña y su biblioteca, y, Un incunable veneciano en la biblioteca del Real Consulado.

El 11-12-2003 nueva conferencia de nuestra asociada Amparo Hernández Segura, sobre La viruela y la expedición Balmis, en la sala de la Biblioteca de Estudios Locales de La Coruña.

El 20-12-2003 tuvimos una cena navideña varios miembros de la Asociación en Casa Rita, en La Coruña.

El 28-1-2004, tuvimos una conferencia de nuestra asociada Charo Martínez Martínez sobre Sofía Casanova, en la Biblioteca de Estudios Locales de La Coruña.

El 18-2-2004 conferencia de Ana Romero Masiá sobre Severino Chacón: líder sindical do mundo do tabaco.

El 27-2-2004, se celebra la Asamblea General correspondiente al año 2004. Se aprueba el estado de cuentas, y se van perfilando asuntos pendientes, como la continúa expansión de la página web, la ayuda a Secretaría, la expansión de la Asociación, el nombramiento de un responsable de relaciones públicas, la confección y publicación de la Revista de la Asociación, la ampliación de la Junta Directiva, y los resultados de una encuesta sobre las preferencias sobre correo postal o vía e-mail como medio de comunicación. La mayoría se decanta por el e-mail.

En marzo 2004 se realiza la primera excursión del año al monasterio de santa María de Meira y las fuentes del Miño. En abril visitamos la zona de Pantón en el sur de la provincia de Lugo. En junio, excursión a Ferrol, visitando la Biblioteca, el Museo Naval y el Arsenal, y el castillo de san Felipe, a la entrada de la ría de Ferrol. En noviembre excursión a Santiago, con la visita a la iglesia del monasterio de san Martín Pinario, recorrido por las cubiertas de la catedral, y visita al museo y al archivo del monasterio de san Pelayo de Anteaiares.

El 27-5-2004 conferencia de Santiago Daviña sobre El antiguo fuero de La Coruña.

Desde el mes de Noviembre 2004, y durante un año, charlas de nuestro Presidente en la emisora coruñesa Puntoradio, con el título de “Rincón de la Historia”, todos los martes hacia las 12H 15m.

En enero 2005, excursión a la zona de Bergantiños, visitando Buño, la Pedra da Arca, los cabos de Santo Adrián y Punta Nariga, las iglesias de Santiago de Mens y san Martiño de Cores, y el castro A Cidá de Borneiro.

El 18-3-2005, se celebra la Asamblea General correspondiente al año 2005. Se aprueba el estado de cuentas, se comentan las actividades realizadas en el último año, las subvenciones obtenidas, la edición de la Revista, las estadísticas de consultas y los comunicados de nuestra página web, y las próximas conferencias y excursiones a realizar.

En marzo 2005 se celebra la conferencia “Historia y futuro del ferrocarril en Galicia” en el Aula de Obra Social de Caixa Galicia en La Coruña. Los conferenciantes son José Luis López Sangil y Miguel Rodríguez Bugarín.

En abril 2005 excursión a Monforte de Lemos, visitando previamente la feria de antigüedades de Sarria, después el Museo del Convento de las Clarisas en Monforte, el antiguo monasterio de san Vicente del Pino, y el Museo del Ferrocarril. En mayo, excursión a la zona de Muxía. Se visitaron los antiguos monasterios de Moraime y Ozón, el castillo de Vimianzo, así como los batanes de Mosquetín.

En aproximadamente tres años el número de actividades ha sido grande, centradas preferentemente en conferencias, excursiones, algún acto lúdico, publicaciones en la página web y numerosas reuniones de trabajo, incluidas las de la Junta Directiva.

Para más información sobre la Asociación recomendamos visitar la página web [www.estudioshistoricos.com](http://www.estudioshistoricos.com), que lleva miles de visitas desde diversos puntos del mundo.





# Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

## Boletín de inscripción

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ Distrito Postal \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Teléfono móvil \_\_\_\_\_

Dirección y teléfono de trabajo \_\_\_\_\_

desea pertenecer a la Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

**Cuota anual: 20 euros**

**(a ingresar anualmente en cuenta de Caixa Galicia nº 2091-0060-70-3040024549)**

Firma y fecha

Enviar este Boletín a la atención del Secretario:  
D. Santiago Daviña Sáinz  
Pérez Cepeda, 8 - 1º izq. 15004 LA CORUÑA



## Normas de colaboración

1. El Consejo de Redacción aceptará artículos originales e inéditos referidos a Historia y Arte de Galicia.
2. Los artículos se remitirán en doble formato: en disquete (3'5 pulgadas; procesador de textos Word Perfect, Microsoft Word o compatible) e impresos en Din A4. Se omitirán los datos del autor en su primera plana y en hoja aparte se indicarán nombre, señas y categoría profesional.
3. Los trabajos recibidos serán evaluados por miembros del Consejo de Redacción. La aceptación de los trabajos se comunicará a los autores con la mayor brevedad posible. Los no aceptados serán devueltos a su procedencia.
4. A efectos de evitar problemas de maquetación, los remitentes evitarán la introducción en sus trabajos de códigos tales como formato de página, espaciados interlineales, numeración de páginas, tipos de letras, estilos (en texto y notas), subrayados, etc. etc.
5. Para los artículos de investigación se recomienda una extensión máxima de 100 folios de unas 35 líneas. El texto se escribirá con el tipo de letra Times New Roman, en cuerpo 12. En los 100 folios se incluirán notas, gráficos, figuras o fotografías que acompañen al texto. Las ilustraciones o reproducciones de documentos se enviarán en forma de fotografía o soporte informático.
6. Las siglas y abreviaturas utilizadas en los artículos se especificarán claramente en una nota inicial. Se utilizarán las universalmente conocidas o las más frecuentes en la especialidad sobre la que verse el trabajo.

7. Con el propósito de unificar el sistema de citas bibliográficas y de firmas de archivo, se sugiere el uso de los siguientes criterios regularizadores:
  - Las firmas archivísticas comenzarán por las siglas del archivo, en mayúsculas, a las que seguirán el fondo, agrupación de fondos o colección; en su caso, sección y serie; y la firma topográfica de la unidad de instalación o unidad documental descrita; si resulta pertinente, se añadirá la fecha del documento citado, página o folio. Ejemplo: A.R.G. [Archivo del Reino de Galicia], Familia Aperribay Pita da Veiga, leg. 196, nº. 5.
  - En el caso de monografías se citarán según este modelo: autor en mayúsculas, título en cursiva, lugar de publicación, editor, año y en su caso, la página o intervalo de páginas. Ejemplo: Luis María ENCISO RECIO. Los establecimientos industriales españoles en el siglo XVIII : La Mantelería de La Coruña. Madrid . Rialp, 1963.
  - Si se trata de obras colectivas se empleará igual criterio, mencionando el título de la obra en la que se incluye la parte citada precedido de la preposición "En". Ejemplo: Juan Antonio RODRÍGUEZ-VILLASANTE PRIETO. La Armada y las Reales Fábricas de Sargadelos: oportunidades y amenazas, fortalezas y debilidades. En: Las Reales Fábricas de Sargadelos, el Ejército y la Armada. La Coruña. Eds. do Castro, 1994, págs. 101-114.
  - En el caso de artículos de publicaciones periódicas se seguirá el siguiente modelo: Carlos PEREIRA MARTÍNEZ. A orde militar de Alcántara na Galiza medieval. En: Anuario brigantino, 24(2001), págs. 157 e ss. Si la revista alcanzase poca difusión o existan varias con nombres similares, se añadirá dentro del paréntesis el lugar de publicación antes del año de edición.
8. Las colaboraciones podrán presentarse en castellano, gallego o en cualquier otra lengua de la Unión Europea. Vendrán acompañados de un resumen de cinco a diez líneas en una o dos lenguas.
9. La revista entregará a los autores de artículos de investigación un ejemplar de la misma y 20 separatas. La revista redactará una breve noticia de todos los libros que se le envíen con esta finalidad y hará una reseña bibliográfica de aquellos que se consideren de mayor interés.
10. El Consejo de Redacción no se responsabiliza de las opiniones vertidas en los artículos, reseñas y notas de la revista, que son responsabilidad en exclusiva de sus autores.
11. Toda la correspondencia, libros para la reseña y originales de artículos deberán remitirse a: NALGURES. Pérez Cepeda 8, 1º izq. 15004 A CORUÑA, o bien a: [webmaster@estudioshistoricos.com](mailto:webmaster@estudioshistoricos.com)



Asociación Cultural de  
Estudios Históricos de Galicia